

*Proceder a
circular
19/10/2018*

Oficio No. 307 - GG-2018
Quito, DM a, 18 de octubre de 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **19 OCT 2018** Hora **10:15**

Nº. HOJAS **-269h- (14)**

Recibido por: *[Signature]*

Asunto: Se remite información relacionada con el "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD".

Señor Alcalde:

Le saludo atentamente y pongo en su conocimiento y, por su digno intermedio en el de las señoras y señores Concejales, el siguiente informe documentado sobre el desarrollo de la contratación para la repotenciación y renovación parcial de la flota de EMASEO EP, llevada a cabo, en el marco de la declaratoria de emergencia, contenida en la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, que la suscribí el 16 de febrero de 2018, con un plazo de 120 días y, en la que resolví:

"...Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito..."

Como oportunamente puse en vuestro conocimiento, el 22 de marzo de 2018, la EMASEO EP publicó en su página web, la necesidad de incorporar 40 recolectores de carga posterior, con financiamiento del proveedor, para atender las necesidades de recuperación de la capacidad operativa emergente de la Empresa.

Resultado de esa convocatoria, a la que se presentaron 10 interesados y luego de los análisis técnico, financiero, legal y de plazos, se escogió a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. de España, para el arrendamiento de 40 recolectores de carga posterior, por un período de 4 años; iniciándose posteriormente, la fase de negociación.

Adicionalmente, informo que, mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de junio de 2018, se amplió el tiempo de vigencia de la declaratoria de emergencia por 60 días, es decir, hasta el 15 de agosto de 2018.

En razón de que esta contratación con la compañía VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., no se concretó por decisión unilateral de aquella, notificada a EMASEO EP mediante comunicación recibida el 20 de julio de 2018, en la cual mencionó que: "...se ha generado un estado de inseguridad y riesgo a la integridad

OK

*19/10/18
11H36*

1 12/10/18

de sus ejecutivos totalmente incompatible con las políticas de seguridad y protección de sus trabajadores...”.

Ante la necesidad imperiosa de renovar parcialmente la flota con la incorporación de nuevas unidades, que permitan atender el servicio de recolección de residuos sólidos en condiciones satisfactorias, evitando así el agravamiento de la situación sanitaria presentada en meses anteriores, de inmediato EMASEO EP, inició un nuevo proceso emergente para la incorporación de recolectores de carga posterior y carga lateral; y se amplió el tiempo de vigencia de la declaratoria de emergencia, mediante Resolución Administrativa No. 080 - EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de agosto de 2018 por 120 días adicionales, es decir, hasta el 13 de diciembre de 2018, lo cual permitirá superar la situación referida.

De inmediato se procedió a estructurar nuevos términos de referencia y especificaciones generales para la renovación parcial de la flota de recolectores antes indicada.

El 02 de agosto de 2018 se publicó en la página web de EMASEO EP, la convocatoria abierta, para que proveedores nacionales e internacionales presenten expresiones de interés, dentro del estudio de mercado para la renovación parcial de la flota con financiamiento del proveedor en la modalidad de Compra con garantía de disponibilidad de flota, a la cual se acompañaron los Términos de Referencia y las Especificaciones Generales para la contratación de:

- a) 40 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd³;
- b) Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral combinando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes; y,
- c) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m³.

Hasta las 11h00 del 13 de agosto de 2018, fecha y hora fijadas para la recepción de manifestaciones de interés, se recibieron 6 propuestas de parte de: Vostok Perú, Consorcio Scaneq – Ciudad Limpia, Consorcio Recobaq, Macasa, Themac Andina, Proauto; y, a las 11h40 la documentación entregada por Altaten.

En mi calidad de Gerente General de EMASEO EP, mediante Memorando No. 94B-GG-2018 del 13 de agosto de 2018, dispuse al Coordinador General Técnico, Paul Luzuriaga Morejón; a la Directora Financiera, Selma Fiallos Izurieta; a la Subdirectora Financiera, Belén Gordillo Verdesoto y, al entonces Director Jurídico, J. Luis Luna Gaibor, que: “Habiendo conocido las siete manifestaciones de interés, recibidas en el correo electrónico convocatorias@emaseo.gob.ec, a la fecha, dispongo a ustedes entregar a esta Gerencia General, hasta el 15 de agosto del 2018, un informe técnico, financiero y legal que analice la conveniencia institucional de cada propuesta recibida y recomiende la prelación para la negociación”.

Mediante memorando 001-DG-2018, del 14 de agosto de 2018, los delegados del Gerente General, pusieron en mi consideración el informe sobre manifestaciones de interés, estableciéndose lo siguiente:

- 3 propuestas se presentaron incompletas, sin posibilidad de análisis ni comparación:
 - Vostok Perú: No remite anexos de costos, garantía de disponibilidad de flota ni de financiamiento.

Handwritten signatures and initials:
oz
Solim

Handwritten signature and initials:
A
HAR

- Macasa: No remite anexos de costos, garantía de disponibilidad de flota ni de financiamiento; el proveedor menciona sólo el costo unitario de los recolectores de carga posterior.
- Altaten: No remite anexos de costos, garantía de disponibilidad de flota y de financiamiento. Esta propuesta fue presentada fuera del horario establecido.
- 2 propuestas sin certificación de financiamiento y/o de disponibilidad de flota requisito indispensable indicado por EMASEO en los términos de referencia entregados:
 - Themac: Remite carta simple de la fábrica de cajas compactadoras, sin detalle de los chasis.
 - Proauto: No cumple condiciones de garantía para el financiamiento, remite carta de la propia empresa indicando que buscará el financiamiento a futuro.
- 1 propuesta presentada por la promesa de Consorcio Scaneq – Ciudad Limpia, que fue recibida con carta de intención de financiamiento bancario, pero no con línea de crédito confirmada. Presentó disponibilidad de flota y anexos de costos completos.
- 1 propuesta completa presentada por la promesa de Consorcio Recobaq. Es decir, con línea de crédito abierta del Banco de Guayaquil por 15 millones de dólares respaldados con activos del patrimonio de una de sus consorciadas, disponibilidad de flota y anexos de costos completos.

CUADRO RESUMEN CON EL DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EMASEO EP

Item	Vostok Peru	Scaneq - Ciudad Limpia	Recobaq	Macasa	Themac	Proauto	Altaten
Certificación disponibilidad flota	↓	↑	↑	→		→	↓
Anexo 1: RCP	×	✓	✓	×		✓	×
Anexo 2: CCL	×	✓	✓		✓		
Anexo 3: RCL	×	✓	✓		✓		
Garantía técnica postventa	×	✓	✓	✓	✓	✓	×
Garantía 85% operatividad	×	✓	✓	×	✓	✓	×
Vehículo reposición	×	✓	✓	×	×	✓	×
Financiamiento	×	✓	✓	×	⚠	⚠	×
Cumple mínimo	×	✓	✓	×			×
Observaciones	Sólo presenta valor de los vehículos. No presenta anexos ni demás documentación, no existe financiamiento	Carta de intención de financiamiento de banca comercial no confirmada	Línea de crédito aprobada por el Banco de Guayaquil	Sólo presenta valor de los vehículos. No presenta anexos ni demás documentación. No cumple el financiamiento	Es carta simple de la fábrica de cajas compactadoras. No especifica montos de financiamiento, ni las condiciones técnicas de los chasis.	No presenta financiamiento, sólo carta de la propia empresa comprometiendo se a conseguirlo a futuro.	Sólo presenta valor de los vehículos. No presenta anexos ni demás documentación

Los plazos de entrega propuestos y considerados en la evaluación de las manifestaciones de interés, presentados por RECOBAQ, que cumplió con todos los requerimientos y la de SCANEQ – CIUDAD LIMPIA, que siguió en el orden de prelación, a cuya propuesta adjuntó una carta de intención de financiamiento bancario, pero no con línea de crédito confirmada, se resume en los siguientes cuadros:

Número acumulado de unidades de carga posterior que recibiría cada mes

RCP ACUMULADO	DÍAS							
	0	30	60	90	120	150	180	210
Scaneq-C.Limpia						20	40	

Handwritten signatures and initials.

Handwritten notes and signatures, including the number '3' and '268'.

RECOBAQ		34	36					
---------	--	----	----	--	--	--	--	--

Δ ≈ 90 días

Número acumulado de unidades de carga lateral que recibiría cada mes

RCL ACUMULADO		Días	30	60	90	120	150	180	210
Scaneq- Climpia	Cajas / DAF						6	6	2
	Nuevos RCL								4
	Total unidades		0	0	0	0	6	12	18
	Total contenedores		0	0	0	0	4284	8568	12852
Recobaq	Alquiler usados		3				-3		
	Rehab Translift								
	Cajas / DAF				3	4	4	3	
	Nuevos RCL			3	1				
	Total unidades		3	6	10	14	15	18	18
	Total contenedores		4800	8400	12120	15480	15240	17760	17760

Falta capacidad

??? > 90 días

El Consorcio RECOBAQ remitió documentación que lo acredita como distribuidor autorizado de las marcas ECONOVO de Argentina y AMS de Italia.

Hasta que se cuente con la nueva flota, EMASEO EP deberá seguir ejecutando el Plan de Contingencia vigente, que incluye el alquiler de volquetas, plataformas y montacargas, así como la incorporación de personal ocasional adicional; rubros que representan aproximadamente, USD 1.5 millones mensuales. Por esto, en los términos de referencia se estableció que el costo estimado del plan de contingencia formaría parte de la evaluación financiera de las propuestas. Producto del análisis, RECOBAQ presentó los menores plazos, lo cual significa los menores costos para EMASEO EP.

En razón de la prelación establecida por los delegados, como consecuencia de los análisis efectuados, aprobé el informe contenido en el Memorando No. 001-DG-2018 del 14 de agosto de 2018 y dispuse al Director Jurídico "... comunicar al primer proponente en orden de prelación establecido quien debe entregar la garantía de seriedad de oferta" para dar paso a la negociación con el proponente RECOBAQ.

Con Memorando No. 095A-GG-2018 del 15 de agosto de 2018, esta Gerencia General delegó al Coordinador General Técnico, Paul Luzuriaga Morejón; a la Directora Financiera, Selma Fiallos Izurieta; a la Subdirectora Financiera, Belén Gordillo Verdesoto y, al entonces Director Jurídico, J. Luis Luna Gaibor llevar adelante el desarrollo de la negociación con RECOBAQ.

Una vez recibida la garantía de seriedad de oferta el 17 de agosto de 2018, se inició la ronda de negociaciones, culminando el 28 de agosto de 2018, tal como consta en el Acta suscrita en la misma fecha, entre los delegados de la EMASEO EP, Paul Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera, Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica Subrogante y María Belén Gordillo, Subdirectora Financiera y, el señor Sebastián Lladó Holguín, Procurador Común de

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature and initials.

RECOBAQ; acordándose en la sesión, los parámetros técnicos, económicos y jurídicos con los que se suscribiría el Contrato correspondiente, con crédito del proveedor, cuyo objeto sería la "RECUPERACIÓN DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ".

Mediante Memorando N. 002-DG-2018, del 29 de agosto de 2018, los delegados del Gerente General, remitieron a la Máxima Autoridad, el "Informe del proceso de revisión de propuesta y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de flota con garantía de disponibilidad por cinco años", que contiene los siguientes resultados:

Recolectores Carga Posterior (RCP):

Comparación referencial EMASEO Vs. Propuesta negociada RECOBAQ

RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR 20 YD3		Valor anual referencial EMASEO	Referencial a 5 años EMASEO	Negociado x 5 años Recobaq
Costo de adquisición de recolectores	Activos	46,000	260,000	179,500
Sistemas de telemetría para control de flota		4,800		
Sistemas de comunicación con base		1,200		
Costos financieros		3,220		
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	9,600	1,013,500	889,752
Mantenimiento predictivo		52,000		
Mantenimiento pre-operativo diario		6,600		
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		5,600		
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		13,200		
Auxilio mecánico		30,000		
RTV		5,000		
Adecuación patios de mantenimiento		8,000		
Recolectores de reposición (min 10%)		41,400		
Supervisor flota		15,000		
Seguros		11,500		
Insumos y herramientas		4,800		
VALOR PARA EL CONTRATISTA				

Flota RCP	Oferta Inicial				Oferta Negociada				Ahorro
	#u	unitario	importe	valor anual	#u	unitario	importe	valor anual	
20 yd3	40	1,272,500	50,900,000		16	1,107,549	17,720,784		
25 yd3	0		0		20	1,303,522	26,070,440		
			50,900,000	10,180,000			43,791,224	8,758,245	7,108,776
									14%

- Se verificó que la mayor capacidad de carga de los vehículos ofertados permitía cubrir la demanda de 424,000 Ton/año con 36 vehículos, en lugar de los 40 recolectores solicitados originalmente por EMASEO EP.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- La propuesta negociada tanto en número de vehículos como en otros costos, significa una reducción de USD 7.1 millones que corresponde al 14% respecto de la propuesta inicial, sin afectar el cronograma de entrega y operación de unidades.

Recolectores Carga Lateral (RCL):

Comparación referencial EMASEO Vs. Propuesta negociada RECOBAQ

RECOLECTORES NUEVOS

RECOLECTORES DE CARGA LATERAL		Valor anual referencial EMASEO	Referencial a 5 años EMASEO	Negociado x 5 años Recobaq
Costo de adquisición de recolectores	Activos	90,000	510,000	375,399
Sistemas de telemetría para control de flota		7,200		
Sistemas de comunicación con base		4,800		
Costos financieros		1,200	6,000	79,774
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	9,600	1,479,500	1,474,827
Mantenimiento predictivo		72,000		
Mantenimiento pre-operativo diario		6,600		
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		8,100		
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		19,800		
Auxilio mecánico		30,000		
RTV		5,000		
Adecuación patios de mantenimiento		8,000		
Recolectores de reposición (min 10%)		94,500		
Supervisor flota		15,000		
Seguros		22,500		
Insumos y herramientas		4,800		
VALOR PARA EL CONTRATISTA				

RECOLECTORES REPOTENCIADOS

CAJA COMPACTADORA SOBRE CHASIS REPOTENCIADO DAF		Valor anual referencial EMASEO	Referencial a 5 años EMASEO	Negociado x 5 años Recobaq
Costo de adquisición de recolectores	Activos	58,000	337,200	305,499
Sistemas de telemetría para control de flota		4,640		
Sistemas de comunicación con base		4,800		
Costos financieros		1,200	6,000	62,518
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	9,600	1,505,700	1,222,945
Mantenimiento predictivo		81,200		
Mantenimiento pre-operativo diario		6,600		
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		16,240		
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		22,040		
Auxilio mecánico		30,000		
RTV		5,000		
Adecuación patios de mantenimiento		8,000		
Recolectores de reposición (min 10%)		60,900		
Supervisor flota		15,000		
Seguros		41,760		
Insumos y herramientas		4,800		
VALOR PARA EL CONTRATISTA				

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature and initials

Flota RCL	Oferta Inicial				Oferta Negociada				Ahorro
	#u	unitario	importe	valor anual	#u	unitario	importe	valor anual	
Caja AMS+DAF	7	1,791,500	12,540,500		14	1,590,962	22,273,468		
Nuevo	11	1,985,000	21,835,000		4	1,930,000	7,720,000		
			34,375,500	6,875,100			29,993,468	5,998,694	4,382,032
									13%

- Significa una reducción de USD 4,4 millones que representa el 13% respecto de la propuesta inicial.
- Esta flota está dimensionada para levantar 16,930 contenedores por semana.

COSTOS POR TONELADA

Con la negociación efectuada, se ha conseguido bajar de un costo actual de recolección de EMASEO de entre 65 y 69 dólares/tonelada, y 49 a 54, optimizados fijados en el referencial de la convocatoria, a un costo entre 37 y 38 dólares/tonelada para las operaciones con esta nueva flota:

Descripción	Carga Posterior (US\$/Ton)	Carga Lateral (US\$/Ton)
Costo actual EMASEO (flota operativa)	65	69
Costo referencial de EMASEO (para este proceso)	49	54
Costo para EMASEO con oferta negociada de RECOBAQ	37	38
AHORRO respecto de costos actuales	-43%	-45%

Costos de la nueva flota y repotenciados que se incorporan:

CARGA POSTERIOR	RECOBAQ		
	#u	unitario	Importe sin IVA
TIPO 1 20Yd3	16	179.500,00	2.872.000,00
TIPO 2 25yd3	20	192.000,00	3.840.000,00
TOTAL	36		6.712.000,00

CARGA LATERAL	RECOBAQ		
	#u	unitario	Importe sin IVA
Caja + DAF (Repotenciación)	14	305.499,00	4.276.986,00
Recolector AMS 21m3	4	375.399,00	1.501.596,00
TOTAL	18		5.778.582,00

TOTAL ADQUISICIÓN FLOTA	12.490.582,00
--------------------------------	----------------------

ase

Hoy
7
14

Los valores como resultado de la negociación se desglosan a continuación:

Concepto	Valor sin IVA
1. Adquisición de Bienes: 40 Recolectores (RCP y RCL), 14 cajas compactadoras y repotenciación de 14 chasis DAF de carga lateral de propiedad de EMASEO EP.	12.490.582,00
2. Servicio de gestión y administración técnica de la flota para garantizar la operatividad; objeto central del contrato. (*)	58.669.017,36
TOTAL BIENES Y SERVICIOS	71.159.599,36
3. Financiamiento de bienes	2.625.092,64
TOTAL USD	73.784.692,00

Nota. - El valor del Financiamiento de bienes no aplica IVA.

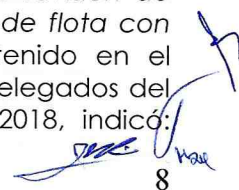
(*) Resulta de la multiplicación del número de unidades por el valor global unitario ofertado por el proveedor, descontando el costo de adquisición de la flota y el financiamiento. Incluye el servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad por 5 años, lo que abarca, sin limitarse a:

- ✓ Garantía de operatividad.
- ✓ Mantenimientos preoperativos, preventivos periódicos y correctivos.
- ✓ Revisiones técnicas vehiculares.
- ✓ Asistencia técnica y auxilios mecánicos.
- ✓ Puesta en marcha y habilitación de un taller autorizado de los bienes que se adquieren.
- ✓ Reposición temporal o definitiva de vehículos, según sea el caso.
- ✓ Provisión y garantía de repuestos.
- ✓ Capacitaciones y evaluaciones a conductores y operadores de EMASEO EP.
- ✓ Sistemas de telemetría y monitoreo.
- ✓ Stock de insumos y herramientas.
- ✓ Garantía técnica del Fabricante y del Contratista

Los valores globales presentados por RECOBAQ fueron comparados con el costo referencial de EMASEO en los términos de referencia y con los demás participantes en el estudio de mercado, como se puede evidenciar en los informes anexos.

Debo aclarar que los vehículos a ser entregados dentro de este contrato, serán operados por personal de EMASEO EP, quienes serán debidamente capacitados y certificados periódicamente para el cumplimiento de este fin.

La Gerencia General, luego de la revisión del "Informe del proceso de revisión de propuesta y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de flota con garantía de disponibilidad por cinco años", que se encuentra contenido en el Memorando N. 002-DG-2018, de 29 de agosto de 2018, suscrito por los delegados del Gerente General, mediante sumilla inserta el 11 de septiembre de 2018, indicó:

8

“Aprobado; Coordinador Técnico, Dir. Financiero y Dir. Jurídico, proceder con elaboración del contrato respectivo con los documentos necesarios de acuerdo con la Ley.-“

Mediante escritura pública No. 20180901017P03559 de 11 de septiembre de 2018, otorgada por la abogada Amelia Policarpa Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, se constituyó el “Consortio RECOBAQ, entre las siguientes personas jurídicas: Metales Inyectados METAIN S.A. y DICONCONSULT S.A, debidamente representadas por los señores Santiago Lladó Ferrer y Sebastián Gabriel Lladó Holguín, respectivamente. El mencionado Consorcio se encuentra debidamente inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores del SERCOP para contratar con el Estado.

Una vez constituido legalmente el Consorcio, este procedió a completar los requisitos habilitantes e indispensables para la suscripción del contrato, así como gestionó las garantías correspondientes, y se completaron los trámites internos en EMASEO EP.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El 3 de octubre de 2018, se suscribió el “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD” No. 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, entre la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y el Consorcio RECOBAQ; contrato que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, luego del “Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público” realizado por el Consejo de la Judicatura, ha sido debidamente protocolizado en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, a cargo del Dr. Ramiro Giovanni Berrones Torres (Notario Suplente); protocolización que fue remitida a las oficinas de EMASEO EP el 15 de octubre de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO:

Las condiciones y alcance técnico del contrato, términos de referencia y especificaciones técnicas, fueron desarrollados en los Anexos que hacen parte del contrato, e incluyen en lo principal:

1. Provisión de Bienes:

Recolectores de carga posterior con lifter

Cantidad	Marca	Tamaño de la caja	Tipo de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
16 recolectores – incluido lifters	ECONOVO ANDRES 17	20 yd3	HEAVY DUTY	IVECO TECTOR 170E28	4X2 con potencia de 280 HP.
20 recolectores – incluido lifters	ECONOVO ANDRES 21	25 yd3	HEAVY DUTY	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.

Recolectores de carga lateral – equipo aliado repotenciado

Cantidad	Marca	Tamaño de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
4 recolectores	AMS, modelo	19 m3	IVECO	6X4 con

AMS
AMS

AMS
AMS
AMS

Cantidad	Marca	Tamaño de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
	CL1		STRALIS 800S	potencia de 480 HP.
14 cajas compactadoras montadas sobre chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, repotenciados por el Contratista	AMS modelo CL1	19 m3		
Repotenciación de 14 chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, carga lateral para la extensión de la vida útil.				

2. La prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad (al menos del 85%), como el objetivo central de la presente contratación, incluye:

Importación, equipamiento, preparación y entrega de los bienes a EMASEO EP, para la ejecución de rutas de recolección; Nacionalización, homologación, traspaso y trámite de matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP; Capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación o certificación de conductores y operadores de la plantilla EMASEO EP, que operarán la nueva flota; Habilitación y puesta en marcha de patio(s) de mantenimiento para la flota adquirida en este proceso; Mantenimiento pre-operativo, mantenimiento preventivo periódico, seguimiento y monitoreo de uso y operatividad de la flota entregada; Mantenimiento correctivo que sea necesario para cumplir con la garantía de disponibilidad mínima de flota, incluyendo vehículos de reposición (temporal y definitiva) y auxilio mecánico en ruta; Transmisión y procesamiento de datos (sistemas de telemetría y comunicación), durante el plazo de duración del contrato; Provisión de repuestos, neumáticos, insumos y herramientas; Monitoreo y rastreo de las condiciones de operación de esta flota en ruta, durante el plazo de provisión del contrato; Aprobación de la parte mecánica de la RTV; Cualquier otro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva.

En ningún caso, el servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad y todo lo que incluye, superará el valor establecido en el Contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo total de ejecución del contrato es de 2005 (dos mil cinco) días, contados desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se haya prestado el servicio de gestión y administración técnica con garantía disponibilidad, a los últimos bienes puestos en operación.

PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

A continuación, se presenta el cronograma de entrega de los recolectores de carga posterior y de carga lateral, así como la repotenciación de los recolectores de carga lateral:

(Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom left.)

Flota	PLAZO EN DÍAS				
	2 diciembre 2018	2 de enero 2019	1 de febrero 2019	2 de marzo 2019	1 de abril 2019
Carga posterior	16 RCP 20 yd3				
	18 RCP 25 yd3				
		2 RCP 25 yd3			
Carga lateral	3 RCL nuevo				
		1 RCL nuevo			
		3 caja CL / DAF			
			4 caja CL / DAF		
				4 caja CL / DAF	
				3 caja CL / DAF	

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Contrato por Emergencia, por el objeto total del mismo (provisión de bienes y prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad), es de USD 73'784.692,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, el cual se agregará únicamente a los rubros correspondientes a los bienes y al servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad.

FORMA DE PAGO

1. ANTICIPOS:

- 1.1. USD 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE; a la suscripción del Contrato, una vez que se ha entregado la Garantía de Buen Uso Anticipo. Este anticipo será devengado desde la primera planilla del servicio, en 12 meses.
- 1.2. USD 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE, a los 60 días contados desde la suscripción del contrato o la llegada del primer lote de unidades, lo que ocurra primero; previa la entrega de la Garantía de Buen Uso Anticipo, que deberá rendir el Consorcio RECOBAQ. Este anticipo será devengado desde la tercera planilla del servicio, contada desde el pago de aquel, en 12 meses.

2. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y GARANTÍA

Comomedio de pago del crédito directo otorgado por el proveedor a favor de la EMASEO EP, respecto de los bienes; así como, el pago de todos los valores que se deriven de este Contrato, se conformará un fideicomiso de administración de flujos y garantía, con la entidad fiduciaria que seleccione el proveedor, cuyo patrimonio autónomo, se integrará con un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tributo que es recaudado por la Empresa Eléctrica Quito en favor de la EMASEO EP, siempre y cuando, el Contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.
11

Los valores correspondientes al pago del capital del crédito directo otorgado por el proveedor por la adquisición de los bienes, serán retenidos por la entidad Contratante o, por el Fideicomiso, una vez que éste se encuentre constituido, hasta que las unidades estén legalmente a nombre de EMASEO, lo que deberá suceder en un plazo de 150 días.

3. Detalle de valores de los componentes del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad:

REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Recolectores	Meses	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 20 YD3	16	60	960	rec-mes \$ 14.829,19	\$ 14.236.025,10
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 25 YD3	20	60	1.200	rec-mes \$ 17.843,72	\$ 21.412.459,82
RECOLECTOR AMS CL NUEVO 19m3	4	60	240	rec-mes \$ 24.580,45	\$ 5.899.307,44
CAJA AMS CL NUEVA SOBRE CHASIS DAF	14	60	840	rec-mes \$ 20.382,41	\$ 17.121.225,01

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en ejecución, por tanto, está transcurriendo el plazo para la entrega y entrada en operación de la flota, de acuerdo con el cronograma antes mencionado. Por tanto, las primeras unidades, es decir 16 recolectores carga posterior de 20yd3, 18 de carga posterior de 25yd3 y 3 recolectores de carga lateral nuevos, entrarán en operación el 2 de diciembre del presente año y, el resto de la flota adquirida, se completará en aproximadamente, 120 días de acuerdo al cronograma antes indicado.

Esta información se encuentra debidamente sustentada y detallada en orden cronológico en los Anexos que forman parte de este Oficio y que se enumeran al pie del presente documento.

Atentamente,


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Copia: Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Adjunto los siguientes documentos:

1. CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD No. 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018 del 03 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP y el señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, en su calidad de Procurador Común del Consorcio RECOBAQ, protocolizado el 10 de octubre

de 2018, ante el Abg. Ramiro Giovanni Berrones Torre, Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Quito.

- **ANEXO A:** Condiciones y Alcance Técnico del Contrato.
 - **ANEXO B:** Términos de Referencia General y Financiero; Especificaciones Técnicas de los bienes.
 - **ANEXO C:** Fideicomiso: Elementos Mínimos para la Estructuración y Administración del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.
2. Registro Único de Proveedores del Consorcio Recobaq, de fecha 17 de septiembre de 2018 en que se indica que se encuentra habilitado para contratar con el Estado;
 3. Registro Único de Contribuyentes del Consorcio Recobaq No. 0993127418001;
 4. Escritura de constitución del Consorcio "RECOBAQ" No. 20180901017P03559 del 11 de septiembre de 2018, otorgada por la abogada Amelia Policarpa Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, que incluye la designación al señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, como Procurador Común y por tanto representante legal del Consorcio RECOBAQ y su rectificación de fecha 01 de octubre de 2018, ante la misma Notaría;
 5. Certificación Presupuestaria No. 2018-131 de 12 de septiembre de 2018 suscrita por la Líder de Presupuesto de la Dirección Financiera de la EMASEO EP;
 6. Certificación Presupuestaria No 2018-133 de 12 de septiembre de 2018 suscrita por la Líder de Presupuesto de la Dirección Financiera de la EMASEO EP;
 7. Garantía de Disponibilidad y Operatividad de Flota, otorgada por el Consorcio Recobaq el 01 de octubre de 2018;
 8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Seguros Confianza S.A. otorgada por Consorcio Recobaq a favor de Empresa Pública Metropolitana otorgada el 28 de septiembre de 2018;
 9. Garantía de Buen Uso de Anticipo Seguros Confianza S.A., otorgada por el Consorcio Recobaq a favor de EMASEO EP el 28 de septiembre de 2018;
 10. "Formulario de Pedido de Contratación" del 25 de septiembre de 2018, suscrito por Javier Campoverde, Director de Operaciones, Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, la "Certificación de Flujo de Caja" está suscrita por Cristina Elizalde, Tesorera y Selma Fiallos, Directora Financiera.
 11. Los "Términos de Referencia para la recuperación de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el Distrito Metropolitano de Quito y administración técnica de flota con garantía de operatividad", suscrito por Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico;
 12. Las "Especificaciones Técnicas de los bienes contemplados para la recuperación de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el Distrito Metropolitano de Quito y administración técnica de flota con garantía de operatividad", suscrito por Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico;
 13. Los "Términos de Referencia Financieros", suscrito por Selma Fiallos, Director Financiera;
 14. Resoluciones No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, 150-DIR-EMASEO EP-11/09/2018 y 151-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, adoptadas en Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;
 15. Oficio No. 271 GG-2018 de 10 de septiembre de 2018 suscrito por Juan A. Neira Carrasco Gerente General dirigido al señor Alcalde Metropolitano Dr. Mauricio Rodas Espinel y demás miembros del Directorio de EMASEO EP mediante el cual solicita "se autorice el endeudamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP por el monto d hasta USD 13.994.290,24 valor incluido el IVA, para ser utilizado en la adquisición de la nueva flota de recolectores y renovación parcial de la flota...";

AS
[Signature]

[Signature]

[Signature]

16. Memorando No. 692-DRJU-2018 de 29 de agosto de 2018 suscrito por la Directora Jurídica Abg. Carolina Valdivieso Bahamonde mediante el cual emitió "Informe legal respecto a la viabilidad de adquisición de flota para EMASEO EP con crédito del proveedor", recomendando se cuente con la autorización previa del Directorio de la Empresa;
17. Memorando No. 248-DRFN-2018 de 29 de agosto de 2018 firmado por la Directora Financiera que concluye obtener la aprobación del Directorio de la EMASEO EP para que se continúe con los trámites de financiamiento necesarios;
18. Memorando No. 002-DG-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, que contiene el "Informe del Proceso de revisión de propuestas y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de lota con garantía de disponibilidad por 5 años de 36 recolectores de carga posterior con lifter, equipo aliado de carga lateral para 14 chasis DAF 6x2 repotenciados; y, 4 recolectores de carga lateral para EMASEO EP", dirigido al señor Gerente General, Ing. Juan A. Neira Carrasco, suscrito por Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos, Directora Financiera, Carolina Valdivieso, Directora Jurídica y Belén Gordillo, Subdirectora Financiera;
19. Acta de Negociación del 28 de agosto de 2018, suscrita por Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos, Directora Financiera, Carolina Valdivieso, Directora Jurídica (S), Belén Gordillo, Subdirectora Financiera y Sebastián Lladó Holguín, Procurador Común compromiso de Consorcio Recobaq;
20. Propuesta en firme del Consorcio RECOBAQ de 27 de agosto de 2018, suscrita por Sebastián Lladó Holguín, Procurador del Consorcio;
21. Garantía de Seriedad de la Oferta - Sector Público No. SO-0090430 de Seguros Confianza, otorgada el 17 de agosto de 2018, por la suma de USD85.275,50, con vigencia hasta el 01 de octubre de 2018 y su renovación de fecha 24 de septiembre de 2018, con vigencia del 2 de octubre al 1 de noviembre de 2018;
22. Correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2018, remitido por el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de esa época, a Sebastián Lladó, Procurador Común del compromiso de Consorcio Recobaq;
23. Memorando No. 095A-GG-2018 del 15 de agosto de 2018, suscrito por el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, dirigido a Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos, Directora Financiera, J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de esa época y Belén Gordillo, Subdirectora Financiera;
24. Memorando No. 001-DG-2018 del 14 de agosto de 2018, suscrito por Paul Luzuriaga, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos, Directora Financiera, J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de esa época y Belén Gordillo, Subdirectora Financiera;
25. Memorando No. 94B-GG-2018 del 13 de agosto de 2018, suscrito por el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, dirigido a Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos, Directora Financiera, J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de esa época y Belén Gordillo, Subdirectora Financiera;
26. Publicación de las "Respuestas a consultas de interesados proceso de renovación de flota EMASEO EP" de 7 de agosto de 2018;
27. Convocatoria efectuada a través del portal web institucional de la EMASEO EP, el 2 de agosto de 2018, al cual se adjuntó los "Términos de Referencia y Especificaciones Generales para la renovación parcial de la flota de recolectores para EMASEO EP" y su ampliación;
28. Informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)", del mes de agosto del año 2018, suscrito por Patricia Zabala, Analista de Gestión de Proyectos, Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios y Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico;
29. Resolución Administrativa No. 080-EMASEO EP-2018 de 14 de agosto de 2018, ampliación de plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia, suscrita por Juan A. Neira Carrasco.

az
me

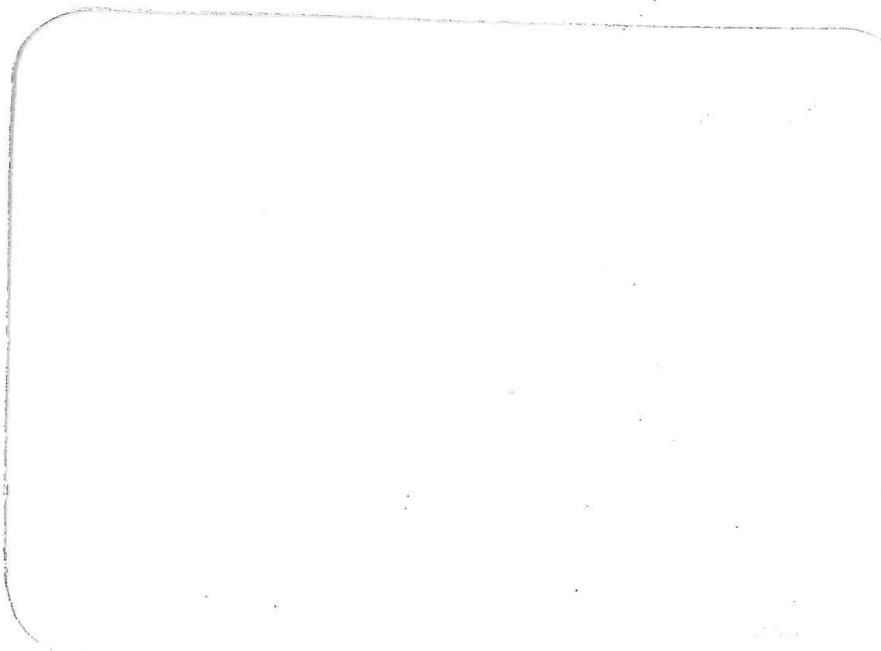

14

- Memorando No. 659-DRJU-2018 del 7 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de ese entonces;
 - Memorando No. 209-CGT-2018 del 14 de agosto de 2018, al cual se adjunta el "Informe Técnico de Cumplimiento de la Resolución No. 11 para Regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito", suscrito por Paul Luzuriaga, Coordinador General Técnico;
- 30.** Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 de 14 de junio de 2018, ampliación de plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia, suscrita por Juan A. Neira Carrasco.
- Memorando No. 135-CGT-2018 de 12 de junio de 2018 suscrito por el Coordinador General Técnico Ing. Paul Luzuriaga Morejón, el mismo que contiene la consideración técnica para ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia incorporado en la Resolución No. 060 de 14 de junio de 2018.
- 31.** Resolución Administrativa de Emergencia No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018 para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ, suscrito por el Gerente General Juan A. Neira Carrasco.
- Memorando No. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018 suscrito por el Coordinador General Técnico Ing. Paul Luzuriaga Morejón, que contiene el Informe Técnico sobre el estado de operatividad de la flota vehicular y las acciones para su recuperación;
 - Memorando No. 121-DRJU-2018 de 09 de febrero de 2018, suscrito por el Director Jurídico, Dr. Luis Luna Gaibor, mediante el cual emite criterio jurídico viable para la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito;
- 32.** Las manifestaciones de interés recibidas de: 1) Vostok Perú; 2) Macasa; 3) Altaten (fuera del término); 4) Themac Andina; 5) Proauto; 6) Scaneq - Ciudad Limpia; y, 7) Consorcio Recobaq se remiten en medio magnético.

Acción	Nombre	Área	Sumilla	Fecha
Elaborado por:	Carolina Campaña	Subdirectora de Contratación Pública		18/10/2018
Elaborado por:	María Belén Gordillo	Subdirectora Financiera		18/10/2018
Elaborado por:	Carolina Valdivieso	Directora Jurídica		18/10/2018
Revisado por:	María Salgado	Asesora Institucional		18/10/2018
Revisado por:	Selma Fiallos	Directora Financiera		18/10/2018
Aprobado por:	Paul Luzuriaga	Coodinador General Técnico		18/10/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA
XII
QUITO DM

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DE QUITO DM

Copia No. *Primera*.....

Fecha *10 OCT. 2018*.....

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201817SCP03297

En el Cantón Quito, con fecha 24 de septiembre del 2018 a las 13:49, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION Y ADMINISTRACION TECNICA DE FLOTA CON GARANTIA DE LA OPERATIVIDAD.
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO
A FAVOR DE	CONSORCIO RECOBAQ
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA DECIMA SEGUNDA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES (SUPLENTE)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOZA MACIAS

Fecha Sorteo: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 13:49

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



OFICIO N°-112-DRJU- 2018

Quito DM a, 04 de octubre de 2018

Doctora
MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA- PICHICHA - QUITO
Presente.-

Asunto: SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD.

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con el "Sorteo de Notarías para Contratos provenientes del Sector Público" del 24 de septiembre de 2018, solicito comedidamente a usted proceder a la Protocolización del CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD, celebrado entre la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO -EMASEO EP** y el **CONSORCIO RECOBAQ**.

En tal virtud adjunto la siguiente documentación, para el efecto:

1. CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD No. 017-EMER-LOSNCP-DJ-2018 del 03 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP y el señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, en su calidad de Procurador Común del Consorcio RECOBAQ.
 - ANEXO A: Condiciones y Alcance Técnico del Contrato.
 - ANEXO B: Términos de Referencia General y Financiero; Especificaciones Técnicas de los bienes.
 - ANEXO C: Fideicomiso: Elementos Mínimos para la Estructuración y Administración del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.
2. Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018 del 5 de enero de 2018 del Gerente General de EMASEO EP.
3. Escritura de constitución del Consorcio "RECOBAQ" No. 20180901017P03559 del 11 de septiembre de 2018, otorgada por la abogada Amelia Policarpa Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, que incluye la


260


designación al señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, como Procurador Común y por tanto representante legal del Consorcio y su rectificación;

4. Informes técnicos que sustentan y justifica la declaratoria de emergencia y ampliaciones;
5. Informes jurídicos que viabilizan la declaratoria de emergencia y sus ampliaciones;
6. Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 del 14 de junio de 2018 y Resolución Administrativa No. 080 -EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de agosto de 2018;
7. Informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)", del mes de agosto del año 2018;
8. Convocatoria efectuada a través del portal web institucional de la EMASEO EP, con el objeto de que se presenten manifestaciones de interés para realizar el estudio de mercado y su ampliación;
9. Memorando N. 94B-GG-2018, de 13 de agosto de 2018;
10. Memorando N. 001-DG-2018, de 14 de agosto de 2018;
11. Memorando N. 095A-GG-2018, de 15 de agosto de 2018;
12. Correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2018;
13. Garantía de Seriedad de la Oferta - Sector Público y su renovación;
14. Propuesta en firme del Consorcio RECOBAQ de 27 de agosto de 2018;
15. Acta de Negociación del 28 de agosto de 2018;
16. Informe de Negociación del 29 de agosto de 2018;
17. Resoluciones No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, 150-DIR-EMASEO EP-11/09/2018 y 151-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, adoptadas en Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;
18. "Formulario de Pedido de Contratación" del 25 de septiembre de 2018, las especificaciones técnicas, los términos de referencia y la demás documentación preparatoria a la que se hace referencia en este instrumento;
19. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato;
20. Póliza de Buen Uso de Anticipo (primer anticipo);
21. Garantía de Operatividad de la Flota;
22. Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 2018-131 y 2018-133 del 12 de septiembre de 2018.

Toda vez que se remiten documentos originales, se solicita que los mismos sean devueltos una vez cumplido con el mandato legal antes referido.

Atentamente,


Carolina Valdivieso Bahamonde
DIRECTORA JURÍDICA EMASEO EP





CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD

Contrato No. 017-EMER-LOSNCP-DJ-2018

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 03 del mes de octubre de 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, portadora del RUC. 1768155310001, legalmente representada por el Ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018 del 5 de enero de 2018, parte a quien en adelante, se la denominará indistintamente la "CONTRATANTE - ENTIDAD CONTRATANTE", "EMASEO EP" o "EMPRESA PÚBLICA"; y, por otra parte, el Consorcio RECOBAQ, legalmente representado por el señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, en su calidad de Procurador Común del Consorcio, conforme consta en la Escritura N. 20180901017P03559 de 11 de septiembre de 2018, otorgada por la abogada Amelia Policarpa Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento, con RUC No. 0993127418001, parte a quien en adelante se le denominará indistintamente, el "CONTRATISTA", "PROVEEDOR", "CONSORCIO" o "RECOBAQ".

Las partes se obligan en virtud del presente Contrato al tenor de las siguientes Cláusulas, Anexos y demás documentos contractuales y preparatorios:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, en su artículo 1 señala:

"Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría..." y, en su artículo 4, determina los principios que deben aplicarse en los contratos regidos por aquella, que son entre otros:

"...legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad..."

f. *cas*

Salud
1
mon
m

259

1.02. El numeral 5 del artículo 6 íbidem, define:

"5. *Contratación Pública: Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra*".

1.03. El artículo 6, numeral 31, de la LOSNCP describe a las situaciones de emergencia como:

"...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

Lo anterior, en concordancia con el Código Civil Ecuatoriano, que en su artículo 30, define a la fuerza mayor o caso fortuito como:

"...el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."; siendo los imprevistos indicados netamente ejemplificativos.

1.04. El artículo 57 de la LOSNCP, establece el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia y señala que:

"...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad CONTRATANTE publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos" (resaltado el texto de importancia).

1.05. De conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

OSYON

Sacud

2

me

R
K
M



Pública (RGLOSNC), las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia de la Entidad Contratante, no estarán incluidas en el Plan Anual de Contrataciones inicial o reformulado de la Empresa.

- 1.06. La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016 por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en el Título VII, "De los Procedimientos Especiales", Capítulo I, "De las Contrataciones en Situaciones de Emergencia", Sección I, "Delimitación de la Emergencia", en el artículo 361, de la "Declaratoria de Emergencia", establece que:

"La máxima autoridad de la entidad Contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que defienden una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales".

- 1.07. La mencionada Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en su Capítulo III, del Principio de Vigencia Tecnológica, en la Sección I, establece que en las adquisiciones de vehículos y servicios en los que se contempla el uso de estos bienes, se reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera "... efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta el tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances [...] tecnológicos".

- 1.08. El numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en las "Atribuciones del Directorio", contempla:

"Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de esta Ley con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de cada empresa..."

- 1.09. La Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en el Título V "Del Sistema de Contratación en las Empresas Públicas", Capítulo I "De las

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right, a signature 'OE' on the left, and the number '258' at the bottom right.

Disposiciones Generales", artículo 34 "Contratación en las Empresas Públicas" establece:

"2. Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables".

Así mismo, en el numeral 5, dispone: "INFORMES PREVIOS.- Sólo las contrataciones de crédito o líneas de crédito previstas en el Art. 13 de la Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y la Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento, requerirán informes previos del Comité de Deuda y Financiamiento, como órgano externo ajeno a la gestión de la empresa, siempre y cuando las deudas a contraerse conlleven la emisión de garantías soberanas o requieran avales o garantías colaterales del Estado. Ninguna otra contratación que realicen las empresas públicas, ni de régimen común ni de régimen especial, requerirán de informes previos favorables de la Contraloría General del Estado, de la Procuraduría General del Estado o de otro órgano externo a la gestión de la empresa; no obstante lo cual, esta disposición no exime a las empresas públicas de su obligación de rendición de cuentas a la sociedad civil y del control posterior que pueden y deben ejercer las instancias con competencia para ello, de acuerdo a la Constitución de la República y la Ley"; en consecuencia, la presente contratación no requiere de informe previo alguno.

- 1.10. Mediante Memorando No. 017-CGT-2018 del 09 de febrero de 2018, el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, Ingeniero Paul Luzuriaga Morejón, emitió el "**Informe Técnico Motivado para regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito**", mismo que señala en la página 1, en su parte pertinente:

"... se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico - estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2 [...]

Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito. [...]

AS Paul

Paul

Paul 4

Paul

4



6. Alternativas de solución En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable [...].

Considerando que: -El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días, -Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas, -Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población. Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota [...].

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general...".

1.11. A través de Memorando No. 121-DRJU-2018 del 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico a la época, informó que:

"Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir **una situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico...**" (resaltado el texto de importancia).

1.12. Con base en los informes técnico y jurídico antes mencionados, el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, emitió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, mediante la cual, resolvió:

"...Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito..."

- 1.13. Mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de junio de 2018, por el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, resolvió lo siguiente:

"...Ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, de conformidad con la justificación que obra en el "Informe Técnico de avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", con el fin de superar totalmente la situación de contingencia y regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

La ampliación de plazo de la emergencia, se efectúa en los mismos términos establecidos en la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018..."

- 1.14. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa No. 080 - EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de agosto de 2018, por el Gerente General de EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, se resolvió:

"...Ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de residuos sólidos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 120 días, contados desde el 16 de agosto de 2018, de conformidad con el informe jurídico que consta en el Memorando No. 659-DRJU-2018 del 7 de agosto de 2018, suscrito por el Director Jurídico, Dr. J. Luis Luna Gaibor y el "Informe Técnico de cumplimiento de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", adjunto al Memorando No. 209-CGT-2018 del 14 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, con el fin de superar la situación de emergencia y de esta manera regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito..."

- 1.15. Mediante documento denominado "Informe de Necesidad" de 31 de julio de 2018, elaborado por los servidores de la Dirección de Operaciones y Servicios, William Ocaña y Byron Loachamin, revisado por el Director de Operaciones, Javier Campoverde y aprobado por el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, informaron lo siguiente:

"Con el compromiso de diseñar y operar un modelo de recolección de residuos sólidos en el DMQ innovador y tecnificado, basado en una

6



gestión empresarial sólida y de calidad, EMASEO EP se encuentra desarrollando una mejora a los servicios que actualmente presta en las diferentes modalidades, lo que permitirá brindar a la ciudadanía un servicio de recolección oportuno, de calidad y técnico, especialmente en:

- RECOLECCIÓN A PIE DE VEREDA.
- RECOLECCION DE CARGA LATERAL O CONTENERIZADO.

RECOLECCIÓN DE CARGA POSTERIOR - SERVICIO PIE DE VEREDA.

A la fecha la recolección a pie de vereda se viene realizando mediante dos tipos de camiones: una con camiones de carga posterior que levantan por turno de trabajo 14 toneladas, además se han direccionado camiones de menor capacidad (tipo satélite) por viaje recolectan 4 toneladas en una jornada realizando dos viajes por turno, cabe mencionar que debido a la falta de operatividad de las unidades de recolección se ha hecho necesario la intervención de otro tipo de vehículos para cubrir el remanente de la generación diaria que es de 1216 ton/día que no posee algún vehículo para su gestión o levantamiento.

Los residuos asimilables a domésticos que deben ser recolectados (1216 ton/día) requieren de camiones propios para este servicio como son los camiones de carga posterior, se establece que cada camión levanta por turno de trabajo 16 toneladas estas unidades para aprovechar su capacidad deberán trabajar en dos jornadas, es decir por día recogerán un aproximado de 36 ton/día, capacidad que se deberá dividir para el total de toneladas a recoger, lo que da por calculo la necesidad de 38 unidades, se debe considerar la utilización de camiones de back up sugeridos uno por cada Centro Logístico sur Forestal y norte Occidental (2 unidades) [...]

RECOLECCIÓN DE CARGA LATERAL O CONTENERIZADO.

El servicio de recolección mecanizada fue diseñada para la implementación de 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia interdiaria (lunes, miércoles viernes (martes, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedor que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemanal [...]

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% -de 19 camiones-); razón por cual se generó la necesidad de incrementar un turno adicional, así: a) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

4

OK

OK
OK

7
OK
OK

OK

256

La sobre carga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan unidades dañadas, circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades necesarias para ejecutar oportunamente el servicio. [...]

El incremento de sitios de esparcimiento, comerciales, bares, expendio de comida y límites de ruta entre pie de vereda y recolección mecanizada, requiere de atención prioritaria, por lo que se determina la creación de rutas críticas en este sentido, de las 55 rutas que actualmente se encuentran instaladas, por el requerimiento de rutas críticas estas se reducirán a 52 con frecuencia interdiaria, es decir por día serían 26 rutas..."

En el documento que nos ocupa, los servidores de la Dirección de Operaciones y Servicios, recomiendan expresamente: "1. Se determina que para realizar la recolección de 1216 toneladas en día pico se necesita 40 unidades carga posterior de 20 yardas cúbicas. 2. Para el servicio de contenerización se sugiere la contar con una flota de 22 unidades de carga lateral de 25 yardas cúbicas".

- 1.16. En el informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)", del mes de agosto del año 2018, suscrito por Patricia Zabala, en su calidad de Especialista de Gestión de Proyectos, Javier Campoverde, Director de Operaciones y Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, se indica que:

"A fin de solventar las falencias en la prestación de los servicios de aseo - incumplimiento de horarios y frecuencias / retrasos, generación de puntos de acumulación de basura, contaminación ambiental / impactos ambientales significativos, insalubridad ocasionada por la proliferación de vectores, contaminación visual / daño paisajístico -, es necesaria la optimización técnica y operativa de la gestión, a fin de mantener e incrementar la cobertura del servicio.

La optimización técnica y operativa, renovación de la flota RCP y RCL, recuperación de flota RCL e implementación de mejoras en la producción de servicios, permitirá:

- o Regularización de horarios y frecuencias de atención de servicios
- o Ampliación de la cobertura: nuevas rutas
- o Eliminación de acumulación de puntos de basura
- o Mejora de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados.

La implementación se enfoca en los servicios de recolección pie de vereda y recolección mecanizada y la población beneficiada será todo el DMQ".

- 1.17. Adicionalmente, se puntualizó en el antes mencionado documento, como: "Indicadores y Metas" para el año 2018, que se debería efectuar

[Handwritten signatures and initials]



la renovación de la flota de carga posterior y carga lateral "en su totalidad de 40 recolectores"; y la recuperación de la flota de recolección de carga lateral en un "total de 14 recolectores", así como se debería implementar mejoras en la producción de servicios "incrementando en un 95% las rutas de recolección atendidas a tiempo".

- 1.18. En atención a la Disposición General Segunda, del artículo 5 de la Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, en la que el Gerente General encargó a los Coordinadores Generales Administrativo Financiero y Técnico, el cumplimiento de Resolución de Emergencia contenida en el acto administrativo mentado, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, dentro del ámbito de sus competencias, efectuó el 2 de agosto de 2018, una convocatoria a través del portal web institucional de la EMASEO EP, con el objeto de que se presenten manifestaciones de interés para realizar el estudio de mercado para la renovación de la flota de:

"a) 40 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd³; b) Recuperación de 14 recolectores de carga lateral con cambio de caja sobre los chasis DAF 6x2 existentes; y, c) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m³".

- 1.19. Los interesados en la provisión de recolectores, hasta el día 6 de agosto de 2018, solicitaron aclaraciones o formularon preguntas al correo designado por el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, convocatorias@emaseo.gob.ec, las cuales fueron atendidas en su totalidad hasta el día 7 de agosto de 2018.

- 1.20. Dentro de la fecha y hora máxima establecidas para la recepción de las manifestaciones de interés para realizar el estudio de mercado, ampliada hasta el 13 de agosto de 2018, se recibieron 7 propuestas, de los siguientes interesados: VOSTOK PERU, SCANEQ-CIUDAD LIMPIA, RECOBAQ, MACASA, THEMAC, PROAUTO, ALTATEN.

- 1.21. Mediante Memorando N. 94B-GG-2018, de 13 de agosto de 2018, el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, dispuso a los servidores de la EMASEO EP: Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga Morejón; Directora Financiera, Selma Fiallos Izurieta; Subdirectora Financiera, Belén Gordillo Verdesoto y, Director Jurídico a la época, J. Luis Luna Gaibor, que:

"Habiendo conocido las siete manifestaciones de interés, recibidas en el correo electrónico convocatorias@emaseo.gob.ec, a la fecha, dispongo a ustedes entregar a esta Gerencia General, hasta el 15 de agosto del 2018, un informe técnico, financiero y legal que analice la conveniencia institucional de cada propuesta recibida y recomiende la prelación para la negociación".

- 1.22. Mediante Memorando N. 001-DG-2018, de 14 de agosto de 2018, se entregó al Gerente General, el "Informe de manifestaciones de interés en proveer 40 recolectores de carga posterior con lifter, equipo aliado para 14 chasis DAF 6X2 de carga lateral; y, 4 recolectores de carga

f

os

garcía

9

Haci

7

255

lateral para EMASEO EP", por parte de Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico; Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera, J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico y María Belén Gordillo, Subdirectora Financiera; quienes informan:

"Ejecutado el estudio de mercado, se ha determinado que solamente un proveedor (RECOBAQ) tiene la capacidad técnica y financiera para responder de manera inmediata a la necesidad de provisión de flota de recolección de EMASEO EP y garantizar la operatividad de la flota, para superar la situación emergente que enfrenta la empresa Pública.

Al realizar la comparación de condiciones técnicas de ese proveedor (RECOBAQ) con los demás participantes que más se acercaron al cumplimiento de los requerimientos técnicos y financieros, se determina que los costos de recolección por tonelada son similares, y menores que los costos referenciales de EMASEO EP. Sin embargo, RECOBAQ ha presentado capacidades sobredimensionadas de operación. Por tanto, se evidencia una oportunidad para reducir el costo de esa propuesta y mejorar los ahorros para EMASEO EP.

Considerando que la propuesta de RECOBAQ es la única que más se acerca a resolver las necesidades de EMASEO EP para atender la recolección en el DMQ y cumplió a cabalidad con los requerimientos de disponibilidad y financiamiento, que representa ahorro respecto de los costos actuales de EMASEO EP, los delegados recomiendan iniciar un proceso de revisión y negociación con este proponente como primero en orden de prelación, para definir las mejores condiciones del contrato con EMASEO EP.

En el caso que no se pudiera llegar a un acuerdo con ese primer proponente, sería necesario evaluar la conveniencia en tiempos con el siguiente proponente (Scaneq - Ciudad Limpia), considerando que éste no cuenta con una línea de financiamiento confirmada, y que debería ajustar la provisión de los equipos, para satisfacer las necesidades de EMASEO EP".

Mediante sumilla inserta en el Memorando antes descrito, del día 15 de agosto de 2018, el Gerente General de la EMASEO EP, dijo: "Aprobado este informe y se dispone continuar con este proceso de conformidad con la declaratoria de emergencia vigente. Dir. Jurídico comunicar al primer proponente en orden de prelación establecido quien debe entregar la garantía de seriedad de oferta".

- 1.23. Mediante Memorando N. 095A-GG-2018, de 15 de agosto de 2018, el Gerente General delegó a Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera, Belén Gordillo Verdesoto, Subdirectora Financiera y J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico a la época, la negociación con el Compromiso de Consorcio RECOBAQ, con el objeto de afinar los aspectos técnicos, financieros y legales necesarios que deberán incorporarse en el Contrato por Emergencia, al amparo de lo dispuesto en el Art. 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 10



LOSNCP y remitir un informe de resultados, con la recomendación expresa de contratación directa o el desistimiento de la contratación.

- 1.24. Sobre la base de la recomendación expresa, efectuada por parte de los delegados de la Máxima Autoridad, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2018, remitido por el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de entonces, dirigido al señor Sebastián Lladó Holguín, Procurador Común del Compromiso de Consorcio RECOBAQ, se le indicó que:

"...en el marco del estudio de mercado que lleva adelante EMASEO EP para identificar las alternativas más convenientes para la renovación parcial de la flota de recolección, se ha seleccionado a su representada como primera en el orden de prelación de conveniencia institucional para la provisión de 40 recolectores de carga posterior con lifter; 4 recolectores de carga lateral y repotenciación de 14 equipos de carga lateral, constantes en la convocatoria efectuada mediante página web el pasado 26 de julio y cuya propuesta fue recibida el 13 de agosto pasado [...] Al tenor de los términos de la convocatoria, usted tiene el plazo de 48 horas a contarse a partir de la presente fecha, para que presente en la Dirección Jurídica de EMASEO EP [...] la Garantía de Seriedad de la Oferta, que asciende a la suma de USD. 85.275,50, con una vigencia mínima de 45 días y que reúna las condiciones de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato..."

- 1.25. La compañía Metales Inyectados METAIN S.A., persona jurídica que forma parte del compromiso de Consorcio RECOBAQ, remitió una Garantía de Seriedad de la Oferta - Sector Público, otorgada el 17 de agosto de 2018, por Seguros Confianza S.A., por una suma asegurada de USD 85.275,50 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) y vigencia de 45 días contados a partir de su emisión, con la cual garantizó la posterior suscripción del Contrato; iniciándose a partir de aquello, el proceso de negociación.
- 1.26. El Compromiso de Consorcio RECOBAQ, presentó el 27 de agosto de 2018 su propuesta en firme, suscrita por el señor Sebastián Lladó Holguín, a fin de que se analice el cumplimiento de las expectativas de la Entidad Contratante.
- 1.27. Con fecha 28 de agosto de 2018, se realizó la sesión de negociación definitiva, que consta en el Acta suscrita en la misma fecha, entre los delegados de la EMASEO EP, Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera, Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica Subrogante y María Belén Gordillo, Subdirectora Financiera y, el señor Sebastián Lladó Holguín, Procurador Común del Compromiso de Consorcio RECOBAQ, acordándose en la sesión, los parámetros técnicos, económicos y jurídicos con los que se suscribiría el Contrato directo de Emergencia, con crédito del proveedor, cuyo objeto será la "RECUPERACIÓN DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ".

254

- 1.28. Mediante Memorando N. 002-DG-2018, de 29 de agosto de 2018, los delegados del Gerente General, Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera, Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica Subrogante y María Belén Gordillo, Subdirectora Financiera, remitieron a la Máxima Autoridad, el "Informe del proceso de revisión de propuesta y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de flota con garantía de disponibilidad por cinco años".

El análisis técnico – financiero, contenido en el informe de revisión y negociación referido, señala en lo medular:

"...Bajo este esquema, EMASEO EP traslada al contratista, el riesgo de los daños en la maquinaria independientemente de su origen o naturaleza.

El proveedor, precisamente señaló que esa fue la razón de la presentación de su propuesta como valor global mensual, acogiendo la figura similar a un seguro de operatividad de flota. Sin perjuicio de esto, se comprometen a entregar, a título informativo, las bitácoras de mantenimiento y repuestos de las unidades a su cargo, para sustentar el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a bienes públicos. [...]

En lo principal, se consiguió una reducción de 14% y 13% en los costos de recolectores de carga posterior y carga lateral respectivamente, lo que representa un ahorro respecto del costo total originalmente propuesto por RECOBAQ.

La verificación de las unidades requeridas, se realizaron manteniendo la capacidad de 424,000 toneladas anuales a ser levantadas por carga posterior, y 16,000 contenedores semanales, equivalentes a 196,000 toneladas anuales en carga lateral, que era el requerimiento de EMASEO EP. [...]

EMASEO EP estableció un esquema de costos referenciales, menores al costo de recolección actual de la Empresa, considerando posibles optimizaciones que se podría realizar con la llegada de nueva flota. Así, del costo actual de EMASEO EP, que es de 65 US\$/Ton, se estableció el referencial en 49 US\$/Ton. Esto ya representó una reducción del 25% en costos. [...]

Considerando los costos de contingencia que se deben cubrir hasta que llegue la flota, la propuesta de RECOBAQ refleja un ahorro del 24% en relación a los costos referenciales de EMASEO en el costo por tonelada. [...]

Considerando que el costo por tonelada es menor al valor total de recolección con la oferta negociada comparando con el referencial presentado por EMASEO, se ha verificado también que el valor global negociado con Recobaq sea menor a la suma de los costos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 12
[Handwritten signature]



referenciales de EMASEO EP, tanto en carga posterior como en carga lateral... [...]

Al completar este análisis comparativo, se evidencia que la propuesta de Recobaq representa un ahorro del 44% por tonelada en promedio respecto de los costos comparados de EMASEO EP, ratificando que la figura de la administración de flota con garantía de disponibilidad de flota es conveniente para los intereses de EMASEO EP y la Ciudad".

El Criterio Legal que obra en el informe de revisión y negociación, se pronuncia en lo principal:

"En consecuencia, una vez que se ha determinado la mejor alternativa para la RECUPERACION Y RENOVACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP CON FINANCIAMIENTO DEL PROVEEDOR Y GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA, es jurídicamente procedente, la suscripción del contrato de emergencia. El instrumento deberá contar con los estudios completos y actualizados y especificaciones técnicas, de conformidad con el Art. 23 de la LOSNCP, términos de referencia y demás documentación preparatoria, así como deberá emitirse la certificación presupuestaria que corresponda, conforme lo demanda el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. [...]

En conclusión, la suscripción del Contrato de Emergencia para la **RECUPERACION Y RENOVACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP CON FINANCIAMIENTO DEL PROVEEDOR CON GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA**, traerá una mejora sustancial en la prestación del servicio público de aseo y recolección de residuos sólidos a nuestro cargo, el cual no puede ser interrumpido, según lo manda el artículo 326 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, más aun tomando en consideración que el artículo 14, de la misma Carta Magna, establece como derecho de la población el vivir "...en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay...", siendo de interés público la preservación del ambiente y uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, "...d) La recuperación [...] y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable[...]; f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos..." tal como lo señala el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD".

Efectuados los análisis correspondientes, los delegados del Gerente General, recomendaron textualmente: "En razón del análisis efectuado, los delegados recomiendan que el Gerente General, en uso de sus atribuciones legales, suscriba el Contrato Directo por Emergencia, con el Consorcio RECOBAQ, para la provisión de vehículos recolectores, equipos aliados y repotenciación de los chasis de carga lateral, incluyendo la garantía de operatividad de la Flota, como una alternativa adecuada para la recuperación de la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos a cargo de la EMASEO EP."

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures and numbers: 13, 253

objetivo primordial de la Declaratoria de Emergencia" (se resalta lo de importancia).

- 1.29. Al tratarse de una contratación con crédito del proveedor, respecto del componente de adquisición de bienes, mediante Memorando N. 692-DRJU-2018, de 29 de agosto de 2018, la Ab. Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica (S), emitió el "Informe legal respecto a la viabilidad de adquisición de flota para EMASEO EP con crédito del proveedor", recomendando que, para el efecto, se cuente con la autorización previa del Directorio de la empresa.
- 1.30. Mediante Memorando No. 248-DRFN-2018 de 29 de agosto de 2018, suscrito por Selma Fiallos, Directora Financiera, se encuentra el informe de financiamiento que concluye, entre otros puntos, que "Un crédito USD 13.9 millones de dólares norteamericanos permite que EMASEO EP realice la renovación parcial de la flota vehicular, conforme las necesidades técnicas planteadas. El crédito directo del proveedor permite a EMASEO EP obtener agilidad en el proceso de financiamiento y ahorros adicionales en el pago de la constitución y administración del fideicomiso a constituirse. La tasa de interés ofrecida por el proveedor, es similar a la que tiene EMASEO EP en créditos con el BDE contratados en años anteriores con condiciones macroeconómicas favorables" y recomienda "*Obtener la aprobación por parte del Directorio de la EMASEO EP para que se continúe con los trámites de financiamiento necesarios. *Incremento del techo presupuestario por el endeudamiento requerido. *Estructuración de Fideicomiso".
- 1.31. Mediante Resoluciones No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, 150-DIR-EMASEO EP-11/09/2018 y 151-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, adoptadas en Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, resolvió: "Autorizar el endeudamiento requerido por el Gerente General en razón del informe de "Mejoramiento de los servicios de aseo – optimización técnica y operativa de los servicios de aseo en el DMQ (Fase 1)", por el valor de hasta trece millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 13,994,290.24); dar por conocida y aprobar la reforma de incremento del techo presupuestario, reforma al POA 2018 y dar por conocido y aprobar los nuevos techos para la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales.
- 1.32. El Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, luego de la revisión del "Informe del proceso de revisión de propuesta y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de flota con garantía de disponibilidad por cinco años", que se encuentra contenido en el Memorando N. 002-DG-2018, de 29 de agosto de 2018, suscrito por los delegados del Gerente General, Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera, Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica Subrogante y María Belén Gordillo, Subdirectora Financiera y una vez que se autorizó el endeudamiento por parte del Directorio de la EMASEO EP, mediante sumilla inserta del 11 de septiembre de 2018,



indicó: "Aprobado; Coordinador Técnico, Dir. Financiero y Dir. Jurídico proceder con elaboración del contrato respectivo con los documentos necesarios de acuerdo con la Ley.-" .

- 1.33. Mediante escritura pública No. 20180901017P03559 de 11 de septiembre de 2018, otorgada por la abogada Amelia Policarpa Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, se constituyó el "Consortio RECOBAQ", de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 37 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, "para dar cumplimiento a lo requerido en el Proceso de Emergencia, emitido para la "RECUPERACIÓN DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", solicitado por EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO EMASEO EP", entre las siguientes personas jurídicas: Metales Inyectados METAIN S.A. y DICONCONSULT S.A., ambas de origen nacional, debidamente representadas por los señores Santiago LLadó Ferrer y Sebastián Gabriel LLadó Holguín, respectivamente. El mencionado Consorcio se encuentra debidamente inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores del SERCOP para contratar con el Estado.
- 1.34. Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N. 2018-131 de 12 de septiembre de 2018, suscrita por la Líder de Presupuesto, Claudia Bucheli, conjuntamente con el Analista de Presupuesto, Richard Zurita, certificaron la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, por un valor de USD 79.698.751,28 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES NORTEAMERICANOS CON 28/100) valor que incluye IVA, cuyo egreso se efectuará de las Partidas Presupuestarias Nos. 840105 "VEHÍCULOS"; 840111 "PARTES Y REPUESTOS" y 630299 "OTROS SERVICIOS".
- 1.35. Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N. 2018-133 de 12 de septiembre de 2018, suscrita por la Líder de Presupuesto, Claudia Bucheli, conjuntamente con el Analista de Presupuesto, Richard Zurita, certificaron la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento [intereses que genera la adquisición de 36 recolectores de carga posterior, 4 recolectores de carga lateral y 14 repotenciaciones (cajas auto compactadoras)], por un valor de USD 2.625.092,64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES NORTEAMERICANOS CON 64/100) cuyo egreso se efectuará de la Partida Presupuestaria No. 560204 "SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO"
- 1.36. En el "Formulario de Pedido de Contratación" del 25 de septiembre de 2018, suscrito por los servidores de la EMASEO EP, Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde y Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, se determinaron las condiciones generales del presente Contrato, así como constan adjuntos los anexos de especificaciones técnicas y términos de referencia generales y financieros, necesarios para la Contratación por Emergencia, cumpliéndose en ésta lo señalado por el Art. 23 de la LOSNCP. En el mismo documento, las servidoras Cristina Elizalde en su calidad de

4

ave

15
JMC

15

252

Tesorera de la EMASEO EP y Selma Fiallos, Directora Financiera de esta Empresa Pública, suscribieron la certificación de flujo de caja para honrar las obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos, que se protocolizarán junto con este instrumento:

2.1. Documentos Habilitantes

- a) Escritura de constitución del Consorcio "RECOBAQ" No. 20180901017P03559 del 11 de septiembre de 2018, otorgada por la abogada Amelia Policarpa Dito Mendoza, Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil, que incluye la designación al señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, como Procurador Común y por tanto representante legal del Consorcio;
- b) Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018 del 5 de enero de 2018 del Gerente General de EMASEO EP.

2.2. Documentos Preparatorios

- a) Informe técnico que sustenta y justifica la declaratoria de emergencia;
- b) Informe jurídico que viabiliza la declaratoria de emergencia;
- c) Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 del 14 de junio de 2018 y Resolución Administrativa No. 080 -EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de agosto de 2018;
- d) Informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)", del mes de agosto del año 2018;
- e) Convocatoria efectuada a través del portal web institucional de la EMASEO EP, con el objeto de que se presenten manifestaciones de interés para realizar el estudio de mercado;
- f) Memorando N. 94B-GG-2018, de 13 de agosto de 2018;
- g) Memorando N. 001-DG-2018, de 14 de agosto de 2018;
- h) Memorando N. 095A-GG-2018, de 15 de agosto de 2018;
- i) Correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2018;
- j) Garantía de Seriedad de la Oferta - Sector Público;
- k) Propuesta en firme del Consorcio RECOBAQ de 27 de agosto de 2018;
- l) Acta de negociación de 28 de agosto de 2018;
- m) Informe de negociación de 29 de agosto de 2018;
- n) Resoluciones No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, 150-DIR-EMASEO EP-11/09/2018 y 151-DIR-EMASEO EP-11/09/2018, adoptadas en Sesión Extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;
- o) "Formulario de Pedido de Contratación" del 25 de septiembre de 2018, las especificaciones técnicas, los términos de referencia y la demás documentación preparatoria a la que se hace referencia en este instrumento;
- p) Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato;
- q) Póliza de Buen Uso de Anticipo (primer anticipo);
- r) Garantía de Operatividad de la Flota; y,

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



- s) Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 2018-131 y 2018-133 del 12 de septiembre de 2018.

2.3. Documentos Anexos que forman parte integrante del contrato

ANEXO A

Condiciones y Alcance Técnico del Contrato.

ANEXO B

Términos de Referencia General y Financiero; Especificaciones Técnicas de los bienes.

ANEXO C

Fideicomiso: Elementos Mínimos para la Estructuración y Administración del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- 3.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los Contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes reglas:

- 3.1.1. Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se las entenderá conforme tales definiciones.
- 3.1.2. Si no están definidos, se estará a lo establecido en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los Contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos de soporte del mismo, prevalecerán las disposiciones del Contrato.
- 3.1.3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 3.1.4. En su falta o insuficiencia, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

- 3.2. **Definiciones.** En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- 3.2.1. "FIDEICOMISO" se refiere al Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, constituido como fuente de repago del crédito directo del proveedor y de los demás pagos derivados del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad.
- 3.2.2. "LOSNCNP" significa Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 3.2.3. "RGLOSNCNP" significa Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

← ASE

17
ME

251

- 3.2.4. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 3.2.5. **"BIENES"** se entenderá como el o los camiones recolectores de carga posterior, equipos aliados de carga posterior - lifter, camiones recolectores de carga lateral, cajas de carga lateral, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo B.
- 3.2.6. **"UNIDADES"** se entenderá como los recolectores formados por un chasis y equipo aliado, sean estos nuevos o repotenciados, que en conjunto forman un solo equipo, habilitado para recolectar y compactar residuos sólidos.
- 3.2.7. **"EL SERVICIO" o "LOS SERVICIOS"**, se refiere al servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad que forma parte del objeto de este instrumento, que prestará el Contratista e incluye sin limitarse a: el mantenimiento pre operativo, preventivo, correctivo, asistencia técnica - auxilio mecánico, aprobación de la parte mecánica de la revisión técnica vehicular, puesta en marcha de un taller autorizado, reposición de vehículos temporal y definitiva, provisión de repuestos, mano de obra, capacitaciones al personal de la EMASEO EP, sistemas y servicio de telemetría para el control de la flota, sistemas de comunicación con servicio, supervisores de flota, insumos y herramientas y cualquier otro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva. Asume, así, los riesgos derivados de la operación de esa flota en la recolección de residuos del DMQ, con conductores y operadores de EMASEO EP.
- 3.2.8. **"GARANTÍA DE OPERATIVIDAD DE LA FLOTA"**, es la que presenta el Contratista, para asegurar la disponibilidad y operatividad de la flota que se adquiere, en al menos un 85%, de acuerdo a las condiciones establecidas por la EMASEO EP. Esta garantía, incluirá sin limitarse a, la seguridad de que los bienes que se adquieren, reúnan las condiciones de calidad, actualización tecnológica y operatividad; la obligación de efectuar los mantenimientos pre operativos, preventivos periódicos y correctivos, así como su reposición temporal o definitiva, según el caso; la provisión de repuestos; la puesta en marcha y habilitación de un patio de mantenimiento certificado por la marca de los bienes que se adquieren y, otras condiciones que deriven naturalmente del objeto contractual. Esta garantía abarcará también las técnicas del Fabricante y del Contratista, en las condiciones exigidas por las políticas internacionales y nacionales, respectivamente, así como los requerimientos contenidos en este Contrato.
- 3.2.9. **"LIFTER" o "LIFTERS"** se refiere a los dispositivos levanta-contenedores acoplados en la tolva de carga de los camiones recolectores de carga posterior.
- 3.2.10. **"RTV"** se entiende como el componente mecánico de la Revisión Técnica Vehicular periódica que debe aprobar cada vehículo para circular en el Distrito Metropolitano de Quito.



CAPÍTULO I

OBJETO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO, GARANTÍAS, CONDICIONES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es "LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y los documentos que forman parte del Contrato, especialmente, las condiciones y alcance técnico que constan en el ANEXO A; términos de referencia y especificaciones técnicas que constan en el ANEXO B, que incluyen:

4.1. Provisión de Bienes:

4.1.1. Recolectores de carga posterior con lifter

Cantidad	Marca	Tamaño de la caja	Tipo de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
16 recolectores – incluido lifters	ECONOVO ANDRES 17	20 yd3	HEAVY DUTY	IVECO TECTOR 170E28	4X2 con potencia de 280 HP.
20 recolectores – incluido lifters	ECONOVO ANDRES 21	25 yd3	HEAVY DUTY	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.

4.1.2. Recolectores de carga lateral – equipo aliado repotenciado

Cantidad	Marca	Tamaño de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
4 recolectores	AMS, modelo CL1	19 m3	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.
14 cajas compactadoras montadas sobre chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, repotenciados por el Contratista	AMS modelo CL1	19 m3	No aplica	No aplica
Repotenciación de 14 chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, para carga lateral, para extensión de la vida útil.				

Todos los vehículos que se adquieren son nuevos de fábrica (año 2018), cuyo detalle de número chasis, número de motor, se remitirán a la entidad Contratante, una vez que se encuentren listos para su embarque e incluyen:

cu

f

19

250

- o Accesorios (gata de 25 toneladas, llave de ruedas con palanca de fuerza, manuales, llantas de emergencia, kit básico de herramientas, triángulos o conos de emergencia, linterna, botiquín de primeros auxilios, ganchos para remolcar).
- o Sistema de Telemetría durante el plazo de vigencia del contrato.
- o Sistema de comunicación (radio Motorola y sistema de monitoreo, mismo que reportara al CCO); durante el tiempo de vigencia del contrato.

Las especificaciones anteriores y las demás que componen y/o vienen incluidos en los bienes objeto del contrato, características fundamentales, requisitos funcionales, capacidad, calidad y/o rendimiento, etc., se encuentran desarrolladas en el ANEXO A y en el ANEXO B, que contiene las Especificaciones Técnicas, que forman parte de este instrumento.

4.2. La prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad (al menos del 85%), como el objetivo central de la presente contratación, incluye:

- 4.2.1 Importación, equipamiento, preparación y entrega de los bienes a EMASEO EP, para la ejecución de rutas de recolección.
- 4.2.2 Costo y gestión de la nacionalización, homologación, traspaso y trámite de matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP.
- 4.2.3 Capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación o certificación de conductores y operadores de EMASEO EP, que operarán la nueva flota.
- 4.2.4 Habilitación y puesta en marcha de patio(s) de mantenimiento para la flota adquirida en este proceso.
- 4.2.5 Mantenimiento pre-operativo, mantenimiento preventivo periódico, seguimiento y monitoreo de uso y operatividad de la flota entregada.
- 4.2.6 Mantenimiento correctivo que sea necesario para cumplir con la garantía de disponibilidad mínima de flota, incluyendo vehículos de reposición (temporal y definitiva) y auxilio mecánico en ruta.
- 4.2.7 Transmisión y procesamiento de datos (sistemas de telemetría y comunicación), durante el plazo de duración del contrato.
- 4.2.8 Provisión de repuestos, insumos y herramientas.
- 4.2.9 Monitoreo y rastreo de las condiciones de operación de esta flota en ruta, durante el plazo de provisión del contrato.
- 4.2.10 Aprobación de la parte mecánica de la RTV.
- 4.2.11 Cualquier otro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Las condiciones anteriores y las demás que componen los servicios objeto del contrato, su alcance, metodología, información que proveerá la entidad Contratante y demás condiciones del servicio, se encuentran desarrolladas en el ANEXO A y ANEXO B, el cual contiene los Términos de Referencia Generales, que forman parte de este instrumento.

El Contratista se compromete a entregar los bienes y prestar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el cronograma establecido en la Cláusula Séptima de este instrumento.

LUGAR DE ENTREGA

Tal como se detalla en el Formulario de Pedido de Contratación, el lugar de la entrega será:

Bienes:

De acuerdo con el cronograma de entrega de los recolectores de carga posterior, de carga lateral y de cajas compactadoras y repotenciación de los chasis de propiedad de la EMASEO EP, la entrega física de estos bienes se efectuará en el patio de mantenimiento habilitado para la prestación de los servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad; previa la verificación y suscripción del Acta de Entrega Recepción de constatación física, suscrita por el Administrador, el servidor técnico que forma parte de la Comisión de Recepción del Contrato y el Contratista o la persona designada por este para el efecto.

Una vez finalizado el plazo de prestación de los servicios, conforme el cronograma que corresponde, se realizará la entrega física de los bienes en las instalaciones del Centro de Operaciones de la Occidental, ubicado en la Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús, previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva, a entera satisfacción de la Empresa, suscrita por el Administrador, el servidor técnico, el responsable de la Unidad de Bienes de la EMASEO EP y el Contratista o la persona autorizada por éste, a fin de que la EMASEO EP, asuma la gestión y administración técnica de la flota objeto de este Contrato.

Prestación de servicios:

La entrega o prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, será efectuada en las rutas programadas por la Dirección de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP, para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el DMQ; así como en el patio de mantenimiento habilitado por la Contratista.

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

5.1. Precio

El valor del presente Contrato por Emergencia, que la Contratante pagará al Contratista por el objeto total del mismo (provisión de bienes y prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad), es de USD 73'784.692,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, el cual se agregará únicamente a los rubros correspondientes a los bienes y al servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de

ase

21
249

operatividad, de conformidad con los documentos preparatorios que constan anexos al presente Contrato o forman parte de la documentación habilitante:

Concepto	Valor	IVA 12%	Valor Total
1. Adquisición de Bienes: 40 Recolectores y 14 cajas compactadoras y repotenciación de 14 chasis DAF de carga lateral de propiedad de EMASEO EP.	12.490.582,00	1.498.869,84	13.989.451,84
2. Servicio de gestión y administración técnica de la flota para garantizar la operatividad; objeto central del contrato.	58.669.017,36	7.040.282,08	65.709.299,45
TOTAL BIENES Y SERVICIOS	71.159.599,36	8.539.151,92	79.698.751,29
3. Financiamiento de bienes * rubro tope	2.625.092,64		2.625.092,64
TOTAL USD	73.784.692,00	8.539.151,92	82.323.843,93

El detalle de los valores por la provisión de recolectores, bienes aliados y repotenciación de los chasis de propiedad de la EMASEO EP son:

5.1.1. Provisión de 36 recolectores de carga posterior con liffers (sin IVA), incluido el brandeo:

Cantidad	Marca	Valor unitario USD	Valor total USD
16 recolectores - 20Yd3, con liffers	ECONOVO ANDRES 17	179.500,00	2.872.000,00
20 recolectores - 25Yd3, con liffers	ECONOVO ANDRES 21	192.000,00	3.840.000,00

5.1.2. Provisión de 4 recolectores de carga lateral, 14 cajas compactadoras montadas sobre chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, repotenciados por el Contratista (sin IVA), incluido el brandeo:

Cantidad	Marca	Valor unitario USD	Valor total USD
14 cajas compactadoras montadas sobre chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, repotenciados por el Contratista	AMS, modelo CL1	305.499,00	4.276.986,00
4 recolectores	AMS modelo CL1	375.399,00	1.501.596,00

5.1.3. Servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad (sin IVA)

Componentes del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad	Valor total USD
Servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, objeto principal del contrato.	58.669.017,36

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and the number 22



5.1.3.1. Detalle de valores de los componentes del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad:

REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Recolectores	Meses	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 20 YD3	16	60	960 rec-mes	\$ 14.829,19	\$ 237.267,10
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 25 YD3	20	60	1.200 rec-mes	\$ 17.843,72	\$ 356.874,40
RECOLECTOR AMS CL NUEVO 19m3	4	60	240 rec-mes	\$ 24.580,45	\$ 5.899.307,04
CAJA AMS CL NUEVA SOBRE CHASIS DAF	14	60	840 rec-mes	\$ 20.382,41	\$ 17.121.215,01

5.1.3.2. El valor del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, contempla todos los mantenimientos, inclusive el que se efectúe para la revisión técnica vehicular, costo y gestión de los trámites de traspaso de las unidades adquiridas, nacionalización, homologación y matriculación a nombre de la EMASEO EP, asistencia técnica - auxilio mecánico, puesta en marcha de un taller autorizado, reposición de vehículos temporal y definitiva, provisión de repuestos, mano de obra, capacitaciones al personal designado de la EMASEO EP, reportes de telemetría para el control de la flota, reportes de los sistemas de comunicación, supervisores de flota (de RECOBAQ), insumos y herramientas y cualquier otro rubro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva, siendo este el principal objeto de este contrato.

En ningún caso, el servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad y todo lo que incluye, superará el valor establecido en la presente Cláusula.

5.2. Forma de Pago:

Los pagos del Contrato se realizarán con cargo a los fondos propios presentes y futuros, provenientes del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, de conformidad con las partidas presupuestarias Nos. 840105 "VEHÍCULOS"; 840111 "PARTES Y REPUESTOS" , 630299 "OTROS SERVICIOS" y 560204 "SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO", tal como consta en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias No. 2018-131 y 2018-133 del 12 de septiembre de 2018, suscritas por la Líder de Presupuesto, Claudia Bucheli Villa, y el Analista de Presupuesto, Richard Zurita Gualotuña; y, se garantizarán a través de la constitución de un Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.

5.2.1. Anticipos:

Se establecen dos anticipos que la Contratante pagará al Contratista, de la siguiente manera:

1. USD 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE; a la suscripción del Contrato, una vez que se ha entregado la Garantía de Buen Uso Anticipo. Este anticipo será devengado desde la primera planilla del servicio, en 12 meses.

f
AS

Handwritten signatures and stamps, including the number 23 and 248.

2. USD 1'000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE, a los 60 días contados desde la suscripción del contrato o la llegada del primer lote de unidades, lo que ocurra primero; previa la entrega de la Garantía de Buen Uso Anticipo, que deberá rendir el Consorcio RECOBAQ. Este anticipo será devengado desde la tercera planilla del servicio, contada desde el pago de aquel, en 12 meses.

Para el pago de los Anticipos, el Contratista deberá mantener una cuenta activa, en uno de los bancos públicos a nivel nacional.

5.2.2. Del Fideicomiso de administración de flujos y garantía:

Las partes acuerdan que como medio de pago del crédito directo otorgado por el proveedor a favor de la EMASEO EP, respecto de los bienes; así como, el pago de todos los valores que se deriven de este Contrato, se conformará un fideicomiso de administración de flujos y garantía, con la entidad fiduciaria que seleccione el proveedor, cuyo patrimonio autónomo, se integrará con un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tributo que es recaudado por la Empresa Eléctrica Quito en favor de la EMASEO EP, siempre y cuando, el Contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

- 5.2.2.1. El fideicomiso tendrá las condiciones establecidas en el ANEXO C que forma parte integrante de este contrato y que deberán ser incluidas en el instrumento legal de constitución de aquel, conjuntamente con las demás que se acuerden previamente al otorgamiento del contrato fiduciario. Los gastos que demanden la constitución y administración hasta la liquidación del fideicomiso, serán de cuenta del Consorcio RECOBAQ.

5.2.3. Forma de pago de los Bienes:

El monto que corresponde a la adquisición de los bienes (36 recolectores de carga posterior, 4 recolectores de carga lateral y 14 cajas compactadoras con la repotenciación de 14 chasis marca DAF de propiedad de la EMASEO EP), detallados en el presente instrumento, es decir, la cantidad de USD 12'490.582,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin IVA y el costo de su financiamiento, es decir, USD 2.625.092,64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) valor que no grava impuestos, se financiarán con crédito directo del proveedor, situación prevista en el inciso 2 del artículo 27 del RGLOSNC, y se pagará de la forma que se establece en los numerales siguientes:

5.2.3.1. Escenarios de pago de bienes – cláusula condicional de pago:

A través del presente instrumento, se establecen los siguientes condicionantes del pago del Crédito del Proveedor, otorgado en razón de la adquisición de los bienes detallados en la Cláusula Cuarta, "Objeto del Contrato", numeral 4.1, una vez que se hayan recibido físicamente - Acta de Entrega Recepción Física de bienes - parcial, suscrita por el Administrador del Contrato, el servidor técnico designado y el Contratista y aquellos que se encuentren en operación:



5.2.3.1.1. Previo el traspaso de la propiedad de los bienes a la EMASEO EP (bienes en trámite de nacionalización, homologación y matriculación):

Los valores correspondientes al capital del crédito directo otorgado por el proveedor por la adquisición de bienes, siempre que se encuentren en operación, serán retenidos por la entidad Contratante o, por el Fideicomiso, una vez que éste se encuentre constituido.

Cuando se haya constituido el Fideicomiso, los valores retenidos por la Contratante, serán traspasados al Patrimonio Autónomo, para su posterior entrega al Contratista.

5.2.3.1.2. Cuando los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP:

Los valores correspondientes al capital del crédito otorgado por el Proveedor por la adquisición de los bienes en operación, serán entregados directamente y liberados los valores retenidos previamente (hasta el traspaso de la propiedad a la EMASEO EP), por la Contratante al Contratista, de acuerdo con la tabla de amortización, previa la constitución del Fideicomiso.

Cuando este último se encuentre constituido, pagará al Contratista, los valores del crédito conforme la tabla de amortización que se encuentra detallada en el Capítulo II de este Contrato.

Se establece expresamente que, siempre que los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP, las demoras, obstáculos legales / técnicos y otras posibilidades sobrevenidas en la constitución del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, no constituirán impedimento para el pago del capital del crédito.

5.2.3.1.3. Los costos financieros (intereses), se desembolsarán periódicamente, en el día de vencimiento mensual del crédito, conforme la tabla de amortización aprobada por EMASEO EP que consta en el Capítulo II de este instrumento, contados desde la fecha de entrada en operación de los bienes (previa recepción física que constará en el Acta de Entrega Física) y, serán pagados directamente por la entidad Contratante al Proveedor, antes de la constitución del Fideicomiso y luego por éste último, una vez que haya sido constituido.

5.2.4. Forma de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

El monto que corresponde a la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, objeto central del Contrato, es decir, la cantidad de USD. 58'669.017,36 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100), más IVA, se pagará mensualmente, contra la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad respecto de los bienes adquiridos, a partir de que inicien su operación; que el Administrador del Contrato valide la planilla de los servicios prestados, se suscriba el Acta que corresponda por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista y, este último presente la factura pertinente.

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures and numbers: 25, 247

El concepto de pago y facturación será "prestación del servicio de gestión técnica de flota con garantía de disponibilidad del 85% en tiempo de recolección", y se calculará multiplicando el número de unidades en servicio, que hubieren superado el indicador de 85% de disponibilidad en rutas de recolección, por el valor unitario mensual del servicio aprobado para cada tipo de vehículo.

Para los vehículos que registren un indicador menor al 85% de disponibilidad en ruta, se calculará el valor proporcional descontando las horas de flota en deficiencia hasta alcanzar el indicador mínimo de referencia.

5.2.4.1. Escenarios de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

5.2.4.1.1. Previa la constitución del Fideicomiso, los pagos se realizarán directamente al Proveedor, a la cuenta que este designe, cumpliendo con la normativa vigente y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los valores correspondientes al servicio serán desembolsados mensualmente, luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y la firma del Acta que corresponda, suscrita por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista o la persona autorizada por aquel; se emita la factura de servicios, para que se viabilice el pago, en un término no mayor a 72 horas.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

5.2.4.1.2. Una vez constituido el Fideicomiso, los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente por aquel, de la siguiente manera:

- a) Luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y que se suscriba el Acta correspondiente, remitirá la información y documentación a la Dirección Financiera de esta Empresa Pública, a fin de que efectúe el control previo que corresponda y proceda con la autorización y notificación para el pago, en un término no mayor a 72 horas, a través del Fideicomiso.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

5.3. Todo pago que se haga al Consorcio RECOBAQ por cuenta de este instrumento, se efectuará con sujeción al precio convenido, a entera satisfacción de la Contratante, previo el cumplimiento de las formalidades legales e internas establecidas en este instrumento.

26



5.4. De los pagos que se deban hacer, la Contratante retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

5.5. Pagos indebidos:

La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes, durante o después de la provisión del objeto del Contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1. Garantías de Buen Uso de Anticipo:

De conformidad con el Art. 75 de la LOSNCP, habiéndose contemplado dos anticipos en la presente contratación, el Contratista previo el pago del primero de aquellos, rindió Garantía por el Buen Uso de Anticipo, otorgada por Seguros Confianza S.A., por el cien por ciento de su monto, contenida en la póliza N. BU-190296, de 28 de septiembre de 2018, con vigencia desde el 28 de septiembre de 2018 al 27 de marzo de 2019.

Previo el pago del segundo anticipo a los 60 días contados desde la suscripción del Contrato, deberá rendir la correspondiente garantía, por su monto total, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Es obligación del Contratista, mantener las garantías de Buen Uso de Anticipo, hasta que éstos hayan sido devengados en su totalidad, debiendo gestionar la renovación con la debida antelación del caso y remitir a la EMASEO EP, el documento que la contenga.

Una vez que se hayan devengado los anticipos en su totalidad, la Entidad Contratante, deberá realizar la devolución de las garantías.

6.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Para seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el presente instrumento; así como para efectivizar las multas que le fueren impuestas, el Contratista, previa a la suscripción de este contrato, rindió a favor de la EMASEO EP la Póliza No. CC-190294, otorgada por Seguros Confianza S.A., el 28 de septiembre de 2018, con vigencia de cobertura desde el 28 de septiembre de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2019, con una suma asegurada de USD \$ 3.689.234,60.

Es obligación del Contratista, mantener esta póliza vigente, durante todo el tiempo de duración del contrato, debiendo gestionar la renovación con la debida antelación del caso y remitir a la EMASEO EP, el documento que la

f

ase

27
246

contenga. Las renovaciones de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, se efectuarán durante todo el plazo de duración del instrumento contractual y se suscribirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva, que deberá contener la liquidación final de administración, contable – económica, de plazos y el informe de la unidad de bienes. Ocurrido lo cual, se la devolverá de conformidad con la Ley.

Tal como lo establece la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, N. 403-12, la Tesorera de la EMASEO EP, mantendrá un control adecuado de los vencimientos de las garantías, a fin de tomar las medidas necesarias inclusive solicitar su renovación.

6.1.3. Garantía de operatividad de la flota:

- El CONTRATISTA presenta al suscribir el Contrato, la garantía de operatividad de la flota, que de conformidad con las estipulaciones técnicas, deberá ser de al menos un 85% de disponibilidad, considerando todos los componentes de la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota compuesta por 36 recolectores de carga posterior, 4 recolectores de carga lateral, 14 cajas compactadoras de carga lateral y los 14 chasis repotenciados, marca DAF de propiedad de la EMASEO EP, durante todo el plazo de vigencia contractual.
- La garantía de operatividad de la flota abarca todos los componentes que se deriven de la naturaleza del objeto de esta Contratación.

Es decir, incluye entre otros:

- La garantía del fabricante de los bienes que se adquieren y otros relacionados, abarcando la reposición definitiva; la cual se rendirá por cada uno de aquellos, al momento de su entrega física y deberá establecer, el número de motor y de chasis en los vehículos y la numeración que permita individualizar las cajas, para su identificación.
- La garantía técnica del Contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los vehículos que se adquieren, de las cajas y de los chasis repotenciados de propiedad de la EMASEO EP. Esta última se rendirá con respecto a los mantenimientos preoperativos diarios, preventivos periódicos (de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante de los bienes), correctivos, provisión de repuestos, reposición (provisional y/o definitiva) y demás que hacen parte del Principio de Vigencia Tecnológica.

6.2. Ejecución de las Garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la Entidad CONTRATANTE de acuerdo con lo que establece la LOSNCP y su Reglamento, como en los siguientes casos:

6.2.1. Las Garantías de Buen Uso del Anticipo

- 6.2.1.1. En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la Entidad CONTRATANTE el saldo adeudado por



concepto de anticipos, después de diez (10) días de notificado con la terminación del contrato.

6.2.1.2. Si el CONTRATISTA no renovare las garantías hasta cinco (5) días antes de su vencimiento.

6.2.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

6.2.2.1. Cuando la Entidad CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA.

6.2.2.2. Si el CONTRATISTA no renovare la garantía hasta cinco (5) días antes de su vencimiento.

6.2.2.3. Con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al Contratista y que no hubieren sido descontadas de las planillas.

6.2.3. La Garantía de operatividad de la flota:

Será ejecutada con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La garantía del fabricante además se ejecutará conforme lo que indiquen las prácticas internacionales para los casos de defectos de fábrica.

6.3. Las garantías entregadas se devolverán:

- a) Una vez que el anticipo se haya devengado en su totalidad y exista el informe del Administrador, con la constancia de conformidad de la Dirección Financiera (la de Buen Uso de Anticipo).
- b) Una vez que el Contrato se encuentre liquidado en su totalidad, previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y que exista la constancia de conformidad de la Dirección Financiera (la de Fiel Cumplimiento del Contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.


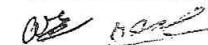

7.1. El plazo total de ejecución del contrato es de 2005 (dos mil cinco) días, contados desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se haya prestado el servicio de gestión y administración técnica con garantía disponibilidad, a los últimos bienes puestos en operación, de acuerdo al cronograma de entregas que sigue:


Flota	Plazo en días													
	60	90	120	150	180	...	1855	1885	1915	1945	1975	2005		
Carga Posterior	16 RCP 20 yd3	+ 60 meses de servicio												
	18 RCP 25yd3	+ 60 meses de servicio												
Carga Lateral	2 RCP 25yd3	+ 60 meses de servicio												
	3 RCL nuevo	+ 60 meses de servicio												
	1 RCL nuevo	+ 60 meses de servicio												
	3 caja CL / DAF	+ 60 meses de servicio												
	4 caja CL/DAF	+ 60 meses de servicio												
	4 caja CL/DAF	+ 60 meses de servicio												
				3 caja CL/DAF	+ 60 meses de servicio									

7.1.1. Plazo para la entrega de los bienes en operación - Cronograma Valorado

Handwritten notes and signatures are present below the section header, including the number '29' and a large signature on the right side.

60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	TOTAL USD
16 Recolectores Carga Posterior de 20 yd ³ , en operación USD. 2.872.000,00					2.872.000,00
18 Recolectores Carga Posterior de 25 yd ³ , en operación USD. 3.456.000,00					3.456.000,00
	2 Recolectores de Carga Posterior de 25 yd ³ , en operación USD. 384.000,00				384.000,00
3 Recolectores de Carga Lateral de 19 m ³ , en operación USD. 1.126.197,00					1.126.197,00
	1 Recolector de Carga Lateral de 19 m ³ , en operación USD. 375.399,00				375.399,00
	3 Cajas de 19 m ³ carga lateral, en operación USD. 916.497,00				916.497,00
		4 cajas de 19 m ³ carga lateral, en operación USD. 1.221.996,00			1.221.996,00
			4 cajas de 19 m ³ carga lateral, en operación USD. 1.221.996,00		1.221.996,00
				3 cajas de 19 m ³ carga lateral, en operación USD. 916.497,00	916.497,00
USD. 7.454.197,00	USD. 1.675.896,00	USD. 1.221.996,00	USD. 1.221.996,00	USD. 916.497,00	12.490.582,00

Handwritten signatures and marks:




Handwritten signature 30




7.1.2. Plazos para la prestación del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

CONCEPTO / PLAZO	VALOR USD							
	60	90	120	180	210	...	1975	2005
Servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota que se encuentre en operación								58.669.017,36

7.2. Plazo para trámites asociados a los vehículos:

Se establece un plazo de hasta 150 (CIENTO CINCUENTA) días, contados desde la llegada de los vehículos, para que el Contratista cumpla con los trámites de nacionalización, homologación, traspaso, matrícula de las unidades, y todo aquello que corresponda, a fin de que se los transfiera a nombre de la EMASEO EP. Este plazo podrá ser ampliado por solamente por causas debidamente justificadas, que no sean imputables a la gestión del contratista, debidamente aceptados y autorizados por parte de la Contratante.

Este período no altera el plazo de ejecución del contrato, pero si se considera, para el caso del establecimiento de multas, en el evento de superarse o de que no medie la autorización por parte de la Contratante, en los casos de excepcionalidad referidos en el párrafo anterior.

7.3. Las entregas de bienes y prestación de servicios se sujetarán a los cronogramas del presente contrato, que se han detallado en la Cláusula Séptima; en caso de incumplimientos se aplicarán las multas que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA. - PRÓRROGAS DE PLAZO.

8.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

8.1.1. Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya originado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP o quien haga sus veces, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signatures, initials, and the number 31.

- 8.1.2. Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- 8.1.3. Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de las obligaciones del contrato.
- 8.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que una vez suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual que el sustituido; previa autorización del Coordinador General Técnico o quien haga sus veces, quien contará para el efecto necesariamente con el informe del Administrador del Contrato y el informe jurídico de procedencia.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS.

- 9.1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, las multas, por el incumplimiento del cronograma establecido en el presente contrato para la entrega de bienes en operación, debidamente aceptado por la EMASEO EP, y/o por incumplimiento del plazo de ejecución del Contrato, respecto del porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, y/o especificaciones técnicas, términos y condiciones que se obliga a cumplir en virtud de este instrumento.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la máxima autoridad de la Contratante, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos.

- 9.1.1. En caso de mora en la entrega de una o más unidades, en operatividad a satisfacción de la EMASEO EP, en el plazo establecido en el cronograma de incorporación de unidades para el servicio de aseo, se aplicará el 1/1000 del monto no entregado, por cada día de retraso, hasta el día 10 de mora. A partir del día 11 de mora, se aplicará el 2/1000 de multa. Se admite la disposición de unidades sustitutas, de manera temporal o provisional, de similares o superiores características a las unidades en mora de entrega, a cuenta y riesgo del Contratista, siempre que satisfagan el mismo indicador mínimo de 85% de disponibilidad, hasta la llegada de las unidades adquiridas.
- 9.1.2. En caso de mora en el traspaso de las unidades a nombre de EMASEO EP, debidamente nacionalizadas, homologadas y matriculadas, en el plazo establecido para el efecto, se aplicará el 1/1000 del valor de los vehículos cuya entrega se haya incumplido, por cada día de retraso, hasta su cumplimiento a satisfacción de EMASEO EP.

WS
[Signature]

[Signature]



- 9.1.3. En caso de que la disponibilidad de flota a cargo del Contratista baje de 85% del tiempo programado para la ejecución de rutas, además del descuento en el pago, del valor proporcional de rutas no ejecutadas por debajo del indicador del 85%, se aplicará una multa equivalente al 1.5% del valor mensual de la planilla por servicio de gestión técnica de flota por cada punto porcentual por debajo del 85% de disponibilidad. Si la disponibilidad de flota resulta en un valor con decimales por debajo del 85% de disponibilidad de flota, se calculará el valor proporcional de la sanción.
- 9.1.4. En caso de que el Contratista no asistiere con el auxilio mecánico inmediato en ruta, o no dispusiera una unidad de reemplazo cuando ha transcurrido más de 1 hora desde su notificación por salida de servicio, se aplicará una sanción de US\$ 200 por cada hora de retraso hasta que el vehículo sea auxiliado o reemplazado, según corresponda.
- 9.1.5. Si la suma total acumulada de las multas supere el máximo del 5% del valor del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Publica Metropolitana de Aseo, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y hará efectiva la correspondiente garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de conformidad con la Ley.
- 9.2. Las multas podrán ser impugnadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de la LOSNCP.
- 9.3. La EMASEO EP queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, descontándola de la planilla correspondiente, o ejecutando la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato; en ambas situaciones se comunicará previamente al Contratista.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato, con base en los informes del Supervisor, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, como también imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, por retraso en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

El valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

- 11.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir, en forma alguna, todo o parte de este contrato.
- 11.2. El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE y en cumplimiento de los artículos 79 de la LOSNCP y el 120 de su Reglamento General. En este caso, el CONTRATISTA será la única responsable ante

4
at

33
243

la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus sub Contratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, se deberán cumplir las siguientes:

- 12.1. El Consorcio RECOBAQ deberá poner en marcha el taller autorizado para la prestación de los servicios contratados y asegurar al menos el 85% de disponibilidad de la flota, presentando el certificado que corresponde por parte de la empresa Econovo de Argentina, y un acuerdo de distribución con la empresa AMS. El taller deberá cumplir con todas las disposiciones de la legislación municipal y ambiental aplicable.
- 12.2. A ejecutar el contrato, entregar los bienes y prestar los servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas, demás términos y condiciones establecidos en este contrato, sus Anexos y demás documentos contractuales. En tal virtud, el CONTRATISTA no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios.
- 12.3. A cumplir sus obligaciones dentro de los plazos y fases establecidos en este contrato.
- 12.4. Será de cargo y cuenta del Consorcio RECOBAQ, la contratación de la entidad fiduciaria para el establecimiento del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, su administración hasta su liquidación, en seguridad de los pagos correspondientes al crédito del proveedor y las demás obligaciones que forman parte del objeto del contrato. Así mismo, será el encargado de gestionar las autorizaciones, certificaciones y documentación que sea necesaria, en entidades públicas o privadas de ser el caso, formalización y pago de los instrumentos correspondientes; en general, todo trámite necesario para su constitución, funcionamiento y liquidación; para tales efectos, la Contratante prestará toda la colaboración que sea del caso y entregará la información de la que disponga.
- 12.5. El Proveedor deberá contratar las pólizas y seguridades que sean necesarias, a fin de responder ante todos los riesgos derivados de la operatividad de la flota; debiendo remitir la copia certificada del cumplimiento de esta obligación previo el inicio de la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota. Así también, deberá mantener vigentes las pólizas de Buen Uso del Anticipo y de Fiel Cumplimiento del Contrato; esta última, durante todo el tiempo del plazo contractual y hasta su liquidación, de conformidad con la Ley.
- 12.6. Los delegados o responsables técnicos de la entidad CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad CONTRATANTE, toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada o afín a al desarrollo y ejecución del contrato.



- 12.7. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato.
- 12.8. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatoria en cuanto su personal, adquiriendo respecto de sus empleados y trabajadores la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna respecto a ellos, ni con el personal de los sub-Contratistas.
- 12.9. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional y demás normas en lo que fuera aplicable.

12.10. Capacitación:

El Contratista deberá presentar en un plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato, un plan de capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación, el cual deberá ser aprobado por la Contratante, en un plazo de hasta 5 días contados desde la presentación del plan. En caso de que la Contratante, no se pronuncie respecto de la propuesta dentro del tiempo establecido, se entenderá como aprobada.

El Contratista deberá emitir el informe de aprobación de las capacitaciones y entregar los certificados correspondientes, para el personal que designe la EMASEO EP, en calidad de conductores y operadores:

- Conductores mínimo 40 horas en temas relacionados con la operación, funcionamiento y conocimientos de mecánica diésel.
- 40 horas de práctica donde se debe determinar la capacidad de conducción, operación de equipo aliado y manejo defensivo.
- Las capacitaciones deberán dictarse también al personal de reemplazo de conductores, conforme solicite EMASEO EP, así como del personal de recolección para garantizar que se use de forma adecuada tanto el vehículo como el equipo aliado.
- El Contratista deberá entregar los resultados de las pruebas teóricas y prácticas del personal con la evaluación de aprobado o no, al Director de Operaciones y Servicios con copia al Director Administrativo y de Talento Humano.
- EMASEO EP definirá los horarios para las capacitaciones respectivas. El Contratista debe hacer evaluaciones y re acreditación trimestralmente al personal designado de la EMASEO EP.
- Al finalizar la vigencia del contrato previa entrega de las unidades a EMASEO EP el Contratista deberá realizar una capacitación al personal de mecánica tanto teórica como practica para que pueda realizar los mantenimientos pre operativo, preventivo y correctivo.

12.11. Seguros de los bienes:

OK
↑

Handwritten signature and initials.

35

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten signature.

242

El Consorcio se obliga a contratar respecto de los bienes que se adquieren, hasta el momento de su traspaso de propiedad a la EMASEO EP, una póliza todo riesgo de vehículo, que incluya condiciones relacionadas con equipos especiales instalados (lifters, sistemas de telemetría, comunicación y otros), la reposición inmediata a valor actual (nuevo) en caso de pérdida total, la autorización automática de reparación directa de daños, la designación de talleres por el asegurado y otras que devengan de la naturaleza del contrato de seguro de bienes.

Para el seguimiento de esta obligación, la EMASEO EP designará a un servidor, que será responsable de efectuar las inspecciones que sean del caso.

Será obligación del Contratista, gestionar la calificación del taller de mantenimiento autorizado de la marca de los bienes, ante la aseguradora que corresponda, para la atención de los siniestros cubiertos por la póliza de seguro, contratada por el Consorcio y/o la EMASEO EP, en su oportunidad.

En el evento de que proceda la reposición de una unidad a través del seguro contratado por el Consorcio y el contratado por esta Empresa Pública (una vez que los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP), en caso de siniestros cubiertos, el Proveedor pondrá a disposición de EMASEO EP un vehículo de back up, por el tiempo que demore la reposición.

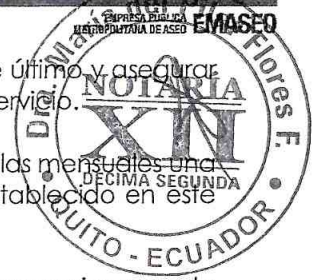
- 12.12. El Contratista se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la EMASEO EP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan presentarse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- 12.13. Las demás obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que forman parte de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

Son obligaciones de la CONTRATANTE las siguientes:

- 13.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los anexos y demás documentos contractuales, en forma ágil y oportuna.
- 13.2. Dar al Contratista, todas las facilidades para la provisión de los bienes y la recepción de los servicios adquiridos mediante este instrumento.
- 13.3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato y facilitar, en forma oportuna y en lo que fuere pertinente, los pedidos y solicitudes del CONTRATISTA que tengan relación con los trámites y procedimientos del contrato.
- 13.4. Aprobar, facilitar y entregar al CONTRATISTA toda la información necesaria y suficiente para el establecimiento del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía e instruir al Banco Central del Ecuador respecto de las condiciones del

QUITO



Fideicomiso para aportar en el Patrimonio Autónomo de este último y asegurar el pago por el crédito, intereses y valores que devengan del servicio.

- 13.5. Pagar al CONTRATISTA el anticipo que corresponde y las planillas mensuales una vez aprobadas éstas, de acuerdo con la forma de pago establecido en este Contrato.
- 13.6. Proveer, sin costo para el Contratista, los espacios físicos necesarios para la instalación y funcionamiento del patio (s) de mantenimiento, en los espacios establecidos para el efecto por la Contratante o el Municipio. Adicionalmente, deberá entregar dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración de este contrato toda la documentación de la que dispone la Contratante a fin de que el Contratista obtenga las autorizaciones y licencias ambientales y otros permisos que se requieran para la implementación y operación del patio (s) de mantenimiento. En este sentido, la Contratante también se compromete a prestar su apoyo en las entidades que conforman la Corporación Municipal, a fin de acelerar la emisión de las autorizaciones que competan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 13.7. Suscribir las actas de entrega recepción correspondientes, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y una vez que la EMASEO EP reciba los bienes y servicios a entera satisfacción.
- 13.8. Las demás que le correspondan y que se establezcan en este contrato y en sus documentos contractuales.
- 13.9. **Seguros de los bienes:**

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Administración y Control de los Bienes del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado, la EMASEO EP deberá contratar las pólizas de seguro necesarias para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir; que incluya condiciones relacionadas con equipos especiales instalados (lifters, sistemas de telemetría, comunicación y otros), la autorización automática de reparación directa de daños, la designación de talleres por el asegurado y otras que devengan de la naturaleza del contrato de seguro de bienes, la reposición inmediata a valor actual (nuevo) en caso de pérdida total; adicionalmente procurará contemplar en las condiciones del contrato, tiempos óptimos para las inspecciones, aceptación de siniestros, indemnizaciones, etc., de manera de evitar retrasos en la efectivización de la póliza.

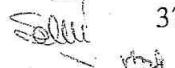
De la contratación de los seguros, notificará al Contratista para que gestione la calificación inmediata del taller de mantenimiento de la flota adquirida y designe al personal de apoyo para las inspecciones y demás gestiones a que hubiere lugar.

Los valores de la prima y demás relacionados con el contrato de seguro de vehículos, serán descontados de la planilla mensual por el servicio de gestión y administración técnica de la flota y contemplada en el Acta de Entrega que corresponda.

13.10. Pérdida total de bien asegurado: 





37



241

Las partes convienen incluir en las pólizas seguro que contraten para proteger los bienes adquiridos a través del presente contrato que, en el evento de pérdida total de una de las unidades adquiridas, que la reposición por la indemnización del riesgo (que será a valor nuevo), se efectuará con un vehículo de similares o mejores características, privilegiando la marca del vehículo siniestrado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.

Por causas justificadas, las partes podrán suscribir contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII de la LOSNCP y en su Reglamento General, única y exclusivamente en los ítems de los servicios contenidos en la gestión y administración técnica de la flota con garantía de disponibilidad. En el evento de suscribirse contratos complementarios, el Contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con lo señalado en la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL CONTRATO.

15.1. Con base en lo dispuesto en el artículo 81 de la LOSNCP, para la recepción del objeto contractual (bienes y servicios) se suscribirán las Actas de Entrega Recepción Parciales y/o Definitiva, conforme el cronograma de entrega de bienes y el de prestación de servicios, según corresponda, a entera satisfacción de la CONTRATANTE. Las actas serán suscritas por el CONTRATISTA (o la persona debidamente autorizada por aquel) y los integrantes de la Comisión de Recepción, designada por la máxima autoridad de la CONTRATANTE, que para el caso de:

- a) Recepción de Bienes y entrada en operación, será conformada por el Administrador del Contrato y el servidor técnico detallado en la cláusula Décima Séptima del presente instrumento; y contarán con el apoyo de un representante de la Unidad de Bienes de la EMASEO EP.
- b) Recepción del Servicio de gestión y administración técnica, será conformada por el Administrador del Contrato, el Supervisor del Servicio detallado en la cláusula Décima Sexta del Contrato y el servidor técnico detallado en la cláusula Décima Séptima del presente instrumento.
- c) Recepción definitiva y liquidación del contrato: será conformada por el Administrador del Contrato, el supervisor del servicio y el servidor técnico.

15.2. De acuerdo con el artículo 124 del RGLOSNCPE, las actas contendrán al menos los siguientes puntos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las actas de recepción parcial se harán constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción parcial incluirá la información sumatoria de todas las anteriores.

15.3. La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del RGLOSNCPE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 38 *[Handwritten mark]*



- 15.4. Las recepciones del contrato se efectuarán de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP, lo que se estableciere en este instrumento y los artículos 122 y 123 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De la Administración del Contrato:

- 16.1. La CONTRATANTE designa al Líder de la Unidad de Control de la EMASEO EP o quien haga sus veces, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, con base en lo dispuesto en el artículo 121 de RGLOSNCP y, además, deberá efectuar las liquidaciones que correspondan.
- 16.2. La Contratante podrá sustituir al Administrador del Contrato, para lo cual, bastará notificar al Contratista con la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 16.3. El Administrador del Contrato es responsable del seguimiento de las acciones del Contratista y coordinará con el Supervisor del Servicio la efectiva prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad.
- 16.4. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato y adoptará todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Administrador del Contrato será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazo, costos y normativa legal vigente. La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal según corresponda, conforme lo establece el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Administrador del Contrato velará porque el Contratista ejecute el Contrato de acuerdo con los términos y condiciones constantes en este instrumento; y revisará la documentación previa, suscribirá y validará las planillas de servicio y los documentos para la correspondiente gestión de pago.

- 16.5. Respecto de su gestión reportará al Gerente General de la EMASEO EP y al Coordinador General Técnico de la EMASEO EP o quien haga sus veces, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Contrato.
- 16.6. Además, el Administrador del Contrato tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el Contratista.
- 16.7. Las actas parciales de recepción del servicio se suscribirán en las condiciones y por las personas detalladas en esta Cláusula, una vez que el supervisor emita su

4 *az*

39
201

[Handwritten signature]

informe de validación de información de la planilla propuesta, que será emitida por el Contratista, hasta en el término de 3 (tres) días del mes siguiente al de prestación del servicio. La validación del supervisor del servicio, se efectuará en el término de 3 (tres) días; el Administrador aprobará el informe antes mencionado, en el término de 2 (dos) días y se elaborará y suscribirá el Acta que corresponda, en el término de 1 (un) día; luego de lo cual, se remitirá el expediente a la Dirección Financiera, que gestionará el pago, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del Art. 125 del RGLOSNCPO o de acuerdo a las instrucciones del Fideicomiso.

De la Supervisión del Servicio de Gestión y Administración Técnica de la Flota, con garantía de operatividad:


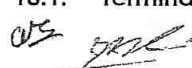

- 16.8. La Supervisión del servicio de Gestión y Administración Técnica de la Flota, la efectuará el Subdirector de Producción y Servicios de la EMASEO EP o quien haga sus veces. El Supervisor apoyará al Administrador del Contrato, efectuará la coordinación y seguimiento de las acciones del Contratista y se respaldará con los informes de su personal de campo y emitirá el informe de validación de la información, que incluye el registro de indicadores de operación y de novedades y las demás que le sean dispuestas por el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP o quien haga sus veces. De manera adicional, formará parte de la Comisión para la recepción del servicio, debiendo suscribir conjuntamente con el Administrador y el servidor técnico designado, las Actas de Entrega Recepción Parciales y/o Definitiva.
- 16.9. La responsabilidad del Supervisor es administrativa, civil y penal según corresponda, conforme lo establece el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 16.10. La Contratante podrá sustituir al Supervisor del Contrato, para lo cual, bastará notificar al Contratista con la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 17.1. La Contratante designa como técnico que no ha intervenido en la ejecución del servicio, miembro de la Comisión de Recepción del objeto del presente Contrato, al Subdirector de Maquinaria y Equipo de la EMASEO EP o quien haga sus veces, quien conjuntamente con el Administrador del Contrato y el Supervisor, recibirán a entera satisfacción de la Contratante los bienes objeto del presente contrato, suscribirá las Actas de Entrega Recepción Parciales de los bienes y la Definitiva para la liquidación del Contrato.
- 17.2. El profesional técnico puede ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, para lo cual bastará una comunicación escrita por parte de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 18.1. Terminación del contrato: 


015 



40
10/1



El contrato terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo 92 de la LOSNCP.

18.2. Terminación por mutuo acuerdo:

De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EMASEO EP o de la Contratista. La institución no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Contratista.

18.3. Terminación unilateral del Contrato:

Tratándose de incumplimiento de la Contratista, podrá terminar anticipada y unilateralmente el Contrato, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. Por incumplimiento del Contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del Contratista;
3. Por la no entrega del objeto del Contrato, dentro del plazo establecido en el Contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; sin perjuicio de las acciones aquí señaladas, en el caso de que el Contratista suspendiere sus servicios de manera unilateral por más de 5 días, sin aprobación de la EMASEO EP, ésta podrá ejecutar directamente los servicios suspendidos, o encargar tal ejecución a un tercero. Valores que serán descontados de la liquidación al Contratista;
5. Por haberse celebrado Contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

Además, se considerarán la siguiente causal:

- a) En caso de que la EMASEO EP encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Contratista, durante la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que,

Handwritten initials

Handwritten signatures and numbers
41
239

máxima autoridad de la EMASEO EP, lo declarará Contratista incumplido, sin perjuicio, además de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- 18.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Contratista.

CAPÍTULO II

DEL CRÉDITO DEL PROVEEDOR

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- OBJETO DEL CRÉDITO

El Proveedor otorga a la EMASEO EP y ésta lo acepta, el crédito con sus términos y condiciones especificadas, por USD 13'989.451,84 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 84/100), valor que corresponde al 100% del crédito, que será destinado de manera exclusiva, a financiar el costo de los bienes objeto del contrato y el Impuesto al Valor Agregado que se encuentran determinados en la Cláusula Cuarta del Capítulo I del presente contrato y conforme las condiciones financieras siguientes:

No.	DETALLE	VALOR USD
1	Monto Total del Crédito	13.989.451,84
2	Valor de Adquisición y Renovación de flota	12.490.582,00
3	Valor 12% IVA	1.498.869,84
4	Plazo del Crédito	60 meses
5	Tasa de Interés de Financiamiento	7,50%
6	Periodicidad de Amortización del Crédito	Mensual
7	Tabla de Amortización del Crédito	Tabla

INFORMACION DEL CREDITO REFERENCIAL INICIAL - DE ACUERDO A CRONOGRAMA DE ENTREGAS

VALOR DEL CREDITO (USD)			13.989.451,84
No	DESEMBOLSOS FECHAS	%	VALOR DESEMBOLSOS
1	21/11/2018	59,43%	8.348.700,64
2	21/12/2018	13,42%	1.877.003,52
3	21/1/2019	9,73%	1.368.635,52
4	21/2/2019	9,73%	1.368.635,52
5	21/3/2019	7,34%	1.026.476,64
TOTAL DESEMBOLSOS		100,00%	13.989.451,84
PERIODOS DE GRACIA		0	
			COMISION
TASA DE INTERES		7,500%	0,000%
PERIODOS DE AMORTIZACION		60	
PLAZO DEL CREDITO		60	

QUITO



CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MONTO DEL CRÉDITO

El monto del crédito es de USD.13'989.451,84 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON 84/100) incluido IVA; valor al que se agregarán los intereses que se causen durante el plazo de duración del crédito, conforme la tabla de amortización aprobada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLAZO DEL CRÉDITO

El crédito se cancelará en el plazo de 1825 (mil ochocientos veinte y cinco) días, que equivalen a 60 (sesenta) meses calendario, contados desde la entrada en operación de los bienes, conforme el cronograma de entregas y la tabla de amortización mensual del crédito. En caso de incumplimiento del mencionado cronograma, la tabla de amortización del crédito, a efectos del pago del capital e intereses, será actualizada, descontando del valor de adquisición y renovación de la flota, aquellos correspondientes a las multas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERESES

La tasa de interés fija será del 7,50% nominal anual, por el plazo del crédito otorgado por el proveedor, indicado en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TABLA DE AMORTIZACIÓN REFERENCIAL INICIAL

Las partes acuerdan respetar el detalle constante en la tabla de amortización del crédito, salvo en el caso de retrasos e imposición de multas y que es la siguiente:

FECHA	DESEMBOLSOS USD	PAGO PRINCIPAL USD	INTERES USD	VALOR DE LA CUOTA USD
21-nov-18	8.348.700,64	0,00		0,00
21-dic-18	1.877.003,52	139.145,01	51.464,59	190.609,60
21-ene-19	1.368.635,52	170.958,63	64.250,00	235.208,63
21-feb-19	1.368.635,52	194.555,79	71.879,04	266.434,83
21-mar-19	1.026.476,64	218.566,94	71.677,98	290.244,92
21-abr-19	0,00	236.896,88	84.504,04	321.400,92
21-may-19	0,00	236.896,88	80.317,78	317.214,66
21-jun-19	0,00	236.896,88	81.486,04	318.382,92
21-jul-19	0,00	236.896,88	77.397,13	314.294,02
21-ago-19	0,00	236.896,88	78.468,04	315.364,92
21-sep-19	0,00	236.896,88	76.959,04	313.855,92
21-oct-19	0,00	236.896,88	73.016,16	309.913,05
21-nov-19	0,00	236.896,88	73.941,03	310.837,92
21-dic-19	0,00	236.896,88	70.095,52	306.992,40
21-ene-20	0,00	236.896,88	70.923,03	307.819,92
21-feb-20	0,00	236.896,88	69.414,03	306.310,92
20-mar-20	0,00	236.896,88	61.333,58	298.230,46
20-abr-20	0,00	236.896,88	66.396,03	303.292,91

032

43
134

238

FECHA	DESEMBOLSOS USD	PAGO PRINCIPAL USD	INTERES USD	VALOR DE LA CUOTA USD
20-may-20	0,00	236.896,88	62.793,90	299.690,78
20-jun-20	0,00	236.896,88	63.378,03	300.274,91
20-jul-20	0,00	236.896,88	59.873,25	296.770,14
20-ago-20	0,00	236.896,88	60.360,03	297.256,91
20-sep-20	0,00	236.896,88	58.851,03	295.747,91
20-oct-20	0,00	236.896,88	55.492,28	292.389,17
20-nov-20	0,00	236.896,88	55.833,03	292.729,91
20-dic-20	0,00	236.896,88	52.571,64	289.468,52
20-ene-21	0,00	236.896,88	52.815,02	289.711,91
20-feb-21	0,00	236.896,88	51.306,02	288.202,91
20-mar-21	0,00	236.896,88	44.977,96	281.874,84
20-abr-21	0,00	236.896,88	48.288,02	285.184,91
20-may-21	0,00	236.896,88	45.270,02	282.166,90
20-jun-21	0,00	236.896,88	45.270,02	282.166,90
20-jul-21	0,00	236.896,88	42.349,37	279.246,26
20-ago-21	0,00	236.896,88	42.252,02	279.148,90
20-sep-21	0,00	236.896,88	40.743,02	277.639,90
20-oct-21	0,00	236.896,88	37.968,40	274.865,29
20-nov-21	0,00	236.896,88	37.725,02	274.621,90
20-dic-21	0,00	236.896,88	35.047,76	271.944,64
20-ene-22	0,00	236.896,88	34.707,02	271.603,90
20-feb-22	0,00	236.896,88	33.198,02	270.094,90
20-mar-22	0,00	236.896,88	28.622,34	265.519,22
20-abr-22	0,00	236.896,88	30.180,01	267.076,90
20-may-22	0,00	236.896,88	27.746,14	264.643,03
20-jun-22	0,00	236.896,88	27.162,01	264.058,90
20-jul-22	0,00	236.896,88	24.825,50	261.722,38
20-ago-22	0,00	236.896,88	24.144,01	261.040,89
20-sep-22	0,00	236.896,88	22.635,01	259.531,89
20-oct-22	0,00	236.896,88	20.444,53	257.341,41
20-nov-22	0,00	236.896,88	19.617,01	256.513,89
20-dic-22	0,00	236.896,88	17.523,88	254.420,76
20-ene-23	0,00	236.896,88	16.599,01	253.495,89
20-feb-23	0,00	236.896,88	15.090,01	251.986,89
20-mar-23	0,00	236.896,88	12.266,72	249.163,60
20-abr-23	0,00	236.896,88	12.072,01	248.968,89
20-may-23	0,00	236.896,88	10.222,26	247.119,15
20-jun-23	0,00	236.896,88	9.054,00	245.950,89
20-jul-23	0,00	236.896,88	7.301,62	244.198,50
20-ago-23	0,00	236.896,88	6.036,00	242.932,89
20-sep-23	0,00	236.896,88	4.527,00	241.423,89

OK good
me f

44

QUITO



FECHA	DESEMBOLSOS USD	PAGO PRINCIPAL USD	INTERES USD	VALOR DE LA CUOTA USD
20-oct-23	0,00	236.896,88	2.920,65	239.817,53
20-nov-23	0,00	236.896,88	1.509,00	238.405,88
	13.989.451,84	13.989.451,84	2.625.092,64	16.614.544,48

La tabla de amortización referencial ha sido establecida con fecha base del 21 de septiembre de 2018. Variará en función de la fecha de suscripción del contrato, y de la fecha de entrega efectiva de los bienes, que se entiende como "desembolso", generándose, por lo tanto, la tabla de amortización que la sustituya.

En el caso de atraso en la entrega de bienes, las multas calculadas serán descontadas de los valores a recibir por parte del Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO

Los pagos que obligatoriamente se deben realizar, se encuentran relacionados al presente contrato y se efectuarán por parte de la EMASEO EP, conforme se establece en la cláusula quinta, numeral 5.2.2. del Capítulo I del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RETENCIÓN DE VALORES

Los valores correspondientes al crédito se retendrán en los casos establecidos en el Capítulo I del presente instrumento y además en el caso de que se establezcan multas en contra del Consorcio, por la falta de ejecución del Contrato, las cuales se establecerán en la respectiva Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva de los bienes, y se retendrán de los pagos del crédito que debe realizar la EMASEO EP directamente o a través del Fideicomiso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO

La EMASEO EP designa como "Administradora del crédito" a la Contadora General o a quien haga sus veces, quien deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones adquiridas. Será también el responsable de velar porque se cumplan todas las condiciones del encargo fiduciario y coordinará con la entidad que lo administre.

Será el responsable de disponer la retención del pago inicial o de los pagos correspondientes, el valor de las multas que se pudieren generar por incumplimiento comprobado y no justificado de la Contratista respecto de la entrega total o parcial de los bienes, de acuerdo con el capítulo I del presente instrumento, y que hayan sido previamente establecidas por el administrador del contrato, debidamente notificadas a la Dirección Financiera y al Contratista, de lo cual dejará constancia en el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS

Todo pago parcial que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en la respectiva tabla de amortización, se deba realizar en día feriado, se entenderá oportunamente efectuado si se lo hace el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso procesa recargo alguno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA EMASEO EP

AS
9

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and the number 237 at the bottom right.

237

Para asegurar las obligaciones que la EMASEO EP contrae respecto del crédito del proveedor se compromete a destinar un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para que a través del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, se efectúe el repago de este crédito y se cancelen las demás obligaciones financieras originadas en este contrato, de conformidad con los términos del contrato fiduciario y los que se establezcan al momento de la constitución del Fideicomiso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CRÉDITO

Las partes podrán dar por terminado el presente capítulo del contrato, a más de las establecidas en el Capítulo I, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes;
- b) Que la EMASEO EP haya cumplido con la liquidación del pago total del crédito anticipadamente, sin ningún tipo de recargo o en la fecha convenida;
- c) Prepago, por el cual el Contratista acepta el valor económico de la liquidación anticipada, si la EMASEO EP cancela la totalidad de la deuda antes del vencimiento, en este caso, el proveedor realizará a esa fecha y año, la reliquidación económica respectiva del capital restante e intereses; sin ninguna penalidad para la Contratante;
- d) Para todo efecto, las partes reconocen que se calculan los intereses sobre los saldos de capital pendientes de pago, y que no aplica penalidad alguna por cancelación anticipada; y,
- e) Las demás que las partes de común acuerdo establezcan.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 30.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; en consecuencia, las partes renuncian domicilio y acuerdan someterse para el conocimiento de la controversia a la Unidad Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad Contratante.
- 30.2. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo

Handwritten signatures and initials:
ME 4
O/E
46
M/21



tanto, se entiende incorporado el mismo, en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

- 31.1. La CONTRATANTE asumirá los tributos que le sean aplicables de acuerdo con la legislación tributaria vigente.
- 31.2. La CONTRATANTE efectuará a el CONTRATISTA, las retenciones del impuesto a la renta y al impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como cualquier otro contemplado en las leyes tributarias ecuatorianas.
- 31.3. Conforme lo dispone el artículo 69 de la LOSNCP, este contrato deberá protocolizarse ante un Notario Público, por tanto, los gastos derivados de aquella son de cuenta del CONTRATISTA, debiendo entregar a la CONTRATANTE dos copias certificadas del instrumento. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias certificadas será de cuenta del Contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CONOCIMIENTO DE LEY APLICABLE.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, a las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al Código Civil y demás normativa vigente en el Ecuador y, por lo tanto, se entienden incorporadas en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto de este contrato, serán formuladas por escrito cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento o mediante correo electrónico y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones escritas o mediante correo electrónico, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: **EMASEO EP**
 Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús
 Teléfono: 3317-552, 3310-159, ext. 116
 Correo electrónico:
Administrador del Contrato

f *CS*

CS 47

CS

Iván Proaño (iproaño@emaseo.gob.ec) extensión 418

Supervisor del Servicio:

Giovanni Villacís (gvillacis@emaseo.gob.ec)

Administradora del Crédito:

Ivon Amán (iaman@emaseo.gob.ec)

EI CONTRATISTA:

CONSORCIO RECOBAQ

Dirección: Calle Antonio Castilla N. Solar 13-1 y Casuarina; Edificio Metain, km9.5 camino Vía a Daule, Parroquia Tarquí, Guayaquil.

Teléfono: 04371 1888

Correo electrónico: **Procurador Común**

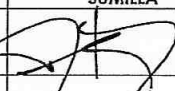
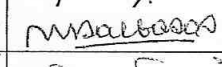


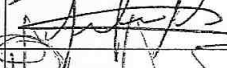
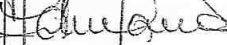
Sebastián LLadó (sllado@digroupholding.com)

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, se someten a sus estipulaciones y suscriben cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor. Para constancia de su absoluta conformidad con las estipulaciones contenidas en las precedentes cláusulas firman las partes.


Juan A. Neira Carrasco
GÉRENTE GENERAL
EMASEO EP


Sebastián LLadó Holguín
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO RECOBAQ

NOMBRE	CARGO / DELEGACIÓN	ACCIÓN	SUMILLA
Paul Luzuriaga Morejón	Coordinador General Técnico	Revisión y Aprobación del contrato y de información técnica y operativa sustento del contrato. 01/10/2018	
María Salgado	Asesora Institucional	Revisión del contrato 01/10/2018	
Selma Fiallos Izurieta	Directora Financiera	Elaboración del contrato - 24/09/18 Elaboración información financiera y económica sustento del contrato.	
María Belén Gordillo	Subdirectora Financiera	Elaboración información financiera y económica sustento del contrato. 24/09/2018	
Carolina Valdivieso Bahamonde	Directora Jurídica	Elaboración del contrato 24/09/2018	
Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública	Elaboración borrador de contrato 17/09/2018	

QUITO**ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

ANEXO A

CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es la encargada de operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido del espacio público y de plazas emblemáticas y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos.

Con Memorando No. 061-SDPG-2018 del 07 febrero de 2018, el Subdirector de Diseño, Planificación, y Gestión Ambiental, remitió al Director de Operaciones el informe de Aplicación del Plan de Contingencia. Informe que ha sido posteriormente ajustado y actualizado, y que establece las necesidades de renovación de flóta para ejecutar la recolección de residuos domiciliarios:

Por otra parte, el Director de Maquinaria y Equipo ha recomendado, en informe dirigido a la Coordinación General Técnica de EMASEO EP (CGT), la sustitución de equipo aliado de los 14 recolectores de carga lateral DAF-TRANSLIFT, cuyas cajas presentan elevados niveles de desgaste, que deriva en baja confiabilidad de operación. De esta manera, se recuperaría su operatividad, aprovechando el aceptable estado de conservación de los chasis de esas unidades.

Entre el 2 y 15 de agosto de 2018, EMASEO EP realizó un estudio de mercado para la provisión de maquinaria de recolección. Publicó entonces, una convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés y propuestas para la provisión de 40 recolectores de carga posterior con lifter, de 20 yd³; 4 recolectores de carga lateral, de 19 m³; y la recuperación de 14 recolectores de carga lateral por cambio de equipo aliado; que permitan identificar una alternativa conveniente para que EMASEO EP supere su falta de flota de recolección, en el menor tiempo posible, **bajo la modalidad de compra de equipos, con garantía de disponibilidad de flota a cargo del proveedor.**

2. OBJETIVO

Definir los Términos y Condiciones del Alcance Técnico para la recuperación de capacidad operativa de EMASEO EP, por medio de la compra de recolectores de carga posterior, compra de recolectores de carga lateral, y recuperación de 14 recolectores de carga lateral mediante la compra de equipo aliado nuevo para colocar sobre chasis DAF repotenciados, de propiedad de EMASEO EP. Todos los equipos se adquieren con financiamiento del proveedor, garantía técnica, vigencia tecnológica y garantía de disponibilidad de flota de mínimo el 85% del tiempo de operación, por un período de 5 años.

El proveedor deberá entregar los vehículos para operación de EMASEO EP y asumir todos los mantenimientos, monitoreo, reportes y controles necesarios para garantizar que las unidades se encuentran disponibles para ejecutar los turnos de recolección programados por EMASEO

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

EP, en al menos el 85% del tiempo, siendo éste el objetivo central del contrato. De ser necesario, el proveedor deberá disponer en cualquier tiempo, las unidades de reemplazo o back-up que sean necesarias para cumplir el mencionado parámetro mínimo de disponibilidad de flota.

3. ALCANCE:

La CONTRATISTA cumplirá sus obligaciones contractuales, por fases:

- a. Importación, equipamiento, preparación y entrega de las unidades a EMASEO EP, debidamente verificadas, para la ejecución de rutas de recolección.
- b. Nacionalización, homologación, traspaso y trámite de matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP.
- c. Capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación o certificación, inicial y periódicas, de los conductores de EMASEO EP que operarán la nueva flota.
- d. Habilitación y puesta en marcha de patio(s) de mantenimiento para la flota adquirida en este proceso.
- e. Mantenimiento pre-operativo, mantenimiento preventivo periódicos, seguimiento y monitoreo de uso y operatividad de la flota entregada.
- f. Mantenimiento predictivo y correctivo que sea necesario para cumplir con la garantía de disponibilidad mínima de flota, incluyendo vehículos de reposición y auxilio mecánico en ruta.
- g. Transmisión y procesamiento de datos
- h. Provisión de repuestos
- i. Monitoreo y rastreo de las condiciones de operación de esta flota en ruta, bajo la supervisión de EMASEO EP.
- j. Cualquier otro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota de este contrato

El Contratista proveerá a EMASEO EP: 36 recolectores de carga posterior con lifter, 4 recolectores de carga lateral y la repotenciación de 14 recolectores de carga lateral, con financiamiento directo, bajo la figura de venta con mantenimiento incluido por 5 años, con tal que asegure la disponibilidad mínima de flota, del 85% del tiempo programado para la ejecución de rutas de recolección, siendo este el objetivo principal de la contratación. Es decir, los servicios contratados se centran en la garantía (aseguramiento) de disponibilidad de la flota y el alcance descrito es parte de aquella, debiendo tomarse el servicio como un todo.

El proveedor debe dar cumplimiento a todas las garantías técnicas y de vigencia tecnológica para las unidades adquiridas, por el plazo de 60 meses desde su entrega operativa a EMASEO EP. Adicionalmente, debe implementar los mecanismos para prevenir daños debidos a operación inadecuada por parte de los conductores y operadores, y todos los tipos de mantenimiento que sean necesarios para garantizar la disponibilidad mínima del 85% del tiempo de ejecución de rutas programadas para la recolección de residuos (pre-operativo, preventivo, predictivo, correctivo, emergente, auxilio mecánico).

Es responsabilidad del Contratista, entregar a EMASEO EP las unidades en condiciones listas para operar: con todos los sistemas, indicadores y sensores habilitados, con todos los sistemas mecánicos operando dentro de las tolerancias técnicas, con todos los sistemas de seguridad operativos, e incluyendo todos los permisos necesarios.

Las rutas y las frecuencias para la recolección con los recolectores adquiridos, están establecidas por la Subdirección de Diseño, Planificación y Gestión Ambiental y aprobadas por la Dirección de Operaciones o su jerárquico superior. Su ejecución deberá ser verificada

QUITO

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO



por la Subdirección de Operaciones y Servicios, y podrán ser revisadas o ajustadas en cualquier momento, según la producción y las necesidades de la Ciudad.

3.1. PREPARACIÓN:

El Contratista deberá presentar en un plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato, un plan de capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación, el cual deberá ser aprobado por la Contratante, en un plazo de hasta 5 días contados desde la presentación del plan. En caso de que la Contratante, no se pronuncie respecto de la propuesta dentro del tiempo establecido, se entenderá como aprobada.

El Contratista deberá emitir el informe de aprobación de las capacitaciones y entregar los certificados correspondientes, para el personal que designe la EMASEO EP, en calidad de conductores y operadores:

- Conductores mínimo 40 horas en temas relacionados con la operación, funcionamiento y conocimientos de mecánica diésel.
- 40 horas de práctica donde se debe determinar la capacidad de conducción, operación de equipo aliado y manejo defensivo.
- Las capacitaciones deberán dictarse también al personal de reemplazo de conductores, conforme solicite EMASEO EP, así como del personal de recolección para garantizar que se use de forma adecuada tanto el vehículo como el equipo aliado.
- El Contratista deberá entregar los resultados de las pruebas teóricas y prácticas del personal con la evaluación de aprobado o no, al Director de Operaciones y Servicios con copia al Director Administrativo y de Talento Humano.
- EMASEO EP definirá los horarios para las capacitaciones respectivas. El Contratista debe hacer evaluaciones y re acreditación trimestralmente al personal designado de la EMASEO EP.
- Al finalizar la vigencia del contrato previa entrega de las unidades a EMASEO EP el Contratista deberá realizar una capacitación al personal de mecánica tanto teórica como practica para que pueda realizar los mantenimientos pre operativo, preventivo y correctivo.

3.2. DIMENSIONAMIENTO Y FRECUENCIA DE LAS RUTAS:

- **DIMENSIONAMIENTO DE RUTAS:** EMASEO EP revisará periódicamente el dimensionamiento de cada una de las rutas de la nueva flota, de tal manera que se cumpla con las condiciones de operación de las unidades y la programación de mantenimiento del proveedor. A saber:
 - o Horarios de operación de equipos: turnos de 8 horas de operación en recolección, con 4 horas de descanso entre turnos, para mantenimiento pre-operativo, preventivo e inspección de puntos críticos.
 - o Exceso de horas en ruta: las rutas están diseñadas para que se cumpla el levante de residuos en jornadas de 8 horas, con descanso de 4 horas entre turnos. Sin embargo, cuando por causas fortuitas o por causas ajenas al Contratista, sea

f

Handwritten signature and initials.

3

284

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

- o necesario extender la jornada, EMASEO EP deberá precautelar que el Contratista disponga al menos de 2 horas entre turnos, para cumplir con los mantenimientos pre-operativos.
- o Carga máxima de recolectores: Hasta la capacidad nominal máxima de la unidad, según recomendación del fabricante, al menos 10 Toneladas de carga efectiva, considerando un factor de carga máxima de hasta el 20%.
- o Carga diaria nominal: EMASEO EP definirá los pesos esperados de levante, tanto en días pico como en días no-pico, para la programación de rutas y notificación de necesidad de flota operativa al Contratista.

En caso que el exceso de horas en ruta o exceso de peso de recolección se produzca más de 2 veces consecutivas en la misma ruta, en el intervalo de 15 días, EMASEO EP deberá recalibrar la ruta, para asegurar que las unidades cumplan con la programación de mantenimiento señalada por el proveedor.

Las rutas estarán diseñadas para que EMASEO EP pueda operar a una velocidad óptima tal que, cumpliendo la ruta en 8 horas, permita la recolección efectiva de los residuos colocados a pie de vereda y/o el levante de tachos y contenedores implementados en las diferentes rutas, contenedores para carga lateral y contenedores del sistema soterrado, así como el barrido y levante de material desperdigado, de ser el caso, dejando limpio el sector luego de la recolección. Durante la operación, los conductores deberán cumplir con las condiciones técnicas de operación de los recolectores y con las normas de tránsito vigentes. Es responsabilidad del Contratista, equipar las unidades con sistemas de telemetría, imágenes, comunicaciones y rastreo, que permitan verificar y monitorear la correcta operación de las unidades.

- **FRECUENCIA DE EJECUCION DE RUTAS:** EMASEO EP definirá la frecuencia de ejecución de las rutas de modo que en todo momento se garantice el cumplimiento de la disponibilidad de los equipos de recolección que son objeto del presente contrato, las cuales se presentan a continuación:
 - o Disponibilidad Máxima Diaria: 100% sobre el total de equipos de recolección de carga posterior y carga lateral, sobre el tiempo de recolección.
 - o Operatividad mínima de flota antes de sanción: 85% del tiempo programado de operación, incluyendo tiempos de mantenimiento en ruta y para reposición de unidades.
 - o Número y Duración de Turnos por Día: 2 turnos diarios de 8 horas cada uno.
 - o Días de operación por semana: 6 días de operación, con 1 día inactivo para mantenimientos programados, que deberá coincidir con días no-pico.
- El CONTRATISTA deberá presentar su cronograma de programación de mantenimientos, los primeros 5 días de cada mes, indicando qué unidades les reemplazarán, manteniendo disponible para cada turno, la totalidad de capacidad de levante requerida por EMASEO EP.
- Los mantenimientos preventivos y predictivos serán programados en las horas inactivas de la maquinaria o en el día de descanso. Los mantenimientos correctivos serán atendidos conforme se reporte cualquier incidente.

3.3. UNIDADES:

- La Contratista es responsable de obtener los permisos de circulación que sean necesarios, hasta que los vehículos estén debidamente matriculados a nombre de EMASEO EP.

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

- En caso de que la Contratista realice un montaje provisional de cajas compactadoras nuevas, adquiridas en este proceso por parte de EMASEO EP sobre chasis de su propiedad, deberá cumplir con la entrega-recepción de las cajas, a satisfacción de EMASEO EP. Todas las acciones de montajes, desmontajes, ajustes, calibraciones, y demás que sean necesarias para habilitar las unidades temporales y, posteriormente, las unidades definitivas, serán de cuenta y responsabilidad del Contratista.
- Los recolectores serán conducidos por personal de EMASEO EP debidamente capacitados, entrenados y evaluados por el CONTRATISTA. Ante cualquier acción que pueda afectar la operatividad del vehículo asignado, o la imagen de EMASEO EP, el Contratista deberá informar inmediatamente el particular a la Contratante, acompañando la documentación de respaldo respectiva, para que EMASEO EP adopte los correctivos y/o sanciones pertinentes.
- Todos los daños producidos en los equipos de recolección, consecuencia del uso negligente o inadecuado de los trabajadores de EMASEO (tanto conductores como obreros de recogida) serán notificados con sus respectivos documentos o pruebas necesarias y suficientes, oportunamente a EMASEO EP, con la finalidad de que se realice los llamados de atención y/o sanciones pertinentes, de acuerdo a la ley.
- El CONTRATISTA será responsable de cumplir con la parte mecánica de la revisión técnica vehicular, de acuerdo a la normativa vigente en el DMQ.
- Cada camión deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la AMT, seguridad activa y seguridad pasiva.
- A la fecha de terminación del contrato, cada unidad deberá estar operativa, al día con los permisos y mantenimientos programados, y con una disponibilidad individual de al menos el 75% del tiempo programado contabilizado en los últimos 6 meses antes de tal finalización.

3.3.1. EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD

- Cada unidad deberá estar equipada con balizas de servicio; sistema de sonido o audio distintivo para alerta de paso del recolector; alarma audible de retro; cámaras de video y audio en cabina y en exterior; posicionamiento global y rastreo; comunicación con la base de EMASEO EP; sistemas de telemetría con instrumentación mínima para control de combustible, velocidad, temperatura de motor, revoluciones del motor, operación de caja y transmisión; sensores de carga al chasis y/o al brazo elevador; sensores de compactación o de activación de cilindros.
- Cada camión deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local.
- Cada recolector de carga posterior deberá cumplir con el cronograma de habilitación de levanta-contenedores o lifters, en las características y capacidades específicas para las rutas a las que sean asignados.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Contratista habilitará los patios de mantenimiento para esta flota, en los terrenos que designe EMASEO EP o la Municipalidad, dentro del complejo o adyacentes a la Estación de Transferencia de Zámbriza (ETNorte) y/o de la Estación de Transferencia Sur (ETSUR), que cumplan con la normativa vigente. Patios de mantenimiento que contarán con bahías de

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

lavado, engrase y servicio de mantenimiento, en cantidad suficiente para atender oportunamente a las unidades, entre turnos de operación.

El Contratista importará las unidades y cumplirá con los requisitos necesarios hasta poner a disposición de EMASEO EP, para que ésta inicie operaciones con sus conductores que hayan pasado el proceso de certificación, y sus operadores respectivos.

A la entrega de las unidades en los patios de mantenimiento, la Dirección de Maquinaria y Equipo, conjuntamente con el responsable de Bienes de EMASEO EP, realizará actas de entrega – recepción de cada unidad, luego de la constatación física, y recibirá los manuales, cronogramas de mantenimiento pre-operativo, preventivo y predictivo, para seguimiento posterior y revisión de cumplimiento. Suscrita el acta de entrega – recepción de las unidades, éstas quedarán bajo responsabilidad de mantenimiento de la Contratista, y disponibles para operación a cargo de la Dirección de Operaciones (DROS).

La Contratista deberá probar, calibrar cada unidad y activar los sistemas de monitoreo, antes de entregar al conductor designado de la DROS, para la ejecución de las rutas. Al término de la ruta, el conductor designado reabastecerá de combustible y retornará la unidad al patio de mantenimiento, a cargo del Contratista. Tanto en la entrega, como en la recepción de las unidades, el Contratista y el conductor de turno deberán suscribir actas de entrega – recepción que señalen claramente las condiciones de la unidad en ese momento.

En caso que se detectare situaciones anómalas o de riesgo para la operación, la Contratista deberá notificar inmediatamente al Administrador del Contrato y al Director de Operaciones, para que EMASEO EP pueda adoptar las medidas preventivas o correctivas que sean del caso. La Contratista podrá aplicar pruebas de sustancias sujetas a fiscalización o de ingestión de alcohol a los conductores y operadores o ayudantes, como parte rutinaria para la entrega de unidades.

4.1. Entrega de los Equipos al Inicio de la Ruta

La Contratista se obliga a disponer las unidades que consten en la programación de cada turno de carga posterior o de carga lateral, a la hora de inicio de cada ruta, según la programación notificada por el Administrador o el Director de Operaciones.

Al inicio de cada ruta, la Contratista dispondrá de personal técnico suficiente, para que realice la entrega de las unidades a cada conductor asignado al turno, incluyendo la revisión de la unidad, el funcionamiento de instrumentación, y la suscripción del documento de entrega – recepción correspondiente.

Realizada la entrega – recepción de las unidades, la Contratista notificará a los supervisores de ruta y de zona de EMASEO EP, que las unidades han salido al servicio. Durante la ejecución de las rutas de recolección, la Contratista realizará el monitoreo de ejecución correspondiente para verificar que las unidades no presentan problemas durante la operación. En caso de identificar alertas por deficiencias de operación del conductor, la Contratista podrá notificar directamente al conductor, los correctivos necesarios para subsanar la alerta o alarma, y notificar del particular al Centro de Control de Operaciones (CCO) de EMASEO EP.

4.3. Ejecución de la Ruta

Durante la ruta, los trabajadores de EMASEO EP deberán cumplir con todas las medidas adecuadas para asegurar la preservación de los equipos, en especial con las siguientes:

- Uso adecuado del equipo durante la ruta, conforme a las indicaciones recibidas en los cursos de formación que previamente habrá impartido la CONTRATISTA.

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO



- Respeto a la normativa de Circulación Vial.
- Respeto a la normativa de Cargas Máximas.
- Respeto a la normativa de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales vigentes.
- Uso adecuado de los equipos durante la descarga en las plantas de transferencia.
- Respeto en el trato al personal técnico de la Contratista, de EMASEO EP, de las Plantas de Transferencia, y, en general, de cualquier instalación relacionada con esta operación.

Los conductores de los equipos y los operadores de EMASEO EP están obligados a seguir las indicaciones de los técnicos de la Contratista, y así mismo deben permanecer en contacto permanente a través de los medios instalados en los equipos para informar todas aquellas novedades que se puedan producir en la ruta, en las que se comprometa la seguridad y el buen estado del equipo, en especial, el uso inadecuado durante la descarga, la recepción del equipo y la entrega. Cualquier discrepancia será comunicada al Director de Operaciones o su delegado, para que defina lo que corresponda.

En caso de que se produzca una falla de algún equipo durante la ejecución de la ruta, sea por falla mecánica o de instrumentación del equipo mismo, o por falla humana atribuible al personal de EMASEO EP, la Contratista deberá coordinar el envío de auxilio mecánico a ruta, o el envío de grúas para la rehabilitación o movilización de las unidades, conforme corresponda. Cuando las unidades deban salir de operación y no puedan completar la ruta o ejecutar las siguientes rutas programadas, la Contratista deberá colocar una de las unidades de reposición, previa notificación al supervisor de turno y al CCO. El tiempo que se suspenda la operación por estos inconvenientes, será contabilizado para la determinación del cumplimiento del 85% mínimo de disponibilidad de flota que debe satisfacer la Contratista.

En caso de accidente de alguna unidad, la Contratista deberá notificar al Administrador del contrato, al CCO y al encargado de bienes de EMASEO EP, y enviar un técnico para que levante el informe correspondiente.

4.4. Finalización de Ruta y Entrega de Equipos en instalaciones

Finalizada la ruta, el Conductor de EMASEO EP dirigirá el vehículo a la estación de abastecimiento de combustible, realizará el abastecimiento correspondiente, y finalmente se dirigirá hasta el patio de mantenimiento, donde procederá con la entrega – recepción de la unidad al técnico designado del taller.

4.5. Ejecución de mantenimientos

La Contratista deberá realizar el mantenimiento de todas las unidades, utilizando partes y piezas originales, o repuestos autorizados con garantía de fabricante, y utilizando mano de obra calificada por el fabricante o distribuidor de los equipos.

Para todos los repuestos cambiados, el Contratista deberá llevar un registro de tales cambios, y disponer adecuadamente tales piezas, a través de gestores autorizados, y asegurando que éstos no sean reutilizados en otros recolectores de la institución.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

La Contratista deberá mantener operativas las unidades que sean necesarias para satisfacer las rutas programadas por EMASEO EP, tanto para días pico como para días no-pico.

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

La Contratista deberá mantener una interfaz permanente con el CCO, para el reporte y registro de novedades de operación de las unidades y para intercambio de información con conductores y supervisores.

Al finalizar cada turno y cada jornada, la Contratista deberá alimentar la base de datos que se establezca conjuntamente, donde conste el historial de operación de cada ruta. En caso de haber novedades que ameriten correctivos por parte de EMASEO EP, éstas deberán notificarse por escrito o por medio electrónico, al Administrador y al Supervisor, con frecuencia diaria, y al Director de Operaciones, con frecuencia semanal.

Componente	Producto esperado
Ejecución de rutas de recolección con recolectores de carga posterior con lifter Ejecución de rutas de recolección con recolectores de carga lateral	Informe de ejecución de horas operadas en cada ruta contra las horas programadas de rutas, según notifique la Dirección de Operaciones y Servicios. Reportes técnico mecánicos de ejecución de ruta.
Mantenimientos y reposición	Programa de mantenimiento por tiempo de uso y por recorrido Informe de mantenimientos por mes vencido y por vehículo

Para la entrega y aprobación para pago, de las planillas mensuales de servicio, la contratista deberá entregar al Administrador de Contrato, la siguiente documentación:

- a. Registros de operación diaria de rutas, validadas por el Supervisor de Contrato, con la cuantificación diaria y acumulada mensual de la operatividad de flota.
- b. Bitácoras de mantenimientos ejecutados por cada unidad, sin valoración
- c. Registros digitales del sistema de telemetría
- d. Resumen de notificaciones efectuadas a EMASEO EP, de novedades identificadas durante la operación de las unidades.

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Se define ruta completa cuando el equipo esté disponible durante las 8 horas de duración de la ruta, con sus características de diseño habilitadas y haya cumplido el levante de residuos en toda su extensión. Cualquier anomalía o incidencia en el comportamiento normal del equipo causado por un mal uso del mismo durante la ejecución de la ruta será registrado por los técnicos del CONTRATISTA, y notificado oportunamente a EMASEO EP, de conformidad con los términos establecidos en el contrato.
- Si al inicio o durante la operación de recolección, la EMASEO EP identifica que una o más unidades no se encuentran disponibles, o no están cumpliendo la operación, notificará al CONTRATISTA y dará un lapso de 60 min para que se repongan las unidades y se pueda cumplir la operación.
- Antes de cada turno, el CONTRATISTA deberá realizar la revisión pre operativa a las unidades y emitir un reporte con las novedades encontradas al administrador, centro de control de operaciones y a la sub dirección de producción.
- Cada unidad deberá reportar a la unidad de control y monitoreo cuando empiece la ruta asignada, cuando se retire a dejar el primer viaje, cuando retorne y continúe en la ruta y finalmente cuando termine la ruta. Esta información se cruzará con los reportes de telemetría de la unidad.

QUITO

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO



- El CONTRATISTA deberá entregar a EMASEO EP el usuario y la clave de acceso a los sistemas de monitoreo, rastreo, y telemetría, o integrarse al sistema de EMASEO EP conforme resulte más conveniente.
- De haber cualquier disconformidad sobre la información constante en los registros de operación, será solventada mediante los datos obtenidos del sistema de control o telemetría y validada mediante el sistema de HOJA DE RUTA de EMASEO EP,
- El CONTRATISTA se reserva el derecho solicitar a EMASEO EP la sustitución de conductor de las Unidades objeto del presente Contrato, por tener comportamientos incompatibles con la protección y preservación de las unidades, como uso negligente de los equipos, circulación imprudente durante la operación, que pudiera poner en peligro la integridad de los usuarios, de los propios trabajadores y de los equipos, previo demostración de que haya remitido los reportes correspondientes para que EMASEO EP adopte las acciones disciplinarias pertinentes.

7. SUPERVISIÓN

EMASEO EP designará:

- Un Administrador de Contrato, que será responsable de realizar el seguimiento administrativo del contrato y su ejecución, así como la aprobación de planillas, suscripción de actas y gestión de comunicaciones;
- Un Supervisor de Contrato, que será responsable de validar las operaciones de campo, por sí mismo o a través del personal de campo a su cargo, indicadores de medición y pago, y de la gestión de novedades durante la ejecución del contrato; y,
- Un miembro de la Comisión de recepción, técnico que no ha participado en la ejecución del contrato, y que revisará la documentación técnica previo a la suscripción de las Actas Parciales.

El CONTRATISTA deberá solucionar las observaciones realizadas por el Administrador del Contrato y/o Supervisor, y garantizará las acciones necesarias que eviten incumplimientos a las condiciones contractuales.

El Supervisor será el responsable de la validación de los indicadores de disponibilidad de flota para aprobación de la planilla y notificar todas las novedades de la operación. Para esto, el o los supervisores deberán llevar un registro de los tiempos acumulados de paralización de la maquinaria, para verificar que la Contratista cumpla con la disponibilidad mínima del 85% del tiempo de recolección, respecto de las rutas programadas, en las unidades adquiridas.

8. PATIOS DE MANTENIMIENTO

El CONTRATISTA será responsable y asumirá los gastos de la adecuación de la infraestructura necesaria para los mantenimientos de la Unidades en el espacio dispuesto dentro de la o las estaciones de transferencia según autorizaciones de la municipalidad, o de cualquier otro predio que fuere necesario.

- Las instalaciones deberán contar con la señalización de acuerdo a la normativa de talleres automotrices para vehículos pesados.
- Se deberá tener instalaciones neumáticas, eléctricas necesarias para abastecer las bahías de trabajo

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'f'.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'P' and the number '231'.

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

- Las instalaciones deberán contar con un sistema para el tratamiento de agua residuales
- El CONTRATISTA será responsable de tener los equipos y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos necesarios a las unidades.
- El CONTRATISTA deberá presentar un programa de mantenimiento anual de las instalaciones (taller).
- Se debe cumplir con la normativa de salud y seguridad vigente para talleres automotrices.
- El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar su programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular.
- El taller deberá contar con los vehículos necesarios equipados para dar soporte técnico en ruta (auxilios mecánicos).
- Las instalaciones deberán tener un punto de entrega de unidades, donde los técnicos de la Contratista y los conductores recibirán y entregarán las unidades. En ningún caso se permitirá el libre ingreso de conductores y operadores a los patios de mantenimiento. Por el contrario, el Administrador de contrato, el líder de la Unidad de Control, el Director de Maquinaria, el Director de Operaciones o su delegado y los jerárquicos superiores a éste, tendrán libre ingreso en cualquier momento a esas instalaciones.

9. TRASPASO Y MATRÍCULA DE UNIDADES

Una vez que la Contratista complete los trámites de nacionalización, homologación y matrícula de las unidades a nombre de EMASEO EP, deberá notificar del particular a la Dirección de Maquinaria y Equipo de EMASEO EP (DME) y la Coordinación General Administrativo Financiera, para el registro correspondiente.

En adelante, la Contratista deberá planificar el cronograma de mantenimientos necesarios para aprobar las RTVs durante el período contractual.

10. ENTREGA DE UNIDADES AL FINALIZAR EL PLAZO DE SERVICIOS

A la finalización del plazo de 60 meses desde el inicio de operaciones de cada unidad, la Contratista deberá notificar al Administrador del Contrato, quien comunicará a la Unidad de Bienes y a la Dirección de Maquinaria y Equipo, para que se realice la constatación física del bien, y se oficialice la entrega – recepción física de la unidad, a EMASEO EP, a la finalización del plazo contractual. Esta acción incluirá la entrega de:

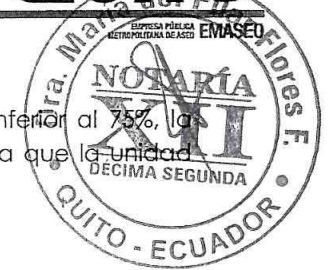
- Registro de operación y mantenimiento de cada unidad
- Informe de estado mecánico de cada unidad
- Cronogramas de mantenimiento futuro que apliquen a la unidad
- Notificación de necesidades de mantenimiento predictivo o correctivo que se prevean para los siguientes 3 meses desde la entrega de la unidad

Para que se efectivice la entrega definitiva de cada unidad a EMASEO EP, y ésta asuma la operación y mantenimiento integral, las unidades no deben tener mantenimientos pendientes en componentes mayores: motor, caja y transmisión, y deben registrar una disponibilidad individual superior al 75% durante los últimos 3 meses antes del cumplimiento de la fecha de traspaso. La unidad no podrá tener faltantes de instrumentación, ni accesorios del bien.

QUITO

ANEXO A: CONDICIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

En caso de que la disponibilidad individual de alguna unidad sea inferior al 75%, la Contratista deberá realizar las reparaciones que sean necesarias para que la unidad alcance esa disponibilidad mínima.



Acción	Nombre	Área	Sumilla
Elaborado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios de EMASEO EP	
Aprobado por:	Ing. Paul Luzuriaga	Coordinador General Técnico de EMASEO EP	
Aceptado por:	Sebastián Lladó Holguín	Procurador Común del Consorcio RECOBAQ	

[Handwritten signatures and initials in the Sumilla column]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

R



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO B

DOCUMENTO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD.

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. 017-CGT-2018 del 09 de febrero de 2018, el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, emitió el "**Informe Técnico Motivado para regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito**", mismo que señala en su parte pertinente lo siguiente: "... se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones. Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico – estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como ver puede ver en el cuadro No. 2 [...] Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito. [...] **6. Alternativas de solución** En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable [...] Considerando que: -El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días, -Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas, -Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población. Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia, para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección (...), ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota". De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general.

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante Memorando No. 121-DRJU-2018 del 9 de febrero de 2018, , ex Director Jurídico informó que: "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico...".

Con base en los informes técnico y jurídico, antes mencionados, el Gerente General de EMASEO EP, emitió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, mediante la cual, resolvió: "... **Declarar** la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito...".

Mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de junio de 2018, por el Gerente General de la EMASEO EP, resolvió lo siguiente:

"...**Artículo 1.- Ampliar** el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, de conformidad con la justificación que obra en el "Informe Técnico de avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", con el fin de superar totalmente la situación de contingencia y regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

La ampliación de plazo de la emergencia se efectúa en los mismos términos establecidos en la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018...".

Posteriormente, mediante Resolución Administrativa No. 080 - EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de agosto de 2018, por el Gerente General de EMASEO EP, se resolvió:

"...**Artículo 1.- Ampliar** el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de residuos sólidos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 120 días, contados desde el 16 de agosto de 2018, de conformidad con el informe jurídico que consta en el Memorando No. 659-DRJU-2018 del 7 de agosto de 2018, suscrito por el ex Director Jurídico, y el "Informe Técnico de cumplimiento de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", adjunto al Memorando No. 209-CGT-2018 del 14 de agosto de 2018, con el fin de superar la situación de emergencia y de esta manera regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito...".



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)", de agosto del año 2018, se indicó que:

"A fin de solventar las falencias en la prestación de los servicios de aseo - incumplimiento de horarios y frecuencias / retrasos, generación de puntos de acumulación de basura, contaminación ambiental / impactos ambientales significativos, insalubridad ocasionada por la proliferación de vectores, contaminación visual / daño paisajístico -, es necesaria la optimización técnica y operativa de la gestión, a fin de mantener e incrementar la cobertura del servicio.

La optimización técnica y operativa, renovación de la flota RCP y RCL, recuperación de flota RCL e implementación de mejoras en la producción de servicios, permitirá:

- o *Regularización de horarios y frecuencias de atención de servicios*
- o *Ampliación de la cobertura: nuevas rutas*
- o *Eliminación de acumulación de puntos de basura*
- o *Mejora de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados.*

La implementación se enfoca en los servicios de recolección pie de vereda y recolección mecanizada y la población beneficiada será todo el DMQ".

Adicionalmente, se puntualizó como "Indicadores y Metas" para el año 2018, que se efectúe la renovación de la flota de carga posterior y carga "en un total de 40 recolectores"; y la recuperación de flota de recolección de carga lateral en un "total de 14 recolectores" y, la implementación de mejoras en la producción de servicios "incrementando al 95% las rutas de recolección atendidas a tiempo".

II. OBJETIVO

El objetivo de la presente contratación es la "RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", que incluye:

Provisión de Bienes:

Recolectores de carga posterior con lifter

Cantidad	Marca	Capacidad de caja	Tipo de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
16 recolectores, incluido lifters	ECONOVO ANDRES 17	20 yd3	HEAVY DUTY	IVECO TECTOR 170E28	4X2 con potencia de 280 HP.
20 recolectores, incluido lifters	ECONOVO ANDRES 21	25 yd3	HEAVY DUTY	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.

Recolectores de carga lateral – equipo aliado repotenciado

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad	Marca	Capacidad de caja	Marca Chasis	Potencia motor
4 recolectores	AMS, modelo CL1	19 m3	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.
14 cajas montadas sobre chasis DAF de EMASEO	AMS modelo CL1	19 m3		
Repotenciación de 14 chasis DAF para carga lateral				

Todos los vehículos que se adquieren son nuevos de fábrica (año 2018), cuyo detalle de número chasis, número de motor, se remitirán a la entidad contratante, una vez que se encuentren listos para su embarque e incluyen:

- o Accesorios (gata de 25 toneladas, llave de ruedas con palanca de fuerza, manuales, llantas de emergencia, kit básico de herramientas, triángulos o conos de emergencia, linterna, botiquín de primeros auxilios, ganchos para remolcar).
- o Sistema de Telemetría instalado
- o Sistema de comunicación (radio Motorola y sistema de rastreo) instalado

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran determinadas en este mismo Anexo.

Provisión de Servicios:

El contratista asume la gestión y administración técnica de la flota adquirida, durante el plazo de 5 años (1825 días), que incluye:

- Importación, equipamiento, preparación y entrega de los bienes a EMASEO EP, para la ejecución de rutas de recolección.
- Costo y gestión de la nacionalización, homologación, traspaso y trámite de matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP.
- Capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación o certificación de conductores y operadores de EMASEO EP, que operarán la nueva flota.
- Habilitación y puesta en marcha de patio(s) de mantenimiento para la flota adquirida en este proceso.
- Mantenimiento pre-operativo, mantenimiento preventivo periódicos, seguimiento y monitoreo de uso y operatividad de la flota entregada.
- Mantenimiento correctivo que sea necesario para cumplir con la garantía de disponibilidad mínima de flota, incluyendo vehículos de reposición (temporal y definitiva) y auxilio mecánico en ruta.
- Transmisión y procesamiento de datos.
- Provisión de repuestos.
- Monitoreo y rastreo de las condiciones de operación de esta flota en ruta.
- Cualquier otro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva.

Objetivos Específicos

- Garantizar que los recolectores, las cajas y chasis repotenciados, y los servicios asociados se entreguen de acuerdo con las recomendaciones del fabricante



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

y a plena satisfacción de EMASEO EP, en condiciones óptimas de seguridad y operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la empresa.

- Dar de manera permanente y eficaz los mantenimientos necesarios para asegurar la disponibilidad mínima del 85% de la flota adquirida.
- Precautelar la conservación y mantenimiento del bien público.
- Garantizar el buen funcionamiento de los vehículos recolectores.

III. ALCANCE

La contratación para la RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD, que incluye:

- La provisión de 4 recolectores de carga lateral y 36 recolectores de carga posterior; 14 cajas de carga lateral montadas sobre 14 chasis DAF propiedad de EMASEO EP, repotenciados, según el cronograma aprobado.
- El traspaso de las unidades adquiridas, debidamente nacionalizadas, homologadas y matriculadas a nombre de EMASEO EP, incluido costo y gestión, en un plazo de 150 días a partir de la suscripción del contrato.
- La garantía de operatividad mínima del 85% del tiempo programado para recolección en rutas, de las 54 unidades integrantes de esta flota, que sin limitarse a los enunciados, incluye las siguientes componentes ejecutados a cuenta y riesgo del contratista: el cumplimiento de la garantía técnica y vigencia tecnológica de los bienes adquiridos, los mantenimientos rutinarios y correctivos, los mantenimientos necesarios para superar la RTV, y los monitoreo o seguimientos a la operación en ruta que resulten necesarios. Se establece la obligación del Proveedor de contratar las pólizas y seguridades que sean necesarias, a fin de responder ante todos los riesgos derivados de la operatividad de la flota; debiendo remitir la copia certificada del cumplimiento de esta obligación.
- La entrega funcional de las unidades al final del plazo contractual, a EMASEO EP, en condiciones mecánicas que demuestren que cada unidad ha operado al 75% de confiabilidad en el último trimestre del plazo contractual, y de las reparaciones efectuadas para alcanzar ese indicador, si fuera del caso.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para efectos de control del servicio y componentes contratados, la EMASEO EP, aplicará la siguiente metodología de trabajo:

A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD.

I PARTE

Dimensionamiento de rutas

EMASEO EP revisará el dimensionamiento de cada una de las rutas de la nueva flota, de tal manera que se cumpla con las condiciones de operación de las unidades y la programación de mantenimiento del proveedor. A saber:

f

5
227

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- o Horarios de operación de equipos: turnos de 8 horas de operación en recolección, con 4 horas de descanso entre turnos, para mantenimiento pre-operativo, preventivo e inspección de puntos críticos.
- o Exceso de horas en ruta: las rutas están diseñadas para que se cumpla el levante de residuos en jornadas de 8 horas, con descanso de 4 horas entre turnos. Sin embargo, cuando por causas fortuitas o por causas ajenas al Contratista, sea necesario extender la jornada, EMASEO EP deberá precautelar que el Contratista disponga al menos de 2 horas entre turnos, para cumplir con los mantenimientos pre-operativos.
- o Carga máxima de recolectores: Hasta la capacidad nominal máxima de la unidad, según recomendación del fabricante, al menos 10 Toneladas de carga efectiva, siempre que al considerar el factor de carga y tiempo de operación a máxima carga no supere el 20% del tiempo de operación del turno.
- o Carga diaria nominal: EMASEO EP definirá los pesos esperados de levante, tanto en días pico como en días no-pico, para la programación de rutas y notificación de necesidad de flota operativa al Contratista.

En caso de que el exceso de horas en ruta o exceso de peso de recolección se produzca más de 2 veces consecutivas en la misma ruta, en el intervalo de 15 días, EMASEO EP deberá recalibrar la ruta, para asegurar que las unidades cumplan con la programación de mantenimiento señalada por el proveedor.

Las rutas estarán diseñadas para que EMASEO EP pueda operar a una velocidad óptima tal que, cumpliendo la ruta en 8 horas, permita la recolección efectiva de los residuos colocados a pie de vereda y/o el levante de tachos y contenedores implementados en las diferentes rutas, contenedores para carga lateral y contenedores del sistema soterrado, así como el barrido y levante de material desperdigado, de ser el caso, dejando limpio el sector luego de la recolección. Durante la operación, los conductores deberán cumplir con las condiciones técnicas de operación de los recolectores y con las normas de tránsito vigentes. Es responsabilidad del Contratista, equipar las unidades con sistemas de telemetría, imágenes, comunicaciones y rastreo, que permitan verificar y monitorear la correcta operación de las unidades.

Frecuencia de ejecución de rutas

EMASEO EP definirá la frecuencia de ejecución de las rutas de modo que en todo momento se garantice el cumplimiento de la disponibilidad de los equipos de recolección que son objeto del presente contrato, las cuales se presentan a continuación:

- o Disponibilidad Máxima Diaria: 100% sobre el total de equipos de recolección de carga posterior y carga lateral, sobre el tiempo de recolección.
- o Operatividad mínima de flota antes de sanción: 85% del tiempo programado de operación, incluyendo tiempos de mantenimiento en ruta y para reposición de unidades.
- o Número y Duración de Turnos por Día: 2 turnos diarios de 8 horas cada uno.
- o Días de operación por semana por unidad: 6 días de operación, con 1 día inactivo para mantenimientos programados, que deberá coincidir con días no-pico.

Ejecución de la Ruta

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Durante la ruta, los trabajadores de EMASEO EP deberán cumplir con todas las medidas adecuadas para asegurar la preservación de los equipos, en especial con las siguientes:

- Uso adecuado del equipo durante la ruta, conforme a las indicaciones recibidas en los cursos de formación que previamente habrá impartido la CONTRATISTA y a las instrucciones que emita la Dirección de Operaciones y los técnicos de la contratista, a la entrega de las unidades para la ejecución de cada turno de recolección.
- Respeto a la normativa de Circulación Vial.
- Respeto a la normativa de Cargas Máximas.
- Respeto a la normativa de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales vigentes.
- Uso adecuado de los equipos durante la descarga en las plantas de transferencia.
- Respeto en el trato al personal técnico de la Contratista, de EMASEO EP, de las Plantas de Transferencia, y, en general, de cualquier instalación relacionada con esta operación.

Los conductores de los equipos y los operadores de EMASEO EP están obligados a seguir las indicaciones de los técnicos de la Contratista, y así mismo deben permanecer en contacto permanente a través de los medios instalados en los equipos para informar todas aquellas situaciones que se puedan producir en la ruta, en las que se comprometa la seguridad y el buen estado del equipo, en especial, el uso inadecuado durante la descarga, la recepción del equipo y la entrega. Cualquier discrepancia será comunicada al Director de Operaciones o su delegado, para que defina lo que corresponda.

En caso de que se produzca una falla de algún equipo durante la ejecución de la ruta, sea por falla mecánica o de instrumentación del equipo mismo, o por falla humana atribuible al personal de EMASEO EP, la Contratista deberá coordinar el envío de auxilio mecánico a ruta, o el envío de grúas para la rehabilitación o movilización de las unidades, conforme corresponda. Cuando las unidades deban salir de operación y no puedan completar la ruta o ejecutar las siguientes rutas programadas, la Contratista deberá colocar una de las unidades de reposición, previa notificación al supervisor de turno y al CCO. El tiempo que se suspenda la operación por estos inconvenientes, será contabilizado para la determinación del cumplimiento del 85% mínimo de disponibilidad de flota que debe satisfacer la Contratista.

En caso de accidente de alguna unidad, la Contratista deberá notificar al Administrador del contrato, al CCO y al encargado del seguro de los equipos, y enviar un técnico para que levante el informe correspondiente.

Finalización de Ruta y Entrega de Equipos en instalaciones

Finalizada la ruta, el Conductor de EMASEO EP dirigirá el vehículo a la estación de abastecimiento de combustible, realizará el abastecimiento correspondiente, y finalmente se dirigirá hasta el patio de mantenimiento, donde procederá con la entrega – recepción de la unidad al técnico designado del taller.

El Contratista levantará el documento de entrega – recepción de cada unidad, en cada turno de operación, y registrará cualquier novedad del funcionamiento de la maquinaria. En caso de encontrar daños atribuibles a manipulación u operación

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

indebida por parte del conductor u operadores, notificará documentadamente del particular a EMASEO EP, para que aplique los llamados de atención o sanciones que correspondan.

II PARTE

- El Contratista habilitará los patios de mantenimiento para la nueva flota, en los terrenos que designe EMASEO EP o la Municipalidad, una vez que se haya suscrito el contrato, dentro del complejo de la Estación de Transferencia de Zámbriza (ETNorte) con un área de 8000 metros cuadrados que se encuentre pavimentada y/o de la Estación de Transferencia Sur (ETSur), que cumplan con la normativa vigente. Patios de mantenimiento que contarán con bahías de lavado, engrase y servicio de mantenimiento, en cantidad suficiente para atender oportunamente a las unidades, entre turnos de operación.
- Efectuará los mantenimientos preoperativo, preventivo, predictivo y correctivo que requiera cada unidad de la flota adquirida.
- La Contratista deberá realizar el mantenimiento de todas las unidades, utilizando partes y piezas originales, o repuestos recomendados por el fabricante de los equipos, y utilizando mano de obra calificada por el fabricante o distribuidor de los equipos; situación que será verificada por la contratante a la recepción final de las unidades al finalizar el plazo de servicio del contrato, en función de la inspección técnica que realice la Dirección de Maquinaria y la bitácora de mantenimientos que entregue la Contratista.
- El oferente deberá mantener una bitácora de mantenimiento y operación de cada unidad, que incluya: entrega – recepción a cada conductor por cada turno de recolección; mantenimientos efectuados; cumplimiento de rutas de recolección. Esta bitácora estará disponible para revisión del Administrador de Contrato y/o el Director de Operaciones de EMASEO EP.
- Todos los trabajos, mantenimientos, servicios, repuestos, monitoreos, rastreo, y demás que ejecute el Contratista se entenderán como necesarios para asegurar la operatividad mínima del 85%, se ejecutan por cuenta y riesgo del contratista para alcanzar ese indicador, se encuentran incluidos en la tarifa mensual fija del servicio de cada unidad, y no generarán costo adicional alguno para EMASEO EP.
- Los trabajos de mantenimiento se los debe realizar conforme la programación de la Contratista, o de forma inmediata cuando se registra un incidente, daño o deficiencia de cualquier unidad. En cualquier caso, todos estos tiempos se computan para el cálculo de la disponibilidad de la flota. El Administrador del Contrato velará porque los conductores cumplan con la entrega de las unidades en los talleres de la Contratista, conforme las instrucciones emitidas por ésta.
- La Contratista estará a cargo de la resguardo de las unidades en todo momento que no se encuentren ejecutando las rutas de recolección. En tal razón, los conductores deberán entregar las unidades en los patios de mantenimiento asignados, inmediatamente de culminada su ruta y reabastecido el combustible.
- Dentro de los 5 días siguientes al mes finalizado, la Contratista remitirá su planilla de servicio al Administrador de Contrato, incluyendo:
 - o El registro de horas operadas en las rutas programadas, contra las horas programadas por parte de la Dirección de Operaciones y Servicios para cada ruta, con la identificación clara de la unidad que cumplió la ruta.
 - o La bitácora resumen de mantenimientos efectuados a cada unidad, en el período.



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- o El resumen de novedades de operación notificadas al Administrador de la Dirección de Operaciones y Servicios, en el período.
- o Los registros de entrenamiento, evaluación y acreditación de conductores y operadores que se hubieran efectuado en el período.
- El Administrador de Contrato validará la información del Contratista, contra los registros de EMASEO EP. Cuando el indicador de operatividad e flota supere el 85%, el Administrador autorizará el pago del valor fijo mensual. En caso de que el indicador de disponibilidad sea menor al 85% en cualquier mes de la prestación del servicio, se descontará el valor proporcional al tiempo de rutas no ejecutadas por debajo de ese indicador, y aplicará las sanciones a que hubiera lugar.

III PARTE

Pre Operativo:

Revisión de 18 puntos básicos de control, al final de cada jornada de trabajo.

- Funcionamiento Freno de mano.
- Funcionamiento sistema de ventilación, calefacción y A/C.
- Funcionamiento y estado de limpia parabrisas y aspersores.
- Funcionamiento de luces exteriores y pito.
- Tensión y condición de bandas de accesorios.
- Nivel de refrigerante, fugas exteriores y radiador.
- Estado y condición de batería y alternador.
- Nivel y fugas de aceite de motor.
- Nivel y fugas de líquidos de dirección.
- Condición de semiejes, fugas de grasa, roturas, cortes y abrazaderas.
- Nivel y fugas externas de líquido de frenos.
- Presión, condición y ajuste de llantas.
- Fugas y/o golpes en amortiguadores.
- Nivel, fugas externas y accionamiento de embrague, de ser el caso
- Fugas de aceite externas, cajas de cambios, transferencia y diferenciales.
- Condición exterior, roturas y fijación del sistema de escape.
- Fugas externas y condición de cañerías del sistema de combustible.
- Revisión de gatos hidráulicos.
- Revisión de presión del sistema hidráulico.
- Revisión de cañerías del sistema hidráulicos.
- Revisión de bomba hidráulica del canastillo.
- Revisión de mecanismos de compactación.
- Revisión de apertura de tolva.
- Revisión de funcionamiento de sistemas de telemetría.
- Las demás que el Contratista considere necesarias.

Mantenimientos a realizar según el kilometraje y/o Horas de uso

- El CONTRATISTA deberá presentar su cronograma de programación de mantenimientos preventivos y predictivos, los primeros 5 días de cada mes, indicando qué unidades les reemplazarán, manteniendo disponible para cada turno, la totalidad de capacidad de levante requerida por EMASEO EP.

f

9 AP 225

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los mantenimientos preventivos y predictivos serán programados en las horas inactivas de la maquinaria o en el día de descanso. Los mantenimientos correctivos serán atendidos conforme se reporte cualquier incidente.

Mantenimiento Preventivo

- Según las instrucciones del fabricante de chasis y cajas, según la distancia recorrida o el número de horas de uso, nunca mayor a 5,000 km o 500 horas, según corresponda.

Mantenimiento Correctivo

Serán considerados dentro de este mantenimiento la reparación de partes y piezas, sistemas mayores y menores, equipo aliado, equipo de seguimiento y monitoreo, apariencia estética (colisiones, falta de partes y piezas mecánicas y/o accesorios), y cualquier otro componente que sea parte de la unidad de servicio y que sea necesario para su operación en estado óptimo en la recolección de residuos.

V. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Listado de la Flota Vehicular
- Programación de rutas y frecuencias

VI. SERVICIOS ESPERADOS

Servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad.

Componente	Producto esperado
Ejecución de rutas de recolección con recolectores de carga posterior con lifter Ejecución de rutas de recolección con recolectores de carga lateral	Registros de horas operadas en cada ruta contra las horas programadas.
Mantenimientos y reposición	Programa de mantenimiento por tiempo de uso y por recorrido Informe de mantenimientos por mes vencido y por vehículo

Además:

La Contratista deberá mantener operativas las unidades que sean necesarias para satisfacer las rutas programadas por EMASEO EP, tanto para días pico como para días no-pico.

La Contratista deberá mantener una interfaz permanente con el CCO, para el reporte y registro de novedades de operación de las unidades y para intercambio de información con conductores y supervisores.

Al finalizar cada turno, la Contratista deberá alimentar la base de datos que se establezca conjuntamente, donde conste el historial de operación de cada ruta. En caso de haber novedades que ameriten correctivos por parte de EMASEO EP, éstas deberán notificarse por escrito o por medio electrónico, al Administrador y al Supervisor, con frecuencia diaria, y al Director de Operaciones, con frecuencia semanal.

AK

Handwritten marks



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Asegurar la disponibilidad de flota, considerando que se deben cumplir ^{mínimo dos} turnos de 8 horas diarias, con descanso de 4 horas entre turnos, ^{para los} mantenimientos que sean necesarios.
- b) Asegurar que los 40 vehículos adquiridos y 14 equipos repotenciados aprueben la inspección mecánica de la revisión técnica vehicular anual, obligatoria en el DMQ, durante el plazo de vigencia del contrato.

Al finalizar el contrato de prestación de servicios, deberá entregar:

- a) Registro de mantenimientos efectuados por cada unidad, señalando los repuestos colocados en el último año del plazo contractual, con la certificación de autenticidad y/o compatibilidad otorgado por el fabricante o distribuidor.
- b) Registro de operatividad de cada unidad. En caso de que cualquiera de las unidades no hubiera superado el 75% de disponibilidad individual, deberá realizar las reparaciones que sean del caso para recuperar la disponibilidad mínima requerida.
- c) Las instalaciones de infraestructura del patio de mantenimiento de la flota.

VII. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

a) Equipo Mínimo

Debe disponer del siguiente equipo mínimo indispensable, para el desarrollo de las actividades técnicas y mecánicas:

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Scanner	Mínimo 1
Equipo de diagnóstico de fallas de motor y caja	Mínimo 1
Analizar de fugas de refrigerante	Mínimo 1
Juego de llaves en milímetros y pulgadas	Mínimo 1
Pistola neumática mando 1/2	Mínimo 1
Pistola neumática mando 3/4	Mínimo 1
Juego de dados de impacto mando 1/2	Mínimo 1
Juego de dados de impacto mando 3/4	Mínimo 1
Fosas de mantenimiento	Mínimo 2
Hidrolavadora de alta presión ajustable	Mínimo 2
Lubricadora de aceite sistematizada con control electrónico	Mínimo 3
Engrasadora neumática	Mínimo 1
montacargas	Mínimo 1
Teclé (montar y desmontar motores)	Mínimo 1
Cargador de Baterías	Mínimo 1
Gatas hidráulicas tipo lagarto	Mínimo 2
Herramientas para equipo pesado en general en milímetros y pulgadas	Mínimo 1
Esmeriles	Mínimo 1
Compresores	Mínimo 1
Prensa hidráulica	Mínimo 1
Entenalla	Mínimo 1

4

111

224

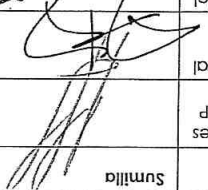

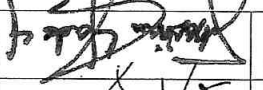
unidades, y todo aquello que corresponda a fin de que se los transfiera a nombre de EMASEO EP. Este plazo podrá ser ampliado por 60 (SESENTA) días adicionales, únicamente en casos excepcionales, debidamente aceptados y autorizados por parte de la Contratante.


Este periodo no altera el plazo de ejecución del contrato, pero sí para el caso del establecimiento de multas, en el evento de superarse este plazo o de que no medie la autorización por parte de la Contratante, en los casos de excepcionalidad referidos en el párrafo anterior.

Las entregas de bienes y prestación de servicios se sujetarán a los cronogramas del contrato. En caso de incumplimientos se aplicarán las multas que correspondan.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago, se establecerán en el Término de Referencia Financiero, que forma parte de este Anexo

Acción	Nombre	Area	Sumilla
Elaborado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios de EMASEO EP	
Aprobado por:	Paul Luzuriaga	Coordinador General Técnico de EMASEO EP	
Aceptado por:	Sebastián Lladó Holguín	Procurador Común del Consorcio RECOBAQ	



Plazo para trámites asociados a los vehículos: Se establece un plazo de hasta 150 (CIENTO CINCUENTA) días, contados desde la llegada de los vehículos, para que el contratista cumpla con los trámites de nacionalización, homologación, traspaso, matrícula de las

13

Handwritten signature and number 223.



CONCEPTO / PLAZO		60	90	120	180	210	...		1975	2005
VALOR USD										
Anticipo #2		1,000,000.00								
Servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota		57,669,017.36								

Plazos para la prestación del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

60 días	3 Recolectores de Carga Lateral de 19 m3	USD, 1.126.197,00								
90 días	1 Recolector de Carga Lateral de 19 m3	USD, 375.399,00								
90 días	3 Cajas de 19 m3 carga lateral	USD, 916.497,00								
120 días	4 Cajas de 19 m3 carga lateral	USD, 1.221.996,00								
120 días	4 Cajas de 19 m3 carga lateral	USD, 1.221.996,00								
150 días	3 Cajas de 19 m3 carga lateral	USD, 916.497,00								
180 días	3 Cajas de 19 m3 carga lateral	USD, 916.497,00								
TOTAL USD										12.490.582,00



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

QUITO

DOCUMENTO No. 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD

I PARTE**PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Precio.- El valor del Contrato por Emergencia, es de USD 73.784.692,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, impuesto que se agregará únicamente a los rubros correspondientes a bienes y servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor	IVA	Valor Total
1. Bienes (Recolectores y cajas)	12.490.582,00	1.498.869,84	13.989.451,84
2. Financiamiento de bienes	2.625.092,64	0	2.625.092,64
3. Servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad	58.669.017,36	7.040.282,08	65.709.299,45
TOTAL USD	73.784.692,00	8.539.151,92	82.323.843,92

- El desglose por recolector y bienes aliados se presenta en las siguientes tablas (No.1 y No. 2):

36 recolectores de carga posterior y equipo aliado - liffers (sin IVA)

Tabla No. 1

Cantidad	Marca	Valor unitario USD	Valor total USD
16 recolectores - 20Yd3	ECONOVO ANDRES 17	179.500	2.872.000
20 recolectores - 25Yd3	ECONOVO ANDRES 21	192.000	3.840.000

4 recolectores de carga lateral y 14 equipos aliados repotenciados - cajas (sin IVA)

Tabla No. 2

Cantidad	Marca	Valor unitario USD	Valor total USD
14 cajas para montar sobre chasis DAF repotenciado	AMS, modelo CL1	305.499	4.276.986
4 recolectores	AMS modelo CL1	375.399	1.501.596

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota, se presenta de acuerdo al siguiente detalle, sin IVA:

Detalle de servicio	Valor total USD
Servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad	58.669.017,36
TOTAL USD	58.669.017,36

El valor del servicio de gestión y administración técnica de la flota para garantizar la operatividad, contempla todos los mantenimientos, inclusive el que se efectúe para la revisión técnica vehicular, asistencia técnica – auxilio mecánico, puesta en marcha de un taller autorizado, reposición de vehículos temporal y definitiva, provisión de repuestos, mano de obra, capacitaciones al personal designado de la EMASEO EP, reportes de telemetría para el control de la flota, reportes de los sistemas de comunicación, supervisores de flota (del CONTRATISTA), insumos y herramientas y cualquier otro rubro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva, siendo este el principal objeto de este contrato.

En ningún caso, el servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota y todo lo que incluye, superará el valor establecido de USD 58.669.017,36, valor sin IVA.

Forma de Pago: Los pagos del Contrato se realizarán con cargo a los fondos propios presentes y futuros, provenientes del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y su cancelación se garantizará a través de la constitución de un Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.

Anticipos: Se establecen dos anticipos que la Contratante pagará al Contratista, de la siguiente manera:

- USD 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE; a la suscripción del Contrato, una vez que se ha entregado la Garantía de Buen Uso Anticipo. Este anticipo será devengado desde la primera planilla del servicio, en 12 meses.
- USD 1'000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE, a los 60 días contados desde la suscripción del contrato o la llegada del primer lote de unidades, lo que ocurra primero; previa la entrega de la Garantía de Buen Uso Anticipo, que deberá rendir el CONTRATISTA. Este anticipo será devengado desde la tercera planilla del servicio, contada desde el pago de aquel, en 12 meses.

Para el pago de los Anticipos, el Contratista deberá mantener una cuenta activa, en uno de los bancos públicos a nivel nacional.

Del Fideicomiso de administración de flujos y garantía: Se acuerda que como medio de pago del crédito directo otorgado por el CONTRATISTA a favor de la EMASEO EP, respecto de los bienes; así como, el pago de todos los valores que se deriven de este Contrato, se conformará un fideicomiso de administración de flujos y garantía, con la entidad fiduciaria que seleccione el CONTRATISTA, cuyo patrimonio autónomo, se integrará con un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tributo que es recaudado por la Empresa Eléctrica Quito en favor de la EMASEO EP, siempre y cuando, el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales.

El fideicomiso tendrá las condiciones establecidas en el ANEXO C que forma parte integrante del contrato y que deberán ser incluidas en el instrumento legal de constitución de aquel,

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

conjuntamente con las demás que se acuerden previamente al otorgamiento del contrato fiduciario. Los gastos que demanden la constitución y administración hasta la liquidación del fideicomiso, serán de cuenta del CONTRATISTA.



Forma de pago de los Bienes: El monto que corresponde a la adquisición de los bienes detallados anteriormente, es decir, la cantidad de USD 12'490.582,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), más IVA y el costo de financiamiento de USD 2.625.092,64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100) valor que no grava impuestos, se pagarán de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 inciso 2 del RGLOSNC, es decir, con crédito directo del proveedor.

Escenarios de pago de bienes: Se establecen los siguientes condicionantes del pago del Crédito del Proveedor, otorgado en razón de la adquisición de los bienes detallados anteriormente, una vez que se hayan recibido físicamente - Acta de Entrega Recepción Física de bienes - parcial, suscrita por el Administrador del Contrato, el servidor técnico designado y el Contratista de aquellos que se encuentren en operación:

Previo el traspaso de la propiedad de los bienes a la EMASEO EP (bienes en trámite de nacionalización, homologación y matriculación):

Los valores correspondientes al capital del crédito directo otorgado por el proveedor por la adquisición de bienes, serán retenidos por la entidad Contratante o, por el Fideicomiso, una vez que éste se encuentre constituido.

Cuando se haya constituido el Fideicomiso, los valores retenidos por la Contratante, serán traspasados al Patrimonio Autónomo, para su posterior entrega al Contratista.

Cuando los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP:

Los valores correspondientes al capital del crédito otorgado por el Proveedor por la adquisición de los bienes, serán entregados directamente y liberados los valores retenidos previamente (hasta el traspaso de la propiedad a la EMASEO EP), por la Contratante al Contratista, de acuerdo con la tabla de amortización, previa la constitución del Fideicomiso.

Cuando este último se encuentre constituido, pagará al Contratista, los valores del crédito conforme la tabla de amortización aprobada por las partes.

Se establece expresamente que, siempre que los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP, las demoras, obstáculos legales / técnicos y otras posibilidades sobrevenidas en la constitución del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, no constituirán impedimento para el pago del capital del crédito.

Los costos financieros (intereses), se desembolsarán periódicamente, en el día de vencimiento mensual del crédito, conforme la tabla de amortización aprobada por EMASEO EP, contados desde la fecha de entrada en operación de los bienes (previa recepción física que constará en el Acta de Entrega Física) y, serán pagados directamente por la entidad Contratante al Proveedor, antes de la constitución del Fideicomiso y luego por éste último, una vez que haya sido constituido.

K

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and smaller ones above it.

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Forma de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

El monto que corresponde a la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, objeto central del Contrato, es decir, la cantidad de USD. 58'669.017,36 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100), más IVA, se pagará mensualmente, contra la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad respecto de los bienes adquiridos, a partir de que inicien su operación; que el Administrador del Contrato valide la planilla de los servicios prestados, se suscriba el Acta que corresponda por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista y, este último presente la factura pertinente.

Escenarios de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

Previa la constitución del Fideicomiso, los pagos se realizarán directamente al Proveedor, a la cuenta que este designe, cumpliendo con la normativa vigente y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente, luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y la firma del Acta que corresponda, suscrita por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista o la persona autorizada por aquel; se emita la factura de servicios, para que se viabilice el pago, en un término no mayor a 72 horas.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

Una vez constituido el Fideicomiso, los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente por aquel, de la siguiente manera:

- a) Luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y que se suscriba el Acta correspondiente, remitirá la información y documentación a la Dirección Financiera de esta Empresa Pública, a fin de que efectúe el control previo que corresponda y proceda con la autorización y notificación para el pago, en un término no mayor a 72 horas, a través del Fideicomiso.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

Todo pago que se haga al CONTRATISTA por cuenta de este instrumento, se efectuará con sujeción al precio convenido, a entera satisfacción de la Contratante, previo el cumplimiento de las formalidades legales e internas que se establezcan.

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De los pagos que se deban hacer, la Contratante retendrá las multas que procedan de acuerdo con el Contrato.



Pagos indebidos:

La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes, durante o después de la provisión del objeto del Contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

II. PARTE

INFORMACION DEL CREDITO DEL PROVEEDOR

a) Condiciones financieras

No.	DETALLE	VALOR USD
1	Monto Total del Crédito	13.989.451,84
2	Valor de Adquisición y Renovación de flota	12.490.582,00
3	Valor 12% IVA	1.498.869,84
4	Plazo del Crédito	60 meses
5	Tasa de Interés de Financiamiento	7,50%
6	Periodicidad de Amortización del Crédito	Mensual
7	Tabla de Amortización del Crédito	Tabla

b) Información del crédito

INFORMACION DEL CREDITO

VALOR DEL CREDITO (USD) 13.989.451,84

No	DESEMBOLSOS FECHAS	%	VALOR DESEMBOLSOS
1	21/11/2018	59,68%	8.348.700,64
2	21/12/2018	13,42%	1.877.003,52
3	21/1/2019	9,78%	1.368.635,52
4	21/2/2019	9,78%	1.368.635,52
5	21/3/2019	7,34%	1.026.476,64
TOTAL DESEMBOLSOS		100,00%	13.989.451,84

PERIODOS DE GRACIA 0

TASA DE INTERES	7,500%	COMISION	0,000%
-----------------	--------	----------	--------

PERIODOS DE AMORTIZACION	60
PLAZO DEL CREDITO	60



Handwritten signatures and initials.

ANEXO B: TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

c) Monto del crédito:

El monto del crédito USD.13'989.451,84 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 84/100), incluido IVA; valor al que se agregarán los intereses que se causen durante el plazo de duración del crédito.

d) Plazo del crédito:

El crédito se cancelará en el plazo de 60 (sesenta) meses, contados desde la entrada en operación de los bienes, conforme el cronograma de entregas y la tabla de amortización del crédito. En caso de incumplimiento del mencionado cronograma, la tabla de amortización del crédito, a efectos del pago del capital e intereses, será actualizada, descontando del valor de adquisición y renovación de la flota, aquellos correspondientes a las multas.

e) Intereses

La tasa de interés será del 7.50% nominal anual.

f) Tabla de amortización

FECHA	DESEMBOLSOS USD	PAGO PRINCIPAL USD	INTERES USD	VALOR DE LA CUOTA USD
21-nov-18	8.348.700,64	0,00		0,00
21-dic-18	1.877.003,52	139.145,01	51.464,59	190.609,60
21-ene-19	1.368.635,52	170.958,63	64.250,00	235.208,63
21-feb-19	1.368.635,52	194.555,79	71.879,04	266.434,83
21-mar-19	1.026.476,64	218.566,94	71.677,98	290.244,92
21-abr-19	0,00	236.896,88	84.504,04	321.400,92
21-may-19	0,00	236.896,88	80.317,78	317.214,66
21-jun-19	0,00	236.896,88	81.486,04	318.382,92
21-jul-19	0,00	236.896,88	77.397,13	314.294,02
21-ago-19	0,00	236.896,88	78.468,04	315.364,92
21-sep-19	0,00	236.896,88	76.959,04	313.855,92
21-oct-19	0,00	236.896,88	73.016,16	309.913,05
21-nov-19	0,00	236.896,88	73.941,03	310.837,92
21-dic-19	0,00	236.896,88	70.095,52	306.992,40
21-ene-20	0,00	236.896,88	70.923,03	307.819,92
21-feb-20	0,00	236.896,88	69.414,03	306.310,92
20-mar-20	0,00	236.896,88	61.333,58	298.230,46
20-abr-20	0,00	236.896,88	66.396,03	303.292,91
20-may-20	0,00	236.896,88	62.793,90	299.690,78
20-jun-20	0,00	236.896,88	63.378,03	300.274,91
20-jul-20	0,00	236.896,88	59.873,25	296.770,14
20-ago-20	0,00	236.896,88	60.360,03	297.256,91
20-sep-20	0,00	236.896,88	58.851,03	295.747,91
20-oct-20	0,00	236.896,88	55.492,28	292.389,17
20-nov-20	0,00	236.896,88	55.833,03	292.729,91

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FECHA	DESEMBOLSOS USD	PAGO PRINCIPAL USD	INTERES USD	VALOR DE LA CUOTA USD
20-dic-20	0,00	236.896,88	52.571,64	289.468,52
20-ene-21	0,00	236.896,88	52.815,02	289.711,91
20-feb-21	0,00	236.896,88	51.306,02	288.202,90
20-mar-21	0,00	236.896,88	44.977,96	281.874,84
20-abr-21	0,00	236.896,88	48.288,02	285.184,91
20-may-21	0,00	236.896,88	45.270,02	282.166,90
20-jun-21	0,00	236.896,88	45.270,02	282.166,90
20-jul-21	0,00	236.896,88	42.349,37	279.246,26
20-ago-21	0,00	236.896,88	42.252,02	279.148,90
20-sep-21	0,00	236.896,88	40.743,02	277.639,90
20-oct-21	0,00	236.896,88	37.968,40	274.865,29
20-nov-21	0,00	236.896,88	37.725,02	274.621,90
20-dic-21	0,00	236.896,88	35.047,76	271.944,64
20-ene-22	0,00	236.896,88	34.707,02	271.603,90
20-feb-22	0,00	236.896,88	33.198,02	270.094,90
20-mar-22	0,00	236.896,88	28.622,34	265.519,22
20-abr-22	0,00	236.896,88	30.180,01	267.076,90
20-may-22	0,00	236.896,88	27.746,14	264.643,03
20-jun-22	0,00	236.896,88	27.162,01	264.058,90
20-jul-22	0,00	236.896,88	24.825,50	261.722,38
20-ago-22	0,00	236.896,88	24.144,01	261.040,89
20-sep-22	0,00	236.896,88	22.635,01	259.531,89
20-oct-22	0,00	236.896,88	20.444,53	257.341,41
20-nov-22	0,00	236.896,88	19.617,01	256.513,89
20-dic-22	0,00	236.896,88	17.523,88	254.420,76
20-ene-23	0,00	236.896,88	16.599,01	253.495,89
20-feb-23	0,00	236.896,88	15.090,01	251.986,89
20-mar-23	0,00	236.896,88	12.266,72	249.163,60
20-abr-23	0,00	236.896,88	12.072,01	248.968,89
20-may-23	0,00	236.896,88	10.222,26	247.119,15
20-jun-23	0,00	236.896,88	9.054,00	245.950,89
20-jul-23	0,00	236.896,88	7.301,62	244.198,50
20-ago-23	0,00	236.896,88	6.036,00	242.932,89
20-sep-23	0,00	236.896,88	4.527,00	241.423,89
20-oct-23	0,00	236.896,88	2.920,65	239.817,53
20-nov-23	0,00	236.896,88	1.509,00	238.405,88
	13.989.451,84	13.989.451,84	2.625.092,64	16.614.544,48



La tabla de amortización ha sido calculada con fecha base del 21 de septiembre de 2018. Variará según la fecha real de desembolsos, que corresponde a la fecha de entrega de las unidades, generándose la que la sustituya. En caso de mora, las multas se descontarán de los valores pendientes de pago al Contratista.

Handwritten signature and date: 21/9

Handwritten mark: 4

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

g) Lugar y forma de pago

Los pagos que obligatoriamente se deben realizar, se efectuarán por parte de la EMASEO EP, conforme se establece en la primera parte del presente término de referencia financiero.

h) Retención de valores

Los valores correspondientes al crédito se retendrán en los casos establecidos en el contrato y además en el caso de que se establezcan multas en contra del Consorcio, por la falta de ejecución del Contrato, las cuales se establecerán en la respectiva Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva de los bienes y servicios, y se retendrán de los pagos del crédito que debe realizar la EMASEO EP directamente o a través del Fideicomiso.

i) Vencimiento en días feriados

Todo pago parcial que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en la respectiva tabla de amortización, se deba realizar en día feriado, se entenderá oportunamente efectuado si se lo hace el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso procesa recargo alguno.

j) Obligación de la EMASEO EP

Para asegurar las obligaciones que la EMASEO EP contrae respecto del crédito del proveedor se destinará un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para que a través del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, se efectúe el repago de este crédito y se cancelen las demás obligaciones financieras que se originen en el contrato, de conformidad con los términos del contrato fiduciario y los que se establezcan al momento de la constitución del Fideicomiso.

k) Liquidación y cancelación del crédito

Se establecen las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes;
- b) Que la EMASEO EP haya cumplido con la liquidación del pago total del crédito anticipadamente o en la fecha convenida;
- c) Prepago, por el cual el contratista acepta el valor económico de la liquidación anticipada, si la EMASEO EP cancela la totalidad de la deuda antes del vencimiento, en este caso, el proveedor realizará a esa fecha y año, la reliquidación económica respectiva del capital restante e intereses; sin ninguna penalidad para la Contratante;
- d) Las demás que las partes de común acuerdo establezcan.

Acción	Nombre	Área	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Belén Gordillo	Subdirectora Financiera de EMASEO EP	
Aprobado por:	Tec. Selma Fiallos	Directora Financiera de EMASEO EP	
Aceptado por:	Sebastián Lladó Holguín	Procurador Común del Consorcio RECOBAQ	





DOCUMENTO No. 3

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES CONTEMPLADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD

Las unidades a adquirir deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas de operación:

Los recolectores propuestos deben estar diseñados para operar de manera permanente, con las características propias y actuales de la ciudad de Quito y su producción de residuos, al margen de los programas de mejora que pudiera implementar EMASEO EP:

- Residuos combinados, sin separación previa.
- Presencia de escombros, residuos de construcción y residuos de industria liviana y otros abrasivos, en hasta el 5% de lo recolectado.
- Entre el 50% y 65% de residuos orgánicos con alto poder de digestibilidad.
- Entre el 10% y 15% de otros residuos orgánicos.
- Presencia de residuos de gran tamaño y otros de baja compresibilidad en hasta el 1%.
- Humedad de entre el 40% y 120% dependiendo del tipo de residuo y condiciones climáticas.
- Residuos dispuestos en contenedores, sin separación o selección alguna.
- La operación se realiza a una altura de 2,800 msnm.
- La operación se realiza en la topografía y morfología de las vías urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los vehículos deben tener capacidad de carga de al menos 10 Toneladas por viaje.
- Se requiere una densidad de compactación mínima de 0.55 Ton/m3 en el cuerpo de las cajas compactadoras.

EMASEO EP opera el sistema de recolección durante 7 días a la semana, con 2 turnos de 8 horas cada uno, por día. El proveedor deberá asegurar una operatividad mínima del 85% de ese tiempo de recolección, para la ejecución de las rutas asignadas. El cálculo de operatividad debe considerar todos los tiempos muertos por efectos de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de todo tipo.

En razón de esas condiciones técnicas, el Contratista ha realizado su propio análisis de eficiencia y factores de carga de la maquinaria, y ha propuesto unidades con las especificaciones técnicas que se resumen más abajo.

EMASEO EP acepta esas especificaciones técnicas, a riesgo del Contratista, quien deberá garantizar la idoneidad de los equipos suministrados a EMASEO EP para que se desempeñen en las condiciones técnicas arriba señaladas. Si, por cualquier motivo, los equipos propuestos por el Contratista, y entregados a EMASEO EP, aun cuando se hubiere suscrito el acta de constatación física por parte de la Dirección de Maquinaria y Equipo, no satisfacen las necesidad de confiabilidad de operación requeridos por la Empresa Pública, será responsabilidad del Contratista realizar las modificaciones o sustituciones a que hubiere lugar, con el fin de que los equipos cumplan con la operatividad mínima requerida.

4

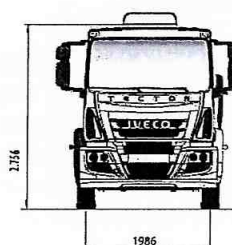
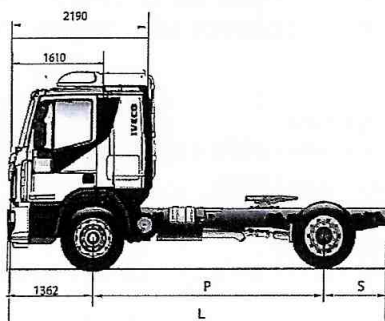
23
218

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con estos antecedentes las especificaciones técnicas son de carácter general y servirán como un mínimo a cumplir por parte del Contratista.

1. Especificaciones técnicas Recolectores Carga Posterior

MARCA	IVECO
MODELO	TECTOR 170E28 MLC 4x2
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2018, nuevo, 0 km
Motor:	6 cilindros / 5.880 cm. Potencia máxima 280 cv.
Capacidad:	20 yd3 o 17 m3



Dimensiones (mm)		I70E28				I70E28T	
Distancia entre ejes	P	3.690	4.185	4.815	5.175	5.670	3.690
Largo Total ⁽¹⁾	L	6.185	7.492	8.457	8.660	9.267	6.185
Ancho (sin espejos)				2.390			
Altura (descargado con escotilla)				2.756			
Trocha eje anterior				1.986			
Trocha eje posterior				1.832			
Voladizo delantero				1.362			
Voladizo trasero	S	1.133	1.945	2.280	2.123	2.235	1.133
Posición 5ª rueda							500
Altura 5ª rueda al suelo (descargado)							1.340

⁽¹⁾ Largo total sin paragolpes.

PESOS (KG)						
Capacidad Técnica por Eje (técnico/legal)						
Anterior						6.500
Posterior						10.400
Peso Bruto Total - PBT						16.900
Peso Bruto Total Combinado - PBTC						33.000
Capacidad Máxima de Tracción - CMT ⁽²⁾						40.000
Carga máx. Carga útil + Carrocería (técnica)						
Cabina simple	11.669	11.529	11.540	11.375	11.212	11.579
Cabina dormitorio		11.449	11.349	11.304	11.143	11.429

Equipo recolector compactador de carga trasera

Capacidad de depósito de carga: 17m3 residuo compactado
 Volumen tolva de carga: 2.30 m3.

Altura borde de carga: 990mm. Desde la calzada Altura

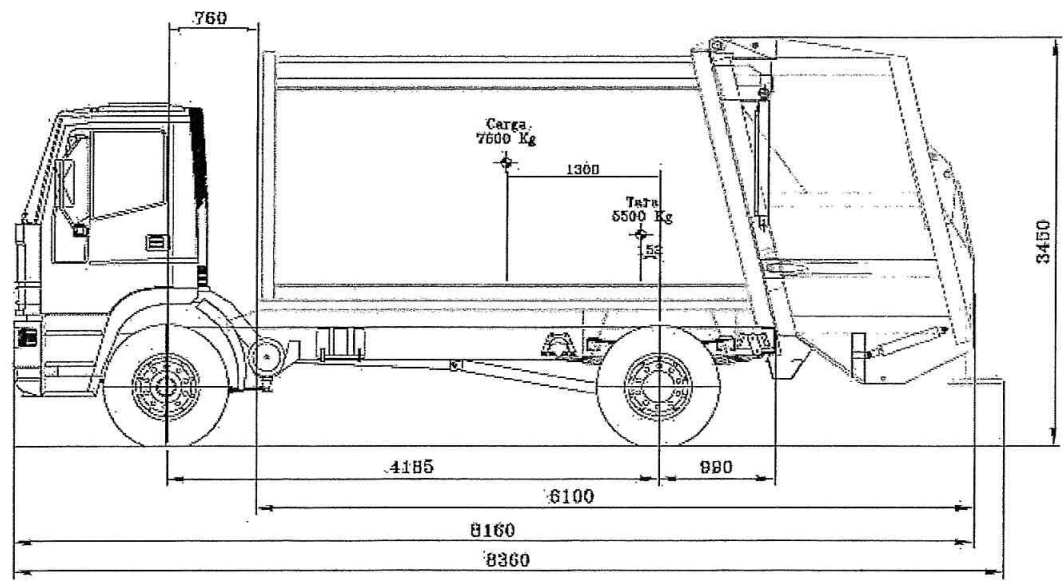
Estribo trasero: 550 mm desde la calzada a la estructura, sujeta a regulación según topografía de la zona de servicio.

QUITO

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



<p>Estructura de la caja de compactación: tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y chapa de acero 1024 pliegada que resista la abrasión y densidad de compactación especificadas.</p> <p>Estructura de tolva de carga: íntegramente construida en chapa de acero tipo SIDERAR F 24 o superiores.</p> <p>Toma de energía: En caja de velocidades del camión por medio de toma de fuerza con mando neumático desde puesto del conductor.</p> <p>Bomba oleohidráulica: acoplada a toma de fuerza, caudal de trabajo 110 lts/min., presión de trabajo 160 Kg. /cm², presión máxima 200 Kg. /cm², tiempo de compactación máximo de 28 segundos.</p> <p>Cilindros hidráulicos: Construidos en tubo de acero sin costura alesados y bruñidos, vástagos de acero bonificados, rectificados y cromados, sellos de primera calidad en medidas comerciales.</p>	
<p>Sistema opera contenedores: TRASEROS ROTATIVOS A CILINDROS HIDRAULICOS: (actúan independientes al sistema compactador), incluyen estribos para personal. Para contenedores metálicos hasta 1,000 y plásticos hasta 1,100 lts.</p>	
Seguridad	Señal sonora de interconexión entre cargadores y chofer, válvulas de control descenso lento de la tolva de carga - compactación, sistema automático hidráulico de trabe / destrabe de tolva de carga - compactación con mando desde frente de equipo.



5

Handwritten signature and date: 2/17

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

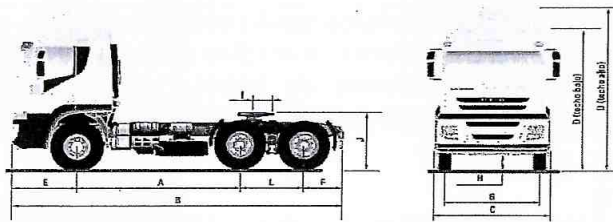
EQUIPO ANDRÉS 17: RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA CON OPERA CONTENEDOR. MONTADO SOBRE CHASIS IVECO.

LARGO TOTAL: 8360mm
 ANCHO TOTAL: 2500mm
 VOLUMEN DE CARGA: 17m³

DIAGRAMA DE CARGAS. PASO ORIGINAL 4185

	EJE DEL.	EJE TRAS.	TOTAL
CAMION	3100	1800	4900
EQUIPO	200	5300	5500
T. TARA	3300	7100	10400
CARGA	2380	5240	7600
TOTAL	5680	12940	18000

MARCA	IVECO
MODELO	IVECO STRALIS 800S48TZ 6x4
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2018, nuevo de fábrica
Motor:	6 cilindros. Potencia máxima 480 cv



Dimensiones (mm)		800S48TZ	
TECHO		BAJO	ALTO
Distancia entre ejes	A+L	3.500 + 1.380	
Largo total	B	7.165	
Ancho total	C	2.576	
Altura — sin carga (con climatizador)	D	3.177	3.765
Voladizo anterior	E	1.410	
Voladizo posterior	F	785	
Trocha eje anterior	G	2.042	
Trocha eje posterior		1.891	
Despeje con carga (eje trasero)	H	213	
Radio de giro (paredes)		9.200	
Posición de la 5ª rueda	I	427	
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J	1.382	

Motor		800S48TZ	
Potencia Máxima ABNT		480 cv (358 kW) de 1.575 a 1.900 rpm	
Torque Máximo		229 kgfm (2.250 Nm) de 1.000 a 1.475 rpm	

PESOS (KG)		
Peso en orden de marcha ⁽¹⁾	9.393	9.523
Eje anterior	5.139	5.269
Eje posterior		4.254
Peso Bruto Técnico Total — PBT Técnico		28.100
Capacidad técnica — eje anterior		8.000 (7.100) ⁽²⁾
Capacidad técnica — eje posterior		21.000
Capacidad Máxima de Tracción — CMT		80.000

Equipo recolector compactador de carga Posterior
 Capacidad de depósito de carga: 21 m³ residuo compactado
 Volumen tolva de carga-comp.: 2.30 m³.
 Altura borde de carga: 990mm. Desde la calzada Altura



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estribo trasero: 550 mm. Desde la calzada Estructura

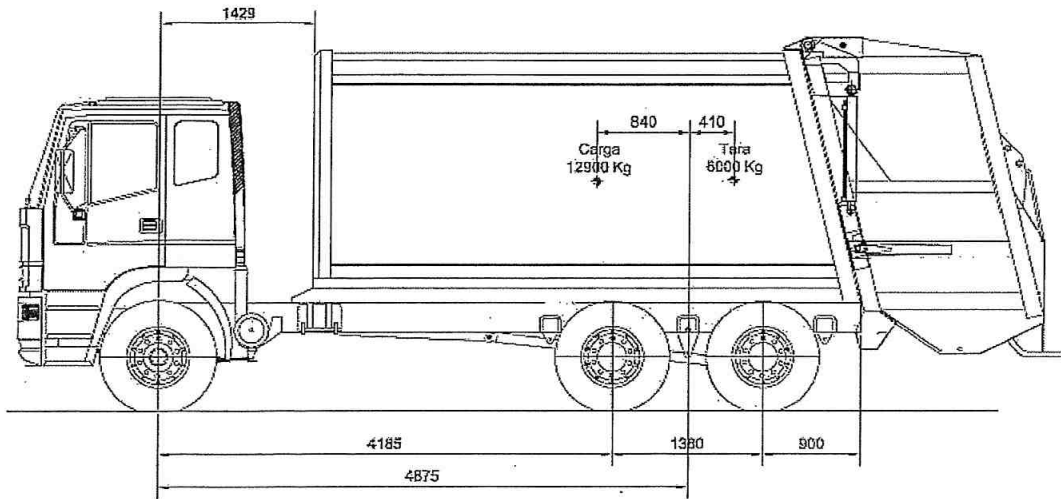
Estructura: caja de carga tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y chapa de acero 1024 plegada

Estructura de tolva de carga: íntegramente construida en chapa de acero SIDERAR F 24 o superior

Toma de energía: En caja de velocidades del camión por medio de toma de fuerza con mando neumático desde puesto del conductor.

Bomba oleohidráulica: acoplada a toma de fuerza, caudal de trabajo 110 lts/min., presión de trabajo 160 Kg. /cm2, presión máxima 200 Kg. /cm2, tiempo de compactación máximo de 28 segundos.

Cilindros hidráulicos: Construidos en tubo de acero sin costura alesados y bruñidos, vástagos de acero bonificados, rectificados y cromados, sellos de primera calidad en medidas comerciales.



2. Especificaciones técnicas Recolectores Carga Lateral

MARCA	IVECO
MODELO	STRALIS 800S48TZ 6x4
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2018, nuevo de fábrica
Motor:	6 cilindros. Potencia 480 CV

Peso en orden de marcha ⁽¹⁾	9.393	9.523
Eje anterior	5.139	5.269
Eje posterior		4.254
Peso Bruto Técnico Total — PBT Técnico		28.100
Capacidad técnica — eje anterior		8.000 (7.100) ⁽²⁾
Capacidad técnica — eje posterior		21.000
Capacidad Máxima de Tracción — CMT		80.000

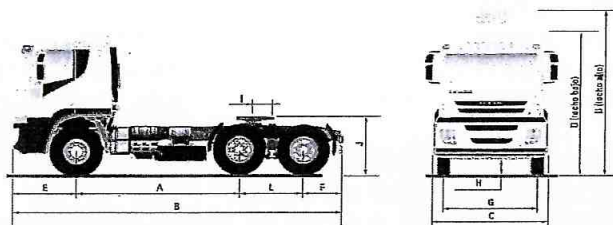
PESOS (KG)	
------------	--

Handwritten signatures and initials.

27

216

ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Dimensiones (mm)		800S48TZ	
TECHO		BAJO	ALTO
Distancia entre ejes	A+L	3.500 + 1.380	
Largo total	B	7.165	
Ancho total	C	2.576	
Altura — sin carga (con climatizador)	D	3.177	3.765
Voladizo anterior	E	1.410	
Voladizo posterior	F	785	
Trocha eje anterior	G	2.042	
Trocha eje posterior		1.891	
Despeje con carga (eje trasero)	H	213	
Radio de giro (paredes)		9.200	
Posición de la 5ª rueda	I	427	
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J	1.382	

Equipo recolector compactador de carga Lateral

FALSO BASTIDOR	Moldeado para que corresponda con la división del orificio de compresión del contenedor de basuras para el paso del cilindro de acercamiento del elevador.
Caja	<p>Fabricado en acero totalmente soldado con hilo continuo en un solo cuerpo.</p> <p>La plataforma con una chapa antidesgaste HARDOX 450 de alta calidad y de 5 mm de espesor, los laterales en chapa de Fe 510.</p> <p>Tolva para la recuperación de los lixiviados y de los restos de residuos. Dos puertas laterales de acero inoxidable con juntas de goma, estancas y contrapuestas.</p>
Compuerta Trasera	<p>Su forma permite que el residuo comprimido a gire hacia arriba para poder llenar completamente el hueco del cajón.</p> <p>El fondo es de chapa plegada en acero de fuerte espesor y soldada con hilo continuo, con los costados y los tubulares de refuerzo en Fe 510.</p> <p>Articulada en la parte superior al techo del cajón, dispone de un par de cilindros de elevación de doble efecto, para la apertura máxima, acompañados de dos válvulas de seguridad pilotadas.</p> <p>Para proteger los cilindros de elevación de la compuerta trasera, se han aplicado dos cubiertas de aluminio que mejoran la línea estética del vehículo en su totalidad,</p>



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



	<p>La conexión de la compuerta trasera con el cajón se ha concebido de modo que se evite el deslizamiento de las partes en fase de apertura / cierre y por lo tanto un desgaste rápido de la junta estanca de los lixiviados.</p> <p>Los cilindros hidráulicos de bloqueo están situados horizontalmente protegidos bajo el cajón y los acciona un equipo hidráulico separado del de elevación.</p> <p>La estanqueidad de las aguas usadas se garantiza también porque la compuerta, que se mantiene cerrada por la acción de los cilindros hidráulicos, no se apoya sólo en la junta (que de ese modo se aplastaría), sino que utiliza dos rebajes mecánicos de fin de carrera. Por lo tanto, la compresión de la junta resulta constante en el tiempo.</p> <p>La junta estanca se aplica en un cerco de acero inoxidable en una posición que siempre está sobre el nivel de las aguas usadas. Importante el brazo de palanca del cilindro de elevación que, unido a un programa de descarga automático, (que prevé como primera operación el retroceso del plato de compresión hacia la cabina para limitar la fuerza que efectúa la basura sobre la compuerta) evita el riesgo de apertura repentina de la compuerta en el momento en que se libera del bloqueo hidráulico.</p>
--	---

<p>Sistema de compactación</p>	<p>Con tres cilindros de compactación dimensionados y dispuestos de tal forma para evitar fuerzas de torsión y transversales en las guías de deslizamiento.</p> <p>La compactación se realiza sobre una lámina de HARDOX 500 (acero antidesgaste con dureza 500 Brinell).</p>
<p>Dispositivos de centrado y de control óptico</p>	<p>En el vehículo hay montadas de serie cinco cámaras: una para el centrado del contenedor (1), una para el control de enganche y sujeción del contenedor en el lado posterior (2), una tercera panorámica para el control de la zona de trabajo (3), una cuarta para las operaciones de marcha atrás (7) y por último una cámara en la tolva para la visión del contenedor en fase de vuelco que permite controlar la caída de la basura en el hueco de compactación (no se ve en la figura).</p> <p>Tres faros de luz blanca iluminan la zona de trabajo permitiendo en caso de oscuridad el detalle óptico de las cámaras.</p>



Handwritten signatures and the number 29.

ANEXO B. TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<p>En un monitor de alta definición situado en la cabina en posición derecha se observan y se controlan las operaciones de centrado, de toma y de vuelco del contenedor. El programa de trabajo selecciona las imágenes automáticamente según la secuencia necesaria.</p> <p>Un segundo monitor muestra la zona de trabajo o la parte posterior del vehículo si da marcha atrás.</p> <p>Las cámaras, de óptima calidad, de objetivo intercambiable, están situadas expresamente en lugares protegidos de los agentes atmosféricos como el hielo, la humedad, el calor y la luz solar directa y están introducidas en portacámaras con posibilidad de calefacción (grado de protección IP 67).</p>
<p>CICLO DE ELEVACION DEL CONTENEDOR Y MANDOS</p>	<p>Todos los movimientos del vehículo se dirigen, coordinan y controlan mediante un controlador programable PLC que permite el funcionamiento en secuencia de las operaciones de trabajo en automático o en manual.</p>
<p>SISTEMAS DE SEGURIDAD</p>	<p>Se han analizado todos los posibles riesgos subdivididos en las siguientes categorías:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> • RIESGO MECÁNICO: <p>Todas las partes en movimiento son fuente de posible causa de aplastamiento, truncamiento, empotramiento y arrastre para personas o cosas expuestas. Por lo tanto, en la fase de diseño se ha limitado al máximo el acceso a las piezas en movimiento. Donde por motivos de utilización correcta del vehículo ello no ha sido posible (por ejemplo los brazos del elevador están expuestos), se ha señalado el posible peligro con carteles y señalizadores ópticos y acústicos.</p> <p>Además, es posible que parte de la basura recogida se proyecte fuera durante el vuelco del contenedor y por ello el vehículo se ha fabricado de modo que se limite al máximo esa casualidad.</p> <div style="text-align: center;">  </div>

AK

[Signature]



ANEXO B. TERMINOS DE REFERENCIA GENERALES, FINANCIEROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	<ul style="list-style-type: none"> • RIESGO POR CARGAS SUSPENDIDAS: Como el uso correcto del vehículo prevé la elevación de ingentes cargas a alturas considerables, se ha valorado el riesgo de una posible caída del contenedor durante la fase de toma y de elevación. Se ha centrado toda la atención para evitar que el contenedor se agarre mal y que pueda caer accidentalmente en la calle o en la tolva causando daños a terceros o al vehículo. • RIESGO POR SUSTANCIAS: Como no es posible conocer la composición exacta de la basura tratada, hay que tener presente el posible riesgo de intoxicación para el operario y el posible daño biológico debido a pérdidas de basura en lugares no autorizados. • RIESGO POR RUIDO: Se ha fabricado el vehículo para que no cause daños a operarios ni a ciudadanos por excesiva emisión acústica (vea FICHA DE OBSERVACIONES FONOMETRICAS en la página 42). • RIESGO ERGONÓMICO: El operario debe protegerse de todos los riesgos mencionados, por lo que se ha previsto que pueda operar sólo en determinadas posiciones, sin que pueda entrar en contacto accidentalmente con órganos en movimiento durante las fases normales de trabajo
--	---

Acción	Nombre	Área	Sumilla
Elaborado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones y Servicios de EMASEO EP	
Aprobado por:	Paul Luzuriaga	Coordinador General Técnico de EMASEO EP	
Aceptado por:	Sebastián Lladó Holguín	Procurador Común del Consorcio RECOBAQ	

ANEXO C

ANEXO C: FIDEICOMISO. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y GARANTÍA

ANTECEDENTES.-

- La EMASEO EP, ha establecido para seguridad del pago del crédito directo otorgado por el proveedor a favor de ésta, respecto de los bienes a adquirirse; así como, el pago de todos los valores que se deriven del contrato respecto de la prestación del servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota, la conformación de un fideicomiso de administración de flujos y garantía con la entidad fiduciaria que seleccione el proveedor, provenientes de una porción de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (TGIRS), tributo que es recaudado por la Empresa Eléctrica Quito, siempre que cumpla con las obligaciones contractuales.
- Documentación necesaria: La Entidad CONTRATANTE, deberá aprobar, facilitar y entregar a la CONTRATISTA toda la información necesaria y suficiente para el establecimiento del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.
- Partes del Fideicomiso: El Fideicomiso que se constituya, tendrá las siguientes partes:
 - Constituyentes: EMASEO EP y Consorcio RECOBAQ.
 - Beneficiario: Consorcio RECOBAQ.
 - Patrimonio Autónomo: conformado por la porción de la TGIRS que se destinará como fuente de repago del crédito del proveedor y los demás valores generados por la prestación del servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota.
 - Entidad Fiduciaria: es la administradora de fondos y fideicomiso, de naturaleza pública o privada, seleccionada por el Contratista, que debe cumplir con la normativa aplicable vigente, así como con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.

INSTRUCCIONES.-

El fiduciario contratado, para el cumplimiento de la finalidad del fideicomiso, deberá ejecutar las siguientes instrucciones básicas, sin ánimo restrictivo, puesto que pueden ampliarse o incrementarse en el contrato de fideicomiso en atención a su finalidad:

1. Abrir una cuenta bancaria en una de las instituciones financieras nacionales públicas que instruya la CONTRATISTA, donde se depositarán los flujos que le corresponderán al patrimonio autónomo que la Entidad CONTRATANTE instruirá mensualmente durante la vigencia del Contrato.
2. Recibir mensualmente directamente de la cuenta de EMASEO EP que ésta mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de constituyente, dentro de los 5 primeros

Anexo C: Fideicomiso

días hábiles de cada mes, los flujos que aporte al patrimonio, conformado por el valor mensual acordado contractualmente entre las partes y de ser el caso, de requerir un monto adicional EMASEO EP realizará la instrucción al siguiente mes para su reliquidación, transferenciada debidamente autorizada por la CONTRATANTE.

3. Destinar los flujos que integren el patrimonio autónomo, al pago mensual de las obligaciones que mantiene la CONTRATANTE a favor de la CONTRATISTA, por concepto del pago del crédito y por los demás servicios contra entrega de la factura y documentos de cumplimiento mensual debidamente aprobados por el Administrador del Contrato de la Entidad CONTRATANTE.
4. Todos los costos, gastos, honorarios y tributos inherentes a la estructuración, administración y hasta liquidación del fideicomiso serán asumidos por la CONTRATISTA.
5. Realizar un fondo con los saldos de los flujos mensuales que no se hayan usado en el cumplimiento de los pagos a favor del CONTRATISTA que servirá para cubrir los servicios adicionales suministrados por la CONTRATISTA de ser el caso. Este fondo será liquidado trimestralmente y será restituido a la Entidad CONTRATANTE con el informe correspondiente.
6. Designar como beneficiario del fideicomiso a la CONTRATISTA.
7. Inscribir el fideicomiso en el Catastro Público de Mercado de Valores conforme lo dispone la Ley vigente a la fecha.
8. Establecer los derechos y obligaciones de los constituyentes, beneficiario y el fiduciario.
9. Remitir informes de gestión fiduciaria a los partícipes del fideicomiso, con periodicidad mensual. Esto no limita que los partícipes requieran información del fideicomiso cuando lo estimen necesario, únicamente deberá mediar una solicitud expresa por parte de EMASEO EP.
10. El contrato de fideicomiso deberá contener los elementos, cláusulas y estipulaciones que repara la Ley y Codificaciones de la materia.
11. Las partes establecerán conjuntamente con la fiduciaria seleccionada, todas las demás instrucciones propias del tipo de negocio fiduciario a constituirse, con el fin de coadyuvar con el cumplimiento de su finalidad.
12. En caso que fuera necesaria una modificación del contrato de constitución del fideicomiso, la parte interesada en dicha modificación deberá asumir los costos asociados a la misma, previa autorización y/o aceptación de las partes constituyentes.

Para constancia y validez de este Anexo, las partes contratantes lo suscriben en la misma fecha de celebración del Contrato, al cual se agrega como habilitante.

Acción	Nombre	Área	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Carolina Valdivieso	Directora Jurídica de EMASEO EP	
Revisado por:	Ing. Belén Gordillo	Subdirectora Financiera de EMASEO EP	
Aprobado por:	Tec. Selma Fiallos	Directora Financiera de EMASEO EP	
Aceptado por:	Sebastián Lladó Holguín	Procurador Común del Consorcio RECOBAQ	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



P-GGTH-DP-01-F-09

1 ACCION DE PERSONAL No. 0198-DRAT-EMASEO-2018 FECHA: 05/01/2018		2 DOCUMENTO RESOLUCION No. 134-DIR-EMASEO-05/01/2018
3 NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO Apellidos y Nombres		4 VIGENCIA: RIGE A PARTIR DEL: 05/01/2018
5 0100067578 Cédula de ciudadanía	6 No. Certificado de Votación	7 LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS. Régimen Laboral

8 TIPO DE ACCION: NOMBRAMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Explicación: En Sesión Extraordinaria de 05 de enero de 2018, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en uso de sus atribuciones conferidas en el número 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la letra g) del artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No.301, letra n) del artículo 5, del Reglamento Interno del Directorio de la EMASEO EP, resuelve nombrar al ingeniero NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO, como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a fin de que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial, de la EMASEO EP y será en consecuencia responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; dedicándose de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República del Ecuador, conforme detalle del casillero 11.

10 Situación Actual Coordinación/Dirección: GERENCIA GENERAL Departamento: GERENCIA GENERAL Unidad: GERENCIA GENERAL Puesto: GERENTE GENERAL Remuneración Unificada: 5.390,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 1.0.00.510105.001.9.0005	11 Situación Propuesta Coordinación/Dirección: GERENCIA GENERAL Departamento: GERENCIA GENERAL Unidad: GERENCIA GENERAL Puesto: GERENTE GENERAL Remuneración Unificada: 5.390,00 Lugar de Trabajo: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Part.Presupuestaria: 1.0.00.510105.001.9.0005
--	---

9 LA PERSONA REEMPLAZA A:
Apellidos y Nombres
Causal:

10 Quien cesó en el cargo con la fecha:
f.)
Presidente del Directorio de la EMASEO EP

f.)
Director Administrativo y de Talento Humano (E)

11 YO, NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO, JURO LEALTAD AL I.MUNICIPIO DE QUITO Y A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y ACEPTO EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL ; Y, "DECLARO CON RESPONSABILIDAD QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO, NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA I.MUNICIPALIDAD DE QUITO Y EMASEO EP"

12 PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS Declaro que desde el momento en que estoy designado, desempeño el puesto de: según horario adjunto.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
f.)
Quito, 1-0 OCT. 2018 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE


Elaborado por: SORAYA ANALUISA

Ab. Giovanni Berrones Torres NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 010006757-8

APellidos y Nombres: NEIRA CARRASCO
 NEIRA CARRASCO
 JUAN ANTONIO
 Lugar de nacimiento: EL SAGRARIO
 AZUAY
 CUENCA
 EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 1941-01-09
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Estado civil: CASADO
 Cecilia
 MALO






INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
 V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NEIRA CARRION ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRASCO ROSA ELENA

QUITO
 2018-10-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-10-01

Dra. María del Pilar
 NOTARIA
 DÉCIMA SEGUNDA
 QUITO ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE FEBRERO 2017

009 JURTA Ito. NÚMERO 009 - 278
 0100067578 CEDULA

NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 RUMPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3




NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 10 OCT. 2018

Ab. Giovanny Berrones Torres
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE






Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO RECOBAQ** con RUC número **0993127418001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consortio
Máxima Autoridad Representante Legal	LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL
Documento de Identificación	0912934650
Categoría	Microempresa 0-100.000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

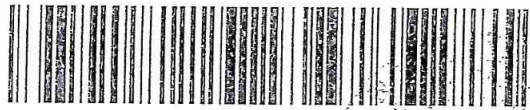
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: CASUARINA Calle: ANTONIO CASTILLA Numero: SOLAR 13-1.Edificio: METAIN Página Web: Correo Electrónico: compraspublicas1@digroupholding.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
49119	VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P.
49221	CONTENEDORES ESPECIALMENTE DISENADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO EN UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE
61181	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES
87141	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

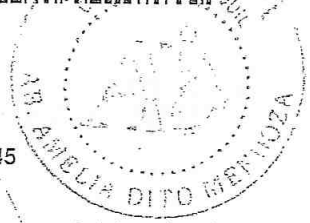
El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: RECOBAQ



Factura: 001-002-000046816

20180901017C05645



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901017C05645

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RUC y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:15).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993127418001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO RECOBAQ

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: ANTONIO CASTILLA Número: SOLAR 13-1 Intersección: CASUARINA Referencia: JUNTO A SOLVESA Edificio: METAIN Kilómetro: 9.5 Camino: VIA DAULE
Telefono Trabajo: 043711888 Celular: 0993257331 Email: culloa@inmollado.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario de la Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

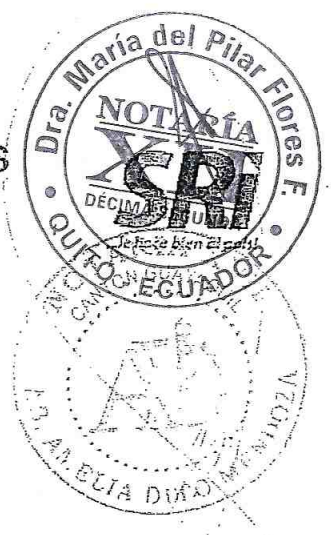
Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2018 15:38:00

Este documento es FIEL COMPULSA

Yo certifico.
Quito a,
b. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993127418001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO RECOBAQ
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL
CONTADOR: ULLOA CESAR GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/09/2018	FEC. CONSTITUCION:	11/09/2018
FEC. INSCRIPCION:	13/09/2018	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/09/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: CAMIONÉS, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: ANTONIO CASTILLA Número: SOLAR 13-1 Intersección: CASUARINA Edificio: METAIN Kilómetro: 9.5 Camino: VIA DAULE Referencia ubicación: JUNTO A SOLVESA Telefono Trabajo: 043711888 Celular: 0993257331 Email: culloa@jnmollado.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 [Signature]
 NOTARÍA
 DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES F.
 DÉCIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2018:15:37:59



Factura: 001-002-000046902



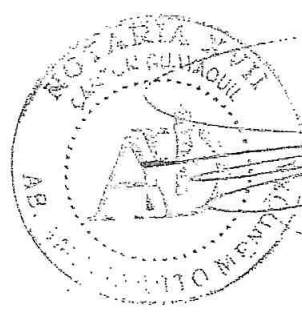
20180901017C05693



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901017C05693

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TESTIMONIO DE ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONSORCIO RECOBAQ CON SU ANOTACIÓN MARGINAL y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:52).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

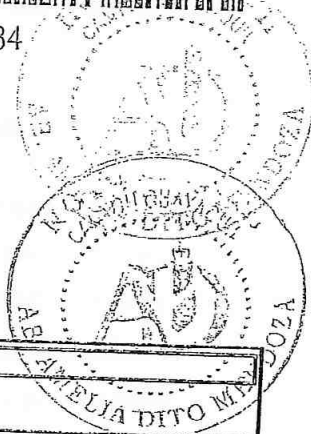


Factura: 001-002-000046889



20180901017P03784

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901017P03784					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	METALES INYECTADOS METAIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990372217001	ECUATORIANA	GERENTE	SANTIAGO LLADO FERRER
Jurídica	DICONSULT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992877227001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901017P03784
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:24)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

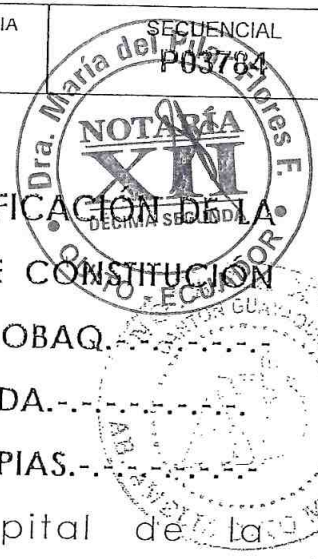
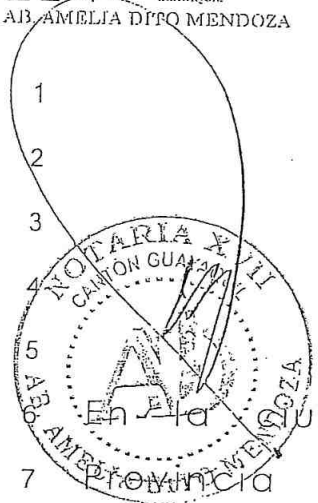
Amelia Polcarpa Dito Mendoza

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P03784
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA



**RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DEL CONSORCIO RECOBAQ.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS.**

1
2
3
4
5
6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 hoy día uno de octubre del año dos mil
9 dieciocho, yo **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA,**
10 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE**
11 **CANTÓN,** me constituí en las oficinas de la
12 compañía **METALES INYECTADOS METAIN S.A.**
13 ubicadas en el kilómetro diez Vía A Daule en la
14 calle Casuarina, Edificio de Metain, con el objeto
15 de receptor la firma y rúbrica de las personas
16 que a continuación ante mí comparecen: **UNO)**
17 La compañía **METALES INYECTADOS METAIN S.A.,**
18 constituida y en existencia bajo las leyes del
19 Ecuador, representada legalmente por
20 interpuesta persona de su Gerente señor
21 **SANTIAGO LLADO FERRER,** conforme lo acredita
22 con la copia certificada del nombramiento, que
23 se adjunta a la presente como documento
24 habilitante. El compareciente declara bajo
25 juramento ser mayor de edad, de nacionalidad
26 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y
27 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
28 **DOS)** La compañía **DICONSULT S.A.** asimismo,



Handwritten signature/initials

1 constituida y en existencia bajo las leyes del
2 Ecuador, representada legalmente por
3 interpuesta persona de su Gerente General el
4 ingeniero **SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUÍN**,
5 conforme lo acredita con la copia certificada
6 del nombramiento, que se adjunta a la presente
7 como documento habilitante. El compareciente
8 declara bajo juramento ser mayor de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
10 casado, ejecutivo, y domiciliado en el cantón
11 Samborondón y de tránsito por esta ciudad de
12 Guayaquil; todos con la capacidad civil
13 necesaria para obligarse y contratar, a quienes
14 de conocer por haberme exhibido sus
15 documentos de identificación, doy fe, y
16 autorizándome de conformidad con el artículo
17 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
18 de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de
19 su información en el Sistema Nacional de
20 Identificación Ciudadana de la Dirección del
21 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
22 través del convenio suscrito con esta Notaría,
23 documento generado que se agregará como
24 habilitante; bien instruidos sobre el objeto y
25 resultados de esta escritura pública, a la que
26 procede como ya queda indicado, con amplia y
27 entera libertad, para su otorgamiento me
28 presentan la minuta que dice así: **SEÑORITA**



1 NOTARIA: En el protocolo de escrituras de **PRIMERA**
2 su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACIÓN Y**
3 **RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
4 **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "RECOBAQ"**
5 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
6 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
7 en la celebración de la presente escritura de
8 rectificación y ratificación las siguientes
9 personas jurídicas: **UNO.-** La compañía
10 denominada **METALES INYECTADOS METAIN S.A.**,
11 representada por su Gerente el señor **SANTIAGO**
12 **LLADÓ FERRER**, conforme lo acredita con la copia
13 certificada de su nombramiento, que se adjunta
14 a la presente como documento habilitante; **DOS.-**
15 La compañía **DICONSULT S.A.**, representada por
16 su Gerente General el Ingeniero **SEBASTIAN**
17 **GABRIEL LLADO HOLGUIN**, conforme lo acredita
18 con la copia certificada de su nombramiento,
19 que se adjunta a la presente como documento
20 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
21 **UNO)** Con fecha once de septiembre del año dos
22 mil dieciocho, mediante escritura pública
23 celebrada ante la abogada Amelia Dito
24 Mendoza, Notaria Titular Décima Séptima del
25 Cantón Guayaquil, las compañías **METALES**
26 **INYECTADOS METAIN S.A.**, representada
27 Gerente el señor **SANTIAGO LLADÓ FERRER**,
28 compañía **DICONSULT S.A.**, representada



1 Gerente General el Ingeniero **SEBASTIAN GABRIEL**

2 **ALADO HOLGUIN**, constituyeron el **CONSORCIO**

3 **RECOBAQ** cuyo objeto exclusivo es la "LA

4 **RECUPERACION DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR**

5 **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS**

6 **SOLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO**

7 **METROPOLITANO DE QUITO"**, requerido por la

8 Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito

9 EMASEO EP mediante Proceso de Emergencia;

10 **DOS)** Por un error involuntario en la cláusula

11 octava que se refiere a la duración del consorcio

12 se hizo constar como plazo "**SESENTA (60) meses,**

13 **más noventa (90) días para su liquidación"**,

14 cuando lo correcto es "DIEZ (10) años TRES (3)

15 meses".- **DOS.UNO)** Las partes expresan que el

16 plazo correcto es "DIEZ (10) años TRES (3) meses".

17 Es voluntad de las mismas sanear el error

18 mediante la rectificación de la escritura de

19 constitución del consorcio antes referido,

20 exclusivamente en lo que se ha expuesto,

21 ratificándose en todas las demás cláusulas y

22 contenido que no manifiesten el error materia de

23 esta escritura.- **CLÁUSULA TERCERA:**

24 **RECTIFICATORIA.**- Las partes otorgantes, libre y

25 voluntariamente, por medio de este instrumento

26 público, rectifican la cláusula octava de la

27 escritura pública de fecha once de septiembre

28 de dos mil dieciocho, de acuerdo a lo expresado



1 en el literal DOS.UNO) quedando
 2 manera: "OCTAVA.- DURACION DEL CONSORCIO:
 3 El plazo de duración del CONSORCIO, es de
 4 (10) años TRES (3) meses".- **CLÁUSULA CUARTA:**
 5 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ESCRITURA**
 6 **PÚBLICA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.** El
 7 señor SANTIAGO LLADÓ FERRER, por los derechos
 8 que representa de la compañía METALES
 9 INYECTADOS METAIN S.A., en su calidad de
 10 Gerente; y el Ingeniero SEBASTIAN GABRIEL LLADO
 11 HOLGUIN, por los derechos que representa de la
 12 compañía DICONSULT S.A., en su calidad de
 13 Gerente General, declaran que aceptan la
 14 presente escritura de rectificación por convenir
 15 a sus legítimos intereses, y que se ratifican en
 16 todas las demás cláusulas y contenido de la
 17 escritura original de constitución del **CONSORCIO**
 18 **RECOBAQ.** Con lo cual queda subsanado el
 19 inconveniente en lo referente al plazo de
 20 duración del consorcio.- **CLÁUSULA QUINTA:**
 21 **ANOTACIÓN AL MARGEN.**- Se deberá proceder
 22 con la anotación al margen del instrumento
 23 público primitivo, de conformidad con lo
 24 dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley
 25 Notarial vigente.- **CLÁUSULA SEXTA: BUENA FE.**-
 26 Las partes celebran en el presente instrumento
 27 legal de buena fe, razón por la cual se obligan a
 28 efectuar todo lo que estuviera a su alcance a



1 fin de que el consorcio tenga su cabal
2 realización en el tiempo estipulado.- **CLÁUSULA**

3 **SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** Para eventuales
4 notificaciones que deban realizarse, señalan las
5 siguientes direcciones y datos de contacto:

6 **METALES INYECTADOS METAIN S.A.-** En la ciudad
7 de Guayaquil, en el kilómetro diez vía a Daule,
8 calle principal Casuarina, teléfono tres siete uno
9 uno ocho ocho ocho (3711888); y, correo
10 electrónico proyectos@metain.com. **DICONSULT**

11 **S.A.-** En el kilómetro diez vía a Daule; teléfono
12 tres siete uno tres cuatro siete cero (3713470); y,
13 correo electrónico sllado@digroupholding.com.-

14 Agregue Usted Señorita Notaria las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta validez
16 de este instrumento público a otorgarse.- **HASTA**
17 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
18 **ESCRITURA PÚBLICA**, la misma que se encuentra
19 firmada por la Abogada Andrea Jiménez Cherres.

20 Registro número trece mil trescientos veintitrés
21 Colegio de Abogados del Guayas.- Para la
22 celebración y otorgamiento de la presente
23 escritura se observaron los preceptos legales que
24 el caso requiere, y leída que les fue por mí, la
25 Notaria a los comparecientes, aquellos se
26 ratifican en la aceptación de su contenido y
27 firman conmigo en unidad de acto se incorpora
28 al protocolo de esta Notaría la presente

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990372247004
 RAZON SOCIAL: METALES INYECTADOS METAIN S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: METAIN
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LLADO FERRER SANTIAGO
 CONTADOR: ULLOA CESAR GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/1979 FEC. CONSTITUCION: 17/04/1979
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1984 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: AV. CAUSARINA 22 NOROESTE Número: SOLAR 13-1 Intersección: AV. PRINCIPAL Manzana: 9 Edificio: METAIN Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia Ubicación: FRENTE A LOS LABORATORIOS BRISTOL Telefono Trabajo: 042110544 Apartado Postal: 08-01-10305 Email: contabilidad@metain.com Telefono Trabajo: 042110220 Fax: 042110495

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

DECLARACION DEL A.D.C.
 SERVICIO DE DEBITAS INTERNAS

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE DEBITAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 02/07/2010





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990372217001
RAZON SOCIAL: METALES INYECTADOS METAIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO	DOT	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 17/04/1979
NOMBRE COMERCIAL	METAIN				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
ACTIVIDADES DE FUNDICION, REFINACION Y ALEACIONES DE METALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: AV. CAUSARINA 22 NOROESTE Número: SOLAR 13-1 Intersección: AV. PRINCIPAL Referencia: FRENTE A LOS LABORATORIOS BRISTOL Manzana: 9 Edificio: METAIN Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Telefono Trabajo: 042110544 Apartado Postal: 09-01-10305 Email: contabilidad@metain.com Telefono Trabajo: 042110220 Fax: 042110495

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular-Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento (s) original (es) me fue exhibido en Guayaquil, a las 10 Hojas Ulltas, el día 11 de 06 de 2010.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Claudio M. Pino Mantilla
DELEGADO DEL R.U.C.
Ministerio de Rentas Internas
Literal 5a:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

suario: DMAPM150508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGENTO Fecha y hora: 02/07/2010

Guayaquil, 16 de Julio del 2018


Señor
SANTIAGO LLADÓ FERRER
Ciudad. -

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía Metales Inyectados METAIN S.A. con RUC #0990372217001 celebrada en sesión el 16 de Julio del presente año, resolvió muy acertadamente reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía por un periodo de dos años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido indefinidamente.


Dentro de su cargo podrá ejercer las funciones del representante legal, judicial, extrajudicial de la compañía y en todos los asuntos relacionados al giro del negocio ejerciéndola individualmente y sin limitación alguna.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la Escritura Pública Integral del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Dra. Norma Plaza de García, Notaría Décima tercera del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de abril de 1979. Reforma integral del Estatuto Social de la compañía, otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del Cantón Guayaquil el 23 de Marzo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Junio del 2007; Auguramos éxitos en el desempeño de sus funciones.

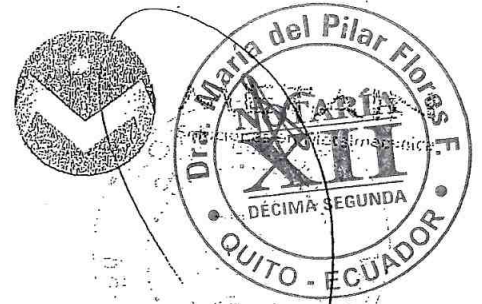
Atentamente,


Santiago Ramón Lladó Holguín
C.I.#090878377-2
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía Metales Inyectados METAIN S. A., que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son Santiago Lladó Ferrer con cédula de ciudadanía No: 090254742-1 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Krn. 9½ de la vía a Daule. Guayaquil, 16 de Julio del 2018


Santiago Lladó Ferrer
C.C.: 090254742-1

Dirección: Km. 9,5 Vía a Daule, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: (593 4) 371 1888
E-mail: metain@metain.com



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.780
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Julio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía METALES INYECTADOS METAIN S.A., a favor de SANTIAGO LLADO FERRER, de fojas 35.024 a 35.027, Registro de Nombramientos número 9.863.

ORDEN: 36780

XX

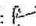
XX

XX

XX

Guayaquil, 20 de julio de 2018.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amelía Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es), me fue exhibido en

fojas 01 OCT 2018

ADG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0404058

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

Nº 090254742-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Santander
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL Cónyuge
HOLGUÍN ZURITA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLADO RAMÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERRER MARTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-27



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
UNIDAD DEL REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No.

011-017 número

0902547421 CÉDULA

LLADO FERRER SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS - PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL - CANTÓN ZONA: 5
TARQUI - PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRABO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOYFE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento(s) original(es) me fue exhibido en

... fojas 001-1-067-2018
Guayaquil, ...

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



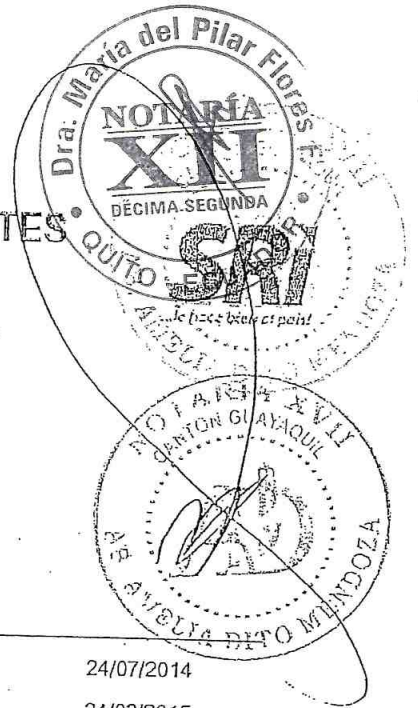
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992877227001
 RAZON SOCIAL: DICONCONSULT S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL
 CONTADOR: ULLOA CESAR GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/09/2014 FEC. CONSTITUCION: 24/07/2014
 FEC. INSCRIPCION: 25/09/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

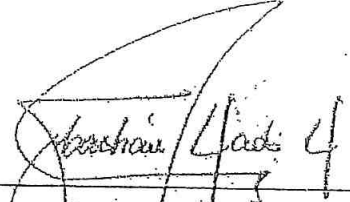
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINA Número: S/N Edificio: METAÍN Kilómetro:
 10 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: DIAGONAL AL FUERTE HUANCABILCA Celular: 0997386979 Email:
 afcruz@impuestosecuador.com.ec


DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2015 11:08:07



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992877227001
RAZÓN SOCIAL: DICONSULT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO Y TECNOLOGICO
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL FUERTE
HUANCAVILCA Edificio: METAIK Kilómetro: 10 Camino: VIA A DAULE Celular: 0997366979 Email:
afcruz@impuestosecuador.com.ec

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en
fojas utiles: 0-1-OCT-2015
Guayaquil

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2015 11:08:07

67

DICONSULT S.A.

Guayaquil, 19 de Agosto de 2014


Señor Ingeniero
Sebastian Gabriel Llado Holguín
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DICONSULT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el dieciséis de mayo del 2014 por la Notaria Decima Octava del Cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Julio del 2014.

Atentamente,


Karina Jessenia Velasco Andalu
C.C.092527347-6
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

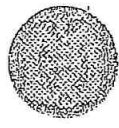
Guayaquil, 19 de Agosto de 2014


Sebastian Gabriel Llado Holguín
C.C.091293465-0

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

201

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.545
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DICONSULT S.A., a favor de SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN, de fojas 34.991 a 34.993, Registro de Nombramientos número 11.295.

ORDEN: 41545



Guayaquil, 29 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

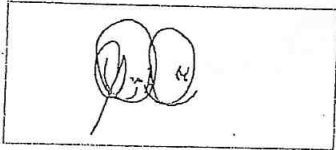
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) mo- fue exhibido en fojas-útiles 0-1 OCT-2014 Guayaquil

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0918291

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902547421

Nombres del ciudadano: LLADO FERRER SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: LLADO RAMON

Nombres de la madre: FERRER MARIA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 183-160-15418



183-160-15418

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902547421

Nombre: LLADO FERRER SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 47%.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-160-15494

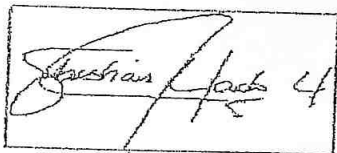


184-160-15494





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912934650

Nombres del ciudadano: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERDU ROBALINO ANDREA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: LLADO FERRER SANTIAGO

Nombres de la madre: HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-160-15557



188-160-15557

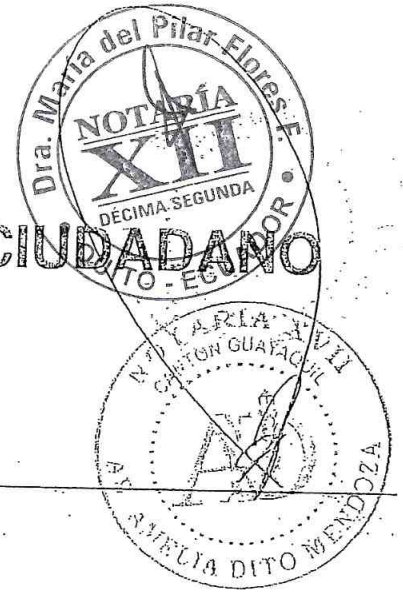
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0912934650
Nombre: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 47%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-160-15578



184-160-15578



1 escritura, de todo lo cual DOY FE.-

2

3 p. METALES INYECTADOS (METAIN) S.A.

4 RUC. 0990372217001

5

6

7 SANTIAGO LLADÓ FERRER

8

C.C. No. 0902547421

9

GERENTE

10

11

p. DICONSULT S.A

12

RUC. 0992877227001

13

14

15

ING. SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUIN

16

C.C. No. 031293465-0

17

GERENTE GENERAL

18

19

20

21

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

22

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28



C.V. No. 011-017





1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER
2 testimonio certificado de la escritura pública
3 No. 201809DTOT17P03784 DE RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN
4 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL
5 CONSORCIO RECOBAQ, que sello, rubrico y firmo en la
6 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- LA
7 NOTARIA.-

8
9 *[Handwritten signature]*



11 ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
12 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000840
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA
2 SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN: Doy fe que al
3 margen de la matriz de la escritura pública No.
4 20180901017P03559, perteneciente a la escritura pública de
5 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "RECOBAQ", celebrada ante
6 mí, con fecha **once de septiembre de dos mil dieciocho**, TOMO
7 **NOTA**: De la escritura pública número 20180901017P03784
8 perteneciente a la RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA
9 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO
10 RECOBAQ, celebrada el uno de octubre de dos mil dieciocho,
11 ante mí Abogada Amelia Dito Mendoza, Notaria Titular Décima
12 Séptima de este cantón.- **Guayaquil, uno de octubre de dos mil**
13 **dieciocho.- LA NOTARIA.-**

14
15 
16
17 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**



18 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

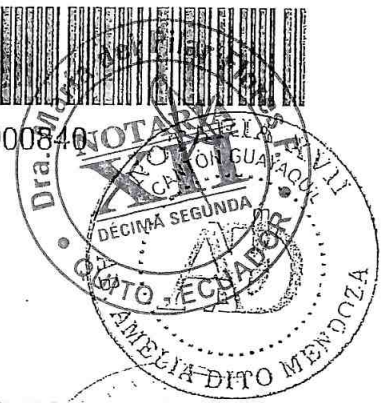


Factura: 001-002-000046890



20180901017000840

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000840



MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO RECOBAQ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901017P03559

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
METALES INYECTADOS METAIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990372217001
DICONSULT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992877227001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO RECOBAQ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901017P03784



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901017000840

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DEL CONSORCIO "RECOBAQ"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901017P03559

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
METALES INYECTADOS METAIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990372217001
DICONSULT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992877227001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO RECOBAQ



FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901017P03784



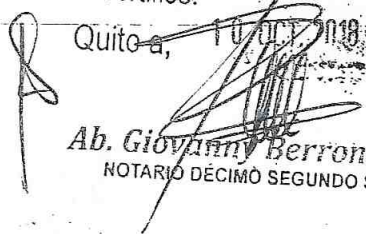
NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

El documento que antecede en
- 19 - foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico.

Quito a, 10 OCT 2018


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Factura: 001-002-000046334



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901017C05402

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA # 20180901017P03559 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PERTENECIENTE A LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO "RECOBAQ" y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:41)



[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA-DITO-MENDOZA
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000046046



20180901017P03559

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901017P03559
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	METALES INYECTADOS METAIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990372217001	ECUATORIANA	GERENTE	SANTIAGO LLADO FERRER
Jurídica	DICONSULT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992877227001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

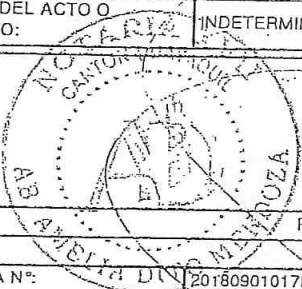
UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

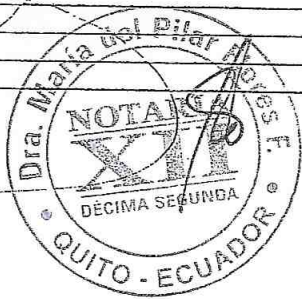
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

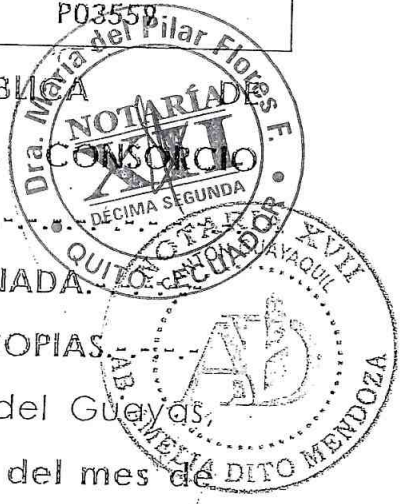
ESCRITURA N°:	20180901017P03559
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:34)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

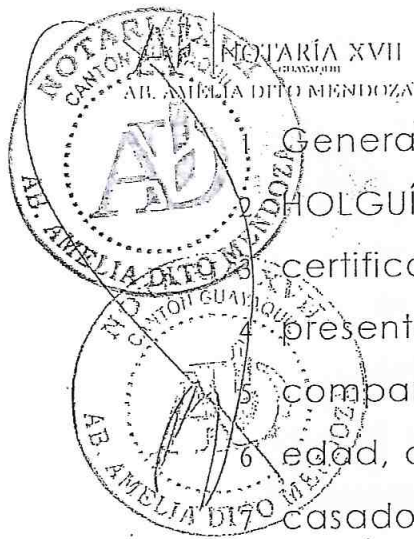
AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P03558
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA
CONSTITUCIÓN DEL
"RECOBAQ".....
CUANTIA: INDETERMINADA.
SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS.



2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los once días del mes de
8 **septiembre** del año dos mil dieciocho, ante mí,
9 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA**
10 **TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
11 me constituí en las oficinas de la compañía METALES
12 INYECTADOS METAIN S.A. ubicadas en el kilómetro
13 diez Vía A Daule en la calle Casuarina, Edificio de
14 Metain, con el objeto de receptor la firma y rúbrica
15 de las personas que a continuación comparecen:
16 UNO) La compañía METALES INYECTADOS METAIN S.A.,
17 constituida y en existencia bajo las leyes del Ecuador,
18 representada legalmente por interpuesta persona de
19 su Gerente señor SANTIAGO LLADO FERRER, conforme
20 lo acredita con la copia certificada del
21 nombramiento, que se adjunta a la presente como
22 documento habilitante. El compareciente declara
23 bajo juramento ser mayor de edad, de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, y
25 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, DOS) La
26 compañía DICONSULT S.A., asimismo, constituida y en
27 existencia bajo las leyes del Ecuador, representada
28 legalmente por interpuesta persona de su Gerente





1 General el ingeniero SEBASTIAN GABRIEL LLADO
2 HOLGUÍN, conforme lo acredita con la copia
3 certificada del nombramiento, que se adjunta a la
4 presente como documento habilitante. El
5 compareciente declara bajo juramento ser mayor de
6 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 casado, ejecutivo, y domiciliado en el cantón
8 Samborondón y de tránsito por esta ciudad de
9 Guayaquil; todos con la capacidad civil necesaria
10 para obligarse y contratar, a quienes de conocer por
11 haberme exhibido sus documentos de identificación,
12 doy fe, y autorizándome de conformidad con el
13 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
14 Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención
15 de su información en el Sistema Nacional de
16 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro
17 Civil, Identificación y Cedulación, a través del
18 convenio suscrito con esta Notaria, documento
19 generado que se agregará como habilitante; bien
20 instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura
21 pública, a la que procede como ya queda indicado,
22 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
23 me presentan la minuta que dice así: **SEÑORITA**
24 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
25 cargo, sírvase incorporar una que contenga la
26 **Constitución del Consorcio "CONSORCIO RECOBAQ"**,
27 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

28 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del

1 presente convenio las siguientes personas jurídicas,
2 saber: UNO.- La compañía denominada METALES
3 INYECTADOS METAIN S.A, representada por su
4 Gerente el señor SANTIAGO LLADÓ FERRER, conforme
5 lo acredita con la copia certificada de su
6 nombramiento, que se adjunta a la presente como
7 documento habilitante; DOS.- La compañía
8 DICONSULT S.A., representada por su Gerente
9 General el Ingeniero SEBASTIAN GABRIEL LLADO
10 HOLGUIN, conforme lo acredita con la copia
11 certificada de su nombramiento, que se adjunta a la
12 presente como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES:** Los Comparecientes son personas
14 jurídicas con capacidad legal para contratar; las
15 cuales tienen en sus objetos sociales la capacidad
16 para dedicarse a actividades relacionadas con las
17 operaciones que se proponen realizar en conjunto en
18 este Consorcio. **DOS.UNO.** La compañía denominada
19 METALES INYECTADOS METAIN S.A., es una sociedad
20 anónima, legalmente constituida de conformidad
21 con la legislación ecuatoriana, con domicilio
22 principal en el cantón Guayaquil y que se dedica
23 principalmente a las actividades de fabricación de
24 estructuras metálicas. **DOS.DOS.** La compañía
25 denominada DICONSULT S.A., es una sociedad
26 anónima, legalmente constituida de conformidad
27 con la legislación ecuatoriana, con domicilio
28 principal en el cantón Guayaquil y que se dedica





NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

1 principalmente a las actividades de servicios de
2 consultoría y asesoramiento económico, financiero y
3 tecnológico. **DOS.TRES.** Mediante Resolución
4 Administrativa No. 11- EMASEO EP-2018, de fecha
5 dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se declaró
6 la emergencia para la recuperación, repotenciación
7 y renovación parcial de la flota de recolección de la
8 Empresa Pública Metropolitana de Aseo; mediante
9 Resoluciones Administrativas No. 060- EMASEO EP-
10 2018 y No. 080- EMASEO EP-2018, de fechas catorce
11 de junio y catorce de agosto del dos mil dieciocho,
12 se resolvió ampliar el plazo de vigencia de la
13 declaratoria de emergencia. **DOS.CUATRO.** Los
14 comparecientes han decidido constituir este
15 consorcio, de acuerdo a los requisitos estipulados en
16 el artículo 37 de la de la Codificación de Resoluciones
17 del SERCOP, para dar cumplimiento a lo requerido en
18 el Proceso de Emergencia, emitido para la
19 "RECUPERACION DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL
20 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
21 URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO",
22 solicitado por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
23 DE ASEO DE QUITO EMASEO EP.- **TERCERA.- OBJETO**
24 **DEL CONSORCIO:** Las partes han constituido un
25 consorcio que se denominará "**CONSORCIO**
26 **RECOBAQ**", el mismo que tiene como domicilio
27 principal la ciudad de Guayaquil y cuyo objeto
28 exclusivo es la "LA RECUPERACION DE LA FLOTA PARA

1 REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
2 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL "DISTRITO
3 METROPOLITANO DE QUITO", requerido
4 Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito
5 EMASEO EP mediante Proceso de Emergencia.
6 **CUARTA.- PARTICIPACION DE LAS PARTES EN EL**
7 **CONSORCIO:** Sin perjuicio de la solidaridad que frente
8 a terceros tendrán para efectos de la contratación,
9 que constituye el objeto principal del CONSORCIO y
10 de la contraprestación económica que cada uno de
11 ellos recibirá por las actividades que realizará según
12 se negocie y pacte en cada caso particular, METALES
13 INYECTADOS METAIN S.A. Y DICONSULT S.A, fija los
14 siguientes porcentajes de participación en el
15 CONSORCIO: A) METALES INYECTADOS METAIN S.A.
16 tendrá derecho al setenta por ciento (70,00%) del
17 remanente que hubiere luego de la liquidación del
18 CONSORCIO, así como la misma participación en las
19 eventuales utilidades o pérdidas que resultaren de la
20 ejecución de proyecto que constituirá el objeto
21 principal del CONSORCIO. B) DICONSULT S.A tendrá
22 derecho al treinta por ciento (30,00%) del remanente
23 que hubiere luego de la liquidación del CONSORCIO,
24 así como la misma participación en las eventuales
25 utilidades o pérdidas que resultaren del proyecto que
26 constituirá el objeto principal del CONSORCIO. Todos
27 los costos y gastos indirectos del consorcio serán
28 asumidos directamente por éste, los mismos que se





deducirán de los ingresos netos que perciba el
2 Consorcio; Para el cumplimiento de todas y cada una
de las responsabilidades y obligaciones emanadas
de los contratos que el CONSORCIO suscriba será
5 solidaria e indivisible para con los miembros, con
6 renuncia a los beneficios de orden y exclusión,
independientemente de si se disuelve o no el

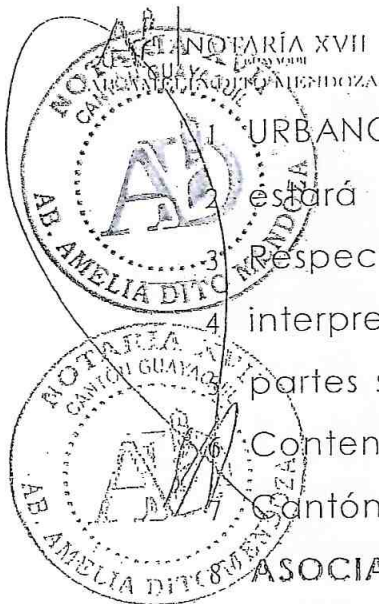
8 **CONSORCIO.- QUINTA.- APORTACIONES AL**

9 **CONSORCIO.-** Las partes aportan: CINCO.UNO) La
10 compañía METALES INYECTADOS METAIN S.A.
11 aportará con: a) El financiamiento para el
12 cumplimiento del contrato dentro de lo establecido
13 en el Proceso de Emergencia requerido por la
14 Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito
15 EMASEO EP; b) El mantenimiento integral de flota y
16 garantías; c) La construcción del taller certificado
17 para mantenimiento y operaciones; y, d) El elemento
18 humano en el área técnica de su especialidad,
19 siendo este personal calificado y con la experiencia
20 necesaria; CINCO.DOS) La compañía DICONCONSULT S.A.
21 aportará con: El elemento humano en el área
22 administrativa, financiera y operativa siendo este
23 personal calificado y con la experiencia necesaria
24 para dar cumplimiento al contrato. **SEXTA.-**

25 **REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO:** Las partes
26 asociadas o consorciadas acuerdan en nombrar
27 como Procurador Común al señor SEBASTIAN GABRIEL
28 LLADÓ HOLGUÍN como PROCURADOR COMÚN DEL

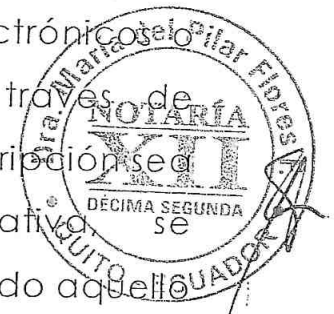
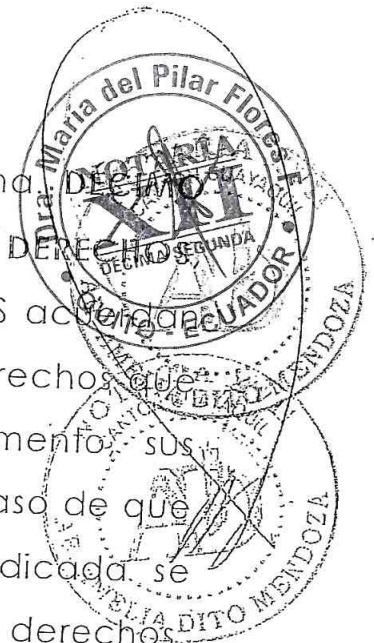
1 CONSORCIO. El procurador designado responsable de
2 forma conjunta frente a los Asociados por las
3 decisiones que se adopten. **SÉPTIMA.- COMPROMISO**
4 **DE LOS ASOCIADOS:** Las partes se comprometen a cumplir
5 obligan a : SIETE.UNO) La compañía METALES
6 INYECTADOS METAIN S.A. se compromete con: a) El
7 financiamiento para el cumplimiento del contrato
8 dentro de lo establecido en el Proceso de
9 Emergencia requerido por la Empresa Pública
10 Metropolitana de Aseo de Quito EMASEO EP; b) El
11 mantenimiento integral de flota y garantías; c) La
12 construcción del taller certificado para
13 mantenimiento y operaciones; y, d) El elemento
14 humano en el área técnica de su especialidad,
15 siendo este personal calificado y con la experiencia
16 necesaria; SIETE.DOS) La compañía DICONSULT S.A se
17 compromete a aportar: El elemento humano en el
18 área administrativa, financiera y operativa siendo
19 este personal calificado y con la experiencia
20 necesaria para dar cumplimiento al contrato.
21 **OCTAVA.- DURACION DEL CONSORCIO:** El plazo de
22 duración del CONSORCIO, es el del plazo del
23 contrato esto es SESENTA (60) meses, más noventa
24 (90) días para la liquidación. **NOVENA.- LEGISLACIÓN**
25 **APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** EL
26 CONSORCIO que se constituye para la
27 "RECUPERACION DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL
28 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

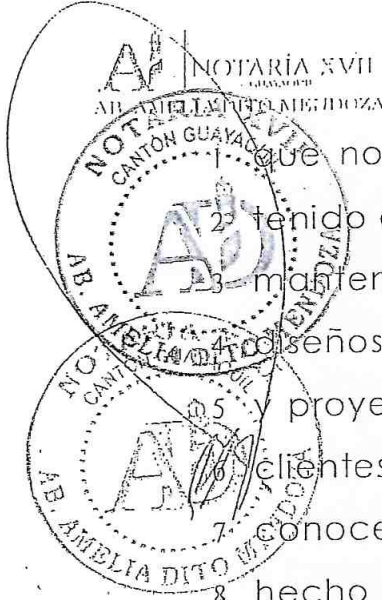




1 "URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO",
2 estará regido por la Legislación Ecuatoriana.
3 Respecto de toda controversia o diferendo sobre la
4 interpretación o ejecución de este contrato, las
5 partes se someten a la resolución del Tribunal de lo
6 Contencioso Administrativo con competencia en el
7 Cantón Guayaquil. **DECIMA.- NOTIFICACIONES A LOS**
8 **ASOCIADOS:** Para eventuales notificaciones que
9 deban realizarse, LOS ASOCIADOS señalan las
10 siguientes direcciones y datos de contacto: **METALES**
11 **INYECTADOS METAIN S.A.-** En la ciudad de Guayaquil,
12 en el kilómetro diez vía a Daule, calle principal
13 Casuarina, teléfono tres siete uno uno ocho ocho
14 ocho (3711888); y, correo electrónico
15 proyectos@metain.com. **DICONSULT S.A.-** En el
16 kilómetro diez vía a Daule; teléfono tres siete uno tres
17 cuatro siete cero (3713470); y, correo electrónico
18 sllado@digroupholding.com. Las partes se
19 comprometen además a que, si cualquiera de ellas
20 desee modificar su dirección de contacto, dará a
21 la otra parte un aviso previo y por escrito del
22 particular con un plazo no inferior a cuarenta y ocho
23 horas a dicho cambio, sin lo cual no tendrá efecto
24 dicha modificación para fines del presente
25 instrumento. **UNDÉCIMA.- DIRECCION DEL**
26 **CONSORCIO.-** LOS ASOCIADOS han convenido en
27 fijar como dirección del CONSORCIO la siguiente:
28 Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, kilómetro

1 diez vía a Daule, calle principal Casuarina
2 **SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHO**
3 **OTRAS DECLARACIONES.-** LOS ASOCIADOS acuerdan
4 que ninguno de ellos podrá ceder los derechos que
5 adquiere en virtud del presente documento, sus
6 anexos, alcances o modificaciones. En caso de que
7 pese a la prohibición expresa antes indicada se
8 realizare alguna transferencia o cesión de derechos,
9 ésta se reputará nula. Se deja expresa constancia de
10 que ninguna de las partes podrá en virtud de este
11 consorcio representar a la otra frente a terceros ya
12 que en virtud de este no adquiere el carácter de
13 intermediaria, agente o mandataria de la otra parte.
14 **DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** LOS
15 ASOCIADOS se comprometen y obligan mutuamente
16 a proteger la confidencialidad de la información
17 verbal, escrita o que por cualquier otro medio
18 recibieren en virtud del presente consorcio o la
19 colaboración que se produjere entre ellos. Por lo
20 expuesto, las partes aceptan y declaran que no les
21 será dado referir, divulgar, reproducir, comentar o
22 resumir en forma alguna a terceros o al público en
23 general dicha información confidencial verbalmente
24 o por escrito, o a través de medios electrónicos o
25 telemáticos, sea personalmente o a través de
26 cualquier tercero. Sin que la presente descripción sea
27 taxativa sino meramente ejemplificativa se
28 entenderá por información confidencial todo aquello





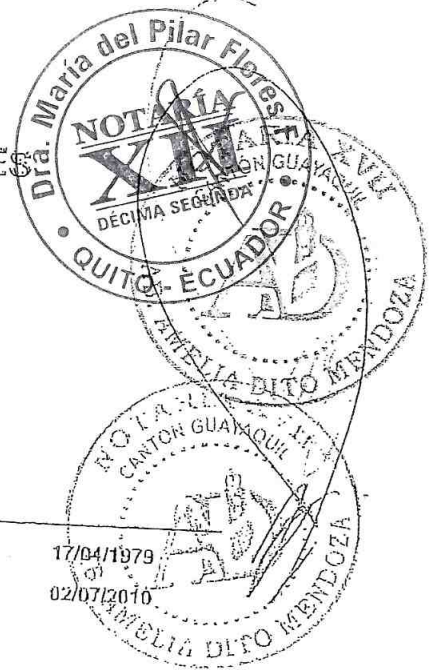
1 que no sea de dominio público y a lo que hubiera
2 tenido acceso en virtud de la relación comercial que
3 mantendrán, especialmente lo que se refiere a los
4 diseños, métodos de operación, actividades, planes
5 y proyectos de las partes, de sus asociados y de sus
6 clientes. Las partes dejan expresa constancia de que
7 conocen y aceptan todo lo anterior, así como el
8 hecho de que la contravención de lo estipulado en

9 la presente cláusula por parte de sus trabajadores,
10 colaboradores, subcontratistas, y en general por el
11 personal directa o indirectamente a su cargo, podrá
12 traer como consecuencia el pago de
13 indemnizaciones de daños y perjuicios, además de
14 las sanciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

15 **DÉCIMO CUARTA: ACEPTACIÓN Y CONCLUSIÓN.-** Las
16 comparecientes, por interpuesta persona de sus
17 representantes legales, declaran que por así convenir
18 a sus respectivos intereses ratifican y aceptan el
19 contenido íntegro de las cláusulas y estipulaciones
20 contenidas en el presente instrumento, y prometen
21 cumplirlo fielmente, a la vez que solicitan a Usted,
22 señorita notaria, que anteponga y añada las
23 declaraciones de estilo necesarias para la plena
24 validez de la presente escritura pública.- Firma
25 Abogado Andrea Jimenez Cherres. Registro número
26 trece mil trescientos veintitrés Colegio de Abogados
27 del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
28 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída que les fue, de



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990372217001
 RAZON SOCIAL: METALES INYECTADOS METAIN S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: METAIN
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LLADO FERRER SANTIAGO
 CONTADOR: ULLOA CESAR GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/1979
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
 FEC. CONSTITUCION: 17/04/1979
 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: AV. CAUSARINA 22 NOROESTE Número: SOLAR 13-1 Intersección: AV. PRINCIPAL Manzana: 9 Edificio: METAIN Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE A LOS LABORATORIOS BRISTOL Teléfono Trabajo: 042110544 Apartado Postal: 09-01-10305 Email: contabilidad@metain.com Teléfono Trabajo: 042110220 Fax: 042110495

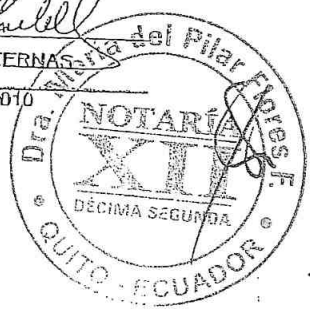
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE DEBITAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 02/07/2010





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0390372217001

RAZON SOCIAL: METALES INYECTADOS METAIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/04/1979

NOMBRE COMERCIAL: METAIN

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
ACTIVIDADES DE FUNDICION, REFINACION Y ALEACIONES DE METALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: AV. CAUSARINA 22 NOROESTE Número: SOLAR-13-1. Intersección: AV. PRINCIPAL Referencia: FRENTE A LOS LABORATORIOS BRISTOL Manzana: 9 Edificio: METAIN Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Telefono Trabajo: 042110544 Apartado Postal: 09-01-10305 Email: contabilidad@metain.com Telefono Trabajo: 042110220 Fax: 042110495

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial. SOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) iguales al (los) documento (s) original(es); no fue exhibido en feles uiles. 11 SEP 2010 Guayaquil.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Cecilia M. Pino Mantilla
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 02/07/2010

Guayaquil, 16 de Julio del 2018

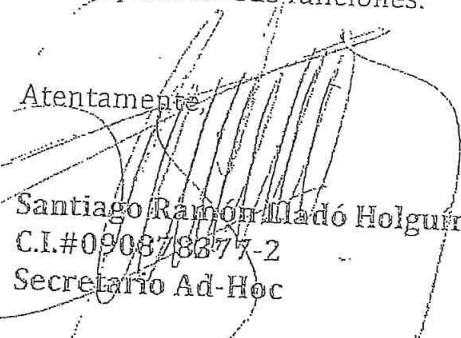
Señor
SANTIAGO LLADÓ FERRER
Ciudad. -

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía Metales Inyectados METAIN S.A. con RUC #0990372217001 celebrada en sesión el 16 de Julio del presente año, resolvió muy acertadamente reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía por un periodo de dos años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido indefinidamente.


Dentro de su cargo podrá ejercer las funciones del representante legal, judicial, extrajudicial de la compañía y en todos los asuntos relacionados al giro del negocio ejerciéndola individualmente y sin limitación alguna.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la Escritura Pública Integral del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Dra. Norma Plaza de García, Notaría Décima tercera del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de abril de 1979. Reforma integral del Estatuto Social de la compañía, otorgada ante al Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del Cantón Guayaquil el 23 de Marzo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Junio del 2007; Auguramos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Santiago Ramón Lladó Holguín
C.I.#090378377-2
Secretario Ad-Hoc

Acépto el cargo de **GERENTE** de la compañía Metales Inyectados METAIN S. A., que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son Santiago Lladó Ferrer con cédula de ciudadanía No. 090254742-1 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Krn.9½ de la vía a Daule. Guayaquil, 16 de Julio del 2018


Santiago Lladó Ferrer
C.C.: 090254742-1

Dirección: Km. 9,5 Vía a Daule, Guayaquil - Ecuador
Fono: (593 4) 371 1888
mail: metain@metain.com



GRUPOLLADO

188

METAIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Ciudadanía No. 090254742-1
Apellidos y Nombres SANTIAGO
Lugar de nacimiento: España - Santander
Fecha de nacimiento: 1984-10-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Cónyuge: GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA

INSTITUCION SUPERIOR

Apellidos y Nombres del Padre: LLADO RAJON

Apellidos y Nombres de la Madre: FERRER MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-01-27

Fecha de Expiración: 2026-01-27



E332312222

001074740

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2016

011
JURTA No.

011-017
NUMERO

0902647421
CEBULA

LLADO FERRER SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: C



ESTE DOCUMENTO ES COPIA QUE SE ENTREGA
SOLAMENTE EN EL MOMENTO DE LA EMISION Y
COMPROBADA POR EL SISTEMA

ESTE CERTIFICADO SIERVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y FISCAL

F. P. ...

Aby-Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima-Septima de
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (os) documento (s) original (es) me fue exhibido en
... folios utiles.
Guayaquil

ABG-AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



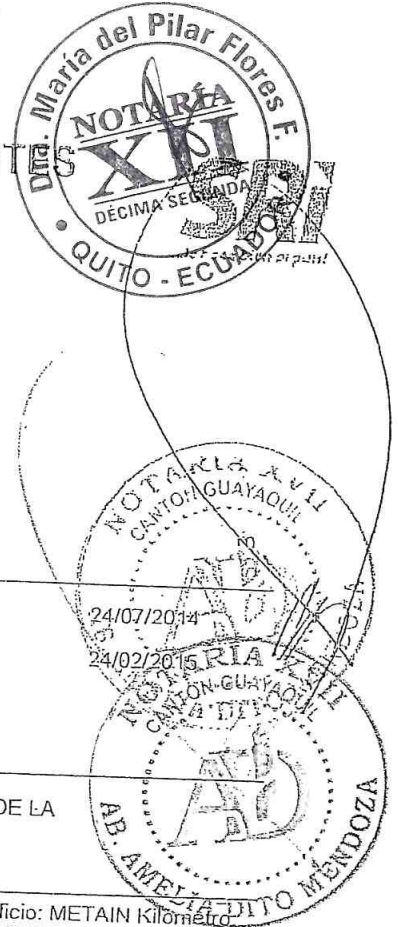
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

S



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992877227001
 RAZON SOCIAL: DICONCONSULT S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL
 CONTADOR: ULLOA CESAR GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/09/2014
 FEC. INSCRIPCION: 25/09/2014
 FEC. CONSTITUCION: 24/07/2014
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINA Número: S/N Edificio: METAIN Kilómetro
 10 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: DIAGONAL AL FUERTE HUANCIVILCA Celular: 0997386979 Email:
 afcruz@impuestosecuador.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS CERRADOS: 0

Sebastian Llado
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Amelia Dito Mendoza
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
 Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2015 11:08:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992877227001

RAZON SOCIAL: DICONSULT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	24/07/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO Y TECNOLOGICO
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL FUERTE
HUANCAVILCA Edificio: METAIN Kilómetro: 10 Camino: VIA A DAULE Celular: 0997386979 Email:
afcruz@impuestosecuador.com.ec

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en

Guayaquil, -----
11 SEP 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 91 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2015 11:08:07

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



DICONSULT S.A.

Guayaquil, 19 de Agosto de 2014


Señor Ingeniero
Sebastian Gabriel Llado Holguín
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DICONSULT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, para un período de 5 AÑOS, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

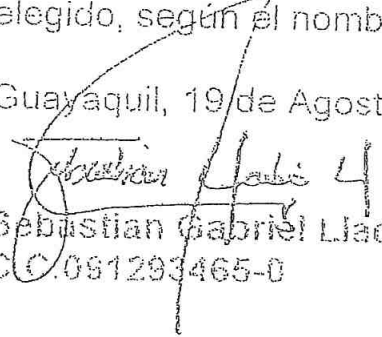
El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el dieciséis de mayo del 2014 por la Notaria Decima Octava del Cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Julio del 2014.

Atentamente,


Karina Jossenia Velasco Andaluz
C.C.092527347-6
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

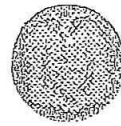
Guayaquil, 19 de Agosto de 2014


Sebastian Gabriel Llado Holguín
C.C.091293465-0



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 41.545
FECHA DE REPERTORIO: 26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DICONSULT S.A.**, a favor de **SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN**, de fojas 34.991 a 34.993, Registro de Nombramientos número

Fl. 295



Guayaquil, 29 de agosto de 2014

REVISADO POR: f-

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

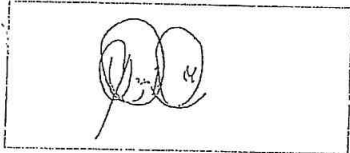
Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil da conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento(s) original(es) que fue exhibido en Guayaquil, fojas utiles. 11/SEP/2014

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0918291



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902547421

Nombres del ciudadano: LLADO FERRER SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1975

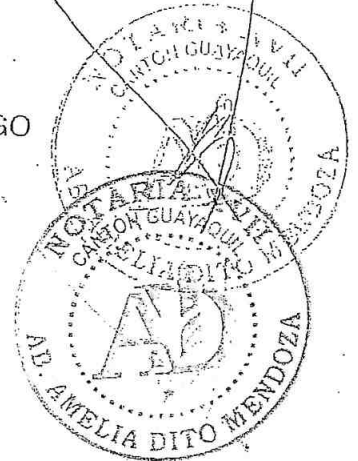
Nombres del padre: LLADO RAMON

Nombres de la madre: FERRER MARIA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-154-51198



184-154-51198

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



83

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902547421
Nombre: LLADO FERRER SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 47%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

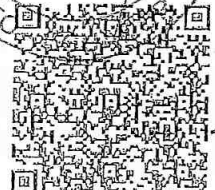
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



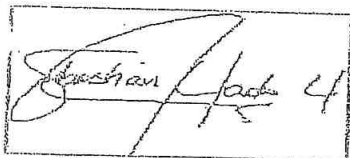
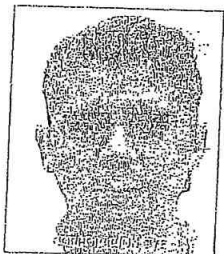
N° de certificado: 184-154-51216



184-154-51216



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912934650

Nombres del ciudadano: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERDU ROBALINO ANDREA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: LLADO FERRER SANTIAGO

Nombres de la madre: HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Código de certificado: 188-154-51257



188-154-51257

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912934650

Nombre: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 47%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

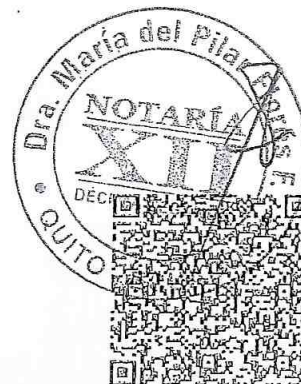
Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-154-51266

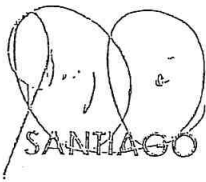


189-154-51266



1 principio a fin en alta y clara voz, por mí la Notaria
2 los otorgantes, quienes la aprueban, se ratifican en
3 todo su contenido y firman conmigo en un solo acto
4 de todo lo cual, doy fe.-

5
6 p. METALES INYECTADOS (METAIN) S.A.
7 RUC. 0990372217001

8 



9
10 SANTIAGO LLADÓ FERRER

11 C.C. No. 09-025 47 421

C.V. No. 011-017

12 GERENTE

13
14 p. DICONSULT S.A
15 RUC. 0992877227001

16 

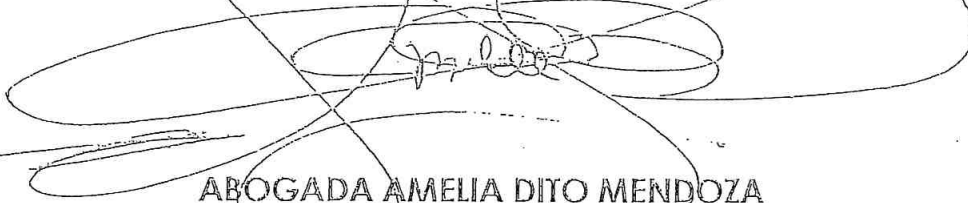


17
18 ING. SEBASTIAN LLADÓ HOLGUIN

19 C.C. No. 03 1233465-0

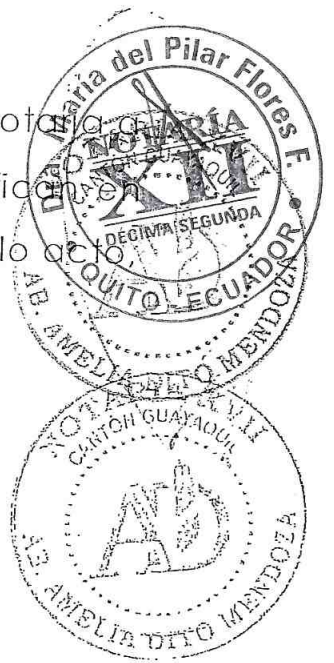
C.V. No. 011-020

20 GERENTE GENERAL

21 

22
23
24 ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

25 NOTARIA TITULAR DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN
26 GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER
2 testimonio certificado de la escritura pública
3 No. 20180901017P03559 DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO
4 "RECOBAQ", que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, el once de septiembre de dos mil dieciocho. - LA
6 NOTARIA.-

7
8
9
10

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

El documento que antecede en
...14... foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico.

Quito a, 10 de Septiembre de 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
DIRECCION FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



Fecha: Quito DM, a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IDP: # 1972

El presente informe tiene por objeto indicar la disponibilidad presupuestaria existente para:

"LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ", con la adquisición de 36 recolectores de Carga Posterior, 4 Recolectores de Carga Lateral y 14 Repotenciones (Cajas Auto-compactadoras) a fin de solventar las falencias en la prestación de los servicios de aseo; según resolución de Directorio 149-DIR-EMASEO EP-11-09-2018 se aprobó el financiamiento y con resolución 150-DIR-EMASEO EP-11-09-2018, se aprobó la reforma presupuestaria, Según Memorando No.332-DROS-2018.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en vigencia; y, a base del precio referencial recibido, se concluye que existe partida para la adquisición de los bienes y/o servicios indicados, por tanto, CERTIFICO QUE, a esta fecha, la empresa cuenta con el presupuesto presente y futuro suficiente en las partidas que a continuación se detallan:

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO - PROGRAMA</u>	<u>VALOR</u>
EO 21-8-1809	840105.-VEHICULOS	Presupuesto 2018	9.199.227,52
EO 21-8-1809	840111.-PARTES Y REPUESTOS	Presupuesto 2018	4.790.224,32
	630299.- OTROS SERVICIOS	Presupuesto 2018	2.190.251,55
	630299.- OTROS SERVICIOS	Presupuesto 2019	13.141.509,31
	630299.- OTROS SERVICIOS	Presupuesto 2020	13.141.509,31
	630299.- OTROS SERVICIOS	Presupuesto 2021	13.141.509,31
	630299.- OTROS SERVICIOS	Presupuesto 2022	13.141.509,31
	630299.- OTROS SERVICIOS	Presupuesto 2023	10.953.010,65


Bajo esta consideración se obtiene el Pre compromiso que asciende a: US 79.698.751,28

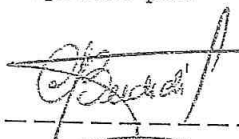
Los valores de esta Certificación, incluye IVA.

Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de emisión.

Elaborado por:

Aprobado por:


Richard Zurita


Claudia Bucheli

ANALISTA DE PRESUPUESTO

LÍDER DE PRESUPUESTO


NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT. 2018

NOTARÍA
XII


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
DIRECCION FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO

2018-133

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: Quito DM, a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El presente informe tiene por objeto indicar la disponibilidad presupuestaria existente para:

"LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DMQ", se debe registrar el gasto de los intereses que genera la adquisición de 36 recolectores de Carga Posterior, 4 Recolectores de Carga Lateral y 14 Repotenciaciones (Cajas Auto-compactadoras) a fin de solventar las falencias en la prestación de los servicios de aseo; según resolución de Directorio 149-DIR-EMASEO EP-11-09-2018 se aprobó el financiamiento para esta adquisición. Según Memorando No.308-DRFN-CTB-2018, en el cual se determina una tabla de amortización referencial de acuerdo a la planificación de cinco desembolsos.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en vigencia; y, a base del precio referencial recibido, se concluye que existe partida para la adquisición de los bienes y/o servicios indicados, por tanto, CERTIFICO QUE, a esta fecha, la empresa cuenta con el presupuesto presente y futuro suficiente en las partidas que a continuación se detallan:


<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO - PROGRAMA</u>	<u>VALOR</u>
E0 21-8-1809	560204.- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Presupuesto 2018	51.464,59
	560204.- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Presupuesto 2019	903.991,79
	560204.- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Presupuesto 2020	737.219,86
	560204.- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Presupuesto 2021	524.012,66
	560204.- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Presupuesto 2022	310.805,47
	560204.- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	Presupuesto 2023	97.598,27

Bajo esta consideración se obtiene el Pre compromiso que asciende a: US 2.625.092,64

Los valores de esta Certificación, incluye IVA.

Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de emisión.

Elaborado por:



Richard Zurita
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Aprobado por:



Claudia Bucheli
LÍDER DE PRESUPUESTO

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT. 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Guayaquil, 1 de octubre de 2018

GARANTIA DE DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DE FLOTA

Consorcio RECOBAQ, presenta la garantía de operatividad de la flota, que de conformidad con las estipulaciones técnicas, será al menos un 85% de disponibilidad, considerando todos los componentes de la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota compuesta por 36 recolectores de carga posterior, 4 recolectores de carga lateral, 14 cajas compactadoras de carga lateral y los 14 chasis repotenciados, marca DAF de propiedad de la EMASEO EP, durante todo el plazo de vigencia contractual.

La garantía de operatividad de la flota, abarca todos los componentes que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato suscrito con EMASEO EP que incluye:

- La garantía del fabricante de los bienes que se adquieren y otros relacionados, abarcando la reposición definitiva; la cual se rendirá por cada uno de aquellos, al momento de su entrega física y deberá establecer, el número de motor y de chasis en los vehículos y la numeración que permita individualizar las cajas, para su identificación.
- La garantía técnica del Contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los vehículos que se adquieren, de las cajas y de los chasis repotenciados de propiedad de la EMASEO EP. Esta última se rendirá con respecto a los mantenimientos pre operativos diarios, preventivos periódicos (de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante de los bienes), correctivos, provisión de repuestos, reposición (provisional y/o definitiva) y demás que hacen parte del Principio de Vigencia Tecnológica.
- Esta garantía, incluirá además sin limitarse a, la seguridad de que los bienes que se adquieren, reúnan las condiciones de calidad, actualización tecnológica y operatividad; la obligación de efectuar los mantenimientos pre operativos, preventivos periódicos y correctivos, así como su reposición temporal o definitiva, según el caso; la provisión de repuestos; la puesta en marcha y habilitación de un patio de mantenimiento certificado por la marca de los bienes que se adquieren y, otras condiciones que deriven naturalmente del objeto contractual. Esta garantía abarcará también las técnicas del Fabricante y del Contratista, en las condiciones exigidas por las políticas internacionales y nacionales, respectivamente, así como los requerimientos contenidos en este Contrato.

5





CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUITO

Será ejecutada con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
La garantía del fabricante además se ejecutará conforme lo que indiquen
las prácticas internacionales para los casos de defectos de fábrica

Atentamente,


Sebastián Lladó Holguín
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO RECOBAQ

QUITO GERENCIA
GENERAL

03 OCT 2018

hora: 13:30

RECIBIDO

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,


10 OCT 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PÚBLICO**

SUMA ASEGURADA	: USD	3,689,234.60	No.	CC-190294
PRIMA	: USD	37,404.74	VIGENCIA	AÑOS DIAS
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	6,174.38	DESDE EL	28 DE septiembre DE 2018
TOTAL	: USD	43,579.12	HASTA EL	28 DE septiembre DE 2019

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Tres millones Seiscientos Ochenta y Nueve mil Doscientos Treinta y Cuatro con Sesenta centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasione

CONSORCIO RECOBAQ

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD

QUITO DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA EMPRESA

04 OCT 2018

Jessica Zea

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes. Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Guayaquil, a los 28 días de septiembre del 2018.

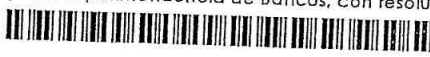
Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO

[Signature]
EL ASEGURADO

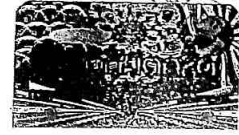
[Signature]
EL CONTRATISTA
CONSORCIO RECOBAQ

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA
DECIMA SEGUROS SF-002-07 ECUADOR
Fact. No. 61658

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de junio de 1999.



- ORIGINAL -



CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro Incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contraiere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el contratista. En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por lo tanto caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohíba.

Art. 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que ésta realice.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

- Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:
- a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
 - b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
 - c) Por el pago de esta póliza.
 - d) Por la extinción de la obligación fianzada.
 - e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
 - f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que dá derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación fianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales perfinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

El documento que antecede en _____ foja(s) es FIEL COMPULSA

- lo certifico

Quito a, 10 de Julio de 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
DEL COPIA DEL...
QUE REPOSA EN...
ARCHIVOS DE LA...

10 JUL 2018

Jessica Leand

Ab. Jessica Zora Astudillo
SECRETARÍA GENERAL



700 - FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : CC-0190294--00--00

SF-002-22

Ramo : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Contratista : CONSORCIO RECOBAQ

Beneficiario : EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Vigencia : 28/09/2018 **Vencimiento :** 28/09/2019 **Valor Asegurado :** 3,689,234.60 **USD**

**REPARTICIÓN DE REASEGURO
REASEGURO AUTOMÁTICO ***

Nombre del Reasegurador	Valor Asegurado Cedido %	Valor
Cuota Parte 2 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	25.00	922,308.65
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	13.50	498,046.67
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	8.25	304,361.85
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	7.50	276,692.60
HANNOVER RUCK SE	15.00	553,385.19
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	21.00	774,739.27
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	7.50	276,692.60
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	2.25	83,007.78
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		3,689,234.60
Total Reaseguro Automático		3,689,234.60



[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

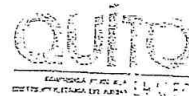
* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

El documento que antecede en
..... foja(s) es FIEL COMPULSA

- lo certifico.

Quito a, 10 OCT 2018

[Handwritten Signature]
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOBLA EN EL
ARCHIVO DE LA NOTARÍA

04 OCT 2018

[Handwritten Signature]
Ab. Jessica Zea Astudillo
SECRETARIA GENERAL

STAMPED
EMASEO
BLANCO

[Handwritten signature]



POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	USD	1,000,000.00	No.	BU-190296		
PRIMA	:	USD	5,000.00	VIGENCIA	AÑOS	DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	834.08	DESDE EL	28	DE	septiembre DE 2018
TOTAL	:	USD	5,834.08	HASTA EL	27	DE	marzo DE 2019

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

CONSORCIO RECOBAQ, es decir, Un millón con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o rescisión del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Guayaquil, a los 28 días de septiembre del 2018.

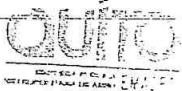
SEGUROS
Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO

[Signature]
EL ASEGURADO

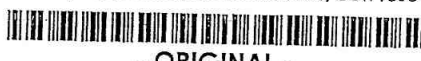
[Signature]
EL CONTRATISTA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

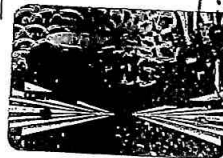
Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-27 del 15 de Junio de 2017



DEL COPIA DE...
QUE RESPONDE EN...
ARCHIVOS DE...



- ORIGINAL -



Facto No. 61654
DÉCIMA SEGUNDA

[Signature]
Jessica Lead

14 NOVI 2018

Ab. Jessica Zea Astudillo
SECRETARÍA GENERAL

CONDICIONES GENERALES

Art. 1º.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista.

Art. 2º.- La presente póliza cubre el riesgo de Mal Uso del Anticipo materia del Contrato. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

Art. 3º.- La suma asegurada por esta póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

Art. 4º.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor asegurado, o por cumplimiento de las disposiciones contempladas en el contrato relativos al Anticipo, o a la firma del acta entrega recepción provisional o definitiva de los bienes u obras objeto del contrato, según sea el caso.

Art. 5º.- La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o la Compañía.

Art. 6º.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 7º.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 8º.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

Art. 9º.- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos el Asegurado a la Compañía aún después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

Art. 10.- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada, los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado al Asegurado el Contratista, a no ser que esta póliza sea sustituida por el Contratista con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Art. 11.- Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del Anticipo y lo

recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista.

Art. 12.- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y demás documentos del Contratista. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art. 13.- La responsabilidad de la Compañía termina:

- Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
- Por el pago de esta póliza.
- Por la extinción de la obligación afianzada.
- Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
- Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 14.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

Art. 15.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio contratista, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Para efectos de cualquier reclamación judicial, las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 19.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.



ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0190296--00--00

SF-002-22

Ramo : BUEN USO DEL ANTICIPO

Contratista : CONSORCIO RECOBAQ

Beneficiario : EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Vigencia : 28/09/2018

Vencimiento : 27/03/2019

Valor Asegurado :

1,000,000.00

USD

REPARTICION DE REASEGURO

REASEGURO AUTOMÁTICO *

Valor Asegurado Cedido

Nombre del Reasegurador	%	Valor
Cuota Parte 1 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	70.00	350,000.00
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	5.40	27,000.00
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	3.30	16,500.00
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	3.00	15,000.00
HANNOVER RUCK SE	6.00	30,000.00
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	8.40	42,000.00
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	3.00	15,000.00
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	0.90	4,500.00
Total Cuota Parte 1 - Fianzas		500,000.00
Cuota Parte 2 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	25.00	125,000.00
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	13.50	67,500.00
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	8.25	41,250.00
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	7.50	37,500.00
HANNOVER RUCK SE	15.00	75,000.00
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	21.00	105,000.00
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	7.50	37,500.00
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	2.25	11,250.00
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		500,000.00
Total Reaseguro Automático		1,000,000.00

QUITO FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOBLA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO

SEGUROS
Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

Ab. Jessica Zua Astudillo
SECRETARIA GENERAL

El documento que antecede en
* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.
Una... foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.

Quito a, 10 OCT 2018

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
Barberino Val D'Elsa 7 10 0972618
TRIGÉSIMA SÉPTIMA

At: Señores
CONSORCIO RECOBAQ
KM 10 VIA A DAULE
Ciudadela Casuarina
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: condiciones de garantia modelo CL-1

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amsspa.com certifica, que nuestros equipos vienen de fábrica con las siguientes garantías:

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, 5 años
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible por 10 años

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial

El documento que antecede en
una foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico.

Quito a, 10 de Setiembre de 2018

Ab. Giovanni Ferrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en las fojas antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

10 de SET. 2018
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA 37
EN BLANCO

[Handwritten signature]

FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

BIEN (X) OBRA () SERVICIO (X) CONSULTORIA ()



OBJETO DEL CONTRATO: "LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECTORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

CÓDIGO CFC	REQUERIMIENTO A COMPRAR	Cantidad Recolectores	PRECIO UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL	
83190.02.1	RECOLECTOR ECONOVO CP DE 20 YD3	16	\$ 179,500.00	\$ 2,872,000.00	\$ 344,640.00	\$ 3,216,640.00	
	RECOLECTOR ECONOVO CP DE 25 YD3	20	\$ 192,000.00	\$ 3,840,000.00	\$ 460,800.00	\$ 4,300,800.00	
	RECOLECTOR AMS CL NUEVO 19m3	4	\$ 375,399.00	\$ 1,501,596.00	\$ 180,191.52	\$ 1,681,787.52	
	CAJA AMS CL NUEVA SOBRE CHASIS DAF	14	\$ 305,499.00	\$ 4,276,986.00	\$ 513,238.32	\$ 4,790,224.32	
				\$ 1,052,398.00	\$ 12,490,582.00	\$ 1,498,869.84	\$ 13,989,451.84
				SUBTOTAL USD	\$ 12,490,582.00		
			IVA	\$ 1,498,869.84			
			TOTAL USD	\$ 13,989,451.84			

\$ 13,989,451.84

REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Recolectores	Meses	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 20 YD3	16	60	960	rec-mes	\$ 14,829.19 \$ 14,236,025.10
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 25 YD3	20	60	1,200	rec-mes	\$ 17,843.72 \$ 21,412,459.82
RECOLECTOR AMS CL NUEVO 19m3	4	60	240	rec-mes	\$ 24,580.45 \$ 5,899,307.44
CAJA AMS CL NUEVA SOBRE CHASIS DAF	14	60	840	rec-mes	\$ 20,382.41 \$ 17,121,225.01

* rec-mes es la unidad de pago expresada en recolectores - mes. Resultante de multiplicar el número de recolectores en servicio por el número de meses de operación

	SUBTOTAL	\$ 58,669,017.36
	IVA	\$ 7,040,282.08
	TOTAL	\$ 65,709,299.45
	TOTAL BIENES MAS SERVICIOS	\$ 79,698,751.29

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato: Es de 2005 (dos mil cinco) días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Plazo de entrega de vehículos y equipo añado: la entrega de las unidades tendrá un plazo máximo de entrega detallado a continuación: contado a partir de la suscripción del contrato por parte de EMASEO EP.

60 DÍAS: 16 recolectores carga posterior de 20 yardas cúbicas, 18 recolectores de carga posterior de 25 yardas cúbicas y 3 recolectores de carga lateral de 19 metros cúbicos nuevos.

90 DÍAS: 2 recolectores de carga posterior de 25 yardas cúbicas, 1 recolector de carga lateral de 19 metros cúbicos y 3 cajas para carga lateral de 19 metros cúbicos para ser montado en chasis DAF reponenciados por el contratista

120 DÍAS: 4 cajas de carga lateral de 19 metros cúbicos para ser montado en chasis DAF reponenciados por el contratista

150 DÍAS: 4 cajas de carga lateral de 19 metros cúbicos para ser montado en chasis DAF reponenciados por el contratista

180 DÍAS: 3 cajas de carga lateral de 19 metros cúbicos para ser montado en chasis DAF reponenciados por el contratista

Plazo de Prestación del Servicio: Se ejecutará desde la entrega y recepción contados de acuerdo al cronograma de entrega.

Plazo para trámites asociados a los vehículos:

Se establece un plazo de hasta 150 (CIENTO CINCUENTA) días, contados desde la llegada de los vehículos, para que el Contratista cumpla con los trámites de nacionalización, homologación, traspaso, matrícula de las unidades, y todo aquello que corresponda, a fin de que se los transfiera a nombre de la EMASEO EP. Este plazo podrá ser ampliado por 60 (SESENTA) días adicionales, únicamente en casos excepcionales, debidamente aceptados y autorizados por parte de la Contratante.

Este período no altera el plazo de ejecución del contrato, pero si se considera, para el caso del establecimiento de multas, en el evento de superarse o de que no medie la autorización por parte de la Contratante, en los casos de excepcionalidad referidos en el párrafo anterior.

Las entregas de bienes y prestación de servicios se sujetarán a los cronogramas establecidos.

CALIBRACIÓN Y PUESTA A PUNTO

Es obligación del contratista la entrega y comprobación del óptimo funcionamiento de los bienes, al momento de realizarse la entrega y recepción durante cada turno de trabajo.

Para entrar en operación las unidades deben estar ya calibradas y adecuadas para prestar el servicio desde el primer día.

MULTAS

De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, las multas, por el incumplimiento del cronograma establecido para la entrega de bienes, debidamente aceptado por la EMASEO EP, y/o por incumplimiento del plazo de ejecución del Contrato, respecto del porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, y/o especificaciones técnicas, términos y condiciones que se obliga a cumplir en virtud del contrato.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobada y aceptado como tal por la máxima autoridad de la Contratante, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos.

En caso de mora en la entrega de uno o más unidades, en operatividad a satisfacción de la EMASEO EP, en el plazo establecido en el cronograma de incorporación de unidades para el servicio de aseo, se aplicará el 1/1000 del monto no entregado, por cada día de retraso, hasta el día 10 de mora. A partir del día 11 de mora, se aplicará el 2/1000 de multa. Se admite la disposición de unidades sustitutas, de manera temporal o provisional, de similares o superiores características a las unidades en mora de entrega, a cuenta y riesgo del Contratista, siempre que satisfagan el mismo indicador mínimo de 85% de disponibilidad, hasta la llegada de las unidades adjudicadas.

En caso de mora en el traspaso de las unidades a nombre de EMASEO EP, debidamente nacionalizadas, homologadas y matriculadas, en el plazo establecido para el efecto, se aplicará el 1/1000 del valor de los vehículos cuya entrega se haya incumplido, por cada día de retraso, hasta su cumplimiento o satisfacción a la EMASEO EP.

En caso de que la disponibilidad de flota a cargo del Contratista baje del 85% del tiempo programado para la ejecución de rutas, además de descuento en el pago del valor proporcional de rutas no ejecutadas por debajo del indicador del 85%, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor mensual de la planilla por falta de gestión técnica de flota, por cada punto porcentual por debajo del 85% de disponibilidad. Si la disponibilidad de flota resulta en un valor con decimales por debajo del 85% de disponibilidad de flota, se calculará el valor proporcional de la sanción.



FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

BIEN (X) OBRA () SERVICIO (X) CONSULTORIA ()

OBJETO DEL CONTRATO: "LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

En caso de que el Contratista no asistiere con el auxilio mecánica inmediato en ruta, o no dispusiera una unidad de reemplazo cuando ha transcurrido más de 1 hora desde su notificación por salida de servicio, se aplicará una sanción de US\$ 200 por cada hora de retraso hasta que el vehículo sea auxiliado o reemplazado, según corresponda.

Si la suma total acumulada de las multas supere el máximo del 5% del valor del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y hará efectiva la correspondiente garantía de fiel cumplimiento del Contrato, la cual es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de conformidad con la Ley.

Las multas podrán ser impugnadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de la LOSNCP.

La EMASEO EP queda autorizada por la Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, descontándola de la planilla correspondiente, o ejecutando la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato; en ambas situaciones se comunicará previamente al Contratista.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato, con base en los informes del Supervisor, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, como también imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, por retraso en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO SUGERIDA (BIENES) EN FUNCIÓN DE LA TABLA DE AMORTIZACIÓN

Forma de Pago: Los pagos del Contrato se realizarán con cargo a los fondos propios presentes y futuros, provenientes del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, de conformidad con las partidas presupuestarias Nos. 840105 "VEHÍCULOS"; 840111 "PARTES Y REPUESTOS"; 630299 "OTROS SERVICIOS" y 560204 "SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO", tal como consta en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias No. 2018-131 y 2018-133 del 12 de septiembre de 2018, suscritas por la Líder de Presupuesto, Claudia Bucheli Villa, y el Analista de Presupuesto, Richard Zurita Gualaluña; y se garantizarán a través de la constitución de un Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.

Anticipo: Se establecen dos anticipos que la Contratante pagará al Contratista, de la siguiente manera:

1. USD 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE; a la suscripción del Contrato, una vez que se ha entregado la Garantía de Buen Uso Anticipo.
2. USD 1'000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE, a los 60 días contados desde la suscripción del contrato o la llegada del primer lote de unidades, lo que ocurra primero; previa la entrega de la Garantía de Buen Uso Anticipo, que deberá rendir el Consorcio RECOBAQ.

Para el pago de los Anticipos, el Contratista deberá mantener una cuenta activa, en uno de los bancos públicos a nivel nacional.

Del Fideicomiso de administración de flujos y garantía: Los partes acuerdan que como medio de pago del crédito directo otorgado por el proveedor a favor de la EMASEO EP, respecto de los bienes; así como, el pago de todos los valores que se deriven de este Contrato, se conformará un fideicomiso de administración de flujos y garantía, con la entidad fiduciaria que seleccione el proveedor, cuyo patrimonio autónomo, se integrará con un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tributo que es recaudado por la Empresa Eléctrica Quito en favor de la EMASEO EP, siempre y cuando, el Contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

Forma de pago de los Bienes: El monto que corresponde a la adquisición de los bienes (36 recolectores de carga posterior, 4 recolectores de carga lateral y 14 cajas compactadoras con la repalcación de 14 chasis marca DAF de propiedad de la EMASEO EP), detallados en el presente instrumento, es decir, la cantidad de USD 12'490.582,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), sin IVA y el costo de su financiamiento, es decir, USD 2.625.092,64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100) valor que no grava impuestos, se pagará de la forma que se establece en los numerales siguientes:

Escenarios de pago de bienes – cláusula condicional de pago:

Una vez que se hayan recibido físicamente - Acta de Entrega Recepción Física de bienes - parcial, suscrita por el Administrador del Contrato, el servidor técnico designado y el Contratista y aquellos que se encuentren en operación:

Previo el traspaso de la propiedad de los bienes a la EMASEO EP (bienes en trámite de nacionalización, homologación y matriculación):

Los valores correspondientes al capital del crédito directo otorgado por el proveedor por la adquisición de bienes, serán retenidos por la entidad Contratante o, por el Fideicomiso, una vez que éste se encuentre constituido.

Cuando se haya constituido el Fideicomiso, los valores retenidos por la Contratante, serán traspasados al Patrimonio Autónomo, para su posterior entrega al Contratista, cuando los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP;

Los valores correspondientes al capital del crédito otorgado por el Proveedor por la adquisición de los bienes, serán entregados directamente y liberados los valores retenidos previamente (hasta el traspaso de la propiedad a la EMASEO EP), por la Contratante al Contratista, de acuerdo con la tabla de amortización, previa la constitución del Fideicomiso.

Cuando este último se encuentre constituido, pagará al Contratista, los valores del crédito conforme la tabla de amortización.

Los costos financieros (intereses), se desembolsarán periódicamente, en el día de vencimiento mensual del crédito, conforme la tabla de amortización aprobada por EMASEO EP, contados desde la fecha de entrada en operación de los bienes (previa recepción física que constará en el Acta de Entrega Física) y, serán pagados directamente por la entidad Contratante al Proveedor, antes de la constitución del Fideicomiso y luego por éste último, una vez que haya sido constituido.

FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LOS SERVICIOS (DISPONIBILIDAD DE FLOTA)

Forma de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

El monto que corresponde a la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, es decir, la cantidad de USD. 58'669.017,36 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100), más IVA, se pagará mensualmente, contra la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad respecto de los bienes adquiridos, a partir de que inicien su operación; que el Administrador del Contrato valide la planilla de los servicios prestados, se suscriba el Acta que corresponda por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista y, este último presente la factura pertinente.

El habilitante de pago, será la constatación de la razón de operatividad de la flota, calculada como el número de horas que ha operado la flota en recolección, dividida para el número de horas programadas para las rutas de recolección, en horarios regulares de operación.

Escenarios de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

Previo la constitución del Fideicomiso, los pagos se realizarán directamente al Proveedor, a la cuenta que este designe, cumpliendo con la normativa vigente y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente, luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador del Contrato y la firma del Acta que corresponda, suscrita por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista o la persona autorizada por aquel; se emita la factura de servicios, para que se viabilice el pago, en un término no mayor a 72 horas.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

Una vez constituido el Fideicomiso, los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente por aquel, de la siguiente manera:

FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

BIEN (X) OBRA () SERVICIO (X) CONSULTORIA ()



OBJETO DEL CONTRATO: "LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

	<p>a) Luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador del Contrato y que se suscriba el Acta correspondiente, remitirá la información documentada a la Dirección Financiera de esta Empresa Pública, a fin de que efectúe el control previo que corresponda y proceda con la autorización y liquidación para el pago, en un término no mayor a 72 horas, a través del Fideicomiso.</p> <p>b) En caso de discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no ambarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.</p> <p>Todo pago que se haga al Consorcio RECOBAQ, se efectuará con sujeción al precio convenido, a entera satisfacción de la Contratante.</p> <p><i>De los pagos que se deben hacer, la Contratante entenderá los multos que procedan.</i></p>
RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<p>Con base en lo dispuesto en el artículo 81 de la LOSNCP, para la recepción del objeto contractual (bienes y servicios) se suscribirán los Actos de Entrega Recepción Parciales y/o Definitiva, conforme al cronograma de entrega de bienes y el de prestación de servicios, según corresponda, a entera satisfacción de la CONTRATANTE. Los actos serán suscritos por el CONTRATISTA (o la persona debidamente autorizada por aquel) y los integrantes de la Comisión de Recepción, designada por la máxima autoridad de la CONTRATANTE, que para el caso de:</p> <p>a) Recepción de Bienes y entrada en operación, será conformada por el Administrador del Contrato y el servidor técnico detallado en la cláusula Décima Séptima del presente instrumento; y contarán con el apoyo de un representante de la Unidad de Bienes de la EMASEO EP.</p> <p>b) Recepción del Servicio de gestión y administración técnica, será conformada por el Administrador del Contrato, el Supervisor del Servicio detallado en la cláusula Décima Sexta del Contrato y el servidor técnico detallado en la cláusula Décima Séptima del presente instrumento.</p> <p>c) Recepción definitiva y liquidación del contrato: será conformada por el Administrador del Contrato, el supervisor del servicio y el servidor técnico.</p> <p>De acuerdo con el artículo 124 del RGLOSNC, los actos contendrán al menos los siguientes puntos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.</p> <p>En los actos de recepción parcial se harán constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción parcial incluirá la información sumatoria de todas las anteriores.</p> <p>La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del RGLOSNC.</p> <p>Las recepciones del contrato, se efectuarán de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP, lo que se estableciere en este instrumento y los artículos 122 y 123 del RGLOSNC.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	<p>A la entrega de las unidades se efectuará en el patio de mantenimiento habilitado para la prestación de los servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad; previa la verificación y suscripción del Acta de Entrega Recepción de constatación física, suscrita por el Administrador, el servidor técnico que forma parte de la Comisión de Recepción del Contrato y el Contratista o la persona designada por este para el efecto.</p> <p>Una vez finalizada el plazo de prestación de los servicios, conforme al cronograma que corresponde, se realizará la entrega física de los bienes en las instalaciones del Centro de Operaciones de la Occidental, previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva, a entera satisfacción de la Empresa, suscrita por el Administrador, el servidor técnico, el responsable de la Unidad de Bienes de la EMASEO EP y el Contratista o la persona autorizada por éste, a fin de que la EMASEO EP, asuma la gestión y administración técnica de la flota objeto de este Contrato.</p>
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	<p>La entrega o prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, será efectuada en las rutas programadas por la Dirección de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP, para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el DMQ; así como en el patio de mantenimiento habilitado por la Contratista</p>
GARANTÍA TÉCNICA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA	<p>La garantía técnica de los bienes objetos de esta contratación debe tener la garantía que establece la política nacional o internacional de los fabricantes y/o distribuidores de la marca de cada componente (chasis y/o equipo aliado) que debiera ser mínimo 1 año.</p> <p>La garantía técnica además comprende: todos los sistemas en general tanto del chasis como del equipo aliado.</p> <p>La Contratista deberá realizar el mantenimiento de todas las unidades, utilizando partes y piezas originales, o repuestos autorizados con garantía de fabricante, y utilizando mano de obra calificada por el fabricante o distribuidor de los equipos.</p> <p>El proveedor debe dar cumplimiento a todas las garantías técnicas y de vigencia tecnológica para los unidades adquiridos, por el plazo de 40 meses desde su entrega a EMASEO EP. Adicionalmente, debe implementar los mecanismos para prevenir daños debidos a operación inadecuada por parte de los conductores y operadores, y todos los tipos de mantenimiento que sean necesarios para garantizar la disponibilidad mínima del 85% del tiempo de ejecución de rutas programadas para la recolección de residuos (pre-operativo, preventivo, predictivo, correctivo, emergente, auxilio mecánico).</p> <p>El proveedor deberá cumplir de manera obligatoria con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reposición inmediata ante defectos de fabricación, operación o por deficiencias técnicas que presenten las unidades durante la operación. 2. Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil (cinco años) 3. Mantenimiento pre operativo, preventivo y correctivo durante la vida útil
TIEMPO DE GARANTÍA TÉCNICA DEL PROVEEDOR	<p>Cinco años sin límite de uso, contados a partir de la fecha de suscripción del acto entrega recepción del bien conforme al cronograma de entrega establecido.</p>
TIEMPO DE GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE	<p>Para el presente contrato se solicita la garantía del fabricante como mínimo 1 año desde la compra, sin límite de uso</p>
EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA	<p>La garantía técnica, se extiende a la unidad de recolección que fuere reemplazado por garantía en caso de defectos de fabricación, operación o por daños mayores al 70% del vehículo.</p> <p>Además la garantía técnica extendida abarca el periodo de vida útil de 5 años.</p>
GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS	<p>Para este contrato se entregara la garantía de disponibilidad de repuestos durante 10 años contados a partir de la entrega de los bienes, a través de provisión directa, o de empresas distribuidoras, de concesionarios, representantes o proveedores locales autorizados</p>
PLAN DE MANTENIMIENTO	<p>El contratista deberá remitir un plan de mantenimiento de acuerdo a cada modelo de vehículo y/o equipo aliado donde se determine el plan de mantenimiento por horas de uso y kilometraje</p>
TRÁMITES CONEXOS: MATRICULACION Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	<p>La CONTRATISTA cumplirá sus obligaciones contractuales, por fases:</p> <p>Importación, equipamiento, preparación y entrega de las unidades a EMASEO EP, para la ejecución de rutas de recolección.</p> <p>Nacionalización, homologación, traspaso y trámite de matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP</p> <p>El contratista, mientras dure el contrato, sero responsable de realizar una inspección previa a cada unidad, con la finalidad de verificar posibles novedades de incumplimiento con la finalidad de realizar los ajustes, reparaciones, calibraciones, etc que fueran necesarias para que las unidades aprueben la revisión técnica vehicular las veces que fueran necesarias durante cada año.</p>
CAPACITACIÓN	<p>El Contratista deberá presentar en un plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato, un plan de capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación, el cual deberá ser aprobado por la Contratante, en un plazo de hasta 5 días contados desde la presentación del plan. En caso de que lo Contratante, no se pronuncie respecto de la propuesta dentro del tiempo establecido, se entenderá como aprobada.</p> <p>El Contratista deberá emitir el informe de aprobación de las capacitaciones y entregar los certificados correspondientes, para el personal que designe la EMASEO EP, en calidad de conductores y operadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductores mínimo 40 horas en temas relacionados con la operación, funcionamiento y conocimientos de mecánica diésel. - 40 horas de práctica donde se debe determinar la capacidad de conducción, operación de equipo aliado y manejo defensivo. - Las capacitaciones deberán dictarse también al personal de reemplazo de conductores, conforme solicite EMASEO EP, así como del personal de recolección para garantizar que se use de forma adecuada tanto el vehículo como el equipo aliado. - El Contratista deberá entregar los resultados de las pruebas teóricas y prácticas del personal con la evaluación de aprobado o no, al Director de Operaciones y Servicios con copia al Director Administrativo y de Talento Humano.



FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

BIEN (X) OBRA () SERVICIO (X) CONSULTORIA ()

OBJETO DEL CONTRATO: "LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LA FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

	<p>- EMASEO EP definirá los horarios para las capacitaciones respectivos. El Contratista debe hacer evaluaciones y re acreditación trimestralmente al personal designado de la EMASEO EP.</p> <p>- Al finalizar la vigencia del contrato previa entrega de las unidades a EMASEO EP el Contratista deberá realizar una capacitación al personal de mecánica tanto teórica como practica para que pueda realizar los mantenimientos pre operativo, preventivo y correctivo.</p>
GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO	<p>El contratista deberá presentar Garantía de Buen Uso del Anticipo por igual valor del anticipo, conforme al artículo 75 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo al pago.</p> <p>Es obligación del Contratista, mantener las garantías de Buen Uso de Anticipo, hasta que éstos hayan sido devengados en su totalidad, debiendo gestionar la renovación con la debida antelación del caso y remitir a la EMASEO EP, el documento que la contenga.</p> <p>Una vez que se hayan devengado los anticipos en su totalidad, la Entidad Contratante, deberá realizar la devolución de las garantía.</p>
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>El contratista deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato de flota y contrato de servicio, para seguridad y cumplimiento de este, de acuerdo al Artículo 74 LOSNCP.</p> <p>Es obligación del Contratista, mantener esta póliza vigente, durante todo el tiempo de duración del contrato, debiendo gestionar la renovación con la debida antelación del caso y remitir a la EMASEO EP, el documento que la contenga. Las renovaciones de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, se efectuarán durante todo el plazo de duración del instrumento contractual y se suscribirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva, que deberá contener la liquidación final de administración, contable - económica, de plazos y el informe de la unidad de bienes. Ocurrido lo cual, se la devolverá de conformidad con la Ley</p>
GARANTÍA DE OPERATIVIDAD DE LA FLOTA	<p>El CONTRATISTA presenta al suscribir el Contrato, la garantía de operatividad de la flota, que de conformidad con las estipulaciones técnicas, deberá ser de al menos un 85% de disponibilidad, considerando todos los componentes de la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota compuesto por 36 recolectores de carga posterior, 4 recolectores de carga lateral, 14 cajas compactadoras de carga lateral y los 14 chasis repotenciados, marca DAF de propiedad de la EMASEO EP, durante todo el plazo de vigencia contractual.</p> <p>La garantía de operatividad de la flota, abarca todos los componentes que se deriven de la naturaleza del objeto de esta Contratación.</p> <p>Es decir, incluye entre otros:</p> <p>La garantía del fabricante de los bienes que se adquieren y otros relacionados, abarcando la reposición definitiva; la cual se rendirá por cada uno de aquellos, al momento de su entrega física y deberá establecer, el número de molar y de chasis en los vehículos y la numeración que permita individualizar las cajas, para su identificación.</p> <p>La garantía técnica del Contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los vehículos que se adquieren, de los cajas y de los chasis repotenciados de propiedad de la EMASEO EP. Esta última se rendirá con respecto a los mantenimientos pre operativos diarios, preventivos periódicos (de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante de los bienes), correctivos, provisión de repuestos, reposición (provisional y/o definitiva) y demás que hacen parte del Principio de Vigencia Tecnológica</p>
OTRAS CONDICIONES	<p>Referirse a lo indicado en las especificaciones técnicas, Términos de referencia y anexos técnicos.</p> <p>* Cada unidad deberá estar equipada con balizas de servicio; sistema de sonido o audio distintivo para alerta de paso del recolector; alarma audible de retro; cámaras de video y audio en cabina y en exterior; posicionamiento global y rastreo; comunicación con la base de EMASEO EP; sistemas de telemetría con instrumentación mínima para control de combustible, velocidad, temperatura de motor, revoluciones del motor, operación de caja y transmisión; sensores de carga al chasis y/o al brazo elevador; sensores de compactación o de activación de cilindros.</p>
Firma del Director del Área requirente:	 Javier Campoverde DIRECTOR DE OPERACIONES
Firma del Coordinador del Área requirente: Coordinador del Área requirente:	 Paul Lozano Coordinador General Técnico


CERTIFICACIÓN DE FLUJO DE CAJA

LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA EMASEO EP, CERTIFICA QUE HAY FLUJO DE CAJA PARA LA FORMA DE PAGO SUGERIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

Quito, 25 de septiembre de 2018


 Cristina Elizalde
 TESORERÍA EMASEO EP


 Selma Follós
 DIRECTORA FINANCIERA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mí.
 Quito, 10 OCT. 2018

 Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD.

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. 017-CGT-2018 del 09 de febrero de 2018, el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, emitió el "**Informe Técnico Motivado para regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito**", mismo que señala en su parte pertinente lo siguiente: "... se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones. Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico – estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como ver puede ver en el cuadro No. 2 [...] Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito: [...] **6. Alternativas de solución** En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable [...] Considerando que: -El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días, -Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas, -Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población. Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia, para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección (...), ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota". De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general.

Mediante Memorando No. 121-DRJU-2018 del 9 de febrero de 2018, , ex Director Jurídico informó que: "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestas, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos



domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico...".

Con base en los informes técnico y jurídico, antes mencionados, el Gerente General de EMASEO EP, emitió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, mediante la cual, resolvió: "... **Declarar** la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito...".

Mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de junio de 2018, por el Gerente General de la EMASEO EP, resolvió lo siguiente:

"...**Artículo 1.- Ampliar** el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, de conformidad con la justificación que obra en el "Informe Técnico de avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", con el fin de superar totalmente la situación de contingencia y regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

La ampliación de plazo de la emergencia se efectúa en los mismos términos establecidos en la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018...".

Posteriormente, mediante Resolución Administrativa No. 080 - EMASEO EP-2018, suscrita el 14 de agosto de 2018, por el Gerente General de EMASEO EP, se resolvió:

"...**Artículo 1.- Ampliar** el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de residuos sólidos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 120 días, contados desde el 16 de agosto de 2018, de conformidad con el informe jurídico que consta en el Memorando No. 659-DRJU-2018 del 7 de agosto de 2018, suscrito por el ex Director Jurídico, y el "Informe Técnico de cumplimiento de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", adjunto al Memorando No. 209-CGT-2018 del 14 de agosto de 2018, con el fin de superar la situación de emergencia y de esta manera regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito...".

En el informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)", de agosto del año 2018, se indicó que:

"A fin de solventar las falencias en la prestación de los servicios de aseo= incumplimiento de horarios y frecuencias / retrasos, generación de puntos de acumulación de basura, contaminación ambiental / impactos ambientales significativos, insalubridad ocasionada por la proliferación de vectores, contaminación visual / daño paisajístico -,



es necesaria la optimización técnica y operativa de la gestión, a fin de mantener e incrementar la cobertura del servicio.

La optimización técnica y operativa, renovación de la flota RCP y RCL, recuperación de flota RCL e implementación de mejoras en la producción de servicios, permitirá:

- o Regularización de horarios y frecuencias de atención de servicios
- o Ampliación de la cobertura: nuevas rutas
- o Eliminación de acumulación de puntos de basura
- o Mejora de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados.

La implementación se enfoca en los servicios de recolección pie de vereda y recolección mecanizada y la población beneficiada será todo el DMQ".

Adicionalmente, se puntualizó como "Indicadores y Metas" para el año 2018, que se efectúe la renovación de la flota de carga posterior y carga "en un total de 40 recolectores"; y la recuperación de flota de recolección de carga lateral en un "total de 14 recolectores" y, la implementación de mejoras en la producción de servicios "incrementando al 95% las rutas de recolección atendidas a tiempo".

II. OBJETIVO

El objetivo de la presente contratación es la "RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD", que incluye:

Provisión de Bienes:

Recolectores de carga posterior con lifter

Cantidad	Marca	Capacidad de caja	Tipo de la caja	Marca Chasis	Potencia motor
16 recolectores, incluido lifters	ECONOVO ANDRES 17	20 yd3	HEAVY DUTY	IVECO TECTOR 170E28	4X2 con potencia de 280 HP.
20 recolectores, incluido lifters	ECONOVO ANDRES 21	25 yd3	HEAVY DUTY	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.

Recolectores de carga lateral – equipo aliado repotenciado

Cantidad	Marca	Capacidad de caja	Marca Chasis	Potencia motor
4 recolectores	AMS, modelo CL1	19 m3	IVECO STRALIS 800S	6X4 con potencia de 480 HP.
14 cajas montadas sobre chasis DAF de EMASEO	AMS modelo CL1	19 m3		
Repotenciación de 14 chasis DAF para carga lateral				



Todos los vehículos que se adquieren son nuevos de fábrica (año 2018), cuyo detalle de número chasis, número de motor, se remitirán a la entidad contratante, una vez que se encuentren listos para su embarque e incluyen:

- o Accesorios (gata de 25 toneladas, llave de ruedas con palanca de fuerza, manuales, llantas de emergencia, kit básico de herramientas, triángulos o conos de emergencia, linterna, botiquín de primeros auxilios, ganchos para remolcar).
- o Sistema de Telemetría instalado
- o Sistema de comunicación (radio Motorola y sistema de rastreo) instalado

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran determinadas en este mismo Anexo.

Provisión de Servicios:

El contratista asume la gestión y administración técnica de la flota adquirida, durante el plazo de 5 años (1825 días), que incluye:

- Importación, equipamiento, preparación y entrega de los bienes a EMASEO EP, para la ejecución de rutas de recolección.
- Costo y gestión de la nacionalización, homologación, traspaso y trámite de matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP.
- Capacitación, entrenamiento, evaluación y acreditación o certificación de conductores y operadores de EMASEO EP, que operarán la nueva flota.
- Habilitación y puesta en marcha de patio(s) de mantenimiento para la flota adquirida en este proceso.
- Mantenimiento pre-operativo, mantenimiento preventivo periódicos, seguimiento y monitoreo de uso y operatividad de la flota entregada.
- Mantenimiento correctivo que sea necesario para cumplir con la garantía de disponibilidad mínima de flota, incluyendo vehículos de reposición (temporal y definitiva) y auxilio mecánico en ruta.
- Transmisión y procesamiento de datos.
- Provisión de repuestos.
- Monitoreo y rastreo de las condiciones de operación de esta flota en ruta.
- Cualquier otro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva.

Objetivos Específicos

- Garantizar que los recolectores, las cajas y chasis repotenciados, y los servicios asociados se entreguen de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a plena satisfacción de EMASEO EP, en condiciones óptimas de seguridad y operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la empresa.
- Dar de manera permanente y eficaz los mantenimientos necesarios para asegurar la disponibilidad mínima del 85% de la flota adquirida.
- Precautelar la conservación y mantenimiento del bien público.
- Garantizar el buen funcionamiento de los vehículos recolectores.



III. ALCANCE

La contratación para la RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD, que incluye:

- La provisión de 4 recolectores de carga lateral y 36 recolectores de carga posterior; 14 cajas de carga lateral montadas sobre 14 chasis DAF propiedad de EMASEO EP, repotenciados, según el cronograma aprobado.
- El traspaso de las unidades adquiridas, debidamente nacionalizadas, homologadas y matriculadas a nombre de EMASEO EP, incluido costo y gestión, en un plazo de 150 días a partir de la suscripción del contrato.
- La garantía de operatividad mínima del 85% del tiempo programado para recolección en rutas, de las 54 unidades integrantes de esta flota, que sin limitarse a los enunciados, incluye las siguientes componentes ejecutados a cuenta y riesgo del contratista: el cumplimiento de la garantía técnica y vigencia tecnológica de los bienes adquiridos, los mantenimientos rutinarios y correctivos, los mantenimientos necesarios para superar la RTV, y los monitoreo o seguimientos a la operación en ruta que resulten necesarios. Se establece la obligación del Proveedor de contratar las pólizas y seguridades que sean necesarias, a fin de responder ante todos los riesgos derivados de la operatividad de la flota; debiendo remitir la copia certificada del cumplimiento de esta obligación.
- La entrega funcional de las unidades al final del plazo contractual, a EMASEO EP, en condiciones mecánicas que demuestren que cada unidad ha operado al 75% de confiabilidad en el último trimestre del plazo contractual, y de las reparaciones efectuadas para alcanzar ese indicador, si fuera del caso.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para efectos de control del servicio y componentes contratados, la EMASEO EP, aplicará la siguiente metodología de trabajo:

A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD.

I PARTE

Dimensionamiento de rutas

EMASEO EP revisará el dimensionamiento de cada una de las rutas de la nueva flota, de tal manera que se cumpla con las condiciones de operación de las unidades y la programación de mantenimiento del proveedor. A saber:

- o Horarios de operación de equipos: turnos de 8 horas de operación en recolección, con 4 horas de descanso entre turnos, para mantenimiento preventivo, preventivo e inspección de puntos críticos.
- o Exceso de horas en ruta: las rutas están diseñadas para que se cumpla el levante de residuos en jornadas de 8 horas, con descanso de 4 horas entre turnos. Sin embargo, cuando por causas fortuitas o por causas ajenas al Contratista, sea necesario extender la jornada, EMASEO EP deberá



precautelar que el Contratista disponga al menos de 2 horas entre turnos, para cumplir con los mantenimientos pre-operativos.

- o Carga máxima de recolectores: Hasta la capacidad nominal máxima de la unidad, según recomendación del fabricante, al menos 10 Toneladas de carga efectiva, siempre que al considerar el factor de carga y tiempo de operación a máxima carga no supere el 20% del tiempo de operación del turno.
- o Carga diaria nominal: EMASEO EP definirá los pesos esperados de levante, tanto en días pico como en días no-pico, para la programación de rutas y notificación de necesidad de flota operativa al Contratista.

En caso de que el exceso de horas en ruta o exceso de peso de recolección se produzca más de 2 veces consecutivas en la misma ruta, en el intervalo de 15 días, EMASEO EP deberá recalibrar la ruta, para asegurar que las unidades cumplan con la programación de mantenimiento señalada por el proveedor.

Las rutas estarán diseñadas para que EMASEO EP pueda operar a una velocidad óptima tal que, cumpliendo la ruta en 8 horas, permita la recolección efectiva de los residuos colocados a pie de vereda y/o el levante de tachos y contenedores implementados en las diferentes rutas, contenedores para carga lateral y contenedores del sistema soterrado, así como el barrido y levante de material desperdigado, de ser el caso, dejando limpio el sector luego de la recolección. Durante la operación, los conductores deberán cumplir con las condiciones técnicas de operación de los recolectores y con las normas de tránsito vigentes. Es responsabilidad del Contratista, equipar las unidades con sistemas de telemetría, imágenes, comunicaciones y rastreo, que permitan verificar y monitorear la correcta operación de las unidades.

Frecuencia de ejecución de rutas

EMASEO EP definirá la frecuencia de ejecución de las rutas de modo que en todo momento se garantice el cumplimiento de la disponibilidad de los equipos de recolección que son objeto del presente contrato, las cuales se presentan a continuación:

- o Disponibilidad Máxima Diaria: 100% sobre el total de equipos de recolección de carga posterior y carga lateral, sobre el tiempo de recolección.
- o Operatividad mínima de flota antes de sanción: 85% del tiempo programado de operación, incluyendo tiempos de mantenimiento en ruta y para reposición de unidades.
- o Número y Duración de Turnos por Día: 2 turnos diarios de 8 horas cada uno.
- o Días de operación por semana por unidad: 6 días de operación, con 1 día inactivo para mantenimientos programados, que deberá coincidir con días no-pico.

Ejecución de la Ruta

Durante la ruta, los trabajadores de EMASEO EP deberán cumplir con todas las medidas adecuadas para asegurar la preservación de los equipos, en especial con las siguientes:

- Uso adecuado del equipo durante la ruta, conforme a las indicaciones recibidas en los cursos de formación que previamente habrá impartido la CONTRATISTA y a las instrucciones que emita la Dirección de Operaciones y los técnicos de la



contratista, a la entrega de las unidades para la ejecución de cada turno de recolección.

- Respeto a la normativa de Circulación Vial.
- Respeto a la normativa de Cargas Máximas.
- Respeto a la normativa de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos Laborales vigentes.
- Uso adecuado de los equipos durante la descarga en las plantas de transferencia.
- Respeto en el trato al personal técnico de la Contratista, de EMASEO EP, de las Plantas de Transferencia, y, en general, de cualquier instalación relacionada con esta operación.

Los conductores de los equipos y los operadores de EMASEO EP están obligados a seguir las indicaciones de los técnicos de la Contratista, y así mismo deben permanecer en contacto permanente a través de los medios instalados en los equipos para informar todas aquellas situaciones que se puedan producir en la ruta, en las que se comprometa la seguridad y el buen estado del equipo, en especial, el uso inadecuado durante la descarga, la recepción del equipo y la entrega. Cualquier discrepancia será comunicada al Director de Operaciones o su delegado, para que defina lo que corresponda.

En caso de que se produzca una falla de algún equipo durante la ejecución de la ruta, sea por falla mecánica o de instrumentación del equipo mismo, o por falla humana atribuible al personal de EMASEO EP, la Contratista deberá coordinar el envío de auxilio mecánico a ruta, o el envío de grúas para la rehabilitación o movilización de las unidades, conforme corresponda. Cuando las unidades deban salir de operación y no puedan completar la ruta o ejecutar las siguientes rutas programadas, la Contratista deberá colocar una de las unidades de reposición, previa notificación al supervisor de turno y al CCO. El tiempo que se suspenda la operación por estos inconvenientes, será contabilizado para la determinación del cumplimiento del 85% mínimo de disponibilidad de flota que debe satisfacer la Contratista.

En caso de accidente de alguna unidad, la Contratista deberá notificar al Administrador del contrato, al CCO y al encargado del seguro de los equipos, y enviar un técnico para que levante el informe correspondiente.

Finalización de Ruta y Entrega de Equipos en instalaciones

Finalizada la ruta, el Conductor de EMASEO EP dirigirá el vehículo a la estación de abastecimiento de combustible, realizará el abastecimiento correspondiente, y finalmente se dirigirá hasta el patio de mantenimiento, donde procederá con la entrega – recepción de la unidad al técnico designado del taller.

El Contratista levantará el documento de entrega – recepción de cada unidad, en cada turno de operación, y registrará cualquier novedad del funcionamiento de la maquinaria. En caso de encontrar daños atribuibles a manipulación u operación indebida por parte del conductor u operadores, notificará documentadamente al particular a EMASEO EP, para que aplique los llamados de atención o sanciones que correspondan.

II PARTE



- El Contratista habilitará los patios de mantenimiento para la nueva flota, en los terrenos que designe EMASEO EP o la Municipalidad, una vez que se haya suscrito el contrato, dentro del complejo de la Estación de Transferencia de Zámbriza (ETNorte) con un área de 8000 metros cuadrados que se encuentre pavimentada y/o de la Estación de Transferencia Sur (ETSur), que cumplan con la normativa vigente. Patios de mantenimiento que contarán con bahías de lavado, engrase y servicio de mantenimiento, en cantidad suficiente para atender oportunamente a las unidades, entre turnos de operación.
- Efectuará los mantenimientos preoperativo, preventivo, predictivo y correctivo que requiera cada unidad de la flota adquirida.
- La Contratista deberá realizar el mantenimiento de todas las unidades, utilizando partes y piezas originales, o repuestos recomendados por el fabricante de los equipos, y utilizando mano de obra calificada por el fabricante o distribuidor de los equipos; situación que será verificada por la contratante a la recepción final de las unidades al finalizar el plazo de servicio del contrato, en función de la inspección técnica que realice la Dirección de Maquinaria y la bitácora de mantenimientos que entregue la Contratista.
- El oferente deberá mantener una bitácora de mantenimiento y operación de cada unidad, que incluya: entrega – recepción a cada conductor por cada turno de recolección; mantenimientos efectuados; cumplimiento de rutas de recolección. Esta bitácora estará disponible para revisión del Administrador de Contrato y/o el Director de Operaciones de EMASEO EP.
- Todos los trabajos, mantenimientos, servicios, repuestos, monitoreos, rastreo, y demás que ejecute el Contratista se entenderán como necesarios para asegurar la operatividad mínima del 85%, se ejecutan por cuenta y riesgo del contratista para alcanzar ese indicador, se encuentran incluidos en la tarifa mensual fija del servicio de cada unidad, y no generarán costo adicional alguno para EMASEO EP.
- Los trabajos de mantenimiento se los debe realizar conforme la programación de la Contratista, o de forma inmediata cuando se registra un incidente, daño o deficiencia de cualquier unidad. En cualquier caso, todos estos tiempos se computan para el cálculo de la disponibilidad de la flota. El Administrador del Contrato velará porque los conductores cumplan con la entrega de las unidades en los talleres de la Contratista, conforme las instrucciones emitidas por ésta.
- La Contratista estará a cargo de la resguardo de las unidades en todo momento que no se encuentren ejecutando las rutas de recolección. En tal razón, los conductores deberán entregar las unidades en los patios de mantenimiento asignados, inmediatamente de culminada su ruta y reabastecido el combustible.
- Dentro de los 5 días siguientes al mes finalizado, la Contratista remitirá su planilla de servicio al Administrador de Contrato, incluyendo:
 - El registro de horas operadas en las rutas programadas, contra las horas programadas por parte de la Dirección de Operaciones y Servicios para cada ruta, con la identificación clara de la unidad que cumplió la ruta.
 - La bitácora resumen de mantenimientos efectuados a cada unidad, en el período.
 - El resumen de novedades de operación notificadas al Administrador y a la Dirección de Operaciones y Servicios, en el período.
 - ~~Los registros de entrenamiento, evaluación y acreditación de conductores y operadores que se hubieran efectuado en el período.~~
- El Administrador de Contrato validará la información del Contratista, contra los registros de EMASEO EP. Cuando el indicador de operatividad e flota supere el



4

85%, el Administrador autorizará el pago del valor fijo mensual. En caso de que el indicador de disponibilidad sea menor al 85% en cualquier mes de la prestación del servicio, se descontará el valor proporcional al tiempo de rutas no ejecutadas por debajo de ese indicador, y aplicará las sanciones a que hubiera lugar.

III PARTE

Pre Operativo:

Revisión de 18 puntos básicos de control, al final de cada jornada de trabajo.

- Funcionamiento Freno de mano.
- Funcionamiento sistema de ventilación, calefacción y A/C.
- Funcionamiento y estado de limpia parabrisas y aspersores.
- Funcionamiento de luces exteriores y pito.
- Tensión y condición de bandas de accesorios.
- Nivel de refrigerante, fugas exteriores y radiador.
- Estado y condición de batería y alternador.
- Nivel y fugas de aceite de motor.
- Nivel y fugas de líquidos de dirección.
- Condición de semiejes, fugas de grasa, roturas, cortes y abrazaderas.
- Nivel y fugas externas de líquido de frenos.
- Presión, condición y ajuste de llantas.
- Fugas y/o golpes en amortiguadores.
- Nivel, fugas externas y accionamiento de embrague, de ser el caso
- Fugas de aceite externas, cajas de cambios, transferencia y diferenciales.
- Condición exterior, roturas y fijación del sistema de escape.
- Fugas externas y condición de cañerías del sistema de combustible.
- Revisión de gatos hidráulicos.
- Revisión de presión del sistema hidráulico.
- Revisión de cañerías del sistema hidráulicos.
- Revisión de bomba hidráulica del canastillo.
- Revisión de mecanismos de compactación.
- Revisión de apertura de tolva.
- Revisión de funcionamiento de sistemas de telemetría.
- Las demás que el Contratista considere necesarias.

Mantenimientos a realizar según el kilometraje y/o Horas de uso

- El CONTRATISTA deberá presentar su cronograma de programación de mantenimientos preventivos y predictivos, los primeros 5 días de cada mes, indicando qué unidades les reemplazarán, manteniendo disponible para cada turno, la totalidad de capacidad de levante requerida por EMASEO EP.
- Los mantenimientos preventivos y predictivos serán programados en las horas inactivas de la maquinaria o en el día de descanso. Los mantenimientos correctivos serán atendidos conforme se reporte cualquier incidente.

Mantenimiento Preventivo



- Según las instrucciones del fabricante de chasis y cajas, según la distancia recorrida o el número de horas de uso, nunca mayor a 5,000 km o 500 horas, según corresponda.

Mantenimiento Correctivo

Serán considerados dentro de este mantenimiento la reparación de partes y piezas, sistemas mayores y menores, equipo aliado, equipo de seguimiento y monitoreo, apariencia estética (colisiones, falta de partes y piezas mecánicas y/o accesorios), y cualquier otro componente que sea parte de la unidad de servicio y que sea necesario para su operación en estado óptimo en la recolección de residuos.

V. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Listado de la Flota Vehicular
- Programación de rutas y frecuencias

VI. SERVICIOS ESPERADOS

Servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad.

Componente	Producto esperado
Ejecución de rutas de recolección con recolectores de carga posterior con lifter Ejecución de rutas de recolección con recolectores de carga lateral	Registros de horas operadas en cada ruta contra las horas programadas.
Mantenimientos y reposición	Programa de mantenimiento por tiempo de uso y por recorrido Informe de mantenimientos por mes vencido y por vehículo

Además:

La Contratista deberá mantener operativas las unidades que sean necesarias para satisfacer las rutas programadas por EMASEO EP, tanto para días pico como para días no-pico.

La Contratista deberá mantener una interfaz permanente con el CCO, para el reporte y registro de novedades de operación de las unidades y para intercambio de información con conductores y supervisores.

Al finalizar cada turno, la Contratista deberá alimentar la base de datos que se establezca conjuntamente, donde conste el historial de operación de cada ruta. En caso de haber novedades que ameriten correctivos por parte de EMASEO EP, éstas deberán notificarse por escrito o por medio electrónico, al Administrador y al Supervisor, con frecuencia diaria, y al Director de Operaciones, con frecuencia semanal.

- a) ~~Asegurar la disponibilidad de flota, considerando que se deben cumplir mínimo dos turnos de 8 horas diarias, con descanso de 4 horas entre turnos, para los mantenimientos que sean necesarios.~~



- b) Asegurar que los 40 vehículos adquiridos y 14 equipos repotenciados aprueben la inspección mecánica de la revisión técnica vehicular anual, obligatoria en el DMG durante el plazo de vigencia del contrato.

Al finalizar el contrato de prestación de servicios, deberá entregar:

- a) Registro de mantenimientos efectuados por cada unidad, señalando los repuestos colocados en el último año del plazo contractual, con la certificación de autenticidad y/o compatibilidad otorgado por el fabricante o distribuidor.
- b) Registro de operatividad de cada unidad. En caso de que cualquiera de las unidades no hubiera superado el 75% de disponibilidad individual, deberá realizar las reparaciones que sean del caso para recuperar la disponibilidad mínima requerida.
- c) Las instalaciones de infraestructura del patio de mantenimiento de la flota.

VII. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

a) Equipo Mínimo

Debe disponer del siguiente equipo mínimo indispensable, para el desarrollo de las actividades técnicas y mecánicas:

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Scanner	Mínimo 1
Equipo de diagnóstico de fallas de motor y caja	Mínimo 1
Analizar de fugas de refrigerante	Mínimo 1
Juego de llaves en milímetros y pulgadas	Mínimo 1
Pistola neumática mando 1/2	Mínimo 1
Pistola neumática mando 3/4	Mínimo 1
Juego de dados de impacto mando 1/2	Mínimo 1
Juego de dados de impacto mando 3/4	Mínimo 1
Fosas de mantenimiento	Mínimo 2
Hidrolavadora de alta presión ajustable	Mínimo 2
Lubricadora de aceite sistematizada con control electrónico	Mínimo 3
Engrasadora neumática	Mínimo 1
montacargas	Mínimo 1
Teclé (montar y desmontar motores)	Mínimo 1
Cargador de Baterías	Mínimo 1
Gatas hidráulicas tipo lagarto	Mínimo 2
Herramientas para equipo pesado en general en milímetros y pulgadas	Mínimo 1
Esmeriles	Mínimo 1
Compresores	Mínimo 1
Prensa hidráulica	Mínimo 1
Entenalla	Mínimo 1
Suelda autógena	Mínimo 1
Suelda inverter	Mínimo 1
Remachadora	Mínimo 1
Lijadoras eléctricas	Mínimo 1



Pulidora eléctrica	Mínimo 1
Elevador de caja de cambios	Mínimo 1

En cualquier caso, es exclusiva responsabilidad del Contratista disponer, en cualquier modalidad, los equipos, insumos, instalaciones, repuestos y demás que sean necesarios para la ejecución oportuna del contrato suscrito.

b) Personal Técnico Mínimo

Para el presente contrato el oferente deberá mantener dentro su nómina, mínimo el siguiente personal a su cargo:

CANTIDAD	PERSONAL TÉCNICO
1	Jefe de Taller
1	Administrador de recursos

VIII. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato es de 2005 (dos mil cinco) días, contados desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se haya prestado el servicio de gestión y administración técnica a los últimos bienes puestos en operación, de acuerdo al cronograma de entregas que sigue:

	Plazo en días												
	60	90	120	150	180	...	1855	1885	1915	1945	1975	2005	
Flota	16 RCP 20 yd3												
	18 RCP 25yd3												
Carga Posterior		2 RCP 25yd3											
			3 RCL nuevo										
				1 RCL nuevo									
Carga Lateral				3 caja CL/DAF									
					4 caja CL/DAF								
						4 caja CL/DAF							
							3 caja CL/DAF						

Plazos para la entrega de bienes – Cronograma Valorado

	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	TOTAL USD
16 Recolectores Carga Posterior de 20 yd3						
USD. 2.872.000,00						2.872.000,00
18 Recolectores Carga Posterior de 25 yd3						
USD. 3.456.000,00						3.456.000,00
		2 Recolectores de Carga Posterior de 25 yd3				
		USD. 384.000,00				384.000,00
3 Recolectores de Carga Lateral de 19 m3						
USD. 1.126.197,00						1.126.197,00
			1			375.399,00



60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	TOTAL USD
	Recolector de Carga Lateral de 19 m3 USD. 375.399,00				
	3 Cajas de 19 m3 carga lateral USD. 916.497,00				916.497,00
		4 cajas de 19 m3 carga lateral USD. 1.221.996,00			1.221.996,00
			4 cajas de 19 m3 carga lateral USD. 1.221.996,00		1.221.996,00
				3 cajas de 19 m3 carga lateral USD. 916.497,00	916.497,00
USD. 7.454.197,00	USD. 1.675.896,00	USD. 1.221.996,00	USD. 1.221.996,00	USD. 916.497,00	12.490.582,00

Plazos para la prestación del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

CONCEPTO / PLAZO	VALOR USD								
	60	90	120	180	210			1975	2005
Anticipo #2	1.000.000,00								
Servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota									57.669.017,36

Plazo para trámites asociados a los vehículos: Se establece un plazo de hasta 150 (CIENTO CINCUENTA) días, contados desde la llegada de los vehículos, para que el contratista cumpla con los trámites de nacionalización, homologación, traspaso, matrícula de las unidades, y todo aquello que corresponda a fin de que se los transfiera a nombre de la EMASEO EP. Este plazo podrá ser ampliado por 60 (SESENTA) días adicionales, únicamente en casos excepcionales, debidamente aceptados y autorizados por el Contratante.



Este período no altera el plazo de ejecución del contrato, pero si para el caso del establecimiento de multas, en el evento de superarse este plazo o de que no medie la autorización por parte de la Contratante, en los casos de excepcionalidad referidos en el párrafo anterior.

Las entregas de bienes y prestación de servicios se sujetarán a los cronogramas del contrato. En caso de incumplimientos se aplicarán las multas que correspondan.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago, se establecerán en el Término de Referencia Financiero, que forma parte de este Anexo

Elaborado por:

Aprobado por:

Javier Campoverde
Director de Operaciones y Servicios


Paul Luzuriaga
Coordinador General Técnico





ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES CONTEMPLADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLOTA DE RECOLECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y REFINANCIA A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FLOTA CON GARANTÍA DE OPERATIVIDAD

Las unidades a adquirir deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas de operación:

Los recolectores propuestos deben estar diseñados para operar de manera permanente, con las características propias y actuales de la ciudad de Quito y su producción de residuos, al margen de los programas de mejora que pudiera implementar EMASEO EP:

- Residuos combinados, sin separación previa.
- Presencia de escombros, residuos de construcción y residuos de industria liviana y otros abrasivos, en hasta el 5% de lo recolectado.
- Entre el 50% y 65% de residuos orgánicos con alto poder de digestibilidad.
- Entre el 10% y 15% de otros residuos orgánicos.
- Presencia de residuos de gran tamaño y otros de baja compresibilidad en hasta el 1%.
- Humedad de entre el 40% y 120% dependiendo del tipo de residuo y condiciones climáticas.
- Residuos dispuestos en contenedores, sin separación o selección alguna.
- La operación se realiza a una altura de 2,800 msnm.
- La operación se realiza en la topografía y morfología de las vías urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los vehículos deben tener capacidad de carga de al menos 10 Toneladas por viaje.
- Se requiere una densidad de compactación mínima de 0.55 Ton/m³ en el cuerpo de las cajas compactadoras.

EMASEO EP opera el sistema de recolección durante 7 días a la semana, con 2 turnos de 8 horas cada uno, por día. El proveedor deberá asegurar una operatividad mínima del 85% de ese tiempo de recolección, para la ejecución de las rutas asignadas. El cálculo de operatividad debe considerar todos los tiempos muertos por efectos de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de todo tipo.

En razón de esas condiciones técnicas, el Contratista ha realizado su propio análisis de eficiencia y factores de carga de la maquinaria, y ha propuesto unidades con las especificaciones técnicas que se resumen más abajo.

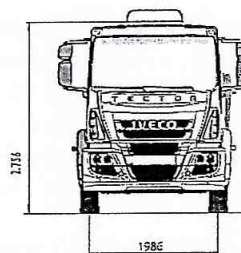
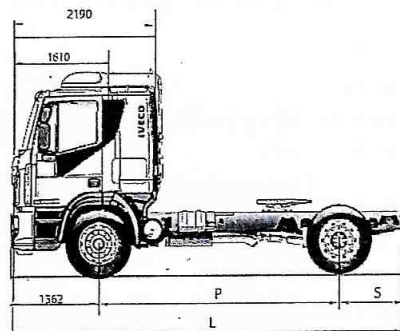
EMASEO EP acepta esas especificaciones técnicas, a riesgo del Contratista, quien deberá garantizar la idoneidad de los equipos suministrados a EMASEO EP para que se desempeñen en las condiciones técnicas arriba señaladas. Si, por cualquier motivo, los equipos propuestos por el Contratista, y entregados a EMASEO EP, aun cuando se hubiere suscrito el acta de constatación física por parte de la Dirección de Maquinaria y Equipo, no satisfacen las necesidades de confiabilidad de operación requeridas por la Empresa Pública, será responsabilidad del Contratista realizar las modificaciones o sustituciones a que hubiere lugar, con el fin de que los equipos cumplan con la operatividad mínima requerida.



Con estos antecedentes las especificaciones técnicas son de carácter general y servirán como un mínimo a cumplir por parte del Contratista.

1. Especificaciones técnicas Recolectores Carga Posterior

MARCA	IVECO
MODELO	TECTOR 170E28 MLC 4x2
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2018, nuevo, 0 km
Motor:	6 cilindros / 5.880 cm. Potencia máxima 280 cv.
Capacidad:	20 yd3 o 17 m3



Dimensiones (mm)		170E28				170E28T	
Distancia entre ejes	P	3.690	4.185	4.815	5.175	5.670	3.690
Largo Total ⁽¹⁾	L	6.185	7.492	8.457	8.660	9.267	6.185
Ancho (sin espejos)				2.390			
Altura (descargado con escotilla)				2.756			
Trocha eje anterior				1.986			
Trocha eje posterior				1.832			
Voladizo delantero				1.362			
Voladizo trasero	S	1.133	1.945	2.280	2.123	2.235	1.133
Posición 5ª rueda							500
Altura 5ª rueda al suelo (descargado)							1.340

⁽¹⁾ Largo total sin paragolpes.

PESOS (KG)							
Capacidad Técnica por Eje (técnico/legal)							
Anterior		6.500					
Posterior		10.400					
Peso Bruto Total - PBT		16.900					
Peso Bruto Total Combinado - PBTC		33.000					
Capacidad Máxima de Tracción - CMT ⁽¹⁾		40.000					
Carga máx. Carga útil + Carrocería (técnica)							
Cabina simple	11.669	11.529	11.540	11.375	11.212	11.579	
Cabina dormitorio		11.449	11.349	11.304	11.143	11.429	

Equipo recolector compactador de carga trasera

Capacidad de depósito de carga: 17m3 residuo compactado

Volumen tolva de carga: 2.30 m3.

Altura borde de carga: 990mm. Desde la calzada Altura

Estribo trasero: 550 mm desde la calzada a la estructura, sujeta a regulación según topografía de la zona de servicio.

QUITO



Estructura de la caja de compactación: tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y chapa de acero T024 plegada, que resista la abrasión y densidad de compactación especificadas.

Estructura de tolva de carga: íntegramente construida en chapa de acero tipo SIDERAR F 24 o superiores.

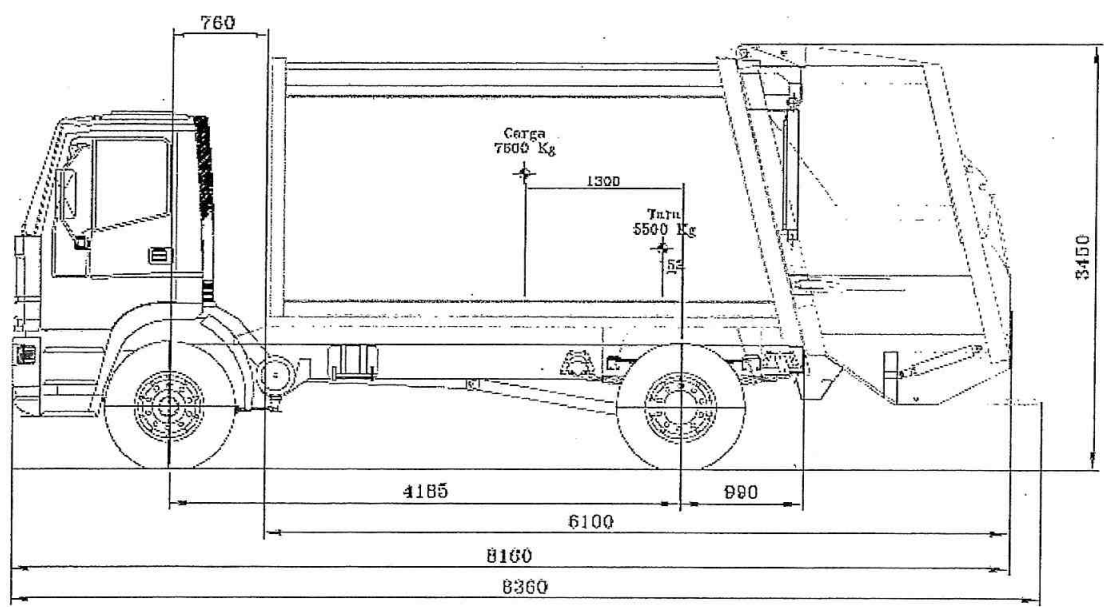
Toma de energía: En caja de velocidades del camión por medio de toma de fuerza con mando neumático desde puesto del conductor.

Bomba oleohidráulica: acoplada a toma de fuerza, caudal de trabajo 110 lts/min., presión de trabajo 160 Kg. /cm², presión máxima 200 Kg. /cm², tiempo de compactación máximo de 28 segundos.

Cilindros hidráulicos: Construidos en tubo de acero sin costura alesados y bruñidos, vástagos de acero bonificados, rectificados y cromados, sellos de primera calidad en medidas comerciales.

Sistema opera contenedores:
TRASEROS ROTATIVOS A CILINDROS HIDRAULICOS: (actúan independientes al sistema compactador), incluyen estribos para personal.
 Para contenedores metálicos hasta 1,000 y plásticos hasta 1,100 lts.

Seguridad	Señal sonora de interconexión entre cargadores y chofer, válvulas de control descenso lento de la tolva de carga - compactación, sistema automático hidráulico de trabe / destrabe de tolva de carga - compactación con mando desde frente de equipo.
-----------	---



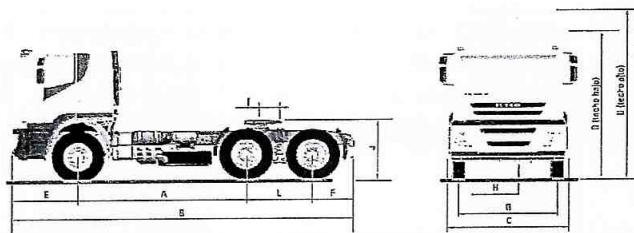
**EQUIPO ANDRÉS 17: RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA CON OPERA CONTENEDOR.
MONTADO SOBRE CHASIS IVECO.**

**LARGO TOTAL: 8360mm
ANCHO TOTAL: 2500mm
VOLUMEN DE CARGA: 17m3**

DIAGRAMA DE CARGAS, PASO ORIGINAL 4185

	EJE DEL.	EJE TRAS.	TOTAL
CAMION	3100	1800	4900
EQUIPO	200	5300	5500
T. TARA	3300	7100	10400
CARGA	2360	5240	7600
TOTAL	5660	12340	18000

MARCA	IVECO
MODELO	IVECO STRALIS 800S48TZ 6x4
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2018, nuevo de fábrica
Motor:	6 cilindros. Potencia máxima 480 cv



Dimensiones (mm)		800S48TZ	
		BA(C)	ALTC
TECHO			
Distancia entre ejes	A+L	3.500 + 1.380	
Largo total	B	7.165	
Ancho total	C	2.576	
Altura — sin carga (con climatizador)	D	3.177	3.765
Voladizo anterior	E	1.410	
Voladizo posterior	F	785	
Trocha eje anterior	G	2.042	
Trocha eje posterior		1.891	
Despeje con carga (eje trasero)	H	213	
Radio de giro (paredes)		9.200	
Posición de la 5ª rueda	I	427	
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J	1.382	

Motor	800S48TZ
Potencia Máxima ABNT	480 cv (358 kW) de 1.575 a 1.900 rpm
Torque Máximo	229 kgfm (2.250 Nm) de 1.000 a 1.475 rpm

PESOS (KG)		
Peso en orden de marcha ⁽¹⁾	9.393	9.523
Eje anterior	5.139	5.269
Eje posterior		4.254
Peso Bruto Técnico Total — PBT Técnico		28.100
Capacidad técnica — eje anterior		8.000 (7.100) ⁽²⁾
Capacidad técnica — eje posterior		21.000
Capacidad Máxima de Tracción — CMT		80.000

Equipo recolector compactador de carga Posterior.

Capacidad de depósito de carga: 21 m3 residuo compactado

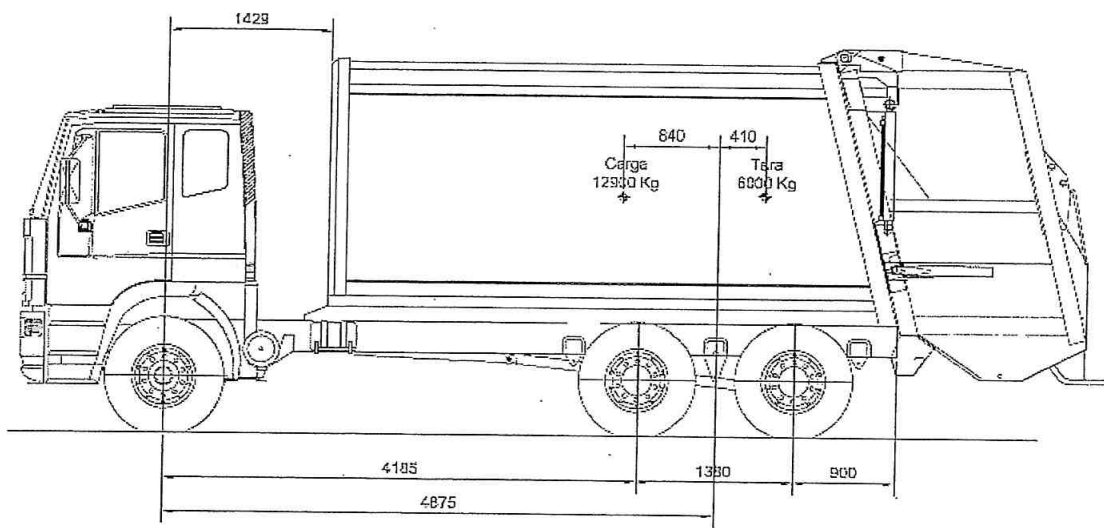
Volumen tolva de carga-comp.: 2.30 m3.

Altura borde de carga: 990mm. Desde la calzada Altura

QUITO



Estribo trasero: 550 mm. Desde la calzada Estructura
Estructura: caja de carga tipo monocasco autoportante, construida con perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y chapa de acero 1024 plegada.
Estructura de tolva de carga: íntegramente construida en chapa de acero SIDERAR 24 o superior
Toma de energía: En caja de velocidades del camión por medio de toma de fuerza con mando neumático desde puesto del conductor.
Bomba oleohidráulica: acoplada a toma de fuerza, caudal de trabajo 110 lts/min., presión de trabajo 160 Kg. /cm2, presión máxima 200 Kg. /cm2, tiempo de compactación máximo de 28 segundos.
Cilindros hidráulicos: Construidos en tubo de acero sin costura alesados y bruñidos, vástagos de acero bonificados, rectificados y cromados, sellos de primera calidad en medidas comerciales.



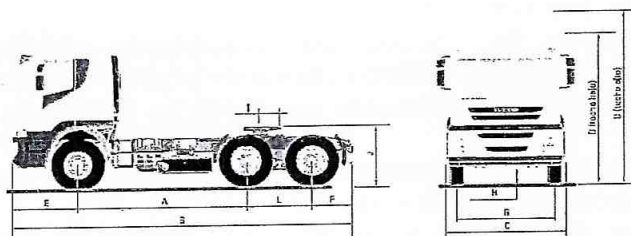
2. Especificaciones técnicas Recolectores Carga Lateral

MARCA	IVECO
MODELO	STRALIS 800S48TZ 6x4
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2018, nuevo de fábrica
Motor:	6 cilindros. Potencia 480 CV

Peso en orden de marcha ⁽¹⁾	9.393	9.523
Eje anterior	5.139	5.269
Eje posterior		4.254
Peso Bruto Técnico Total - PBT Técnico		28.100
Capacidad técnica - eje anterior		8.000 (7.100) ⁽²⁾
Capacidad técnica - eje posterior		21.000
Capacidad Máxima de Tracción - CMT		80.000

PESOS (KG)	
------------	--





Dimensiones (mm)		800S48TZ	
		BAJO	ALTO
TECHO			
Distancia entre ejes	A+L		3.500 + 1.380
Largo total	B		7.165
Ancho total	C		2.576
Altura — sin carga (con climatizador)	D	3.177	3.765
Voladizo anterior	E		1.410
Voladizo posterior	F		785
Trocha eje anterior	G		2.042
Trocha eje posterior			1.891
Despeje con carga (eje trasero)	H		213
Radio de giro (paredes)			9.200
Posición de la 5ª rueda	I		427
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J		1.382

Equipo recolector compactador de carga Lateral

FALSO BASTIDOR	<p>Moldeado para que corresponda con la división del orificio de compresión del contenedor de basuras para el paso del cilindro de acercamiento del elevador.</p>
Caja	<p>Fabricado en acero totalmente soldado con hilo continuo en un solo cuerpo.</p> <p>La plataforma con una chapa antidesgaste HARDOX 450 de alta calidad y de 5 mm de espesor, los laterales en chapa de Fe 510.</p>
	<p>Tolva para la recuperación de los lixiviados y de los restos de residuos. Dos puertas laterales de acero inoxidable con juntas de goma, estancas y contrapuestas.</p>
Compuerta Trasera	<p>Su forma permite que el residuo comprimido a gire hacia arriba para poder llenar completamente el hueco del cajón.</p> <p>El fondo es de chapa plegada en acero de fuerte espesor y soldada con hilo continuo, con los costados y los tubulares de refuerzo en Fe 510.</p> <p>Articulada en la parte superior al techo del cajón, dispone de un par de cilindros de elevación de doble efecto, para la apertura máxima, acompañados de dos válvulas de seguridad pilotadas.</p> <p>Para proteger los cilindros de elevación de la compuerta trasera, se han aplicado dos cubiertas de aluminio que mejoran la línea estética del vehículo en su totalidad,</p>



La conexión de la compuerta trasera con el cajón se ha concebido de modo que se evite el deslizamiento de las partes en fase de apertura/cierre y por lo tanto un desgaste rápido de la junta estanca de los lixiviados.

Los cilindros hidráulicos de bloqueo están situados horizontalmente protegidos bajo el cajón y los acciona un equipo hidráulico separado del de elevación.

La estanqueidad de las aguas usadas se garantiza también porque la compuerta, que se mantiene cerrada por la acción de los cilindros hidráulicos, no se apoya sólo en la junta (que de ese modo se aplastaría), sino que utiliza dos **rebajes mecánicos** de fin de carrera. Por lo tanto, la compresión de la junta resulta constante en el tiempo.

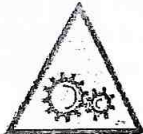

La junta estanca se aplica en un cerco de acero inoxidable en una posición que siempre está sobre el nivel de las aguas usadas.

Importante el brazo de palanca del cilindro de elevación que, unido a un programa de descarga automático, (que prevé como primera operación el retroceso del plato de compresión hacia la cabina para limitar la fuerza que efectúa la basura sobre la compuerta) evita el riesgo de apertura repentina de la compuerta en el momento en que se libera del bloqueo hidráulico.

Sistema de compactación	<p>Con tres cilindros de compactación dimensionados y dispuestos de tal forma para evitar fuerzas de torsión y transversales en las guías de deslizamiento.</p> <p>La compactación se realiza sobre una lámina de HARDOX 500 (acero antidesgaste con dureza 500 Brinell).</p>
-------------------------	---

Dispositivos de centrado y de control óptico	<p>En el vehículo hay montadas de serie cinco cámaras: una para el centrado del contenedor (1), una para el control de enganche y sujeción del contenedor en el lado posterior (2), una tercera panorámica para el control de la zona de trabajo (3), una cuarta para las operaciones de marcha atrás (7) y por último una cámara en la tolva para la visión del contenedor en fase de vuelco que permite controlar la caída de la basura en el hueco de compactación (no se ve en la figura).</p> <p>Tres faros de luz blanca iluminan la zona de trabajo permitiendo en caso de oscuridad el detalle óptico de las cámaras.</p>
--	---



	<p>En un monitor de alta definición situado en la cabina en posición derecha se observan y se controlan las operaciones de centrado, de toma y de vuelco del contenedor. El programa de trabajo selecciona las imágenes automáticamente según la secuencia necesaria.</p> <p>Un segundo monitor muestra la zona de trabajo o la parte posterior del vehículo si da marcha atrás.</p> <p>Las cámaras, de óptima calidad, de objetivo intercambiable, están situadas expresamente en lugares protegidos de los agentes atmosféricos como el hielo, la humedad, el calor y la luz solar directa y están introducidas en portacámaras con posibilidad de calefacción (grado de protección IP 67).</p>
<p>CICLO DE ELEVACION DEL CONTENEDOR Y MANDOS</p>	<p>Todos los movimientos del vehículo se dirigen, coordinan y controlan mediante un controlador programable PLC que permite el funcionamiento en secuencia de las operaciones de trabajo en automático o en manual.</p>
<p>SISTEMAS DE SEGURIDAD</p>	<p>Se han analizado todos los posibles riesgos subdivididos en las siguientes categorías:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> • RIESGO MECÁNICO: <p>Todas las partes en movimiento son fuente de posible causa de aplastamiento, truncamiento, empotramiento y arrastre para personas o cosas expuestas. Por lo tanto, en la fase de diseño se ha limitado al máximo el acceso a las piezas en movimiento. Donde por motivos de utilización correcta del vehículo ello no ha sido posible (por ejemplo los brazos del elevador están expuestos), se ha señalado el posible peligro con carteles y señalizadores ópticos y acústicos.</p> <p>Además, es posible que parte de la basura recogida se proyecte fuera durante el vuelco del contenedor y por ello el vehículo se ha fabricado de modo que se limite al máximo esa casualidad.</p> <div style="text-align: center;">  </div>

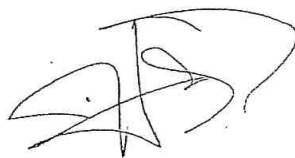


	<ul style="list-style-type: none">• RIESGO POR CARGAS SUSPENDIDAS: Como el uso correcto del vehículo prevé la elevación de ingentes cargas a alturas considerables se ha valorado el riesgo de una posible caída del contenedor durante la fase de toma y de elevación. Se ha centrado toda la atención para evitar que el contenedor se agarre mal y que pueda caer accidentalmente en la calle o en la tolva causando daños a terceros o al vehículo.• RIESGO POR SUSTANCIAS: Como no es posible conocer la composición exacta de la basura tratada, hay que tener presente el posible riesgo de intoxicación para el operario y el posible daño biológico debido a pérdidas de basura en lugares no autorizados.• RIESGO POR RUIDO: Se ha fabricado el vehículo para que no cause daños a operarios ni a ciudadanos por excesiva emisión acústica (vea FICHA DE OBSERVACIONES FONOMETRICAS en la página 42).• RIESGO ERGONÓMICO: El operario debe protegerse de todos los riesgos mencionados, por lo que se ha previsto que pueda operar sólo en determinadas posiciones, sin que pueda entrar en contacto accidentalmente con órganos en movimiento durante las fases normales de trabajo
--	---

Elaborado por:

Aprobado por:

Javier Campoverde
Director de Operaciones y Servicios


Paul Luzuriaga
Coordinador General Técnico



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en, ~~doce~~ fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

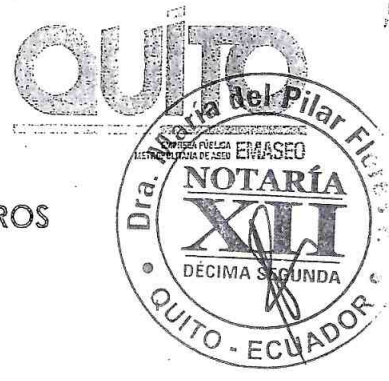
Quito, 10 OCT 2019

NOTARIA
XII

~~Ab. Giovanny Berroñes Torres~~

NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

R



TÉRMINOS DE REFERENCIA FINANCIEROS

PRECIO Y FORMA DE PAGO

Precio.- El valor del Contrato por Emergencia, es de USD 73.784.692,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, impuesto que se agregará únicamente a los rubros correspondientes a bienes y servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor USD	IVA 12%	Valor Total USD
1. Adquisición de Bienes: 40 Recolectores y 14 cajas compactadoras y repotenciación de 14 chasis DAF de carga lateral de propiedad de EMASEO EP.	12.490.582,00	1.498.869,84	13.989.451,84
2. Servicio de gestión y administración técnica de la flota para garantizar la operatividad; objeto central del contrato.	58.669.017,36	7.040.282,08	65.709.299,45
TOTAL BIENES Y SERVICIOS	71.159.599,36	8.539.151,92	79.698.751,29
3. Financiamiento de bienes	2.625.092,64		2.625.092,64
TOTAL USD	73.784.692,00	8.539.151,92	82.323.843,93

- El desglose por recolector y bienes aliados se presenta en las siguientes tablas No.1 y No. 2:

Provisión de 36 recolectores de carga posterior con liffers (sin IVA), incluido el brandeo:

Tabla No. 1

Cantidad	Marca	Valor unitario USD	Valor total USD
16 recolectores - 20Yd3, con liffers	ECONOVO ANDRES 17	179.500,00	2.872.000,00
20 recolectores - 25Yd3, con liffers	ECONOVO ANDRES 21	192.000,00	3.840.000,00

Provisión de 4 recolectores de carga lateral, 14 cajas compactadoras montadas sobre chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, repotenciados por el Contratista (sin IVA) incluido el brandeo:

[Handwritten signature]



Tabla No. 2

Cantidad	Marca	Valor unitario USD	Valor total USD
14 cajas compactadoras montadas sobre chasis DAF de propiedad de EMASEO EP, repotenciados por el Contratista	AMS, modelo CL1	305.499,00	4.276.986,00
4 recolectores	AMS modelo CL1	375.399,00	1.501.596,00

- El servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota, se presenta de acuerdo al siguiente detalle, sin IVA:

Detalle de servicio	Valor total USD
Servicios de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad	58.669.017,36
TOTAL USD	58.669.017,36

El valor del servicio de gestión y administración técnica de la flota para garantizar la operatividad, contempla todos los mantenimientos, inclusive el que se efectúe para la revisión técnica vehicular, asistencia técnica – auxilio mecánico, puesta en marcha de un taller autorizado, reposición de vehículos temporal y definitiva, provisión de repuestos, mano de obra, capacitaciones al personal designado de la EMASEO EP, reportes de telemetría para el control de la flota, reportes de los sistemas de comunicación, supervisores de flota (del CONTRATISTA), insumos y herramientas y cualquier otro rubro que sea necesario a fin de cumplir con al menos el 85% de operatividad de la flota que se renueva, siendo este el principal objeto de este contrato.

En ningún caso, el servicio de gestión y administración técnica para garantizar la operatividad de la flota y todo lo que incluye, superará el valor establecido de USD 58.669.017,36, valor sin IVA.

Forma de Pago: Los pagos del Contrato se realizarán con cargo a los fondos propios presentes y futuros, provenientes del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y su cancelación se garantizará a través de la constitución de un Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía.

Anticipos: Se establecen dos anticipos que la Contratante pagará al Contratista, de la siguiente manera:

- USD 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE; a la suscripción del Contrato, una vez que se ha entregado la Garantía de Buen Uso Anticipo. Este anticipo será devengado desde la primera planilla del servicio por 12 meses.
- USD 1'000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), el cual será pagado por la CONTRATANTE, a los 60 días contados desde la suscripción del contrato o la llegada del primer lote de unidades que ocurra primero; previa la entrega de la Garantía de Buen Uso Anticipo que deberá rendir el CONTRATISTA. Este anticipo será devengado desde la tercera planilla del servicio, contada desde el pago de aquel, en 12 meses.





Para el pago de los Anticipos, el Contratista deberá mantener una cuenta activa en uno de los bancos públicos a nivel nacional.

Del Fideicomiso de administración de flujos y garantía: Se acuerda que como medio de pago del crédito directo otorgado por el CONTRATISTA a favor de la EMASEO EP respecto de los bienes; así como, el pago de todos los valores que se deriven de este Contrato, se conformará un fideicomiso de administración de flujos y garantía, con la entidad fiduciaria que seleccione el CONTRATISTA, cuyo patrimonio autónomo, se integrará con un valor determinado de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tributo que es recaudado por la Empresa Eléctrica Quito en favor de la EMASEO EP, siempre y cuando, el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales.

El fideicomiso tendrá las condiciones establecidas en el ANEXO C que forma parte integrante del contrato y que deberán ser incluidas en el instrumento legal de constitución de aquel, conjuntamente con las demás que se acuerden previamente al otorgamiento del contrato fiduciario. Los gastos que demanden la constitución y administración hasta la liquidación del fideicomiso, serán de cuenta del CONTRATISTA.

Forma de pago de los Bienes: El monto que corresponde a la adquisición de los bienes detallados anteriormente, es decir, la cantidad de USD 12'490.582,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), más IVA y el costo de financiamiento de USD 2.625.092,64 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100) valor que no grava impuestos, se pagarán de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 inciso 2 del RGLOSNC, es decir, con crédito directo del proveedor.

Escenarios de pago de bienes: Se establecen los siguientes condicionantes del pago del Crédito del Proveedor, otorgado en razón de la adquisición de los bienes detallados anteriormente, una vez que se hayan recibido físicamente - Acta de Entrega Recepción Física de bienes - parcial, suscrita por el Administrador del Contrato, el servidor técnico designado y el Contratista de aquellos que se encuentren en operación:

Previo el traspaso de la propiedad de los bienes a la EMASEO EP (bienes en trámite de nacionalización, homologación y matriculación):

Los valores correspondientes al capital del crédito directo otorgado por el proveedor por la adquisición de bienes, serán retenidos por la entidad Contratante o, por el Fideicomiso, una vez que éste se encuentre constituido.

Cuando se haya constituido el Fideicomiso, los valores retenidos por la Contratante, serán traspasados al Patrimonio Autónomo, para su posterior entrega al Contratista.

Cuando los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP:

Los valores correspondientes al capital del crédito otorgado por el Proveedor por la adquisición de los bienes, serán entregados directamente y liberados los valores retenidos previamente (hasta el traspaso de la propiedad a la EMASEO EP), por la Contratante al Contratista, de acuerdo con la tabla de amortización, previa la constitución del Fideicomiso.

Cuando este último se encuentre constituido, pagará al Contratista, los valores del crédito conforme la tabla de amortización aprobada por las partes.



Se establece expresamente que, siempre que los bienes se encuentren a nombre de la EMASEO EP, las demoras, obstáculos legales / técnicos y otras posibilidades sobrevenidas en la constitución del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, no constituirán impedimento para el pago del capital del crédito.

Los costos financieros (intereses), se desembolsarán periódicamente, en el día de vencimiento mensual del crédito, conforme la tabla de amortización aprobada por EMASEO EP, contados desde la fecha de entrada en operación de los bienes (previa recepción física que constará en el Acta de Entrega Física) y, serán pagados directamente por la entidad Contratante al Proveedor, antes de la constitución del Fideicomiso y luego por éste último, una vez que haya sido constituido.

Forma de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

El monto que corresponde a la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad, objeto central del Contrato, es decir, la cantidad de USD. 58'669.017,36 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100), más IVA, se pagará mensualmente, contra la prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota con garantía de operatividad respecto de los bienes adquiridos, a partir de que inicien su operación; que el Administrador del Contrato valide la planilla de los servicios prestados, se suscriba el Acta que corresponda por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista y, este último presente la factura pertinente.

Escenarios de pago del servicio de gestión y administración técnica de flota con garantía de operatividad:

Previo la constitución del Fideicomiso, los pagos se realizarán directamente al Proveedor, a la cuenta que este designe, cumpliendo con la normativa vigente y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente, luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y la firma del Acta que corresponda, suscrita por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la EMASEO EP y del Contratista o la persona autorizada por aquel; se emita la factura de servicios, para que se viabilice el pago, en un término no mayor a 72 horas.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente planilla. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

Una vez constituido el Fideicomiso, los valores correspondientes al servicio, serán desembolsados mensualmente por aquel, de la siguiente manera:

- a) Luego de la aprobación (validación) de cada planilla por parte del Administrador de Contrato y que se suscriba el Acta correspondiente, se remitirá la información y documentación a la Dirección Financiera de esta Empresa Pública, a fin de que efectúe el control previo que corresponda y proceda con la autorización y notificación para el pago, en un término no mayor a 72 horas a través del Fideicomiso.
- b) En caso discrepancias respecto del servicio recibido, el Administrador del Contrato, deberá tramitar la parte de las planillas que no tengan objeción, y





someter el saldo, a un proceso administrativo de aclaración ante el Coordinador General Técnico, hasta la liquidación de la siguiente manera. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, la controversia se resolverá de conformidad con la Ley.

Todo pago que se haga al CONTRATISTA por cuenta de este instrumento, se efectuará con sujeción al precio convenido, a entera satisfacción de la Contratante, previo el cumplimiento de las formalidades legales e internas que se establezcan.

De los pagos que se deban hacer, la Contratante retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Pagos indebidos:

La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes, durante o después de la provisión del objeto del Contrato, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Selma Fiallos Izurieta

Selma Fiallos Izurieta
DIRECTORA FINANCIERA EMASEO EP

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	María Belen Gordillo	Subdirectora Financiera	

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en cinco folios anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA

Quito, 10 de Agosto de 2016 **XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten signature]

INFORMACION DEL CREDITO DEL PROVEEDOR

INFORMACION PROYECTADA DEL CREDITO

VALOR DEL CREDITO (USD) 13.989.451,84

DESEMBOLSOS FECHAS	%	VALOR DESEMBOLSOS
21/11/2018	59,68%	8.348.700,64
21/12/2018	13,42%	1.877.003,52
21/1/2019	9,78%	1.368.635,52
21/2/2019	9,78%	1.368.635,52
21/3/2019	7,34%	1.026.476,64
TOTAL DESEMBOLSOS	100,00%	13.989.451,84

PERIODOS DE GRACIA 0

		COMISION
TASA DE INTERES	7,500%	0,000%

PERIODOS DE AMORTIZACION	60
PLAZO DEL CREDITO	60

PROYECCION TABLA DE AMORTIZACION DEL CREDITO

FECHA	DESEMBOLSOS USD	PAGO PRINCIPAL USD	INTERES USD	VALOR DE LA CUOTA USD
21-nov-18	8.348.700,64	0,00		0,00
21-dic-18	1.877.003,52	139.145,01	51.464,59	190.609,60
21-ene-19	1.368.635,52	170.958,63	64.250,00	235.208,63
21-feb-19	1.368.635,52	194.555,79	71.879,04	266.434,83
21-mar-19	1.026.476,64	218.566,94	71.677,98	290.244,92
21-abr-19	0,00	236.896,88	84.504,04	321.400,92
21-may-19	0,00	236.896,88	80.317,78	317.214,66
21-jun-19	0,00	236.896,88	81.486,04	318.382,92
21-jul-19	0,00	236.896,88	77.397,13	314.294,02
21-ago-19	0,00	236.896,88	78.468,04	315.364,92
21-sep-19	0,00	236.896,88	76.959,04	313.855,92
21-oct-19	0,00	236.896,88	73.016,16	309.913,05
21-nov-19	0,00	236.896,88	73.941,03	310.837,92
21-dic-19	0,00	236.896,88	70.095,52	306.999,40
21-ene-20	0,00	236.896,88	70.923,03	307.819,92
21-feb-20	0,00	236.896,88	69.414,03	306.310,92
20-mar-20	0,00	236.896,88	61.333,58	298.250,78
20-abr-20	0,00	236.896,88	66.396,03	303.292,91
20-may-20	0,00	236.896,88	62.793,90	299.690,78
20-jun-20	0,00	236.896,88	63.378,03	300.274,91



Handwritten notes: "stuv", "21/11/18", "10/11/18"



20-jul-20	0,00	236.896,88	59.873,25	296.770,14
20-ago-20	0,00	236.896,88	60.360,03	297.256,91
20-sep-20	0,00	236.896,88	58.851,08	295.047,91
20-oct-20	0,00	236.896,88	55.492,28	292.389,17
20-nov-20	0,00	236.896,88	55.833,03	292.729,91
20-dic-20	0,00	236.896,88	52.571,64	289.468,52
20-ene-21	0,00	236.896,88	52.815,02	289.711,91
20-feb-21	0,00	236.896,88	51.306,02	288.202,91
20-mar-21	0,00	236.896,88	44.977,96	281.874,84
20-abr-21	0,00	236.896,88	48.288,02	285.184,91
20-may-21	0,00	236.896,88	45.270,02	282.166,90
20-jun-21	0,00	236.896,88	45.270,02	282.166,90
20-jul-21	0,00	236.896,88	42.349,37	279.246,26
20-ago-21	0,00	236.896,88	42.252,02	279.148,90
20-sep-21	0,00	236.896,88	40.743,02	277.639,90
20-oct-21	0,00	236.896,88	37.968,40	274.865,29
20-nov-21	0,00	236.896,88	37.725,02	274.621,90
20-dic-21	0,00	236.896,88	35.047,76	271.944,64
20-ene-22	0,00	236.896,88	34.707,02	271.603,90
20-feb-22	0,00	236.896,88	33.198,02	270.094,90
20-mar-22	0,00	236.896,88	28.622,34	265.519,22
20-abr-22	0,00	236.896,88	30.180,01	267.076,90
20-may-22	0,00	236.896,88	27.746,14	264.643,03
20-jun-22	0,00	236.896,88	27.162,01	264.058,90
20-jul-22	0,00	236.896,88	24.825,50	261.722,38
20-ago-22	0,00	236.896,88	24.144,01	261.040,89
20-sep-22	0,00	236.896,88	22.635,01	259.531,89
20-oct-22	0,00	236.896,88	20.444,53	257.341,41
20-nov-22	0,00	236.896,88	19.617,01	256.513,89
20-dic-22	0,00	236.896,88	17.523,88	254.420,76
20-ene-23	0,00	236.896,88	16.599,01	253.495,89
20-feb-23	0,00	236.896,88	15.090,01	251.986,89
20-mar-23	0,00	236.896,88	12.266,72	249.163,60
20-abr-23	0,00	236.896,88	12.072,01	248.968,89
20-may-23	0,00	236.896,88	10.222,26	247.119,15
20-jun-23	0,00	236.896,88	9.054,00	245.950,89
20-jul-23	0,00	236.896,88	7.301,62	244.198,50
20-ago-23	0,00	236.896,88	6.036,00	242.932,89
20-sep-23	0,00	236.896,88	4.527,00	241.423,89
20-oct-23	0,00	236.896,88	2.920,65	239.817,53
20-nov-23	0,00	236.896,88	1.509,00	238.405,88
	13.989.451,84	13.989.451,84	2.625.092,64	16.614.544,48

Alfieri
H. 2021

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en.....~~dos~~.....fojas antecedes son iguales a
 los documentos presentados ante mi.
 Quito, 10 OCT 2023

Ab. Giovanni Ferrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



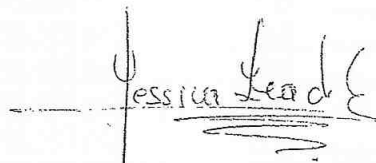
Quito D.M., 12 de septiembre de 2018

CERTIFICACIÓN

En calidad de Secretaria General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y Prosecretaria del Directorio, en amparo de la letra h) del número 24.1.1.2.1.2 del artículo 24 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de EMASEO EP, certifico el contenido de la siguiente resolución emanada de la sesión extraordinaria del Directorio de EMASEO EP, de 11 de septiembre de 2018:

RESOLUCIÓN No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018: En sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, los miembros del Directorio de EMASEO EP, RESUELVEN: Autorizar el endeudamiento requerido por el Gerente General en razón del Informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)" por el valor de hasta trece millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 13,994,290.24).

Atentamente,



Ab. Jessica Zea Astudillo
SECRETARIA GENERAL
PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMASEO EP



SECRETARIA GENERAL

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

10 OCT 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Quito D.M., 12 de septiembre de 2018



CERTIFICACIÓN

En calidad de Secretaria General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y Prosecretaria del Directorio, en amparo de la letra h) del número 24.1.1.2.1.2 del artículo 24 del Reglamento Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de EMASEO EP, certifico el contenido de la siguiente resolución emanada de la sesión extraordinaria del Directorio de EMASEO EP, de 11 de septiembre de 2018:

RESOLUCIÓN No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018: En sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, los miembros del Directorio de EMASEO EP, RESUELVEN:

Autorizar el endeudamiento requerido por el Gerente General en razón del Informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo - Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)" por el valor de hasta trece millones noventa y cuatro mil doscientos noventa con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 13,994,290.24).

RESOLUCIÓN No. 150-DIR-EMASEO EP-11/09/2018: En sesión extraordinaria 11 de septiembre de 2018, los miembros del Directorio de EMASEO EP, RESUELVEN: Dar por conocido y aprobar la reforma de incremento del techo presupuestario y reforma al POA 2018, contenida en el Informe de Reforma Presupuestaria vía Suplemento de Créditos Presupuestarios No. 2018-003", de 07 de septiembre de 2018; y el "Informe Ejecutivo sobre la solicitud de Reforma al Plan Operativo Anual", por USD 13.994.290,24; por lo cual, el Presupuesto Codificado y el POA del ejercicio 2018 pasa de USD 61.858.737,17 a USD 75.853.027,41.

RESOLUCIÓN No.151-DIR-EMASEO EP-11/09/2018: En sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, los miembros del Directorio de EMASEO EP, RESUELVEN: Dar por conocido y aprobar los nuevos techos para la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales, contenidos en el Informe Financiero, de 07 de septiembre de 2018.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA
XII

Ab. Jessica Zea Astudillo
SECRETARIA GENERAL
PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMASEO EP

Atentamente,

Jessica Zea

QUITO
EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE ASEO
SECRETARIA GENERAL

Jessica Zea

Oficio Nº **271** GG-2018
 Quito, DM, **10 SET. 2018**

Señores
 Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del DMQ
 Dra. Soledad Benítez Burgos, Concejal Metropolitana
 Ing. Marco Ponce Roosz, Concejal Metropolitano
 Dra. Verónica Arias Cabanilla, Secretaria de Ambiente,
 Dr. Andrés Isch Pérez, Secretario de Planificación
Miembros del Directorio de EMASEO EP
 Presente.-


De mi consideración:

Conforme la LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, en su Art. 9 numeral 9, se establece que: "Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de esta Ley con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de cada empresa. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa" y con base a los informes técnico, legal y financiero, comedidamente me permito solicitar a Ud. Señor Alcalde y Señores Miembros del Directorio se autorice el endeudamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP por el monto de hasta USD 13.994.290,24 valor incluido IVA, para ser utilizado en la adquisición de la nueva flota de recolectores y renovación parcial de la flota (Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral), según el detalle siguiente:

- 1) 16 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd3; y 20 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 25 yd3;
- 2) Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral combinando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes; y,
- 3) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m3.

Espero la atención favorable al presente, pues se ajusta a los requerimientos operativos de la Empresa y a la disposición legal respectiva.

Atentamente,


 Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL EMASEO EP

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT 2018

NOTARÍA XII


Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Acción	Nombre	Área	Sumilla
Elaborado por:	Tec. Selma Fiallos	Dirección Financiera	
Revisado por:	Ab. Carolina Valdivieso	Dirección Jurídica	
Aprobado por:	Lic. Jorge Valdospinos Rubio	Coordinador General Administrativo Financiero	



MEMORANDO No. 692 - DRJU - 2018
Quito DM a, 29 de agosto de 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Carolina Valdivieso Bahamonde
DIRECTORA JURÍDICA (S)

ASUNTO: Informe legal respecto a la viabilidad de adquisición de flota para EMASEO EP con crédito del proveedor.

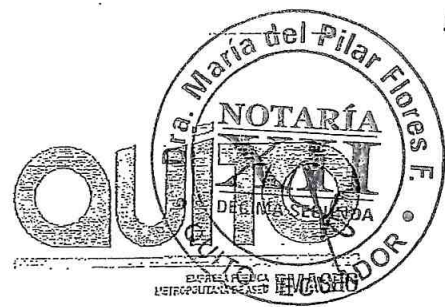
I. ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.1 Desde el año 2017 EMASEO EP ha experimentado inconvenientes en la prestación del servicio de recolección de residuos en el DMQ, debido a la baja disponibilidad de flota, por obsolescencia de recolectores carga posterior, falta de recolectores carga lateral, entre otros; lo cual ha impedido atender de forma oportuna la demanda de dicho servicio en el DMQ.
- 1.2 El 16 de febrero de 2018, mediante Resolución Administrativa No. 11-EMASEO EP-2018, suscrita por el Ing. Juan A. Neira Carrasco, declaró la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, con sustento en el Informe Técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018 del 9 de febrero de 2018 y, en el Informe Jurídico, contenido en el Memorando No.121-DRJU-2018 del 9 de febrero del mismo año.
- 1.3 Mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 de fecha 14 de junio de 2018, la máxima autoridad amplió el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, por 60 días, contados desde el 16 de junio hasta el 15 de agosto de 2018. Por medio de la Resolución Administrativa No. 080-EMASEO EP-2018 del 14 de agosto de 2018, nuevamente se amplió el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia.



emergencia por 120 días adicionales, es decir hasta el 13 de diciembre del año en curso.

- 1.4 Dentro de la declaratoria de emergencia y, mientras se supera la misma, para atender el servicio público de recolección de residuos sólidos, se ha contratado la prestación de servicios, como el alquiler de volquetas, de equipamiento de apoyo y personal ocasional; se han adquirido dos recolectores de carga posterior; se han efectuado varias acciones para la repotenciación de la flota de carga posterior y carga lateral; se han reasignado rutas de recolección mecanizada a recolección pie de vereda, entre otras.
- 1.5 Bajo estas consideraciones se diseñó el "Informe de Requerimiento de Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)" suscrito por el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde que tiene por objeto mejorar el sistema de la prestación del servicio público de recolección, mediante la optimización técnica y operativa, la renovación de flota recolectores de carga posterior y carga lateral, la recuperación de flota de recolectores de carga lateral e implementación de mejoras en la producción de los servicios, lo que permitirá la regularización de horarios y frecuencias de atención del servicio; la ampliación de la cobertura: nuevas rutas; la eliminación de puntos de acumulación de basura; y, la mejora de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados. La implementación se enfoca en los servicios de recolección pie de vereda y recolección mecanizada, siendo la población beneficiada todo el DMQ.
- 1.6 EMASEO EP. procederá a la compra a través del procedimiento especial de emergencia de recolectores de carga posterior y carga lateral para la renovación parcial de su flota, así mismo repotenciará 14 recolectores de carga lateral, financiados por medio de crédito del proveedor.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución de la República:

- 2.1 "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- 2.2 El artículo 264 dispone que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...4: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley...".
- 2.3 Artículo 276.- "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural...".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- 2.4 El artículo 4 establece los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; siendo uno de aquellos "...d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos".
- 2.5 El artículo 55 delimita las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, siendo las de interés para el tema que nos ocupa las que a continuación se detallan "...d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley...". (El subrayado me pertenece).



Ley Orgánica de Empresas Públicas:

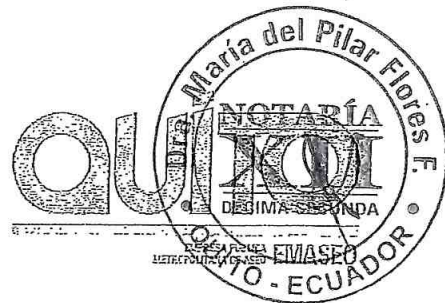
2.6 Art. 9.- "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 9. Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de esta Ley con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de cada empresa. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa;"

2.7 Art. 42.- "FORMAS DE FINANCIAMIENTO.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: (...) contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda. ..." (Subrayado agregado).

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

2.8 Art. 6.- Definiciones. "...31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva..."

2.9 Art. 57.- "Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se



publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

- 2.10 "Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- 2.11 Art. 27.- "Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos."



Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

"Art. 123.- Contenido y finalidad. - El componente del endeudamiento público comprende los siguientes ámbitos: normar, programar, establecer mecanismos de financiamiento, presupuestar, negociar, contratar, registrar, controlar, contabilizar y coordinar la aprobación de operaciones de endeudamiento público, de administración de deuda pública y operaciones conexas para una gestión eficiente de la deuda.

El endeudamiento público comprende la deuda pública que requiere pagos de intereses y/o capital por parte del deudor al acreedor en una fecha o fechas futuras. Esto incluye la deuda pública de todas las entidades, instituciones y organismos del sector público provenientes de contratos de mutuo; colocaciones de bonos y otros títulos valores que apruebe el comité de deuda, incluidos además las titularizaciones y las cuotas de participación, los convenios de novación y/o consolidación de obligaciones; y, aquellas obligaciones en donde existan sustitución de deudor establecidas por ley. (...)

Para el caso de las empresas públicas se excluyen todos los contratos de mutuo del tipo crédito con proveedores que no requieran garantía soberana...".
(Énfasis añadido).

"Art. 125.- Límites al endeudamiento para gobiernos autónomos descentralizados.- Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada gobierno autónomo descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,
2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.

En caso de que los recursos de endeudamiento a los que se refiere este artículo se destinen a proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, estos límites podrán incrementarse en los numerales 1 y 2 a 300% y 40% respectivamente..."



"Art. 140.- Deberés del Comité de Deuda y Financiamiento. - Son deberes del Comité de Deuda y Financiamiento, los siguientes: (...)

Se excluyen los contratos de mutuo de deuda pública interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la deuda flotante.

En el caso de los contratos de mutuo de deuda pública suscritos con organismos multilaterales, gobiernos, créditos comerciales y contratos de préstamo de proveedor cuyo monto no supere el 0.15% del Presupuesto General del Estado, que no requiera garantía soberana, no deberá contar con el análisis y recomendación del Comité de Deuda y Financiamiento previo al proceso de negociación formal con el prestamista...".

Ordenanza Metropolitana No. 309:

- 2.12 Se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, cuyo objeto principal es "a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos...". (El subrayado me pertenece).

Ordenanza Metropolitana No. 332:

- 2.13 Artículo 15.- "Principios básicos.- La recolección de residuos sólidos debe seguir los principios básicos mencionados a continuación:
1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población del Distrito Metropolitano de Quito;
 2. Prestar eficientemente el servicio de forma continua e ininterrumpida;
 4. Minimizar el impacto ambiental en la manipulación de residuos sólidos procurando el uso de tecnología que asegure su adecuada recolección y minimice el contacto directo de los residuos por parte de su personal..."

Ordenanza Metropolitana No. 301:

- 2.14 "Art. 12.- Deberes y atribuciones del Directorio: (...) I) Aprobar la contratación de empréstitos internos o externos, en los montos y según el ordenamiento jurídico vigente..."



Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de EMASEO EP:

2.15 "Artículo 9.- El Directorio. - Los deberes y atribuciones del Directorio, Presidente, Miembros y Secretario General del Directorio, se establecen en el Parágrafo 2 de la Ordenanza Metropolitana 301, sancionada el 04 de septiembre de 2009 y publicada en el Registro Oficial Nro. 39 de 02 de octubre de 2009; así como también consta en el Reglamento del Directorio expedido mediante Resolución Nro. 67-DE-2012, de 28 de noviembre de 2012."

Reglamento Interno del Directorio (Resolución de Directorio No. 67-DE-2012 de 27/11/2012):

2.16 Art. 5.- "FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- Son Funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) j) Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, desde el monto que determine la normativa jurídica vigente. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán autorizadas directamente por el o la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana..."

III. DEL INFORME LEGAL:

Con base en los antecedentes de hecho y consideraciones de derecho expuestos, ésta Dirección Jurídica indicó lo siguiente:

3.1 La viabilidad jurídica del "Informe de Mejoramiento de los Servicios de Aseo- Requerimiento de Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)":

Conforme las disposiciones antes referidas, EMASEO EP, como la entidad a cargo de operar el sistema municipal de aseo que abarca la recolección de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene la responsabilidad de desarrollar los mecanismos que, mediante el uso eficiente de recursos, sean necesarios para que la ciudadanía reciba un servicio de calidad.



Por tanto, todas las acciones tendentes a la recuperación, repotenciación y renovación parcial de su flota para la recolección de residuos, acorde a la emergencia decretada mediante Resolución Administrativa No. 11-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero del presente año, es de competencia de la máxima autoridad de EMASEO EP.

3.2 Aprobación del Directorio de EMASEO EP del financiamiento de adquisiciones por emergencia a través de crédito del proveedor:

Como se mencionó, EMASEO EP procederá a la compra de recolectores de carga posterior y carga lateral para la renovación parcial de su flota, así mismo repotenciará 14 recolectores de carga lateral mediante crédito del proveedor dentro del marco de la declaratoria de emergencia dictada mediante Resolución Administrativa No. 11-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, cuyo plazo ha sido prorrogado en dos ocasiones, encontrándose actualmente vigente dicha emergencia.

En estricto cumplimiento de lo establecido en las normas antes citadas que ratifican que en periodo de emergencia, debidamente declarado por la máxima autoridad, las instituciones podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y la construcción de obras que requieran para atender dicha emergencia y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite a las entidades contratantes, que cubran la totalidad del proyecto o una parte del mismo, a través de que los propios oferentes presenten propuestas de financiamiento o crédito del proveedor.

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 42, faculta a las empresas públicas a adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tal es el caso del crédito del proveedor para las compras públicas, dentro de los parámetros contemplados en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Conforme lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas anteriormente citado, no es necesario contar previamente con aprobación del Comité de Endeudamiento, en este caso para la adquisición de la mencionada flota para EMASEO EP con crédito del



proveedor y, tal endeudamiento deberá estar dentro de los parámetros contemplados en el citado Art. 125 de este mismo cuerpo legal.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza Metropolitana No. 301, el Estatuto Orgánico Funcional de EMASEO EP y el Reglamento del Directorio de EMASEO EP, en lo concerniente a endeudamiento o crédito éste deberá ser previamente autorizado por el Directorio de esta Empresa, como único requisito previo.

3.3 Del fideicomiso como medio de pago del crédito del proveedor:

EMASEO EP ha considerado la conformación de un fideicomiso de administración de flujos y garantía, el cual se constituirá en la fuente de repago del crédito del proveedor, a través de una porción de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos, que es recaudada por parte de la Empresa Eléctrica Quito.

Las entidades del sector público deberán contar con la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas para la constitución de negocios fiduciarios, en los casos previstos por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, conforme lo establece el artículo 10 de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera, Libro II, Tomo IX, Título III.

EMASEO EP si bien ostentará la calidad de constituyente del fideicomiso, no va a contratar los servicios fiduciarios y tampoco va a pagarlos, lo hará la contratista, de tal suerte que la Entidad Pública no tiene obligación legal de gestionar la contratación de la administradora fiduciaria, empleando el sistema de contratación pública.

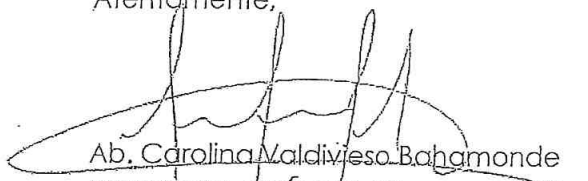
Para efectos de la selección y contratación de la administradora fiduciaria, cuando el negocio fiduciario a estructurar y administrar, contenga en su patrimonio recursos de fuente pública, no existe norma que obligue a contratar los servicios fiduciarios de una administradora pública, sin embargo, si existe norma expresa que dispone la obligación de abrir cuentas bancarias para administrar dichos recursos en el Banco Central del Ecuador.



RECOMENDACIÓN:

El presente informe jurídico se sustenta en la normativa anteriormente citada y aplicable para EMASEO EP, con lo cual se evidencia la viabilidad jurídica para la contratación por emergencia, financiada a través de crédito del proveedor, que debe contar con la autorización previa del Directorio de EMASEO EP.

Atentamente,


Ab. Carolina Maldonado Bahamonde
DIRECTORA JURÍDICA (S)

¹ Codificación de Resoluciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera, Libro II, Tomo IX, Título III, Art. 13.- Apertura de Cuentas en el Banco Central del Ecuador: Los fideicomisos autorizados por el ente rector de las finanzas públicas mantendrán los recursos en las cuentas que para el efecto deberán abrir en el Banco Central del Ecuador. La fiduciaria, como representante legal del fideicomiso, solicitará la autorización de apertura de cuenta para cada negocio fiduciario a la unidad administrativa encargada del Tesoro Nacional.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
Quito, 18 OCT 2018 **XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]



Memorando N° 248-DRFN-2018
Quito D.M., 29 de agosto de 2018

PARA: Ing. Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Selma Fiallos
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Financiamiento

En referencia al financiamiento del proveedor requerido para la necesidad de compra de recolectores con garantía de disponibilidad de operatividad del 85%, se presenta el siguiente informe que contiene los antecedentes, situación actual y próximos pasos para la aprobación del financiamiento requerido por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEP - EP.

1. ANTECEDENTES

1.1 Priorización:

Declaratoria de Emergencia:

La provisión de "40 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd3; Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral combinando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes y 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m3", constituye la primera fase de renovación de flota de recolección requerida para cubrir la demanda del servicio de recolección del DMQ, por lo que EMASEO EP a través de la Gerencia General se resolvió adoptar la Resolución Administrativa N° 11-EMASEO EP-2018, de 16 de Febrero de 2018, mediante la cual se Declaró la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP. En este contexto, se ha realizado:

- ✓ Contratación de volquetas, equipamiento de apoyo y personal ocasional
- ✓ Compra de 2 recolectores carga posterior
- ✓ Repotenciación de la flota de carga posterior y carga lateral
- ✓ Reasignación de rutas de recolección mecanizada a recolección pie de vereda

El 15 de agosto de 2018, la EMASEO EP una vez concluido el análisis de manifestaciones de interés seleccionó al proponente No. 1 que cumplió con las características técnicas, financieras, legales y de plazos con las condiciones más óptimas para la Empresa Pública.

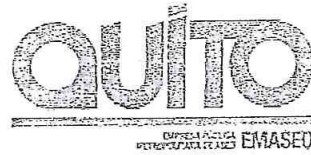
1 Esta Resolución tiene dos ampliaciones:
Ampliación 1: Resolución Administrativa No. 040-EMASEO EP -2018 del 14 de junio de 2018.
Ampliación 2: Resolución Administrativo No. 080-EMASEO EP -2018 del 14 de agosto de 2018

Necesidad de recuperación de la flota vehicular

De acuerdo a lo señalado en el Informe de Requerimiento de Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase I) suscrito por Javier Campoverde

Selma Fiallos
29/8/2018





Director de Operaciones de EMASEO EP, se plantea que, a fin de solventar las falencias en la prestación de los servicios de aseo - incumplimiento de horarios y frecuencias / retrasos, generación de puntos de acumulación de basura, contaminación ambiental / impactos ambientales significativos, insalubridad ocasionada por la proliferación de vectores, contaminación visual / daño paisajístico -, es necesaria la optimización técnica y operativa de la gestión, a fin de mantener e incrementar la cobertura del servicio.

La optimización técnica y operativa, renovación de flota RCP y RCL, recuperación de flota RCL e implementación de mejoras en la producción de los servicios, permitirá:

- Regularización de horarios y frecuencias de atención del servicio
- Ampliación de la cobertura: nuevas rutas
- Eliminación de puntos de acumulación de basura
- Mejora de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados

La implementación de esta optimización técnica y operativa se enfoca en los servicios de recolección a pie de vereda y recolección mecanizada y la población beneficiada será de todo el DMQ.

1.2 Situación Económica:

Acorde al último informe económico anual realizado por el FMI, menciona al Ecuador e indica que, después de cinco trimestres consecutivos de contracción, el crecimiento del país se reanudó a finales de 2016 y rebotó fuertemente al 3 por ciento en 2017. Sin embargo, la economía parece estar enfriándose, como lo demuestra la contracción del 0,7 por ciento en el primer trimestre de 2018 con relación al trimestre anterior. Existen varios factores que han llevado a esta conclusión.

A inicios del 2014 la tasa de desempleo urbano se encontraba en el 4,86%, siendo el principal empleador el Gobierno Nacional que a niveles operativos ofrecía salarios mejores a los del sector privado.

A partir del 2015 el panorama nacional cambió principalmente por la caída del precio del petróleo causando que el desempleo suba al 5,65%, situación que continuó empeorando con el tiempo y obligó tanto al sector público y al privado a realizar recortes de personal. El dato publicado por el Banco Central a marzo del 2016 establece que la tasa de desempleo llegó al 7,35%, la más alta desde el 2011, sin embargo esta cifra a junio del 2018 representa el 5,21%.²

En el 2014 el precio del barril del petróleo (WTI) estuvo en un promedio de USD 92,85 muy por encima del valor utilizado para el cálculo del presupuesto nacional, factor que favoreció a casi todos los sectores del país al tener grandes cantidades de circulante, facilitando el acceso al crédito. Durante el 2015 este precio cayó significativamente hasta llegar a un promedio de USD 48,80 por barril, provocando que el acceso a créditos disminuya y el costo financiero incremente. En el 2016 la situación ha empeorado llegando a un precio promedio de USD 40,63 por barril, sin embargo para agosto de 2018 el precio es de USD 70,25.³

² Información publicada en el Banco Central del Ecuador:

https://contenido.bce.fin.ec/resumen_ticker.php?ticker_value=desempleo

³ Información publicada en el Banco Central del Ecuador:

https://contenido.bce.fin.ec/resumen_ticker.php?ticker_value=petroleo



El riesgo país se ubicó en 530 puntos a inicios del 2014 lo que demostraba estabilidad económica y era relativamente atractivo para la inversión extranjera, países como España determinaban a Ecuador como una buena oportunidad para invertir. En el 2015 la situación cambió y éste indicador llegó a 1.498 puntos durante el mes de octubre mientras que en el 2016 en febrero superó los 1.391 puntos, para el mes de julio de 2018 el riesgo país es de 603 puntos.⁴

Durante el mes de abril del 2016 se produjo un terremoto en los sectores de Manabí y Esmeraldas destruyendo varias ciudades de estas provincias y causando pérdidas económicas sustanciales. Ya que el Gobierno no contaba con reservas monetarias suficientes para cubrir emergencias de este tipo se vio obligado a realizar reformas tributarias para recaudar recursos para reconstruir los sectores afectados.

El porcentaje de la deuda externa pública respecto del total del PIB ha pasado del 12,80% en enero del 2014 al 20,40% en diciembre de 2015 (último dato publicado por el Banco Central del Ecuador). Los últimos créditos a los que accedió el Ecuador presentan tasas de interés superiores a los financiamientos en años anteriores.⁵

De acuerdo a lo publicado por el FMI en mayo de 2018 menciona que:

"Es necesario fortalecer la posición externa de Ecuador, incluyendo un incremento adecuado del nivel de reservas. La tasa de cambio efectiva real está sobrevaluada, lo que representa una restricción para la competitividad, el crecimiento y la creación de empleo, así como una vulnerabilidad para las perspectivas económicas".

"El sistema financiero luce saludable; está bien capitalizado, con una sólida calidad de crédito y altos niveles de liquidez. El crédito privado sigue creciendo de manera robusta, aunque a un ritmo más lento. La supervisión de las cooperativas debería fortalecerse, sin embargo, el sector no parece representar riesgos sistémicos. Eliminar las barreras a la intermediación financiera efectiva, continuar mejorando la gestión del riesgo de los bancos y su supervisión y la planificación de contingencias podría ayudar a fortalecer el sistema".

"Además, son necesarias más reformas en el lado de la oferta para mejorar la competitividad de Ecuador, fomentar la creación de empleo y aumentar la productividad. Ecuador podría beneficiarse de una reducción de la rigidez del mercado laboral, la ampliación de los acuerdos comerciales, una mejora en la eficiencia y confiabilidad del sector energético, además de continuar con los esfuerzos para enfrentar la corrupción".

A pesar de la situación económica por la que atraviesa el país la EMASEO EP ha cumplido con sus obligaciones financieras.

⁴Indicadores https://contenido.bce.fin.ec/resumen_licker.php?licker_value=riesgo_pais

⁵Información publicada en el Banco Central del Ecuador:

https://contenido.bce.fin.ec/resumen_licker.php?licker_value=deuda_pib

Handwritten signature or mark.



1.3 Gestiones de Financiamiento

Acciones Realizadas

Considerando la declaratoria de emergencia de EMASEO EP y la necesidad de recuperar la flota vehicular, dentro de la publicación para la entrega de las manifestaciones de interés se solicitó el financiamiento del proveedor con las condiciones que permitan a la Empresa cubrir esta nueva obligación financiera.

EMASEO EP requirió las siguientes condiciones:

- Anticipo de hasta el 10% del valor anualizado de la propuesta, o hasta 1 millón de dólares americanos, lo que sea menor.
- Plazo de financiamiento a 5 años
- Tasa de interés de hasta el 7.5%
- Garantía de pago prevista: fideicomiso constituido por EMASEO EP para destinar parte de la Tasa de gestión integral de residuos sólidos, recaudada a través de la Empresa Eléctrica Quito.

1.3 Manifestaciones de Interés

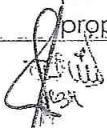
- El 02 de agosto de 2018: se publicó en la página web de EMASEO EP la convocatoria a manifestaciones de interés para el estudio de mercado para la renovación de la flota.
- El 13 de agosto de 2018 a las 11h00: límite de recepción de manifestaciones de interés, se recibió siete (7) manifestaciones de interés:
 - 3 propuestas incompletas, sin posibilidad de comparación
 - 2 propuestas incompletas: sin certificación de financiamiento y de disponibilidad de flota
 - 2 propuestas completas, pasan a análisis de su contenido

La EMASEO EP procedió a realizar un análisis comparativo entre todas las manifestaciones de interés recibidas y concluyó que, para cubrir la necesidad de provisión de flota, el financiamiento del proveedor a 5 años plazo es la alternativa más conveniente para EMASEO EP.

1.4 Fuentes de Financiamiento

EMASEO EP históricamente ha contado con tres fuentes de financiamiento principales, préstamos de organismos nacionales, transferencias realizadas por el Gobierno o el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y fondos propios (Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Para el año 2018 la totalidad de las transferencias del Municipio MDMQ ya se encuentran comprometidas para la repotenciación de la flota existente, cancelación por servicios de alquiler de volquetas, montacargas, plataformas y personal adicional, de tal manera que para financiar esta nueva necesidad se consideró un financiamiento externo y fondos propios.


2018



A continuación, se presenta un cuadro síntesis del presupuesto del programa por fuente de financiamiento incluyendo el 12% de IVA.

DESCRIPCIÓN	MONTOS EN DÓLARES	IVA	MONTOS EN DÓLARES (con IVA)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Adquisición y Renovación de flota	12.494.902,00	1.499.388,24	13.994.290,24	Proveedor
Financiamiento flota	2.627.580,05	0,00	2.627.580,05	Proveedor
Servicios flota	58.879.060,00	7.065.487,20	65.944.547,20	Fondos Propios
TOTAL USD	74.001.542,05	8.564.875,44	82.566.417,49	

PROPUESTA PROVEEDOR

2.1 Tasas de interés y plazo para la amortización del crédito

De acuerdo a las condiciones requeridas por EMASEO EP sobre el crédito, el plazo es de 5 años, dentro de los cuales se establece un periodo de no pago del capital sobre el bien a adquirir hasta que dichos bienes se encuentren a nombre de la Empresa Pública, mientras el proveedor realiza los trámites de matriculación considerando que estos vehículos comienzan su operación con la modalidad de internación temporal.

El proveedor presenta una carta de una institución financiera en la cual demuestra la disponibilidad de línea de crédito por un monto de USD 15 millones de dólares norteamericanos.

1.5 Uso de los recursos provenientes del proveedor

Estos recursos serán destinados exclusivamente en la renovación parcial de la flota:

- 1) 16 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd3; y 20 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 25 yd3;
- 2) Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral combinando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes; y,
- 3) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m3.

1.6 Pago de la deuda

La EMASEO EP con el propósito de garantizar el pago oportuno de la deuda contraída con el proveedor destinará para este fin los ingresos por concepto de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos provenientes de la recaudación realizada a través de la Empresa Eléctrica Quito - EEQ.

Handwritten signature



Estos recursos serían depositados en una cuenta en el Banco Central del Ecuador, a través de un fideicomiso, permitiendo el pago mensual de las cuotas de interés, capital y servicios conexos de acuerdo a las instrucciones que realizará EMASEO EP a la fiduciaria.

1.7 Referencias Financiamiento

Adicionalmente a las manifestaciones de intereses también se tomó en consideración referencias de financiamiento tanto del Gobierno Central así como financiamientos directos contraídos previamente por la Empresa, siendo estos:

Referencias de Financiamiento Público:

Las condiciones de los últimos financiamientos públicos con Garantía Soberana son:

- Préstamo de la República Popular China al Gobierno Ecuatoriano a 7,25%.⁶
- Bonos Soberanos del Gobierno Ecuatoriano con vencimiento a marzo del 2022, tasa 10,75%.⁷
- Crédito Petrolero al Gobierno Ecuatoriano a tasa LIBOR 3 meses + 5,63% (promedio de 6,50% en las condiciones actuales).⁸
- El Banco del Estado cuando analizó otorgar crédito en el año 2015 ofrecía una tasa del 8%.
- El último crédito vigente a la EMASEO EP con el Banco del Estado a una tasa del 7.75%.
- Tasa promedio de Manifestaciones de Interés para financiamiento de la necesidad presentada por EMASEO EP fue de 7,50%.

Crédito Actual Vigente EMASEO EP:

El préstamo vigente que mantiene EMASEO EP a la fecha y sus condiciones son:

CREDITO	MONTO TOTAL DE LA LINEA	TASA DE INTERES	AÑO DE INICIO	PLAZO EN AÑOS	PERIODO DE GRACIA
BDE 11838	17,728,706.83	7.75%	2014 (Enero)	10	2 AÑOS

⁶ Tomado del artículo del diario El Universo del 18 de abril del 2016:
<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/04/18/nota/5533056/ecuador-suscribe-credito-2000-millones-china-inversion-publica>

⁷ Tomado del artículo del diario El Comercio del 27 de julio del 2016:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/operacion-bonos-mercado-internacional-ecuador.html>

⁸ Tomado del artículo del diario El Comercio del 23 de marzo del 2016:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/credito-china-compromete-venta-petrolero.html>

1.8 Ratios Financieros

EMASEO EP realizará mensualmente el seguimiento de las siguientes ratios financieros:

1. El índice de solvencia no deberá ser inferior de 2 a 1. Representa la capacidad de la empresa para, con sus recursos, cubrir el pago de sus deudas.





2. El índice de estructura no deberá ser superior a 1. Representa si la empresa se está financiando con los recursos de proveedores o acreedores.

2.6 Límites de Endeudamiento Legal

El servicio de la deuda con los organismos crediticios representa para la Empresa en los últimos años (2014-2017) un promedio del 7% de los ingresos totales, teniendo una holgura de apalancamiento de 18 puntos con relación a lo que determina la Ley del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En el mismo periodo comparando los ingresos con el total de la deuda pasa del 53% al 36% por lo que también se dispone de un buen margen hasta el fecho del 200%. En el cuadro adjunto se detalla la proyección al año 2023:

Formula Indicador 1: (Total Deuda Financiera Empresa) / (Ingresos Totales)
 Formula Indicador 2: (Servicio de la Deuda del Periodo) / (Ingresos Totales)

ESCENARIO ACTUAL:

INGRESOS	2014	2015	2016	2017
TASAS Y CONTRIBUCIONES	33.655.803	34.938.108	36.662.974	39.409.838
RENTA DE INVERSIONES	186.396	137.836	126.341	84.679
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	39.120	27.080	192.560	286.754
Saldo total Deuda Pública BDE	16.301.371	16.301.371	15.953.135	14.139.072
Saldo total Deuda Pública Municipio BDE	1.638.286	1.210.905	751.903	259.422
SALDO DEUDA NUEVO PRESTAMO				
TOTAL	17.939.657	17.512.276	16.705.037	14.398.494
SERVICIO ANUAL DE LA DEUDA				
Amortización e intereses BDE	1.269.673	1.269.673	3.178.967	3.001.827
Amortización e Intereses Municipio	530.114	530.114	530.114	530.114
TOTAL	1.799.787	1.799.787	3.709.081	3.531.941
Índice de endeudamiento actual (Saldo total de la deuda)				
Índice de endeudamiento actual	53%	50%	45%	36%
Límite de Endeudamiento	200%	200%	200%	200%
Diferencia	147%	150%	155%	164%
Índice de endeudamiento actual (Servicio anual de la deuda)				
Índice de endeudamiento actual	5%	5%	10%	9%
Límite de Endeudamiento	25%	25%	25%	25%
Diferencia	20%	20%	15%	16%



PROYECCIÓN AL AÑO 2023

INGRESOS	2018 PROY.	2019 PROY.	2020 PROY.	2021 PROY.	2022 PROY.	2023 PROY.
TASAS Y CONTRIBUCIONES	44.348.782	45.900.989	47.507.524	49.170.287	50.891.247	52.672.441
RENTA DE INVERSIONES	95.646	98.993	102.458	106.044	109.755	113.597
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	292.878	303.129	313.738	324.719	336.084	347.847
TOTAL	44.737.305	46.303.111	47.923.720	49.601.050	51.337.087	53.133.885
Saldo total Deuda Pública BDE	12.179.316,53	10.062.167,22	7.774.983,31	5.089.456,86	2.402.899,71	-
Saldo total Deuda Pública Municipio BDE						
SALDO DEUDA NUEVO PRESTAMO						
TOTAL	12.179.316,53	10.062.167,22	7.774.983,31	5.089.456,86	2.402.899,71	
SERVICIO ANUAL DE LA DEUDA						
Amortización e Intereses BDE	3.002.274,79	3.002.274,79	3.002.274,79	3.002.274,79	3.002.274,79	2.501.895,66
Amortización e Intereses Municipio	265.056,64					
TOTAL	3.267.331,43	3.002.274,79	3.002.274,79	3.002.274,79	3.002.274,79	2.501.895,66
Índice de endeudamiento actual (Saldo total de la deuda)						
Índice de endeudamiento actual	27%	22%	16%	10%	5%	0%
Límite de Endeudamiento	200%	200%	200%	200%	200%	200%
Diferencia	173%	178%	184%	190%	195%	200%
Índice de endeudamiento actual (Servicio anual de la deuda)						
Índice de endeudamiento actual	7%	6%	6%	6%	6%	5%
Límite de Endeudamiento	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Diferencia	18%	19%	19%	19%	19%	20%

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Las condiciones económicas del país han dificultado el acceso al financiamiento para algunas empresas públicas, más aún sin garantía soberana.
- La capacidad de pago de deuda con los organismos crediticios representa para la EMASEO EP en los últimos años 2014-2017 el 7%, teniendo una holgura de

[Handwritten signature]



apalancamiento de 18 puntos porcentuales con relación a lo que establece la Ley del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

- Un crédito USD 13 millones de dólares norteamericanos permite que EMASEO EP realice la renovación parcial de la flota vehicular, conforme las necesidades técnicas planteadas.
- El crédito directo del proveedor permite a EMASEO EP obtener agilidad en el proceso de financiamiento y ahorros adicionales en el pago de la constitución y administración del fideicomiso a constituirse.
- La tasa de interés ofrecida por el proveedor, es similar a la que tiene EMASEO EP en créditos con el BDE contratados en años anteriores con condiciones macroeconómicas favorables.
- Las condiciones financieras ofrecidas por el proveedor son las más favorables para la Empresa ya que se ajusta a las condiciones de plazo y tasa de interés solicitadas por EMASEO EP.

RECOMENDACIONES

- Obtener la aprobación por parte del Directorio de la EMASEO EP para que se continúe con los trámites de financiamiento necesarios.
- Incremento del techo presupuestario por el endeudamiento requerido.
- Estructuración de Fideicomiso.

Atentamente,

Selma Fiallos Izurieta

Selma Fiallos Izurieta
DIRECTORA FINANCIERA

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	María Belen Gordillo V.	Sub Dirección Financiera	<i>M.B.</i>
Elaborado por:	Ivonne Aman	Contadora General	<i>I.A.</i>



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 OCT 2018 XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]



Quito, 27 de agosto de 2018

Señores
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP
Ciudad.-

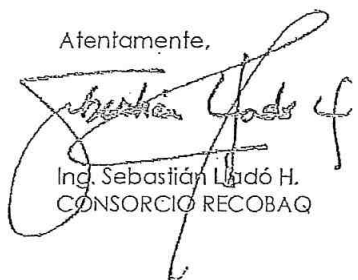
De mi consideración:

Por medio del presente el Consorcio RECOBAQ, conforme a la oferta presentada a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP, se compromete a financiar la renovación parcial de flota de recolectores para la Empresa Pública, siendo éstos:

- 1) 36 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd3;
- 2) Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral combinando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes; y,
- 3) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m3.

Dicho financiamiento se encuentra respaldado con la disponibilidad de la línea de crédito pre-aprobada por el Banco de Guayaquil de acuerdo a oficio S/N del 9 de agosto del 2018 por el monto de hasta USD 15.000.000,00 (Quince millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América) y por el Banco Pacifico de acuerdo a oficio PRES-0064-2018 del 8 de agosto del 2018 por el monto de hasta USD 15.000.000,00 (Quince millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América).

Atentamente,


Ing. Sebastián Luján H.
CONSORCIO RECOBAQ

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

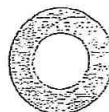
10 OCT. 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Ferrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



CONSORCIO
RECOBAQ



BANCO
GUAYAQUIL

Guayaquil, agosto 09 del 2018

Señores
EMASEO EP.
Ciudad.-

De mi consideración:

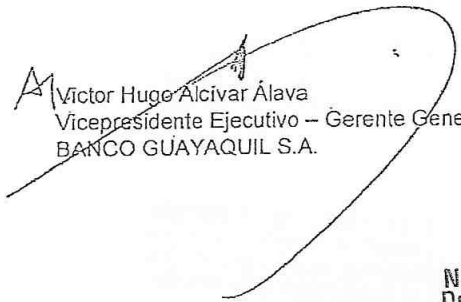
Por medio del presente, y atendiendo su solicitud, les informamos que METALES INYECTADOS METAIN S.A. mantiene a la presente fecha un cupo de línea de crédito pre-aprobado con nuestra institución de hasta USD 15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el desarrollo de sus actividades y proyectos de infraestructura.

La disponibilidad de este cupo de crédito está sujeta a las condiciones de mercado y al cumplimiento de los procedimientos y políticas de crédito correspondientes.

La presente comunicación tiene una vigencia de 91 días contados a partir de su emisión, sin perjuicio de que la mencionada aprobación pueda ser revisada luego de este período.

Esta comunicación no constituye garantía de desembolsos ni representa un compromiso para Banco Guayaquil y sus funcionarios. Esta carta ha sido emitida en respuesta a su petición y es para su uso exclusivo, por lo que no puede ser destinada a otro fin, ni transmitida o reproducida sin autorización previa del Banco Guayaquil.

Atentamente,


Victor Hugo Alcivar Álava
Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General
BANCO GUAYAQUIL S.A.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

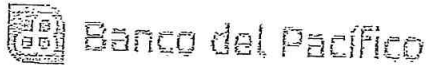
Quito,

10 OCT 2018

NOTARÍA
XII


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





Guayaquil, 08 de Agosto del 2018.

Señores
Metales Inyectados METAIN S.A.
Ciudad.-

REF: CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO EP.

De mis consideraciones:

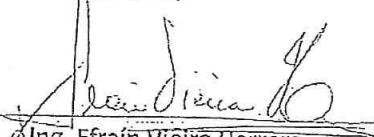
Reciba un atento y respetuoso saludo, y en respuesta a su comunicación de fecha 31 de Julio del presente, respecto del financiamiento solicitado por su representada al Banco del Pacífico, para participar en la provisión de maquinaria o flota de recolectores, dentro de la "Convocatoria realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo para renovación parcial de la flota de recolectores", cúmplenos manifestar.

En su atenta comunicación nos ha indicado que el financiamiento requerido ascendería a la suma de USD 15'000,000.00 (quince millones de dólares de los Estados Unidos) a un plazo de 5 años, al 7.5%.

Al respecto el BANCO DEL PACÍFICO S.A., manifiesta su intención de analizar su propuesta de financiamiento, que estará sujeto al cumplimiento de los requerimientos de información y requisitos de calificación de acuerdo a las políticas de crédito del Banco, así como a las aprobaciones previas por parte de las instancias internas de la Institución.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


Ing. Efraín Vieira Herrera
Presidente Ejecutivo



P. Icaza 200 y Pedro Carbo
Guayaquil - Ecuador

T: (04) 373 1500
www.bancomedelpacifico.com

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

RESOLUCIÓN No. 149-DIR-EMASEO EP-11/09/2018

En sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2018, los miembros del Directorio de EMASEO EP, RESUELVEN:

Autorizar el endeudamiento requerido por el Gerente General en razón del Informe de "Mejoramiento de los Servicios de Aseo-Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase I)" por el valor de Trece millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) 13.994.290,24 USD.



MEMORANDO No. 002-DG-2018
Quito DM a, 29 de agosto de 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Selma Fiallos
DIRECTORA FINANCIERA

Belén Gordillo
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Carolina Valdivieso
DIRECTORA JURÍDICA (S)



ASUNTO: Entrega de Informe del proceso de revisión de propuesta y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de flota con garantía de disponibilidad por 5 años de 36 recolectores de carga posterior con lifter, equipo aliado de carga lateral para 14 chasis DAF 6x2 repotenciados; y, 4 recolectores de carga lateral para EMASEO EP.

En atención al Memorando No. 095A-GG-2018, de 15 de agosto de 2018, ponemos a su consideración, el informe del proceso de revisión de propuesta y negociación con el Consorcio RECOBAQ para la provisión de flota con garantía de disponibilidad por 5 años contados desde la entrada en operación de cada unidad.

1. Antecedentes

Mediante "INFORME DE REVISIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS A FIN DE REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA LA RECUPERACIÓN Y RENOVACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE EMASEO EP CON FINANCIAMIENTO DEL PROVEEDOR Y GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA", del 14 de agosto de 2018, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga; la Directora Financiera, Selma Fiallos; el Director Jurídico de ese entonces, J. Luis Luna Gaibor y, la Subdirectora Financiera, María Belén Gordillo, atendiendo la disposición de la Máxima Autoridad institucional, efectuaron el análisis de las manifestaciones de interés presentadas a fin de cumplir con el objeto de la declaratoria de emergencia. En tal virtud, concluyeron lo siguiente:

"Ejecutado el estudio de mercado, se ha determinado que solamente un proveedor (RECOBAQ) tiene la capacidad técnica y financiera para responder de manera inmediata a la necesidad de provisión de flota de recolección de EMASEO EP garantizar la operatividad de la flota, para superar la situación emergente que enfrenta."

Al realizar la comparación de condiciones técnicas de ese proveedor (RECOBAQ) con los demás participantes que más se acercaron al cumplimiento de los requerimientos técnicos y financieros, se determina que los costos de recolección por tonelada son



similares; y menores que los costos referenciales de EMASEO EP; sin embargo, RECOBAQ ha presentado capacidades sobredimensionadas. Por tanto, se evidencia una oportunidad para reducir el costo de esa propuesta y mejorar los ahorros para EMASEO EP.

Considerando que la propuesta de RECOBAQ es la única que más se acerca a resolver las necesidades de EMASEO EP para atender la recolección en el DMQ y cumplir a cabalidad con los requerimientos de disponibilidad y financiamiento, que representa ahorros respecto de los costos actuales de EMASEO EP, los delegados recomiendan iniciar un proceso de revisión y negociación con este proponente como primero en orden de prelación, para definir las mejores condiciones del contrato con EMASEO EP".

En consecuencia, a través de Memorando No. 095A-GG-2018, el Ing. Juan A. Neira Carrasco, delegó al Coordinador General Técnico, Directora Financiera, Directora Jurídica Subrogante y Subdirectora Financiera, que procedan a realizar las rondas de negociaciones, con el proponente No. 1 (RECOBAQ) a fin de obtener las mejores condiciones previas a la suscripción del contrato. El 15 de agosto de 2018, se notificó mediante correo electrónico remitido por el Dr. J. Luis Luna, Director Jurídico a la época, al representante del Consorcio, sobre el inicio de las negociaciones, solicitándose en seguridad de los intereses institucionales, la presentación de una garantía de seriedad de oferta, recibida el día 17 de agosto de 2018.

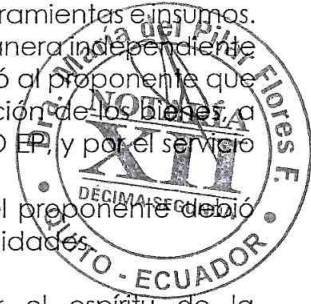
2. Análisis técnico – financiero

De manera inmediata, el mismo 17 de agosto de 2018, se mantuvo la reunión de apertura de negociación, donde EMASEO EP y el proponente definieron aspectos técnicos, operacionales y financieros para que el Consorcio RECOBAQ prepare su propuesta en firme. A saber:

- a) El Coordinador General Técnico y el Director de Operaciones revisaron la capacidad de levante de los vehículos ofrecidos por el proponente, verificando que al incluir unidades de 25 yd³, la capacidad de levante demandada por EMASEO EP, que ya incluía margen de seguridad sobre cargas de día pico, era excedida en más del 10%. Por consiguiente, la Subdirección de Diseño, Planificación y Gestión Ambiental realizó una asignación de vehículos en función de la distribución de rutas de recolección, incluyendo los servicios a mercados, microrutas y mayores productores. De esa distribución, se verifica que el proponente deberá disponer 16 unidades de 20 yd³ y 10 Ton de carga por viaje, y 20 unidades de 25 yd³ y 12 Ton de carga por viaje. El primer ajuste consistió, entonces, en reducir el número de unidades requeridas, de 40 iniciales de 20 yd³ a 36 definitivas con capacidad de 20 y 25 yd³, manteniendo la capacidad de levante nominal requerida por EMASEO EP, que es de 424,000 Ton/año.
- b) En el caso de los vehículos de carga lateral, EMASEO EP requirió 4 recolectores nuevos y 14 unidades repotenciadas. La propuesta del oferente fue de proveer 11 recolectores nuevos, repotenciar 7 con cajas nuevas sobre chasis de EMASEO, y reacondicionar 7 de las unidades actuales para que queden en condición de back-up, configuración de flota que también excedía la capacidad requerida. El proponente se comprometió a movilizar técnicos especialistas para revisar la condición de cada recolector de carga lateral y de esta manera ajustar la propuesta inicial en función del riesgo proyectado de daños de la maquinaria a repotenciar.
- c) El proponente ofertó un valor global por tipo de unidad de recolección posterior y lateral, que incluía todos los rubros señalados como obligatorios en el anexo de

costos, y 3 rubros opcionales: seguros, supervisores de flota, y herramientas e insumos. Puesto que EMASEO EP debe registrar en su contabilidad, de manera independiente los rubros de capital, de financiamiento y de servicios, se requirió al proponente que desglose los valores correspondientes al capital por la adquisición de los bienes, a los costos financieros por el financiamiento otorgado a EMASEO EP, y por el servicio de garantía de disponibilidad de flota.

- d) Debido a la reducción del número de unidades requeridas, el proponente debió revisar y reajustar el cronograma definitivo de entrega de las unidades.



Todas estas observaciones se levantaron buscando preservar el espíritu de la convocatoria a la presentación de expresiones de interés: **romper con el esquema pernicioso imperante actualmente en EMASEO EP, donde los proveedores de mantenimiento reciben ingresos solamente cuando las unidades se dañan y se ejecuta los arreglos. Esquema que perjudica a los intereses de EMASEO EP, de tener disponible la flota durante el mayor tiempo posible.** Bajo este esquema, EMASEO EP traslada al contratista, el riesgo de los daños en la maquinaria independientemente de su origen o naturaleza.

El proveedor, precisamente señaló que esa fue la razón de la presentación de su propuesta como valor global mensual, acogiendo la figura similar a un seguro de operatividad de flota. Sin perjuicio de esto, se comprometen a entregar, a título informativo, las bitácoras de mantenimiento y repuestos de las unidades a su cargo, para sustentar el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a bienes públicos.

El 27 de agosto de 2018, el Compromiso de Consorcio RECOBAQ, presentó su propuesta en firme, la cual fue analizada y negociada por los delegados de la Máxima Autoridad, el día 28 de agosto de 2018. Se adjunta el Acta de Negociación (ANEXO 1), que contiene el detalle de los acuerdos alcanzados.

En lo principal, se consiguió una reducción de 14% y 13% en los costos de recolectores de carga posterior y carga lateral respectivamente, lo que representa un ahorro respecto del costo total originalmente propuesto por RECOBAQ.

La verificación de las unidades requeridas, se realizaron manteniendo la capacidad de 424,000 toneladas anuales a ser levantadas por carga posterior, y 16,000 contenedores semanales, equivalentes a 196,000 toneladas anuales en carga lateral, que era el requerimiento de EMASEO EP.

Con las rondas de negociaciones que se realizaron, los resultados quedaron de la siguiente manera:

CARGA POSTERIOR

La oferta inicial presentada por RECOBAQ fue por 40 RCP, por un monto total por USD 50.9 millones, que incluye los costos de adquisición de la flota, financiamiento del bien y servicio de garantía de disponibilidad de flota de al menos del 85%, esta oferta se presentó sin desagregar la capacidad de levante de los recolectores.

Iniciada la ronda de negociación se realizó el primer ajuste para optimizar el número de unidades, en función de la capacidad de camiones ofertada por el consorcio, a 16 de 20 yd3 y 20 de 25 yd3. Con esa configuración la Subdirección de Diseño realizó un ejercicio de distribución de rutas, verificando que se satisface la necesidad de EMASEO EP, incluyendo margen de seguridad por días pico y crecimiento de demanda.



La Empresa Pública solicitó el desglose de los costos del valor del bien, financiamiento y servicio por cada tipo del recolector ofertado.

Descripción	Oferta Inicial				Oferta Negociada				Ahorro respecto de oferta inicial
	#u	unitario	importe	valor anual	#u	unitario	importe	valor anual	
20 yd3	40	1,272,500	50,900,000		16	1,107,549	17,720,784		7,108,776 (-14%)
25 yd3					20	1,303,522	26,070,440		
TOTAL			50,900,000	10,180,000	TOTAL		43,791,224	8,758,245	

CARGA LATERAL

La propuesta de RECOBAQ fue el proveer 11 recolectores nuevos, repotenciar 7 con cajas nuevas sobre chasis de EMASEO, y reacondicionar 7 de las unidades actuales para que queden en condición de back-up, propuesta que excedía la capacidad requerida, pero que, según el proponente, consideraba márgenes de seguridad adicionales a los considerados por EMASEO EP, por la incertidumbre asociada al estado técnico – mecánico de los chasis DAF, que han estado 3 años en operación de los conductores de EMASEO EP, y que al finalizar el contrato estarían cumpliendo 8 años de vida. En esta propuesta inicial el valor ofertado fue por USD 34.3 millones incluyendo los costos de adquisición y repotenciación de la flota, financiamiento y servicio.

El proponente se comprometió a movilizar técnicos especialistas para revisar la condición de cada recolector de carga lateral y de esta manera ajustar los términos de su propuesta inicial.

Luego de realizar varias inspecciones y valoraciones técnicas, y de requerir infructuosamente soportes técnicos y manuales al proveedor original de los chasis DAF y cajas Translift, el proponente descartó la opción de recuperar, incluso temporalmente, las cajas Translift, y concluyó, al igual que EMASEO EP, que la solución óptima en términos de operatividad y de riesgo de operación, era la de cambiar las cajas y repotenciar los chasis DAF.

Descripción	Oferta Inicial				Oferta Negociada				Ahorro respecto de oferta inicial
	#u	unitario	importe	valor anual	#u	unitario	importe	valor anual	
Caja AMS+DAF	7	1,791,500	12,540,500		14	1,590,962	22,273,468		4,382,032 (-13%)
AMS Nuevos	11	1,985,000	21,835,000		4	1,930,000	7,720,000		
TOTAL			34,375,500	6,875,100	TOTAL		29,993,468	5,998,694	

3. Corrida financiera

Al inicio del proceso, EMASEO EP estableció un esquema de costos referenciales, menores al costo de recolección actual de la Empresa, considerando posibles optimizaciones que se podría realizar con la llegada de nueva flota. Así, del costo actual de EMASEO EP, que es de 65 US\$/Ton, se estableció el referencial en 49 US\$/Ton. Esto ya representó una reducción del 25% en costos.

Se realiza una comparación financiera con los costos referenciales de EMASEO EP, de acuerdo a la tabla remitida en los términos de referencia para la presentación de las manifestaciones de interés. De este análisis se determinaron los costos totales de la propuesta proyectada a 5 años.

CARGA POSTERIOR

Descripción	Referencial EMASEO EP	RECOBAQ		Total USD
		Costo x 5 años (USD)	Q	
RCP 20 Yd3		1.107.549	16	17.720.784
RCP 25 Yd3		1.303.522	20	26.070.440
Pago al contratista				43.791.224
Costo operativo EMASEO EP		972.760	40	38.910.400
Costo recolección				82.701.624
Costo Plan contingencia				1.381.600
Costo total EMASEO	97.593.600			84.083.224
Rendimiento Ton/RCP/año	10.608			11.881
Capacidad instalada (Ton /año)	424.320			475.238
Costo recolección total (\$/Ton)	49			37

Nota: según datos técnicos proporcionados por la Coordinación General Técnica de EMASEO EP

RECOBAQ señala que en su precio unitario incluye los costos de adquisición de la flota, financiamiento y servicio, adicional asume el costo de seguros, supervisores de flota y herramientas e insumos anualmente. Por tanto, el costo operativo en estos rubros de EMASEO EP se reduce.

Considerando los costos de contingencia que se deben cubrir hasta que llegue la flota, la propuesta de RECOBAQ refleja un ahorro del 24% en relación a los costos referenciales de EMASEO EP en el costo por tonelada.

CARGA LATERAL

Descripción	Referencial EMASEO EP	RECOBAQ		Total USD
		Costo x 5 años (USD)	Q	
Cajas sobre DAF		1.590.962	14	22.273.468
RCL nuevos		1.930.000	4	7.720.000
Pago al contratista (1)				29.993.468
Operación Cajas	32.184.040	463.960	7	3.247.720
Operación RCL	10.577.040	649.760	11	7.147.360
Costo Operativo EMASEO (2)	42.761.080			10.395.080
Costo total recolección (1+2)	42.761.080			40.388.548
Capacidad cada RCL (contenedores/año)				50.963
Plan contingencia	10.485.080			1.422.222
Costo total EMASEO	53.246.160			41.861.733
Rendimiento Ton/año	197.208			241.812
Costo EMASEO \$/Ton	54			38

Nota: según datos técnicos proporcionados por la Coordinación General Técnica de EMASEO EP



Para carga lateral, RECOBAQ incluye en el precio unitario los costos de adquisición y repotenciación de la flota, financiamiento y servicio, y asume el costo de seguros, supervisores de flota y herramientas e insumos anualmente.

Considerando los costos de contingencia que se deben cubrir hasta que llegue la flota, la propuesta de RECOBAQ refleja un ahorro del 30% en el costo por tonelada en relación a los costos de EMASEO EP.

Costos totales:

Considerando que el costo por tonelada es menor al valor total de recolección con la oferta negociada comparando con el referencial presentado por EMASEO EP, se ha verificado también que el valor global negociado con RECOBAQ sea menor a la suma de los costos referenciales de EMASEO EP, tanto en carga posterior como en carga lateral, detallados en los siguientes cuadros:

CARGA POSTERIOR

RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR 20 YD3		Valor anual referencial EMASEO	Referencial a 5 años EMASEO	Negociado x 5 años Recobaq
Costo de adquisición de recolectores	Activos	46,000	260,000	179,500
Sistemas de telemetría para control de flota		4,800		
Sistemas de comunicación con base		1,200		
Costos financieros		3,220	16,100	38,297
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	9,600	1,013,500	889,752
Mantenimiento predictivo		52,000		
Mantenimiento pre-operativo diario		6,600		
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		5,600		
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		13,200		
Auxilio mecánico		30,000		
RTV		5,000		
Adecuación patios de mantenimiento		8,000		
Recolectores de reposición (min 10%)		41,400		
Supervisor flota		15,000		
Seguros		11,500		
Insumos y herramientas		4,800		
VALOR PARA EL CONTRATISTA		257,920	1,289,600	1,107,549

Al comparar los costos ofertados por RECOBAQ, contra los costos referenciales de EMASEO EP, según los rubros incluidos en la propuesta negociada, se verifica que la propuesta de RECOBAQ le significa a EMASEO EP, un ahorro del 14%, y el traslado del riesgo de operatividad de flota al proveedor.

Para el caso de recolectores de 25 yd3, EMASEO EP no emitió un detalle de costos referenciales. Sin embargo, el parámetro de comparación para la evaluación de propuestas ha sido la determinación del costo total de recolección por tonelada. Este costo prorrateado es muy similar entre los recolectores de 20 yd3 y de 25 yd3. Y, como se verifica más adelante, es sustancialmente menor al costo actual de EMASEO EP.

La selección de la capacidad de carga de las unidades se efectúa según la configuración de la ruta a servir.



CARGA LATERAL

RECOLECTORES DE CARGA LATERAL		Valor anual referencial EMASEO	Referencial a 5 años EMASEO	Negociado x 5 años Recobaq
Costo de adquisición de recolectores	Activos	90,000	510,000	375,399
Sistemas de telemetría para control de flota		7,200		
Sistemas de comunicación con base		4,800		
Costos financieros		1,200	6,000	79,774
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	9,600	1,479,500	1,474,827
Mantenimiento predictivo		72,000		
Mantenimiento pre-operativo diario		6,600		
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		8,100		
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		19,800		
Auxilio mecánico		30,000		
RTV		5,000		
Adecuación patios de mantenimiento		8,000		
Recolectores de reposición (min 10%)		94,500		
Supervisor flota		15,000		
Seguros		22,500		
Insumos y herramientas		4,800		
VALOR PARA EL CONTRATISTA				



Para los recolectores nuevos, se verifica que el ahorro para EMASEO EP es del 4% en costos para 5 años. Sin embargo, al analizar el costo por tonelada, ese ahorro sube sustancialmente, pues la flota nueva tendrá una operatividad mayor a la conseguida por EMASEO EP en el esquema tradicional de mantenimiento.

CAJA COMPACTADORA SOBRE CHASIS REPOTENCIADO DAF		Valor anual referencial EMASEO	Referencial a 5 años EMASEO	Negociado x 5 años Recobaq
Costo de adquisición de recolectores	Activos	58,000	337,200	305,499
Sistemas de telemetría para control de flota		4,640		
Sistemas de comunicación con base		4,800		
Costos financieros		1,200	6,000	62,518
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	9,600	1,505,700	1,222,945
Mantenimiento predictivo		81,200		
Mantenimiento pre-operativo diario		6,600		
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		16,240		
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		22,040		
Auxilio mecánico		30,000		
RTV		5,000		
Adecuación patios de mantenimiento		8,000		
Recolectores de reposición (min 10%)		60,900		
Supervisor flota		15,000		
Seguros		41,760		
Insumos y herramientas		4,800		
VALOR PARA EL CONTRATISTA				

En el análisis de repotenciación de los 14 chasis DAF y la incorporación de cajas compactadoras nuevas de carga lateral, se verifica un 14% de ahorro para EMASEO EP en el consolidado de costos a 5 años, a pesar del alto riesgo que significa garantizar operatividad sobre unos chasis que durante 3 años han recibido mantenimiento irregular y sin registros de operación adecuados.



Esta solución, además le representa a EMASEO EP una ventaja intangible, que es el aprovechamiento eficiente de los chasis DAF, adquiridos en el 2015 con un crédito del Banco de Desarrollo y una fracción no reembolsable de la CAF, eliminando, así, un potencial riesgo de repago de esa fracción del financiamiento.

Se presenta la comparación de costos por Toneladas en los siguientes cuadros:

DESCRIPCIÓN	CARGA POSTERIOR	Ahorro
	USD/TON	
Costo actual de EMASEO EP, incluyendo estado actual de confiabilidad de flota, y ejecución del plan de contingencia y personal ocasional para suplir las deficiencias	65	
Costo total de EMASEO EP, en el escenario de ejecutar el contrato con RECOBAQ, en las condiciones negociadas	37	-43%

DESCRIPCIÓN	CARGA LATERAL	Ahorro
	USD/TON	
Costo actual de EMASEO EP, incluyendo estado actual de confiabilidad de flota, y ejecución del plan de contingencia y personal ocasional para suplir las deficiencias	69	
Costo total de EMASEO EP, en el escenario de ejecutar el contrato con RECOBAQ, en las condiciones negociadas	38	-45%

Al completar este análisis comparativo, se evidencia que la propuesta de RECOBAQ representa un ahorro del 44% por tonelada en promedio respecto de los costos comparados de EMASEO EP, **ratificando que la figura de la administración de flota con garantía de disponibilidad de flota es conveniente para los intereses de EMASEO EP y la Ciudad.**

4. Criterio Legal

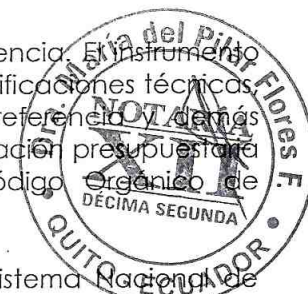
La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 57, establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, otorgando la posibilidad a la Máxima Autoridad, de realizar las contrataciones cubiertas por aquella, de manera directa.

Sin embargo de lo anterior, para conocer y evaluar las mejores alternativas de mercado, a fin de cumplir los hitos de la declaratoria de emergencia, establecidos en la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, dispuso efectuar el correspondiente estudio de mercado, a través de una convocatoria pública, la cual se realizó el día 2 de agosto de 2018, en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Las contrataciones realizadas por el Estado y sus entidades, al tenor del artículo 4 de la LOSNCP, deben observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, transparencia, entre otros; los cuales han sido acatados durante este procedimiento de contratación por emergencia, con los objetivos de adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme lo establece el artículo 1 íbidem.

En consecuencia, una vez que se ha determinado la mejor alternativa para la RECUPERACION Y RENOVACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP CON FINANCIAMIENTO DEL PROVEEDOR Y GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA, es

jurídicamente procedente, la suscripción del contrato de emergencia. El instrumento deberá contar con los estudios completos y actualizados y especificaciones técnicas, de conformidad con el Art. 23 de la LOSNCP, términos de referencia y demás documentación preparatoria, así como deberá emitirse la certificación presupuestaria que corresponda, conforme lo demanda el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



El artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, admite la posibilidad de cubrir la totalidad del proyecto o complementar una parte del mismo, con financiamiento del proveedor, tal como se ha establecido en el presente caso. En consecuencia, deberán establecerse las condiciones del crédito, tabla de amortización para el pago y obtenerse la autorización del Directorio de la Empresa, tal como lo señala el artículo 9 numeral 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La Dirección Financiera, deberá establecer las condiciones generales para la conformación del Fideicomiso de Administración de Flujos y Garantía, para el repago del crédito del proveedor por la adquisición de bienes, los intereses que se generen y el pago de los servicios para garantizar la operatividad de la flota, con cargo a un valor determinado de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos, recaudada por la Empresa Eléctrica Quito. Los gastos y trámites que demanden la constitución del Fideicomiso, serán de cuenta del Consorcio RECOBAQ, debiendo observarse para aquello, todas las disposiciones legales que correspondan y gestionarse las autorizaciones de los entes competentes, incluido el Ministerio de Finanzas.

El Consorcio RECOBAQ, deberá obtener los permisos que se requieran para la puesta en marcha del patio de mantenimientos, incluyendo los contemplados por la normativa ambiental.

Por otro lado, habiéndose acordado así en la negociación, el Consorcio deberá efectuar los trámites pertinentes respecto de la importación, nacionalización y demás dispuestos en la normativa aduanera, siendo éstos de su cuenta y riesgo. Así mismo, deberá gestionar el traspaso de la propiedad de los bienes, a nombre de la EMASEO EP, efectuando los trámites de matriculación y revisión técnica vehicular, al amparo de la normativa vigente.

Previa la suscripción del contrato, el Consorcio, deberá constituirse, de conformidad con la Ley; así mismo, deberá obtener el Registro Único de Contribuyentes del SRI y habilitarse en el Registro Único de Proveedores del SERCOP, lo que le permitirá suscribir el contrato.

Finalmente, el Consorcio que se conforma, deberá rendir las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso del Anticipo tal como lo disponen los artículos 74 y 75 de la LOSNCP en las formas dispuestas en el artículo 73 del cuerpo legal antes mencionado y serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Es obligación del Contratista, mantener las pólizas vigentes, de acuerdo a su naturaleza, durante todo el tiempo de duración del contrato. De forma adicional, el Consorcio deberá rendir, previa la suscripción del contrato la garantía de Disponibilidad de Operatividad de la Flota, que deberá abarcar el Principio de Vigencia Tecnológica, determinado en el Capítulo III, Sección II, de la Resolución RE SERCOP N. 0000072 - 2016 y la garantía técnica de los bienes, tal como lo señala el Art. 76 de la LOSNCP.

La Coordinación General Técnica de la EMASEO EP, deberá establecer un procedimiento claro, preciso y efectivo para verificar el cumplimiento de la obligación que tiene el Consorcio, de garantizar al menos el 85% de operatividad de la flota.



especialmente en cuanto al cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica, establecido en la Ley.

En conclusión, la suscripción del Contrato de Emergencia para la **RECUPERACION Y RENOVACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP CON FINANCIAMIENTO DEL PROVEEDOR CON GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA**, traerá una mejora sustancial en la prestación del servicio público de aseo y recolección de residuos sólidos a nuestro cargo, el cual no puede ser interrumpido, según lo manda el artículo 326 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, más aun tomando en consideración que el artículo 14, de la misma Carta Magna, establece como derecho de la población el vivir "...en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*...", siendo de interés público la preservación del ambiente y uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, "...d) La recuperación [...] y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable[...]; f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos..." tal como lo señala el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

5. Conclusiones y Recomendación

Cumplido el proceso de negociación con el proponente RECOBAQ, establecido como primero en el orden de prelación del Estudio de Mercado, se ha conseguido:

- a. Satisfacer la demanda de levante de residuos establecida por EMASEO EP, con un menor número de unidades a adquirir.
- b. Reducir los costos de recolección de EMASEO EP, por cada tonelada recogida, en aproximadamente el 44% en promedio respecto de los costos actuales tanto en carga posterior como en carga lateral.
- c. Disponer del 60% de la flota requerida en el plazo de 60 días desde la suscripción del contrato, y el total de la flota en un plazo de 150 días. Plazos sustancialmente menores que los encontrados en el Estudio de Mercado, y que permiten reducir rápidamente el costo del plan de contingencia que actualmente incurre EMASEO EP. Situación que cumple con la inmediatez que debe primar en las adquisiciones por emergencia.
- d. Trasladar el riesgo de operatividad y confiabilidad de la flota de recolección a adquirir, al proveedor. De esta manera, EMASEO EP puede dedicarse a cumplir de mejor manera su misión de recoger los residuos de la Ciudad a tiempo, redundando en mejores condiciones de limpieza general de los espacios públicos.
- e. Alinear el objetivo del proveedor para maximizar el tiempo de operatividad de flota, en lugar de maximizar el número de mantenimientos a cada unidad, contrario a lo que sucede actualmente.
- f. Con los ahorros conseguidos y teniendo una confiabilidad base para las operaciones de recolección, EMASEO EP podrá focalizar los recursos destinados a mantenimiento, a la flota propia de carga frontal, lava-contenedores, barredoras, recolectores satélites y el equipo complementario de carga posterior y lateral, flota que supera las 100 unidades.

En razón del análisis efectuado, **los delegados recomiendan que el Gerente General, en uso de sus atribuciones legales, suscriba el Contrato directo por Emergencia con la promesa de Consorcio RECOBAQ, para la provisión de vehículos recolectores, equipos aliados y repotenciación de los chasis de carga lateral, incluyendo la garantía de**



operatividad de la Flota, como una alternativa adecuada para la recuperación de la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos a cargo de la EMASEO EP, objetivo primordial de la Declaratoria de Emergencia.

Una vez concluido el proceso de negociación, los delegados suscriben este documento, para remisión al señor Gerente General de EMASEO EP, al 29 de agosto de 2018.



[Handwritten signature]

Tec. Selma Fiallos
DIRECTORA FINANCIERA

[Handwritten signature]

Abg. Carolina Valdivieso
DIRECTORA JURÍDICA (S)

[Handwritten signature]

Ing. Belén Gordillo
SUBDIRECTORA FINANCIERA

[Handwritten signature]

Ing. Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....~~se dio~~..... copias anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, TU OCT 2011 XII

~~Ab. Giovanni Berrones Torres~~
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



ACTA DE NEGOCIACION CON BASE EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO
RECOBAQ DENTRO DEL PROCESO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION Y RENOVACION
PARCIAL DE FLOTA DE EMASEO EP



En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de agosto del 2018, en las oficinas de la Dirección Jurídica de EMASEO EP, se reúnen por una parte Paul Luzuriaga, Coordinador General Técnico; Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica (S); Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera; y Belén Gordillo Verdesoto, subdirectora financiera, debidamente delegados por la máxima autoridad de EMASEO EP, mediante Memorando No. 095A-GG-2018 del 15 de agosto de 2018; y el oferente, Compromiso de Consorcio RECOBAQ (en adelante "Consortio"), debidamente representado por el Ing. Sebastián Lladó Holguín, como Procurador Común con el propósito de acordar los términos técnicos, económicos y legales para la contratación directa de la RENOVACIÓN PARCIAL DE LA FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP, una vez que ha sido evaluada la oferta en firme presentada por el Consorcio.

El requerimiento de EMASEO EP para la recuperación de su flota incluyó:

- La compra de 40 recolectores de carga posterior
- La compra de 4 recolectores de carga lateral
- La repotenciación de 14 cajas nuevas de carga lateral sobre chasis DAF
- Los servicios de mantenimiento y garantía de disponibilidad de flota por 5 años

1. ANTECEDENTES:

El 15 de agosto de 2018, notificó mediante correo electrónico remitido por el Director Jurídico de EMASEO EP, Dr. J. Luis Luna Gaibor, al Consorcio RECOBAQ de su condición de primer opcionado en el orden de prelación determinado por el Estudio de Mercado (manifestaciones de interés) que llevó adelante la Empresa, para la renovación parcial de la flota de recolección, y le requirió la garantía de seriedad de oferta, para iniciar un proceso de negociación precontractual.

El 17 de agosto de 2018, el Consorcio RECOBAQ presentó su garantía de seriedad de oferta, emitida por la Aseguradora Confianza, por el valor de US\$ 85,275.50. De inmediato se abrió el proceso de negociación precontractual. En esa reunión de apertura, EMASEO EP planteó la revisión de los siguientes puntos, respecto de la propuesta que a ese momento disponía la Empresa:

1. Habiendo recibido un solo valor global anual por cada recolector, que incluya el costo del bien, el costo financiero, y el costo de mantenimiento y garantías, se requiere la separación de los costos de bienes, de financiamiento, y de servicios.

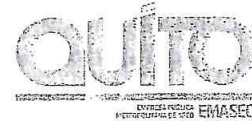


2. Se revisa la capacidad de carga de las unidades ofertadas para carga posterior. Se determina la preferencia de EMASEO EP por contar con las unidades de 25 yd³. En tal razón, EMASEO EP plantea cumplir la misma capacidad de levante anual requerido, de 424,000 Ton/año, con 20 unidades de 25 yd³ y 16 unidades de 20 yd³, que suma un total de 36 recolectores de carga posterior.
3. Se revisa la capacidad de carga de las unidades ofertadas para carga lateral. Se determina que el Consorcio deberá revisar detalladamente el estado de la flota Translift, para ratificar o rectificar su cronograma de reacondicionamiento de esas unidades. EMASEO EP ratifica su criterio técnico de preferir la recuperación de su flota de chasis DAF colocando 14 cajas compactadoras nuevas.
4. EMASEO EP reitera que todos los costos y trámites de constitución y administración del fideicomiso de administración de flujos y garantía, hasta su liquidación, corren por cuenta del proveedor. EMASEO EP prestará total colaboración en la información, documentación y acompañamiento que sean requeridos para la concreción del fideicomiso.
5. EMASEO EP indica que los desembolsos a favor del Consorcio, correspondientes al capital por la adquisición de las unidades, se ejecutarán cuando el bien esté legalmente transferido a nombre de la Empresa Pública, independientemente de la fecha en que los recolectores sean entregados para su puesta en operación de EMASEO EP. El Consorcio señala que su oferta establecía la transferencia paulatina de los recolectores durante el plazo de ejecución del contrato, que tal forma de pago del capital afecta su corrida financiera, que obligaría a cumplir cronogramas estándar de compra de unidades sujetas extendiendo los plazos de entrega en 60 días más, y, por tanto, solicita que se revea la forma de pago, para posibilitar el adelanto de esas entregas acogiendo el requerimiento de EMASEO EP.
6. Se considerará una fase de transición, que inicia con la entrega para operación de la primera unidad, y concluirá cuando llegue la última unidad, según el cronograma aprobado por EMASEO EP. El Consorcio solicita que, en caso de reacondicionar la flota Translift, ese costo se amortizaría en un año.
7. El Consorcio ha incluido una alternativa complementaria, para alquilar temporalmente a EMASEO EP, 3 recolectores de carga lateral, mientras llega y se entrega la flota ofertada. Este componente será parte de un contrato independiente, que cubra la temporalidad necesaria para nivelar la recolección contenerizada, cuyo valor debe ser definido posteriormente, en un acuerdo accesorio al contrato principal, de así convenir a los intereses de EMASEO EP.

Con estas notas, el Consorcio remitió su oferta en firme, el 27 de agosto de 2018. EMASEO EP ha revisado la oferta recibida, y determina que atiende los pedidos realizados el 17 de agosto anterior. Sin embargo, tiene algunas observaciones, que se someten a negociación o aclaración:



**ACTA DE NEGOCIACION DENTRO DE PROCESO DE EMERGENCIA,
PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO RECOBAQ**



2. DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de facilitar la puesta en operación acelerada de la maquinaria ofertada por el Consorcio, se acepta definir el objeto del contrato como "LA RECUPERACION DE LA FLOTA PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DMO", sin que esto signifique alterar el espíritu ni los requerimientos estipulados por EMASEO EP. El contrato incluye:



- La compra de 16 recolectores de 20 yd3 y 20 recolectores de 25 yd3, de carga posterior con lifter
- La compra de 4 recolectores de carga lateral
- La repotenciación de 14 chasis DAF de EMASEO EP y montaje de 14 cajas nuevas de carga lateral
- Los servicios de mantenimiento y garantía de disponibilidad de las 54 unidades, por 5 años.

2.1. Bienes a ser entregados, luego de homologados, nacionalizados y matriculados a nombre de EMASEO EP:

a) RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR CON LIFTER, de acuerdo al "Cronograma de entrega de equipos" constante en el numeral 8 de esta Acta:

- 16 recolectores Econovo Andres 17, de carga posterior de 20 yd3 sobre chasis IVECO 170E28, 4x2 con potencia de 280 HP.
- 20 recolectores Econovo Andres 21, de carga posterior de 25 yd3 sobre chasis IVECO, Stralis 600S, 6x4 con potencia de 420 HP.
- 36 Lifters, dispositivos de telemetría, comunicación y rastreo para todas las unidades.

b) RECOLECTORES DE CARGA LATERAL, de acuerdo al "Cronograma de entrega de equipos" constante en el numeral 8 de esta Acta:

- 4 recolectores AMS modelo CL1, de 19 m3 sobre chasis IVECO Stralis 600S 6x4 con potencia de 420 HP.
- 14 cajas nuevas AMS modelo CL1 de 19 m3 sobre los chasis DAF, repotenciados de propiedad de EMASEO.
- Dispositivos de telemetría, comunicación y rastreo para todas las unidades.



2.2. Servicios a ser entregados a EMASEO EP:

c) **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA Y GARANTÍAS**

El consorcio dentro de sus servicios propuestos incluye los siguientes:

- Cubrir el costo de todo tipo de mantenimiento requerido para cumplir la garantía de disponibilidad de flota, considerando que se cumplan hasta dos turnos de 8 horas diarias, con descanso de 4 horas entre turnos, para el mantenimiento respectivo.
- Cubrir las garantías contractuales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre otras, la de buen uso de anticipo, fiel cumplimiento de contrato, técnica, de repuestos, vigencia tecnológica.
- Cubrir la garantía de disponibilidad de flota, de al menos el 85% del tiempo de operación, medido contra las rutas programadas por EMASEO EP, considerando que se cumplan los parámetros de uso de los bienes acorde a la oferta presentada.
- Cubrir el trámite de permisos, la implantación y operación de los talleres de mantenimiento de la flota adquirida, en los terrenos dispuestos por la Municipalidad o EMASEO EP, según corresponda, en la Estación de Transferencia de Zámbriza.
- Cubrir los mantenimientos necesarios para asegurar que los vehículos aprueben la inspección mecánica de la revisión técnica vehicular durante la vigencia del contrato. Se aclara que los costos de las matrículas anuales de los vehículos, cuando ya se encuentren registrados a nombre de EMASEO EP serán cubiertos por la Empresa Pública. Hasta que eso ocurra, cualquier costo derivado de la transferencia de dominio, matrícula, y cualquier otro relacionado, será cubierto por el Consorcio.
- Cubrir la disponibilidad de unidades de reposición, según la necesidad del proveedor, para satisfacer el principio de vigencia tecnológica y asegurar el cumplimiento de la garantía de disponibilidad de flota.
- Cumplir con la instalación de los dispositivos de telemetría, comunicación y rastreo satelital para todas las unidades suministradas, cuyo servicio de transmisión y procesamiento de datos al CCO de EMASEO EP, se mantendrá durante la ejecución del contrato, conforme al protocolo de entrega de información que se acuerde.

3. ACUERDO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN DE FLOTA

Los valores por recolector, que incluyen la venta de cada unidad, costos de financiamiento, y costos de servicio, luego de aclaradas las diferencias encontradas entre la oferta y los anexos de costos, y negociada una reducción en el monto ofertado por los 5 años, son:



**ACTA DE NEGOCIACION DENTRO DE PROCESO DE EMERGENCIA,
PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO RECOBAQ**



Item.	Unitario	Importe
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 20 YD3 x 16 unidades:	1,107,549	17,220,784
RECOLECTOR ECONOVO CP DE 25 YD3 x 20 unidades:	1,303,522	26,070,440
RECOLECTOR AMS CL NUEVO 19 m3 x 4 unidades:	1,930,000	7,720,000
CAJA AMS CL NUEVA SOBRE CHASIS DAF x 14 unidades:	1,590,962	22,273,468
TOTAL (sin IVA)		73,784,692

A estos valores debe añadirse el IVA, donde aplica.

Quedando el monto del contrato en US\$ 73,784,692 más IVA, en los rubros que aplique.

El Consorcio presenta acuerdos alcanzados con las empresas Econovo de Argentina y AMS de Italia para la distribución de sus marcas, incluyendo el servicio técnico. Además, un acuerdo con Econovo para acreditar el taller que implementará el Consorcio en Zámbriza, como "taller certificado de marca", por lo que dichas instalaciones garantizarán la operatividad de los recolectores provistos.

Con estos valores unitarios, el monto del contrato principal, para la fase de ejecución, será:

Concepto	Valor	IVA	Valor con IVA
Compra Flota nueva	12,494,902.00	1,499,388.24	13,994,290.24
Financiamiento flota nueva	2,627,580.05	315,309.61	2,942,889.66
Servicios flota nueva	58,662,209.95	7,039,465.19	65,701,675.14
TOTAL	73,784,692.00	8,854,163.04	82,638,855.04

Se mantiene el anticipo contractual de un millón de dólares a la firma del contrato.

4. DEL FIDEICOMISO

Las partes acuerdan que, para garantizar el pago del crédito directo otorgado por el proveedor a favor de EMASEO, para la adquisición de la flota, y los servicios conexos, se conformará un fideicomiso de garantía y administración de flujos, con la entidad fiduciaria que seleccione el proveedor, siempre que cumpla con las estipulaciones aplicables a la Empresa Pública. El fideicomiso tendrá las siguientes condiciones:

- EMASEO EP actuará en calidad de constituyente del fideicomiso. Será también el beneficiario del fideicomiso cuando haya valores a restituir o liquidar el fideicomiso.
- El Consorcio RECOBAQ será el beneficiario del fideicomiso con una instrucción específica que no se podrá liquidar el fideicomiso hasta que se haya cancelado en



- su totalidad el costo de los bienes adquiridos por EMASEO EP. La Empresa Pública dará las disposiciones necesarias, a la Empresa Eléctrica Quito, como ente recaudador de la tasa de recolección de basura, para la transferencia al fideicomiso de los recursos necesarios para honrar esas obligaciones.
- Las instrucciones de desembolso del fideicomiso señalarán que los valores correspondientes al pago de capital e intereses por la adquisición de la flota se pagará al proveedor, mensualmente, sin condición adicional que la entrega del bien a nombre de EMASEO EP, según las tablas de amortización aprobadas. Los desembolsos de capital se realizarán solamente cuando los bienes se encuentran registrados a nombre de EMASEO EP. Hasta que eso suceda, esos fondos quedarán reservados en EMASEO EP o en el fideicomiso, cuando éste se encuentre constituido.
 - El valor correspondiente a servicio de mantenimiento y garantías de disponibilidad de flota, deberá cumplir con el trámite de aprobación de planilla por parte de EMASEO EP.
 - EMASEO EP realizará el cálculo del porcentaje del valor que recauda por tasa de recolección de basura que irá a la cuenta del fideicomiso para alimentar los recursos que servirán para el pago al proveedor.
 - El plazo para la constitución del fideicomiso es responsabilidad del proveedor.

5. DEL TRASPASO DE LAS UNIDADES

Se establece un plazo máximo de 7 meses para que el contratista cumpla con los trámites de internación, nacionalización, homologación, traspaso y matrícula de las unidades, a nombre de EMASEO EP. Este período no altera el plazo contractual de 60 meses.

El Consorcio ha ofertado habilitar recolectores de carga posterior de 25yd3, colocando cajas Econovo nuevas sobre chasis Mack de al menos 400 HP, de su propiedad, que actualmente están listos para circular en Ecuador, mientras llegan los chasis IVECO y se encuentran listos para operar. Este plazo no deberá superar los 7 meses señalados en el inciso anterior. Los costos de montaje y desmontaje de esos recolectores corren por cuenta del Consorcio.

6. FORMA DE PAGO

Se establece un anticipo contractual de US\$ 1,000,000 (un millón de dólares), a la firma del contrato y entrega de la garantía correspondiente. Anticipo que será devengado en 12 planillas de servicio.



**ACTA DE NEGOCIACION DENTRO DE PROCESO DE EMERGENCIA,
PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO RECOBAQ**



Se establece un segundo anticipo de US\$ 1,000,000 (un millón de dólares) a los 60 días desde la suscripción del contrato o a la llegada del primer lote de unidades, lo que ocurra primero previa la presentación de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo.

Durante el plazo que el Consorcio se tome para realizar el traspaso de los recolectores a favor de EMASEO EP, los fondos correspondientes al costo de capital de la flota, se pagaran conforme fue señalado en el punto 4.- Del Fideicomiso.

Los pagos por cada unidad se causan a partir de su entrada en operación, sin embargo el valor correspondiente al capital de esos bienes, será desembolsado a favor del Consorcio, conforme se detalla a continuación:

6.1 De los pagos antes de la constitución del fideicomiso

EMASEO EP realizará los pagos directamente al proveedor, a la cuenta que él designe:

- Los valores correspondientes a costos financieros se desembolsan periódicamente, en el día de vencimiento mensual, contado desde la fecha de recepción de las unidades, por parte de EMASEO EP para su operación en ruta, conforme la tabla de amortización aprobada por EMASEO EP.
- Los valores correspondientes a servicios serán desembolsados mensualmente, luego de la aprobación de cada planilla por parte del supervisor y administrador de contrato. En caso de cualquier discrepancia sobre los servicios recibidos, el administrador y supervisor deberán tramitar la parte de las planillas que no tengan discrepancias, y someter a un proceso de aclaración de las discrepancias, ante el Coordinador General Técnico de EMASEO EP, hasta la liquidación de la siguiente planilla.

6.2 De los pagos cuando se ha constituido el fideicomiso

El fideicomiso se alimentará de la parte proporcional de la tasa de recolección, y realizará los desembolsos a favor del proveedor, conforme las instrucciones de EMASEO EP, señaladas en el punto 4.

7. DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de operación de cada unidad.

Para cumplir con el plazo de entrega de la flota, es necesario que se suscriba el contrato en el transcurso de los próximos 15 días de suscrita esta acta, documento necesario para la confirmación de despacho de las unidades de parte del proveedor.

8. DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE EQUIPOS

Se ratifica el siguiente cronograma de entrega de unidades:



**ACTA DE NEGOCIACION DENTRO DE PROCESO DE EMERGENCIA,
PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO RECOBAQ**



60 días	90 días	120 días	150 días	180 días
16 RCP 20 yd3				
18 RCP 25yd3				
	2 RCP 25yd3			
3 RCL nuevo				
	1 RCL nuevo			
	3 caja CL/DAF			
		4 caja CL/DAF		
			4 caja CL/DAF	
				3 caja CL/DAF

9. DEL PATIO DE OPERACIONES

La construcción del taller certificado para mantenimiento y operaciones, en los terrenos asignados por el Municipio o por EMASEO EP, será ejecutada por el Consorcio, bajo su responsabilidad y a su costo, y realizará todos los trámites necesarios para el efecto. Se deja constancia que las obras de infraestructura quedarán a beneficio de EMASEO, pero que la superestructura del taller es modular y desmontable, y será retirada al cumplimiento del contrato, salvo que EMASEO EP decida reconocer al Consorcio, el valor residual de esas instalaciones antes de su retiro.

EMASEO EP ayudará con las gestiones que estén a su alcance, dentro del ámbito de la emergencia, para que se utilice esas instalaciones a la llegada de la flota.

Para constancia y fe de lo actuado, suscriben la presente acta de negociación en tres (3) originales de igual tenor y efecto legal.

Paul Luzuriaga
Coordinador General Técnico
EMASEO EP

Carolina Valdivieso Bahamonde
Directora Jurídica (S)
EMASEO EP

Selma Fiallos Izurieta
Directora Financiera
EMASEO EP

Belén Gordillo Verdesoto
Subdirectora Financiera
EMASEO EP

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en... fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 10 OCT 2016

XII

Sebastián Lago Polguín
Procurador Común
CONSORCIO RECOBAQ

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



Guayaquil, 27 de Agosto del 20118

SEÑOR INGENIERO
JUAN NEIRA
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO
EMASEO EP
AV. MARISCAL SUCRE S/N Y AV. MARIANA DE JESUS
QUITO-ECUADOR

REFERENCIA: OFERTA EN FIRME PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES DE EMASEO EP

Estimado Ingeniero Neira:

Primero que nada, deseamos agradecerle nuevamente en nombre personal y de mi institución por la posibilidad de participar como primera empresa seleccionada por la institución a su cargo, en el proceso de "RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP".


En reunión inicial sostenida en EMASEO EP el día viernes 17 de Agosto del presente, luego de haber entregado nuestra Garantía de Seriedad de Oferta, se nos informa de todos los puntos específicos que conforman los aspectos técnicos y económicos a ser revisados en función del estudio de mercado y de las conclusiones respectivas, realizado por su institución.

En base a lo anterior, nos permitimos presentar por medio de la presente nuestra oferta detallada, en firme, que esperamos sinceramente sea de su interés y cumpla las expectativas de su institución.

Nos permitimos adjuntar también todos aquellos aspectos relevantes, que consideramos importante sean considerados dentro de la ejecución de este proceso y que permitirán un desarrollo eficiente y seguro para las dos partes.

Quedamos a su total disposición para cualquier aclaración adicional.

Saludos cordiales


Ing. Sebastián Llado Holguín
PROCURADOR DEL CONSORCIO





Guayaquil, 27 de Agosto del 20118

SEÑOR INGENIERO
JUAN NEIRA
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO
EMASEO EP
AV. MARISCAL SUCRE S/N Y AV. MARIANA DE JESUS
QUITO-ECUADOR

REFERENCIA:
OFERTA EN FIRME PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES DE
EMASEO EP

Estimado Ingeniero Neira:

Adjunto los componentes de nuestra oferta:

- 1. CARGA POSTERIOR
INFORMACIÓN TECNICA
OFERTA COMERCIAL
CRONOGRAM DE ENTREGAS
TABLA AMORTIZACIONES
- 2. CARGA LATERAL
INFORMACION TECNICA
OFERTA COMERCIAL
CRONOGRAM DE ENTREGAS
TABLA AMORTIZACIONES
- 3. SERVICIO TECNICO
INFORMACION BASE
IMPLEMENTACION DE TALLERES
- 4. LISTA DE REQUERIMIENTOS
LEGALES
ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
TÉCNICOS

Saludos cordiales,


Ing. Sebastián Ladó Holguín
PROCURADOR DEL CONSORCIO





OFERTA PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES DE EMASEO EP

1. RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR

1.1. INFORMACION TECNICA

Nuestra propuesta presentada el día 13 de Agosto del 2018 incluyó la opción de contar con equipos de carga posterior de 20 yd3 y equipos de mayor capacidad de carga, de 25 yd3, sujeto a las necesidades de EMASEO EP.

Revisada la demanda de carga de EMASEO EP y la estructuración de rutas de recolección, en la reunión del 17 de agosto de 2018 se establece la conveniencia de aprovechar la mayor eficiencia de las unidades de 25 yd3, estableciendo como flota a adquirir, la siguiente:

- 16 equipos de carga posterior de 20 yd3
- 20 equipos de carga posterior de 25 yd3

Se entiende que equipos mencionados deberán contar con características técnicas acordes a su capacidad de carga y tamaño de vehículo para poder por un lado cumplir con el acarreo solicitado de manera continua en al menos dos turnos diarios durante seis días a la semana y por otro lado poder garantizar una disponibilidad de un 85% como solicitado por la institución.

De nuestro análisis se desprende que se deberá contar con una flota máxima de 6 equipos en back-up para asegurar el cumplimiento del requerimiento del 85% de disponibilidad de flota a lo largo del año.

En función del tipo de desecho que maneja Quito, del requerimiento de EMASEO EP, y revisando la disponibilidad de cajas de compactación, hemos confirmado las siguientes características técnicas para los equipos que ponemos a su disposición:

EQUIPO DE 20 YD3

- Potencia motor mínima de 260 HP
- Transmisión automática – automatizada
- Caja tipo HEAVY DUTY
- Sistema hidráulico diseñado específicamente para el tipo de uso

Se adjuntan en anexos características técnicas del modelo ECONOVO ANDRES 17 en conjunto con chasis IVECO TECTOR 170 E28 de 280 HP.





EQUIPO DE 25 YD3

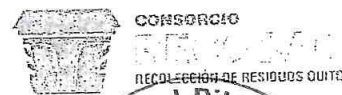
Potencia motor mínima de 360 HP
Transmisión automática – automatizada
Caja tipo HEAVY DUTY
Sistema hidráulico diseñado específicamente para el tipo de uso

Se adjuntan en anexos características técnicas del modelo ECONOVO ANDRES 21 en conjunto con chasis IVECO STRALIS 800 S48TZ de 480 HP.

Hemos cerrado un acuerdo de acreditación de taller certificado con la empresa Econovo de Argentina, para que os talleres que implementemos en el terreno de Zámbriza garanticen la operatividad de los recolectores provistos.



158



1.2. OFERTA COMERCIAL

La oferta se compone como solicitado por EMASEO EP en base a TABLAS DE COSTOS adjuntas en ANEXOS.

Se ha ajustado los valores, en función de las eficiencias de cada tipo de unidad, y, conforme a lo solicitado, se ha independizado el costo del recolector, del financiamiento, y del servicio de mantenimiento con la garantía de operatividad.

VALOR OFERTADO:

RECOLECTOR DE 20 YD3 x 16 unidades

Costo total período de 5 años por unidad 1,107,549 US\$ + IVA DE LEY

RECOLECTOR DE 25 YD3 x 20 unidades

Costo total período de 5 años por unidad 1,303,522 US\$ + IVA DE LEY

**CONSORCIO
RECOBAQ**



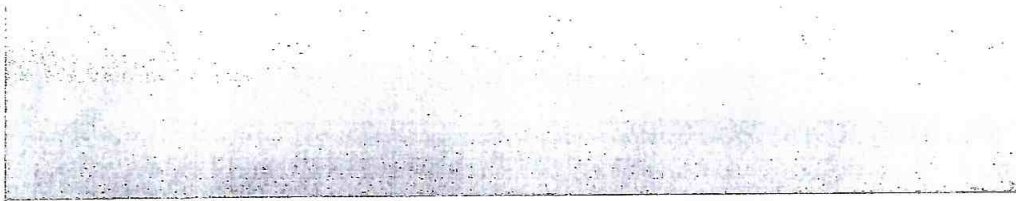
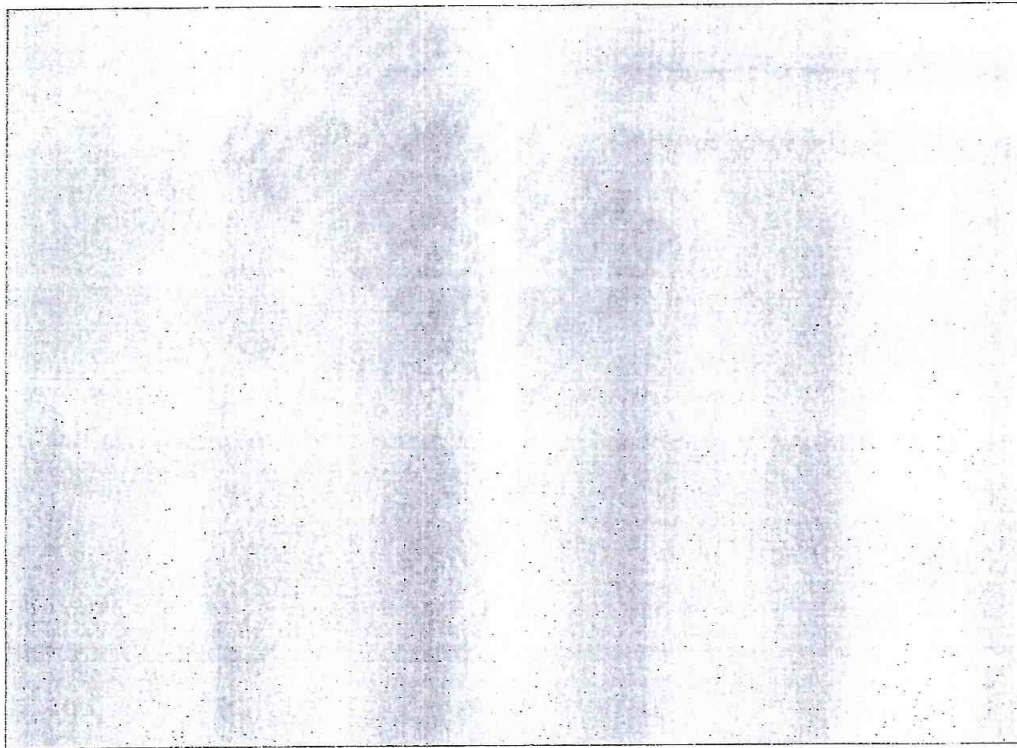


TABLA COSTOS CARGA POSTERIOR 20 YD3



ANEXO 01: Tabla de costos

TABLA DE COSTOS PARA RECOLECTORES CARGA POSTERIOR CON LIFTER IVECO o SIMILAR + ECONOMO

10608 Ton/año
10608 Ton/año

La capacidad de levante de cada recolector, esperada por EMASEO es de :
Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

ITEM	Incluye S/ No	Valor anual referencial EMASEO para 1 recolector	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	SUMATORIA VALORES ANUALES	COSTO TONLEDA US\$ / t
Costo de adquisición de recolectores equipados con lifter	OBLIGATORIO		30,741.72	33,128.28	35,700.12	38,471.61	41,450.26		
Costos financieros	OBLIGATORIO		12,420.02	10,008.46	7,461.62	4,690.13	1,703.40		
Sistemas de telemetría para control de flota	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base	OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo	OBLIGATORIO	52,000							
Mantenimiento pre-operativo diario	OBLIGATORIO	6,000							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico	OBLIGATORIO	5,600							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional	OBLIGATORIO	13,200							
Auxilio mecánico	OBLIGATORIO	30,000							
RTV	OBLIGATORIO	5,000							
Adecuación patios de mantenimiento	OBLIGATORIO	8,000							
Recolectores de reposición (mín. 10%)	OBLIGATORIO	41,400	190,012.66	190,012.66	190,012.66	190,012.66	190,012.66	1,165,842.00	21.98
Combustible	OPCIONAL	45,240							
Supervisor flota	OPCIONAL	15,000							
Seguros	OPCIONAL	11,500							
Conductores	No	41,760							
Ayudantes	No	81,000							
Personal back-up	No	24,552							
(*) Insumos y herramientas	OPCIONAL	4,800							
Dotación	No	2,000							
TOTALES		454,972	233,174.40	233,144.40	233,174.40	233,174.40	233,174.40	1,165,842.00	

CONSORCIO
RECOBAQ
SOMBREADO
ROSADO

NOTA ACLARATORIA : EL SOMBREADO EN AZUL CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LOS RUBROS OFERTADOS EN VALOR TOTAL CONSOLIDADO
EL SOMBREADO EN ROSADO CORRESPONDE A VALORES QUE NO HAN SIDO INCLUIDOS EN ESTA OFERTA

(*) NOTA: Insumos y Herramientas estrictamente para la flota de equipos suministrados en la oferta.





CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUITO

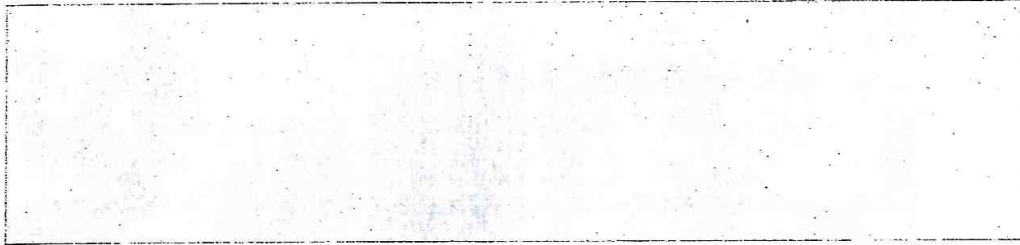
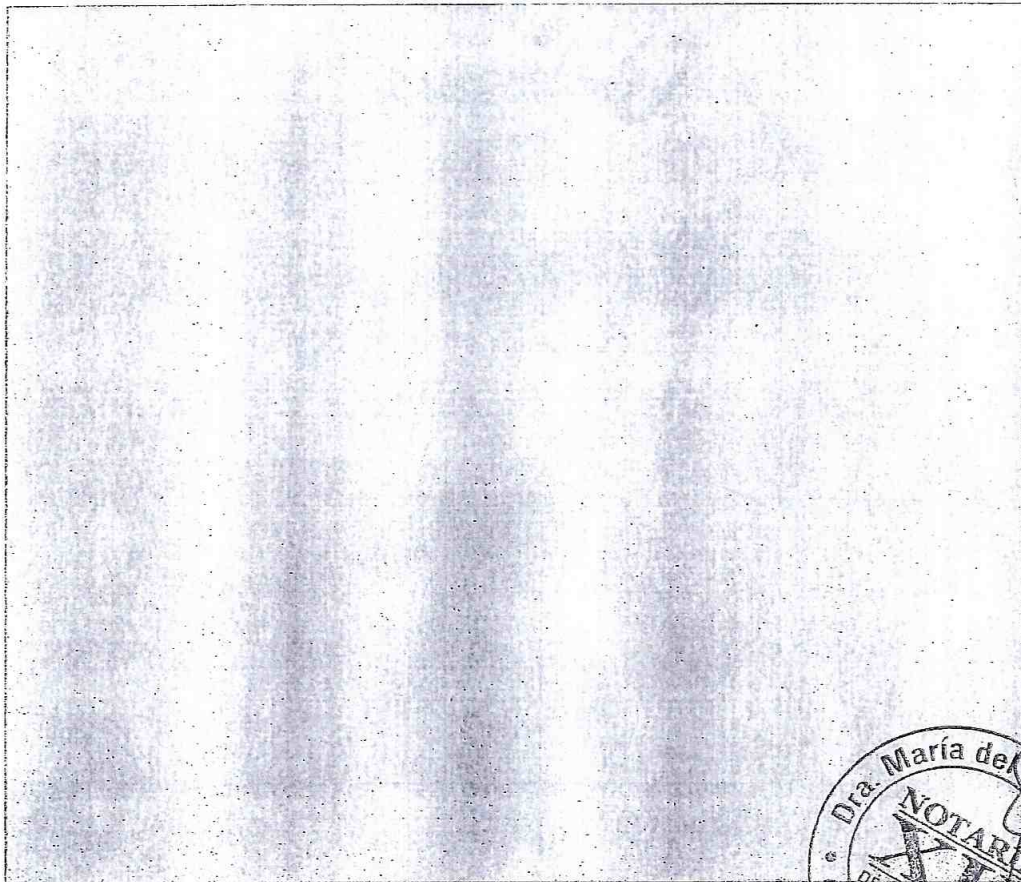


TABLA COSTOS CARGA POSTERIOR 25 YD3



CONSORCIO
RECOBAQ



ANEXO 01: Tabla de costos

TABLA DE COSTOS PARA RECOLECTORES CARGA POSTERIOR CON LIFTER IVECO O SIMILAR + ECONOMO

10.608 Ton/año
12.729 Ton/año

La capacidad de levante de cada recolector, esperada por EMASEO es de :
Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

ITEM	Incidye SI/No	Valor anual referencial EMASEO para 1 recolector	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	SUMATORIA VALORES ANUALES	COSTO TONELEDA US\$ / t
Costo de adquisición de recolectores equipados con lifter	OBLIGATORIO	32,002.51	32,002.51	35,435.27	38,106.20	41,150.69	44,345.33		
Costos financieros	OBLIGATORIO	13,284.92	13,284.92	10,732.17	7,981.23	5,016.74	1,822.11		
Sistemas de telemetría para control de flota	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base	OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	OBLIGATORIO	52,000							
Mantenimiento predictivo	OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento pre-operativo diario	OBLIGATORIO	5,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico	OBLIGATORIO	13,200							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional	OBLIGATORIO	30,000							
Auxilio mecánico	OBLIGATORIO	5,000							
RTV	OPCIONAL	8,000							
Adecuación patios de mantenimiento	OBLIGATORIO	41,400	214,537.00	214,537.00	214,537.00	214,537.00	214,537.00	1,303,532.17	20.48
Recolectores de reposición (min 10%)	OBLIGATORIO	45,240							
Combustible	OPCIONAL	15,000							
Supervisor flota	OPCIONAL	11,500							
Seguros	No	41,760							
Conductores	No	81,000							
Ayudantes	No	24,552							
Personal back-up	OPCIONAL	4,800							
Insumos y herramientas	No	2,000							
Dotación									
TOTALES		454,472.00	260,704.43	260,704.44	260,704.43	260,704.43	260,704.44	1,303,532.17	

VERIFICADO
FIRMADO
SOMBREADO
ROSADO

NOTA ACLARATORIA : EL SOMBREADO EN AZUL CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LOS RUBROS OFERTADOS EN VALOR TOTAL CONSOLIDADO

EL SOMBREADO EN ROSADO CORRESPONDE A VALORES QUE NO HAN SIDO INCLUIDOS EN ESTA OFERTA

(*)NOTA: Insumos y herramientas estrictamente para la flota de equipos suministrados en la oferta.





1.3. CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El cronograma de entregas para los recolectores señalados es el siguiente:

RECOLECTOR DE 20 YD3	16 unidades	58 días
RECOLECTOR DE 25 YD3	18 unidades	58 días
RECOLECTOR DE 25 YD3	2 unidades	90 días

Nota:

Este Consorcio reconoce la urgencia que tiene EMASEO EP para solucionar el problema de falta de flota. En tal razón, la caja recolectora de 25 yd3 será montada inicialmente sobre camiones Mack 6x4 con 400 HP o similar de potencia motriz, cero kilómetros, debidamente matriculados en el Ecuador, y que son propiedad del grupo, hasta el arribo de los equipos IVECO STRALIS 800 S48TZ de 480 HP o similar, debidamente homologados y matriculados, en aproximadamente 6 meses desde la puesta en marcha de los recolectores de 25 yd3.

Todos los costos de montaje-desmontaje de las cajas serán absorbidos por el oferente y dado que se contará con 6 equipos back up de similares características, ni la disponibilidad de flota ni su rendimiento se verán afectados por esta acción.

Por el contrario, EMASEO EP dispondrá de equipos con menos kilometraje proyectado al final del período de financiamiento gracias a esta opción.

Por esto, se planificará dos recepciones: primero la de la caja de compactación, que iniciará su operación en los plazos señalados arriba, y segundo, del chasis IVECO o similar, cuando se haya realizado el cambio de la caja y el recolector completo esté perfectamente operativo.



1.4. TABLAS AMORTIZACION

En Anexos se encuentran las tablas de amortización respectivas.



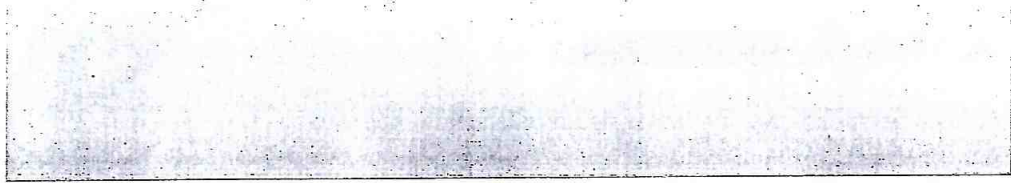
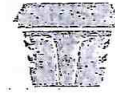


TABLA AMORTIZACION CARGA POSTERIOR 20 YD3

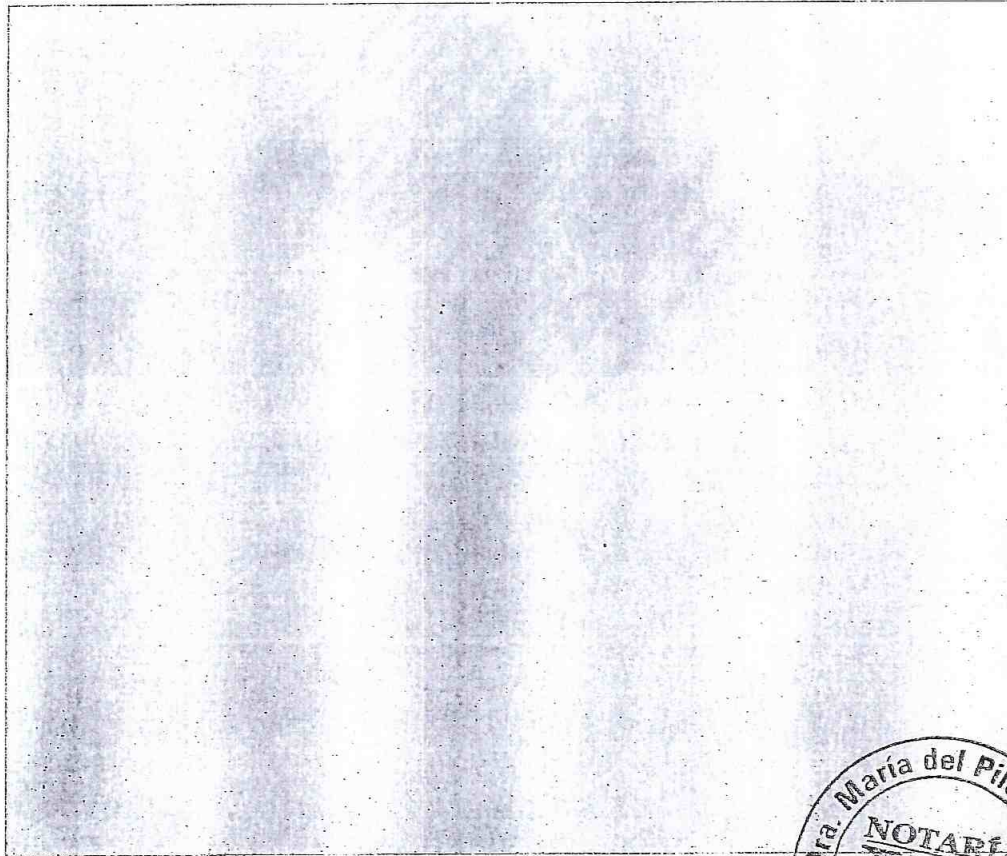




TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA POSTERIOR IVECO o SIMILAR + ECONOVO

PAG 1/2

BENEFICIARIO
 INSTITUCION FINANCIERA
 MONTO EN USD 179,500
 TASA DE INTERES 7.5 %
 PLAZO 60 MESES
 FECHA DE INICIO Nov-18
 AMORTIZACION CADA 30 DIAS

PERIODO	VENCIMIENTO	SALDO DEL MONTO	PAGO INTERESES	CAPITAL PAGADO	CUOTA MENSUAL
1	1-Nov-18	179500.00	1121.88	2474.94	3596.81
2	1-Dec-18	177025.06	1106.41	2490.41	3596.81
3	1-Jan-19	174534.66	1090.84	2505.97	3596.81
4	1-Feb-19	172028.69	1075.18	2521.63	3596.81
5	1-Mar-19	169507.06	1059.42	2537.39	3596.81
6	1-Apr-19	166969.66	1043.56	2553.25	3596.81
7	1-May-19	164416.41	1027.60	2569.21	3596.81
8	1-Jun-19	161847.20	1011.55	2585.27	3596.81
9	1-Jul-19	159261.94	995.39	2601.42	3596.81
10	1-Aug-19	156660.51	979.13	2617.68	3596.81
11	1-Sep-19	154042.83	962.77	2634.04	3596.81
12	1-Oct-19	151408.78	946.30	2650.51	3596.81
13	1-Nov-19	148758.28	929.74	2667.07	3596.81
14	1-Dec-19	146091.20	913.07	2683.74	3596.81
15	1-Jan-20	143407.46	896.30	2700.52	3596.81
16	1-Feb-20	140706.95	879.42	2717.39	3596.81
17	1-Mar-20	137989.55	862.43	2734.38	3596.81
18	1-Apr-20	135255.18	845.34	2751.47	3596.81
19	1-May-20	132503.71	828.15	2768.66	3596.81
20	1-Jun-20	129735.05	810.84	2785.97	3596.81
21	1-Jul-20	126949.08	793.43	2803.38	3596.81
22	1-Aug-20	124145.70	775.91	2820.90	3596.81
23	1-Sep-20	121324.80	758.28	2838.53	3596.81
24	1-Oct-20	118486.27	740.54	2856.27	3596.81
25	1-Nov-20	115629.99	722.69	2874.12	3596.81
26	1-Dec-20	112755.87	704.72	2892.09	3596.81
27	1-Jan-21	109863.78	686.65	2910.16	3596.81
28	1-Feb-21	106953.62	668.46	2928.35	3596.81
29	1-Mar-21	104025.27	650.16	2946.65	3596.81
30	1-Apr-21	101078.61	631.74	2965.07	3596.81



**CONSORCIO
 RECOBAQ**



TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA POSTERIOR

PAG 2/2

31	1-May-21	98113.54	613.21	2983.60	3596.81
32	1-Jun-21	95129.94	594.56	3002.25	3596.81
33	1-Jul-21	92127.69	575.80	3021.01	3596.81
34	1-Aug-21	89106.68	556.92	3039.90	3596.81
35	1-Sep-21	86066.78	537.92	3058.89	3596.81
36	1-Oct-21	83007.89	518.80	3078.01	3596.81
37	1-Nov-21	79929.87	499.56	3097.25	3596.81
38	1-Dec-21	76832.62	480.20	3116.61	3596.81
39	1-Jan-22	73716.02	460.73	3136.09	3596.81
40	1-Feb-22	70579.93	441.12	3155.69	3596.81
41	1-Mar-22	67424.24	421.40	3175.41	3596.81
42	1-Apr-22	64248.83	401.56	3195.26	3596.81
43	1-May-22	61053.58	381.58	3215.23	3596.81
44	1-Jun-22	57838.35	361.49	3235.32	3596.81
45	1-Jul-22	54603.03	341.27	3255.54	3596.81
46	1-Aug-22	51347.48	320.92	3275.89	3596.81
47	1-Sep-22	48071.59	300.45	3296.36	3596.81
48	1-Oct-22	44775.23	279.85	3316.97	3596.81
49	1-Nov-22	41458.26	259.11	3337.70	3596.81
50	1-Dec-22	38120.56	238.25	3358.56	3596.81
51	1-Jan-23	34762.01	217.26	3379.55	3596.81
52	1-Feb-23	31382.46	196.14	3400.67	3596.81
53	1-Mar-23	27981.79	174.89	3421.93	3596.81
54	1-Apr-23	24559.86	153.50	3443.31	3596.81
55	1-May-23	21116.55	131.98	3464.83	3596.81
56	1-Jun-23	17651.71	110.32	3486.49	3596.81
57	1-Jul-23	14165.23	88.53	3508.28	3596.81
58	1-Aug-23	10656.95	66.61	3530.21	3596.81
59	1-Sep-23	7126.74	44.54	3552.27	3596.81
60	1-Oct-23	3574.47	22.34	3574.47	3596.81

4



TABLA AMORTIZACION CARGA POSTERIOR 25 YD3

CONSORCIO
RECOBAQ





TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA POSTERIOR IVECO O SIMILIAR + ECONOVO

PAG 1/2

BENEFICIARIO
INSTITUCION FINANCIERA
MONTO EN USD
TASA DE INTERES
PLAZO
FECHA DE INICIO
AMORTIZACION CADA

EMASEO EP
192,000
7.5 %
60 MESES
Nov-18
30 DIAS

PERIODO	VENCIMIENTO	SALDO DEL MONTO	PAGO INTERESES	CAPITAL PAGADO	CUOTA MENSUAL
1	1-Nov-18	192000.00	1200.00	2647.29	3847.29
2	1-Dec-18	189352.71	1183.45	2663.83	3847.29
3	1-Jan-19	186688.88	1166.81	2680.48	3847.29
4	1-Feb-19	184008.40	1150.05	2697.23	3847.29
5	1-Mar-19	181311.17	1133.19	2714.09	3847.29
6	1-Apr-19	178597.08	1116.23	2731.05	3847.29
7	1-May-19	175866.02	1099.16	2748.12	3847.29
8	1-Jun-19	173117.90	1081.99	2765.30	3847.29
9	1-Jul-19	170352.60	1064.70	2782.58	3847.29
10	1-Aug-19	167570.02	1047.31	2799.97	3847.29
11	1-Sep-19	164770.04	1029.81	2817.47	3847.29
12	1-Oct-19	161952.57	1012.20	2835.08	3847.29
13	1-Nov-19	159117.49	994.48	2852.80	3847.29
14	1-Dec-19	156264.69	976.65	2870.63	3847.29
15	1-Jan-20	153394.05	958.71	2888.57	3847.29
16	1-Feb-20	150505.48	940.66	2906.63	3847.29
17	1-Mar-20	147598.85	922.49	2924.79	3847.29
18	1-Apr-20	144674.06	904.21	2943.07	3847.29
19	1-May-20	141730.99	885.82	2961.47	3847.29
20	1-Jun-20	138769.52	867.31	2979.98	3847.29
21	1-Jul-20	135789.54	848.68	2998.60	3847.29
22	1-Aug-20	132790.94	829.94	3017.34	3847.29
23	1-Sep-20	129773.60	811.08	3036.20	3847.29
24	1-Oct-20	126737.40	792.11	3055.18	3847.29
25	1-Nov-20	123682.22	773.01	3074.27	3847.29
26	1-Dec-20	120607.95	753.80	3093.49	3847.29
27	1-Jan-21	117514.46	734.47	3112.82	3847.29
28	1-Feb-21	114401.64	715.01	3132.28	3847.29
29	1-Mar-21	111269.37	695.43	3151.85	3847.29
30	1-Apr-21	108117.51	675.73	3171.55	3847.29



TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA POSTERIOR

PAG 2/2

31	1-May-21	104945.96	655.91	3191.37	3847.29
32	1-Jun-21	101754.59	635.97	3211.32	3847.29
33	1-Jul-21	98543.27	615.90	3231.39	3847.29
34	1-Aug-21	95311.88	595.70	3251.59	3847.29
35	1-Sep-21	92060.29	575.38	3271.91	3847.29
36	1-Oct-21	88788.38	554.93	3292.36	3847.29
37	1-Nov-21	85496.02	534.35	3312.94	3847.29
38	1-Dec-21	82183.09	513.64	3333.64	3847.29
39	1-Jan-22	78849.44	492.81	3354.48	3847.29
40	1-Feb-22	75494.97	471.84	3375.44	3847.29
41	1-Mar-22	72119.52	450.75	3396.54	3847.29
42	1-Apr-22	68722.98	429.52	3417.77	3847.29
43	1-May-22	65305.22	408.16	3439.13	3847.29
44	1-Jun-22	61866.09	386.66	3460.62	3847.29
45	1-Jul-22	58405.47	365.03	3482.25	3847.29
46	1-Aug-22	54923.21	343.27	3504.02	3847.29
47	1-Sep-22	51419.20	321.37	3525.92	3847.29
48	1-Oct-22	47893.28	299.33	3547.95	3847.29
49	1-Nov-22	44345.33	277.16	3570.13	3847.29
50	1-Dec-22	40775.20	254.85	3592.44	3847.29
51	1-Jan-23	37182.76	232.39	3614.89	3847.29
52	1-Feb-23	33567.87	209.80	3637.49	3847.29
53	1-Mar-23	29930.38	187.06	3660.22	3847.29
54	1-Apr-23	26270.16	164.19	3683.10	3847.29
55	1-May-23	22587.06	141.17	3706.12	3847.29
56	1-Jun-23	18880.94	118.01	3729.28	3847.29
57	1-Jul-23	15151.66	94.70	3752.59	3847.29
58	1-Aug-23	11399.07	71.24	3776.04	3847.29
59	1-Sep-23	7623.03	47.64	3799.64	3847.29
60	1-Oct-23	3823.39	23.90	3823.39	3847.29

4

CONSORCIO RECOBAQ



1.5. TRASPASO A EMASEO EP

Se propone que los pagos de capital sean asignados acumulativamente a unidades específicas del pool, y no al crédito como tal. De esta manera, EMASEO EP irá cancelando unidades completas en el ejercicio del contrato. Las unidades serían traspasadas a EMASEO EP, progresivamente, conforme cada unidad ha sido pagada en su totalidad.

El Consorcio mantendrá el financiamiento para los saldos no amortizados o las unidades no pagadas, hasta que se complete los traspasos por la totalidad de las unidades.

Por esto, se solicita que el fideicomiso de garantía tenga dos componentes:

1. Pago por el capital y costos de financiamiento de las unidades, sujeta exclusivamente al acta de entrega de la unidad para la prestación del servicio, cuyo pago se ejecuta automáticamente mediante fideicomiso, al cumplirse la fecha mensual de pago; y,
2. Pago por los servicios de mantenimiento y garantía de operatividad de flota, sujeta a la aprobación de la planilla de servicios, correspondiente.

6



OFERTA DE RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP

2. RECOLECTORES DE CARGA LATERAL

2.1. INFORMACION TECNICA

Nuestra oferta presentada el día 13 de Agosto del 2018, en función de la confiabilidad preliminar esperada de la unidades Translift, incluyó la opción de contar con:

- 11 equipos de carga lateral nuevos incluyendo chasis + caja de compactación;
- 7 cajas de compactación montadas sobre chasis DAF; y
- contar con 7 equipos back-up basados en equipos DAF + Translift.

En la reunión del 17 de agosto, quedó evidenciado que esa flota ofertada estaba sobredimensionada para la necesidad de EMASEO EP, y se requirió su rebalanceo, aprovechando de mejor manera los chasis DAF existentes.

Durante la semana que terminó, trajimos técnicos especialistas argentinos, conocedores a profundidad de la operación de camiones de carga lateral, para evaluar la confiabilidad de los Translift en una operación extendida. El análisis ha ratificado el criterio de los técnicos de EMASEO EP, señalando la imposibilidad de subir la operatividad de las cajas Translift para una operación de larga duración.

Por lo anterior, se plantea recuperar, inmediatamente, dos unidades compactadoras de Translift (que se sumarían a las 4 repotenciadas que tiene EMASEO EP), para apoyar las operaciones actuales, mientras llegan las unidades nuevas. De todas maneras, en el transcurso de los próximos 6 meses, las 14 unidades DAF serían equipadas con cajas AMS nuevas.

En este sentido, nuestro programa de entregas incluye el recambio de todas las cajas Translift montadas actualmente sobre chasis DAF, por cajas compactadoras AMS de última generación. Debido a la anterior, es muy importante garantizar que todos los chasis DAF se encuentren en perfectas condiciones, para los cuales se procederá a un overhaul de todos estos chasis.

Adicionalmente se contará con cuatro camiones 6x4 de la marca IVECO modelo 800S48 con un total de 480 HP o similar sobre los cuales vendrán montadas las mismas cajas compactadoras AMS que operarán sobre los camiones DAF, con lo que se contará con cuatro unidades de alta eficiencia y productividad.

A nuestro costo se establecerá la flota de equipos back up que contará también con dos equipos IVECO modelo 800S48 con un total de 480 HP o similar sobre los cuales vendrán montadas las mismas cajas compactadoras AMS. Eventualmente se podría conservar hasta 2 cajas Translift en calidad de respaldo adicional.

Por otra parte, mantenemos la propuesta de alquilar temporalmente a EMASEO EP mediante contrato adicional de servicios, 3 recolectores carga lateral, con capacidad de



levante de 1200 contenedores por semana, cada uno, para incorporarse en el transcurso de los próximos 30 días.

Este alquiler se mantendría vigente hasta que se incorpore la flota AMS nueva. Es decir, hasta diciembre de 2018 inclusive.

En función del tipo de desecho que maneja Quito, del requerimiento de EMASEO EP, y revisando la disponibilidad de cajas de compactación, hemos confirmado las siguientes características técnicas para los equipos que ponemos a su disposición:

CAJA COMPACTADORA

Se adjuntan en anexos características técnicas del modelo AMS Modelo CL-1 de 21 m3 de capacidad para contenedores de 2,4 y 3,2 m3.

CHASIS

Se adjuntan en anexos características técnicas del modelo IVECO STRALIS 800 S48TZ de 480 HP.



2.2. OFERTA COMERCIAL

La oferta se compone como solicitado por EMASEO EP en base a TABLAS DE COSTOS adjuntas en ANEXOS.

Los costos corresponden al valor anual por tipo de recolector indicado en cada TABLA DE COSTOS y se refiere a un valor para la adquisición del equipo y su respectiva amortización anual de capital, así como el rubro correspondiente a intereses y finalmente el valor correspondiente al costo de mantenimiento y operatividad de flota en base a rubros debidamente especificados en tabla de costos.

VALOR OFERTADO:

RECOLECTOR AMS 21 M3 + IVECO STRALIS 800 S48TZ ó SIMILAR x 4 unidades

Costo total período de 5 años por unidad 1,930,000 US\$ + IVA DE LEY

RECOLECTOR AMS 21 M3 MONTADO SOBRE CHASIS DAF X 14 unidades

Costo total período de 5 años por unidad 1,540,462 US\$ + IVA DE LEY

OVERHAUL DE 14 CHASIS DAF x 14 unidades

Costo total por unidad (una sola vez) 50,500 US\$ + IVA DE LEY

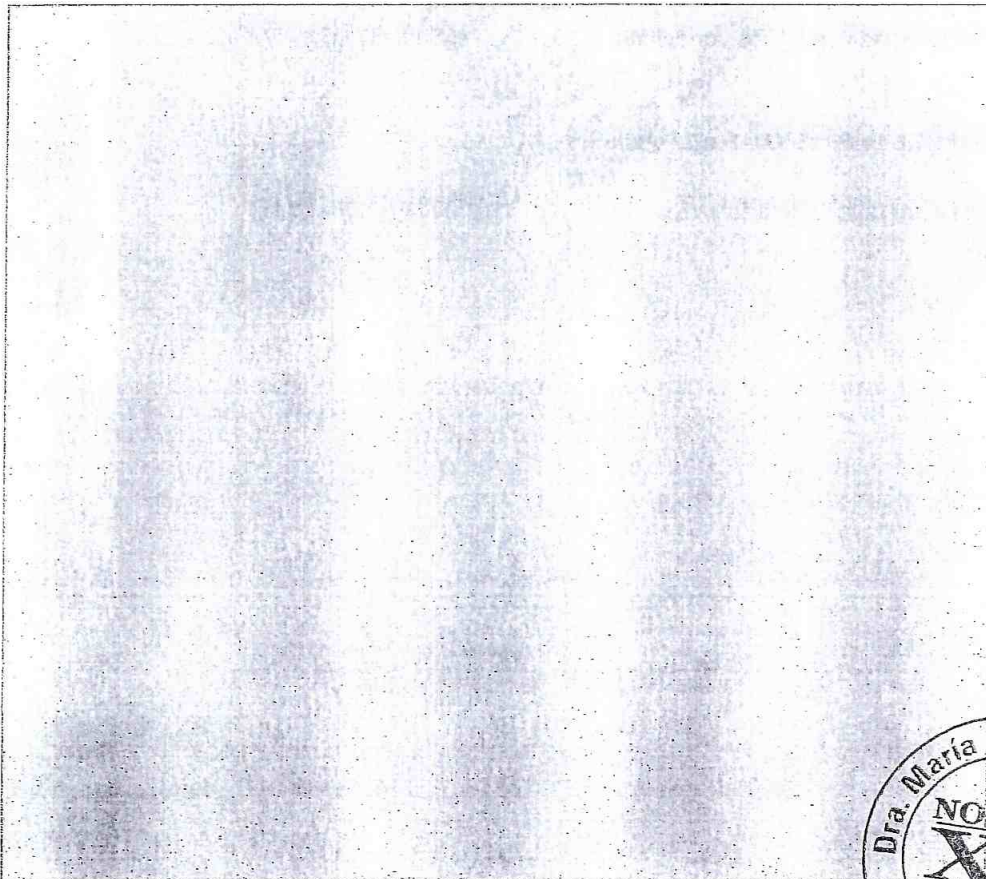




CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUITO



TABLA COSTOS PARA RECOLECTORES CARGA LATERAL NUEVOS



CONSORCIO
RECOBAQ



ANEXO 03: Tabla de costos

TABLA DE COSTOS PARA RECOLECCIONES CARGA LATERAL NUEVOS

5500 contenidos/año
56100 contenidos/año



ITEM	Activo	Sistema contable	Sistema de garantía de operatividad > 95%	Incluye SI/No	Valor anual referencial EMASEO para 1 recolector	AÑO					SUMATORIA VALORES	COSTO COMPLEJO US\$/t	
						1	2	3	4	5			
Costo de habilitación unidades													
Costos financieros													
Sistemas de retención para control de flujo													
Sistemas de comunicación con base													
Mantenimiento preventivo													
Mantenimiento correctivo													
Mantenimiento estructural y flete operacional													
Mantenimiento eléctrico													
Mantenimiento mecánico													
Mantenimiento de partes de mantenimiento													
Indicadores de prestación (suma 10%)													
Compartible													
Supervisor Flota													
Seguros													
Conductores													
Aspirantes													
Personal técnico													
Indicadores de prestación													
Datador													
TOTALES					5283852,00	386,000	386,000	386,000	386,000	386,000	386,000	1,930,000	

NOTA ACLARATORIA: EL SOMBRADO EN AZUL CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LOS RUBROS OFERTADOS EN VALOR TOTAL CONSOLIDADO
EL SOMBRADO EN ROSADO CORRESPONDE A VALORES QUE NO HAN SIDO INCLUIDOS EN ESTA OFERTA

SOMBRADO AZUL
SOMBRADO ROSADO

[Handwritten signature]

177



CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUITO

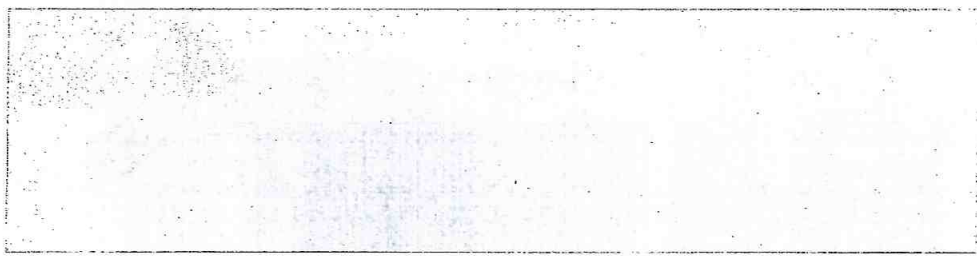
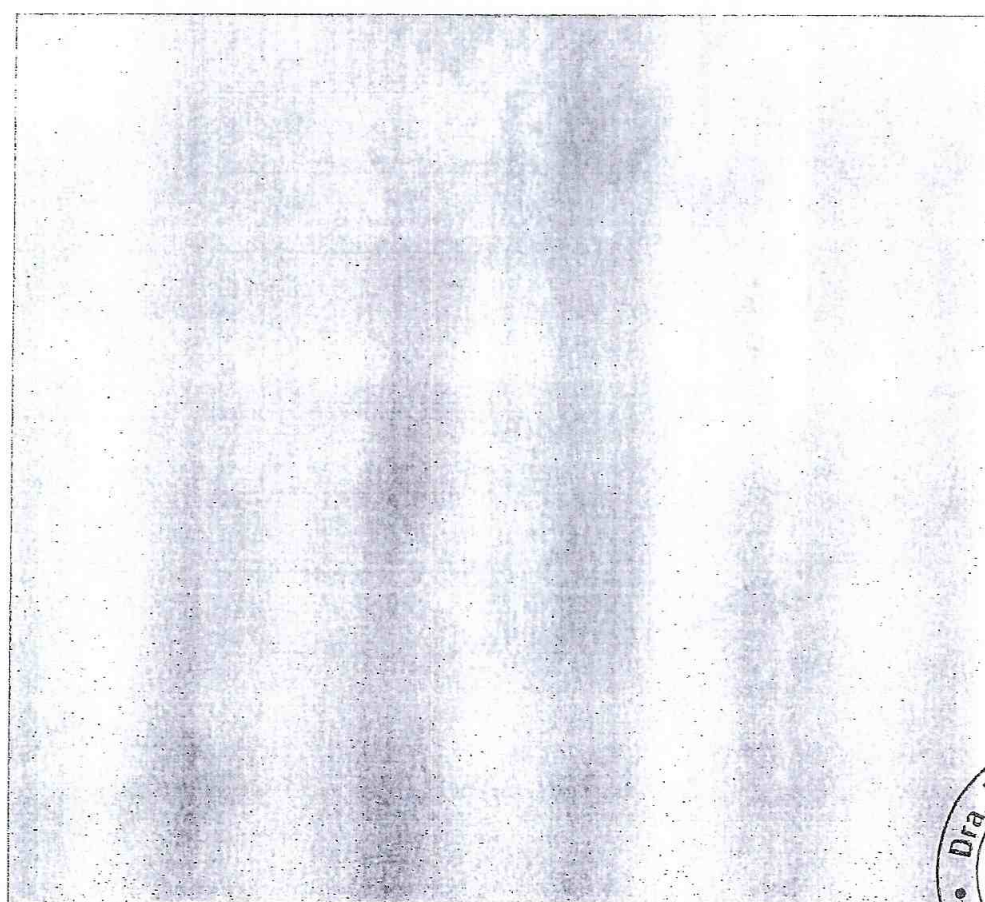


TABLA COSTOS CARGA LATERAL 21 M3 SOBRE CHASIS DAF



CONSORCIO
RECOBAQ





ANEXO 03: Tabla de costos

TABLA DE COSTOS PARA RECOLECTORES CAÑA LATERAL RECONDICIONADOS CMA AMS

La capacidad de items de cada recolector de caña lateral, se basa por EMASO en \$ de:
 47700 contenedores/año
 47700 contenedores/año

ITEM	Activo	Inve	Valor anual referencial EMASO para 1 recolector	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	SUMATORIA VALORES	COSTO CONTINGENCIA US\$/t
Carga de unidades independiente cada AMS		OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO		4872	4702	5076	5453	5896		
Sistemas de estimación para control de fibra	Sistemas control	OBLIGATORIO		1764	1764	1800	653	2420		
Sistemas de estimación con base		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo		OBLIGATORIO	72.000							
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	6.800							
Mantenimiento preventivo diario		OBLIGATORIO	8.100							
Mantenimiento preventivo diario		OBLIGATORIO	19.200	24676	24676	24676	24676	24676	1540461	6,46
Mantenimiento correctivo e hilo mecánico		OBLIGATORIO	30.000							
Mantenimiento correctivo e hilo operacional		OBLIGATORIO	30.000							
Análisis mecánico		OBLIGATORIO	8.000							
OTV		OBLIGATORIO	8.000							
Atención patios de mantenimiento		OBLIGATORIO	93.500							
Recolector de caña lateral (lín 10-1)		OBLIGATORIO	45.240							
Combustible		OBLIGATORIO	15.000							
Supervisor fibra		OBLIGATORIO	23.500							
Seguros		OBLIGATORIO	41.750							
Conductores		OBLIGATORIO	27.000							
Ayudantes		OBLIGATORIO	13.752							
Personal básico		OBLIGATORIO	4.800							
Insumos y herramientas		OBLIGATORIO	2.000							
Otros		OBLIGATORIO								
TOTALS			518.852,00	308.092	308.092	308.092	308.092	308.092	1540461	

NOTA ACLARATORIA: EL SOMBRÍADO EN AZUL CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LOS RUBROS OPERADOS EN VALOR TOTAL CONSOLIDADO

EL SOMBRÍADO EN ROSADO CORRESPONDE A VALORES QUE NO HAN SIDO INCLUIDOS EN ESTA OFERTA

CONSORCIO
 RECOBAQ
 SUMATORIA
 VALORES
 1540461





CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUITO

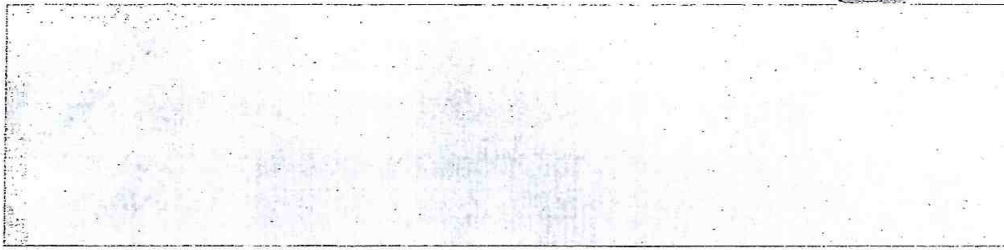
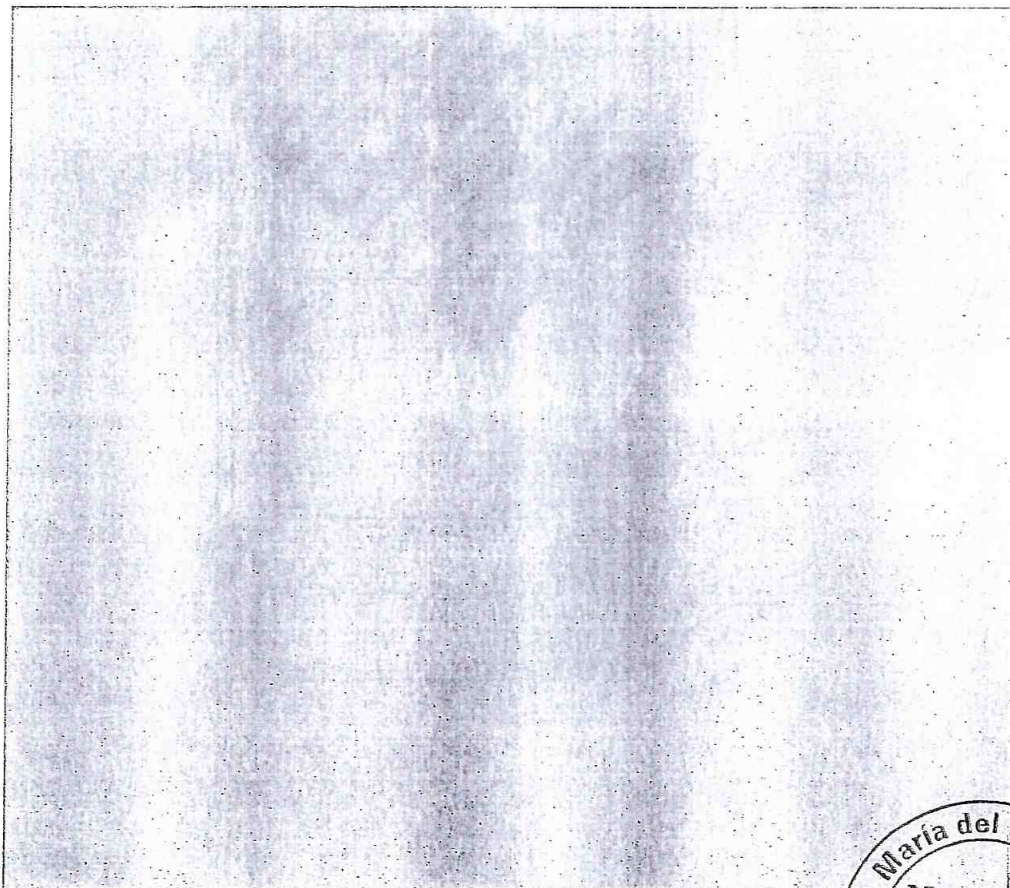


TABLA COSTOS REACONDICIONAMIENTO CHASIS DAF



CONSORCIO
RECOBAQ





ANEXO 04: Tabla de costos

TABLA DE COSTOS PARA RECOLECTORES CARGA LATERAL RECONDICIONADOS CAJA TRANSLIFT

La capacidad de levante de cada recolector de carga lateral, esperada por EMASEO es de :
 Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

47700	contenedores/año
47700	contenedores/año

ITEM		Intuye SI/No	Valor anual referencial EMASEO para 1 recolector	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	SUMATORIA VALORES	COSTO CONTENEDOR US\$/c		
Costo de habilitación unidades	Activos	OBIGATORIO		50500								
Costos financieros		OBIGATORIO		2075								
Sistemas de telemetría para control de flota	Sistemas control	OBIGATORIO										
Sistemas de comunicación con base		OBIGATORIO										
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad > 85%	OBIGATORIO							52.575			
Mantenimiento correctivo		OBIGATORIO	72.000									
Mantenimiento predictivo		OBIGATORIO	6.450									
Mantenimiento preventivo y correctivo		OBIGATORIO	5.100									
Mantenimiento correctivo y preventivo		OBIGATORIO	10.500									
Mantenimiento preventivo y correctivo		OBIGATORIO	30.000									
Mantenimiento preventivo		OBIGATORIO	5.500									
Mantenimiento correctivo		OPCIONAL	6.800									
Mantenimiento preventivo y correctivo		OBIGATORIO	94.500									
Recolector de reposición (límite 10%)		EMASEO EP	OPCIONAL	45.240								
Combustible	OPCIONAL		15.000									
Supervisor flota	OPCIONAL		22.500									
Seguros	No		41.760									
Conductores	No		27.000									
Asistentes	No		13.750									
Personal back-up	OPCIONAL		4.850									
Insumos y herramientas	No		3.000									
Despecho												
TOTALES				578.852,00	52.575	0	0	0	0	52.575		

NOTA ACLARATORIA : EL SOMBRADO EN AZUL CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LOS RUBROS OFERTADOS EN VALOR TOTAL CONSOLIDADO
 EL SOMBRADO EN ROSADO CORRESPONDE A VALORES QUE NO HAN SIDO INCLUIDOS EN ESTA OFERTA

OPCIONAL
 AZUL
 SOMBRADO
 ROSADO





2.3. CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El cronograma de entregas para los equipos señalados es el siguiente:

COMPACTADOR AMS SOBRE CHASIS IVECO O SIMILAR	3 unidades	60 días
COMPACTADOR AMS SOBRE CHASIS DAF	4 unidades	90 días
COMPACTADOR AMS SOBRE CHASIS IVECO O SIMILAR	1 unidad	120 días
COMPACTADOR AMS SOBRE CHASIS DAF	3 unidades	120 días
COMPACTADOR AMS SOBRE CHASIS DAF	4 unidades	150 días
COMPACTADOR AMS SOBRE CHASIS DAF	3 unidades	180 días
REACONDICIONAMIENTO CHASIS DAF	4 unidades	75 días
REACONDICIONAMIENTO CHASIS DAF	3 unidades	110 días
REACONDICIONAMIENTO CHASIS DAF	4 unidades	130 días
REACONDICIONAMIENTO CHASIS DAF	3 unidades	170 días
REACONDICIONAMIENTO CAJAS TRANSLIFT	2 unidades	60 días



2.4. TABLAS AMORTIZACION

En Anexos se encuentran las tablas de amortización respectivas divididas en:

RECOLECTOR AMS 21 M3 + IVECO STRALIS 800 S48TZ O SIMILAR

RECOLECTOR AMS 21 M3 MONTADO SOBRE CHASIS DAF

OVERHAUL DE 14 CHASIS DAF



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.

CONSORCIO
RECOBAQ



1/23



CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCION DE RESIDUOS QUITO

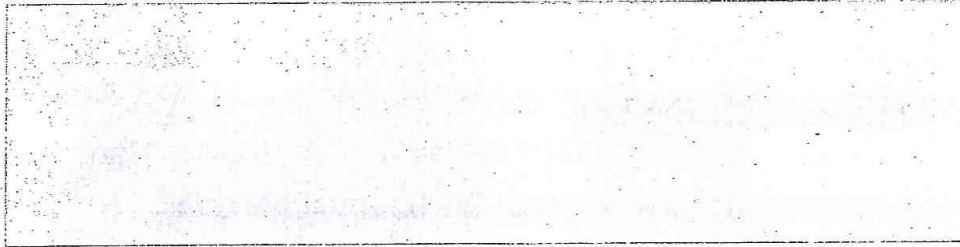


TABLA AMORTIZACION CARGA LATERAL 21 M3 SOBRE CHASIS IVECO

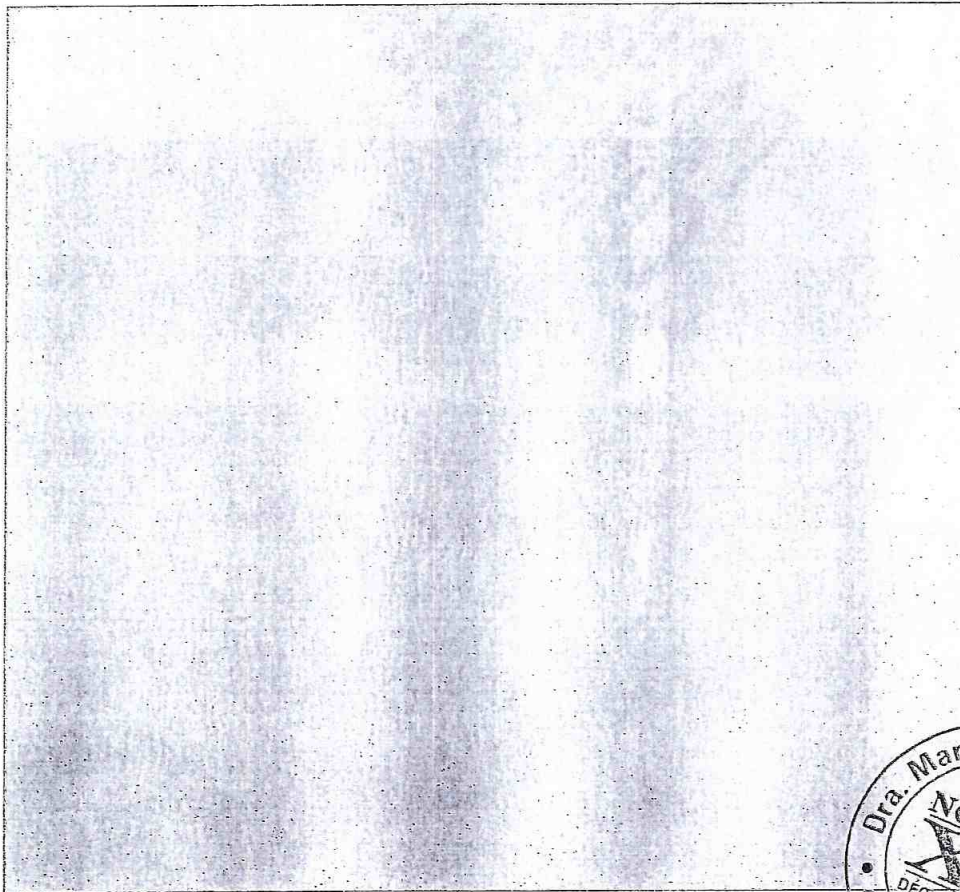


TABLA DE AMORTIZACION

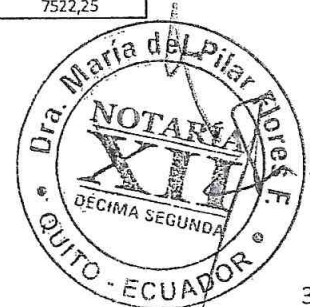
CAMIONES CARGA LATERAL NUEVOS

PAG 1/2

BENEFICIARIO	EMASEO EP
INSTITUCION FINANCIERA	
MONTO EN USD	375.400
TASA DE INTERES	7,5 %
PLAZO	60 MESES
FECHA DE INICIO	nov-18
AMORTIZACION CADA	30 DIAS



PERIODO	VENCIMIENTO	SALDO DEL MONTO	PAGO INTERESES	CAPITAL PAGADO	CUOTA MENSUAL
1	1-nov-18	375400,00	2346,25	5176,00	7522,25
2	1-dic-18	370224,00	2313,90	5208,35	7522,25
3	1-ene-19	365015,66	2281,35	5240,90	7522,25
4	1-feb-19	359774,76	2248,59	5273,65	7522,25
5	1-mar-19	354501,11	2215,63	5306,61	7522,25
6	1-abr-19	349194,49	2182,47	5339,78	7522,25
7	1-may-19	343854,71	2149,09	5373,15	7522,25
8	1-jun-19	338481,56	2115,51	5406,74	7522,25
9	1-jul-19	333074,82	2081,72	5440,53	7522,25
10	1-ago-19	327634,29	2047,71	5474,53	7522,25
11	1-sep-19	322159,76	2013,50	5508,75	7522,25
12	1-oct-19	316651,01	1979,07	5543,18	7522,25
13	1-nov-19	311107,84	1944,42	5577,82	7522,25
14	1-dic-19	305530,02	1909,56	5612,68	7522,25
15	1-ene-20	299917,33	1874,48	5647,76	7522,25
16	1-feb-20	294269,57	1839,18	5683,06	7522,25
17	1-mar-20	288586,51	1803,67	5718,58	7522,25
18	1-abr-20	282867,93	1767,92	5754,32	7522,25
19	1-may-20	277113,61	1731,96	5790,29	7522,25
20	1-jun-20	271323,32	1695,77	5826,48	7522,25
21	1-jul-20	265496,85	1659,36	5862,89	7522,25
22	1-ago-20	259633,96	1622,71	5899,53	7522,25
23	1-sep-20	253734,42	1585,84	5936,41	7522,25
24	1-oct-20	247798,02	1548,74	5973,51	7522,25
25	1-nov-20	241824,51	1511,40	6010,84	7522,25
26	1-dic-20	235813,57	1473,84	6048,41	7522,25
27	1-ene-21	229765,25	1436,03	6086,21	7522,25
28	1-feb-21	223679,04	1397,99	6124,25	7522,25
29	1-mar-21	217554,79	1359,72	6162,53	7522,25
30	1-abr-21	211392,26	1321,20	6201,04	7522,25



**CONSORCIO
RECOBAQ**

31

TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA LATERAL RECONDICIONADOS CAJA AMS

PAG 2/2

31	1-may-21	205191,22	1282,45	6239,80	7522,25
32	1-jun-21	198951,42	1243,45	6278,80	7522,25
33	1-jul-21	192672,62	1204,20	6318,04	7522,25
34	1-ago-21	186354,57	1164,72	6357,53	7522,25
35	1-sep-21	179997,05	1124,98	6397,26	7522,25
36	1-oct-21	173599,78	1085,00	6437,25	7522,25
37	1-nov-21	167162,53	1044,77	6477,48	7522,25
38	1-dic-21	160685,05	1004,28	6517,96	7522,25
39	1-ene-22	154167,09	963,54	6558,70	7522,25
40	1-feb-22	147608,39	922,55	6599,69	7522,25
41	1-mar-22	141008,69	881,30	6640,94	7522,25
42	1-abr-22	134367,75	839,80	6682,45	7522,25
43	1-may-22	127685,30	798,03	6724,21	7522,25
44	1-jun-22	120961,09	756,01	6766,24	7522,25
45	1-jul-22	114194,85	713,72	6808,53	7522,25
46	1-ago-22	107386,33	671,16	6851,08	7522,25
47	1-sep-22	100535,24	628,35	6893,90	7522,25
48	1-oct-22	93641,34	585,26	6936,99	7522,25
49	1-nov-22	86704,36	541,90	6980,34	7522,25
50	1-dic-22	79724,01	498,28	7023,97	7522,25
51	1-ene-23	72700,04	454,38	7067,87	7522,25
52	1-feb-23	65632,17	410,20	7112,04	7522,25
53	1-mar-23	58520,13	365,75	7156,50	7522,25
54	1-abr-23	51363,63	321,02	7201,22	7522,25
55	1-may-23	44162,41	276,02	7246,23	7522,25
56	1-jun-23	36916,18	230,73	7291,52	7522,25
57	1-jul-23	29624,66	185,15	7337,09	7522,25
58	1-ago-23	22287,56	139,30	7382,95	7522,25
59	1-sep-23	14904,62	93,15	7429,09	7522,25
60	1-oct-23	7475,52	46,72	7475,52	7522,25

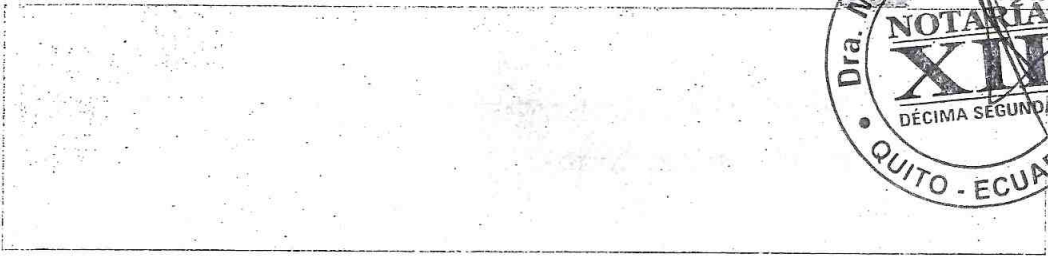
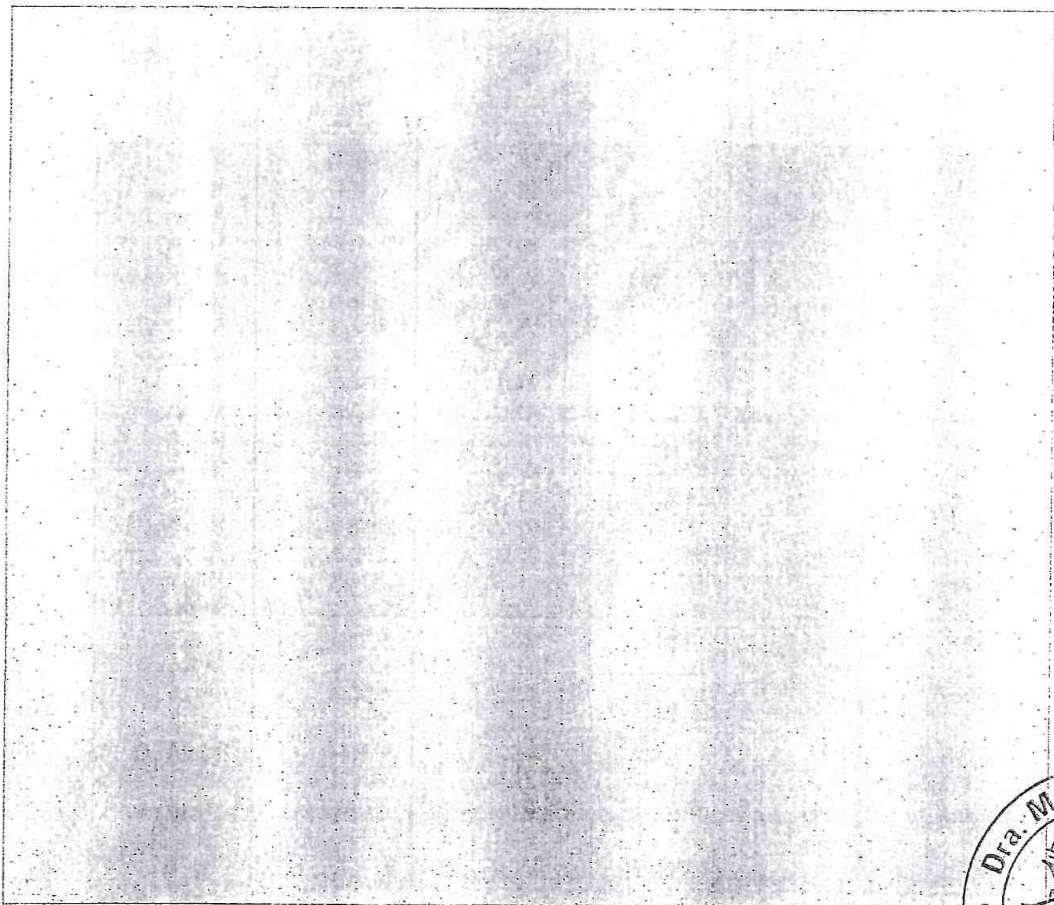


TABLA AMORTIZACION
CARGA LATERAL 21 M3
SOBRE CHASIS DAF



CONSORCIO
RECOBAQ



TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA LATERAL REACONDICIONADOS CAJA AMS

PAG 1/2

BENEFICIARIO	EMASEO EP
INSTITUCION FINANCIERA	
MONTO EN USD	255.000
TASA DE INTERES	7,5 %
PLAZO	60 MESES
FECHA DE INICIO	nov-18
AMORTIZACION CADA	30 DIAS

PERIODO	VENCIMIENTO	SALDO DEL MONTO	PAGO INTERESES	CAPITAL PAGADO	CUOTA MENSUAL
1	1-nov-18	255000,00	1593,75	3515,93	5109,68
2	1-dic-18	251484,07	1571,78	3537,90	5109,68
3	1-ene-19	247946,17	1549,66	3560,01	5109,68
4	1-feb-19	244386,16	1527,41	3582,26	5109,68
5	1-mar-19	240803,89	1505,02	3604,65	5109,68
6	1-abr-19	237199,24	1482,50	3627,18	5109,68
7	1-may-19	233572,06	1459,83	3649,85	5109,68
8	1-jun-19	229922,21	1437,01	3672,66	5109,68
9	1-jul-19	226249,55	1414,06	3695,62	5109,68
10	1-ago-19	222553,93	1390,96	3718,71	5109,68
11	1-sep-19	218835,21	1367,72	3741,96	5109,68
12	1-oct-19	215093,26	1344,33	3765,34	5109,68
13	1-nov-19	211327,91	1320,80	3788,88	5109,68
14	1-dic-19	207539,04	1297,12	3812,56	5109,68
15	1-ene-20	203726,48	1273,29	3836,39	5109,68
16	1-feb-20	199890,09	1249,31	3860,36	5109,68
17	1-mar-20	196029,73	1225,19	3884,49	5109,68
18	1-abr-20	192145,24	1200,91	3908,77	5109,68
19	1-may-20	188236,47	1176,48	3933,20	5109,68
20	1-jun-20	184303,27	1151,90	3957,78	5109,68
21	1-jul-20	180345,49	1127,16	3982,52	5109,68
22	1-ago-20	176362,97	1102,27	4007,41	5109,68
23	1-sep-20	172355,56	1077,22	4032,45	5109,68
24	1-oct-20	168323,11	1052,02	4057,66	5109,68
25	1-nov-20	164265,45	1026,66	4083,02	5109,68
26	1-dic-20	160182,43	1001,14	4108,54	5109,68
27	1-ene-21	156073,89	975,46	4134,22	5109,68
28	1-feb-21	151939,68	949,62	4160,05	5109,68
29	1-mar-21	147779,63	923,62	4186,05	5109,68
30	1-abr-21	143593,57	897,46	4212,22	5109,68



(Handwritten signature)



TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA LATERAL RECONDICIONADOS CAJA AIMS

PAG 2/2

31	1-may-21	139381,35	871,13	4238,54	5109,68
32	1-jun-21	135142,81	844,64	4265,03	5109,68
33	1-jul-21	130877,78	817,99	4291,69	5109,68
34	1-ago-21	126586,09	791,16	4318,51	5109,68
35	1-sep-21	122267,57	764,17	4345,50	5109,68
36	1-oct-21	117922,07	737,01	4372,66	5109,68
37	1-nov-21	113549,40	709,68	4399,99	5109,68
38	1-dic-21	109149,41	682,18	4427,49	5109,68
39	1-ene-22	104721,92	654,51	4455,16	5109,68
40	1-feb-22	100266,75	626,67	4483,01	5109,68
41	1-mar-22	95783,74	598,65	4511,03	5109,68
42	1-abr-22	91272,71	570,45	4539,22	5109,68
43	1-may-22	86733,49	542,08	4567,59	5109,68
44	1-jun-22	82165,90	513,54	4596,14	5109,68
45	1-jul-22	77569,76	484,81	4624,87	5109,68
46	1-ago-22	72944,89	455,91	4653,77	5109,68
47	1-sep-22	68291,12	426,82	4682,86	5109,68
48	1-oct-22	63608,26	397,55	4712,13	5109,68
49	1-nov-22	58896,14	368,10	4741,58	5109,68
50	1-dic-22	54154,56	338,47	4771,21	5109,68
51	1-ene-23	49383,35	308,65	4801,03	5109,68
52	1-feb-23	44582,32	278,64	4831,04	5109,68
53	1-mar-23	39751,28	248,45	4861,23	5109,68
54	1-abr-23	34890,05	218,06	4891,61	5109,68
55	1-may-23	29998,44	187,49	4922,19	5109,68
56	1-jun-23	25076,25	156,73	4952,95	5109,68
57	1-jul-23	20123,30	125,77	4983,91	5109,68
58	1-ago-23	15139,39	94,62	5015,06	5109,68
59	1-sep-23	10124,34	63,28	5046,40	5109,68
60	1-oct-23	5077,94	31,74	5077,94	5109,68



**CONSORCIO
RECOBAQ**

35

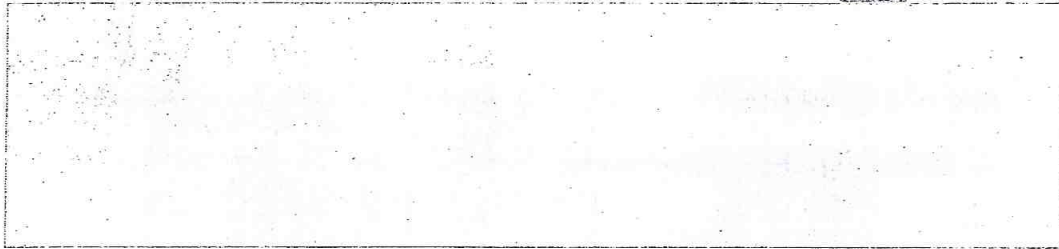


TABLA AMORTIZACION REACONDICIONAMIENTO CHASIS DAF

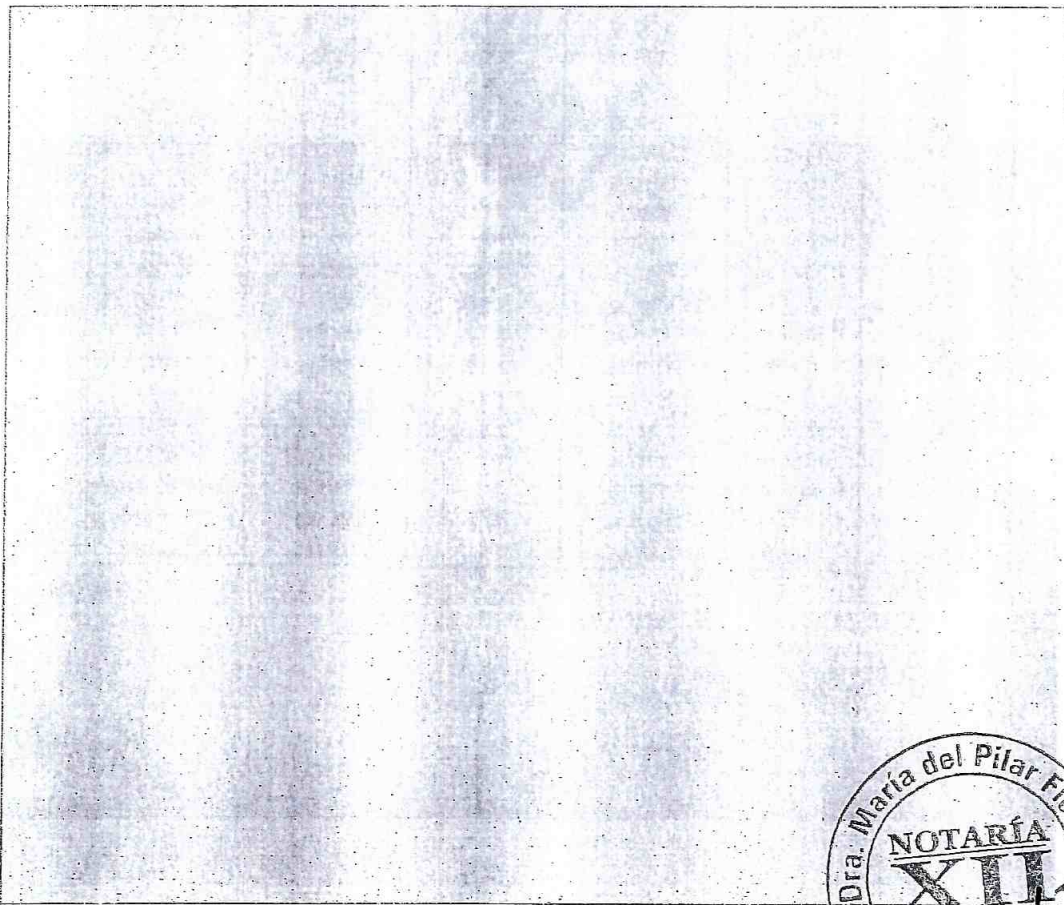




TABLA DE AMORTIZACION

CAMIONES CARGA LATERAL REACONDICIONADOS CAJA TRANSLIFT

PÁG 1/1

BENEFICIARIO	EMASEO EP
INSTITUCION FINANCIERA	
MONTO EN USD	50.500
TASA DE INTERES	7,5 %
PLAZO	12 MESES
FECHA DE INICIO	nov-18
AMORTIZACION CADA	30 DIAS

PERIODO	VENCIMIENTO	SALDO DEL MONTO	PAGO INTERESES	CAPITAL PAGADO	CUOTA MENSUAL
1	1-nov-18	50500,00	315,63	4065,62	4381,25
2	1-dic-18	46434,38	290,21	4091,03	4381,25
3	1-ene-19	42343,34	264,65	4116,60	4381,25
4	1-feb-19	38226,74	238,92	4142,33	4381,25
5	1-mar-19	34084,40	213,03	4168,22	4381,25
6	1-abr-19	29916,18	186,98	4194,27	4381,25
7	1-may-19	25721,91	160,76	4220,49	4381,25
8	1-jun-19	21501,42	134,38	4246,87	4381,25
9	1-jul-19	17254,56	107,84	4273,41	4381,25
10	1-ago-19	12981,15	81,13	4300,12	4381,25
11	1-sep-19	8681,03	54,26	4326,99	4381,25
12	1-oct-19	4354,04	27,21	4354,04	4381,25

**CONSORCIO
RECOBAQ**



37

OFERTA DE RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP

3. SERVICIO TECNICO

3.1. INFORMACION BASE

El espíritu de nuestro Grupo de empresas, ha sido desde el inicio no sólo el de contar con las mejores maquinarias e insumos técnicos disponibles, sino el de asegurar que el equipo humano encargado de su operación y mantenimiento cuente con las mejores condiciones de operación y entrenamiento posibles.

En función de lo anterior, hemos podido finalizar un acuerdo de cooperación técnica integral con la empresa ECONOVO de Argentina, una de las empresas más importantes de Latinoamérica en fabricación de equipos de higiene ambiental y con gran especialización en el área de la recolección de residuos sólidos urbanos.

Nos permitimos adjuntar para el efecto la carta de Econovo en la que se hace referencia al acuerdo alcanzado la semana pasada que en esencia se basa en tres ejes:

- CAPACITACION
- SERVICIO TECNICO
- ACREDITACION DE TALLER

En base a lo anterior contaremos con un taller completamente calificado y certificado por fábrica que estará en capacidad de brindar un servicio 24 / 7 a las unidades en servicio de EMASEO.

Nos permitimos adjuntar también el cronograma de establecimiento de mencionado taller en áreas anexas a la ETN de Zámbriza, para lo cual requeriremos de su apoyo para conseguir tanto el usufructo de áreas mencionadas durante la validez del contrato así como del apoyo institucional en la obtención de permisos de construcción, ambientales, conexiones de agua/luz y desagües haciendo uso de la declaratoria de emergencia reinante.

Nos permitimos informarles que nuestra empresa ha podido conseguir la distribución tanto de la línea completa ECONOVO como de la casa italiana AMS líder indiscutible en el campo de carga lateral a nivel mundial, con lo que estamos consiguiendo establecer una alianza de gran beneficio no sólo para la colaboración con su institución sino como una base sólida para poder proveerles de un soporte integral a largo plazo que incluirá no sólo un stock completo de repuestos sino toda la capacidad de entrenamiento y servicio post-venta que tan importantes fábricas van a poner por nuestro intermedio a su disposición.

Adjunto encontrarán en anexos los respectivos acuerdos con ECONOVO y AMS.



192



Quito, 23 de Agosto del 2018

SE NORES
EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP
QUITO - ECUADOR

De mi consideraci n,

La empresa ECONOVO S.A. es una empresa l der a nivel de Sudam rica en la provisi n de equipos de higiene urbana incluyendo su l nea de recolectores de carga posterior de la cual hemos fabricado m s de 2,500 unidades en uso en casi todos los pa ses de Sudam rica.

Dado que nuestro distribuidor METAIN S.A. se encuentra en el proceso de negociaci n para la provisi n y una flota de recolectores de las cuales la mayor a se encuentra ya lista para la entrega, nos permitimos por medio de la presente darles a conocer que se ha procedido a firmar un acuerdo de cooperaci n tecnol gica entre nuestras empresas, que abarca entre otros los siguientes aspectos:

CAPACITACION

Nuestra empresa desarrolla cursos de capacitaci n te rico y pr ctico a los usuarios y personal de mantenimiento y operaci n, quienes reciben instructivos y manuales, adem s de certificados que garantizan su idoneidad.

Vamos a preparar conjuntamente una agenda de capacitaci n que permitir  elevar sustancialmente el nivel de calidad del servicio y la motivaci n del personal a cargo de los equipos y ayudar  a mantener una disponibilidad de flota  ptima.

SERVICIO T CNICO

Nuestro servicio t cnico din mico y preparado para altas performancias permitir  a Meta n responder de manera  gil y oportuna a todas las necesidades de la flota a su cargo. Contamos con un stock completo de repuestos que minimizan el tiempo de parada de los equipos en el mantenimiento y ayudaremos a establecer el mismo sistema en Quito para garantizar la devoluci n operatividad en m nimos plazos.

Oscar Scarza Equipos y Servicios S.M.L.
Central y Administraci n
Av. C rdoba Rosario #1A 62R.5
Dirigido - C rdoba (XSBEGDH)
Tel. (54-3572) 462665
E-mail: oscar@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar

[Handwritten signature]
OSCAR SCARZA



CONSORCIO
RECOBAQ



TALLER ACREDITADO

En base a parámetros anteriores así como a una implementación de infraestructura acorde, se permitirá la certificación del taller que se encargará del mantenimiento de la flota de EMASEO EP en Quito como un taller oficialmente acreditado por ECONOVO que permitirá conseguir la mejor calidad en servicio técnico del mercado.

Para cualquier inquietud adicional, quedo a sus órdenes

Saludos cordiales

p. OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.-ECONOVO

OSCAR ARTURO SCORZA
PRESIDENTE

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.
Central y Administración
Av. Cuyabamba Pinarlo RIV 625.5
Ortaño - Córdova (R55900FI)
Tel. (591-3572) 462655
E-mail: info@econovo.com.ec
www.econovo.com.ec





Barberino Val D'Elsa II 03/08/2018

At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: autorizacion a la venta y al post venta

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia certifica, que la empresa

METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

está autorizada a distribuir nuestros equipos de recolección de residuos sólidos, incluyendo equipos de carga lateral de contenedores para el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo el servicio técnico respectivo de los mismos.

Esta autorizacion tiene validez de un año

En caso de cualquier duda, quedamos enteramente a su disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial



A.M.S. - P.I.A. Cap.Soc. € 1 000 000,00 I.V.
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

C. F. F. I. P.I. di Firenze 09605540482
Via Pisana, 65 / 67
50021 Barberino Val d'Elsa (FI)

E-mail: info@amsspa.com
Internet: www.amsspa.com
Tel. +39 055 8293-035/217
Fax +39 055 8073093

CONSORCIO
RECOBAQ





Barberino Val D'Elsa II 03/08/2018

At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: condiciones de garantía modelo CL-1

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amsspa.com certifica, que nuestros equipos vienen de fábrica con las siguientes garantías:

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, 5 años
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible por 10 años

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial



A.M.S. s.p.a. Cap.Soc. € 1.000.000,001 v
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

C. F. P.I. R.I. di Firenze 0508840485
Via Pisana 65 / 67
50021 Barberino Val d'Elsa (FI)

E-mail: info@amsspa.com
Internet: www.amsspa.com
Tel. +39 055 5213-029/217
Fax: +39 055 6022052





Buenos Aires, República Argentina, 03 de agosto de 2018

Sres. METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Estimados señores.

Por este intermedio, la empresa OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L. ubicada en AU CORDOBA ROSARIO KM 628,5 - Oncativo - Cba (5986) ARGENTINA con página web www.econovo.com.ar certifica, que nuestros equipos vienen de fábrica con las siguientes garantías:

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso.
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, mínimo 5 años.
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible durante al menos 10 años.

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.
Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.
Administración
AU Cba Rosario Km 628,5 - Oncativo - Cba (5986)
ARGENTINA
Tel/Fax: 03572 462865
Email: administracion@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar

CONSORCIO
RECOBAQ





CONSORCIO
RECUBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUITO



Buenos Aires, República Argentina, 03 de agosto de 2018

Sres. METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este intermedio, la empresa OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L. ubicada en AU CORDOBA ROSARIO KM 628,5 – Oncativo – Cba (5986) ARGENTINA con página web www.econovo.com.ar certifica, que la empresa

METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

está autorizada a distribuir nuestros equipos de recolección de residuos sólidos, incluyendo equipos de carga lateral de contenedores para el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo el servicio técnico respectivo de los mismos.

En caso de cualquier duda, quedamos enteramente a su disposición.

Saludos cordiales

Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.
Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.
Administración
AU Cba Rosario Km 628,5 – Oncativo – Cba (5986)
ARGENTINA
Tel/Fax: 03572 462665
Email: administracion@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar

OFERTA DE RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP.

CONSORCIO
RECUBAQ





3.2. IMPLEMENTACION DE TALLER

Adjunto cronograma para el establecimiento de nuestro taller de servicio anexo a la ETN de Zámbez.

Dado lo corto del tiempo disponible, se hace necesaria la colaboración muy estrecha entre nuestras empresas para lograr este cometido.

	DIA 6-7	DIA 8-14	DIA 15-21	DIA 22-28	DIA 29-35	DIA 36-42	DIA 43-49	DIA 50-56	DIA 57-63
PLANIFICACION TALLER + INGENIERIAS									
PERMISOS CONSTRUCCION									
PERMISOS AMBIENTALES									
ACQUIESENTOS TIERRAS									
ADCUINADO									
FOSAS									
INSTALACIONES AGUA Y LUZ									
CERCA PERIMETRAL									
RAMPA DE ACCESO									
COMPRA Y TRASLADO DE CONTENEDORES									
ESTRUCTURA DE CUBIERTA									
MONTAJE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS									
SISTEMAS DE SEGURIDAD									

El hecho de que las áreas escogidas se encuentran ubicadas sobre un relleno sanitario ya cerrado y no sobre un suelo óptimo para construcciones industriales, demanda de mucha creatividad de nuestro equipo para lograr utilizar el área disponible de una manera eficiente y práctica.

Adjunto encontrarán el nuevo diseño de área de talleres proyectada, que permitirá un uso muy racional y eficiente de las áreas disponibles.

Se contará con áreas de lavado, engrase, mantenimiento preventivo, correctivo, mantenimiento de neumáticos, estacionamiento con todas las seguridades posibles.

Adjunto visión general del área a ser utilizada para el efecto.

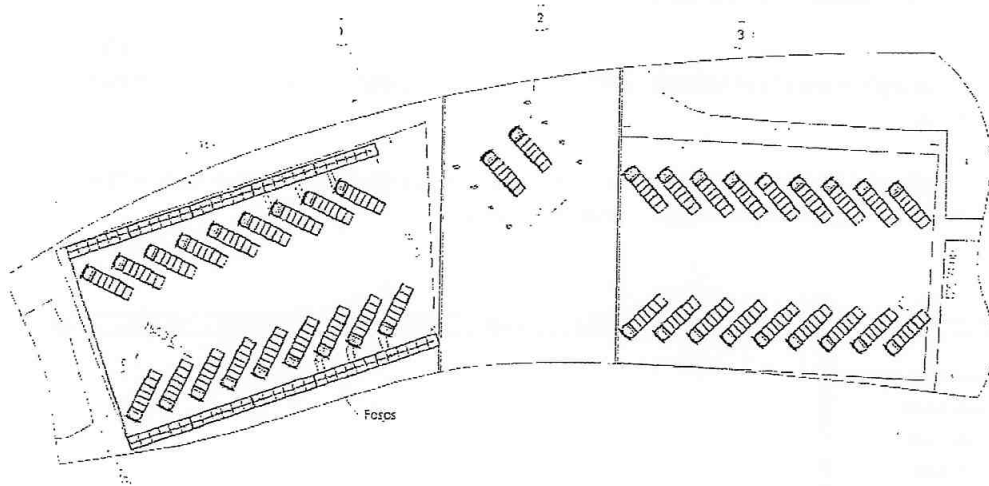


**CONSORCIO
RECOBAQ**

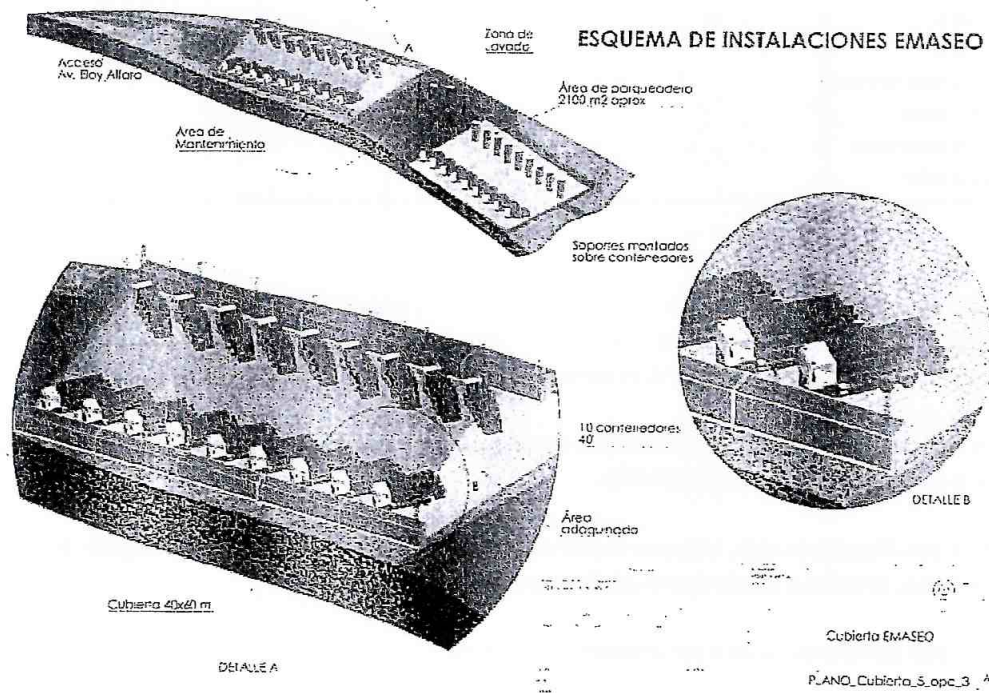


CONSORCIO
RECOBAQ
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUITO

VISTA SUPERIOR - TALLERES EMASEO



ESQUEMA DE INSTALACIONES EMASEO



CONSORCIO
RECOBAQ





OFERTA DE RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP

4. LISTA DE REQUERIMIENTOS

4.1. LEGALES

- a) Tomando en cuenta que el objeto del contrato abarca algunos bienes y servicios, en el que predomina el servicio de mantenimiento por ser el mayor componente, se sugiere que el mismo sea "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA FLOTA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", más aun si se trata de colaborarles en todos los temas que permitan superar los inconvenientes que ha venido afrontando EMASEO en todo su contexto, en relación con su flota vehicular.
- b) Para proceder con la constitución legal del Consorcio, se requerirá el acta de negociación entre las partes.
- c) Los plazos propuestos han sido fijados considerando que se recibiría la Orden de Compra o Adjudicación Directa en el transcurso de los próximos 7 días. En caso de que esa resolución se demore, los plazos pueden modificarse en función de las salidas de los barcos para transporte de esta carga especial.
- d) Esta oferta contempla ingresar las unidades al Ecuador bajo la figura de Internación Temporal, con el objeto de iniciar la operación de la flota en el menor tiempo posible. Esta internación durará hasta que se suscriba el contrato de fideicomiso y se complete la homologación de las unidades para su matriculación.
- e) Esta oferta incluye un componente de alquiler temporal de recolectores de carga lateral. Aun cuando hace parte integral de la oferta, se sugiere que se suscriba un contrato separado para ese componente, por su propia naturaleza diferente de la compra venta.

CONSORCIO
RECOBAQ



4.2. ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS

INSTALACIÓN TALLERES DE SERVICIO

Debido a lo corto del plazo disponible para la ejecución de este contrato de emergencia, es imprescindible contar con el apoyo de su institución para poder obtener la ocupación, durante la duración del contrato de los terrenos municipales ubicados en la parte superior de la ETN de Zámbriza.

Igualmente, independientemente que el Consorcio ingresará bajo su responsabilidad, al trámite los permisos de construcción y ambientales, se solicita el apoyo de EMASEO EP y de la misma Alcaldía para la gestión acelerada y prioritaria de estas obras de emergencia, ó, en su defecto, las autorizaciones temporales para la ejecución del proyecto mientras se tramita los permisos correspondientes. Soporte que también se requerirá para el abastecimiento de servicios básicos: EEQ y EPMAPS.

Por otra parte, se solicita la coordinación municipal para que se permita habilitar un punto de servicio ligero, lavado y engrase en la ETSur.

TELEMETRIA

Adjunto en anexo sistema de telemetría a ser implementado en la flota de camiones a al que se añadirá un sistema de telemetría para los contenedores basado en el uso de tags.

PERSONAL

Se deberán fijar criterios que permitan contar con el mejor personal posible desde el inicio de la operación. Independientemente de la telemetría a ser empleada por nuestra empresa, deberemos contar con el máximo apoyo institucional de parte de EMASEO para impedir que sindicatos o elementos interesados en beneficios propios pongan en peligro un proyecto de beneficio ciudadano.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en 48 folios anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
Quito, 10 OCT 2019 **XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





CARGA POSTERIOR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



203

McNeilus

Street Smart. Street Tough.

McNEILUS



COMPACTADOR DE CARGA



000



ESTRUCTURA:

Acero de 160 x 10 x 10 mm
Corte con plancha
Acero A36 hasta 47000
Dotado con prensa controlada
Piezas diseñadas con dispositivos

PAISERO:
Carrilera
Carrilera
Carrilera
Carrilera

DESCRIPCIÓN:

El equipo es un compactador de rodillos de eje horizontal, diseñado para compactar pavimentos de concreto y asfalto. Cuenta con un motor de 3.200 psi y un tanque de 40 galones. Es un equipo robusto y confiable, ideal para trabajos de construcción en zonas urbanas y rurales.

VENTAJAS:

• Alta capacidad de compactación

MEMORIAS DE SERVICIO Y ENTRENAMIENTO:

Este equipo cuenta con un manual de usuario detallado y un curso de capacitación para operadores. El personal de servicio técnico está disponible para brindar asistencia y repuestos de repuesto. El equipo es fácil de operar y mantener, lo que lo hace ideal para uso en entornos de construcción.

EL EQUIPO ES IDEAL PARA:

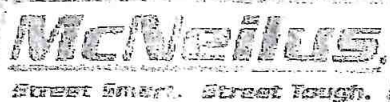
• Compactación de pavimentos de concreto y asfalto
• Compactación de bases y subbases
• Compactación de rellenos de tierra y grava
• Compactación de áreas de estacionamiento y caminos
• Compactación de áreas de jardinería y parques

ALTA PRODUCTIVIDAD:

El equipo cuenta con un motor de 3.200 psi y un tanque de 40 galones. Es un equipo robusto y confiable, ideal para trabajos de construcción en zonas urbanas y rurales. El equipo es fácil de operar y mantener, lo que lo hace ideal para uso en entornos de construcción.

EL EQUIPO SERVIDOR:

Para el mantenimiento y el suministro de nuestros clientes, nuestros distribuidores en todo el mundo están obligados a tener personal capacitado para resolver cualquier problema de nuestros equipos y tener un stock de repuestos de repuesto disponibles para tener una reparación rápida en un máximo de 48 hrs.



CAPACIDADES Y CERTIFICACIONES:

- Capacidad de compactación de 930 lb/VD³
- Presión de operación 3.200 psi
- Tanque de líquidos 40, 50 y 60 gal.
- Relación de compactación 5 a 1.
- Cer. certificación ISO 9001.

OPCIONES:

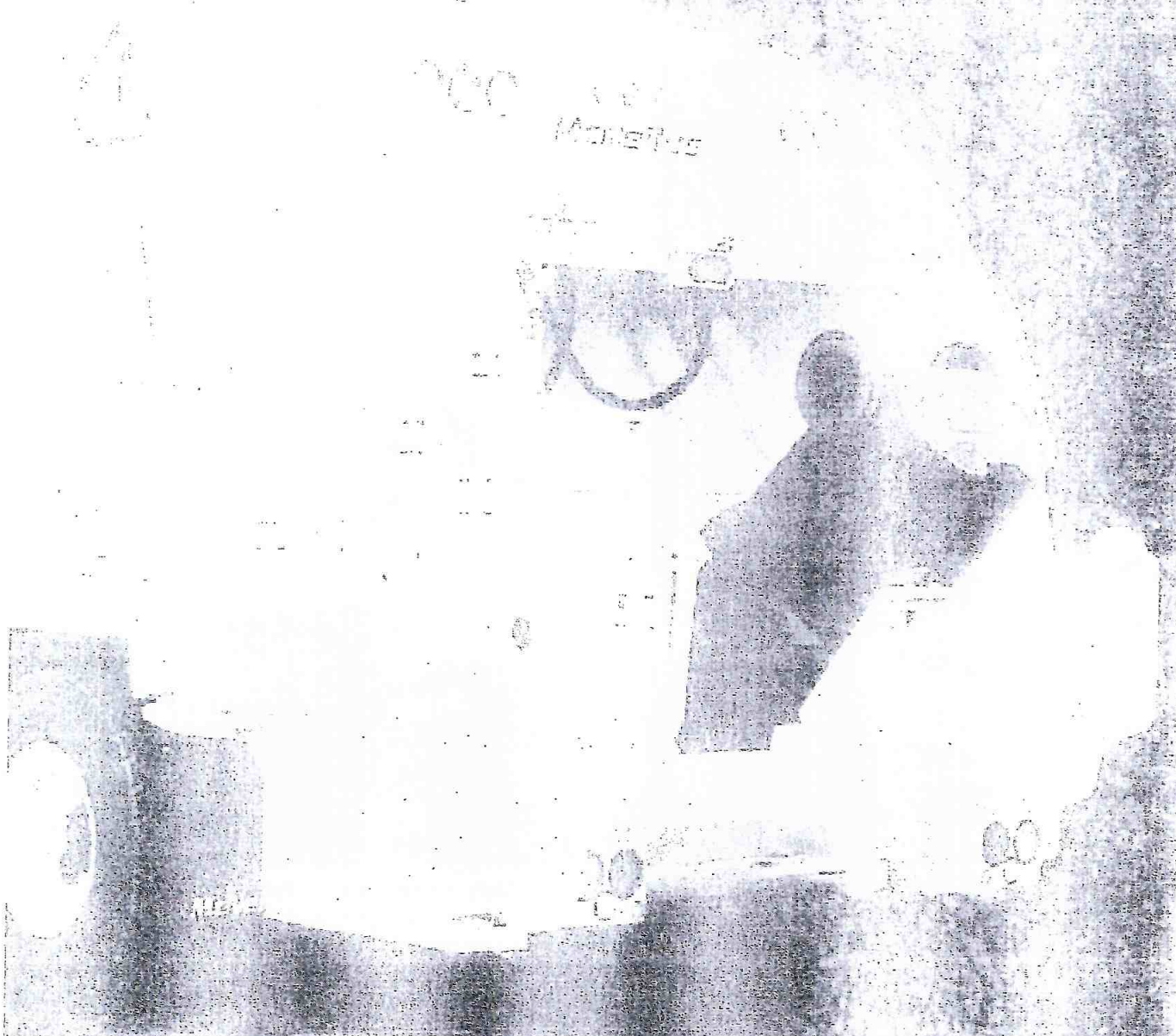
- Winch con guías y seguros para manejo de contenedores de 2 a 3,5 YD³
- Brazos hidráulicos, Sistema de frenado, etc.
- Liners para piso y tolva. Protección para el operador
- Montaje sobre chasis Conve

TOLVA TR/
Carrilera
Carrilera
Carrilera
Carrilera



de 1' ...
...
...
... Rendimiento

SISTEMA HIDRÁULICO:
Cámara hidráulica de alto costo con control de flujo y ahorro de combustible. Sistema Smart Pak
Cilindro telescópico de tres secciones
Baque limitador de presión
Cilindros de alta compactación con tratamiento térmico y sellos múltiples.



RA DE 2,5 A 3,5 YD'
a para el desempeño.
e con refuerzos de una pieza
a con tapa para intercambio
y refuerzos internos
de bronce-aluminio.

SISTEMA ELÉCTRICO:
Luzes tipo LED reglamentadas por SCT
Ames y conector tipo Weather Pack
Sensores de proximidad.
Auto aceleración del motor
Tablero de controles interno en cabina.

ACABADOS:
Pintura poliuretano de alto brillo de 1,0 micras.
Anticorrosivo de alto contenido de zinc
Acero granallado libre de oxígeno
Soldadura electrolítica con flujo





McNeilus

Street Smart. Street Tough.





INTERNATIONAL

VEHICULO	COMPACTADOR MCNEILUS 19M3
MARCA	INTERNATIONAL
MODELO	7400 SBA 6X4
CABINA	Convencional Sin litera
PROPOSAL	24175-01

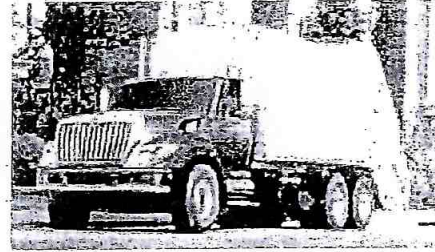


Imagen Referencial

Peso Bruto	64,000 Lb (29,030 Kg)
Peso Seco	29,705 Lb (13,474 Kg) Aprox.

1. MOTOR

Marca - Modelo	INTERNATIONAL DT530 Standard Torque
Cilindrada	8.6 L
N° Cilindros	6
Combustible	DIESEL Turbo-cargado Postenfriado.
Potencia	275HP@2000/2200RPM
Torque	860 lb-ft@1200 RPM
Norma de Emisiones	EPA98
Inyección	Electronica
Freno de Motor	JACOBS. Al escape.

2. TRANSMISIÓN

Marca	FULLER
Modelo	RT-8908LL
Tipo	Mecanica. Con doble Lo.
N° de velocidades	10 vel
Tracción	6x4

3. DIRECCIÓN

Marca	Sheppard
Modelo	M-100/M-80
Tipo	Hidraulica

4. EMBRAGUE

Marca	Eaton Fuller SAS140Z
Diámetro	14"
Tipo	Bi-Disco, Mecánico, cerámico.
Torque	860 Lb-ft

5. FRENOS DE SERVICIO

Tipo	100% Neumatico.
Delantero	Tambor y zapata 16.5" x 6.0"
Posterior	Tambor y zapata 16.5" x 7.0"
Filtro Secador	Bendix AD-9, con secador
Compresor de Aire	Bendix Tu-Flo 750 16.5 CFM de capacidad.

6. EJES

Eje delantero	
Marca	Meritor
Modelo	MFS-18-133A. Wide Track.
Capacidad	18,000 Lb (8,164 Kg)

Eje posterior	
Marca	Meritor
Modelo	RT-46-160P. Con bomba de lubricacion. Blocaje de diferencial posterior-posterior.
Capacidad	46,000 Lb (20,865 Kg)
Ratio de Corona	4.89

7. SUSPENSIÓN DELANTERA

Marca	International
Tipo	Muelles parabólicos, Multi leaf, con amortiguadores.
Capacidad	18,000 Lb (8,164 Kg).

8. SUSPENSIÓN POSTERIOR

Marca	Hendrickson
Modelo	HMX-460-54
Tipo	Walking beam. Mecanica. Con 54" de separacion entre ejes. 46,000 Lb de capacidad.

9. CABINA

Tipo	Convencional sin litera.
Material	Acero Galvanizado
Asientos	De piloto con suspension neumatica y respaldar alto, ajustable. Pasajeros tipo banca para 02 ocupantes. Material vinyl.

10. INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS

Tablero	Velocimetro, tacómetro, odómetro, indicador digital de recorrido. Indicador de restricción de filtro de aire. Indicador de temperatura de aceite de motor, transmision y coronas.
Audio	Radio CD/ FM/ AM.
Alarma	De retroceso, Audible y luz de diodo.

11. AROS - NEUMÁTICOS

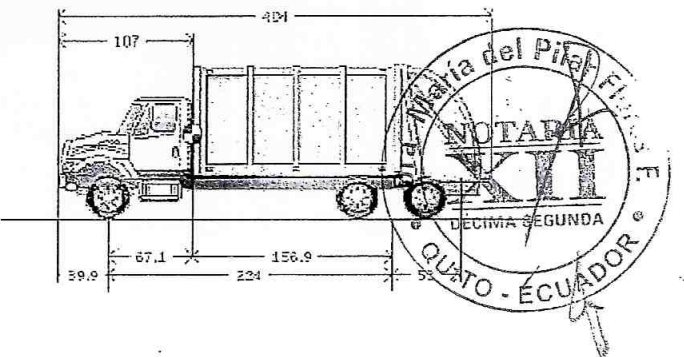
Aros Delanteros	(02) De disco, de Acero, 9.00 x 22.5"
Aros Posterior	(09) De disco, de Acero, 8.25 x 22.5"
Neumáticos Delanteros	(02) 315/80R22.5 Goodyear, 20 Pliegues
Neumáticos Posterior	(09) 12R22.5 Goodyear, 16 Pliegues

12. TANQUE DE COMBUSTIBLE

Tanque de combustible	01 de 50 Gal (189 L)
Material	Aluminio
Tipo	Seccion en "D", 16" de profundidad. Montado al lado izquierdo debajo de la cabina.

13. DIMENSIONES

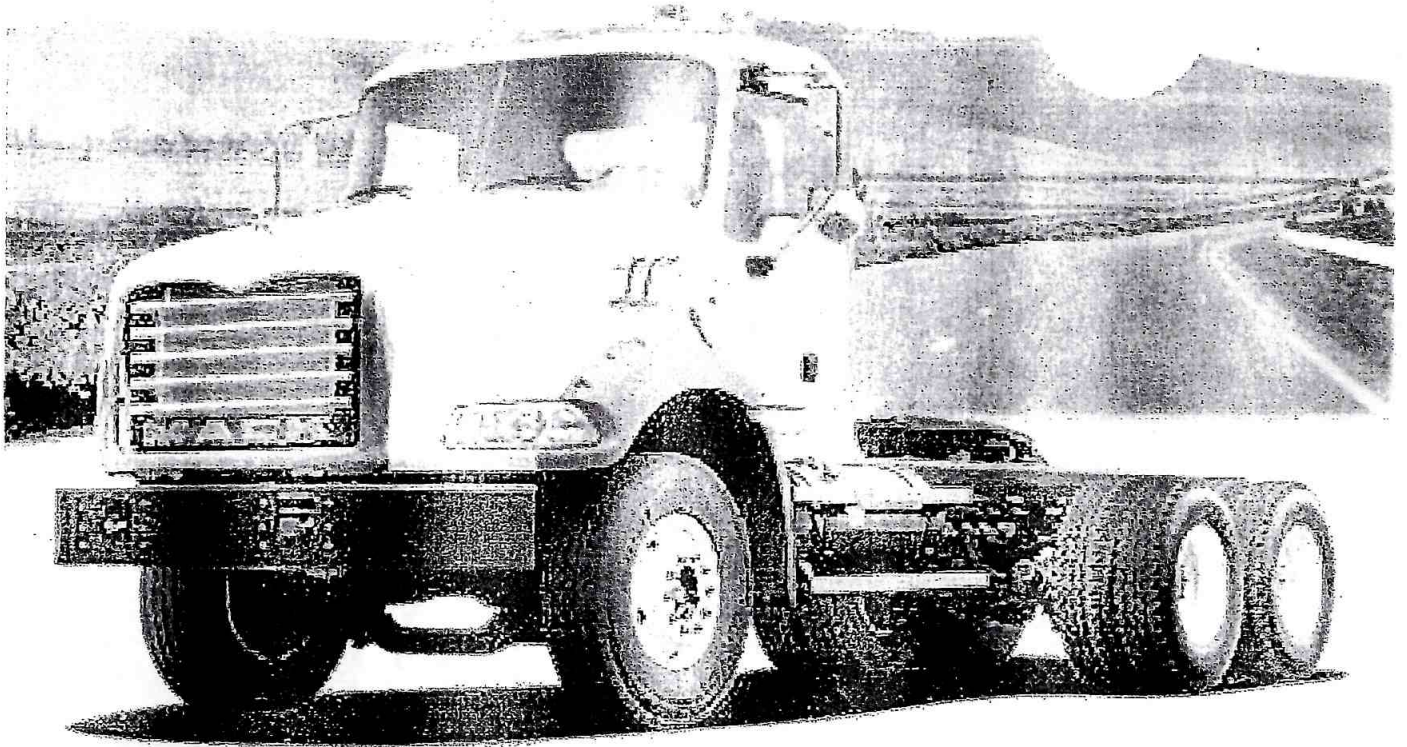
Largo Cabina	107" (2.71 m)
Longitud Total	404" (10.25 m)
DEE	224" (5.69 m)
Largo carrozable	209.9" (5.33 m)





GU 813 T18

Chasis para Tractomula



Robusta, versátil y eficiente para el trabajo más pesado.





GU 813 T18

Chasis para Tractomula



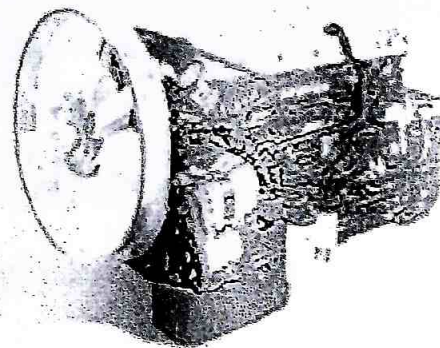
El Mack GU 813 tiene un marco más resistente especialmente diseñado para trabajo duro, con un poderoso motor Mack eficiente en consumo de combustible, proporciona todo el "músculo" necesario en el trabajo diario.

Interior

El Mack GU 813 tiene una cabina generosa que le proporciona al conductor abundante espacio para mayor confort. El asiento del conductor es amplio y cómodo. Con una iluminación de cabina de cuatro puntos que elimina brillos peligrosos, iluminando los puntos claves, el Mack GU 813 le da el adecuado espacio de trabajo en la carretera.

Motor

La Serie MP8 Mack de motores es el corazón del GU 813. Estos motores altamente eficientes en consumo de combustible, entregan una gran potencia así como torque proporcionando el "músculo" que usted necesita para conquistar la carretera.





CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MACK FUJIFIB

MOTOR	
Marca	Mack
Referencia	MP8 400C
Potencia Máxima	400 hp
Torque máximo	1.460 lbft @1.200rpm
Numero de cilindros	6
Aspiración	Turbo intercooler
Electrónica	Control electrónico inyector unitario
CAJA DE VELOCIDADES	
Marca	Mack
Modelo	T 318 de 18 velocidades
Tipo	Mecánica
Relación (max/min)	16.42/071
Características	Para alto nivel de torque de tres contraejes
FRENOS	
Freno Principal	100% aire con ajuste automático
Freno de emergencia	Por resortes precargados
EJE DELANTERO	
Marca	Mack FXL 14.6
Capacidad	6.636 kg (14.600 lbs)
Tipo de suspensión	Muelles multíhoja con 2 amortiguadores de doble acción
EJE TRASERO	
Marca	Mack S462
Capacidad	20.900 kgs (46.000 lbs)
Tipo de suspensión	Mack S5462 muelle tipo lomo de camello
Transmisiones	Mack CRD 92/93 de doble reducción
Relación de transmisión	5.73:1
DIRECCIÓN	
Marca	Sheppard Hidráulica
Modelo	MP 100
LLANTAS RINES	
Delanteras	12R22.5 rin de disco
Traseras	12R22.5 rin de disco
CHASIS	
Tipo	Para trabajo pesado de 9.5 mm de espesor con refuerzo de 5 mm
Peso chasis vacío	8.070 kgs (17.756 lbs)
Peso eje delantero vacío	4.134 kgs (9.094 lbs)
Peso eje trasero vacío	3.919 kgs (8.662 lbs)
Capacidad de carga	
Numero de ejes	3
EQUIPO STANDARD	
Aire Acondicionado	Si
Silla conductor neumática	Si
Secador de Aire	Si
Trabado de divisor de potencia	Si
Filtro separador Racor	Si
Columna de dirección ajustable	Si
Sistema COPILOT de información abordo	Si

Las Características que aparecen en esta ficha son ilustrativas y no constituyen oferta comercial. Las especificaciones pueden estar sujetas a cambio dependiendo de su efectiva disponibilidad y podrán variar de acuerdo con la versión comercializada en Colombia. PRACO DIDACOL S.A.S., se reserva el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento y sin previo aviso.

Esta información está basada en la última actualización entregada por el fabricante. Las características definitivas del vehículo serán las que conozca y acepte el comprador en la correspondiente oferta mercantil y orden de pedido.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en 10 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 10 OCT 2009

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



[Handwritten mark]

CARGA POSTERIOR CARTAS DE EXPERIENCIA



TECNOLOGIA SUSTENTABLE

Buenos Aires, República Argentina, 03 de agosto de 2018



Sres. **METAIN S.A.**
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L. ubicada en AU CORDOBA ROSARIO KM 628,5 – Oncativo – Cba (5986) ARGENTINA con página web www.econovo.com.ar certifica, que ha provisto más de 2700 equipos de carga posterior o similares en diferentes ciudades del mundo, contando con más de 15 años de experiencia en el mercado.

Certificamos por este intermedio que contamos en Latinoamérica con más de 400 unidades operativas en países como **Bolivia**; La Paz, Yacuiba, Sta Cruz, etc., **Uruguay**: Montevideo, Maldonado, Punta del Este, etc. **Chile**: Sgo, Viña del Mar, Puyueque, etc, **Paraguay**: Asunción, Paysandú, Etc, **México** DF, Puebla, etc. **Brasil**: Curitiba, Fortaleza, Mina Jerai, Rio G D Sur, etc, **Venezuela**: estado de N. Esparta, Caracas, Coro, etc, **Colombia**; Buena Aventura, Bogotá, San M, Etc, **Ecuador**: Guayaquil, etc. También podemos nombrar **Centro América**, en Honduras, Panamá Puerto Rico, entre los equipos que fabricamos en toda la línea, con condiciones de uso muy similares a las de la ciudad de Quito.

En el Ecuador la ciudad de Riobamba constituye un ejemplo práctico de la ventaja tecnología de nuestros equipos bajo condiciones de altura y topografía como las de su capital.

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L
Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.
Administración
AU Cba Rosario Km 628,5 – Oncativo – Cba (5986)
ARGENTINA
Tel/Fax: 03572 462665
Email: administracion@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en.....⁰⁰²..... folios antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 OCT 2018 **XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

CARGA POSTERIOR CARTAS DE GARANTÍA



Buenos Aires, República Argentina, 03 de agosto de 2018



Sres. **METAIN S.A.**
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L. ubicada en AU CORDOBA ROSARIO KM 628,5 – Oncativo – Cba (5986) ARGENTINA con página web www.econovo.com.ar certifica, que nuestros equipos vienen de fábrica con las siguientes garantías:

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso.
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, mínimo 5 años.
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible durante al menos 10 años.

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.
Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.

Administración

AU Cba Rosario Km 628,5 – Oncativo – Cba (5986)

ARGENTINA

Tel/Fax: 03572 462665

Email: administracion@econovo.com.ar

www.econovo.com.ar



100

Quito, 13 de agosto del 2018.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, Eagletrade S.A. como representante de Mcneilus para la Republica de Ecuador, certifica que las cajas Recolectoras de Basura modelo Metropak de 25Y3 y 20 Y3 montadas sobre los chasis International, modelos 7400 6x4 y 4300 4x2 cuentan con las siguientes garantías:

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso.
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, mínimo 5 años.
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible durante al menos 10 años.

Para cualquier duda, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Juan Pablo Alvarez V.
GERENTE DE VENTAS
EAGLETRADE S.A.
Telf: +593 99-569-3476
Email: juan.alvarez@eagletradesa.com
Web-site: www.eagletradesaecuador.com

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 11 de Agosto del 2018. **XII**



Dirección: Av. ~~Ab. Gildardo~~ ~~Barón~~ ~~Korrea~~ ~~Torres~~ Edif. Del ~~7~~ ~~1~~ ~~1~~ ~~1~~ ~~1~~
Nacional P.O. Box 244521 / + (593) 2145262
Pagina web: www.eagletradesaecuador.com



CARGA POSTERIOR CERTIFICACIONES DE DISPONIBILIDAD



099

Buenos Aires, República Argentina, 10 de agosto de 2018

Sres. **METAIN S.A.**
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L. ubicada en AU CORDOBA ROSARIO KM 628,5 – Oncativo – Cba (5986) ARGENTINA con página web www.econovo.com.ar, **CERTIFICA BAJO JURAMENTO**, el stock para entrega inmediata, en caso de que se formalice el pedido de unidades indicadas antes del día 24 de Agosto del año en curso, de las siguientes unidades:

CAMIONES COMPACTADORES MODELO ANDRES 17 montado sobre CHASIS CAMIÓN MARCA IVECO MODELO 170E28 EURO 5, CAJA AUTOMÁTICA CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO®, MODELO ANDRES17, NUEVO DE INDUSTRIA ARGENTINA.
Caja: 17 m3 (20 yd3) de capacidad, de fabricación monocasco de tipo elíptica.

24 unidades EN STOCK PARA ENTREGA INMEDIATA.

COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO®, MODELO ANDRES21, NUEVO DE INDUSTRIA ARGENTINA.
Caja: 21 m3 (27 yd3) de capacidad, de fabricación monocasco de tipo elíptica.

20 unidades EN STOCK PARA ENTREGA INMEDIATA.

Igualmente se proveerá del entrenamiento de los operadores y personal de servicio técnico a cargo de estos equipos.

En caso de cualquier duda, quedamos enteramente a su disposición.

Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L
Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.
Administración
AU Cba Rosario Km 628,5 – Oncativo – Cba (5986)
ARGENTINA
Tel/Fax: 03572 462665
Email: administracion@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar





Marca y Modelo chasis	N° de chasis	N° motor	EQUIPO	N° serie
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103211	F4AE3681E*8034316*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2028-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103199	F4AE3681E*8034315*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2025-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103196	F4AE3681E*8034161*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2110-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103257	F4AE3681E*8034311*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2129-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103134	F4AE3681E*8034158*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2113-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103002	F4AE3681E*8033868*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2102-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103053	F4AE3681E*8034035*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2105-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX104427	F4AE3681E*8038486*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2091-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX104797	F4AE3681E*8041625*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2082-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX104661	F4AE3681E*8040420*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2081-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103072	F4AE3681E*8034036*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2099-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103044	F4AE3681E*8035884*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2101-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103200	F4AE3681E*8034318*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2094-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103131	F4AE3681E*8034038*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2114-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103011	F4AE3681E*8033881*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2111-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103206	F4AE3681E*8034400*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2124-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103208	F4AE3681E*8034396*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2087-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103209	F4AE3681E*8034312*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2086-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103057	F4AE3681E*8034732*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2103-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103133	F4AE3681E*8034163*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2107-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103153	F4AE3681E*8034730*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2113-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	SATA1RMHCHX103152	F4AE3681E*8034735*	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	B-2112-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	A DESIGNAR	A DESIGNAR	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	G-1169-18
RECOLECTOR RSU ES 170028 AUTOMATICO	A DESIGNAR	A DESIGNAR	RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 17	G-1170-18



20

ANDRES 21 en stock para montar en chasis en stock.

EQUIPO	N° serie
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-396-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-397-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-398-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-399-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-400-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-401-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-402-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-403-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-404-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-405-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-406-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-407-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-408-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-409-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-410-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-411-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-412-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-413-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-414-1B
RECOLECTOR COMPACTADOR ANDRES 21	H-415-1B

4



[Handwritten signature]

20



Guayaquil, 10 de Agosto del 2018

Sres.
METAIN S.A.
Quito.

Por medio de la presente ponemos a su consideración la disponibilidad de 24 camiones International para cumplir con la aplicación de Recolectores de Basura. La ubicación física de estas unidades las detallamos a continuación:

	<u>Cantidad</u>	<u>País</u>
Workstar 7400 6x4 275Hp 10vel:	20 unidades	Perú
Durastar 4300 4x2 250Hp 6vel:	4 unidades	Ecuador

A continuación listamos los números de chasis de las 24 unidades disponibles:

No	Año Modelo	VIN	Modelo	Descripción
1	2018	3H4W640761047001	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
2	2018	3H4W640761047002	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
3	2018	3H4W640761047003	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
4	2018	3H4W640761047004	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
5	2018	3H4W640761047005	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
6	2018	3H4W640761047006	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
7	2018	3H4W640761047007	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
8	2018	3H4W640761047008	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
9	2018	3H4W640761047009	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
10	2018	3H4W640761047010	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
11	2018	3H4W640761047011	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
12	2018	3H4W640761047012	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
13	2018	3H4W640761047013	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
14	2018	3H4W640761047014	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
15	2018	3H4W640761047015	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
16	2018	3H4W640761047016	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
17	2018	3H4W640761047017	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
18	2018	3H4W640761047018	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
19	2018	3H4W640761047019	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
20	2018	3H4W640761047020	7400 5BA 6x4	Compactador McNeilus 19m3, 5/Litros, DT550, 275Hp, 10vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
21	2018	3H4W640761047021	4300 5BA 4x2	Chasis Chassis para Compactador 19m3, 5/Litros, DT460, 250Hp, 6vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
22	2018	3H4W640761047022	4300 5BA 4x2	Chasis Chassis para Compactador 19m3, 5/Litros, DT460, 250Hp, 6vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
23	2018	3H4W640761047023	4300 5BA 4x2	Chasis Chassis para Compactador 19m3, 5/Litros, DT460, 250Hp, 6vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5
24	2018	3H4W640761047024	4300 5BA 4x2	Chasis Chassis para Compactador 19m3, 5/Litros, DT460, 250Hp, 6vel, HMM, 38-46, 4.89 RR, A/C, 12R22.5

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos a su disposición.

Atentamente,

Alfonso Morales
Director Vehículos
Comerciales

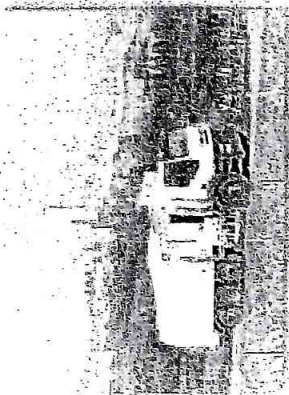
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....folios antecedentes son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 OCT 2018
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

CARGA LATERAL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS





CL-1A

DA TI TECNICI:
Technical data:

Volume cassone (m ³)	13	17	22	25	27	30	32
Body volume (m ³)							
Peso (kg)	3700	4200	3600	4200	4500	4600	5100
Wheelbase (mm)							
N° assi	2	2	3	3	3	3/4	3/4
N° di cariche							
Capacità Max. (kg)	da 6.000 kg a 14.000 kg						
Volume rampoglia							
Hopper volume	> 5 m ³						
Velicità del sistema di compattazione Proportional loading system head drive (m/min)							
Velicità del sistema di compattazione Proportional loading system head drive (m/min)							
Controlli	660, 1100, 1300, 1700, 2000, 2400, 3200; DIN						

Le immagini, le descrizioni e i valori tecnici sono a scopo puramente illustrativo. Non sono da considerarsi vincolanti. Per maggiori informazioni, si prega di rivolgersi al proprio rivenditore autorizzato. The images, descriptions and values on the table shall be considered non-binding. In order to improve the quality of the product, AMS S.p.A. reserves the right to modify such components and other technical data of the machine at any moment and without notice.

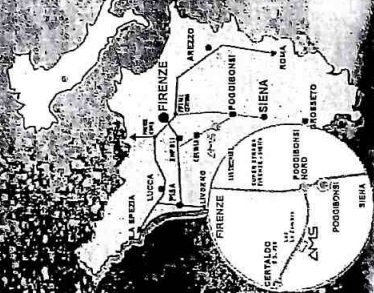


096

AMS S.p.A. - Via Pissana 662-671 - 50139 Pistoia (PT) - Italia
Tel. +39 0573 655 8073030 - Fax +39 0573 655 8073217
info@amsr.it

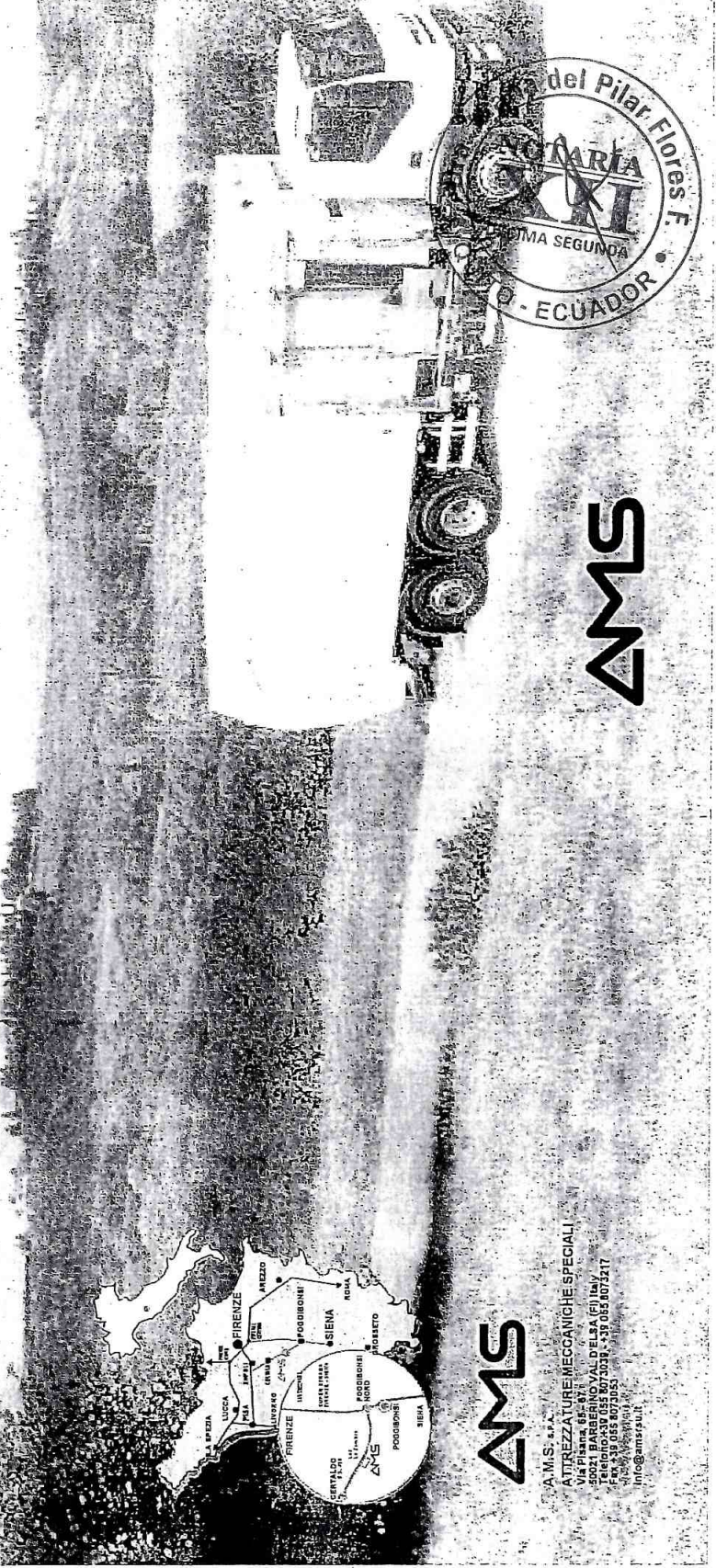
AMS

A.M.S. S.p.A.
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI
Via Pissana 662-671 - 50139 Pistoia (PT) - Italia
Tel. +39 0573 655 8073030 - Fax +39 0573 655 8073217
info@amsr.it



COMPATTATORE LATERALE
MONOPERATORE
CL-1A

Mono-operative side loader RCV



AMS



CL-1

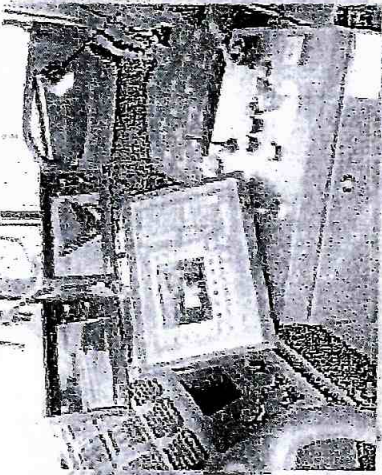
Affidabilità, Sicurezza e Qualità Reliability, Safety and Quality

Impianto idraulico
Progettato per ottenere le prestazioni richieste anche in condizioni di lavoro gravoso. La pressione di esercizio è modulabile in modo da adattare il CL1 anche alla raccolta di MULTIMATERIALE.

Hydraulic system
Designed for the required performances under heavy working conditions, too. The operating pressure may be modulated, too, for the adaptation of the CL1 to the MULTIMATERIAL collection, too.

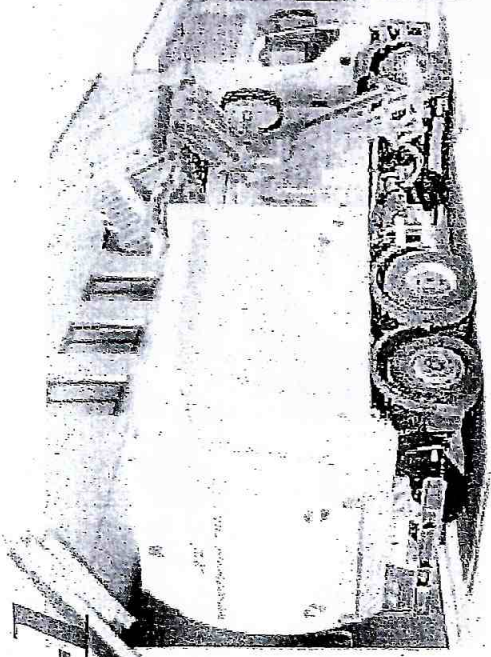
La semplicità costruttiva di un prodotto ad alto contenuto tecnologico permette di lavorare in condizioni di massima sicurezza e di ottenere prestazioni di lavoro in modo da ridurre al minimo i costi di gestione e l'IMPATTO AMBIENTALE.

The construction simplicity of a high technological product permits to get high working performances minimizing the environmental impact and the ENVIRONMENT.



Console di comando:
E' costituita da pannelli di comando disposti in cabina e da un joystick. Tramite questa tastiera dotata di display, l'utente ha il controllo operativo del sistema e la diagnostica di bordo. Lo storico dati dell'attrazzatura può essere memorizzato su un supporto estraibile per successive elaborazioni da parte dell'utente. Grazie ad un semplice modem è possibile un rapido aggiornamento e controllo a distanza della macchina.

Cab Console:
It consists of a control panel placed in the cab and a simple joystick. By means of this keyboard provided with a colour display, the user monitors the operating condition of the system and the board diagnostic. The historical data of the equipment may be stored on a removable support for next processing by the user. A rapid updating and remote control of the machine are possible thanks to a simple modem.



Sistema video:
Il centraggio, il prelievo ed il posizionamento a terra del cassonetto avviene con la massima semplicità tramite il radio di 5 telecamere, 2 monitor e un joystick, uomo presente. La zona di lavoro viene visualizzata per tutta la durata del ciclo di sollevamento e messa a terra del cassonetto.

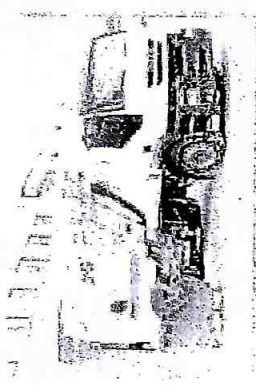
Video system:
The container is centred, picked up and put back on the ground very simply by means of 5 cameras, 2 monitors and a present man joystick. The working area is displayed all over the lifting cycle and putting back of the container on the ground.

Sistema di sollevamento:
Il dispositivo di sollevamento (brevetto AMS), semplice e robusto, evita i danni della distanza del cassonetto annullando l'errore nella fase di posizionamento a terra.

Lifting system:
The simple and strong lifting device (AMS patent) avoids the storage of the container distance, thus cancelling the error when putting it back on the ground.

Gruppo tramoggia-prensa:
Il sistema di grande capacità è costruito in modo da assimilare la durata, evitare la compattazione sul fondo del cassonetto e permettere una facile e veloce sostituzione o manutenzione.

Hopper-press unit:
The high capacity system is manufactured as to maximize its life, to avoid the compaction at the body floor and to allow an easy and rapid replacement or maintenance.



Il cassone:
Il cassone in un'unica struttura monolitica, in acciaio inox e la chiusura del portellone, con dispositivo idraulico indipendente dal circuito di sollevamento dello stesso, realizzano una perfetta TENUTA LINGUAMI così da permettere anche la raccolta meccanizzata di SPORRIFIUTI ORGANICI.

The body:
The monolithic structure body, in stainless steel (Istals) and the door closing with hydraulic device independent of the lifting circuit, realize a perfect LINGUAMI SEALING, too, for the realization of the mechanical collection of ORGANIC WASTE.



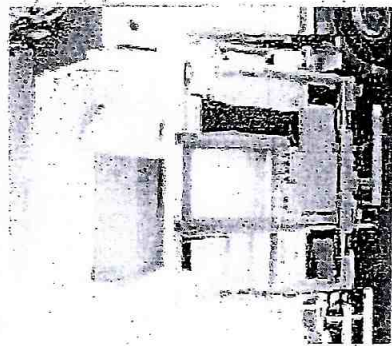
AMS

Sistema di compattazione:
Il sistema di compattazione AMS si avvale di un circuito idraulico in grado di modulare la velocità di compattazione proporzionalmente al volume del cassonetto movimentato.

Dispositivi studiati e perfezionati nel tempo da AMS eliminano l'ingombro della tramoggia dovuto al carico di materiale leggero e/o ingombrante e fanno del CL1 una attrezzatura adatta alla raccolta DIFFERENZIATA.

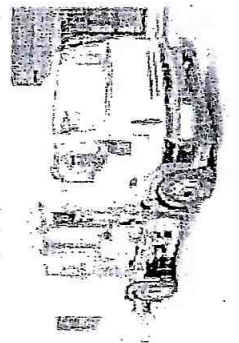
Compaction system:
The compaction system AMS uses a hydraulic system that may modulate the compaction speed proportionally to the volume of the handled container.

Devices designed and improved by AMS eliminate the obstruction of the hopper due to the load of light and/or bulky material and make the CL1 the equipment suitable for SEPARATE collection.



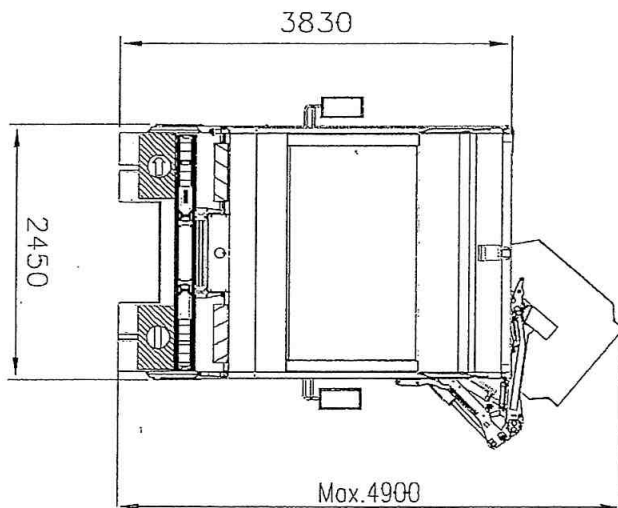
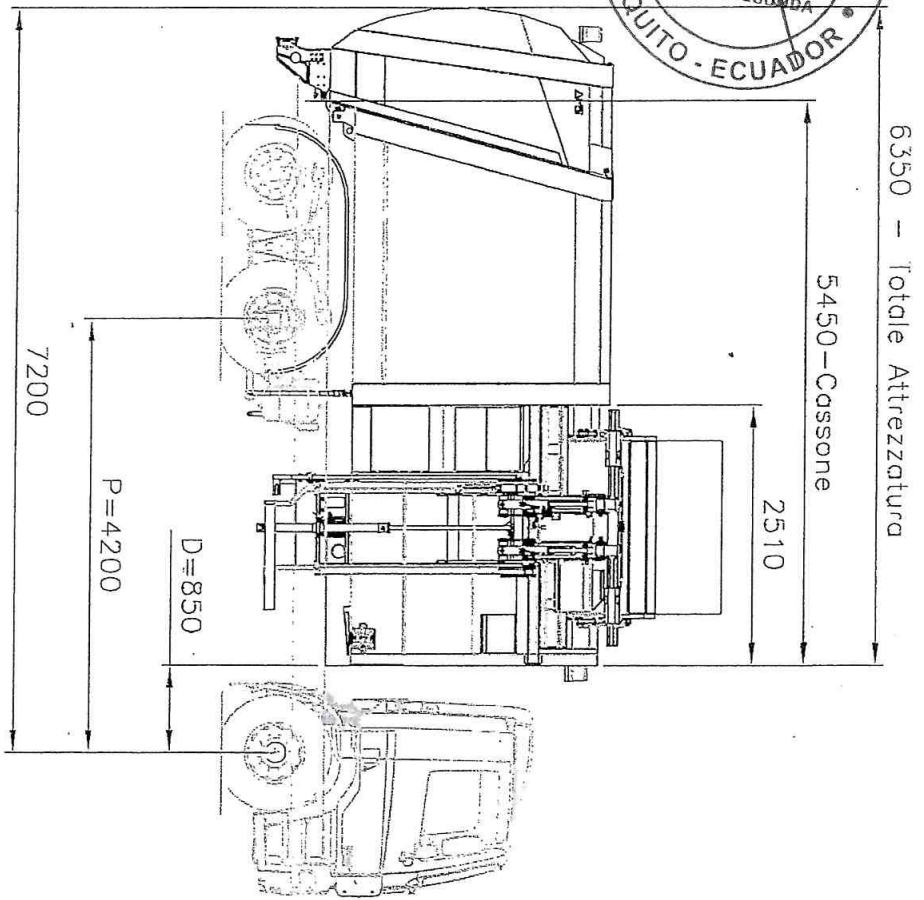
La movimentazione del gruppo presa è gestita dal PLC che interagendo con il sistema idraulico permette l'ottenimento di elevate prestazioni in termini di velocità, silenziosità e salvaguardia dei contenitori.

The smooth movements of the lifting device are managed by the PLC that controls the hydraulic system in order to reach high performances in speed and silences preserving the structure of the containers.





025



Nota:
 Compattatore Laterale CL1N-22
 su Telaio Passo 4200 mm. DAF - CF75 FAS 6X2 E3

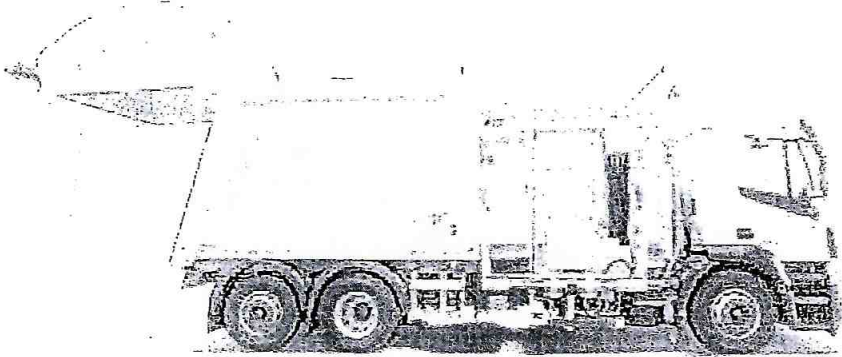
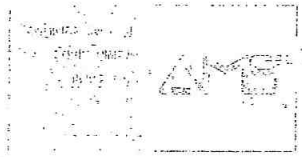
0	03/08/2018	Galgani A.	VERIFICATO	APPROVATO
REVISIONE	DATA	PREPARATO		
DENOMINAZIONE				
Compattatore Laterale Tipo CL1-N				
	CODICE	MATERIALE	SCALA	TAV.
	CL1-N AMS	-	1:75	095 1/1 A4



ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI S.p.A.

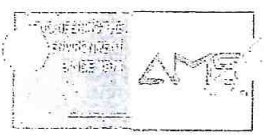
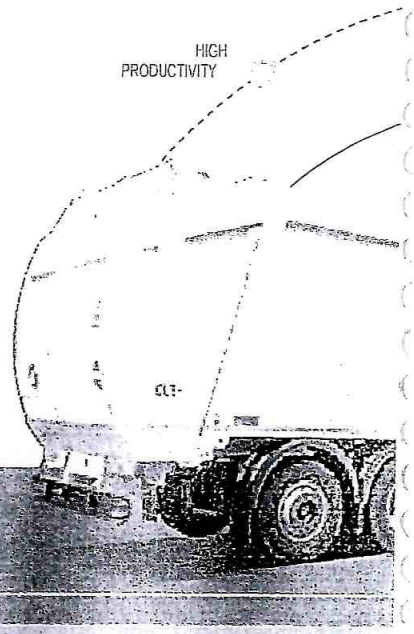
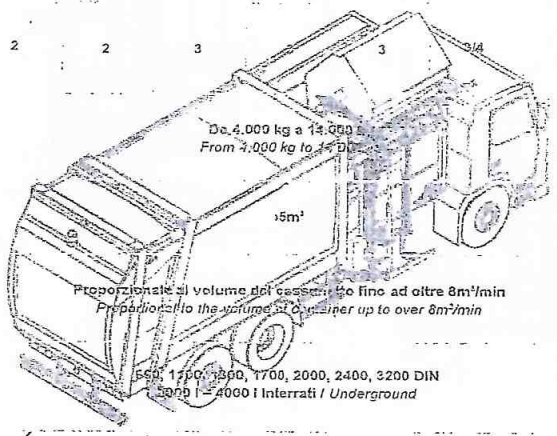
IL PRESENTE DISEGNO E' STATO REALIZZATO
 CON TECNICHE CAD; NON SONO AMMESSE
 MODIFICHE MANUALI.

926



Linea Tecnica / Technical Data

Volume cassone [m ³] Body volume [m ³]	13	17	22	25	27	30	32
Paseo telaio indicativo [mm] Chassis indicative wheel base [mm]	3700	4200	3800	4200	4500	4800	5100
N° assi N° of axles	2	2	3	3	3/4	4	4
Capacità di carico Loading capacity	Da 4.000 kg a 14.000 kg From 4.000 kg to 14.000 kg						
Volume tramoggia Loading capacity	5m ³						
Velocità del sistema di compattazione Flow rate of the compaction system	Proporzionale al volume del cassone fino ad oltre 8m ³ /min Proportional to the volume of the container up to over 8m ³ /min						
Cassonetto Container	550, 1100, 1600, 1700, 2000, 2400, 3200 DIN 5000 l - 4000 l Interrati / Underground						

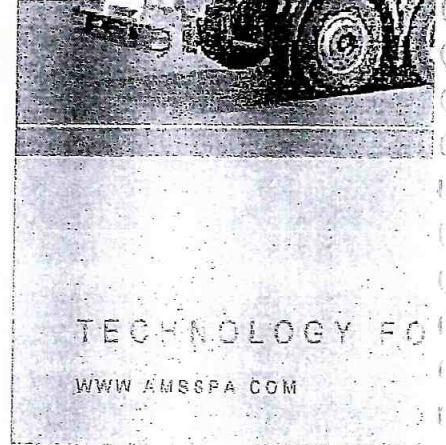


attrezzature meccaniche speciali
Via Pisana 55/67
50021 Barberino Val D'Elsa (FI)
Tel. +39 055 8073039
Fax +39 055 8073053
www.amsspa.com

COMPANY WITH
QUALITY SYSTEM
CERTIFIED BY DNV GL
= ISO 9001:2015 =

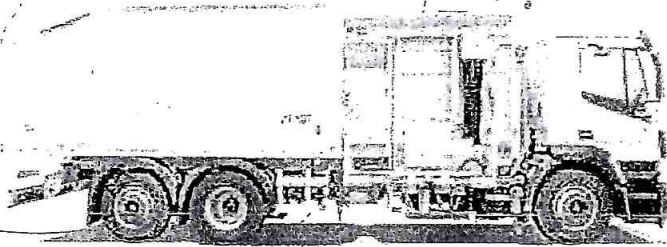


Disponibile anche nella versione
A2 e A4



400

RELIABILITY
SAFETY AND
QUALITY



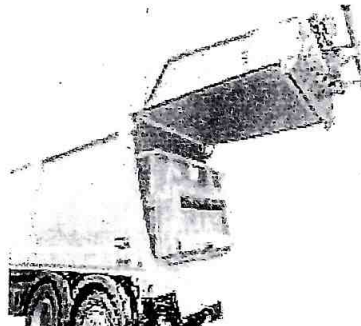
Il cassone è realizzato in una delle gamme di volumi e in vari tipi di laterali di ABS. Il sistema di sollevamento del cassone è del tipo a cingola, flessibile e a lunga vita, garantisce la massima capacità di carico e la massima durata e l'elasticità della struttura.

Il sistema di sollevamento è del tipo a cingola, flessibile e a lunga vita, garantisce la massima capacità di carico e la massima durata e l'elasticità della struttura.

RESOLVE THE BODY

Il cassone è realizzato in acciai speciali, in un'unica struttura monolitica saldata a filo continuo. È progettato per ottimizzare al massimo le potenzialità di ogni sigolo autotelaio, massimizzando volumi utili e portata legale. Particolari accorgimenti, atti ad ottenere un alto contenimento dei liquami, permettono di utilizzarlo anche per la raccolta meccanizzata della frazione organica dei rifiuti.

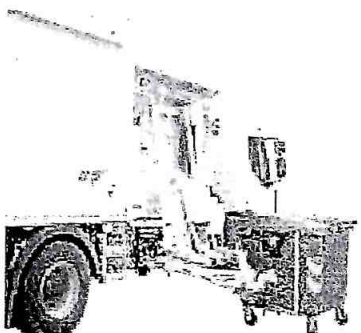
The body is made of special steel, in a single monolithic continuous welded structure. It is designed to optimize the potential of each frame, maximizing useful volumes and legal payload. Particular precautions are taken to ensure high liquid containment, allowing use for the mechanical collection of organic waste.



REMOTE VOLTAGE CONTROL / CONTAINER LIFTING DEVICE

Il dispositivo di sollevamento (brevetto AMS), semplice e robusto, evita la memorizzazione della distanza del cassonetto annullando l'errore nella fase di posizionamento a terra.

The lifting device (AMS) is simple, sturdy and avoids the memorisation of the container distance, eliminating any possible error when putting it on the ground.



GRUPPO TRAMOGGIA APTESA / HOPPER FEEDS UNIT

Tramoggia di grande capacità, costruita in modo da massimizzare l'usura, evitare la compattazione sul fondo del cassone e permettere una facile e veloce sostituzione e manutenzione.

Large capacity hopper, built to maximize wear, avoid compaction on the bottom of the body and allow quick and easy replacement and maintenance.



227

IVECO
EL CANTÓN

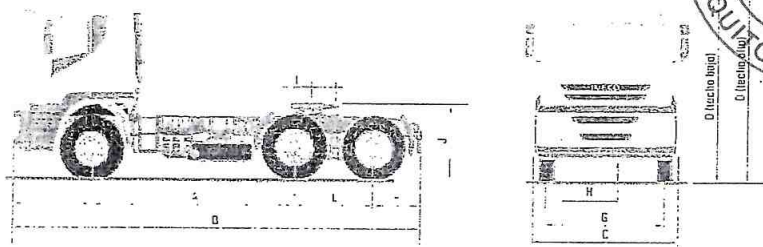


ST...
CURSOR 13



ESTE VEHICULO
ESTA PROTEGIDO POR
CONTRATO
MANTENIMIENTO
TOTAL

88



Dimensiones (mm)

800S48TZ

TECHO				
Distancia entre ejes	A+L		3.500 + 1.380	
Largo total	B		7.165	
Ancho total	C		2.576	
Altura – sin carga (con climatizador)	D	3.177		3.765
Voladizo anterior	E		1.410	
Voladizo posterior	F		785	
Trocha eje anterior	G		2.042	
Trocha eje posterior			1.891	
Despeje con carga (eje trasero)	H		213	
Radio de giro (paredes)			9.200	
Posición de la 5ª rueda	I		427	
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J		1.382	

Pesos (kg)

800S48TZ

Peso en orden de marcha ⁽¹⁾	9.393		9.523
Eje anterior	5.139		5.269
Eje posterior		4.254	
Peso Bruto Técnico Total – PBT Técnico		28.100	
Capacidad técnica – eje anterior		8.000 (7.100) ⁽²⁾	
Capacidad técnica – eje posterior		21.000	
Capacidad Máxima de Tracción – CMT		80.000	

(1) Vehículo base sin opcionales, con abastecimiento completo de lubricantes, dos tanques de combustible de 490 de capacidad, rueda y neumático de auxilio, con dotación completa, sin conductor, tolerancia de + 0 – 5. %⁽²⁾ Cargas admitidas por los neumáticos.

Motor

800S48TZ

Potencia Máxima ABNT		480 cv (358 kW) de 1.575 a 1.900 rpm
Torque Máximo		229 kgfm (2.250 Nm) de 1.000 a 1.475 rpm

Desempeño- Transmisión Direct Drive

800S48TZ

800S48TZ

Velocidad máxima – Reducción serie 2.85:1	102 km/h	117 km/h
Capacidad máxima de subida con PBTC de 57.000 kg	28%	32%

Eje trasero

800S48TZ

Serie: MERITOR 18X de reducción simple, tipo portante con carcasa de acero y perfiles estampados y soldados, con buje magnético. Capacidad máxima: 21.000 kg. Reducción del diferencial serie 2.85:1.

Suspensión trasera

800S48TZ

Tipo Cantilever, con ballestas parabólicas, cuatro amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora. Capacidad máxima: 22.000 kg (limitada a 21.000 por los neumáticos).



Motor Diesel ZF 16S2325 TD

Diesel, inyección directa, control electrónico, turboalimentado y con intercooler 6 cilindros en línea, con cilindrada total de 12.880 cm³, 4 válvulas por cilindro. Camisas húmedas removibles. Diámetro x carrera del pistón: 135 x 150 mm. Cumple con Euro V.

Alimentación

Inyectores con bomba integrada. Pre-filtro con separador de agua, manual y filtro de combustible.

Lubricación

Por bomba de engranajes con doble filtro de aceite e intercambiador de calor incorporado al sistema de refrigeración.

Refrigeración

Por circulación forzada de agua, en circuito presurizado con tanque de expansión.

Ruedas y neumáticos

Para neumáticos sin cámara medida 8,25x22,5" con aros de protección de luercas en ruedas delanteras. Llantas: de acero. Neumáticos radiales 295/80 R22,5 MIXTOS sin cámara.

Amortiguador "Heavy Duty"

Monodisco seco a diafragma con comando hidráulico, doble-asistido y de regulación automática. Diámetro de 430 mm.

Volumenes y abastecimientos

Depósito de combustible de aluminio:

4x2	600 lts. +220 lts.
6x2/6x4	600 lts. +300 lts.
Cárter de aceite con ltró:	32 lts.
Caja de cambios:	13 lts.
Dirección Hidráulica	3 lts.
Eje trasero:	
4x2/6x2	21,5 lts.
6x4	41 lts.
Sistema de refrigeración:	50 lts.
Depósito de urea:	55 lts.

Caja de cambios

De serie (440): Automatizada ZF 16AS 2230 TD Relaciones:

1a	16,41
2a	13,80
3a	11,28
4a	9,49
5a	7,76
6a	6,53
7a	5,43
8a	4,57
9a	3,59
10a	3,02
11a	2,47
12a	2,08
13a	1,70
14a	1,43
15a	1,19
16a	1,00

Reversa 15,36 / 12,92

Salida trasera del lado derecho para toma de fuerza.

Manual: ZF 16S2325 TD con Servoshift y Direct Drive.

16 marchas sincronizadas hacia adelante y 2 marchas reversas.

1a	16,41
2a	13,80
3a	11,28
4a	9,49
5a	7,76
6a	6,53
7a	5,43
8a	4,57
9a	3,59
10a	3,02
11a	2,47
12a	2,08
13a	1,70
14a	1,43
15a	1,19
16a	1,00

Reversa 15,36 / 12,92

Salida trasera del lado derecho para toma de fuerza.

Arbol de transmisión

440cv (4x2 rígido) - Dana Albarus serie SPL 250 Tubular de dos tramos con soporte elástico intermedio. Con juntas universales sobre cojinetes de agujas. 440cv (4x2/6x2) - Dana Albarus serie SPL 250 480 (6x4) - Dana Albarus serie C2060 Tubular de un tramo deslizando con juntas universales sobre cojinetes de agujas.

Sistema eléctrico

Tensión 24V. Baterías 2 x 12V - 170 Ah en serie. Motor de arranque 5,5 kW. Alternador 24 V - 90 Ah. Llave de corte general.

Chasis

Formado por dos largueros planos en sección "C" de acero Fe E 490 de alta resistencia, vinculados por travesaños remachados y abulonados en el alma de los largueros.

Eje delantero

Iveco 5876 Viga doble T en acero forjado con rodamientos de los cubos en baño de aceite. Capacidad máxima: 8.000 kg.

Eje trasero

Reducción simple tipo portante con carcasa de acero y perfiles estampados y soldados con buje magnético. MERITOR 18X REL. 2.85:1.

Suspensión delantera

Ballestas parabólicas de una etapa con topes de goma. Dos amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

Frenos

Tipo S-Cam con ABS (sistema antibloqueo), totalmente neumáticos a tambor en freno delantero y trasero, con circuitos independientes para el freno delantero, trasero, remolque, estacionamiento y emergencia.

Señal indicadora de desgaste de las cintas de frenos de los ejes trasero y delantero. Drenaje automático de agua en el secador Diámetro de los tambores: 419,1 mm.

Superficie total de frenado:

4x2	5.328 cm ²
Eje delantero:	2.280 cm ²
Eje trasero:	3.048 cm ²
6x2 / 6x4	8.376 cm ²
Eje delantero:	2.280 cm ²
Eje trasero:	6.096 cm ²

Válvula sensible a la carga montada en el eje trasero.

Freno de inercia (opcional)

ZF Intarder³ con potencia máxima de frenado 563 cv.

Freno motor

Iveco Turbo Brake ITB + Combined Exhaust Brake (CEB) con potencia máxima de frenado 415 cv a 2.400 rpm.

Dirección

Tipo esferas recirculantes ZF 8097 Servocom asistida hidráulicamente. Presión de la bomba 180 bar. Columna de dirección regulable en altura e inclinación. Número de vueltas tope a tope: 5. Ángulo de giro: 52°.

Cabina

Avanzada con sistema de basculación a 60°, comando hidráulico con operación mecánica.

- Puertas con ángulo de apertura de 90°.
- Estructura en perfiles de acero estampado.
- Suspensión neumática en 4 puntos, con amortiguadores y barra de torsión frontal.
- Columna de dirección con ajuste neumático de altura y profundidad.
- Visera externa en el parabrisas y faros de largo alcance y rompeniebla en el paragolpes.
- Computadora de abordo.
- Cabina dormitorio techo alto con cortinas.
- Medidor de consumo instantáneo + presión de turbo.
- Asiento del conductor con suspensión neumática.
- Ventilación forzada con calefacción.
- Tacógrafo electrónico semanal para 2 conductores.
- Tomacorriente 12V para celular y encendedor de cigarrillos.
- Alzacristales eléctricos.
- Cierre eléctrico.
- Radio MP3 AM/FM CD player con puerto USB.
- Bocina neumática.
- Aire acondicionado.
- Espejo eléctricos calefaccionados.
- Box térmico.
- Cierre eléctrico con comando a distancia.
- Asiento de conductor con ajuste lumbar.

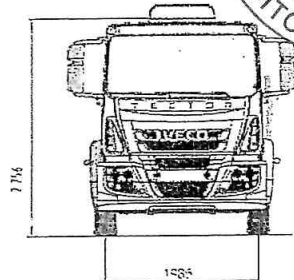
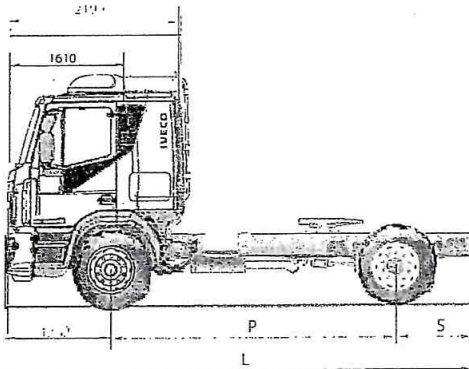
Opcionales

- Caja de cambios mecánica.
- Deflector de aire para techo/lateral.
- Guardabarros tripartido.
- Cabina dormitorio techo bajo con cortinas.
- Heladera.
- Porta rueda de auxilio.
- Intarder.
- Llantas de aluminio.



STRALIS

4x2 170E28 - 170E28T



70E28

Distancia entre ejes	3.690	85	75	5.670	3.690
Largo Total ⁽¹⁾	85	7.492	8.457	9.267	85
Ancho (sin espejos)			2.390		
Altura (descargado con escotilla)			2.756		
Trocha eje anterior			.986		
Trocha eje posterior			.832		
Voladizo delantero			.362		
Voladizo trasero	33	.945	2.280	23	2.235
Posición 5º rueda					33
Altura 5º rueda al suelo (descargado)					500
					1.340

⁽¹⁾ Largo total sin paragolpes.

70E28 170E28T

Peso en Orden de Marcha					
Cabina simple					
Cabina dormitorio					
Eje Delantero					
Cabina simple					
Cabina dormitorio					
Eje Trasero					
Cabina simple					
Cabina dormitorio					
Capacidad Técnica por Eje (técnico/legal)					
Anterior					
Posterior			0.400		
Peso Bruto Total - PBT			6.900		
Peso Bruto Total Combinado - PBTC			33.000		
Capacidad Máxima de Tracción - CM ⁽²⁾					
Carga máx. Carga útil + Carrocería (técnica)					
Cabina simple					
Cabina dormitorio					

⁽¹⁾ Peso del vehículo en versión base, sin opcionales, con un único tanque de combustible al 90% de su capacidad, abastecimientos completos, con dotación de herramientas completa y su conductor.
⁽²⁾ Con autorización del fabricante bajo condiciones particulares (en llano, velocidad máxima de crucero 80 km/h, sobre pavimento, con equipo bajo, etc.).

Motor Ivaco FPT NEF 6 - FA4E3681E

170E28

170E28T

Nº de Cilindros / Cilindrada (cm)	6 / 5.880
Diámetro / Carrera del Pistón	102 / 120 mm
Relación de Compresión	17,0:1
Potencia Máx	280CV - 2.500rpm
Torque Máx	97 kgm (950 Nm) - 1.250 a 1.850 rpm



TECTOR

Motor Iveco FPT NEFA

Diésel cuatro tiempos inyección directa. Inyección electrónica de alta presión "Common Rail". Sobrealimentado por medio de turbo compresor con post enfriador (After-Cooler). Seis cilindros verticales en línea. Cilindrada: 5.880 cm³.
Relación de compresión: 17 ± 0,5 :1.
Potencia máxima / r.p.m.: 280CV / 2.500 r.p.m.
Torque máximo / r.p.m.: 97 kgm (950 Nm) - 1.250 a 1.950 rpm
Nivel de emisiones: Euro V

Embrague

Marca Sachs 380 Pull. Monodisco seco a diafragma. Comando hidráulico servo asistido.

Caja de cambios

Modelo: Eaton FS-6406-B
Mecánica manual. Seis marchas sincronizadas hacia adelante + una retromarcha no sincronizada.

Relaciones:

1ª	8,03
2ª	5,06
3ª	3,09
4ª	1,96
5ª	1,31
6ª	1,00
RM	7,70

Árbol de transmisión

Marca / Tipo: Dana Albarus Serie 1710, serie 17X
Tubular, de dos tramos con un soporte elástico intermedio.

Puerta posterior

- Modelos 4x2 y 6x2: Meritor MS 23- 245 tipo portante. Capacidad máxima de carga 10.400 kg. Diferencial de doble reducción a par cónico.
Relación; Serie: 4,10/ 5,59.

Carcer de auxiliar

- Modelo 6x2: Suspensys / Balancín. Eje en tubo de acero, manguitos de extremidad soldados. Mazas de ruedas montadas sobre cojinetes a rodillos cónicos lubricados con grasa. Con dispositivo de elevación neumático. Capacidad máxima de carga: 11.000 kg.

Chasis

Tipo de construcción escalera, con dos largueros estampados en sección "C", vinculados por travesaños estampados, abulonados y remachados en el alma de los largueros. De acero microaleado Fe E 420.

Eje anterior

Iveco 5872-1. Viga de sección doble "T". Puntas de ejes montadas sobre rodamientos de agujas. Mazas de ruedas montadas sobre cojinetes de rodillos cónicos lubricados con aceite. Capacidad máxima de carga: 7.100 kg (limitada por la suspensión).

Frenos

Neumático a tambor en las cuatro ruedas tipo "S-Cam". Circuitos independientes para los ejes y el remolque.
- Sistema antibloqueo de frenado ABS.
- Freno de servicio: a pedal con accionamiento optativo del freno motor en la primera fase del recorrido.
- Freno de estacionamiento y emergencia: a resortes tipo "Spring Brake" en las cámaras posteriores.
Comando neumático con accionamiento manual en la consola de mandos.
- Freno de remolque: independiente (sólo en los modelos 4x2) a señal moderable, con accionamiento manual en la consola de mandos.
- Freno motor: con pantalla obturadora de los gases de escape a la salida del turbo. Mando eléctrico, gestión electrónica (EDC). Selector en el tablero para tres modalidades de uso.

Suspensión anterior

Mecánica, a ballestas parabólicas. Dos topes de goma. Dos amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. Barra estabilizadora maciza, posición anterior. Capacidad máxima de carga: 6.600 kg.

Suspensión posterior

- Modelos 4x2: Mecánica a ballestas semielípticas de doble flexibilidad. Dos amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción (sólo en modelo 170E2BT). Barra estabilizadora maciza, posición posterior.
- Modelo 6x2: Mecánica, sistema balancín a ballestas semielípticas asimétricas de simple flexibilidad.

Dirección

Mecánica servo asistida hidráulicamente. ZF Servocom/ 8097. Volante regulable en inclinación. Ruedas y neumáticos.

Ruedas

- Modelos 4x2 y 6x2: A disco para neumáticos sin cámara. Delanteras simples, traseras duales.
Serie: 7,5 x 22,5" Opc. 8,25 x 22,5".

Neumáticos

De serie: radiales sin cámara 275/80 R22,5 Mixtos (Direccionales + Tractivos).
Opcionales: radiales sin cámara 295/80 R22,5; radiales sin cámara 275/80 R22,5; radiales con cámara 10.00 R20 y 10.00 R20 mixtos.

Cabina

Tipo avanzada de dos puertas. Abatible a 60°, accionamiento hidráulico con operación mecánica. Estructura autoportante en módulos de chapa de acero electrozincado estampado, con tratamiento de catálisis, protección anticorrosiva en encajonamientos, piso con tratamiento aislante termoacústico y sub estructura con tratamiento vinílico antipiedras. Ángulo de apertura de puertas a 90°. Cristales atérmicos. Suspensión de la cabina: Mecánica en cuatro puntos resortes + amortiguador. Asientos con suspensión mecánica y amortiguación hidráulica, tres grados de libertad, ambos con apoyo cabeza, el del acompañante con apoyo brazo. Sistema de aire acondicionado. Climatizador ubicado en el vano de la escotilla del techo.

Instalación Eléctrica

Fuente: 24 V.
Baterías: 2 x 12 V - 100 Ah
Corregidas en serie
Motor de arranque: 24 V - 4 kW.
Alternador: 28 V - 70 Ah.
Llave de corte general

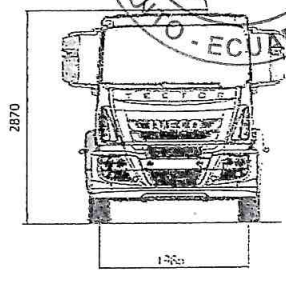
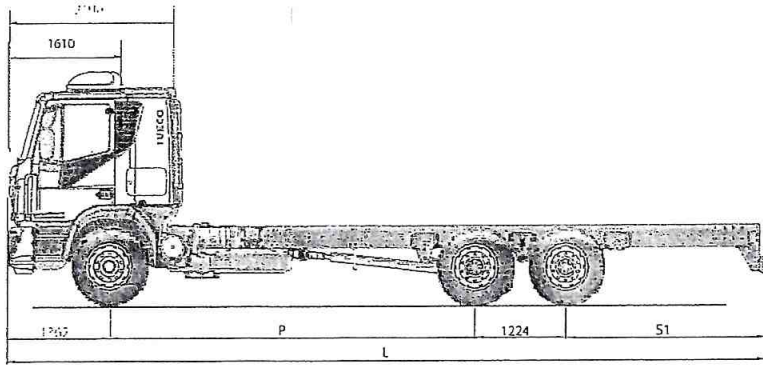
Volúmenes y abastecimientos

Tanque de combustible de aluminio 400 lts. (opc + 300 lts.)
Carter de aceite, filtro y canalizaciones: 18 lts.
Caja de cambios: 9 lts.
Sistema de refrigeración: 23 lts.
Tanque de urea: 27 lts.

Equipamiento

- Aire acondicionado.
- Cruise Control.
- Suspensión neumática de asiento de conductor con ajuste lumbar.
- Suspensión de cabina amortiguadores.
- Llanta de auxilio.
- Espejos electricos doble carcaza.
- Levanta vidrios electrico.
- Cierre centralizado.
- Paragolpes body color.
- ABS.
- Radio.
- CD Player.
- Climatizador.
- Económetro.





Distancia entre ejes		75	5.670
Largo Total ⁽¹⁾	9.68	0.357	0.852
Ancho (sin espejos)		2.390	
Altura (descargado con escotilla)		2.880	
Trocha eje anterior		.986	
Trocha eje posterior		.832	
Voladizo delantero		.362	
Voladizo trasero	2.280		2.280

⁽¹⁾ Largo total sin paragolpes.

240E28

Peso en Orden de Marcha			
Cabina simple	6.730	7.09	7.322
Cabina dormitorio	6.775		
Eje Delantero			
Cabina simple	3.300		
Cabina dormitorio	3.330	3.484	3.5
Eje Trasero			
Cabina simple	3.430	3.680	3.84
Cabina dormitorio	3.445	3.627	3.657
Capacidad Técnica por Eje (técnico/legal)			
Anterior		6.600	
Posterior		8.000	
Peso Bruto Total - PBT		24.200	
Peso Bruto Total Combinado - PBTC		33.000	
Capacidad Máxima de Tracción - CMT ⁽²⁾		40.000	
Carga máx. Carga útil + Carrocería (técnica)			
Cabina simple	7.470	7.09	6.878
Cabina dormitorio	7.425	7.089	7.029

⁽¹⁾ Peso del vehículo en versión base, sin opcionales, con un único tanque de combustible al 90% de su capacidad, abastecimientos completos, con dotación de herramientas completa y su conductor.
⁽²⁾ Con autorización del fabricante bajo condiciones particulares (en llano, velocidad máxima de crucero 80 km/h, sobre pavimento, con equipo bajo, etc.).

Motor Iveco FPT NEF 6 - FA4E3631E

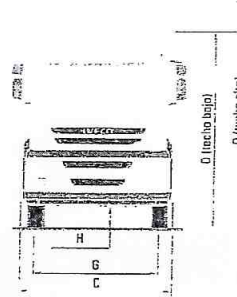
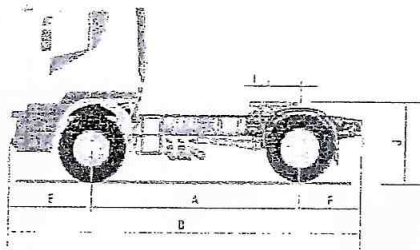
- Nº de Cilindros / Cilindrada (cm)
- Diámetro / Carrera del Pistón
- Relación de Compresión
- Potencia Máx
- Torque Máx

170E28

- 6 / 5.880 cm
- 102 / 120 mm
- 17,0:1
- 280CV - 2.500rpm
- 97 kgm (950 Nm) - 1.250 a 1.950 rpm



TECTOR



Dimensiones (mm)

		490S44T		200S44	
TECHO					
Distancia entre ejes	A	3.500		4.500	
Largo total	B	5.975		7.800	
Ancho total	C	2.497		2.480	
Altura - sin carga (con climatizador)	D	3.177	3.765	3.177	3.765
Voladizo anterior	E	1.410		1.410	
Voladizo posterior	F	1.025		1.780	
Trocha eje anterior	G	2.042		2.042	
Trocha eje posterior		1.811		1.811	
Despeje con carga (eje trasero)	H	213		213	
Radio de giro (paredes)		7.150		8.700	
Posición de la 5ª rueda	I	530		-	
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J	1.385		-	
Altura del chasis al suelo (descargado)				1.165	

Pesos (kg)

		490S44T		200S44	
Peso en orden de marcha ⁽¹⁾		7.703	7.833	7.743	7.873
Eje anterior		5.093	5.223	5.203	5.333
Eje posterior		2.610		2.540	
Peso Bruto Técnico Total - PBT Técnico			20.000 (19.700) ⁽²⁾		
Capacidad técnica - eje anterior			8.000 (7.100) ⁽²⁾		
Capacidad técnica - eje posterior			13.000 (12.600) ⁽²⁾		
Capacidad Máxima de Tracción - CMT		60.000		60.000 ⁽²⁾	

(1) Vehículo base sin opcionales, con abastecimiento completo de lubricantes, dos tanques de combustible a 80 de capacidad, rueda y neumático de auxilio, con dotación completa, sin conductor. Tolerancia de + 0 - 5 % Pesos para caja mecánica Pesos para caja automatizada - Techo Alto (490S44T): Peso en orden de marcha (7.750), Eje anterior (5.140), Eje posterior (2.610). (2) Cargas admitidas por los neumáticos. (3) El gancho de remolque provisto limita la capacidad a 45.000 kg

Motor

	490S44T	200S44
Potencia Máxima	440 cv (324 kW) @ 1.600 a 1.900 rpm	440 cv (324 kW) @ 1.600 a 1.900 rpm
Torque Máximo	230 mkgf (2.250 Nm) @ 1.000 a 1.300 rpm	230 mkgf (2.250 Nm) @ 1.000 a 1.300 rpm

Transmisión

	490S44T	200S44
Velocidad máxima - Reducción serie 2,85:1	117 km/h	123 km/h
Capacidad máxima de subida con PBTC de 46.000 kg	41 %	47 %

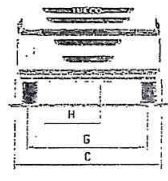
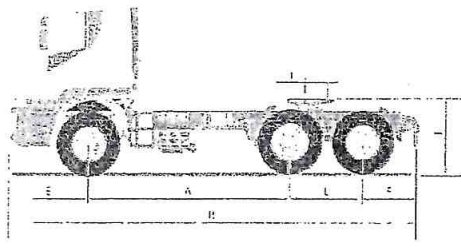
Diferencial

490S44T / 200S44
 Serie: MERITOR 18X de reducción simple con bloqueo del diferencial, tipo portante con carcasa de acero y perfiles estampados y soldados, con buje magnético. Capacidad máxima: 13.000 kg. Reducción del diferencial serie 2,85:1.

Amortiguadores

490S44T / 200S44
 Ballestas semielípticas de dos etapas con ballestín auxiliar. Dos amortiguadores telescópicos de doble acción. Barra estabilizadora trasera opcional. Barra estabilizadora delantera estándar. Capacidad máxima: 13.000 kg, limitada a 12.600 kg por los neumáticos.





Dimensiones (mm)

600S44T

TECHO			
Distancia entre ejes	A+L	3.500 + 1.230	
Largo total	B	7.148	
Ancho total	C	2.506	
Altura - sin carga (con climatizador)	D	3.177	3.765
Voladizo anterior	E	1.410	
Voladizo posterior	F	968	
Trocha eje anterior	G	2.042	
Trocha eje posterior		1.811	
Despeje con carga (eje trasero)	H	213	
Radio de giro (paredes)		9.200	
Posición de la 5ª rueda	I	290	
Altura de la 5ª rueda al suelo (sin carga)	J	1.385	

Pesos (kg)

600S44T

Peso en orden de marcha ⁽¹⁾	8.730	8.860
Eje anterior	5.086	5.216
Eje posterior	3.644	3.644
Peso Bruto Técnico Total - PBT Técnico		25.100
Capacidad técnica - eje anterior		8.000 (7.100) ⁽²⁾
Capacidad técnica - eje posterior		18.000
Capacidad Máxima de Tracción - CMT		60.000

(1) Vehículo base sin opcionales, con abastecimiento completo de lubricantes, dos tanques de combustible de 490 de capacidad, rueda y neumático de auxilio, con dotación completa, sin conductor. Tolerancia de + 0 - 5. % Pesos para caja mecánica. Pesos Caja automatizada - Techo Alto (490S44T): Peso en orden de marcha (7.750), Eje anterior (5.140), Eje posterior (2.610). (2) Cargas admitidas por los neumáticos

Motor

600S44T

Potencia Máxima ABNT	440 cv (324 kW) @ 1.600 a 1.900 rpm
Torque Máximo	230 mkgf (2.250 Nm) @ 1.000 a 1.500 rpm

Desempeño Transmisión Direct Drive

600S44T

Velocidad máxima - Reducción serie 2,85:1	111 km/h	117 km/h
Capacidad máxima de subida con PBTC de 57.000 kg	32%	36%

EJE DE TRACCIÓN

600S44T

EJE DE TRACCIÓN: MERITOR 18X de reducción simple con bloqueo del diferencial. Tipo portante con carcasa de acero y perfiles estampados y soldados, con buje magnético. Capacidad Máxima: 13.000 Kg. reducción del diferencial Serie 2,85:1. EJE AUXILIAR: Suspensys 81400120-16,5x8, tubular en chapa de acero con dispositivo neumático para elevación.

SUSPENSIÓN AUXILIAR

600S44T

Conjunto Balancín con ballestas semielípticas, con suspensor neumático de eje auxiliar. Capacidad máxima: 18.000 kg.

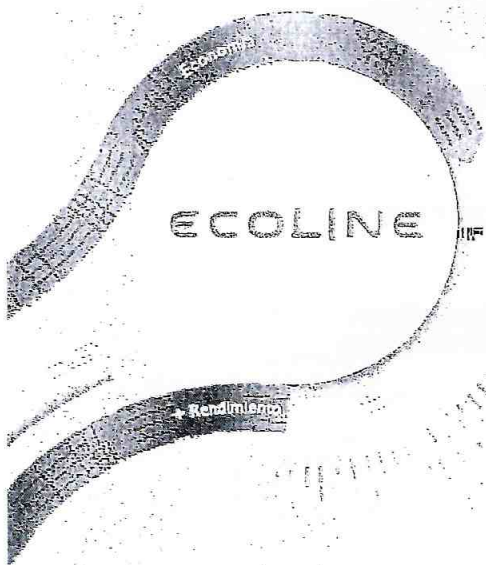
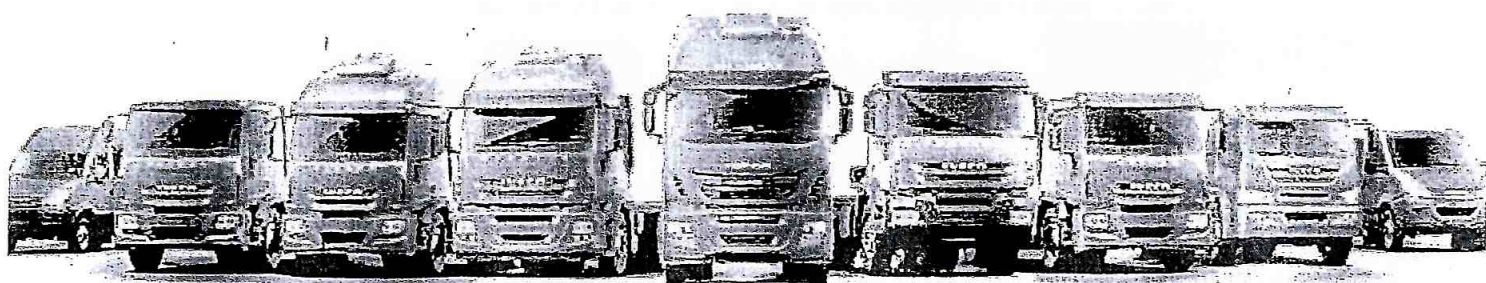


STRALIS

Say it loud with



@veccan.gertrud



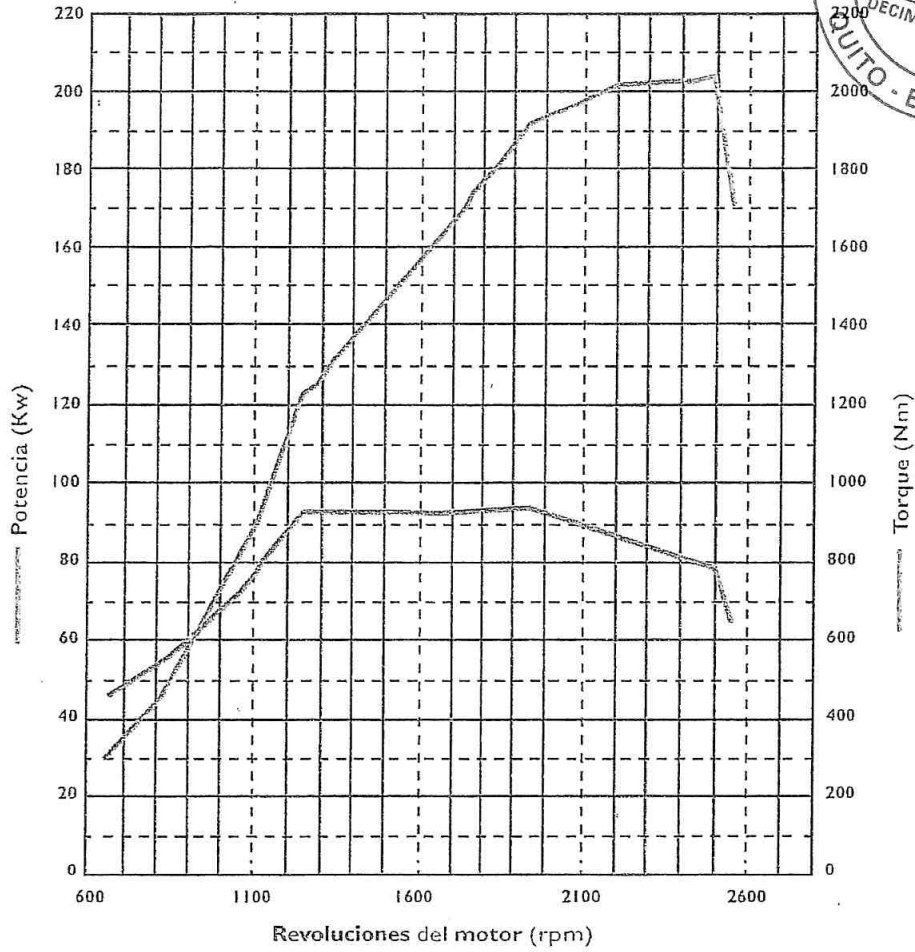
IVECO

EL CAMIÓN



MOTOR IVECO FPT NEF 6 F4AE3681E

Power max: 205 KW - 278,8 CV @ 2500 rpm
Torque Max: 97 kgm (950 Nm) - 1.250 a 1.950 rpm



COLORES DISPONIBLES

METÁLICOS



Azul Vitality
CCS2409



Verde Savage
CCS412



Gris Scandium
CCS2794

SÓLIDOS

Blanco Banchisa
CCS075



Rojo Modena
CCS2408



Negro Vulcan
CCS001



CONCESIONARIO:

Fotos y diseños ilustrativos. Algunos items son opcionales.

IVECO se reserva el derecho de modificar las especificaciones de este folleto en cualquier momento sin previo aviso.



IVECO ARGENTINA S.A.

Calle 14 de Mayo 1945 No. 301, Montevideo

PLANTA INDUSTRIAL IVECO

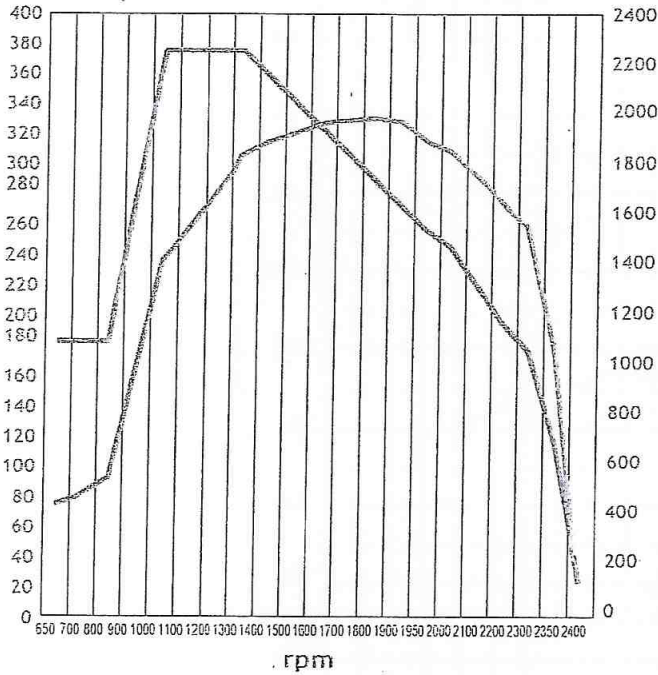
Calle 14 de Mayo 1945 No. 301, Montevideo

083

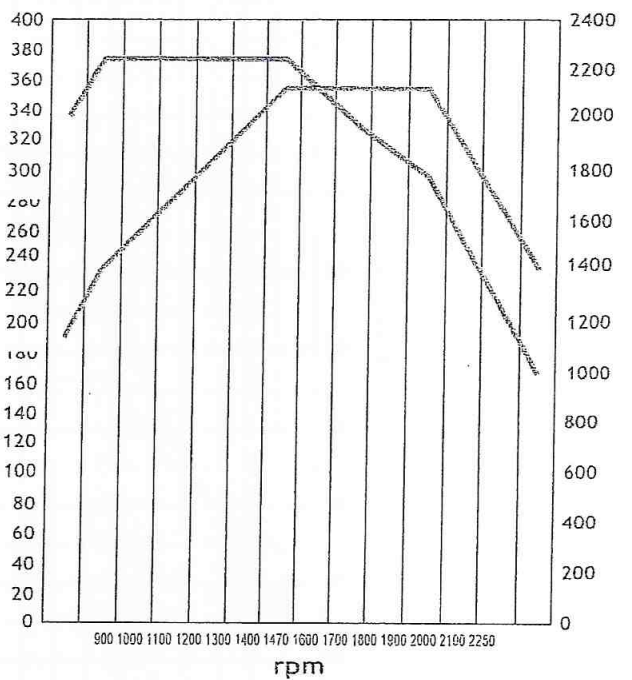
MOTOR IVECO FPT

CURSOF 13

440 cv (353 kW) @ 1.600 a 1.900 rpm
222 mkgf (2.250 Nm) @ 1.000 a 1.300 rpm



480 cv (353 kW) @ 1.600 a 1.900 rpm
222 mkgf (2.250 Nm) @ 1.000 a 1.500 rpm



— Potencia (Kw)
— Torque (Nm)



CONCESIONARIO:

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en.....fojas antecedes son iguales a
 los documentos presentados ante mi.
 Quito, 10 OCT. 2018



IVECO ARGENTINA S.A.
 Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Piso 11, C.A.B.A.
 PLANTA INDUSTRIAL IVECO
 Ruta Nacional N° 9 - Km 695, Ferreyra, Provincia de Córdoba.

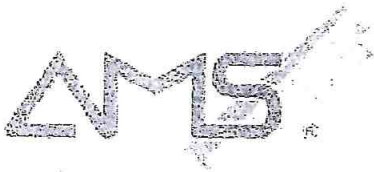
Ab. Giovanni Ferrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



CARGA LATERAL CARTAS DE EXPERIENCIA



A



240

Barberino Val D'Elsa li ..03/08/2018

At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: referencias de venta de carga lateral modelo CL-1

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amsspa.com certifica, que ha provisto más de 1400 equipos de carga lateral del mismo modelo CL-1 desde el 1994 hasta el día de hoy, en diferentes ciudades del mundo, contando con más de 30 años de experiencia en el sector de la construcción de recolectores de basura.

Certificamos por este intermedio que contamos en Latinoamérica con más de 130 unidades operativas en ciudades como Buenos Aires, Maldonado, Porto Alegre, con condiciones de uso y de basura muy similares a las de la ciudad de Quito.

En el Ecuador la ciudad de Riobamba, que tiene en servicio 7 equipos CL-1, constituye un ejemplo práctico de la ventaja tecnológica de nuestros equipos bajo condiciones de altura topografía como las de su capital.

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....^{de?}..... copias anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
Quito, 10 Oct. 2018 **XII**

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



A.M.S. s.p.a. Cap.Soc. € 1.000.000,00 i.v.
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

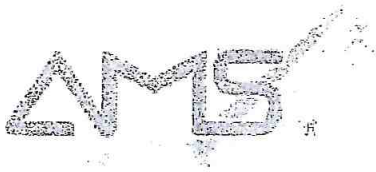
C. F., P.I., R.I. di Firenze 00609840483
Via Pisana, 65 / 67
50021 Barberino Val d'Elsa (FI)

E-mail: info@amsspa.com
Internet: www.amsspa.com
Tel. +39 055 8073-039/217
Fax +39 055 8073053



CARGA LATERAL CARTAS DE GARANTÍA





Barberino Val D'Elsa li 03/08/2018

At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: condiciones de garantia modelo CL-1

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amsspa.com certifica, que nuestros equipos vienen de fábrica con las siguientes garantías:

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, 5 años
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible por 10 años

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 de agosto de 2018. **XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A.M.S. s.p.a. Cap.Soc. € 1.000.000,00 i.v.
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

C. F., P.I., R.I. di Firenze 00609840483
Via Pisana, 65 / 67
50021 Barberino Val d'Elsa (FI)

E-mail: info@amsspa.com
Internet: www.amsspa.com
Tel. +39 055 8073-039/217
Fax +39 055 8073053



CARGA LATERAL CERTIFICACIONES DE DISPONIBILIDAD



TECNOLOGIA SUSTENTABLE

Buenos Aires, República Argentina, 06 de agosto de 2018

Sres. **METAIN S.A.**
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L. ubicada en AU CORDOBA ROSARIO KM 628,5 – Oncativo – Cba (5986) ARGENTINA con página web www.econovo.com.ar certifica, que está en capacidad de comprometer las siguientes unidades de producción de su representada AMS SPA totalmente nuevos y que serán destinados para la empresa METAIN S.A. en base a esquema de entregas adjunto, en caso de que se formalice el pedido de unidades indicadas, antes del día 24 de Agosto del año en curso.

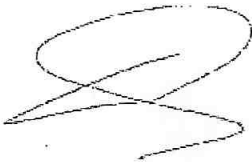
CAJA COMPACTADORA AMS MODELO CL-1 de fabricación italiana

3 unidades 55 días C+F Gye

Igualmente se proveerá del entrenamiento de los operadores y personal de servicio técnico a cargo de estos equipos.

En caso de cualquier duda, quedamos enteramente a su disposición.

Saludos cordiales



Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.
Oscar Arturo Scorza
Socio Gerente



OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.
Administración
AU Cba Rosario Km 628,5 – Oncativo – Cba (5986)
ARGENTINA
Tel/Fax: 03572 462665
Email: administracion@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar

Barberino Val D'Elsa Il 03/08/2018



At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULI
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: disponibilidad de entrega equipos de carga lateral modelo CL1

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa AMS S.p.A. ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amspa.com certifica, que está en capacidad de comprometer las siguientes unidades de su producción para la empresa METAIN S.A. en base a esquema de entregas adjunto, en caso de que se formalice el pedido de unidades indicadas, antes del día 24 de Agosto del año en curso.

CAJAS MODELO CL-1 de 21 M³ de capacidad

3 unidades 60 días C+F Gye vía nuestro distribuidor en Argentina (*)
8 unidades ante de final de año exworks AMS, 4 en noviembre, 4 en diciembre.

(*) Los 3 equipos actualmente de propiedad de nuestro distribuidor serán confirmados y vendidos directamente da Econovo.

Estos equipos serán montados sobre chasis DAF 6x2 o similares, para lo cual se proveerá entrenamiento del personal técnico en Italia para poder ejecutar este trabajo de una manera correcta y que permita que la caja AMS pueda funcionar adecuadamente.

AMS proveerá a controlar el correcto funcionamiento final de los primeros equipos ante de la entrega al cliente Emaseo, enviando su técnicos en Ecuador.

El tiempo de instalación y puesta en marcha desde la desadaunaización de los equipos será de un máximo de 10 días en base a nuestra experiencia; previendo un tiempo mayor (20 días) por el primer equipo.

Igualmente se proveerá del entrenamiento de los operadores y personal de servicio técnico a cargo de estos equipos en nuestra fabrica en Italia.



A.M.S. s.p.a. Cap.Soc € 1.000.000,00 i.v.
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

C. F. P. s. R.l. di Firenze 00699840483
Via Pisana, 65 / 67
50021 Barberino Val d'Pisa (FI)

E-mail: info@amspa.com
Internet: www.amspa.com
Tel: +39 055 6073-0292*7
Fax: +39 055 6073353

En caso de cualquier duda, quedamos enteramente a su disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial



Barberino Val d'Elsa li 03/08/2006



At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULLA
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilea
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: condiciones de garantia modelo CL-1

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amsspa.com certifica, que nuestros equipos vienen de fábrica con las siguientes garantías:


- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, 5 años
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible por 10 años

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial



 **A.M.S.** s.p.a. Cap.Soc € 1.000.000.000 i.v.
ATTREZZATURE MECCANICHE SPECIALI

C.F. P.I., R.I. di Firenze 00609840453
Via Pisana, 65 / 67
50021 Barberino Val d'Elsa (FI)

E-mail info@amsspa.com
Internet www.amsspa.com
Tel. +39 055 9073-039/217
Fax +39 055 9110193

Barberino Val D'Elsa li 03/08/2018

At: Señores
METAIN S.A.
KM 10 VÍA A DAULE
Ciudadela Causarina Diagonal a
Fuerte Huancavilca
Guayaquil - Ecuador

Oggetto: referencias de venta de carga lateral modelo CL-1

Estimados señores,

Por este intermedio, la empresa AMS SPA ubicada en via Pisana, 67 loc. Zambra 50021 Barberino Val d'Elsa Florencia con página web www.amsspa.com certifica, que ha provisto más de 1400 equipos de carga lateral del mismo modelo CL-1 desde el 1994 hasta el día de hoy, en diferentes ciudades del mundo, contando con más de 30 años de experiencia en el sector de la construcción de recolectores de basura.

Certificamos por este intermedio que contamos en Latinoamérica con más de 130 unidades operativas en ciudades como Buenos Aires, Maldonado, Porto Alegre, con condiciones de uso y de basura muy similares a las de la ciudad de Quito.

En el Ecuador la ciudad de Riobamba, que tiene en servicio 7 equipos CL-1, constituye un ejemplo práctico de la ventaja tecnológica de nuestros equipos bajo condiciones de altura y topografía como las de su capital.

Para cualquier aclaración técnica o datos adicionales, quedamos a su entera disposición.

Saludos cordiales

Lorenzo Lotti
Director Comercial



TECNOLOGÍA SUSTENTABLE

DATOS CERTIFICADOS DE EQUIPOS

EQUIPO: ANDRÉS-17 m³ RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MANUAL Y/O MANUAL MECANIZADA

MARCA: ECONOVO

FABRICANTE: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

MODELO: ANDRÉS-17 m³

PROCEDENCIA: ARGENTINA

USO DEL EQUIPO:

- EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR, MONTADO SOBRE CAMIÓN, APTO PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIURNO Y NOCTURNO, POR MÉTODOS DE CARGA MANUAL, MECANIZADA O MIXTA EN LA TOLVA DE CARGA DE POSICIÓN Y ACCESO TRASEROS.

- SISTEMA OPERA CONTENEDOR COMBINADO, PARA METÁLICOS DE 1000/2000 lts. Y PLÁSTICOS 660/1100 lts. (DIN 30700) C/ BRAZOS PARALELOS REBATIBLES.

- DESCARGA POR PLACA EXPULSORA, APERTURA AUTOMÁTICA E IZAMIENTO DE LA TOLVA/COLA DE CARGA, POR CILINDROS OLEOHIDRÁULICOS, APTO PARA LA DESCARGA EN ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y RELLENOS SANITARIOS.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- DIMENSIONES GENERALES:

DEPOSITO DE CARGA:	4.350x2.340x2.000 mm. (17 m ³)
SECTOR DE CARGA:	2,30 m ³
ALTURA BORDE DE CARGA:	950 mm DESDE CALZADA
ALTURA ESTRIBO:	550 mm DESDE CALZADA

ESPECIALMENTE CONCEBIDO PARA MONTAR SOBRE CAMIONES DE UN SOLO EJE TRASERO (4x2), CON CAPACIDAD DE 16,5 Tn A TIERRA, CON UNA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE CARGAS POR EJE Y PESO MÍNIMO DEL EQUIPO, PARA LA MÁXIMA CARGA ÚTIL (VER PLANO ADJUNTO).

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y COMPONENTES

- ESTRUCTURAS: CAJA DE CARGA TIPO MONOCASCO AUTOPORTANTE, ÍNTEGRAMENTE CONSTRUIDA EN PERFILES ESTRUCTURALES Y CHAPA DE ACERO F24 PLEGADA, EN ESPESOR GENERAL 3/16" (4,76 mm), CON REFUERZOS ESTRUCTURALES EN 1/4" (6,35 mm.), RECUBRIMIENTOS LATERALES Y TECHO CON PANELES CURVOS EN ESPESOR 3/16" (4,75mm), PALA EXPULSORA EN ESPESOR GENERAL 1/4" (6,35mm.), 3/16" (4,76 mm.) Y 1/8" (3,17 mm); GUÍAS DE UPN N° 8 Y PATINES DE POLIAMIDA; TOLVA/COLA DE CARGA FABRICADA BAJO LICENCIA DE PEABODY-GALION CORP. U.S.A. CON LATERALES EN ESPESOR GENERAL 3/16" (4,76 mm.); RETICULADO ESTRUCTURAL EXTERIOR, BORDE DE CARGA Y FONDO DE TOLVA EN CHAPA DE ACERO ALTA RESISTENCIA ESPESOR 1/4" (6,35 mm.). CONJUNTO PALA COMPACTADORA Y CARRO EMPAQUETADOR EN CHAPA DE ALTA RESISTENCIA ESPESOR GENERAL 3/16" (4,75 mm.), CON COMPONENTES ESTRUCTURALES

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.

Administración

San Martín 499 – Oncativo – Cba (5986)

ARGENTINA

Tel/Fax: 03572 462665

Email: administracion@econovo.com.ar

www.econovo.com.ar



TECNOLOGÍA SUSTENTABLE

PRINCIPALES ESPECIALMENTE DIMENSIONADOS. TODOS LOS CONJUNTOS, SUBCONJUNTOS Y COMPONENTES, ÍNTEGRAMENTE SOLDADOS EN CORDÓN CONTINUO POR SISTEMA SEMIAUTOMÁTICO MIG-MAG

-SISTEMA OLEOHIDRAULICO:

- BOMBA OLEOHIDRAULICA: CON ACOPLAMIENTO CARDANICO AL FRENTE DEL MOTOR:
 - CAUDAL: 110 lts./min. @ 1.200 rpm.
 - PRESIÓN MÁXIMA: 210 kg./cm².
 - PRESIÓN GENERAL: 160 kg./cm²
 - PRESIÓN DE COMPACTACION: 155 kg./cm²
 - TIEMPO DE CICLO DE COMPACTACIÓN: 28 seg.
- DEPÓSITO DE ACEITE HIDRÁULICO: CAPACIDAD 100 lts, CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO, TAPA DE LIMPIEZA ABULONADA, TAPÓN DE DRENAJE, SALIDA CON LLAVE ESFÉRICA DE 2" Y FILTRO INOX. LAVABLE DE 120 µm, VISOR DE NIVEL DE COLUMNA, FILTRO DE RETORNO CELULOSICO DE 25 µm.
- ELECTROVALVULA BY-PASS: DE CONEXION-DESCONEXION DEL SISTEMA OLEOHIDRALULICO GENERAL.
- BLOQUE DE VÁLVULAS DIRECCIONALES: UBICADO EN SECTOR DELANTERO IZQUIERDO DEL EQUIPO, PARA COMANDO E IZAJE DE COLA Y DESCARGA DE RESIDUOS POR PLACA EXPULSORA; VÁLVULAS DE CONTROL DE PRESIÓN GENERAL, PRESIÓN DE EXPULSIÓN Y DESCENSO LENTO DE COLA, INCORPORADAS.
- BLOQUE DE VÁLVULAS DIRECCIONALES: UBICADO EN INTERIOR SUPERIOR DE COLA, PARA ENERGIZACION DEL SISTEMA COMPACTADOR/EMPAQUETADOR, COMANDO POR PALANCAS OPERADAS POR EL CARGADOR, DESTRABE AUTOMÁTICO DE FIN DE CARRERA Y VÁLVULAS DE CONTROL DE PRESIÓN INCORPORADAS; CON DISPOSITIVO OPERA CONTENEDOR COMBINADO SE ADICIONA UN CUERPO DE VÁLVULAS CON PALANCA DE COMANDO CORRESPONDIENTE.
- VARIANTE SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPACTACION:
 - REEMPLAZO DE VÁLVULAS DIRECCIONALES MANUALES POR IDEM DE COMANDO ELÉCTRICO EN LA COLA.
 - MODIFICACIÓN DE PISTONES DE CILINDROS DE COMPACTACIÓN CON INCORPORACIÓN DE BY-PASS EN LOS FINALES DE CARRERA.
 - REEMPLAZO DE PALANCAS POR PULSADORES ELÉCTRICOS.
- CILINDROS HIDRÁULICOS: CONSTRUIDOS EN TUBOS DE ACERO SIN COSTURA, ALESADOS Y BRUÑIDOS. VÁSTAGOS DE ACERO BONIFICADO, RECTIFICADOS Y CROMADOS, SELLOS DE 1ª CALIDAD EN MEDIDAS COMERCIALES. DETALLE DE CILINDROS:

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.

Administración

San Martín 499 – Oncativo – Cba (5986)

ARGENTINA

Tel/Fax: 03572 462665

Email: administracion@econovo.com.ar

www.econovo.com.ar





		E.Ctros.(mm)	∅Cam.(mm.)	∅Vást.(mm.)	Carr.(mm.)	TIPO
PALA BARREDORA:		871	101,6	63,5	630	D/E
CARRO EMPAQUETADOR:		1354	114,3	50,8	973	D/E
IZAJE DE COLA:		1118	76,2	50,8	800	D/E
PALA EXPULSORA:	1º tramo	1180	112	100	989	TELESCOPICO 3 ETAPAS D/E
	2º tramo		88,9	74	984	
	3º tramo		63,5	50	977	
					TOTAL : 2.950	

- CAÑERÍAS EN MANGUERAS SAE 100 R17, CON ACOPLÉS NORMALIZADOS SAE J 498-JIC 37°.

- TRATAMIENTOS DE SUPERFICIES

- LIMPIEZA, FOSFATIZADO Y PASIVADO DE SUPERFICIES, APLICACIÓN DE BASE ANTIOXIDO AL CROMATO DE ESTRONCIO Y DOS CAPAS DE DE ACABADO EN ESMALTE POLIURETANICO.
- LUCES: SISTEMA DE LUCES REGLAMENTARIAS COMPLETAS, BALIZAS DESTELLANTES COLOR ÁMBAR Y LUCES DE TRABAJO NOCTURNAS EN SECTOR DE CARGA.

FUNCIONAMIENTO

- SISTEMA OLEOHIDRAULICO

FUNCIONAMIENTO CONSTANTE DE BOMBA OLEOHIDRAULICA MIENTRAS GIRE EL MOTOR.
CIRCULACIÓN LIBRE DEL FLUIDO OLEOHIDRAULICO A TRAVÉS DE ELECTROVALVULA BY - PASS.
HABILITACIÓN DEL EQUIPO POR MANDO ELÉCTRICO DESDE PUESTO DE CONDUCTOR CON CTROL. DE RPM.
MANEJO DE COMPACTACION POR LOS OPERARIOS CARGADORES DESDE LATERAL TRASERO DERECHO.
INTERCONEXIÓN ENTRE CARGADORES Y CHOFER POR TIMBRE EN CABINA.
COMANDO DE PUERTA Y DESCARGA DESDE LATERAL DELANTERO IZQUIERDO CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMÁTICO DE COLA.

- SISTEMA COMPACTADOR

SISTEMA COMPACTADOR COMBINADO EN DOS ETAPAS POR MEDIO DE PALA COMPACTADORA DE MOVIMIENTO GIRATORIO/ENVOLVENTE DESCENDENTE Y CARRO EMPAQUETADOR DE MOVIMIENTO CURVO OBLICUO ASCENDENTE, QUE COMPACTA AL FINAL EN DIRECCIÓN CASI HORIZONTAL HACIA ADELANTE; TRAYECTORIA LOGRADA POR PARALELOGRAMO DEFORMABLE CONSTITUIDO POR 4 BRAZOS, SIN GUÍAS Y SIN PATINES. CICLO DE COMPACTACION DE CUATRO ETAPAS, CON DETENCIÓN AUTOMÁTICA DE SEGURIDAD A MEDIO CICLO, TODO EL SISTEMA ACTIVADO POR PALANCAS DE COMANDO. VARIANTE AUTOMATIZADA ELECTRÓNICA, CON PULSADORES DE MANDO, PULSADOR DE PARADA INSTANTÁNEA DE EMERGENCIA AL ALCANCE DEL OPERADOR.

- NIVEL DE COMPACTACION

EI NIVEL DE COMPACTACION VARIA DE 1/1 A 6/1 SEGUN EL TIPO DE RESIDUOS Y COMPOSICION DE LOS MISMOS, ARIDOS, SEMI ARIDOS, RSU, RECICLADO, PAPEL, PLASTICOS, ETC

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.

Administración

San Martín 499 – Oncativo – Cba (5986)

ARGENTINA

Tel/Fax: 03572 462665

Email: administracion@econovo.com.ar

www.econovo.com.ar



PRESTACIONES

-CARGA/DESCARGA

A LA FACILIDAD DE CARGA ATRIBUIBLE A LA BAJA ALTURA DEL BORDE DE TOLVA, DEBEN AGREGARSE OTROS FACTORES POSITIVOS A SABER:

- COMPACTACION EN TODO MOMENTO Y CONDICIÓN DE CAMIÓN (DETENIDO O EN MOVIMIENTO), POR SER EL SISTEMA HIDRAULICO DE ENERGIZACION CONSTANTE MIENTRAS GIRE EL MOTOR.
- OPERACIÓN DE CONTENEDORES ALTERNADO CON LA CARGA MANUAL, CONFIGURANDO UN MIX DE ALTO RENDIMIENTO OPERATIVO.
- OPERACIÓN INDISTINTA DE DOS TIPOS DE CONTENEDORES (METÁLICOS Y PLÁSTICOS), QUE PERMITE UNA MEJOR PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO.
- SEGURIDAD EN LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS DEBIDO A LA POSICIÓN DE COMANDO ALEJADA DE LA COLA Y AL SISTEMA DE CIERRE AUTOMÁTICO DE COLA.

- CONTAMINACIÓN:

REDUCIDA CONTAMINACIÓN POR BAJO NIVEL DE RUIDO Y EMANACIÓN DE GASES DE MOTOR, DEBIDO A:

- RÉGIMEN ROTACIONAL DE MOTOR BAJO Y CONTROLADO, POR LO QUE SE REDUCE AL MÍNIMO LA EMISIÓN DE GASES Y RUIDO DE MOTOR.
- SISTEMA OLEOHIDRAULICO CON RÉGIMEN ROTACIONAL DE BOMBA BAJO Y CONTROLADO, LO QUE SE TRADUCE EN UN CAUDAL ADECUADO DE BAJO NIVEL DE RUIDOS, NIVEL GENERAL 70 dB.

- ACCESORIOS PROVISTOS Y DE SEGURIDAD:

- ESTRIBO TRASERO DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE DE DIMENSIONES ADECUADAS PARA 2 / 3 CARGADORES Y DENTRO DEL ANCHO TOTAL DE LA COLA.
- PASAMANOS DE SEGURIDAD HORIZONTALES Y VERTICALES, UBICADOS EN EL SECTOR DE CARGA EN COMBINACIÓN CON EL ESTRIBO.
- GUARDABARROS TRASEROS DOBLES CON PANTALLAS ANTISPRAY DE CAUCHO.
- BOCA DE DRENAJE / LIMPIEZA DE CAJA DE CARGA.
- BOCA DRENAJE / LIMPIEZA DE TOLVA DE CARGA.
- PULSADORES PARA DESCONEXION INSTANTÁNEA DEL SISTEMA OLEOHIDRAULICO GENERAL.
- LEYENDAS Y FIGURAS CON INSTRUCCIONES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

- OPCIONALES:

- BANDEJA PARA RECOLECCIÓN DE DERRAME DE PERCOLADOS EN BURLETE DE CIERRE DE COLA CON VACIADO AUTOMÁTICO EN LA DESCARGA Y LLAVE ESFÉRICA DE DRENAJE.
- SISTEMA DE AUTOMATIZACION CONTROLADA
- DIFERENTES TIPOS DE ALZA CONTENEDORES

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.

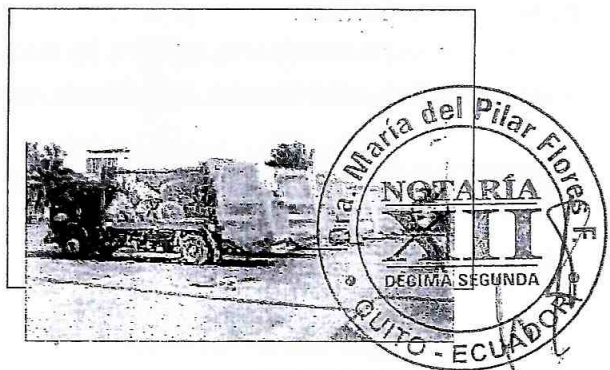
Administración

San Martín 499 – Oncativo – Cba (5986)
ARGENTINA

Tel/Fax: 03572 462665

Email: administracion@econovo.com.ar

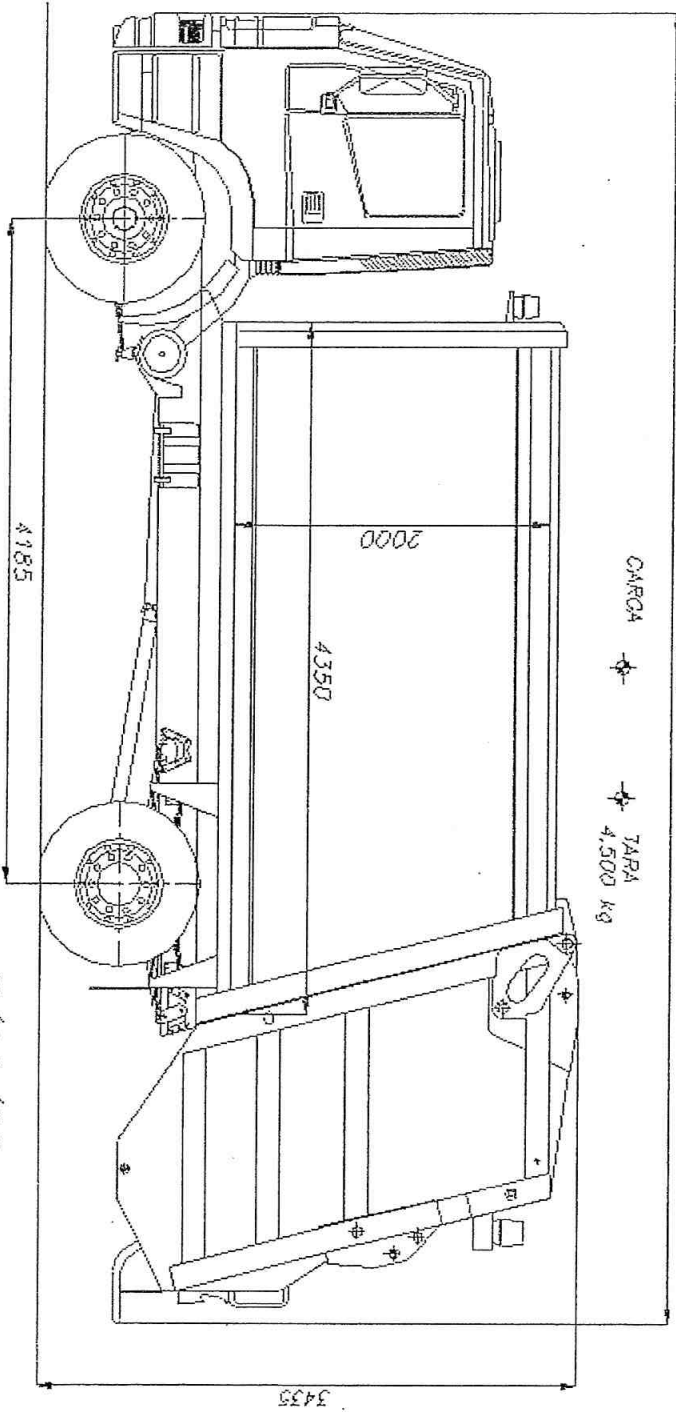
www.econovo.com.ar



TECNOLOGÍA SUSTENTABLE



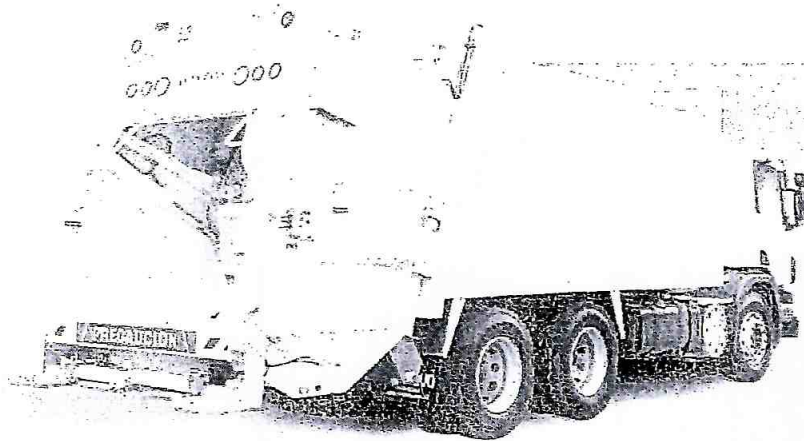
	EJE DEL.	EJE TRAS.	TOTAL
TARA CHASIS	3170	1800	4970
TARA EQUIPO	585	3915	4500
TOTAL TARA	3755	5715	9470



7/10/03
 COMPACTADOR A300
 17 m3 S/CHASIS
 WECO 170 EZZ

OSCAR SCORZA Equipos y Servicios S.R.L.
Administración
 San Martín 499 – Oncativo – Cba (5986)
 ARGENTINA
 Tel/Fax: 03572 462665
 Email: administracion@econovo.com.ar
www.econovo.com.ar





RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA MANUAL, MIXTA O MECANIZADA

Modelo Andrés de 17 a 21m³
Para operar contenedores
metálicos de hasta 2m³

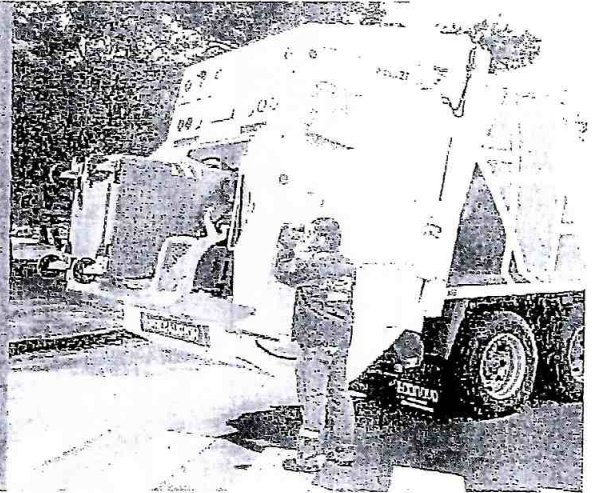
SISTEMA DE USO

RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA

Equipo para recolectar y compactar residuos sólidos con adecuada capacidad de carga a tierra y menor ruido del equipo para el vecindario al transportarse. Apto para servicio diurno y nocturno de recolección de residuos sólidos usando dos métodos de carga: manual, mecanizada o mixta, en tolva de carga en posición y en trasera.

Manipula contenedores de hasta 2m³ y realiza una compactación combinada en dos etapas por pala compactadora de movimiento rotatorio envolvente y carro empaquetador de movimiento curvo oblicuo ascendente que comprime en dirección casi horizontal hacia adelante; trayectoria lograda por paralelogramo deformable constituido por cuatro brazos sin cables y sin patines.

Descarga con apertura a tope de tolva trasera a través de pala expulsora de movimientos lineal hacia atrás.



COMANDOS DE OPERACIONES

Sistema activado por palancas de comando manual y/o automatización electrónica desde el equipo, con detención automática de seguridad.

CONSTRUCCIÓN

Estructura completa con capacidad desde 17m³ a 24m³.

Caja de carga y compactación tipo monocasco autoportante, íntegramente construida en perfiles estructurales y chapa de acero F24 en espesor general. Recubrimientos laterales y de techo con paneles curvos semi-elípticos y refuerzos constructivos. Pala expulsora con guías centradoras laterales y patines de poliamida.

Tolva de carga de 2.3m³ de capacidad. Conformada por un cuerpo de laterales con reticulado estructural exterior, borde de carga y fondo de tolva. Pala compactadora y carro empaquetador vinculados en su interior. Todos los componentes en chapa de acero de alta resistencia y calidad, especialmente dimensionados que soportan las condiciones de recolección.

Todos los conjuntos y subconjuntos soldados en cordón continuo por sistema semiautomático MIGMAG.

ENERGIZACIÓN Y SISTEMA OLEOHIDRÁULICO

Según la configuración del equipo, el sistema se energiza desde toma de fuerza y bomba de funcionamiento constante alimentada desde depósito de fluido oleohidráulico o por bomba en punta en cigüeñal.

Tubería de canalización de aceite hidráulico en manguera de alta calidad (R17) Cilindros fabricados con tubos y vástagos de alta calidad y resistencia, cromados y tratados por inducción con empaquetaduras de medidas estándar normalizada y comercial.

Válvulas de comandos manuales y/o electrónicas.

TRATAMIENTO DE SUPERFICIES

Limpieza, fosfatizado y pasivado de superficies, aplicación de pintura epoxi al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico.

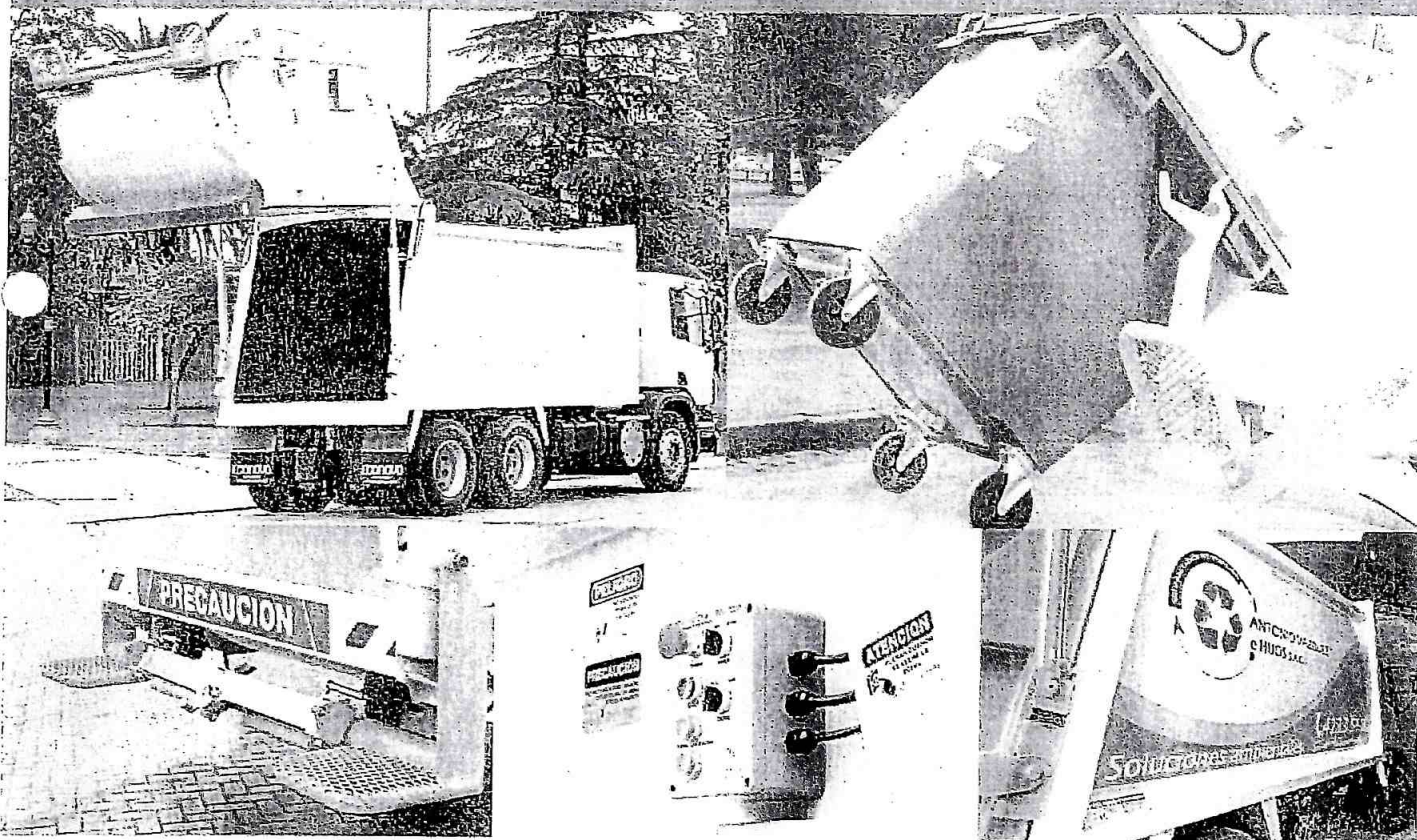


PRESTACIONES

Tanque 2,2 m³ - Excelente relación volumen/peso de carga de carga.

Diseño general de chasis, suspensión, eje y neumáticos para alto rendimiento por reducción de fricción y mínimo mantenimiento (solo engrase).

Carga pesada con alta velocidad de rotación.



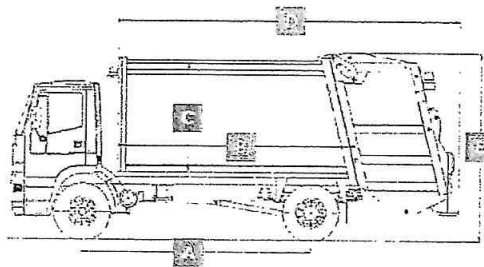
ACCESORIOS

Luces: reglamentarias, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga.

OPCIONALES

- Bomba en punta de criúñal.
- Sistema de compactación automatizada por medio de comandos electrónicos.
- Levanta contenedor polivalente.
- Levanta contenedor combinados.
- Levanta contenedor tipo guinche hasta 5 mts².
- Depósito de lava contenedores.

DIMENSIONES



MODELO ECO ANDRÉS I	15M ²	17M ²	21M ²
A - DISTANCIA ENTRE EJES	3700 cm	4100/4360 cm	4800 cm
B - LARGO DEL CONTENEDOR DE CARGA	3750 cm	4350 cm	4950 cm
C - ALTO DEL CONTENEDOR DE CARGA	2000 cm	2000 cm	2000 cm
D - LARGO TOTAL EQUIPO	5600 cm	6200 cm	6630 cm
F - ALTO TOTAL EQUIPO	3335 cm	3435 cm	3435 cm
KG DEL EQUIPO	9900 kg	10000 kg	10000 kg

CONTACTO

PLANTA PRODUCTORA Y VENTAS
AUTOPISTA CORDOBA ROSARIO KM 6285
PARA ONCATIVO CORDOBA
TEL: +54 3572 46443 4641

SERVICIO CLIENTES EN BUENOS AIRES
DR. ALFREDO PATACIOS 4572 - 01825516
VALENTIN ALICIA - BUENOS AIRES
TEL: +54 11 4228 3077



T E C T O R

IVECO

T E C T O R

ECOLINE

Economía

Rendimiento

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en...
los documentos presentados ante mi.
Quito, 10 OCTUBRE 2018

IVECO

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



CARTA DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO



079

GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A.

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Quito, 10 de agosto de 2018

SEÑORES
METALES INYECTADOS METAIN S.A.
Guayaquil

De mi consideración:

Jose Luis Ortiz Sánchez en mi calidad de Presidente de la Compañía GLOBAL HIGIENE GLOHIG S.A., atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los pliegos del proyecto "RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP", mi representada se compromete a arrendar el siguiente equipo a METALES INYECTADOS METAIN S.A., en caso de ser la adjudicada en dicho proceso:

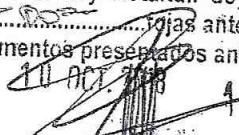
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MATRICULACIÓN
3	CAMIONES RECOLECTORES DE CARGA LATERAL	CAJA DE RECOLECCIÓN MARCA THEMAC DE CARGA LATERAL MONTADO SOBRE CHASIS VOLKSWAGEN CAPACIDAD DE 10 TON.	PCG-1006 PCG-1815 PCG-1021
1	CAMIÓN LAMACONTENEDORES DE CARGA LATERAL	CAJA DE LAVADO MARCA THEMAC DE CARGA LATERAL MONTADO SOBRE CHASIS VOLKSWAGEN	PCG-1022

Una vez adjudicado, se realizará un contrato en el que se formalizarán las condiciones de arrendamiento, económicas y operativas del caso a fin de cristalizar el presente compromiso. Adicionalmente mi representada estará en la capacidad de contratar directa o indirectamente los equipos aquí mencionados.

Atentamente,


Jose Luis Ortiz Sánchez
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en.....ojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 10 de agosto de 2018


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

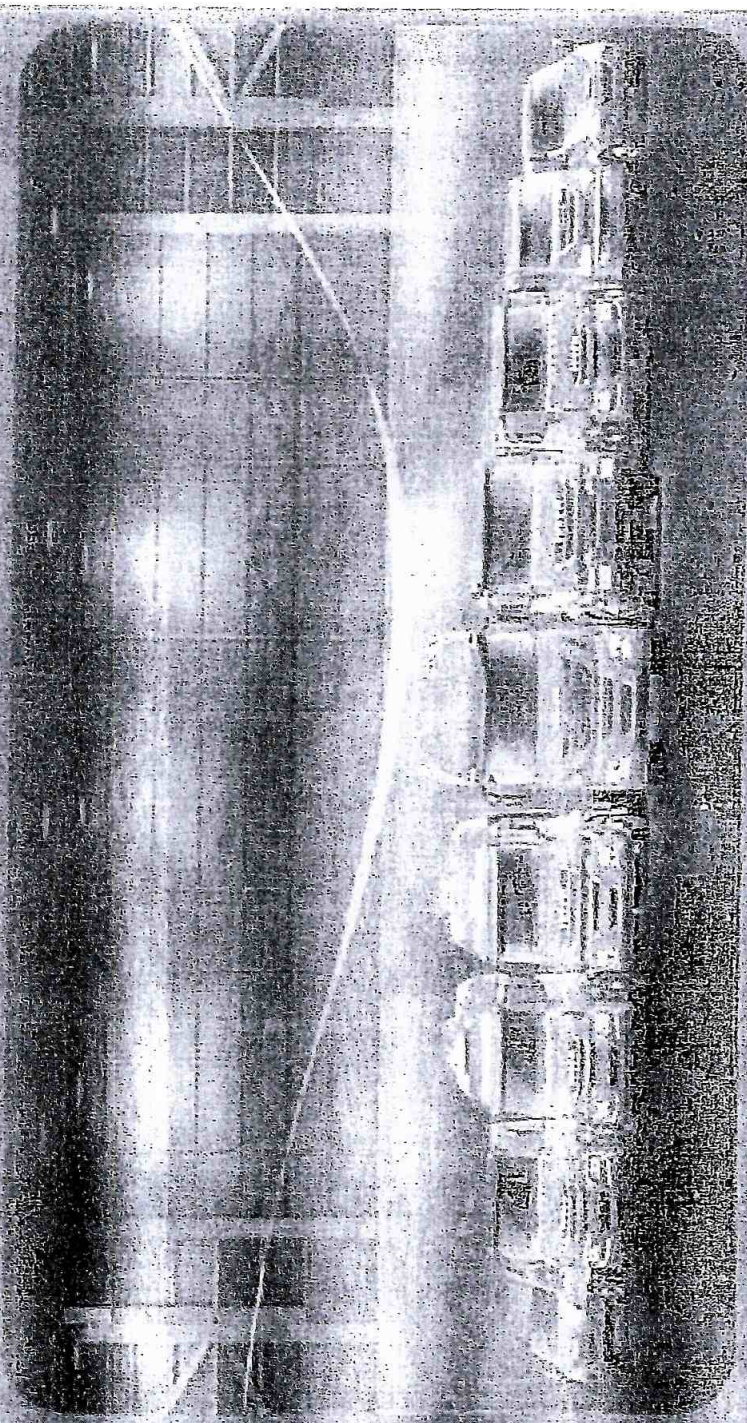
NOTARIA
XII



ANEXO TELEMETRÍA



TELEMETRÍA IVECO

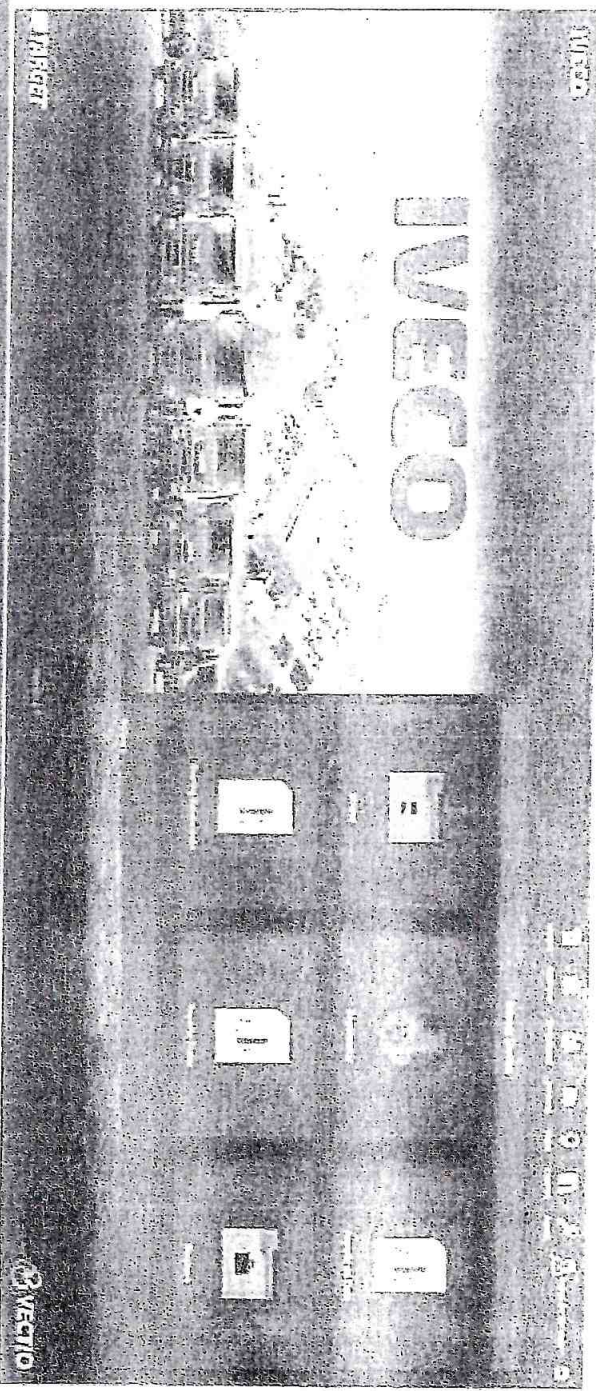


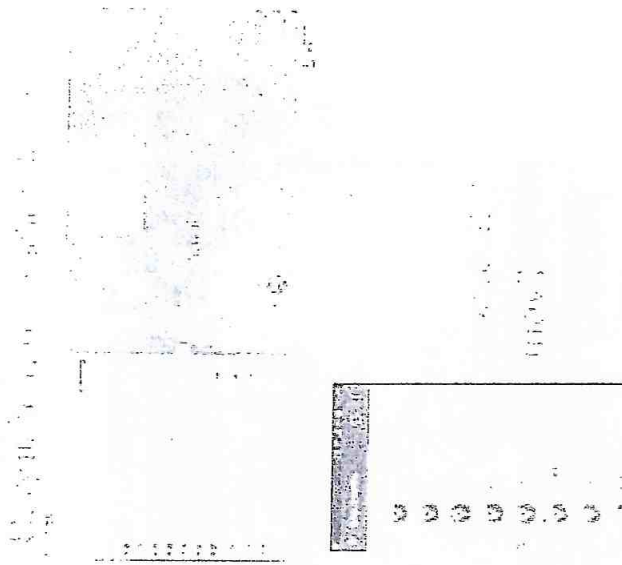
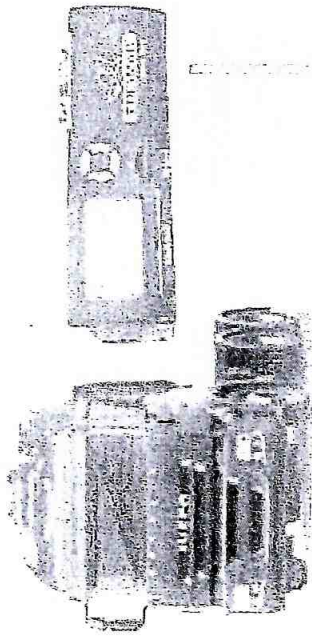


Tejamiento IVECO | Descripción General



El presente documento describe el tejamiento de un edificio en fierro y concreto para la gestión de control de calidad de la producción de los productos IVECO en la planta de ensamblaje de QUITO - ECUADOR.





CONTROL

Reserva de capacidad



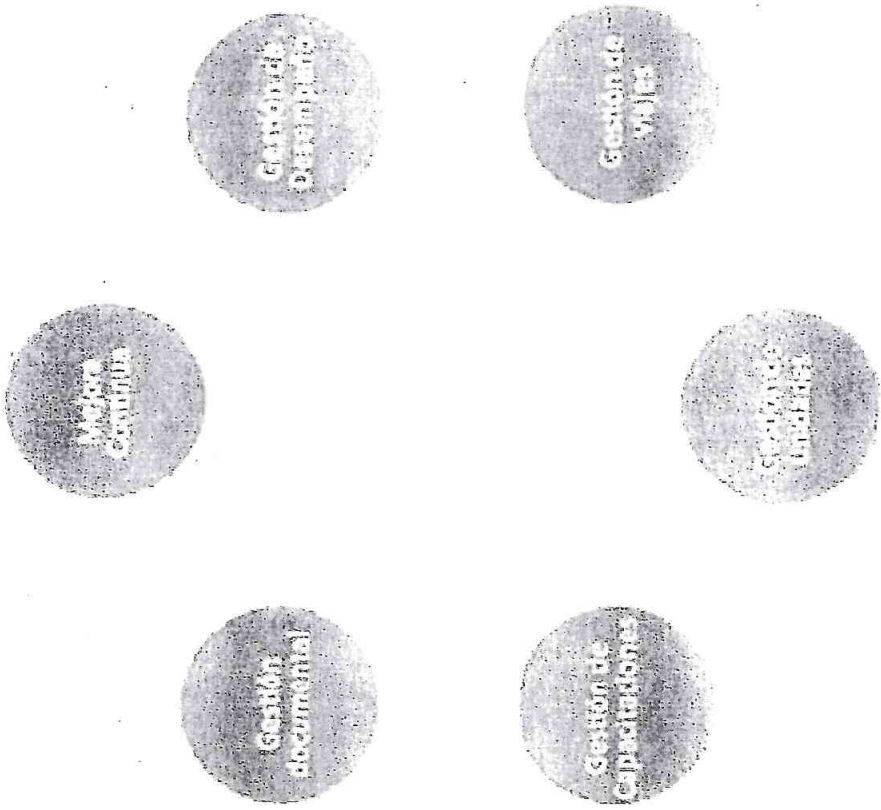
IVECO



Pf



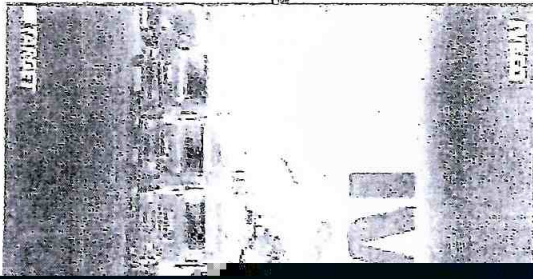
Telometría IVECO | Herramientas de Gestión



1991-1992

1991

1992



1991-1992

- 1991-1992
- 1991-1992
- 1991-1992
- 1991-1992





Telemetrica (VECO) | Seguimiento en Tiempo Real



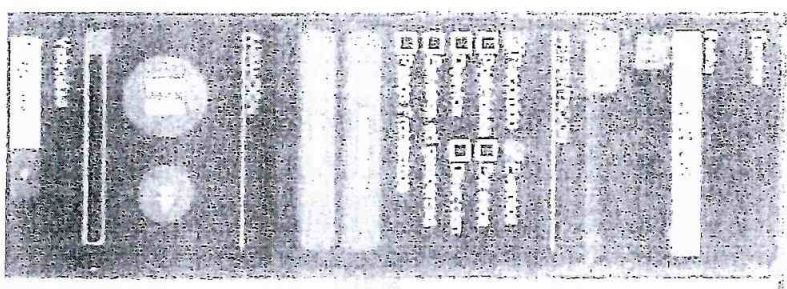
Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información, consulte el documento original.

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal. Para más información, consulte el documento original.

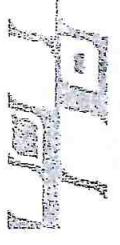


TELEMEIRIA IVECO | ANÁLISIS DE...

Telemetría IVECO | Análisis de...

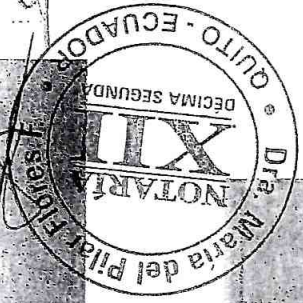
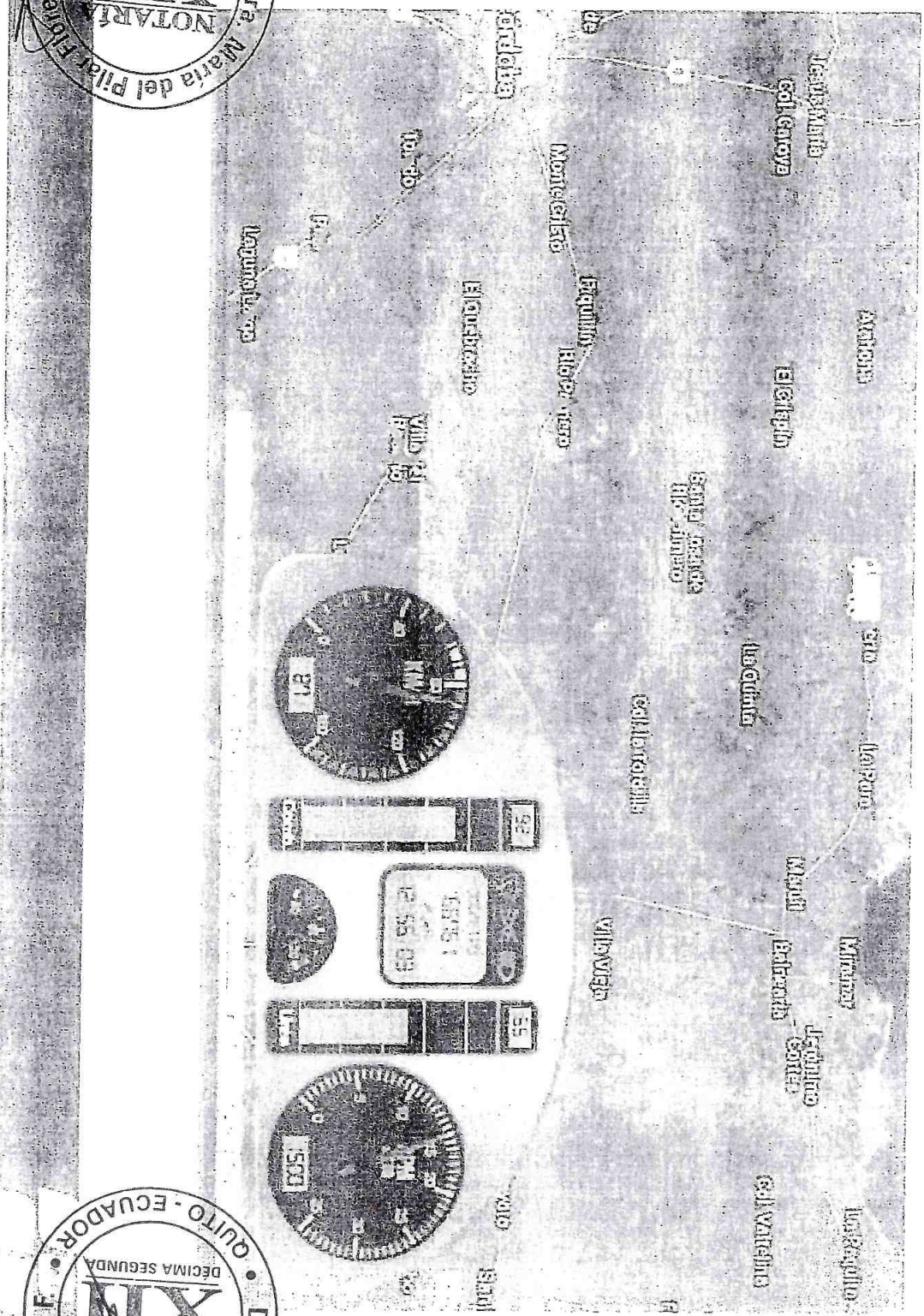


Resolución de...



WECO TELEMETRIA

Telemetria WECO | Tablero con Tiempo Real



IVECO

RESOLUCIÓN DE VIAJE

Empresa:

Vehículo:

Desde: 20/07/2017

Hasta: 20/07/2017

Resumen:

Información:

Días Disponibles	21
Min. Tránsito	1720/1730 km
Avanzado	574.400 km
Velocidad máxima	90 km/h
Medio de transporte	11.6 m/hora
Presupuesto	200/24/20
Consumo en litros	2805/60
Presupuesto con	1/07
Presupuesto máximo	51.610
Presupuesto por día	2434

Item	Cantidad	Unidad	Valor	Fecha	Valor
Mercadería	104	kg	104000	21/07/17	104000
Presupuesto	0		0	20/07/17	0
Presupuesto de transporte	0		0	20/07/17	0
Presupuesto de otros	0		0	20/07/17	0



10/10/17

Indicadores

Encendido
 Quemado
 Alarmas
 Fallas
 Mantenimiento
 Consumo
 Ubicación

Resumen

Estado: Encendido
 Consumo: Consumo
 Ubicación: Ubicación

Configuración

Nombre:
 Dirección:
 Ubicación:

Historial

Fecha	Consumo	Ubicación
2023-10-27 10:00	10.0	Quito
2023-10-27 11:00	12.0	Quito

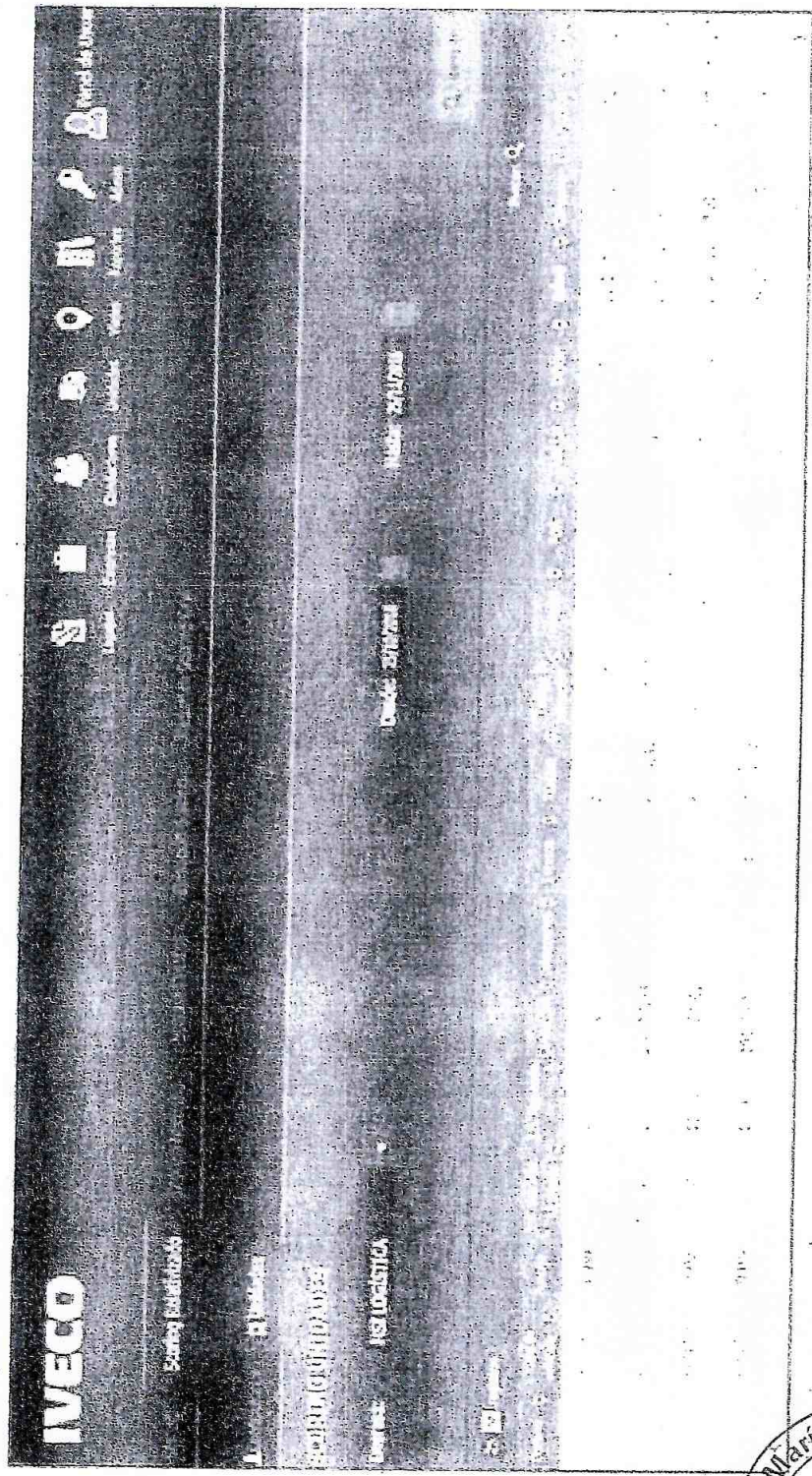
Alertas

Consumo excesivo
 Ubicación no autorizada
 Encendido no autorizado



Este documento puede fácilmente exportarse a un archivo Excel - PFI





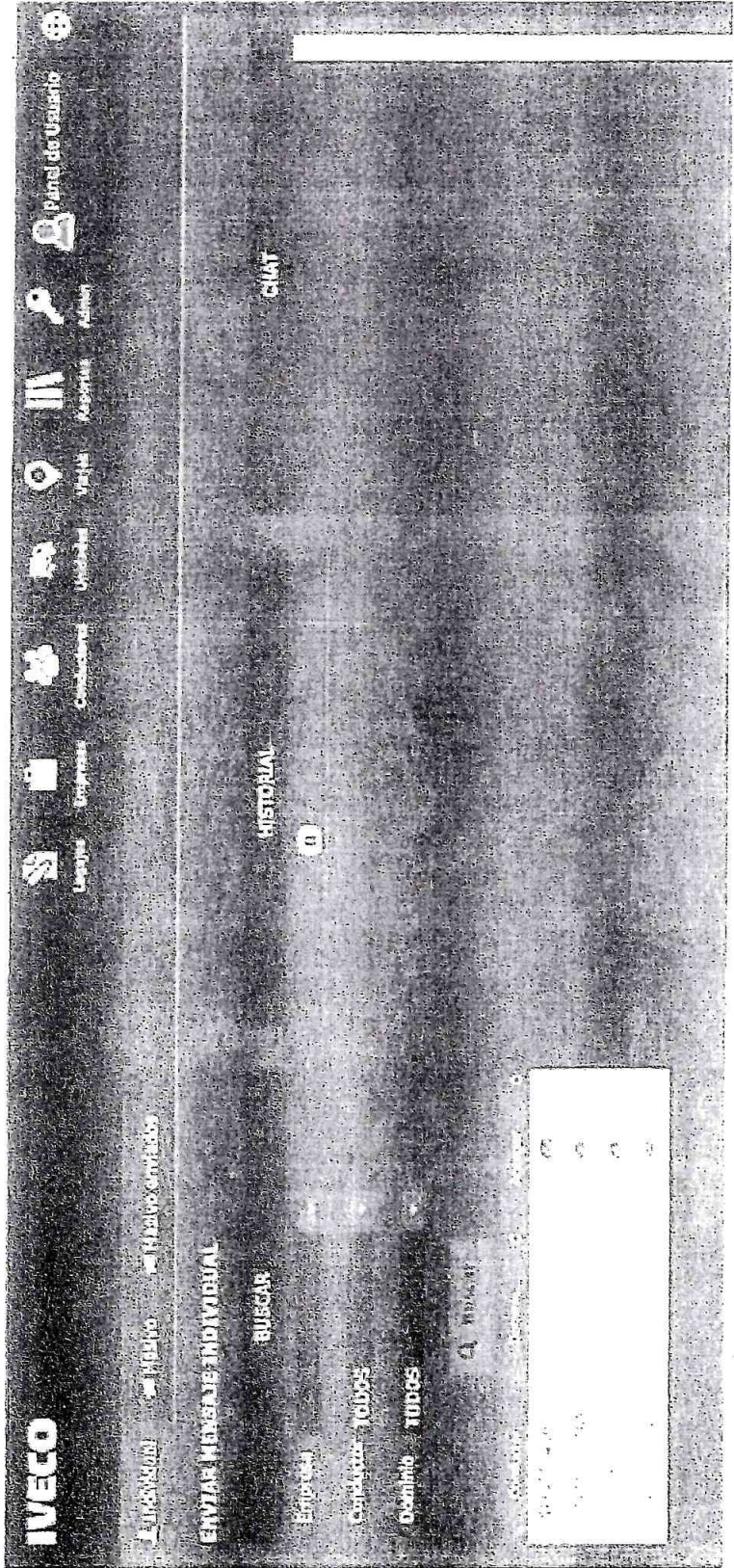
Dra. María del Pilar Flores
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PLA

500



Telemetría IVECO | Mensajero



A través del sistema se pudo dar a conocer a los usuarios las instrucciones para hacer uso del chat



TELEMETRÍA IVECO

Telemetría IVECO i Reporte Ser...



Separadamente enviados via
mail sin costo para de los
clientes de los servicios de
mantenimiento de los vehículos

Compañía IVECO Control S.A. - Sucursal QUITO - Ecuador - Calle Comercio 1001 - QUITO - Ecuador

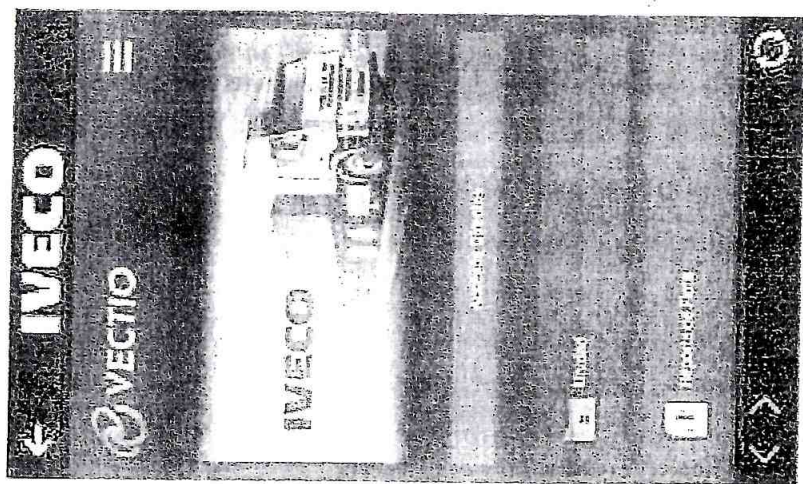
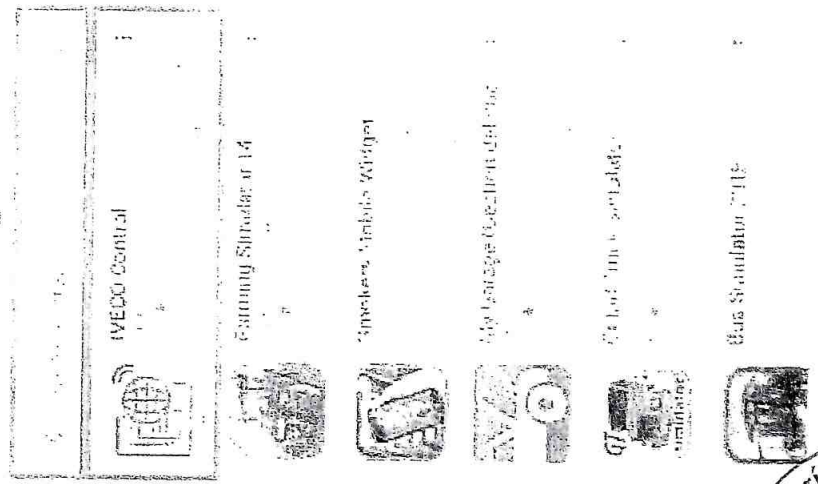
Modelo	Placa	Fecha	Horas	kilometros

IVECO



TELEFONIA IVECO | App Móvil

TELEFONIA IVECO | App Móvil



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en...
los documentos presentados ante mí.

Quito, 10 OCT 2018

**NOTARIA
XII**

Ab. Evelyn Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

1700 - FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO AL EFECTUADOR



POLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE OFERTA SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	85,275.50	No.	SO-0090430		
PRIMA	: USD	106.59	VIGENCIA	AÑOS	DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	18.12	DESDE EL	17	DE agosto	DE 2018
TOTAL	: USD	124.71	HASTA EL	1	DE octubre	DE 2018

Mediante esta póliza, incondicional, irrevocable y de Cobro Inmediato y con arreglo a las condiciones particulares de la misma, mediante el pago de la prima, SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Como beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con Cincuenta Centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocacione

METALES INYECTADOS (METAIN) S.A.

A quien en adelante se llamará el Proponente, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta presentada en su manifestación de interés, firmar el contrato.

ESPECIFICACIONES DE LA INVITACION DIRECTA

SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 POR PARTE DEL CONSORCIO RECOBAQ (A CONSTITUIRSE) CONFORMADO POR METALES INYECTADOS METAIN S.A. Y DICONCONSULT S.A., A PARTIR DE LA INVITACION DIRECTA REALIZADA POR EMASEO EP PARA LA RECUPERACION Y LA RENOVACION PARCIAL DE SU FLOTA DE RECOLECCION, DENTRO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA.



DEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA EMASEO

04 OCT 2018

Jessica Zea
Ab. Jessica Zea Astudillo
SECRETARIA GENERAL

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Proponente.

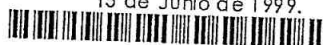
Guayaquil, a los 17 días de agosto del 2018.

[Signature]
EL ASEGURADO

[Signature]
EL PROPONENTE

Confianza
FIANZAS Y CRÉDITO
Firma Autorizada

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-18-99-227 del 15 de Junio de 1999.



- ORIGINAL -



069

CONDICIONES GENERALES

Art. 1º.- El presente seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se registrará por las condiciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. Los anexos que se emitan para aclarar, ampliar, o modificar las condiciones del riesgo, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y el Proponente.

Si la Entidad Asegurada no se halla de acuerdo con los compromisos contraídos bajo la póliza o endosos a la misma, puede exigir la rectificación dentro del período de treinta (30) días contados a partir de la recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se considerarán aceptados y definitivos. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las Especiales, prevalecerán éstas sobre aquellas. Las modificaciones o alteraciones a las bases de la licitación o concurso de ofertas, adoptadas formalmente por la Entidad Asegurada sin consentimiento previo de la Compañía, anulan el seguro.

Art. 2º.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la oferta y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Proponente pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima. De no renovarse oportunamente, esta póliza se hará efectiva sin otro trámite.

La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Proponente, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido.

Art. 3º.- La Compañía garantiza a la Entidad Asegurada, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que debe recibir del Proponente, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en la licitación o concurso de ofertas efectuado por el Asegurado que se especifica en las condiciones particulares. Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en las siguientes:

a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y forma que defina la Ley o las bases de la licitación o concurso de ofertas conforme a lo establecido en tales normas.

b) La firma del contrato por el Proponente en los plazos y forma en que esté obligado a hacerlo por la ley o las bases.

La garantía de esta póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento de contrato que la Entidad Asegurada celebre eventualmente con el Proponente.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Proponente a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

Art. 4º.- Queda entendido y convenido que la Compañía solo quedará liberada del pago de las sumas garantizadas:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Proponente.

b) Cuando pruebe que el incumplimiento del Proponente acaeciera a consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor.

c) Cuando se extinga la obligación afianzada.

Art. 5º.- Si la Entidad Asegurada tuviere el mismo riesgo cubierto por otra Compañía o estuviere caucionando o respaldado por otra persona, las pérdidas que se produzcan serán prorrateadas con tales Compañías o personas.

El documento que antecede en
- Once - foja(s) es FIEL COMPULSA

- la certifico.

Quito a, 10 OCT 2008

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Art. 6º.- En caso de reclamo, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Proponente y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo.

La Entidad Asegurada deberá dar aviso a la Compañía de los actos u omisiones del Proponente que, a su juicio, den lugar a la indemnización estipulada en esta póliza, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales pertinentes, adjuntará los documentos que acrediten el incumplimiento.

Art. 7º.- Pagado el siniestro por la Compañía, la Entidad Asegurada le cederá todos los derechos, acciones, y privilegios contra el Proponente, por razón de la presente póliza, para repetir contra él hasta por el valor de la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. Nada podrá alegarse como obstáculo para que la Compañía pueda ejercer la acción subrogatoria prevista en la Ley y este artículo. El Proponente se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague a la Entidad Asegurada, más intereses. También se consideran de cargo del Proponente, todos los gastos que la Compañía haya hecho por causa del siniestro. Para este efecto, la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Proponente, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se pruebe lo contrario.

Art. 8º.- La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegara a comprobar que la reclamación de la Entidad Asegurada fue infundada, ésta responderá por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Proponente no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Proponente, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Proponente, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Proponente ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 9º.- La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Proponente con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 10.- Toda cuestión que se suscitare entre la Compañía, el Proponente y la Entidad Asegurada, por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 11.- Las acciones judiciales provenientes de esta póliza se substanciarán en el domicilio de la Entidad Asegurada.

Art. 12.- Los derechos indemnizatorios que acuerda la presente póliza prescriben a los dos años de la fecha de haber acaecido el incumplimiento del Proponente, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales de aplicación.

Art. 13.- En lo que no previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

QUITO FIEL COPIA ORIGINAL
QUE DEBE SER EN EL
ARCHIVO DE LA ENTIDAD ASEGURADA

10 OCT 2008
Ab. Jessica Zoa
SECRETARIA



Guayaquil, 24 de septiembre del 2018.

Señores

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

REFERENCIA	POLIZA No. SO-90430	VALOR ASEGURADO:	USD	85,275.50
	RENOVACION No. 1	RAMO:	SERIEDAD DE OFERTA	
		Prima:	USD	71.06
		Impuesto:	USD	12.27
		Total:	USD	83.33

De nuestras consideraciones:

Debidamente autorizados por nuestro cliente
METALES INYECTADOS METAIN S.A.

Por medio de la presente dejamos constancia expresa, que la vigencia de la póliza descrita en la referencia se ha extendido por **30** días más a partir desde el **2 de octubre del 2018** hasta el **1 de noviembre del 2018**.

OBJETO

SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EL 13 DE AGOSTO DE 2018 POR PARTE DEL CONSORCIO RECOBAQ (A CONSTITUIRSE) CONFORMADO POR METALES INYECTADOS METAIN S.A. Y DICONCONSULT S.A., A PARTIR DE LA INVITACION DIRECTA REALIZADA POR EMASEO EP PARA LA RECUPERACION Y LA RENOVACION PARCIAL DE SU FLOTA DE RECOLECCION, DENTRO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

Esta póliza quedará automáticamente caduca a la fecha de su vencimiento, cesando de hecho toda responsabilidad de SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC **0990794596001**, aunque no nos sea devuelto el original de documento.

Las demás condiciones generales, particulares y endosos, permanecen inalterables.

Atentamente,

Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

QUITO
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

04 OCT 2018

[Firma]
Ab. Jessica Zea Astudillo

SECRETARIA GENERAL

El documento que antecede en
...foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico.

Quito a:

10 OCT 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SÚPLENTE



- ORIGINAL -



1700 - FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA :

SF-002-22

Ramo :

Contratista :

Beneficiario :

Vigencia :

Vencimiento :

Valor Asegurado :

REPARTICIÓN DE REASEGURO

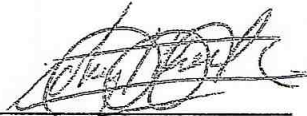
REASEGURO AUTOMÁTICO *

Nombre del Reasegurador	Valor Asegurado Cedido	
	%	Valor

Total

Total Reaseguro Automático

SEGUROS
Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO



Firma Autorizada

* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

QUITO
SEGUROS PARA EL
INTERCOMERCIO DE LAS
EMPRESAS

FIEL COPIA DE ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA EMPRESA

El documento que antecede en
una foja(s) es FIEL COMPULSA
- lo certifico.

Quito a,

10 OCT 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

04 OCT 2018

Jessica Zea

Ab. Jessica Zea Astudillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. J. Luis Luna Gaibor

De: Dr. J. Luis Luna Gaibor <lluna@emaseo.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 15 de agosto de 2018 18:49
Para: 'sllado@digroupholding.com'
CC: 'jneira@emaseo.gob.ec'; 'Paul Luzuriaga'
Asunto: Notificación de requerimiento de Garantía de Seriedad de Oferta



Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'sllado@digroupholding.com'	Leído: 15/08/2018 18:53
'jneira@emaseo.gob.ec'	
'Paul Luzuriaga'	

Señor
Sebastián Lladó Holguín
PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO RECOBAQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del Gerente General de EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, procedo a notificar a usted que en el marco del estudio de mercado que lleva adelante EMASEO EP para identificar las alternativas más convenientes para la renovación parcial de la flota de recolección, se ha seleccionado a su representada como primera en el orden de prelación de conveniencia institucional para la provisión de 40 recolectores de carga posterior con lifter; 4 recolectores de carga lateral y la repotenciación de 14 equipos de carga lateral, constantes en la convocatoria efectuada por medio de la página Web institucional el pasado 26 de julio de 2018 y cuya propuesta fue recibida el 13 de agosto pasado.

Como consecuencia de lo antes mencionado, y al tenor de los términos de la convocatoria, usted tiene el plazo de 48 horas a contarse a partir de la presente fecha, para que presente en la Dirección Jurídica de EMASEO EP, localizada en la Av. Mariscal Sucre y Mariana de Jesús, 3er piso del edificio administrativo, la Garantía de Seriedad de la Oferta que asciende a la suma de USD 85.275,50, con una vigencia mínima de 45 días, y que reúna las condiciones de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a petición exclusiva de EMASEO EP de así estimarlo pertinente. Garantía que será devuelta cuando se haya suscrito el contrato, una vez que se satisfaga los requerimientos y condicionantes de EMASEO EP y, previa la recepción de las garantías de buen uso del anticipo y la de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.

Atentamente,

~~Dr. J. Luis Luna Gaibor~~
DIRECTOR JURÍDICO

Av. Mariscal Sucre s/n y
Mariana de Jesús

PBX: 3310 159 Ext. 315

lluna@emaseo.gob.ec

www.quito.gob.ec

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT. 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



QUITO



MEMORANDO No. 095A-GG-2018

Quito DM 15 de agosto de 2018

PARA: Paúl Luzuriaga Morejón
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Selma Fiallos Izurieta
DIRECTORA FINANCIERA

Belén Gordillo Verdesoto
SUBDIRECTORA FINANCIERA

J. Luis Luna Gaibor
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

ASUNTO: Delegación para realizar la sesión de negociación para la recuperación y renovación parcial de la flota de recolección de residuos sólidos de EMASEO EP.

Una vez recibido el Memorando No. 001- DG-2018 del 14 de agosto de 2018, suscrito por Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, Selma Fiallos Izurieta, Directora Financiera; J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico, Belén Gordillo Campoverde, Subdirectora Financiera, el que contiene el "Informe de manifestaciones de interés en proveer 40 recolectores de carga posterior con lifter, equipo aliado para 14 chasis DAF 6x2 de carga lateral; y, 4 recolectores de carga lateral para EMASEO EP", en el cual se concluye y recomiendan: "...Considerando que la propuesta de RECOBAQ es la única que más se acerca a resolver las necesidades de EMASEO EP para atender la recolección en el DMQ y cumple a cabalidad con los requerimientos de disponibilidad y financiamiento, que representa un ahorro respecto de los costos actuales de EMASEO EP, los delegados recomiendan iniciar un proceso de revisión y negociación con este proponente como primero en orden de prelación, para definir las mejores condiciones del contrato con EMASEO EP...".

Siempre que se haya entregado de la garantía de seriedad de oferta, por parte del proponente como primero en orden de prelación, conforme lo establecido en los "Términos de Referencia y Especificaciones Generales para la Renovación Parcial de Flota de Recolectores para EMASEO EP", publicados en la página web de EMASEO EP, el 2 de agosto de 2018.



Delego a ustedes para llevar adelante el desarrollo de la negociación con RECOBAQ (compromiso de consorcio), con el objeto de afinar los aspectos técnicos, financieros y legales necesarios que deberán incorporarse en el Contrato por emergencia a suscribirse dentro de la declaratoria de emergencia vigente, amparada de lo dispuesto en el Art. 57 LOSNCP.

Terminada la negociación, se remitirá a esta Gerencia General un informe de resultados de la misma el cual deberá contener la recomendación expresa de contratación directa o el desistimiento de la contratación.

Atentamente,


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

Acción:	Nombre:	Cargo:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Abg. Carolina Valdivieso	Asesora institucional		15/08/2018

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT. 2018

NOTARÍA
XII


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

QUITO



Aprobado este día 14 de agosto de 2018 con el consentimiento de ambas partes con la finalidad de emergencia de servicio. Juicio como primer proceso de producción establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Judicatura. 2018-08-15 16:30

MEMORANDO No 001-DG-2018
Quito DM a, 14 de agosto de 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Paúl Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Selma Fiallos
DIRECTORA FINANCIERA

Belén Gordillo
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Luis Luna Gaibor
DIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO: Entrega de Informe de manifestaciones de interés en proveer 40 recolectores de carga posterior con lifter, equipo aliado para 14 chasis DAF 6x2 de carga lateral; y, 4 recolectores de carga lateral para EMASEO EP.

En atención al memorando 94B-GG-2018, de 13 de agosto de 2018, ponemos a su consideración, el informe sobre manifestaciones de interés en proveer 40 recolectores de carga posterior con lifter, equipo aliado para 14 chasis DAF 6X2 de carga lateral; y, 4 recolectores de carga lateral para EMASEO EP,

Mediante Resolución Administrativa N° 11-EMASEO EP-2018¹ del 16 de febrero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO EP por medio de la Gerencia General resolvió en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y 361 de la Resolución No. RESERCOP-0000072-2016, declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

No habiéndose perfeccionado el proceso de arrendamiento de recolectores de carga posterior con la compañía Valoriza Servicios Medio Ambientales S.A. de España, por el retiro de dicha empresa aduciendo un estado de inseguridad y riesgo a la integridad de sus ejecutivos; y en razón de que la necesidad de recuperación de la capacidad operativa de EMASEO EP se mantiene, fue imperativo, atendiendo las disposiciones de

¹ Esta Resolución tiene dos ampliaciones:

Ampliación 1: Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP -2018 del 14 de junio de 2018.

Ampliación 2: Resolución Administrativa No. 080-EMASEO EP -2018 del 14 de agosto de 2018.

QUITO
14 AGO. 2018
GERENCIA GENERAL



15 AGO 2018
16:40
RECIBIDO

la emergencia vigente, el inicio inmediato de un nuevo proceso de emergencia para la renovación parcial de flota, según el siguiente requerimiento:

Provisión de "40 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd³; la recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral combinando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes; y 4 recolectores de carga lateral con capacidad mínima de 19 m³", que constituye la primera fase de renovación parcial de flota de recolección requerida para cubrir la demanda de la prestación del servicio de recolección en el DMQ.

El 02 de agosto de 2018, la EMASEO EP publicó en su página web, la convocatoria pública para recibir manifestaciones de interés con propuestas para la provisión de maquinaria antes descrita para recolección de residuos, que permita conducir un estudio de mercado y determinar las mejores opciones para solventar de manera emergente la falta de maquinaria para recolección.

Todos los equipos se adquirirán con financiamiento directo del proveedor, y deben incluir la condición de garantía de operatividad de flota, de al menos el 85% del tiempo programado para recolección, por el plazo de 5 años, a cargo del proveedor.

Las propuestas recibidas, debían cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Condiciones de garantía.

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso.
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, mínimo 5 años.
- Garantía del proveedor: Extendida a 5 años o la vida útil del equipo.
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible durante al menos 10 años.
- Operatividad mínima de flota: 85% del tiempo anual.
- Capacitación necesaria y suficiente para cumplir procesos de evaluación y certificación de los conductores y operarios de EMASEO EP que estén a cargo de esa maquinaria.

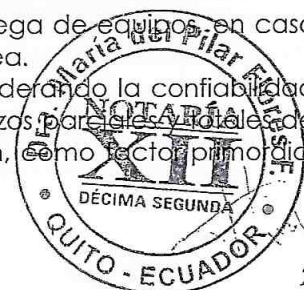
2. Condiciones de financiamiento.

El cálculo de capacidad de pago de EMASEO EP determinó estas condiciones de referencia:

- Anticipo de hasta el 10% del valor anualizado de la propuesta, o hasta 1 millón de dólares americanos, lo que sea menor.
- Plazo de financiamiento a 5 años
- Tasa de interés de hasta el 7.5%
- Garantía de pago prevista: fideicomiso constituido por EMASEO EP para destinar parte de las tasas de recolección de residuos, recaudadas a través de la EEQ.

3. Otras Condiciones.

- El proponente deberá indicar el cronograma de entrega de equipos, en caso de que no pueda entregar todos de manera simultánea.
- EMASEO EP analizará la propuesta en conjunto, considerando la confiabilidad técnica de la maquinaria; el financiamiento, y los plazos para la entrega de los equipos hasta su puesta en operación, como factor primordial para superar la contingencia actual.





- Los equipos se entregarán en los patios de EMASEO EP, una vez que cumplan con el marcaje o brandeo con el logo de la Empresa, por cuenta del proveedor.
- Independientemente de la figura de ingreso o internación de los recolectores al país, el proveedor deberá, durante el plazo del contrato, realizar el traspaso de los recolectores, a nombre de EMASEO EP, concretando la figura de compra establecida.
- El interesado que satisfaga las aspiraciones de EMASEO EP, deberá presentar una garantía de seriedad de oferta, por el 1/1000 de su propuesta, en un plazo de 48 horas, desde el requerimiento de EMASEO, para el inicio del proceso precontractual.
- Por tratarse de una prospección de mercado, el interesado puede remitir más de 1 alternativa, siempre que cumpla las condiciones mínimas de garantía técnica y del 85% de disponibilidad de flota en el tiempo de recolección.

Se requirió 2 certificaciones relevantes, a los interesados:

- Certificación de disponibilidad de unidades, emitida por las fábricas de chasis y/o cajas, que aseguren que el cronograma de entregas propuesto por el proveedor, puede ser satisfecho.
- Certificación de disponibilidad de fondos o de disponibilidad de financiamiento, emitida por entidad financiera debidamente acreditada en su país de origen. Esto con el objeto de asegurar que el interesado tiene la capacidad de otorgar el financiamiento directo a EMASEO EP y que podrá cumplir con los plazos de entrega de flota, directamente a partir de un potencial acuerdo con la Empresa.

4. Consideraciones jurídicas

- 1) Imposibilidad de rendir garantías en favor de particulares.
- 2) Fideicomiso: Se constituirá un fideicomiso de administración de fondos, alimentado con un porcentaje de la tasa por gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, recaudada a través de la Empresa Eléctrica Quito S.A. (costos que estarán a cargo del proveedor) figura mediante la cual se asegurará el pago que deba realizar EMASEO EP por el monto del contrato.
- 3) Aplicación del principio de vigencia tecnológica en las contrataciones en situación de emergencia.

El cronograma del Estudio de Mercado estableció la opción de recibir consultas de los interesados a través del correo electrónico convocatorias@emaseo.gob.ec, hasta el 06 de agosto de 2018. La publicación de respuestas se efectuó el 7 de agosto de 2018 en el sitio web de EMASEO EP. La recepción de expresiones de interés con propuestas técnico – económicas, hasta el 13 de agosto de 2018 a las 11h00.

El mismo día 13 de agosto de 2018, a las 15h00, en el despacho de la Gerencia General, se avocó conocimiento de las propuestas recibidas al correo electrónico establecido en la convocatoria. Se identificó 6 propuestas recibidas hasta las 11h00, y la séptima, a las 11h40. En total, 7 propuestas de los siguientes interesados: i) Vostok Perú, ii) Scaneq – Ciudad Limpia, iii) Recobaq, iv) Macasa, v) Themac, vi) Proauto; y, vii) Alfarero. Producto de esta sesión de conocimiento de propuestas, el señor Gerente General mediante Memorando No. 94B-GG-2018, dispuso la presentación de un informe técnico, financiero y legal que analice la conveniencia institucional de cada propuesta recibida y recomiende la prelación para la negociación, encargando a los funcionarios: Paul



Handwritten signature and initials.

Luzuriaga, Coordinador General Técnico, Luis Luna, Director Jurídico, Selma Fiallos, Directora Financiera y Belén Gordillo, Subdirectora Financiera.

La revisión de propuestas se realizó el 14 de agosto de 2018, estableciendo las siguientes novedades:

- 3 propuestas incompletas, sin posibilidad de comparación por el nivel de deficiencia de información: Vostok Perú, Macasa; y Altaten.
- 2 propuestas parciales, una para carga posterior y otra para carga lateral, también incompletas: Sin certificación de financiamiento o de disponibilidad de flota: Themac; y Proauto.
- 1 propuesta completa en contenido, cuyas cartas de financiamiento no están confirmadas: Scaneq – Ciudad Limpia.
- 1 propuesta completa en la totalidad de requerimientos: Recobaq.

Además de la confirmación del financiamiento y de disponibilidad de flota, EMASEO EP remitió formatos de anexos económicos que permitan comparar cada propuesta en términos de costo de recolección por tonelada levantada (carga posterior), o por contenedor levantado (carga lateral). En tal razón, luego de verificar la documentación general y específica entregada por cada interesado, se verificó el cumplimiento de la entrega de la tabla de costos debidamente diligenciada, para verificar la conveniencia económica de la(s) propuesta(s).

1. Evaluación documental

Se realizó una verificación de la documentación general de la información remitida por cada interesado, y del cumplimiento de las 2 certificaciones específicas solicitadas:

- Certificación de disponibilidad de flota
- Certificación de disponibilidad de fondos o de financiamiento

Se evidenció que:

- 3 propuestas se recibieron incompletas, y su nivel de información no permitió iniciar un proceso de comparación con las demás, por lo que se descarta esas propuestas, que son:
 - Vostok Perú: No remite anexos de costos, garantía de disponibilidad de flota, ni de financiamiento.
 - Macasa: El proveedor menciona sólo el costo unitario de los recolectores de carga posterior y un financiamiento que no se ajusta a los términos del requerimiento. No remite anexos de costos, de garantía de disponibilidad de flota, ni de financiamiento, ni los correspondientes a los servicios de gestión y administración de flota.
 - Altaten: Revisada a pesar de su entrega tardía. No remite anexos de costos, garantía de disponibilidad de flota, ni de financiamiento.
- 2 propuestas recibidas sin certificación de disponibilidad de flota o financiamiento.
 - Themac: Remite únicamente carta de la fotocopia de las compactadoras para disponibilidad de flota. No remite carta de disponibilidad de chasis. Para financiamiento, remite carta directa de la





fábrica de cajas, sin confirmación de capacidad financiera de esta entidad. No especifica montos, ni disponibilidad de financiamiento para los chasis. Presenta anexos de costos.

- o **Proauto:** No cumple condiciones de garantía para el financiamiento. Solamente remite una carta de la propia empresa, indicando que se compromete a buscar el financiamiento para la flota. Presenta anexos de costos.
- 1 propuesta (Scaneq - Ciudad Limpia) recibida con carta de intención de financiamiento bancario, pero no línea de crédito confirmada. Presenta disponibilidad de flota y anexos de costos completos.
- 1 propuesta (Recobaq) recibida completa: línea de crédito abierta por 15 millones de dólares, disponibilidad de flota y anexos de costos completos.

ITEM	VOSTOK PERÚ	SCANEQ - CIUDAD LIMPIA	RECOBAQ	MACASA	THEMAC	PROAUTO	ALTATEN
Certificación disponibilidad flota	↓	↑	↑	⇔	↑	⇔	↓
Tipo	CP + CL	CP + CL	CP + CL	Solo CP	Solo CL	Solo CP	Solo CP
Anexo 1: RCP	×	✓	✓	×		✓	×
Anexo 2: CCL	×	✓	✓		✓		
Anexo 3: RCL	×	✓	✓		✓		
Garantía técnica postventa	×	✓	✓	✓	✓	✓	×
Garantía 85% operatividad	×	✓	✓	×	✓	✓	×
Vehículo reposición	×	✓	✓	×	×	✓	×
Financiamiento	×	✓	✓	×	✓	×	×
Cumple mínimo	×	✓	✓	×	⇔	⇔	×
Observaciones		Es carta de intención bancaria, para evaluar el posible crédito	Es certificación de línea de crédito en firme	Sólo presenta valor de vehículos. No presenta anexos ni demás docs	Es carta simple de la fábrica de cajas compactadoras. No especifica montos	Es carta de la propia empresa, indicando que buscará financiamiento	

Conclusión:

Conforme a la documentación recibida, que indicaría la capacidad de ejecutar el contrato y de asumir el financiamiento directo por la adquisición de la flota, solamente la propuesta del compromiso de Consorcio Recobaq cumple con lo requerido por EMASEO EP y podría ejecutar el contrato de inmediato.

La propuesta del compromiso de Consorcio Scaneq - Ciudad Limpia habría adelantado conversaciones con bancos privados para conseguir el financiamiento de la flota, sin embargo, no habría concretado la operación; Themac Andina y Proauto no presentan financiamiento confirmado para la totalidad de la flota.

A pesar de las conclusiones antes señaladas, se realiza el análisis técnico - financiero de las propuestas recibidas con especificaciones de carga y tablas de costos completas, puesto que el objetivo es conducir un estudio de mercado que permita a EMASEO EP identificar las mejores condiciones para la renovación de la flota con garantía de disponibilidad mínima de operatividad.

2. Evaluación Técnico - Financiero

En función de los resultados observados en la convocatoria de 22 de marzo de 2018, de los costos y estadísticas de operatividad de EMASEO EP, se incluyó una tabla de costos referenciales, requiriendo que cada interesado complete los costos actualizados tanto de la provisión de la flota, como de los costos de mantenimiento que son necesarios para cumplir la garantía de disponibilidad de flota.



Conforme se presentó en los anexos "Tabla de costos para recolectores", se evaluó los costos de activos, costos de garantía de disponibilidad de flota > 85%, y demás costos de operación de EMASEO EP, tales que permitan a EMASEO EP, comparar el costo final de recolección, por tonelada levantada o por contenedor levantado.

2.1. Verificación de capacidad de carga para Pie de Vereda

Según la necesidad de flota, establecida por la Dirección de Operaciones de EMASEO EP, en función de la obsolescencia de unidades, de los servicios prestados, de la evolución en la prestación del servicio a los usuarios, de la deficiencia de flota actual, y del dimensionamiento de flota para día pico, en los cuadros de costos se estableció que cada recolector de carga posterior (RCP) debe levantar un mínimo de 10,608 Ton/año, que representa 424,000 Ton/año entre todos los recolectores de esta flota que se adquiere.

Revisada la capacidad ofertada por los proveedores, se evidencia que:

- 2.1.1 Scaneq - Ciudad Limpia oferta 40 RCP de 20 yd3 marca Scania - Fanalca. Por tanto cumple con la demanda establecida.
- 2.1.2 Recobaq oferta 20 RCP de 20 yd3 y 20 RCP de 25 yd3 marca Iveco - Econovo. Superando la demanda establecida en más del 10%, por tanto, se puede optimizar el uso de las unidades: reducir el número de unidades requeridas, manteniendo la capacidad de levante diario. Esto permite bajar el costo de esta alternativa.
- 2.1.3 Proauto² oferta 40 RCP de 20yd3; 32 con capacidad de 10 Ton por viaje, y 8 con capacidad de 8 Ton/viaje marca Isuzu - Fanalca. La menor capacidad de las últimas unidades, obliga a compensar con 1 unidad adicional para satisfacer la demanda de carga establecida. Esta condición incrementaría el costo de esta propuesta.

2.2. Verificación de capacidad de carga para Recolección Contenerizada

Verificada la condición de operación del sistema contenerizado, y acogiendo los principios de diseño de los sistemas contenerizados, se evidenció que EMASEO EP debe reprogramar las frecuencias de servicio. Al analizar la configuración de rutas, el tipo de residuos, y la deficiencia de flota actual, se determinó la necesidad de que cada unidad levante 47,700 contenedores por año, que equivale 870,000 contenedores por año para la flota de 18 unidades que corresponden al objeto de la convocatoria.

Revisada la capacidad ofertada por los proveedores, se evidencia que:

- 2.2.1 Scaneq - Ciudad Limpia oferta 4 RCL nuevos marca Farid y 14 cajas de la misma marca, cada uno con capacidad de levante de 37,128 contenedores por año. Esta menor capacidad que la fijada en la demanda, obligaría a adquirir unidades adicionales. Se estima sería necesario contar con 14 cajas y 8 recolectores nuevos.
- 2.2.2 Recobaq oferta 11 RCL nuevos, marca AMS, con capacidad de 55,000 contenedores por año, 7 cajas de la misma marca, con capacidad de 47,700 contenedores por año y la rehabilitación de 7 RCL DAF-Transit de EMASEO EP.

² La oferta de Proauto no cumplió con las condiciones de financiamiento, pero se incluye exclusivamente para un análisis comparativo técnico como parte del estudio de mercado.





que inicialmente operaría a carga completa, pero luego quedarían relegados a condición de reserva. Esta capacidad ofertada excede en más del 20% la capacidad requerida de levante de contenedores. Esto permite reducir la flota ofertada para optimizar los costos de EMASEO EP.

- 2.2.3 Themac Andina³ oferta 4 RCL nuevos, marca OMB, con capacidad de 56,000 contenedores por año y 14 cajas marca OMB con capacidad de 47,700 contenedores por año. La capacidad ofertada es ligeramente superior a la demandada por EMASEO EP, pero no lo suficiente como para reducir el número de unidades requeridas.

Conclusión:

La propuesta de Recobaq cumple y excede la capacidad demandada por EMASEO EP. En tal razón, es posible reducir el número de unidades para optimizar los costos de recolección.

3. Plazos

Una vez que se verificó la capacidad de ejecución del contrato y la idoneidad de la flota desde el punto de vista de capacidad de carga, se pasa a analizar el factor más importante del estudio de mercado: el menor tiempo en el que los proveedores pueden entregar las unidades para renovar la flota de recolección, que constituye la solución definitiva para superar la emergencia declarada por EMASEO EP.

Se presenta un resumen del cronograma de entregas de los equipos, conforme las propuestas recibidas, incluyendo plazos de fabricación, embarque, importación, nacionalización, y entrega a EMASEO EP, asumiendo que el contrato se suscribiera en la última semana de agosto de 2018.

RCP ACUMULADO	0 ago-18	30 sep-18	60 oct-18	90 nov-18	120 dic-18	150 ene-19	180 feb-19	210 mar-19
Scaneq-C.Limpia						20	40	
RECOBAQ			34	46				

Δ ≅ 90 días

En este cuadro, todavía no se ha aplicado la reducción del número de unidades ofertadas por el consorcio Recobaq.

RCL ACUMULADO		ago-18	30 sep-18	60 oct-18	90 nov-18	120 dic-18	150 ene-19	180 feb-19	210 mar-19
Scaneq-C. Limpia	Cajas / DAF						6	6	
	Nuevos RCL								4
	Total unidades		0	0	0	0	6	12	18
	Total contenedores		0	0	0	0	4284	8568	12852
Recobaq	Alquiler usados		3						
	Rehab Translift		2	3	3				
	Cajas / DAF				3	4			
	Nuevos RCL						4	4	
	Total unidades		5	8	14	18	19	23	23
	Total contenedores		4800	6600	10920	14280	15480	20280	20280

Falta capacidad

??? > 90 días

En el cuadro de carga lateral, no se conoce el cronograma de entregas que aplicaría el proponente Scaneq - Ciudad Limpia para satisfacer la totalidad de la capacidad de levante demandada por EMASEO EP. En tal razón esa diferencia de plazo podría ser de 90 días o más.

³ La oferta de Themac Andina no cumplió con las condiciones de financiamiento, pero se incluyó exclusivamente para un análisis comparativo técnico como parte del estudio de mercado.



Conclusión:

La propuesta de Recobaq permite superar casi la totalidad de la deficiencia de flota de carga posterior en un plazo de 60 días, y nivelar la recolección de carga lateral al mes de diciembre de 2018.

Ninguna otra propuesta se acerca a los plazos de entrega de Recobaq. Considerando el costo del plan de contingencia, este proveedor es el que mayores ahorros genera a EMASEO EP por el menor tiempo de entrega de la flota, permitiendo el desmontaje progresivo del plan de contingencia. Es decir, considerando la disminución paulatina de volquetes, montacargas y plataformas hasta que llegue la flota total.

4. Análisis Financiero

Costos totales, incluye: adquisición de los bienes, servicios de mantenimiento y garantía de disponibilidad

CARGA POSTERIOR

Descripción	Referencial EMASEO	Scaneq-Ciudad Limpia			Recobaq		
		Costo USD 5 años	Q	Total USD	Costo USD 5 años	Q	Total USD
Costo maquinaria: RCP de 20 yd ³		1.082.321	40	43.292.840	1.272.500	40 ⁽²⁾	50.900.000
Pago al contratista (1)				43.292.840			50.900.000
Costo operativo EMASEO EP (2)		1.129.260	40	45.170.400	972.760	40	38.910.400
Total Costo directo de recolección de EMASEO (1+2)				88.463.240			89.810.400
Costo del Plan contingencia				3.630.000			1.381.600
Costo total EMASEO incluyendo Plan Contingencia	97.593.600			92.093.238			91.192.000
Rendimiento Ton/RCP/año	10.608			10.608			11.881
Capacidad instalada (Ton /año)	424.320			424.320			475.238
Costo recolección EMASEO Carga posterior (\$/Ton)	49,0			43,4			38,4

Nota 1: según datos técnicos proporcionados por la Coordinación General Técnica de EMASEO EP.

Nota 2: El proveedor oferta 6 recolectores de back up por lo que llegaría a 46 en total.

Recobaq señala que en su precio unitario asume el costo de seguros, supervisores de zona y herramientas e insumos anualmente. Por tanto, el costo operativo interno de EMASEO EP se reduce en la parte proporcional de esos componentes.

CARGA LATERAL

Descripción	Referencial EMASEO	Scaneq-Ciudad Limpia			Recobaq		
		Costo USD 5 años	Q	Total USD	Costo USD 5 años	Q	Total USD
Costo maquinaria:							
Cajas sobre DAF		1.504.751	14	21.066.514	1.791.500	7	22.540.500
RCL nuevos		1.726.025	4	6.904.100	1.985.000	6	20.335.000
Pago al contratista (1)				27.970.614			34.375.500





Descripción	Referencial EMASEO	Scaneq-Ciudad Limpia			Costo USD 5 años		
		Costo USD 5 años	Q	Total USD	Costo USD 5 años	Q	Total USD
Operación Cajas	32.184.040	757.760	14	10.608.640	463.960	7	3.247.720
Operación RCL	10.577.040	861.260	4	3.445.040	649.760	11	7.147.360
Costo Operativo EMASEO (2)	42.761.080			14.053.680			10.395.080
Costo total recolección (1+2)	42.761.080			42.024.294			44.770.580
Capacidad cada RCL (contenedores/año)				37.128			50.963
Plan contingencia	10.485.080			4.140.000			1.422.222
Costo total EMASEO	53.246.160			46.164.294			46.192.802
Rendimiento Ton/año	197.208			148.512			241.812
Costo EMASEO \$/Ton	54,0			62,2			38,0

Nota: según datos técnicos proporcionados por la Coordinación General Técnica de EMASEO EP

Con el análisis de estos parámetros, se determinó que:

1. Únicamente RECOBAQ, **cumple simultáneamente la configuración técnica y de financiamiento** mínima requerida por EMASEO EP.
2. La opción de Scaneq - Ciudad Limpia **cumple** con la configuración técnica básica, pero le falta capacidad de levante, para satisfacer la demanda de EMASEO EP, y presenta una carta de intención bancaria para evaluar el posible crédito, lo que imposibilita tener una garantía de disponibilidad de crédito en firme por parte del proveedor de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
3. Considerando los costos de contingencia que se deben cubrir hasta que llegue la flota, la propuesta de RECOBAQ es la de menor costo en recolectores de carga posterior y en recolectores de carga lateral considerando el rendimiento ton/año representa un ahorro del 29% comparando con el costo por tonelada de EMASEO.

5. Evaluación de Financiamiento

Se realizó la revisión de las condiciones de financiamiento, la propuesta de Recobaq cumple con los requisitos solicitados por EMASEO EP:

- Anticipo de hasta el 10% del valor anualizado de la propuesta, o hasta 1 millón de dólares americanos, lo que sea menor.
- Plazo de financiamiento a 5 años
- Tasa de interés de hasta el 7.5%

Para el caso de SCANEQ – CIUDAD LIMPIA, no existe una propuesta en firme, de una entidad financiera que avale la capacidad crediticia del proponente.

6. Evaluación Operativa

Se analizó las condiciones operativas de la propuesta de Recobaq, encontrando las siguientes ventajas:



- Esta renovación de flota otorga flexibilidad a EMASEO EP para planificar estratégicamente y operativamente los modelos de recolección a corto y mediano plazo, toda vez que el oferente comprometió instalar lifters (alza contenedores) en todos los recolectores, de así requerir la EMASEO EP, sin costo adicional;
- El oferente manifestó expresamente en su propuesta, que asume el costo de supervisores de flota, seguros, insumos y herramientas que son necesarios para la operación;
- El oferente asume bajo su cuenta y riesgo, el mantenimiento preoperativo, preventivo, predictivo y correctivo de la maquinaria, y dispone de vehículos de reposición, para garantizar a EMASEO EP una operación continuada de recolección, reduciendo el riesgo de contingencias para la Contratante;
- El oferente indica asumir los costos de adecuación y operación del centro logístico que propone habilitar en la Estación de Transferencia de Zámbriza, sujeto al permiso de ocupación de EMASEO EP o de la Municipalidad de Quito;
- El Consorcio ha incluido una alternativa para alquilar de manera inmediata y temporal, 3 recolectores de carga lateral, mientras llega y se entrega la flota ofertada por ellos. Esta opción es una alternativa viable para EMASEO EP, siempre que tal costo se ajuste a los valores de mercado.

7. Criterio Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1 determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

El mismo cuerpo legal en su artículo 23 establece:

"Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados..."

Conforme la normativa anteriormente citada, se observa que EMASEO EP está actuando dentro del marco legal, toda vez que pretende realizar la adquisición de bienes - recolectores de carga posterior, carga lateral y cajas, a fin de cumplir con su objeto principal, esto es, operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, conforme lo dispone la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010; lo anterior, vale destacar, dentro del marco de la emergencia legalmente declarada.

Ahora bien, el mismo cuerpo legal su artículo 57 establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, y dice así:

"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con





empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos." (Énfasis añadido).

En concordancia con la citada disposición legal, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 agosto 2016, respecto a la declaratoria de emergencia señala:

"Art. 361.- Declaratoria de emergencia.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley..."

Esta misma Resolución del SERCOP

Dentro del marco normativo citado, el 16 de febrero de 2018, mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, la máxima autoridad de EMASEO EP, Juan A. Neira Carrasco, resolvió:

"...**DECLARAR** la emergencia para la **recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección** de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito..." (Énfasis añadido).

Es decir, a fin de superar la situación de emergencia declarada por EMASEO EP conforme la resolución antes referida, mediante la convocatoria realizada en la página web institucional, se hizo el estudio de mercado, conforme los términos de referencia y especificaciones generales para la recuperación de la flota de recolectes para EMASEO EP, incluyendo la adquisición de recolectores y equipos aliados y el servicio de gestión y administración técnica, lo cual busca garantizar la disponibilidad de dicha flota; a fin de conocer a proveedores interesados en atender la necesidad institucional. Lo anterior además considera los elementos del principio de vigencia tecnológica, establecidos como política estatal para la mejor prestación de los servicios públicos.

Del crédito del proveedor: De conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite a las entidades contratantes a: "... *cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes...*", es decir se encuentra dentro del marco legal que esta adquisición de bienes sea mediante crédito directo del proveedor, conforme se indicó en los Términos de Referencia publicados por EMASEO EP el 2 de agosto de 2018.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 42, faculta a las empresas públicas a adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tal es el caso del crédito del proveedor para las compras públicas.

Finalmente, de acuerdo con el numeral 9 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el literal l) del Art.12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 del 2007 del Estatuto Orgánico Funcional de EMASEO EP y el literal j) del Art. 5 del Reglamento del Directorio de EMASEO EP, en lo concerniente a endeudamiento o crédito, este deberá ser previamente autorizado por el Directorio de esta Empresa, como requisito previo a la contratación.



Del fideicomiso: EMASEO EP ha considerado la conformación de un fideicomiso de administración de flujos y garantía, el cual se constituirá en la fuente de pago de la contratación a realizarse, a través de una porción de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos, que es recaudada por parte de la Empresa Eléctrica Quito. Para el efecto, EMASEO EP deberá contar con la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas para la constitución de negocios fiduciarios, en los casos previstos por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, conforme lo establece el artículo 10 de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera, Libro II, Tomo IX, Título III.

EMASEO EP, si bien ostentará la calidad de constituyente del fideicomiso, no va a contratar los servicios fiduciarios y tampoco va a pagarlos, lo hará el proveedor, de tal suerte que la Entidad Pública no tiene obligación legal de gestionar la contratación de la administradora fiduciaria, empleando el sistema de contratación pública.

Conclusión:

Las actuaciones de la Máxima Autoridad de EMASEO EP, se encuentran enmarcadas en las disposiciones de la LOSNCP, dentro del marco de la emergencia legalmente declarada, de conformidad con el citado Art. 57 íbidem; por tanto, es viable la contratación directa con el proponente, que cubra las necesidades y cumpla los requerimientos establecidos por esta empresa pública en su convocatoria para presentar manifestaciones de interés y de esta manera, coadyuvar a superar la emergencia declarada mediante la anteriormente citada Resolución No. 011-EMASEO EP-2018.

En estricto cumplimiento de lo establecido en las normas antes citadas que ratifican que, en periodo de emergencia, debidamente declarado por la máxima autoridad, las instituciones podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y la construcción de obras que requieran para atender dicha emergencia.

8. Conclusiones y recomendaciones

Ejecutado el estudio de mercado, se ha determinado que solamente un proveedor (RECOBAQ) tiene la capacidad técnica y financiera para responder de manera inmediata a la necesidad de provisión de flota de recolección de EMASEO EP y garantizar la operatividad de la flota, para superar la situación emergente que enfrenta la empresa Pública.

Al realizar la comparación de condiciones técnicas de ese proveedor (RECOBAQ) con los demás participantes que más se acercaron al cumplimiento de los requerimientos técnicos y financieros, se determina que los costos de recolección por tonelada son similares, y menores que los costos referenciales de EMASEO EP. Sin embargo, RECOBAQ ha presentado capacidades sobredimensionadas de operación. Por tanto, se evidencia una oportunidad para reducir el costo de esa propuesta y mejorar los ahorros para EMASEO EP.

Considerando que la propuesta de RECOBAQ es la única que más se acerca a resolver las necesidades de EMASEO EP para atender la recolección en el DMQ y cumple cabalmente con los requerimientos de disponibilidad y financiamiento, que representa ahorro respecto de los costos actuales de EMASEO EP, los delegados recomiendan iniciar un proceso de revisión y negociación con este proponente como primer orden de prelación, para definir las mejores condiciones del contrato con EMASEO EP.





En el caso que no se pudiera llegar a un acuerdo con ese primer proponente, sería necesario evaluar la conveniencia en tiempos con el siguiente proponente (Sociedad Ciudad Limpia), considerando que éste no cuenta con una línea de financiamiento confirmada, y que debería ajustar la provisión de los equipos, para satisfacer las necesidades de EMASEO EP.

Una vez concluido el proceso de análisis de las propuestas recibidas, y revisado este informe, los delegados para este proceso, suscriben el documento, para remisión al señor Gerente General de EMASEO EP, al 14 de agosto de 2018.

Tec. Selma Fiallos
DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Belén Gordillo
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Dr. Luis-Luna Gaibor
DIRECTOR JURÍDICO

Ing. Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

NOTARIA
XII

10 OCT 2018
[Signature]
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]



MEMORANDO No. 94B - GG- 2018
Quito DM a, 13 de agosto de 2018

PARA: Paúl Luzuriaga Morejón
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Selma Fiallos Izurieta
DIRECTORA FINANCIERA

Belén Gordillo Verdesoto
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Luis Luna Gaibor
DIRECTOR JURÍDICO

RECEIVED
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y ARCHIVO

DE: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL EMASEO EP

ASUNTO: Solicitud de informe de las manifestaciones de interés en proveer 40 recolectores de carga posterior con lifter; equipo aliado para 14 chasis DAF 6x2 de carga lateral; y, 4 recolectores de carga lateral para EMASEO EP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, el artículo 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 agosto 2016, el día 16 de febrero de 2018, se expidió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018, por parte del Gerente General de EMASEO EP, Juan A. Neira Carrasco, por medio de la cual se resolvió:

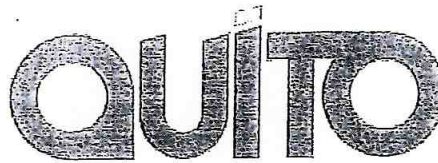
"...DECLARAR la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito..."

Mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 de fecha 14 de junio de 2018, quien suscribe, resolvió ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018. Mediante Resolución Administrativa No. 080-EMASEO EP-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, nuevamente amplié el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia por 120 días adicionales, es decir hasta el 13 de diciembre del año en curso.

En la página web de EMASEO EP, el 02 de agosto de 2018, se publicó los "TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP", esto a fin de conocer a proveedores nacionales e internacionales, solos o asociados, que estén interesados y en condiciones de proveer 4 camiones recolectores de carga lateral para el sistema contenerizado; equipo aliado para 14 chasis DAF 6x2 de carga lateral y, 40 recolectores de carga posterior para EMASEO EP en la modalidad compra con garantía de disponibilidad de flota.

CUE



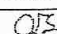


EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE ASEO **EMASEO**

Habiendo conocido las siete manifestaciones de interés, recibidas en el correo electrónico convocatorias@emaseo.gob.ec, a la fecha, dispongo a ustedes entregar a esta Gerencia General, hasta el 15 de agosto del 2018, un informe técnico, financiero y legal que analice la conveniencia institucional de cada propuesta recibida y recomiende la prelación para negociación.

Atentamente,


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL EMASEO EP

Acción	Nombre	Área	Sumilla	Fecha
Elaborado por:	Ab. Carolina Valdívieso Bahamonde	Asesora Institucional		13/08/2018

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,


10 OCT 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

María Gordillo



De: Nadia Carrera <ncarrera@emaseo.gob.ec>
Enviado el: martes, 7 de agosto de 2018 14:08
Para: María Gordillo
CC: Monica Gallegos; Sofia Benitez
Asunto: Re: Publicación respuestas prospección de mercado
Datos adjuntos: Logo-Emaseo-color-grande.jpg

Estimada Belencita:

Se ha subido a la página web la información solicitada, adjunto la imagen de constancia.





AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Por disposición de la Gerencia General, atendiendo los pedidos de interés para participar en la convocatoria para Renovación Parcial de flota de EMASEO, se extiende el plazo para entrega de las propuestas, hasta el lunes 13 de agosto a las 11H00, por vía electrónica, al correo convocatorias@emaseo.gob.ec. Este cambio de recibir consultas de los interesados no sufre variación alguna. EMASEO ECUADOR recibirá las consultas, a más tardar, hasta las 10h00 del martes 7 de agosto de 2017.



¡Más obras para Vivir Mejor!

Trabajemos juntos por una ciudad que nos haga sentir orgullo de vivir y ser parte de ella. Un Quito cada vez más limpio, hermoso y lleno de vida.



Nadia Carrera Y. MSc.
Analista de Comunicación Social y Marketing

Av. Mariscal Sucre s/n y
Mariana de Jesús

PBX: 3310 159 Ext. 104

ncarrera@emaseo.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: "María Gordillo" <mgordillo@emaseo.gob.ec>
Para: "ncarrera" <ncarrera@emaseo.gob.ec>
CC: "Monica Gallegos" <mgallegos@emaseo.gob.ec>
Enviados: Martes, 7 de Agosto 2018 12:26:13
Asunto: RV: Publicación respuestas prospección de mercado

Estimada Nadia

Te remito las respuestas de la prospección de mercado que debemos publicar en la página web.

Gracias

María Belén Gordillo

Subdirectora Financiera

Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús

PBX: 3310 159 Ext. 228

mgordillo@emaseo.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: María Gordillo [mailto:mgordillo@emaseo.gob.ec]
Enviado el: martes, 7 de agosto de 2018 12:24
Para: Nadia Carrera (ncarrera@emaseo.gob.ec) <ncarrera@emaseo.gob.ec>
CC: 'mgallegos@emaseo.gob.ec' <mgallegos@emaseo.gob.ec>
Asunto: Publicación respuestas prospección de mercado

María Belén Gordillo

Subdirectora Financiera

Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús

PBX: 3310 159 Ext. 228

mgordillo@emaseo.gob.ec

www.quito.gob.ec



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en... fe as anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 OCT 2018. **XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

RESPUESTAS A CONSULTAS DE INTERESADOS
PROCESO DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE EMASEO EP

Se aclara que la Renovación de Flota es un proceso especial de contratación bajo el régimen de emergencia, por lo que **no se rige** por el proceso precontractual de gestión común establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino que se contratará directamente con el proveedor que presente una alternativa eficiente para los intereses de EMASEO EP, atendiendo lo dispuesto por el Art. 57 ibidem.

1. Es indispensable y obligatorio presentar la oferta incluyendo el arreglo y repotenciación de las unidades DAF?
Los interesados pueden presentar sus propuestas por la totalidad de los bienes o por parte de ellos. Para cada equipo debe establecer las condiciones técnicas y operativas de la maquinaria propuesta, así como de cualquier limitante o consideración de operatividad, reemplazo y/o mantenimiento, expresado en número y condiciones de contenedores o toneladas a levantar, tal que permitan la determinación del costo de recolección por contenedor o por tonelada, según sea el caso.
2. El no presentar la manifestación de interés, impide nuestra participación cuando se lance el proceso de contratación?
Esta convocatoria de transparencia pretende identificar las mejores alternativas para que EMASEO EP decida sobre la contratación de renovación de flota en emergencia. Se entiende que la no participación en esta convocatoria implica la no existencia de una propuesta competitiva o conveniente para la Empresa.
3. ¿Aceptaré EMASEO EP propuesta de alquiler de vehículos? Han determinado como objeto de contratación la compra de los bienes. Por favor confirmar.
El objeto de esta convocatoria a expresiones de interés es claro.
4. Por favor confirmar si se aceptaría una oferta parcial, es decir, por uno o dos o los tres de puntos citados en la segunda carilla de los términos de referencia: 1) 40 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20yd3; 2) Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral cambiando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes; 3) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19m3.
Se admite propuestas por la totalidad de bienes solicitados, o por parte de ellos, siempre que cumplan con la garantía técnica y de disponibilidad de flota.
5. Por favor confirmar si la póliza de seriedad de oferta debe incluirse en la documentación a ser presentada en la oferta o podrá ser presentada de acuerdo a pedido de EMASEO hasta 48 horas para dar inicio al proceso precontractual, luego de la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del negocio.
La garantía de seriedad de oferta deberá ser presentada exclusivamente por el o los proveedores que sean llamados por EMASEO EP para iniciar el proceso precontractual, en función de la conveniencia para los intereses de la Ciudad.
6. En cuanto al fideicomiso, está EMASEO EP solicitando que los costos que se generen por la emisión y ejecución del fideicomiso, deberán ir por cuenta del proveedor, por lo que dichos costos deben ser incluidos en el negocio. Por favor confirmar el valor al que ascienden dichos costos de manera que proveedor tenga una visión clara de los rubros a cancelar.

La constitución del fideicomiso de garantía está en el interés del contratista. Por tanto, la estructuración del fideicomiso, el acompañamiento del mismo hasta su aprobación por parte del Ministerio de Finanzas y la firma entre los constituyentes estará a cargo del oferente, quien podrá contratar de manera directa este servicio. Es condición obligatoria, que EMASEO EP aparezca como constituyente del



fideicomiso. Así mismo, puesto que EMASEO EP es una empresa pública, el fideicomiso debe ser administrado por una fiduciaria pública.

De igual manera los costos de la Fiduciaria dependerán de la selección y acuerdo alcanzado por el contratista.

Los costos de constitución del fideicomiso, de administración del mismo, y cualquier otro costos, tasa, impuesto o cargo asociado al fideicomiso y contrato, deberán estar incluidos por el contratista en su propuesta, bien como rubro directo adicional, o bien entre su rubro de indirectos. En ningún caso, EMASEO EP reconocerá valores adicionales a los señalados por el interesado en su propuesta.

7. Por favor confirmar los porcentajes de multa diaria en caso de atraso de acuerdo al cronograma propuesto. Las multas deben ser por las unidades pendientes a ser entregadas, esto de acuerdo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se aplica el 1/1000 diario sobre el monto de la maquinaria no entregada en los plazos aceptados por EMASEO EP, hasta el día 8. A partir del día 9, se aplica la multa del 3/1000 por cada día de atraso.

8. Por favor confirmar si EMASEO EP cuenta con los permisos correspondientes para que los bienes se importen a nombre de la empresa pública y la venta puede tener condiciones CIF o si los bienes deberán ser importados a nombre del proveedor adjudicado y la venta nacionalizada.

La importación, internación, nacionalización, revisión, matrícula, y cualquier otro trámite o gestión necesaria para que la maquinaria pueda iniciar operaciones y prestar el servicio de recolección es de exclusiva responsabilidad del proveedor. De ser el caso, EMASEO EP sí puede aceptar que la maquinaria sea consignada a nombre de EMASEO EP. Sin embargo, EMASEO EP no asumirá ningún costo adicional, por fuera de los señalados en la propuesta de interés.

9. Por favor confirmar si se exigirá que el proveedor de la marca de vehículos sea distribuidor autorizado del fabricante de los mismos. Esto con el fin de garantizar la disponibilidad de repuestos y compromiso de atención y servicio.

Es responsabilidad del contratista el cumplir con la garantía técnica, vigencia tecnológica, y garantía de disponibilidad de flota mínima exigida.

10. Por favor confirmar el motivo por el que no se ha considerado un cuadro de especificaciones técnicas o necesidad de componentes de bienes ofertados. ¿Ha variado la necesidad de EMASEO EP versus la última emergencia publicada en cuanto a las características de los vehículos? EMASEO EP debió realizar un estudio de su necesidad de vehículos pero no solicitan ningún parámetro. No hay necesidad específica en cuanto al HP del motor, tipo de transmisión, sistema de inyección, caja de cambios, suspensión delantera y posterior de ballestas, entre otros. Tampoco hay parámetros para la caja recolectora con lifter, no piden que tenga paredes de acero, ni la presión de compactadora o la presión mínima del sistema, entre otros. No son importantes estos parámetros dentro de su requerimiento? Agradecemos su aclaración.

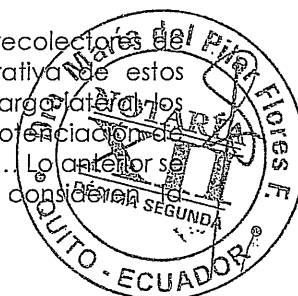
La convocatoria es clara en las necesidades de EMASEO EP que deben ser satisfechas con la maquinaria propuesta por los proveedores interesados. Es exclusiva responsabilidad de los interesados el garantizar que la maquinaria propuesta cumpla con la garantía de disponibilidad mínima de flota. Sírvase revisar las condiciones de dimensionamiento de rutas, horarios de operación y características de residuos, para asegurar que la maquinaria propuesta opere con garantía, en esas condiciones.



RESPUESTAS A CONSULTAS DE INTERESADOS
PROCESO DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE EMASEO EP



11. En el caso de aceptar alquiler de vehículos, aceptaría EMASEO EP el alquiler de recolectores usados y no nuevos dentro de su flota requerida?
Se acepta alquiler de recolectores, exclusivamente de manera temporal, como parte de la propuesta del proveedor, si hacen parte de su solución hasta la entrega de los recolectores requeridos en la convocatoria, y siempre que cumplan con la garantía de disponibilidad de operatividad mínima. Los costos que esa solución requiera, de ser el caso, deberán estar incluidos en la propuesta del interesado.
12. Por favor indicar en qué instalaciones se realizarán los trabajos de mantenimiento y reparaciones, si obligatoriamente será en EMASEO EP o también podrían realizarse donde el proveedor de los bienes.
Es exclusiva responsabilidad del contratista, definir dónde realizará los mantenimientos de la flota, de tal manera que cumpla con las garantías requeridas.
13. Por favor indicar si los Lifters que requieren serán utilizados para contenedores de norma americana o norma Europea considerando que existen diferencias entre las dos. Este dato es clave para costear dichas unidades.
Los contenedores a utilizarse serán aquellos autorizados por la norma técnica del INEN, para comercialización en Ecuador.
14. Por favor indicar si existirán horarios establecidos durante la operación semanal de las unidades para los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, y cuáles serán esos horarios.
Remitirse a los términos de la convocatoria. Los recolectores operarán 2 turnos diarios de 8 horas, con 4 horas de descanso entre turno. Se planificará 6 días de operación a la semana, dejando 1 día rotativo para mantenimientos mayores, en caso de requerirlo.
15. En los TDRs., se solicita un sistema de doble gancho. ¿Qué equipos de los solicitados deben tener ese sistema?
La planificación estratégica de la Ciudad contempla adoptar el sistema doble gancho en ciertas rutas, a futuro. Para esto, todavía debe realizarse cambios en la infraestructura de la Ciudad. Para esta convocatoria, no está pedido ningún recolector con sistema doble gancho.
16. ¿Se pueden presentar manifestaciones sólo por un tipo de equipamiento y no por los tres tipos de equipos solicitados?
Afirmativo. Se acepta la presentación de manifestaciones por la totalidad de los ítems solicitados, o por parte de ellos, cumpliendo las condiciones de la convocatoria.
17. ¿Los lifters solicitados sólo deben levantar contenedores de 200 litros y 1100 litros?
Los lifters deberán tener capacidad para levantar tachos de 200 litros hasta contenedores de 1100 litros.
18. ¿Con que norma deben cumplir los lifters solicitados?
Los lifters propuestos deben tener capacidad de levantar de contenedores de hasta 1100 litros, con las características de residuos de Quito.
19. En los TDRs para el caso de recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral dice: Se busca recuperar la capacidad operativa de estos camiones. En consecuencia, se espera que en las propuestas de carga lateral los interesados presenten combinaciones factibles que incluyan la repotenciación de esos vehículos, cambiando el equipo aliado, y de vehículos nuevos... Lo anterior se entiende como: ¿Se pueden presentar manifestaciones que consistan en la recuperación de operatividad de los camiones de carga lateral mediante la repotenciación de los vehículos, cambiando el equipo aliado, y de vehículos nuevos...?



repotenciación de las cajas Translift y no el cambio de estas cajas por equipos nuevos? ¿Se pueden presentar manifestaciones que consideren el cambio de algunas cajas compactadoras Translift por cajas nuevas? ¿Se pueden presentar manifestaciones que consideren el cambio total de las unidades por equipos nuevos que incluyan chasis y caja?

La solución propuesta es de exclusiva responsabilidad del interesado, así como indicar las restricciones de operatividad que pudieran tener y la garantía de disponibilidad que pueda cumplir. Estas condiciones y los costos deben estar claramente especificados, de tal manera que permita calcular y comparar el costo de levante por contenedor.

20. ¿En caso de que se considere cambiar los equipos compactadores Translift por equipos nuevos que características técnicas deben tener los equipos propuestos? Los términos de la convocatoria son claros en cuanto a las necesidades de EMASEO EP para operar con las características de los residuos existentes, los horarios necesarios, y las condiciones de carga de ruta planificadas. Es exclusiva responsabilidad del interesado el presentar propuestas que satisfagan esa necesidad, con las garantías requeridas.
21. ¿La recuperación de operatividad de los 14 recolectores de carga lateral sólo considera el cambio de equipo recolector, es decir, el chasis EMASEO lo entregará en condiciones 100% operativas y óptimas? Es responsabilidad del interesado el habilitar los chasis existentes, hasta el nivel de confiabilidad que requiera para garantizar la disponibilidad de flota esperada.
22. ¿Los chasis DAF 6x2 existentes en EMASEO EP, para la recuperación de operatividad será entregado sin el equipo actualmente montado y en condiciones para el nuevo montaje? Los recolectores de carga lateral DAF serán entregados en su condición actual, para que el interesado desmonte la caja Translift, preservando los equipos e instrumentos que requiera para la habilitación de su propuesta.
23. Para el caso de los chasis DAF 6x2 existentes en EMASEO EP, solicitamos las siguientes características técnicas: distancia entre ejes, WB, especificación de la caja de cambio, número de bastidor de todos los equipos, capacidad de carga en los ejes delanteros y posteriores, tipo de neumáticos en todos los ejes, tipo y detalle de toma de fuerza, tipo de suspensión.
- Marca: DAF
 - Modelo: CF75
 - Potencia: 250 Hp a 2200 rpm
 - Torque: 1050 nm a 1700 rpm
 - Motor: PACCAR PR
 - EURO V
 - Caja de cambios: ZF AStronic semiautomática 12 marchas 12AS1420
 - Distancia entre ejes: 4500 mm
 - Largo: 7830 mm (solo chasis)
 - Alto: 2820 mm
 - Ancho: 2500 mm
 - Eje delantero: capacidad de 7.5 toneladas.
 - Suspensión delantera: Suspensión mecánica con amortiguadores de doble acción, estabilizadores, con capacidad de 7.5 toneladas
 - Eje posterior: Eje directo con capacidad de 13 toneladas
 - Relación de eje: 5.13:1
 - Suspensión posterior: neumática con 4 fuelles, control electrónico con amortiguador y estabilizador

RESPUESTAS A CONSULTAS DE INTERESADOS
PROCESO DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE EMASEO EP



- Neumáticos: 295/80 R22.5
- Capacidades:
- Delantero: 7.5 toneladas
- Trasero: 13 toneladas
- Peso bruto vehicular técnico: 20.5 toneladas
- Peso bruto vehicular legal: 18 toneladas

24. Para el caso de la recuperación de los chasis DAF 6x2 existentes, el 85% de disponibilidad se medirá en función del equipo recolector y no sobre el chasis ya que esa garantía de disponibilidad la debería dar el proveedor de dichos chasis. Consideramos que Emaseo EP., no debería traspasar la responsabilidad ni garantía del chasis DAF a los nuevos proponentes, en caso contrario se arriesga a no tener manifestaciones de interés por este rubro.
Para todos los equipos, la disponibilidad se mide en función del cumplimiento del servicio esperado: número de toneladas recogidas sobre número de toneladas planificadas, o número de contenedores levantados, sobre número de contenedores planificados, según la programación de rutas.
25. En el caso de que los chasis DAF 6x2 existentes presenten fallas o daños que no permitan asegurar la duración del proyecto y financiamiento de 5 años y EMASEO EP., determine cambiar los chasis por otros nuevos en la mitad del contrato, se deberá cotizar el cambio de dichas cajas a los nuevos chasis o se debe considerar ese cambio dentro del proyecto.
La garantía de disponibilidad es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Por tanto, su propuesta deberá incluir todas las acciones necesarias para su cumplimiento durante la vigencia del contrato.
26. Se pueden solicitar anticipo mayor al 10% del valor anualizado.
La disponibilidad financiera de EMASEO EP permite asumir el anticipo señalado en los términos de la convocatoria.
27. Se pueden presentar plazos menores y/o mayores a 5 años.
El plazo mínimo establecido para la cancelación de la deuda, por parte de EMASEO EP, es de 5 años. Sin embargo, el plazo lo determina el proveedor, pudiendo ser mayor. Al realizar el análisis se considerará la opción que financieramente sea mejor alternativa para EMASEO.
28. Se pueden presentar Tasa de interés mayor al 7,5%
La tasa de interés señalada por EMASEO EP es referencial, del 7,5%. Sin embargo, el proveedor puede cambiar esa tasa de financiamiento. EMASEO EP realizará su propio análisis de conveniencia entre las propuestas recibidas.
29. ¿Cómo se cancelará mensualmente al proveedor? Un valor fijo mensual que considere todos los servicios considerados, es decir, Activos, Sistemas de control, Garantía de operatividad, y opcionales. Favor aclarar.
EMASEO EP cancelará, al contratista, un valor mensual resultante del flujo de valores anuales presentados en las propuestas y revisados en la fase precontractual. Ese valor mensual debe considerar todos los costos directos e indirectos del contratista, para entregar la maquinaria a EMASEO EP y cumplir con las garantías técnica, de disponibilidad de flota y cualquier similar, y todos los rubros señalados en su propuesta.
30. Los gastos financieros deben ser considerados en la propuesta o los cancela directamente Emaseo EP.



Es exclusiva responsabilidad del interesado, consignar todos los valores que viabilicen su propuesta. EMASEO EP no reconocerá valores adicionales a los ahí señalados.

31. Se pueden presentar propuestas de arrendamiento de alguno de los equipos solicitados en los términos de referencia.
Los términos de la convocatoria son suficientemente claros.

32. Para el caso de los 4 equipos de carga lateral cuales son las características mínimas de los equipos: año de fabricación, norma de emisión, cilindraje, tipo de caja de cambio, 6x2 o 6x4, dimensiones máximas, tipo de cabina, capacidad de la caja compactadora, tipo de equipo recolector, altura máxima de operación, sistema de distribución hidráulica. Solicitamos que Emaseo EP determine condiciones mínimas para que pueda comparar los equipos propuestos.

Los términos de la convocatoria son claros en cuanto a las necesidades de EMASEO EP para operar con las características de los residuos existentes, los horarios necesarios, y las condiciones de carga de ruta planificadas. Es exclusiva responsabilidad del interesado el presentar propuestas que satisfagan esa necesidad, con las garantías requeridas.

33. ¿Los chasis propuestos deben estar homologados en Ecuador?
Ver respuestas anteriores.

34. En los TDRs., Otras condiciones dice: Independiente de la figura de ingreso o internación de los recolectores al país, el proveedor deberá, durante el plazo del contrato, realizar el traspaso de recolectores, a nombre de EMASEO EP, concretando la figura de compra establecida. ¿Lo anterior significa que se podrían ingresar equipos no homologados y bajo la figura de internación temporal y a lo largo de los 5 años regularizar la propiedad de esos equipos? ¿En el caso de que la figura de internación temporal sea aceptada por EMASEO EP, los conductores y operadores de EMASEO EP podrán hacer uso de esos equipos y tener todos los resguardos como por ejemplo seguros, liberación de pico y placa, etc.?
Es correcto.

35. En el punto 2 "Condiciones de garantía", dice: Garantía del proveedor: Extendida a 5 años o la vida útil del equipo. Consulta: ¿Los mantenimientos preventivos quien los realiza?, ¿Los pre-operativos quien los realiza?
Es exclusiva responsabilidad del proveedor, el garantizar la disponibilidad mínima de flota. Por tanto, su propuesta debe considerar eso.

36. Solicitamos que EMASEO EP, determine una cantidad mínima de equipos comercializados en Latinoamérica y en el mundo de los equipos propuestos. Adicionalmente solicitamos se aclare el término "similares a los propuestos", ya que se podría entender que cualquier equipo recolector es similar a otro, pero técnicamente son absolutamente diferentes, favor aclarar.
Es exclusiva responsabilidad del proveedor, el garantizar la disponibilidad mínima de flota. Por tanto, su propuesta debe considerar eso.

37. ¿La experiencia de los equipos propuestos debe ser del fabricante o del representante local que estaría presentando la manifestación en firme?
La experiencia debe ser de la configuración de equipos, para análisis de EMASEO EP, en términos de la confiabilidad de los equipos propuestos.

38. ¿Para el caso de que se presenten compromisos de consorcios la experiencia como será evaluada?

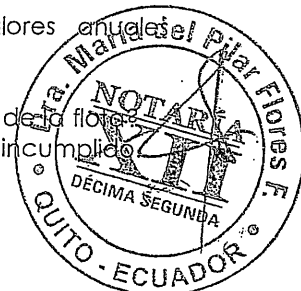


RESPUESTAS A CONSULTAS DE INTERESADOS
PROCESO DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE EMASEO EP



Revisar respuesta anterior.

39. ¿Solicitamos que sea obligatorio que los proponentes sean fabricantes distribuidores autorizados?
Los términos de la convocatoria son suficientemente claros.
40. ¿Solicitamos que EMASEO EP remita a los proponentes las pautas de evaluación donde se detalle la valoración de los aspectos medibles y evaluables por EMASEO EP?
Los anexos presentados en la convocatoria permiten el análisis de EMASEO EP, como parte de la prospección de mercado que lleva adelante.
41. ¿La garantía de seriedad de la oferta se debe presentar 48 horas después de emitida la Orden de Trabajo de EMASEO EP, o 48 horas después de firmado el contrato?
Ver respuesta #5.
42. ¿Cuál es la fecha aproximada que EMASEO EP considera emitirá la Orden de Trabajo?
La Orden de Trabajo se emitirá una vez que uno o varios proveedores sean notificados para iniciar el proceso precontractual y hayan entregado su garantía de seriedad de oferta.
43. ¿Por cuánto tiempo se debe garantizar la seriedad de la oferta?
Mínimo 30 días. Renovables a petición de EMASEO EP.
44. ¿En caso de que un proponente presente una manifestación de interés por todos los equipos solicitados EMASEO EP podría sólo adjudicar parte de dicha manifestación? EMASEO EP se reserva el derecho de escoger de entre las propuestas, la totalidad o la parte que más convenga a sus intereses, para su análisis de alternativas.
45. ¿Cuál es el plazo que EMASEO EP considera que estará listo el fideicomiso?
La estructuración financiera y la constitución del fideicomiso, con la debida aprobación del Ministerio de Finanzas, estará a cargo del proveedor y es de su exclusiva responsabilidad. Sin embargo, experiencias similares indicarían que se requiere al menos de 120 días.
46. ¿En caso de que ya se hayan entregado equipos y el fideicomiso aun no esté listo, cómo se cancelarán esas cuotas iniciales?
Los plazos para la entrega e inicio de operaciones de la flota, deben ser calculados desde la emisión de la Orden de Compra o de Trabajo, una vez que el ofertante ha entregado su garantía de seriedad de oferta, por parte de EMASEO EP, sin perjuicio de la suscripción del contrato y del fideicomiso. Hasta que se cuente con el fideicomiso, EMASEO EP realizará los pagos directamente al proveedor mediante planillas mensuales debidamente aprobadas por la fiscalización de la Empresa Pública.
47. ¿La forma de pago por parte de EMASEO EP tendrá relación con la entrega de equipos o será una cuota única de pago igual durante todo el periodo de financiamiento?
EMASEO EP cancelará el valor mensual resultante de los valores anuales consignados por el contratista.
48. ¿Cuáles serán las multas por incumplimiento del 85% de operatividad de la flota?
Se aplicará entre el 1% y 5% del monto no ejecutado, por cada turno incumplido.



49. ¿Cuál es la multa por incumplimiento o retraso de los plazos de entrega?
Ver respuestas anteriores.
50. ¿Cómo se va a medir la disponibilidad de flota? Se medirá por tipo de equipo, es decir, para carga lateral sólo serán considerados los equipos con iguales características.
Ver respuestas anteriores.
51. ¿Qué pasará con los equipos que sean siniestrados por trabajos indebidos o incluso por accidentes? Solicitamos que el indicador de disponibilidad solo sea calculado por los equipos que no estén fuera de servicios por problemas imputables al proveedor.
Es responsabilidad del proveedor, documentar la responsabilidad de terceros en casos de siniestros, para que EMASEO EP adopte los correctivos o acciones necesarias. En cualquier caso, es responsabilidad del proveedor garantizar la disponibilidad mínima de flota, incluyendo todas las contingencias.
52. EMASEO EP., informa que tendrá un total de 22 equipos de carga lateral para atender cerca de los 6500 contenedores en el DMQ. Según nuestra experiencia y la dinámica operacional en este tipo de servicios, la empresa pública requiere 16 equipos disponibles para poder atender los 6500 contenedores con una frecuencia de 3 veces por semana. Consulta: ¿La disponibilidad de flota será sobre los 16 equipos necesarios para atender el servicio o será sobre los 22 totales?
Ver respuestas anteriores.
53. En los TDRs señala que los equipos trabajan dos rutas por día, en turnos de 8 horas y que se consideran descansos de 4 horas entre turnos para labores de mantenimiento pre-operativo y preventivo con 1 día libre por semana. En otro apartado dice que EMASEO EP opera el sistema de recolección durante 7 días a la semana, con 2 turnos de 8 horas. Consulta: ¿Los equipos deben trabajar 6 o 7 días a la semana? ¿Para efectos de cálculo de disponibilidad el día libre considerado para cada equipo será considerado como disponible en caso de que la unidad así lo demuestre? ¿El 85 por ciento de disponibilidad será en función de días, turnos, horas? Favor aclarar.
Ver respuestas anteriores.
54. Dentro de las manifestaciones de interés se está solicitando certificación de capacidad de crédito o disponibilidad de fondos, por el 100% del valor de los vehículos, más el 10% del valor anual de garantía y operatividad. Suponemos que EMASEO EP., sabe que el precio de compra es diferente al precio de venta, por lo tanto, la certificación puede ser relativa.
La certificación debe estar sustentada en los fondos que necesita el contratista para cumplir su obligación de provisión de flota.
55. Por otro lado, en el caso de que los fabricantes den condiciones de financiamiento a los posibles proveedores de los equipos, cómo se debe garantizar dicha capacidad de financiamiento. Bastaría con cartas de los proveedores asegurando la disponibilidad de los equipos en plazo y tiempos establecidos para EMASEO EP.
La carta debe señalar expresamente la concesión del financiamiento al interesado, que indique que puede entregar la flota en los plazos propuestos.
56. ¿Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento de contrato se deben constituir por los 5 años de financiamiento o solo hasta la entrega de los equipos? El anticipo será devengado en máximo 1 año. La garantía deberá cumplir el plazo en concordancia. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse por el plazo de vigencia del contrato.

57. ¿Los valores generados por impuestos específicamente el IVA también se lo debe incluir dentro del financiamiento o será un valor que se cancele al momento de la facturación de los equipos?
Todos los costos directos e indirectos deben estar incluidos en los valores propuestos por el interesado.
58. Solicitamos que EMASEO EP., revise el costo diario de plan de contingencia y que dicho valor tenga relación con la cantidad y tipo de equipo solicitado. Creemos que no debería ser el mismo valor entre los equipos. Adicionalmente solicitamos que el valor diario de contingencia tenga relación con el cronograma de entrega, ya que en la medida que se vayan incorporando equipos, el valor diario de contingencia debería ir disminuyendo.
El costo del plan de contingencia se puede ajustar mensualmente en función del cronograma de entrega de flota.
59. Solicitamos que EMASEO EP., publique en su página los ANEXOS 01, 02 Y 03 en formato editable.
Se atiende petición.
60. En el Anexo 01-02 y 03: Tabla de costos, en la columna "Incluye Sí/No" aparece la condición de "Obligatorio", eso significa que se debe incluir ese requisito o se puede responder Si/No.
Los rubros señalados como Obligatorio son de inclusión obligatoria para garantizar la disponibilidad mínima de flota. Los rubros opcionales son los que puede asumir o no el interesado.
61. En los TDRs dice que el costo por tonelada se determinará asumiendo el levante con 400kg por contenedor. Cuál es el peso específico de los residuos considerados para este cálculo.
El costo de análisis de las expresiones de interés es en costo por contenedor.
62. En el Anexo 02 Tabla de costos para REHABILITACION DE CARGA LATERAL CHASIS DAF, señala 47700 contenedores /año y en el ANEXO 03 Tabla de costos para RECOLECTORES DE CARGA LATERAL NUEVOS dice 53050 contenedores/año. EMASEO EP., nos podría detallar como se llega a estos números.
Son los rendimientos esperados o referenciales de EMASEO EP. El interesado puede proponer su rendimiento de contenedores levantados en el año, en función de la capacidad de la maquinaria y los turnos ejecutados.
63. Los TDRs publicados son por "Compra con garantía de disponibilidad de flota", ¿Por qué en los Anexos solicitan adecuación patios de mantenimiento, combustible, supervisión de flota, seguros e insumos y herramientas? Favor aclarar.
Ver respuestas anteriores.
64. El mantenimiento pre-operativo se debe considerar hacerlo con personal propio en las instalaciones de EMASEO EP., o los equipos serán llevados diariamente a las instalaciones del proveedor.
El interesado debe especificar claramente el procedimiento requerido para que cumpla sus obligaciones de garantía.
65. Los totales en los Anexos 01-02 y 03, a que corresponden. Hemos realizado las sumatorias y no corresponde a las indicadas en los formularios.
Los cuadros referenciales deben ser llenados por los interesados por cualquier suma.



66. Solicitamos que los anexos 01,02 y 03 tengan relación con los plazos de entrega, es decir, en el caso de "Tabla de costos para RECOLECTORES CARGA POSTERIOR CON LIFTER" si se hacen 3 entregas se presenten 3 anexos 01, ya que el costo diario de plan de contingencia debería ir variando en función de los cronogramas de entrega.
Se acepta.
67. En los anexos 01-02 y 03 los costos de los mantenimientos deberían ser incrementales porque el primer año claramente no puede ser iguales que el tercer o quinto año. En caso de que EMASEO EP, solicite un valor único estaría pagando por adelantado futuros gastos.
Es correcto.
68. En los TDRs punto 1, Características de los residuos sólidos urbanos de Quito dice: El levante de contenedores se debe programar y ejecutar cuando alcanzan entre 40% y 60% de capacidad en volumen, y entre 400 y 600kg en peso. ¿Esa programación quién la realiza, EMASEOP EP o el proponente?
La programación es revisada y aprobada por EMASEO EP.
69. De conformidad con el Capítulo III, Principio de Vigencia Tecnológica en la Sección I, artículo 117 dice: Aplicación de la Vigencia Tecnológica en la Contratación Pública.- Las entidades contratantes que adquieran, arrienden bienes o contraten la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos de entre los señalados en este Capítulo, de manera obligatoria determinarán en los documentos precontractuales y el contrato los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica. Con relación a lo antes señalado solicitamos que EMASEO EP señale los requerimientos mínimos que se deben considerar en los diferentes tipos de mantenimiento, consideramos que para que las propuestas puedan ser comparables se deben establecer condiciones mínimas iguales para todos los oferentes. Por ejemplo, ¿se debe considerar el aceite hidráulico en los mantenimientos periódicos? ya que en la actualidad EMASEO EP tiene un contrato específico por ese producto. Lo mismo puede suceder con otros elementos como, por ejemplo, neumáticos, cilindros, etc.
Es exclusiva responsabilidad del contratista el garantizar la disponibilidad mínima de flota.
70. Solicitamos que EMASEO EP determine lo mínimo que se debe considerar en cada tipo de mantenimiento preventivo, predictivo, pre operativo y correctivo de los equipos solicitados.
Es exclusiva responsabilidad del contratista el garantizar la disponibilidad mínima de flota.
71. De conformidad con el Capítulo III, Principio de Vigencia Tecnológica en la Sección I, artículo 136 dice: Aplicación del servicio de mantenimiento correctivo.- Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o vida útil de los mismos, las entidades contratantes deberán solicitar al proveedor la prestación del servicio de mantenimiento correctivo. El proveedor deberá realizar la inspección de los equipos y junto a un informe técnico cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo desglosando el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, los mismos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado. En la propuesta, el proveedor deberá garantizar la calidad del servicio de mantenimiento correctivo y de los repuestos,



trabajos sobre los cuales deberá señalar expresamente el período de garantía correspondiente. Con relación a lo antes señalado consideramos que EMASEO EP a solicitar incluir en los Anexos 01-02 y 03 los costos de mantenimiento correctivo por fallo mecánico y operacional además de incumplir lo señalado en el Art. 36 donde dice que el proveedor deberá realizar la inspección de los equipos y emitir un informe técnico cotizará el valor del servicio estaría asumiendo un sobre costo ya que cada proveedor puede considerar fallas correctivas muy distintas. Solicitamos que EMASEO EP, determine o indique las fallas que se deben considerar y elimine este requisito.

Ver respuestas anteriores.

72. ¿Cuántos contenedores diarios deben ser levantados por la flota total de camiones de carga lateral?
Ver respuestas anteriores.

73. En la Pagina 4, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE RECOLECTORES PARA EMASEO EP Punto 7. Entrega de las manifestaciones de interés. Numeral 4. En referencia a Certificación de capacidad de crédito. ¿Se requiere que esta certificación provenga de una entidad financiera local/internacional de prestigio o basta con una certificación propia o del grupo de empresas que van a financiar el proyecto? Se requiere que sea emitida por una institución de crédito o financiamiento local o internacional, que funcione legalmente bajo las leyes del país donde opera.

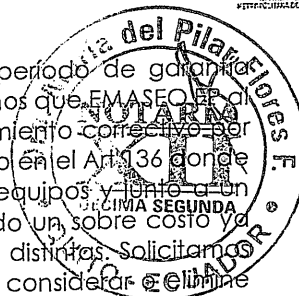
74. En la primera condición de los términos de referencia inicialmente se hace referencia a una operación de al menos 6 días por semana de recolección con 1 día libre para mantenimientos preventivos y predictivos. Sin embargo, dos párrafos después se indica que el sistema de recolección operará durante 7 días a la semana y que el proveedor debe asegurar una operatividad mínima del 85% de ese tiempo de recolección. La pregunta es: ¿El 85% de operatividad mínima que el proveedor debe asegurar es sobre los 6 días de recolección o 7 días de recolección?
Se calcula como el número de toneladas o contenedores cumplidos, respecto del programado en servicio.

75. Por favor confirmar cuál es el plazo de vigencia de la oferta requerido por EMASEO EP?
La oferta debe estar vigente por al menos 60 días.

76. En la tabla anexo 1, no se ha especificado un presupuesto referencial para el mantenimiento preventivo. Por favor confirmar.
Es un valor obligatorio a ser consignado por el interesado.

77. En la tabla anexo 1, están solicitando recolectores de reposición mínimo 10%, es decir, que se deben tener 4 recolectores para hacer las reposiciones y que por cada uno se ha estimado un presupuesto referencial de \$41,400. Es esto correcto? No existen recolectores en el mercado que cumplan con dicho presupuesto referencial. Por favor confirmar qué espera recibir EMASEO EP como vehículo de reposición. La cantidad de recolectores de reemplazo son de exclusiva responsabilidad del interesado. Los valores que consigne en esa celda deben ser los que le permitan cumplir con la garantía de disponibilidad mínima.

78. En la tabla anexo 1, en cuanto al pedido de precios para el año 2, 3, 4 y 5 por favor confirmar si los precios a ser entregados pueden no ser definitivos puesto que es complicado predecir con precisión y exactitud, los costos a los que se va a incurrir.



incluso los repuestos tienen incrementos en costos todos los años. Se podrán firmar contratos complementarios?

En este Contrato de adquisición de bienes, según lo determinado por el Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se podrá suscribir contratos complementarios, ya que la posibilidad sólo fue jurídicamente dictada, para el caso de construcción de obras y prestación de servicios.

La propuesta deberá definir con exactitud, el precio de los bienes y de su mantenimiento posterior durante la vida útil o 5 años. El proponente deberá remitirse a las condiciones de vigencia tecnológica respecto de los mantenimientos preventivos y correctivos contempladas en la Codificación de Resoluciones del SERCOP (Resolución N. 0000072 de 31 de agosto de 2016).

EMASEO EP no reconocerá valores adicionales a los consignados en las expresiones de interés.

79. EMASEO EP no publica los puntajes de calificación para cada uno de los parámetros: especificaciones técnicas, plazo de entrega (cronograma), propuesta financiera, precios de acuerdo a la tabla anexo 1/2/3, beneficios postventa. Por favor confirmar cómo serán calificadas las ofertas. Por ejemplo: Cuál es la diferencia en darles una tasa de financiamiento del 7.5% o darles una del 7% o menor? Cuál es el total de puntos para la propuesta financiera? Cuál es la diferencia entre ofertarles los recolectores en menor o mayor plazo? Cuál es el total de puntos para el plazo de entrega?

La convocatoria a expresiones de interés para esta prospección de mercado es suficientemente clara. Se espera que los interesados remitan su mejor propuesta y lo suficientemente clara y detallada para el análisis de conveniencia de EMASEO EP.

80. En los TDR se indica que las rutas de recolección se calibrarán entre 14 y 20 Ton/turno en carga posterior. Por favor aclarar esta diferencia. Significa que el camión se llenaría más de 1 vez por cada turno?

Es correcto. Regularmente realizan 2 descargas por cada turno.

Las propuestas se receptorán hasta el LUNES 13 DE AGOSTO de 2018, a las 11H00, exclusivamente al correo electrónico convocatorias@emaseo.gob.ec

Las cartas de manifestación de interés en firme deberán incluir:

- 1) Los datos de contacto del representante legal u oferente: Teléfono, correo electrónico y dirección.
- 2) Copia del RUC del proponente o proponentes
- 3) Certificación de disponibilidad o compromiso de flota
- 4) Certificación de capacidad de crédito o de disponibilidad de fondos, por el 100% del valor de los vehículos, más el 10% del valor anual de garantía e operatividad.
- 5) Datos de contacto del representante técnico o responsable de postventa
- 6) Anexo 1, 2 y/o 3 (tabla de costos) debidamente diligenciada para cada alternativa propuesta.
- 7) Especificaciones técnicas de los vehículos propuestos.

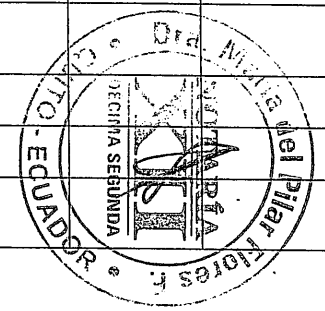
Fecha de publicación: 07 de agosto de 2018
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

ANEXO 01: Tabla de costos para RECOLECTORES CARGA POSTERIOR CON LIFTER

La capacidad de levante de cada recolector de carga posterior, esperada por EMASEO es de :
 Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

10,608 Ton/año
 Ton/año

Item		Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / tonelada (US\$/Ton)
Costo de adquisición de recolectores equipados con lifter	Activos	OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO								
Sistemas de telemetría para control de flota	Sistemas control	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	52,000							
Mantenimiento pre-operativo diario		OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		OBLIGATORIO	5,600							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		OBLIGATORIO	13,200							
Auxilio mecánico		OBLIGATORIO	30,000							
Adecuación patios de mantenimiento		OBLIGATORIO	5,000							
		Opcional	8,000							



Item		Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / tonelada (US\$/Ton)
Recolectores de reposición (min 10%)		OBLIGATORIO	41,400							
Combustible	EMASEO EP	Opcional	45,240							
Supervisor flota		Opcional	15,000							
Seguros		Opcional	11,500							
Conductores		No	41,760							
Ayudantes		No	81,000							
Personal back-up		No	24,552							
Insumos y herramientas		Opcional	4,800							
Dotación		No	2,000							
TOTALES			452,472							

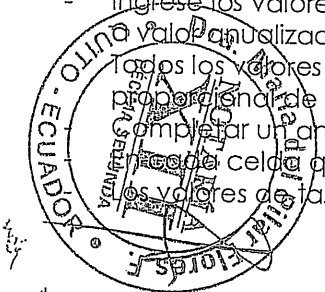
0

Otros costos de EMASEO EP, que se suman para determinar la conveniencia de la propuesta, según punto 3 del numeral 6 de los TDRs:

plazo total entrega de flota (días)	costo diario de plan de contingencia	costo total plan de contingencia hasta llegada de flota, en año 1
	45,000	

Instrucciones:

- Ingrese los valores de su alternativa o propuesta, en cada celda de la fila que haya marcado como Sí cubre. Se admite que presente el valor anualizado agrupando las celdas de los rubros cubiertos.
- Todos los valores que presente, deben ser anualizados. Así, por ejemplo: para el costo de adquisición, deberá colocar cada año el valor proporcional de amortización del equipo.
- Completar un anexo por cada alternativa propuesta, y por cada tipo de flota: carga lateral o carga posterior
- En cada celda que no contenga valor, y para efectos de evaluar la alternativa completa, se utilizará el valor referencial de EMASEO EP
- Los valores de tasas, seguros, garantías contractuales se entienden incluidas en los valores de la propuesta



- Los sistemas de telemetría deben ser monitoreados en tiempo real por el proveedor, entregar una clave de acceso al supervisor de EMASEO EP, y entregar reportes periódicos de las novedades o irregularidades detectadas con el sistema.
- El costo por tonelada se determina dividiendo la sumatoria de los valores anuales, para el número de años y la capacidad de levante ofertada por cada recolector.

ANEXO 01: Tabla de costos para REHABILITACIÓN DE CARGA LATERAL CHASIS DAF

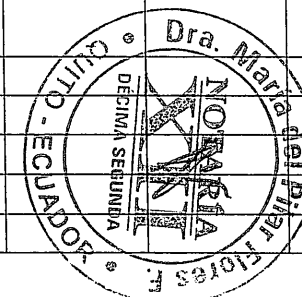
La capacidad de levante de cada recolector de carga lateral, esperada por EMASEO es de :

47,700 contenedores/año

Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

contenedores/año

Item		Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Costo de habilitación unidades	Activos	OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO								
Sistemas de telemetría para control de flota. Incluye servicio	Sistemas control	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base. Incluye servicio		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	81,200							
Mantenimiento pre-operativo diario		OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		OBLIGATORIO	16,240							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		OBLIGATORIO	22,040							
Auxilio mecánico		OBLIGATORIO	30,000							
RTV		OBLIGATORIO	5,000							
Adecuación patios de mantenimiento		Opcional	8,000							
Recolectores de reposición (min 10%)		OBLIGATORIO	60,900							
Combustible	EMASEO EP	Opcional	45,240							



Item	Incuye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Supervisor flota	Opcional	15,000							
Seguros	Opcional	41,760							
Conductores	No	27,000							
Ayudantes	No	13,752							
Personal back-up	No	4,800							
Insumos y herramientas	Opcional	2,000							
Dotación	No	2,000							
TOTALES		459,772							

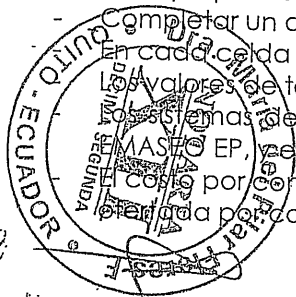
0

Otros costos de EMASEO EP, que se suman para determinar la conveniencia de la propuesta, según punto 3 del numeral 6 de los TDRs:

plazo total entrega de flota (días)	costo diario de plan de contingencia	costo total plan de contingencia hasta llegada de flota, en año 1
	45,000	

Instrucciones:

- Ingrese los valores de su alternativa o propuesta, en cada celda de la fila que haya marcado como Sí cubre. Se admite que presente el a valor anualizado agrupando las celdas de los rubros cubiertos.
- Todos los valores que se presente, deben ser anualizados. Así, por ejemplo: para el costo de adquisición, deberá colocar cada año el valor proporcional de amortización del equipo.
- Completar un anexo por cada alternativa propuesta, y por cada tipo de flota: carga lateral o carga posterior
- En cada celda que no contenga valor, y para efectos de evaluar la alternativa completa, se utilizará el valor referencial de EMASEO EP
- Los valores de tasas, seguros, garantías contractuales y cualquier indirecto y utilidad se entienden incluidas en los valores de la propuesta
- Los sistemas de telemetría deben ser monitoreados en tiempo real por el proveedor, entregar una clave de acceso al supervisor de EMASEO EP, y entregar reportes periódicos de las novedades o irregularidades detectadas con el sistema.
- El costo por contenedor se determina dividiendo la sumatoria de los valores anuales, para el número de años y la capacidad de levante
- El costo por tonelada se determinará asumiendo el levante con 400 kg por contenedor.



302

ANEXO 01: Tabla de costos para RECOLECTORES DE CARGA LATERAL NUEVOS

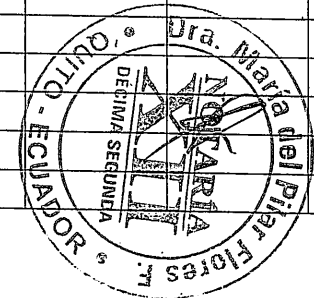
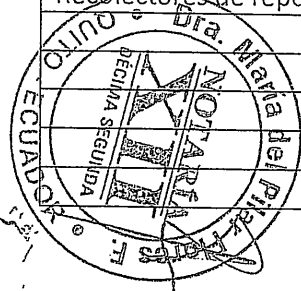
La capacidad de levante de cada recolector de carga lateral, esperada por EMASEO es de :

Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

53,050 contenedores/año

contenedores/año

Item		Incuye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Costo de habilitación unidades	Activos	OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO								
Sistemas de telemetría para control de flota	Sistemas control	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	72,000							
Mantenimiento pre-operativo diario		OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		OBLIGATORIO	8,100							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		OBLIGATORIO	19,800							
Auxilio mecánico		OBLIGATORIO	30,000							
RTV		OBLIGATORIO	5,000							
Adecuación patios de mantenimiento		Opcional	8,000							
Recolectores de reposición (min 10%)		OBLIGATORIO	94,500							
Combustible		EMASEO EP	Opcional	45,240						
Supervisor flota	Opcional		15,000							
Seguros	Opcional		22,500							
Conductores	No		41,760							
Ayudantes	No		27,000							



049

030

PAZINA SIM
COMITADO

1953



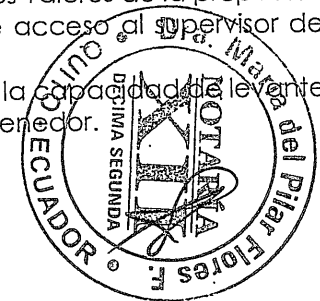
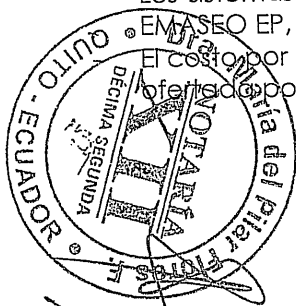
Item	Incuye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Personal back-up	No	13,752							
Insumos y herramientas	Opcional	4,800							
Dotación	No	2,000							
TOTALES		528,852							0

Otros costos de EMASEO EP, que se suman para determinar la conveniencia de la propuesta, según punto 3 del numeral 6 de los TDRs:

plazo total entrega de flota (días)	costo diario de plan de contingencia	costo total plan de contingencia hasta llegada de flota, en año 1
	45,000	

Instrucciones:

- Ingrese los valores de su alternativa o propuesta, en cada celda de la fila que haya marcado como Sí cubre. Se admite que presente el valor anualizado agrupando las celdas de los rubros cubiertos.
- Todos los valores que se presente, deben ser anualizados. Así, por ejemplo: para el costo de adquisición, deberá colocar cada año el valor proporcional de amortización del equipo.
- Completar un anexo por cada alternativa propuesta, y por cada tipo de flota: carga lateral o carga posterior
- En cada celda que no contenga valor, y para efectos de evaluar la alternativa completa, se utilizará el valor referencial de EMASEO EP
- Los valores de tasas, seguros, garantías contractuales y cualquier indirecto y utilidad se entienden incluidas en los valores de la propuesta
- Los sistemas de telemetría deben ser monitoreados en tiempo real por el proveedor, entregar una clave de acceso al supervisor de EMASEO EP, y entregar reportes periódicos de las novedades o irregularidades detectadas con el sistema.
- El costo por contenedor se determina dividiendo la sumatoria de los valores anuales, para el número de años y la capacidad de levante ofrecido por cada recolector. El costo por tonelada se determinará asumiendo el levante con 400 kg por contenedor.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....~~Dos~~..... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, ~~10 OCT 2011~~ NOTARIA
~~XII~~

~~Ab. Giovanni Berrones Torres~~
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

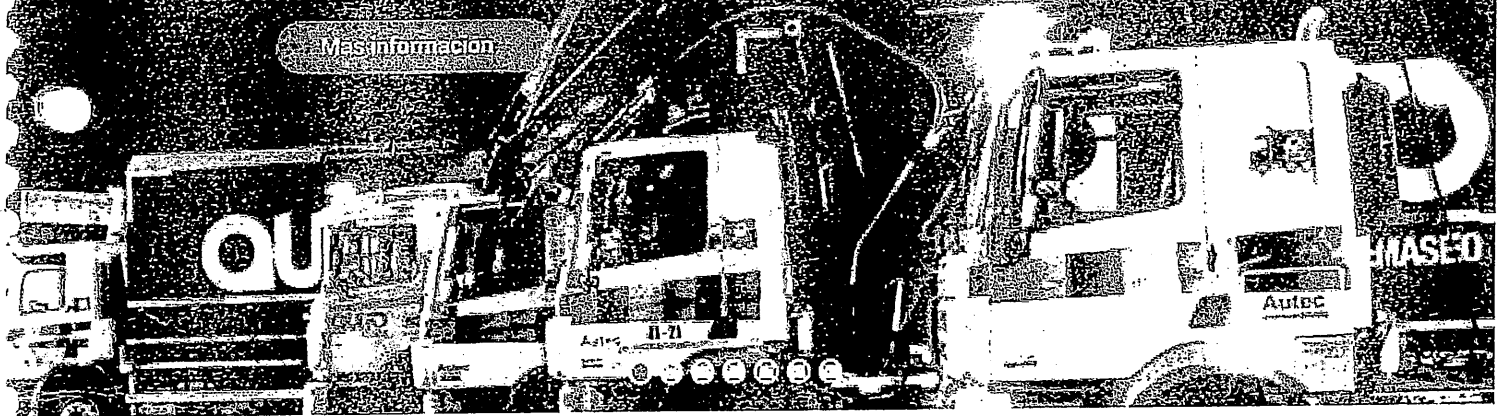




AMPLIACION DEL PLAZO

Por disposición de la Gerencia General, atendiendo los pedidos de interesados en participar en la convocatoria para Renovación Parcial de flota de EMASEO EP, se extiende el plazo para entrega de las propuestas, hasta el lunes 13 de agosto de 2018, a las 11H00, por vía electrónica, al correo convocatorias@emaseo.gob.ec. El plazo para recibir consultas de los interesados no sufre variación alguna. EMASEO EP responderá las consultas, a más tardar, hasta las 10h00 del martes 7 de agosto de 2018.

Más información



Más obras para Vivir Mejor!

045

Trabajemos juntos por una ciudad que nos haga sentir orgullo de vivir y ser parte de ella. Un Quito cada vez más limpio, hermoso y lleno de vida.

ALCALDIA



TRABAJAMOS JUNTO A TI PARA MANTENER A LA CIUDAD LIMPIA

NUESTRO OBJETIVO ES
OFRECER UNA MEJOR CALIDAD
DE VIDA A LOS QUITENOS

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



De: "ncarrera" <ncarrera@emaseo.gob.ec>
 Para: "Paúl Luzuriaga" <pluzuriaga@emaseo.gob.ec>
 CC: "Monica Gallegos" <mgallegos@emaseo.gob.ec>, "María Gordillo" <mgordillo@emaseo.gob.ec>
 Enviado: Jueves, 2 de Agosto 2018 12:55:16
 Asunto: Para publicar en página web de EMASEO

Re: Ing. Paúl Luzuriaga:

A la solicitud se ha colocado la convocatoria en el HOME principal de la página web Institucional, cabe indicar que el banner de la convocatoria tiene el link de los "Términos de referencia y especificaciones generales para la renovación parcial de la Flota de Recolectores de EMASEO EP" en formato .pdf.

Link: http://www.emaseo.gob.ec/documentos/pdf/180402_TDRs_Renovacion_Flota%20EMASEO.pdf

← www.emaseo.gob.ec

Condiciones Preguntas Frecuentes Noticias Estado Quiéno



QUITO
A RECICLAR

Inicio Servicios Ley 1445200 - Servicios de Gestión de Residuos Sólidos Quito - Hábitat - Medio Ambiente - Ciudad Ambiental - Transparencia



P

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 de Agosto de 2018

NOTARÍA
XIII

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



044

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



Como es de dominio público, EMASEO EP declaró la emergencia para la recuperación y renovación parcial de su flota de recolección, por tratarse de un servicio público que no puede suspenderse. Para esto, se convoca a proveedores nacionales e internacionales, solos o asociados, que estén en condiciones de proveer camiones recolectores de carga lateral para el sistema contenerizado y camiones recolectores de carga posterior para EMASEO EP, en la modalidad **Compra con garantía de disponibilidad de flota**, a presentar sus manifestaciones de interés en firme, para acogerse o mejorar las condiciones establecidas por EMASEO EP en esta **prospección de mercado**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Características de los residuos sólidos urbanos de Quito.

Los recolectores propuestos deben estar diseñados para operar de manera permanente, con las características topográficas, morfológicas y demográficas propias de la ciudad de Quito y su producción de residuos, al margen de los programas de mejora que pudiera implementar EMASEO EP a futuro, con las siguientes características principales:

- Residuos combinados, sin separación previa
- Presencia de escombros, residuos de construcción y residuos de industria liviana y otros abrasivos, en hasta el 5% de lo recolectado
- Entre el 50% y 65% de residuos orgánicos con alto poder de digestibilidad
- Entre el 10% y 15% de otros residuos orgánicos
- Presencia de residuos de gran tamaño y otros de baja compresibilidad en hasta el 1%
- Humedad relativa de entre el 40% y 120% dependiendo del tipo de residuo y condiciones climáticas.
- Residuos dispuestos en contenedores, sin separación o selección alguna.
- El levante de contenedores se debe programar y ejecutar cuando alcanzan entre 40% y 60% de capacidad en volumen, y entre 400 y 600 kg en peso.

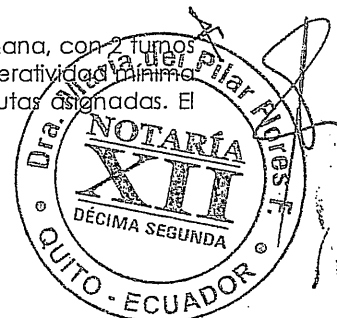
Las rutas de recolección se calibrarán entre 14 y 20 Ton/turno de 8 horas en carga posterior, entre 20 y 25 Ton/turno en carga lateral, y entre 24 y 28 Ton/turno en sistema doble gancho.

Se opera 2 rutas por día, incluyendo sus descargas, en turnos de 8 horas, con descanso de 4 horas entre turnos, para labores de mantenimiento pre-operativo y preventivo. Se debe operar al menos 6 días por semana de recolección efectiva, con 1 día libre para mantenimientos preventivos y predictivos.

Las rutas del sistema contenerizado no tienen frecuencias o intervalos fijos de recolección, sino que se realizará monitoreo de llenado para determinar las necesidades de levante.

Las rutas del sistema pie de vereda se transformarán paulatinamente a tachos y contenedores de bajo volumen de entre 200 y 1100 litros. Por tanto, los recolectores de carga posterior deberán estar equipados con lifters (alza-contenedores) en configuración flexible, para modificar su capacidad de alzado conforme a demanda, durante la vigencia del contrato.

EMASEO EP opera el sistema de recolección durante 7 días a la semana, con 2 turnos de 8 horas cada uno, por día. El proveedor deberá asegurar una operatividad mínima del 85% de ese tiempo de recolección, para la ejecución de las rutas asignadas. El



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



cálculo de operatividad debe considerar todos los tiempos muertos por efectos de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de todo tipo.

Entre su flota de carga lateral, EMASEO EP cuenta con 14 chasis DAF 6x2 en buen estado, actualmente equipados con cajas de carga lateral marca Translift, con avanzado nivel de deterioro. Se busca recuperar la capacidad operativa de estos camiones. En consecuencia, se espera que en las propuestas de carga lateral, los interesados presenten combinaciones factibles que incluyan la repotenciación de esos vehículos, cambiando el equipo aliado, y de vehículos nuevos. Todos los recolectores, tanto repotenciados como nuevos deberán cumplir la garantía de disponibilidad.

Para suplir las deficiencias de flota, EMASEO EP requiere la provisión de los siguientes equipos, todos con garantía de disponibilidad:

- 1) 40 recolectores de carga posterior con lifter, con capacidad mínima de 20 yd³;
- 2) Recuperación de operatividad de 14 recolectores de carga lateral cambiando el equipo aliado sobre los chasis DAF 6x2 existentes;
- 3) 4 recolectores de carga lateral, con capacidad mínima de 19 m³.


Se requiere que los interesados señalen el listado de ciudades, de preferencia latinoamericanas, donde equipos similares a los propuestos, prestan servicios de recolección, que tengan características topográficas y de comportamiento ciudadano similares a Quito.

2. Condiciones de garantía.

- Garantía del fabricante: 1 año desde la compra, sin límite de uso
- Vigencia tecnológica: durante la vida útil del equipo, mínimo 5 años
- Garantía del proveedor: Extendida a 5 años o la vida útil del equipo.
- Garantía de repuestos: Stock de repuestos disponible durante al menos 10 años
- Operatividad mínima de flota: 85% del tiempo anual
- Capacitación necesaria y suficiente para cumplir procesos de evaluación y certificación de los conductores y operarios de EMASEO EP que estén a cargo de esa maquinaria.

3. Condiciones de financiamiento.

El cálculo de capacidad de pago de EMASEO EP ha determinado estas condiciones de referencia:

- Anticipo de hasta el 10% del valor anualizado de la propuesta, o hasta 1 millón de dólares americanos, lo que sea menor.
- Plazo de financiamiento a 5 años
- Tasa de interés de hasta el 7.5%
- Garantía de pago prevista: fideicomiso constituido por EMASEO EP para destinar parte de las tasas de recolección de residuos, recaudadas a través de la EEQ. 

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



4. Otras Condiciones.

- El proponente deberá indicar el cronograma de entrega de equipos, en caso de que no pueda entregar todos de manera simultánea.
- EMASEO EP analizará la propuesta en conjunto, considerando la confiabilidad técnica de la maquinaria; el financiamiento, y los plazos parciales y totales de entrega de los equipos hasta su puesta en operación, como factor primordial para superar la contingencia actual.
- Los equipos se entregarán en los patios de EMASEO EP, una vez que cumplan con el marcaje o brandeo con el logo de la Empresa, por cuenta del proveedor.
- Independientemente de la figura de ingreso o internación de los recolectores al país, el proveedor deberá, durante el plazo del contrato, realizar el traspaso de los recolectores, a nombre de EMASEO EP, concretando la figura de compra establecida.
- En función de las expresiones de interés o propuestas que reciba EMASEO EP, ésta seleccionará la que más convenga a los intereses de la Ciudad, en términos de garantía de operatividad, costo de recolección, y plazo de entrega, para la suscripción de un contrato de emergencia.
- El interesado que satisfaga las aspiraciones de EMASEO EP, deberá presentar una garantía de seriedad de oferta, por el 1/1000 de su propuesta, en un plazo de 48 horas, desde el requerimiento de EMASEO, para el inicio del proceso precontractual.
- Por tratarse de una prospección de mercado, EMASEO EP ha establecido las condiciones mínimas esperadas para el servicio. Cualquier interesado puede mejorar esas condiciones, en tanto representen menor plazo de entrega, mejor eficiencia para la prestación del servicio o menor costo de recolección.
- Por tratarse de una prospección de mercado, EMASEO EP puede seleccionar uno o más proveedores para que solos o asociados puedan satisfacer la necesidad total o parcial de flota.
- Por tratarse de una prospección de mercado, el interesado puede remitir más de 1 alternativa, siempre que cumpla las condiciones mínimas de garantía técnica y del 85% de disponibilidad de flota en el tiempo de recolección.

5. Consideraciones jurídicas

1) IMPOSIBILIDAD DE RENDIR GARANTÍAS EN FAVOR DE PARTICULARES:

- Según el cuarto inciso del Art. 146 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las entidades públicas, en todos los casos, están prohibidas de rendir garantías en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, incluyendo las que no tengan finalidad de lucro.

2) FIDEICOMISO:

- Se constituirá un fideicomiso de administración de fondos con un porcentaje de la tasa por gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, recaudada a través de la Empresa Eléctrica Quito S.A. (costos que estarán a cargo del proveedor) figura mediante la cual se asegurará el pago que deba realizar EMASEO EP por el monto del contrato.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



**3) APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA EN LAS
CONTRATACIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:**

- De conformidad con el Capítulo III de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el proveedor deberá rendir las garantías de vigencia tecnológica ahí establecidas.

6. Evaluación de alternativas propuestas.

Los interesados deberán acreditar su capacidad operativa y financiera, que justifique la propuesta que remitan a EMASEO EP. Para esto, deberán incluir:

- Cartas de compromiso o certificados de compra o reserva de la maquinaria o flota que proponen para EMASEO EP, con un cronograma claro de entregas y puesta en operación, a contarse desde la emisión de la Orden de Trabajo de emergencia.
- Cartas de disponibilidad de fondos o de compromiso de financiamiento, que soporten la capacidad financiera para proveer la maquinaria o flota que proponen para EMASEO EP.

EMASEO EP se reserva el derecho de constatar la existencia y condiciones técnicas, de la flota propuesta, de así considerarlo necesario.

Para la evaluación de la conveniencia de cada alternativa recibida, EMASEO EP ha preparado una tabla resumen, señalada en el anexo 1, para calcular el costo de recolección por tonelada levantada.

Los interesados deberán:

- 1) Señalar expresamente los componentes y costos que cubrirán como parte de su propuesta.
- 2) Para los costos no cubiertos por el interesado, EMASEO EP utilizará sus propios costos referenciales, para llegar a establecer el costo de recolección por tonelada, y determinar si la alternativa recibida conviene a sus intereses.
- 3) Señalar claramente los plazos de entrega de los recolectores. Para la determinación de conveniencia de EMASEO EP, se incluirá el costo de espera, determinado como el valor diario de ejecutar el Plan de Contingencia de recolección, multiplicado por el número de días de espera hasta la llegada de la flota completa.
- 4) Los interesados deberán proponer un valor mensual o anual fijo, que incorpore todos los rubros cubiertos, y garantice la disponibilidad mínima de flota. EMASEO EP no reconocerá costos adicionales relacionados con la disponibilidad de maquinaria, durante el desarrollo del contrato.

7. Entrega de las manifestaciones de interés.

Las propuestas se recibirán hasta el martes 7 de agosto de 2018, a las 12H00, exclusivamente al correo electrónico convocatorias@emaseo.gob.ec

Las cartas de manifestación de interés en firme deberán incluir:

- 1) Los datos de contacto del representante legal u oferente: Teléfono, correo electrónico y dirección.
- 2) Copia del RUC del proponente o proponentes

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



- 3) Certificación de disponibilidad o compromiso de flota
- 4) Certificación de capacidad de crédito o de disponibilidad de fondos por el 100% del valor de los vehículos, más el 10% del valor anual de garantía e operatividad.
- 5) Datos de contacto del representante técnico o responsable de postventa
- 6) Anexo 1, 2 y/o 3 (tabla de costos) debidamente diligenciada para cada alternativa propuesta.
- 7) Especificaciones técnicas de los vehículos propuestos.

8. Consultas

En caso de requerir aclaraciones a estos términos, podrán hacerlo por correo electrónico, a convocatorias@emaseo.gob.ec utilizando la referencia "renovación de flota 2018", hasta el 6 de agosto de 2018 a las 15h00.


Fecha de publicación: 02 de agosto de 2018
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP



ANEXO-01: Tabla de costos para RECOLECTORES CARGA POSTERIOR CON LIFTER

La capacidad de levante de cada recolector de carga posterior, esperada por EMASEO es de :
Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

10,608 Ton/año
Ton/año

Item		Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / tonelada (US\$/Ton)
Costo de adquisición de recolectores equipados con lifter	Activos	OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO								
Sistemas de telemetría para control de flota	Sistemas control	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	52,000							
Mantenimiento pre-operativo diario		OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		OBLIGATORIO	5,600							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		OBLIGATORIO	13,200							
Auxilio mecánico		OBLIGATORIO	30,000							
RTV		OBLIGATORIO	5,000							
Adecuación patios de mantenimiento		Opcional	8,000							
Recolectores de reposición (min 10%)		OBLIGATORIO	41,400							
Combustible		EMASEO EP	Opcional	45,240						
Supervisor flota	Opcional		15,000							

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



Item	Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / tonelada (US\$/Ton)
Seguros	Opcional	11,500							
Conductores	No	41,760							
Ayudantes	No	81,000							
Personal back-up	No	24,552							
Insumos y herramientas	Opcional	4,800							
Dotación	No	2,000							
TOTALES		452,472							0

Otros costos de EMASEO EP, que se suman para determinar la conveniencia de la propuesta, según punto 3 del numeral 6 de los TDRs:

plazo total entrega de flota (días)	costo diario de plan de contingencia	costo total plan de contingencia hasta llegada de flota, en año 1
	45,000	

Instrucciones:

- Ingrese los valores de su alternativa o propuesta, en cada celda de la fila que haya marcado como Sí cubre. Se admite que presente el a valor anualizado agrupando las celdas de los rubros cubiertos.
- Todos los valores que presente, deben ser anualizados. Así, por ejemplo: para el costo de adquisición, deberá colocar cada año el valor proporcional de amortización del equipo.
- Completar un anexo por cada alternativa propuesta, y por cada tipo de flota: carga lateral o carga posterior
- En cada celda que no contenga valor, y para efectos de evaluar la alternativa completa, se utilizará el valor referencial de EMASEO EP
- Los valores de tasas, seguros, garantías contractuales se entienden incluidas en los valores de la propuesta
- Los sistemas de telemetría deben ser monitoreados en tiempo real por el proveedor, entregar una clave de acceso al supervisor de EMASEO EP, y entregar reportes periódicos de las novedades o irregularidades detectadas con el sistema.
- El costo por tonelada se determina dividiendo la sumatoria de los valores anuales, para el número de años y la capacidad de levante ofertada por cada recolector.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
RECOLECTORES PARA EMASEO EP**



ANEXO 02: Tabla de costos para REHABILITACIÓN DE CARGA LATERAL CHASIS DAF

La capacidad de levante de cada recolector de carga lateral, esperada por EMASEO es de :

47,700 contenedores/año

Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

contenedores/año

Item		Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Costo de habilitación unidades	Activos	OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO								
Sistemas de telemetría para control de flota. Incluye servicio	Sistemas control	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base. Incluye servicio		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	81,200							
Mantenimiento pre-operativo diario		OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		OBLIGATORIO	16,240							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		OBLIGATORIO	22,040							
Auxilio mecánico		OBLIGATORIO	30,000							
RTV		OBLIGATORIO	5,000							
Adecuación patios de mantenimiento		Opcional	8,000							
Recolectores de reposición (min 10%)		OBLIGATORIO	60,900							
Combustible		EMASEO EP	Opcional	45,240						
Supervisor flota	Opcional		15,000							
Seguros	Opcional		41,760							

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
 PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
 RECOLECTORES PARA EMASEO EP



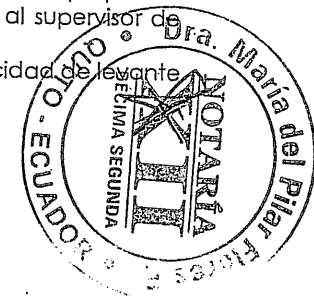
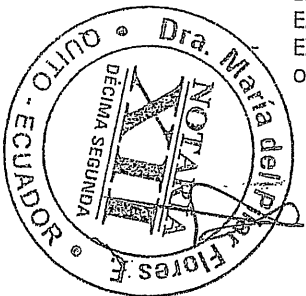
Item	Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Conductores	No	27,000							
Ayudantes	No	13,752							
Personal back-up	No	4,800							
Insumos y herramientas	Opcional	2,000							
Dotación	No	2,000							
TOTALES		459,772							0

Otros costos de EMASEO EP, que se suman para determinar la conveniencia de la propuesta, según punto 3 del numeral 6 de los TDRs:

plazo total entrega de flota (días)	costo diario de plan de contingencia	costo total plan de contingencia hasta llegada de flota, en año 1
	45,000	

Instrucciones:

- Ingrese los valores de su alternativa o propuesta, en cada celda de la fila que haya marcado como Sí cubre. Se admite que presente el a valor anualizado agrupando las celdas de los rubros cubiertos.
 - Todos los valores que se presente, deben ser anualizados. Así, por ejemplo: para el costo de adquisición, deberá colocar cada año el valor proporcional de amortización del equipo.
 - Completar un anexo por cada alternativa propuesta, y por cada tipo de flota: carga lateral o carga posterior
 - En cada celda que no contenga valor, y para efectos de evaluar la alternativa completa, se utilizará el valor referencial de EMASEO EP
 - Los valores de tasas, seguros, garantías contractuales y cualquier indirecto y utilidad se entienden incluidas en los valores de la propuesta
 - Los sistemas de telemetría deben ser monitoreados en tiempo real por el proveedor, entregar una clave de acceso al supervisor de EMASEO EP, y entregar reportes periódicos de las novedades o irregularidades detectadas con el sistema.
- El costo por contenedor se determina dividiendo la sumatoria de los valores anuales, para el número de años y la capacidad de levante ofertada por cada recolector. El costo por tonelada se determinará asumiendo el levante con 400 kg por contenedor.



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
 PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
 RECOLECTORES PARA EMASEO EP



ANEXO 03: Tabla de costos para RECOLECTORES DE CARGA LATERAL NUEVOS

La capacidad de levante de cada recolector de carga lateral, esperada por EMASEO es de :

53,050 contenedores/año

Si la capacidad ofertada para sus recolectores difiere de la meta de EMASEO, especificar aquí:

contenedores/año

Item		Incluye Sí / No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Costo de habilitación unidades	Activos	OBLIGATORIO								
Costos financieros		OBLIGATORIO								
Sistemas de telemetría para control de flota	Sistemas control	OBLIGATORIO								
Sistemas de comunicación con base		OBLIGATORIO								
Mantenimiento preventivo	Garantía de operatividad >85%	OBLIGATORIO								
Mantenimiento predictivo		OBLIGATORIO	72,000							
Mantenimiento pre-operativo diario		OBLIGATORIO	6,600							
Mantenimiento correctivo x fallo mecánico		OBLIGATORIO	8,100							
Mantenimiento correctivo x fallo operacional		OBLIGATORIO	19,800							
Auxilio mecánico		OBLIGATORIO	30,000							
RTV		OBLIGATORIO	5,000							
Adecuación patios de mantenimiento		Opcional	8,000							
Recolectores de reposición (min 10%)		OBLIGATORIO	94,500							
Combustible		EMASEO EP	Opcional	45,240						
Supervisor flota	Opcional		15,000							
Seguros	Opcional		22,500							

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES
 PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE FLOTA DE
 RECOLECTORES PARA EMASEO EP



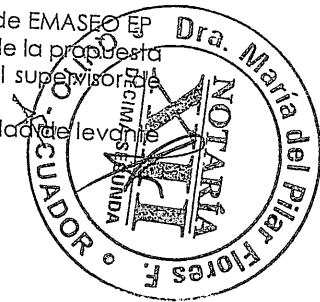
Item	Incluye Sí/No	Valor anual referencial EMASEO Para 1 recolector	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	sumatoria de valores anuales	Costo / contenedor (US\$/Ton)
Conductores	No	41,760							
Ayudantes	No	27,000							
Personal back-up	No	13,752							
Insumos y herramientas	Opcional	4,800							
Dotación	No	2,000							
TOTALES		528,852							

Otros costos de EMASEO EP, que se suman para determinar la conveniencia de la propuesta, según punto 3 del numeral 6 de los TDRs: 0

plazo total entrega de flota (días)	costo diario de plan de contingencia	costo total plan de contingencia hasta llegada de flota, en año 1
	45,000	

Instrucciones:

- Ingrese los valores de su alternativa o propuesta, en cada celda de la fila que haya marcado como Sí cubre. Se admite que presente el valor anualizado agrupando las celdas de los rubros cubiertos.
- Todos los valores que se presente, deben ser anualizados. Así, por ejemplo: para el costo de adquisición, deberá colocar cada año el valor proporcional de amortización del equipo.
- Completar un anexo por cada alternativa propuesta, y por cada tipo de flota: carga lateral o carga posterior
- En cada celda que no contenga valor, y para efectos de evaluar la alternativa completa, se utilizará el valor referencial de EMASEO EP
- Los valores de tasas, seguros, garantías contractuales y cualquier indirecto y utilidad se entienden incluidas en los valores de la propuesta
- Los sistemas de telemetría deben ser monitoreados en tiempo real por el proveedor, entregar una clave de acceso al supervisor de EMASEO EP, y entregar reportes periódicos de las novedades o irregularidades detectadas con el sistema.
- El costo por contenedor se determina dividiendo la sumatoria de los valores anuales, para el número de años y la capacidad de levante ofertada por cada recolector. El costo por tonelada se determinará asumiendo el levante con 400 kg por contenedor.

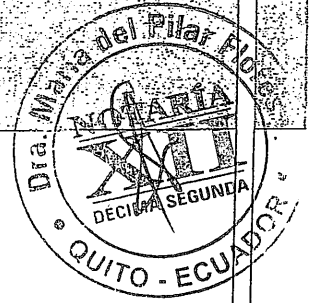


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en...592...fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 OCT 2018
~~Ab. Giovanni Berrones Torres~~
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA
XII





EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE ASEO
EMASEO

QUITO

EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE ASEO **EMASEO**

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO

OPTIMIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS
SERVICIOS DE ASEO EN EL DMQ (FASE 1)

AGOSTO 2018




Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo		
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05

TABLA DE CONTENIDO

1.	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO.....	3
2.	CATEGORÍA.....	3
3.	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	3
4.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL - DIAGNÓSTICO.....	3
5.	ANTECEDENTES.....	4
6.	JUSTIFICACIÓN.....	10
7.	COBERTURA POBLACIONAL.....	15
8.	BREVE RESUMEN.....	16
9.	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA.....	16
10.	OBJETIVOS.....	17
10.1.	GENERAL.....	17
10.2.	ESPECÍFICOS.....	17
11.	INDICADORES Y METAS.....	17
12.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	17
13.	DURACIÓN.....	17
14.	CRONOGRAMA – PRODUCTOS.....	18
15.	RIESGOS.....	19



321

Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	QUITO EMASEO
REQUERIMIENTO	Código: 24 Versión: 05



1. NOMBRE DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE LARGO: Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo del Distrito Metropolitano de Quito (Fase 1)

NOMBRE CORTO: Optimización de los Servicios de Aseo en el DMQ

2. CATEGORÍA

Categoría	Sub-categoría
Inversión	Servicio Público - Equipamiento

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

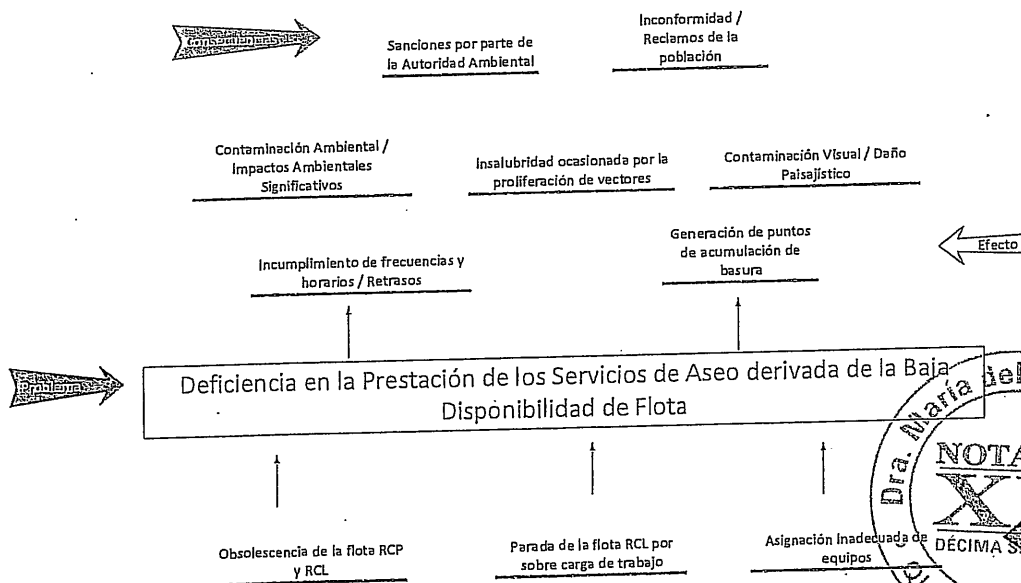
Requerimiento: Distrital


La implementación se desarrollará dentro del ámbito geográfico distrital, ya que su intervención cubrirá las administraciones zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Eugenio Espejo, Manuela Sáenz, Mariscal, Los Chillos, Calderón y La Delicia.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL - DIAGNÓSTICO

• Problema

En la siguiente gráfica se muestra la problemática por la que atraviesa la prestación de los servicios de aseo:



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo			
REQUERIMIENTO	Código:	24	
	Versión:	05	

• **Afectación**

En el DMQ se generan alrededor de 2200 toneladas de residuos sólidos al día, con un índice de cobertura del 96.5% (Censo 2010). Se opera el servicio con 246 rutas de recolección domiciliaria, en todas las Administraciones Zonales del DMQ, que abarcan una extensión aproximada de 423.137 hectáreas, así:

**Cobertura Territorial del Servicio de Aseo y
Número de Rutas de Recolección por Administración Zonal**

Administración Zonal	Área en hectáreas	Porcentaje de áreas	Total Rutas	Porcentaje de rutas
Calderón	8.707	2%	22	9%
Eloy Alfaro	58.832	14%	33	13%
Eugenio Espejo	49.981	12%	59	24%
La Delicia	155.469	37%	34	14%
Los Chillos	66.938	16%	20	8%
Manuela Sáenz	4.977	1%	22	9%
Quitumbe	8.883	2%	36	15%
Tumbaco	69.350	16%	20	8%
TOTAL	423.137	100%	246	100%

Fuente: Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios y GA (Julio-2018)

La prestación del servicio de aseo se realiza a través de los sistemas recolección pie de vereda (58.39%), recolección contenerizada (25.57%) y otros (16.04%); la recolección pie de vereda y contenerizada representan el 83.96% de la recolección domiciliaria.

Para la recolección domiciliaria se cuenta con la siguiente flota operativa:

Flota para Recolección Domiciliaria

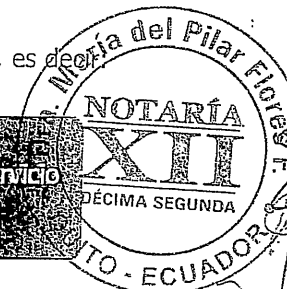
FLOTA DE RECOLECCIÓN	Disponibilidad por tipo de vehículo	Número de vehículos	Ponderación	Disponibilidad ponderada
Ampliroll	100%	5	3,50%	3,50%
Camiones Canter	74%	13	9,09%	6,73%
Rec. Carga Frontal	55%	10	6,99%	3,85%
Rec. Carga Lateral	16%	19	13,29%	2,13%
Rec. Carga Posterior	45%	59	41,26%	18,57%
Rec. Satélites	80%	23	16,08%	12,87%
Roll On / Roll Off	65%	2	1,40%	0,91%
Volquetas	95%	12	8,39%	7,97%
Total		143	100,00%	56,51%

Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

La prestación del servicio de aseo está asociada a la disponibilidad de la flota, es decir,

Baja disponibilidad de flota

Baja producción del servicio (incumplimiento)



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	QUITO
REQUERIMIENTO	Código: 24 Versión: 05



Disponibilidad mensual por tipo de vehículo

Tipo de vehículo	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	Promedio
Ampliroll	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Camiones	71%	73%	69%	69%	74%	74%	72%
Rec. Carga Frontal	86%	67%	75%	60%	55%	55%	66%
Rec. Carga Lateral	54%	35%	34%	26%	20%	16%	31%
Rec. Carga Posterior	64%	63%	69%	61%	55%	45%	60%
Rec. Satélites	100%	100%	100%	100%	100%	80%	97%
Roll On / Roll Off	50%	75%	79%	79%	83%	65%	72%
Volquetas	90%	90%	94%	94%	95%	95%	93%

Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

La baja disponibilidad impide cumplir con demanda oportuna del servicio en el DMQ. Esta deficiencia se cubre con los procesos de repotenciación que lleva adelante la Dirección de Maquinaria, y de renovación de flota que lleva adelante la Dirección de Operaciones y Servicios.

• **Medidas de respuesta**

Con Resolución Administrativa N° 11-EMASEO EP-2018¹, de 16-Feb-2018, la Gerencia General resuelve, entre otros: *Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP.* En este contexto, se ha realizado:

- ✓ Contratación de volquetas y equipamiento de apoyo y personal ocasional
- ✓ Compra de 2 recolectores carga posterior
- ✓ Repotenciación de la flota de carga posterior y carga lateral
- ✓ Reasignación de rutas de recolección mecanizada a recolección pie de vereda

• **Restricciones**


Los principales factores que impiden solucionar las deficiencias en la prestación del servicio son:

- ✓ Deficiencia en el dimensionamiento del servicio y requerimiento de flota suficiente
- ✓ Obsolescencia de recolectores carga posterior
- ✓ Falta de recolectores carga lateral para cumplir los turnos en producción pico
- ✓ Deterioro marcado de 14 cajas compactadoras de recolector carga lateral por la sobreutilización evidenciada en el 2017 y parte del 2018
- ✓ Parada en turno por mantenimiento preventivo y correctivo
- ✓ Plazo límite de la declaratoria de emergencia que viabiliza la contratación volquetas y maquinaria de apoyo

¹ Esta Resolución tiene dos ampliaciones:

Ampliación 1: Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP -2018 del 14 de junio de 2018.
Ampliación 2: Resolución Administrativa No. 080-EMASEO EP -2018 del 14 de agosto de 2018



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo		
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05

5. ANTECEDENTES

Base Legal

La Ordenanza Metropolitana N° 309; CREACIÓN DE EMPRESAS METROPOLITANAS, de 16 de abril de 2010, dispone:

"Art. (19). - **Objeto Principal.** - El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: ... a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;..."

La Ordenanza Metropolitana 332, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 16 de marzo de 2011, señala:

"CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

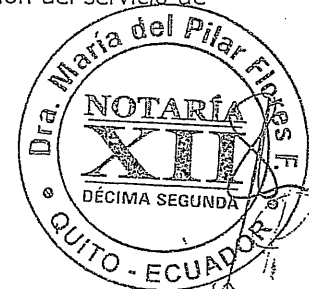
Artículo 98.- Obligaciones y responsabilidades. - Son obligaciones y responsabilidades en la gestión integral de residuos sólidos, las que se detallan a continuación: ...

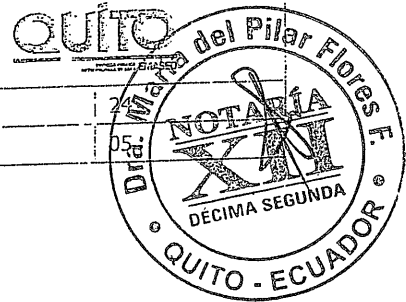
... d) **De las responsabilidades de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito:**

La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por sí misma, o a través de empresas contratadas o concesionarias, o gestores calificados o autorizados, tiene la responsabilidad de:

1. Proporcionar a los habitantes del Distrito un servicio adecuado de barrido, recolección regular o diferenciada, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos, viales, comerciales, hospitalarios, institucionales, industriales, peligrosos, y los escombros, sea de forma directa o a través de empresas calificadas para el efecto; el Municipio, sus entidades y funcionarios deberán dar el ejemplo a la ciudadanía en el cumplimiento de la presente ordenanza.
2. Establecer horarios, cumplir o hacer cumplir con las frecuencias de recolección de residuos sólidos, y ponerlos en conocimiento de los habitantes del Distrito.
3. Dotar a las empresas públicas, mixtas y/o privadas a cargo, de los medios y recursos que les correspondan conforme el modelo de negocio establecido en cada caso, para que cuenten con los instrumentos, equipamientos y tecnologías adecuadas para tales efectos y determinados en los componentes del sistema...
8. Proveer como parte del mobiliario urbano, contenedores, cestas o canastillas para residuos sólidos que se ubicarán en las aceras del Distrito, en número y capacidad que estén de acuerdo con la intensidad del tránsito peatonal y vehicular.
9. Barrer las aceras, calzadas, y áreas de servicio comunal y parques públicos..."

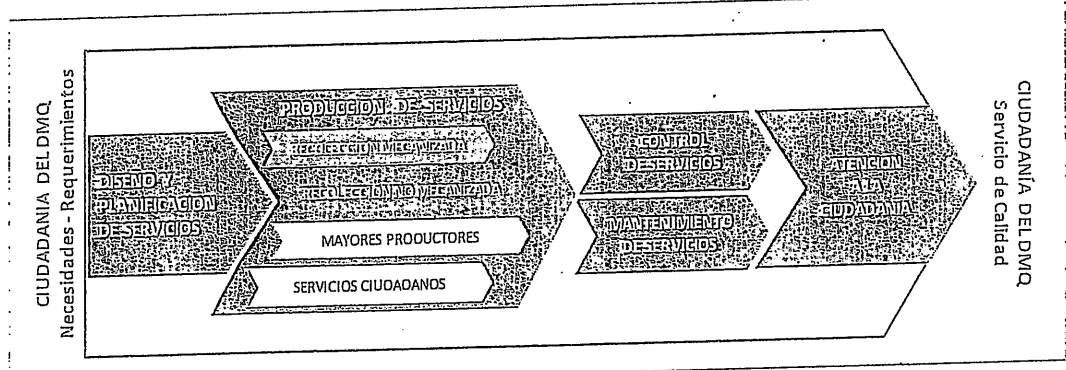
Al amparo de la norma anterior, la EMASEO EP es la encargada de la prestación del servicio de barrido y recolección de residuos sólidos en el DMQ





Información General del Servicio

Cadena de Valor de los Servicios



Fuente: Plan Estratégico EMASEO EP 2016-2019

Portafolio de Servicios

RECOLECCIÓN MECANIZADA

- Contenerización de Superficie
- Contenerización Soterrada

RECOLECCIÓN NO MECANIZADA

- Pie de Vereda
- Recolección Diferenciada
- Atención de Puntos Críticos
- Residuos Sólidos Voluminosos (Tereques)
- Residuos Industriales No Peligrosos
- Animales Al Cielo (Levantamiento de animales muertos -fauna urbana-)

RECOLECCIÓN A MAYORES PRODUCTORES

- Comercios
- Recolección Especial

SERVICIOS CIUDADANOS

- Barrido Manual
- Barrido Mecánico
- Hidrolavado
- Limpieza de Parques Emblemáticos
- Limpieza de Eventos Públicos
- Limpieza de Grafitis
- Mercados más limpios y sustentables (Limpieza de mercados)
- Mingas
- Baterías Sanitarias

Fuente: Plan Estratégico EMASEO EP 2016-2019



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	
REQUERIMIENTO	Código: 24 Versión: 05

Índices de Operación

		dic-16	dic-17	jun-18
Población del DMQ:		2.597.989	2.644.145	2.667.148
Recolección total de residuos sólidos:	1	669.642	701.994	369.254
	2	659.692	691.652	365.797
Promedio mensual de recolección:	1	55.803	58.500	61.542
	2	54.974	57.638	60.966
Promedio diario de recolección:	1	1.830	1.923	2.040
	2	1.802	1.895	2.021
Promedio diario de barrido (km):		822	837	934
Promedio mensual de barrido (km):		24.671	25.120	28.017

(1) Incluye RS Domiciliarios y RS No Domiciliarios (Industriales No Peligrosos y Voluminosos)

(2) Recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios ejecutada por EMASEO EP y por parroquias con servicio descentralizado

Elaboración: Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental

Línea Base

RUTAS DE RECOLECCION DOMICILIARIA

Recolección Pie de Vereda y Recolección Contenerizada (Contenerización de Superficie y Contenerización Soterrada)

Recolección Promedio: 60.966 Ton/mes
2.021 Ton/día

Rutas de Atención: 246

Distribución de Rutas por Administración Zonal:	Adm. Zonal	Pie de Vereda	Mecanizada	Soterrada
	Calderón	17	5	
	Eloy Alfaro	19	14	
	Eugenio Espejo	38	21	
	La Delicia	25	9	
	Los Chillos	20		
	Manuela Sáenz	20		2
	Quitumbe	30	6	
	Tumbaco	20		
	Total	189	55	2

Recolección Pie de Vereda

Recolección de residuos domésticos y asimilables a domésticos. Este servicio se presta puerta a puerta en las calles y avenidas de todo el DMQ.



P21

Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	QUITO <small>EMASEO</small>	
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05



Rutas de Atención: 191
 Diaria: 7
 L-I-V: 93
 M-J-S: 91

Distribución de Rutas: 110 diurnas y 81 nocturnas

Maquinaria: Recolectores carga posterior: 59 + 1 Ampliroll adaptada caja para recolección carga posterior
 Volquetas: 5 (2 rutas por fraccionamiento de ruta de recolección mecanizada y 8 rutas por accesibilidad y tipo de residuos)
 Canters: 4 (5 rutas de sector rural)

Recolección Contenerizada (Contenedores de superficie)

El servicio cuenta con contenedores de superficie, camiones recolectores de carga lateral y camiones lava-contenedores. Se realiza la recolección de residuos domésticos y asimilables a domésticos, mediante el uso de contenedores técnicamente instalados, en los cuales los usuarios pueden depositar los residuos sólidos las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Rutas de Atención: 55 rutas
 Interdiarias: 54 / L-I-V: 27 y M-J-S: 27
 Diaria: 1 (La Mariscal)

Distribución de Rutas: Diurnas: 21
 Nocturnas: 16
 Vespertino: 18

Maquinaria: Contenedores de Superficie: 6343
 Recolectores carga lateral: 19
 Camiones lava-contenedores: 07

Recolección Contenerizada (Contenedores Soterrados)

El servicio cuenta con contenedores soterrados, camiones recolectores de carga posterior con sistema lifter. Se recolectan residuos domésticos y asimilables a domésticos, mediante el uso de contenedores técnicamente instalados, soterrados en ciertos sectores, en los cuales los usuarios pueden depositar los residuos sólidos las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Rutas de Atención: 2 rutas

Distribución de Rutas: 2 rutas nocturnas diarias

Maquinaria: Contenedores Soterrados: 60 Islas (Fuera de operación 1 islas: Montufar y Mejía)
 Recolectores carga posterior: 2 (Incluidos en el servicio de recolección carga posterior)
 Ampliroll adaptada caja para recolección carga posterior
 RCP del servicio pie de vereda

Fuente: Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental (Julio - 2018)



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo		QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	
REQUERIMIENTO		Código:	24
		Versión:	05

Gestión Operativa del Servicio de Aseo

A continuación, en cifras se muestra la gestión operativa de los servicios de aseo en toneladas recolectadas de residuos:

Recolección de RS domiciliarios y asimilables por servicio

Mes	RS Domiciliarios	RS Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables
Ene	33.023	5.200	17.002	636	763	2.923	681	60	13	60.301	1.066	61.368	
Feb	28.740	4.872	13.608	549	387	2.353	650	80	2	51.242	1.382	52.624	
Mar	37.042	5.456	13.419	695	805	2.629	768	89	3	60.905	1.056	61.962	
Abr	35.845	5.572	13.103	685	765	2.425	610	40	-	59.046	1.330	60.375	
May	39.861	6.238	13.835	719	990	2.769	500	19	10	64.942	1.586	66.528	
Jun	30.579	5.903	20.559	612	527	2.830	404	55	1	61.469	1.472	62.941	
Total	207.520	33.178	74.532	3.911	4.467	16.339	3.513	282	26	236.747	7.292	244.039	
Porcentaje	57,30%	9,29%	25,57%	1,09%	1,18%	4,45%	1,01%	0,10%	0,01%	100%			

Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

Recolección mensual de RS domiciliarios por Administración Zonal

Mes	RS Domiciliarios	RS Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	
Ene	4.101	9.084	14.040	6.883	2.293	3.387	7.319	2.906	50.013	10.288	1.066	11.354	61.368
Feb	3.234	8.223	11.104	5.348	2.546	3.117	6.375	2.395	42.343	8.899	1.382	10.281	52.624
Mar	2.952	9.864	14.758	5.649	2.815	3.416	7.091	2.555	49.101	11.805	1.056	12.861	61.962
Abr	3.128	7.943	16.082	5.082	2.566	3.219	6.140	2.702	46.862	12.183	1.330	13.513	60.375
May	3.454	8.633	17.210	5.532	2.695	3.396	6.244	3.039	50.203	14.739	1.586	16.325	66.528
Jun	2.918	8.137	15.111	5.781	2.674	3.286	7.018	2.767	47.692	13.777	1.472	15.249	62.941
Total	20.758	33.178	74.532	3.911	4.467	16.339	3.513	282	26	236.747	7.292	244.039	
Porcentaje	7%	18%	31%	12%	5%	7%	14%	6%	100%				

Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

Recolección mensual de RS domiciliarios y asimilables por tipo de vehículo (%)

Mes	RS Domiciliarios	RS Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	RS Domiciliarios y Asimilables	
Ene	24.101	16.383	2.474	2.362	8.547	-	129	4.511	218	1.576	60.301	1.066	61.368
Feb	21.002	12.369	2.161	2.130	7.305	-	260	4.178	197	1.639	51.242	1.382	52.624
Mar	24.853	10.565	2.451	2.516	12.932	1.342	367	3.945	172	1.762	60.905	1.056	61.962
Abr	22.502	10.213	2.126	2.317	14.019	2.070	393	3.015	233	2.157	59.046	1.330	60.375
May	22.688	9.360	2.191	2.475	16.428	3.465	489	4.664	219	2.964	64.942	1.586	66.528
Jun	19.042	8.576	1.690	2.842	17.365	3.447	600	4.777	156	2.974	61.469	1.472	62.941
Total	124.196	59.567	13.245	14.643	74.054	10.323	2.238	25.086	1.195	16.068	236.747	7.292	244.039
Porcentaje	37,49%	18,85%	3,66%	4,09%	21,40%	2,88%	0,63%	7,01%	0,33%	3,65%	100%		

(*) Información provisional

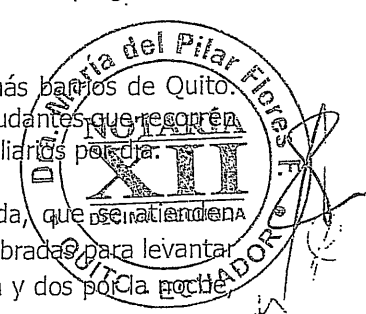
Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

Recolección Pie de Vereda

La recolección a pie de vereda es aquel método por el cual la ciudadanía dispone los residuos generados en el espacio público frente a su inmueble (acera/calzada o en lugares apropiados y accesibles) y son recolectados por camiones de carga posterior, por el cual se programa una frecuencia y horario de recolección.

Este servicio se emplea desde 1946 y desde entonces ha ido cubriendo más barrios de Quito. Para realizar esta actividad se necesita de 4 trabajadores: 1 conductor y 3 ayudantes que recorren diariamente 15 km mientras recogen 8 toneladas de residuos sólidos domiciliarios por día.

Actualmente existen 191 rutas del servicio de recolección a pie de vereda, que se atienden mediante 59 recolectores carga posterior de 20y³ y 25y³, las rutas están calibradas para levantar un promedio de 18 ton/ ruta, cada unidad atiende dos rutas por la mañana y dos por la noche.



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	QUITO <small>COMUNIDAD EMASEO</small>	
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05



a excepción de las 7 rutas del centro histórico de frecuencia diaria nocturna, en este sentido cada unidad atiende en promedio 4 rutas.

La población beneficiada por este servicio es de 1.969.150 habitantes.

Impacto:

El índice de eficacia de la prestación del servicio se sitúa en el 78%; es decir la baja calidad del servicio está en el orden del 22% (rutas no atendidas, retraso -fuera de horario-, atendidas a tiempo con otro vehículo).

Recolección Mecanizada

El sistema de recolección contenerizada es el método por el cual se utilizan recolectores de carga lateral para el desalajo de los residuos depositados en contenedores metálicos ubicados en el espacio público, así también se emplea camiones lavacontenedores para el lavado de los contenedores. Este sistema obliga a planificar dinámicamente la frecuencia de recolección, en función de los niveles de llenado de los contenedores.

A partir de enero 2012 se implementó el sistema de recolección mecanizada, así:

Recolección Mecanizada Fases 1, 2 y 3

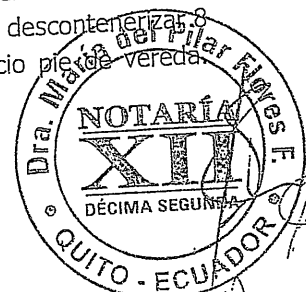
	Fase 1 2012	Fase 2 2013/2014	Fase3 Sep-15/Dic-16	Total
Camiones recolectores carga lateral	3	2	14	19
Camiones lava-contenedores	1	1	5	7
Contenedores instalados en ruta	625	1.347	4.148	6.120
Número de Rutas	6*	13	43	62

* Una ruta se dividió en dos, totalizando 63 rutas.

A partir de septiembre de 2016 se registra frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, que sumado a la salida de operación de 4 recolectores de carga lateral por repotenciación integral, se registra una disponibilidad operativa de 20%. Esto generó la necesidad de incrementar un turno adicional, así: a) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobre carga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos y por tanto una significativa baja disponibilidad de flota de carga lateral (60%¹⁷ y 31%¹⁸), circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades necesarias para la ejecución oportuna del servicio. Ante este desfase, se debió descontenerizar 8 rutas (2 en el sur y 6 en norte), mismas que fueron reasignadas al servicio pie de vereda. Actualmente, el total de rutas de recolección mecanizada es 55.

La población beneficiada por este servicio es de 721.000 habitantes.



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo		
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05



6. JUSTIFICACIÓN

La flota vehicular de EMASEO EP es diversa no solamente en tipo de maquinaria sino en marcas, modelos, años de fabricación, entre otras características; en este sentido, existen unidades que se encuentran operando a pesar de haber sobrepasado los años de vida útil esperados.

Al no contar con maquinaria y equipos operativos y en perfectas condiciones, el servicio de recolección incumple con la programación, lo que a su vez ocasiona retrasos y reclamos de la ciudadanía con un costo organizacional complementario. De manera indirecta se crea malos hábitos en la población, pues dispone los residuos fuera de horario que a su vez se derivan en la generación de puntos de acumulación de residuos.

Al operar con vehículos sin vida útil la maquinaria entra en etapa de sobrecarga de trabajo y, por ende, las reparaciones en el taller se incrementan, así como los gastos en adquisición en repuestos y mano de obra. Al mismo tiempo, se da *sobre cumplimiento de turnos a la flota con vida útil*, lo que a su vez deriva en mayor frecuencia de mantenimientos preventivo y correctivo.

La maquinaria y equipo constituye un elemento primario para la operación de los diferentes servicios de aseo, siendo los principales: recolectores de carga posterior y recolectores carga lateral.

Disponibilidad Recolectores Carga Posterior (Servicio Pie de Vereda)

En el siguiente cuadro se muestra la disponibilidad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el primer semestre del presente año:

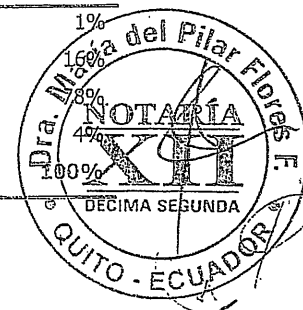
Detalle	Jun a Dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18
Total de Vehículos destinados al Servicio	57	57	57	57	59	59	59
Vehículos Disponibles	40	36	36	39	36	32	27
Vehículos Parados	17	21	21	18	23	27	32
Vehículos Disponibles	71%	64%	63%	69%	61%	55%	45%

Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

Esta disminución de la disponibilidad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Atención de Rutas	Servicios al Mes Ejecutados	%
No Atendidas	36	1%
Retraso (fuera de horario)	554	16%
Atendidas a Tiempo	2.657	88%
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	145	4%
TOTAL	3.392	100%

Fuente: Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios y GA (Julio-2018)



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo		
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05

Disponibilidad Recolectores Carga Lateral (Servicio Contenerizado)

En el siguiente cuadro se muestra la disponibilidad de la flota del servicio mecanizado, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el primer semestre del presente año:

Detalle	Jun a Dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18
Total de Vehículos destinados al Servicio	19	19	19	19	19	19	19
Vehículos Disponibles	11	10	7	6	5	4	3
Vehículos Parados	8	9	12	13	14	15	16
Vehículos Disponibles	60%	54%	35%	34%	26%	20%	16%

Fuente: Boletín de Indicadores - Junio 2018

Esta disminución de la disponibilidad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Atención de Rutas	Servicios al Mes Ejecutados	%
No Atendidas	171	7%
Retraso (fuera de horario)	95	4%
Atendidas a Tiempo	676	29%
Atendidas a Tiempo con otro vehículo / Equipos contratados	1.354	59%
TOTAL	2.296	100%

Fuente: Subdirección de Diseño, Planificación, Servicios y GA (Julio-2018)

Consecuencias

Por lo anterior expuesto, es fundamental la toma de acciones correctivas en razón de:

- Inconformidad manifiesta de la ciudadanía. Los servicios de recolección pie de vereda (58%) y recolección mecanizada (26%) representan el 84% del servicio de recolección domiciliaria, motivo por el cual son los de mayor sensibilidad e impacto.
- Sanciones por parte de la autoridad ambiental -MAE-, derivadas de la contaminación ambiental y los impactos ambientales, insalubridad ocasionada por la proliferación de vectores, contaminación visual y daño paisajístico, entre otros.

Solución

Renovación y recuperación de flota permitirá cubrir de manera oportuna la actual demanda insatisfecha, al mismo tiempo dar sostenibilidad al servicio de aseo en el DMQ al 2022.

En la tabla siguiente se muestra la proyección de la población y la generación de residuos así:



Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	QUITO <small>EMASEO EP</small>	
REQUERIMIENTO	Código:	24
	Versión:	05

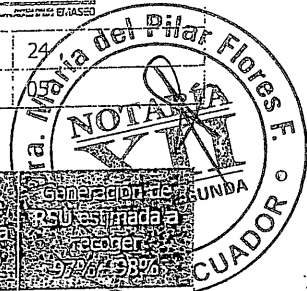


TABLA 6. Generación de RS estimada a recoger al 2022

Año	Población	PPC	Generación de RS estimada total	Reciclaje estimado (12.5%)	Generación de RSU estimada a recoger (100%)	Generación de RSU estimada a recoger (97%) (98%)
2017	2.644.145	0,8425	806.633	100.829	705.804	686.394
2018	2.690.150	0,8425	820.801	102.600	718.201	700.246
2019	2.735.987	0,8425	834.920	104.365	730.555	714.118
2020	2.781.641	0,8425	851.297	106.412	744.885	729.987
2021	2.828.698	0,8425	863.259	107.907	755.352	740.245
2022	2.874.936	0,8425	877.593	109.699	767.894	752.536
Total			5.767.157	1.072.039	7.504.625	7.336.808

PPC: 0,8500 - Fuente: Estudio de Cantidad y Calidad de los residuos sólidos en el DMQ. Ing. Marcelo Castillo - Julio, 2012
 PPC: 0,8425 - Fuente: PMGIRS 2016 – 2025
 POBLACIÓN: 2.597.989 - Fuente: Proyección de la Población Ecuatoriana, Por Años Calendario, Según Cantones (2010 -2020) INEC
 Elaboración: EMASEO EP - Dirección de Planificación

Implementación de acciones de mejora en la producción, esto es: reajuste de rutas, horarios y frecuencias y reasignación de vehículos de acuerdo a su capacidad.

Impacto


Incrementar de la eficacia de la prestación del servicio, esto es mejoramiento de la calidad y oportunidad del servicio; y, al mismo tiempo, realizar un uso eficiente de los recursos.

7. COBERTURA POBLACIONAL

Número de personas: 1.969.150 personas beneficiarias del servicio de recolección pie de vereda
 721.000 personas beneficiarias del servicio de recolección mecanizada

² El Objetivo Estratégico en el que se ampara este requerimiento, incluye la ejecución de servicios de recolección diferenciada para aprovechamiento y/o tratamiento. De esta manera los residuos estimados que se reciclan (12.5%) y los esperados por recuperar, son parte de la gestión que la EMASEO EP debe implementar, siendo necesario para esto contar con el adecuado equipamiento de recolección.



<p>Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo</p>		
<p>REQUERIMIENTO</p>	<p>Código:</p>	<p>24</p>
	<p>Versión:</p>	<p>05</p>

8. BREVE RESUMEN

A fin de solventar las *falencias en la prestación de los servicios de aseo* –incumplimiento de horarios y frecuencias / retrasos, generación de puntos de acumulación de basura, contaminación ambiental / impactos ambientales significativos, insalubridad ocasionada por la proliferación de vectores, contaminación visual / daño paisajístico-, es necesaria la *optimización técnica y operativa de la gestión, a fin de mantener e incrementar la cobertura del servicio.*

La optimización técnica y operativa, renovación de flota RCP y RCL, recuperación de flota RCL e implementación de mejoras en la producción de los servicios, permitirá:

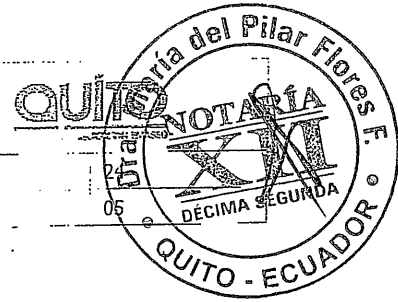
- Regularización de horarios y frecuencias de atención del servicio
- Ampliación de la cobertura: nuevas rutas
- Eliminación de puntos de acumulación de basura
- Mejora de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios prestados

La implementación se enfoca en los servicio de recolección pie de vereda y recolección mecanizada y la población beneficiada será de todo el DMQ.

9. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Eje estratégico	Quito Ciudad Inteligente
Política	Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto Cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social
Objetivo Estratégico	La gestión de residuos en mejora continua, aplicando un modelo de gestión integral con enfoque de corresponsabilidad ciudadana, en todas sus fases desde generación, recolección diferenciada, aprovechamiento, tratamiento y disposición final
Indicador Estratégico	Cobertura urbana/rural con recolección separada de residuos
Meta Estratégica	Hasta el 2025, la cobertura de los servicios de recolección se ha incrementado hasta llegar al menos al 98% Incrementar al menos al 92% la operatividad de la flota
Programa	Cero Residuos
Proyecto Macro	Gestión Integral de Residuos (Secretaría de Ambiente y Fondo Ambiental) Mejoramiento de los Servicios de Aseo (EMASEO EP)





REQUERIMIENTO

Código:
Versión:

10. OBJETIVOS

10.1. GENERAL

Mejorar la prestación de los servicios de aseo, a través de la optimización técnica y operativa de la gestión, a fin de mantener e incrementar la cobertura del servicio.

10.2. ESPECÍFICOS

- 10.2.1. Renovar la flota de recolectores de carga posterior y carga lateral obsoletos.
- 10.2.2. Recuperar la flota de recolectores de carga lateral.
- 10.2.3. Implementar acciones de mejora en la producción de servicios.


11. INDICADORES Y METAS

Producto	Indicador	Meta	Meta	2018		2019				2020	2021	2022	2023	
				M1	M2	M1	M2	M3	M4					
Renovación de flota RCP y RCL	Número de recolectores CP y CL renovados	Renovar 40 recolectores CP y CL	40	36		4								
Recuperación de flota RCL	Número de recolectores CL recuperados	Recuperar 14 RCL	14		8	6								
Implementación de Mejoras en la Producción de Servicios	Porcentaje de Rutas Atendidas a Tiempo	Incrementar al 95% las rutas de recolección atendidas a tiempo	95%		85%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%

12. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Presupuesto Referencial: USD 82.566.417,45 (Incluye IVA)

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Renovación de flota RCP y RCL		1.611.807,19	850.693,35	2.462.500,54	2.462.500,54	2.462.500,54	2.462.500,54	12.312.502,70
Compra de la flota	Municipio (Fondo Ambiental)	1.611.807,19						1.611.807,19
	Proveedor		850.693,35	2.462.500,54	2.462.500,54	2.462.500,54	2.462.500,54	10.700.695,51

Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP Optimización de los Servicios de Aseo	
REQUERIMIENTO	Código: 24 Versión: 05

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Recuperación de flota RCL			336.357,50	336.357,50	336.357,50	336.357,50	336.357,50	-1.681.787,50
Recuperación de la flota	Proveedor		36.357,50	336.357,50	336.357,50	336.357,50	336.357,50	1.681.787,50
Implementación de Mejoras en la Producción de Servicios		2.250.361,19	14.163.200,48	13.908.728,67	13.695.448,90	13.482.169,13	11.072.218,99	68.572.127,25
Diseño de rutas								-
Implementación de rutas								-
Ajuste de rutas								-
Seguimiento y Evaluación del Servicio (Ejecución del Servicio)								-
Disponibilidad de flota (Mantenimiento)	Fondos Propios	2.198.151,57	13.188.909,44	13.188.909,44	13.188.909,44	13.188.909,44	10.990.757,87	65.944.547,20
Interés del Financiamiento	Fondos Propios	52.209,62	974.291,04	719.819,23	506.539,46	293.259,69	81.461,02	2.627.580,06
Total		2.800.720,38	18.336.400,96	17.817.457,34	17.491.438,30	17.281.027,97	13.971.076,99	102.566.417,45

13. DURACIÓN

Fecha de Inicio:	Septiembre 2018
Fecha de Fin:	Octubre 2023

14. CRONOGRAMA – PRODUCTOS

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Renovación de flota RCP y RCL	01/09/2018	31/01/2019		
Compra de la flota	01/09/2018	31/01/2019	12.312.502,70	840105
Recuperación de flota RCL	01/09/2018	31/01/2019		
Recuperación de la flota	01/09/2018	31/01/2019	1.681.787,50	840111
Implementación de Mejoras en la Producción de Servicios	01/09/2018	31/10/2023		
Diseño de rutas	01/09/2018	31/12/2018		
Implementación de rutas	01/10/2018	31/01/2019		



Página 18 de 19



REQUERIMIENTO	Código: 24
	Versión: 05

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Ajuste de rutas	01/11/2018	28/02/2019		
Seguimiento y Evaluación del Servicio (Ejecución del Servicio)	01/11/2018	31/10/2023		
Disponibilidad de flota (Mantenimiento)	01/11/2018	31/10/2023	65.944.547,20	630405
Interés del Financiamiento	01/11/2018	31/10/2023	2.627.580,06	560204
Total			82.566.417,46	

15. RIESGOS

Riesgo	Tipo de Riesgo	Categoría de Riesgo
1. La falta de financiamiento impediría la implementación de la propuesta.	Externo	Económico
2. La falta de apoyo y compromiso de la comunidad causaría retrasos en la continuidad de la propuesta.	Externo	Social
3. Cambios organizacionales causarían retrasos en la continuidad de la propuesta.	Interno	Personal

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Patricia Zabala	Gestión de Proyectos	
Revisado por:	Javier Campoverde	Director de Operaciones	
Aprobado por:	Paul Luzuriaga	Coordinador General Técnico	



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en 19 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

10 OCT 2019

**NOTARIA
XII**

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 080 - EMASEO EP - 2018

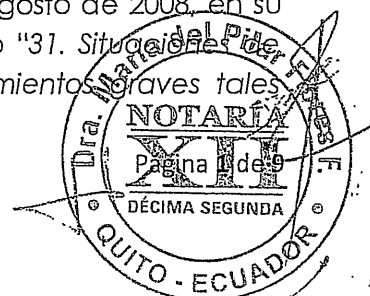


JUAN A. NEIRA CARRASCO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna señala que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 326 ibídem, en su numeral 15, establece que: "*Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental...*";
- Que,** el artículo 55, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, prestar los servicios públicos, entre otros, el manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054 del 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 309 del 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como "31. Situación del País. Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales

02



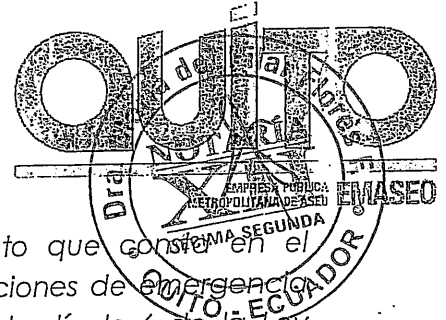
como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión, externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";

Que, el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como: "...el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.". Esta definición de fuerza mayor es ejemplificativa, por tanto, también deviene en un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no puede evitarse o preverse.

En el caso de EMASEO EP, fue imprevisible para la nueva administración conocer el estado real de la flota, lo cual fue detectado como consecuencia de la verificación y contrastación de la información preliminar recibida, en el que se realizó un análisis del estado de la operación de recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley ibídem, esto es que: "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato...";

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

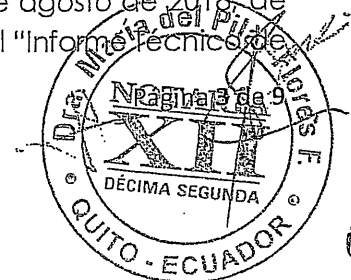


Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.- Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución; son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos "precontractuales";

Que, mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP -2018 del 16 de febrero de 2018, el Gerente General, Ing. Juan A. Neira Carrasco, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el 361 de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072, declaró la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, sustentada en el Informe Técnico Motivado para regulariza el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito del 8 de febrero de 2018, adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018 del 9 de febrero de 2018, dirigido al Gerente General, por el Ing. Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico de EMASEO EP y en el Informe Jurídico contenido en el Memorando No. 121-DRJU-2018 del 9 de febrero de 2018, emitido por el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico de EMASEO EP. Declaratoria que fue publicada el mismo día 16 de febrero de 2018 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con un plazo de 120 días contados desde la declaratoria;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 del 14 de junio de 2018, la Máxima Autoridad de EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco resolvió ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018, hasta el 15 de agosto de 2018, de conformidad con la justificación técnica que obra en el "Informe Técnico de

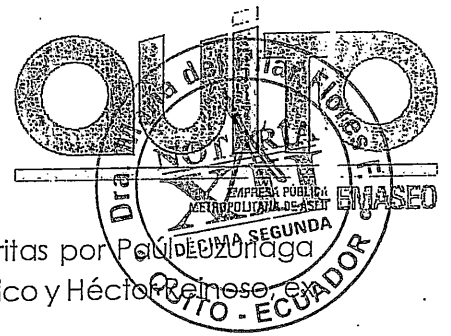
012



avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", adjunto al Memorando No. 135-CGT-2018 del 12 de junio de 2018, emitido por el Ing. Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico de EMEASEO EP, a fin de superar la situación de contingencia y regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, a partir de la declaratoria de emergencia, el área técnica a cargo del Coordinador General Técnico, Ing. Paúl Luzuriaga Morejón, ejecutó varias acciones tendentes a la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, para superar dicha emergencia, entre ellas, el minucioso y pormenorizado levantamiento de registros de daños de los vehículos que presentan fallas operativas, así como de los avances de recuperación de unidades que se encontraban en talleres externos; y, con ello el establecimiento de un cronograma para la recuperación de la flota no operativa, un plan de mantenimiento preventivo y predictivo para flota de recolectores de carga lateral y la implantación de programas de certificación para los técnicos de talleres. Adicionalmente, se inició la renovación parcial de la flota con la adquisición de dos recolectores de carga posterior, a la fecha en negociación respecto a la garantía de vigencia tecnológica con el proveedor. Se continuó con la ejecución del plan de contingencia para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos, mediante el alquiler de volquetas, montacargas, plataformas, vaciado y lavado de contenedores y su transporte, contratados bajo el régimen de emergencia; acciones temporales que si bien han coadyuvado al cumplimiento de los hitos establecidos en la Resolución Administrativa de declaratoria de emergencia, aún resultan limitados para superar la emergencia de acuerdo a los fines propuestos;

Que, durante la fase de emergencia para la recuperación y repotenciación de la flota vehicular de EMASEO EP, luego de la revisión exhaustiva de los precios dados por los proveedores y garantizar condiciones que aseguren la operatividad de los equipos, completada a finales del mes de julio de 2018, arribando a acuerdos de plazos y valores con los proveedores de las casas distribuidoras y representantes de marcas, directamente escogidos; situación que se encuentra plasmada en los informes de **"revisión de precios y negociación"** de las Órdenes de Compra por Emergencia No. 0003-2018 del 28 de marzo de 2018, No. 0004-2018 del 28 de marzo de 2018, No. 0006-



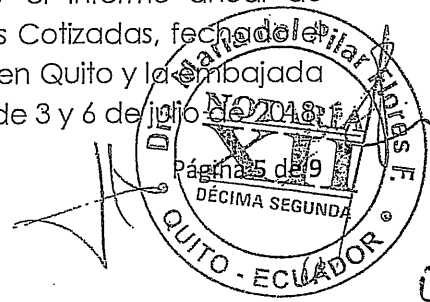
2018 del 9 de abril de 2018, entre otras, todas suscritas por Paulina Urbina Morejón en su calidad de Coordinador General Técnico y Héctor Reinoso, ex Director de Maquinaria y Equipo;

Que, respecto al hito de renovación parcial de la flota vehicular, se efectuó una convocatoria el 22 de marzo de 2018 a través de la página web de EMASEO EP, para la búsqueda de fabricantes y distribuidores autorizados solos o asociados, para la provisión de 40 recolectores de carga posterior con lifter, cuyo análisis se inició el 5 de abril de 2018, culminando el 31 de mayo de 2018, y estableciéndose como la propuesta que representaba la mejor alternativa para una pronta y segura renovación parcial de la flota, la de la empresa de nacionalidad española Valoriza Servicios Medioambientales S.A., a través de la figura de arrendamiento con opción a compra, que incluía la provisión de combustibles, repuestos y mantenimiento integral de la flota, garantizando de esta manera que el número de 40 recolectores siempre estuvieran operativos, durante el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento con opción a compra. El 7 de junio de 2018, el Gerente General, dispuso a los Coordinadores Generales Técnico, Administrativo Financiero y Director Jurídico, que se adopten todas las acciones necesarias a fin de contratar con la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A.; en consecuencia, iniciaron las sesiones de negociación con la proveedora con quien se suscribiría el contrato directo;

Que, el 21 de junio de 2018, la Concejala María Luisa Maldonado, en sesión extraordinaria No. 214 del Concejo Metropolitano de Quito, realizó una denuncia, en la cual señalaba posibles actos de corrupción por parte de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A., viéndose EMASEO EP, en la necesidad de solicitar información a las Embajadas de España en Quito y la de Ecuador en Madrid, así como al proponente, con el fin de desvirtuar las acusaciones vertidas en el seno del Cuerpo Edificio; hasta tanto, se dispuso la suspensión de la negociación;

Que, la empresa española presentó documentos de descargo, entre ellos el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dependencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública de España, del 3 de julio de 2018, señalándose que "No existen prohibiciones vigentes para contratar"; y el informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, fechado el 31 de diciembre de 2017. La embajada de España en Quito y la embajada de Ecuador en Madrid, presentaron sendas cartas, de 3 y 6 de julio de 2018;

062



respectivamente, en las que se señala sobre el prestigio y solvencia de la empresa española, quien *"goza de plena capacidad jurídica y de obrar"* y *"...figura entre las empresas españolas de mayor reconocimiento y prestigio, tanto a nivel nacional como internacionalmente, habiendo obtenido importantes licitaciones en numerosos países"*;

Que, los trabajadores de EMASEO EP, realizaron varios plantones, con tintes cada vez más violentos, con el fin de presionar a las autoridades administrativas a que se desista del contrato arrendamiento con opción a compra; llegando a su momento más conflictivo, el día 10 de julio de 2018, a partir de las 17H00, en el que los manifestantes procedieron a interrumpir el libre ingreso y salida de las oficinas administrativas de EMASEO EP, tanto del personal administrativo, así como de tres funcionarios de la compañía Valoriza, pudiendo únicamente abandonar las instalaciones con el auxilio de la fuerza pública, aproximadamente a las 01H00 del 11 de julio de 2018; sin embargo, de este incidente, las negociaciones continuaron hasta el día 13 de julio del 2018;

Que, las situaciones descritas en los considerandos anteriores, provocaron que el 20 de julio de 2018, la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A., presente una carta de desistimiento de la negociación, en la que se expresó: *"...Adicionalmente a lo mencionado en los puntos anteriores, debemos señalar que el clima de adversas circunstancias padecidas por los ejecutivos de Valoriza Servicios Medioambientales S.A., en su asistencia a las diferentes reuniones habidas con ustedes, en las que, incluso sufrieron una retención ilegal en sus instalaciones de la que pudieron salir solamente con la presencia de las fuerzas del orden público, han generado un estado de inseguridad y de riesgo a la integridad de nuestros ejecutivos, totalmente incompatible con las políticas de seguridad y protección a los trabajadores de Valoriza Servicios Medioambientales S.A. En esas circunstancias, nos resulta imposible, exponer la integridad física y moral de nuestros ejecutivos y/o trabajadores y, por tanto, tampoco contamos con las garantías suficientes y necesarias para continuar con la ejecución del proyecto..."*. Este hecho constituye una situación de fuerza mayor, puesto que es un imprevisto que fue imposible de resistir por parte de EMASEO EP;

Que, el Director Jurídico de EMASEO EP, Dr. J. Luis Luna Gaibor, mediante Memorando No. 659-DRJU-2018 del 7 de agosto de 2018, recomendó textualmente: *"Toda vez que los hechos antes detallados, denotan que aún no se ha superado de manera efectiva y eficaz, la situación de emergencia"*

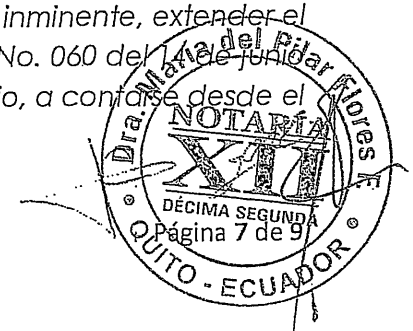


declarada a través de Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, ni se han podido completar, dentro del plazo ampliatorio dispuesto en la Resolución Administrativa N. 060-EMASEO EP-2018, de 14 de junio de 2018, por situaciones de fuerza mayor, imprevistas como imposibles de resistir, que son sobrevinientes a la citada ampliación de la emergencia, de tal suerte que al no haber sido posible resolver todos los hitos para la reparación, repotenciación y renovación parcial de la flota, fue necesario que se convoque a través de la página web de la empresa, a proveedores de vehículos, que presenten sus manifestaciones de interés para la provisión recolectores de carga posterior, carga lateral y cajas compactadoras, a fin de renovar parcialmente la flota de recolección de residuos sólidos de esta empresa pública, todo lo cual, torna en imperativo contar con una nueva ampliación de plazo, que permita superar la contingencia por la que atraviesa el servicio público de recolección de residuos sólidos y recuperarlo en su totalidad.

En consecuencia, recomiendo que, a través de la emisión de un acto administrativo debidamente motivado, se resuelva la ampliación propuesta, por un tiempo técnicamente establecido, el cual resulte prudencial y suficiente para superar la situación de emergencia y recuperar la prestación del servicio público a nuestro cargo."; y,

Que, mediante Memorando No. 209-CGT-2018 del 14 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, dirigido a la máxima autoridad, Juan A. Neira Carrasco, remite el "Informe Técnico de cumplimiento de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito" de la misma fecha, en el que en la parte pertinente indica: "...Toda vez que no se ha logrado superar de manera definitiva las causales que motivaron la declaratoria de emergencia del 16 de febrero de 2018, persistiendo la situación contingente, que implica una crisis en la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos; servicio que, bajo ninguna circunstancia puede ser interrumpido debe ser obligatoriamente atendido y subsanado para evitar que la salud pública de los habitantes del DMQ pueda verse afectada; se ha debido reiniciar los procesos de renovación parcial de la flota de recolección (carga lateral carga posterior), considerándose necesario e inminente, extender el periodo de vigencia de la Resolución Administrativa No. 060 del 14 de junio de 2018, por un plazo adicional de 120 días calendario, a contar desde el 16 de agosto de 2018."

CE



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de residuos sólidos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 120 días, contados desde el 16 de agosto de 2018, de conformidad con el informe jurídico que consta en el Memorando No. 659-DRJU-2018 del 7 de agosto de 2018, suscrito por el Director Jurídico, Dr. J. Luis Luna Gaibor y el "Informe Técnico de cumplimiento de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", adjunto al Memorando No. 209-CGT-2018 del 14 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Paúl Luzuriaga Morejón, Coordinador General Técnico, con el fin de superar la situación de emergencia y de esta manera regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

La ampliación de plazo de la emergencia, se efectúa en los mismos términos establecidos en la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018 y; superada que sea, se dispone que los Coordinadores Generales Administrativo Financiero y Técnico, funcionarios encargados del cumplimiento de la Resolución de Emergencia, elaboren el informe de resultados, que contendrá el detalle de los trabajos realizados, el presupuesto utilizado y los objetivos cumplidos, a efectos publicarlos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Jurídica, la publicación de las contrataciones efectuadas, el informe de resultados, la Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP-2018 del 14 de junio de 2018 y la presente Resolución Administrativa, una vez que se supere la situación de emergencia declarada a través de la Resolución No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, la cual se mantiene vigente en todas sus partes, hasta que se cumpla el plazo indicado en el artículo que antecede.

Disposición General. - La presente Resolución Administrativa y las Resoluciones No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018 y No. 060-EMASEO EP-2018 del 14 de junio de 2018, no tienen el propósito de evadir el cumplimiento de los



procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP; y, por el contrario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley que regula la materia, las diferentes áreas requirentes de los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, deberán contar con todos los sustentos técnicos y financieros que sean necesarios a fin de motivar las contrataciones cubiertas en esta situación de emergencia.

Dado en Quito D.M., 14 de agosto de 2018.


JUAN A. NEIRA CARRASCO

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO



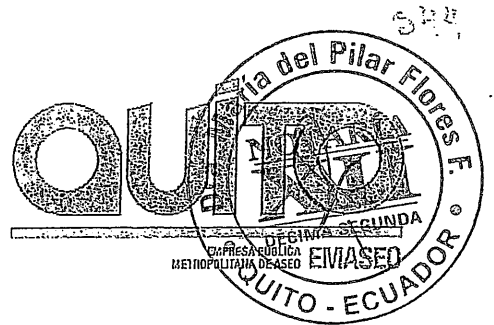




NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en:.....~~CINCO~~.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 10 OCT. 2011 XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

R



MEMORANDO No. 209-CGT-2018
Quito DM a, 14 de agosto del 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

ASUNTO: Informe técnico de prorrogar la vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación y renovación parcial de la flota de recolección.

En atención al memorando 659-DRJU-2018, sumillado a esta Coordinación para el informe técnico correspondiente, sírvase encontrar adjunto el informe técnico que da cuenta de la necesidad de prorrogar la vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación y renovación parcial de la flota de recolección, declarada originalmente el 16-feb-2018, con Resolución Administrativa No. 11.

Atentamente,

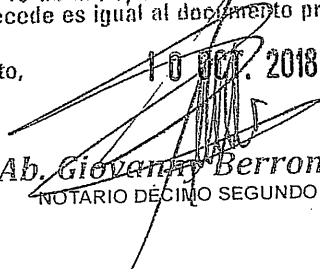

Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

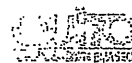
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 AGO. 2018

NOTARÍA
XII


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



Vero C.
14 AGO. 2018

GERENCIA GENERAL

RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

[Handwritten mark]

**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCION No. 11 PARA REGULARIZAR EL SERVICIO
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**

Fecha: 14-ago-2018



El 12-jun-2018, esta Coordinación emitió un primer informe de avance de la ejecución de acciones al amparo de la Resolución Administrativa No. 11, con que el Gerente General declaró la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP, donde daba cuenta de las acciones adoptadas por la Dirección de Operaciones y la Dirección de Maquinaria para superar las causales de la emergencia.

1. De las acciones en la Dirección de Operaciones (DROS).

La DROS ejecutó contratos para contar con los servicios de:

- Volquetas para el apoyo en recolección de residuos, tanto del servicio a pie de vereda, como del servicio contenerizado.
- Plataformas, montacargas y vaciado de contenedores en las estaciones de transferencia.
- Provisión de 40 recolectores de carga posterior con lifter, en modalidad arriendo.

Lamentablemente, la última acción, que debía solucionar definitivamente las deficiencias en el servicio de recolección a pie de vereda, quedó truco por la agresión que sufrieran los ejecutivos de Valoriza Servicio Medio Ambientales SA, de España, y los directivos de EMASEO EP, que fueron privados de su derecho a la libre circulación el 10 de julio de 2018. Como consecuencia de esa acción, la empresa española notificó su retiro del proyecto, toda vez que no podía exponer la integridad física de sus ejecutivos.

Con la suscripción de ese contrato, se habría iniciado operaciones de 20 recolectores, el 8-ago-2018. Lamentablemente, las agresiones sufridas, a pesar de las múltiples reuniones de socialización del esquema de recolección propuesto, impidieron que se cumpliera ese plazo, y que se pudiera preparar una alternativa de manera oportuna.

Una vez producido el retiro de la empresa española, se convocó a un sondeo público de mercado, para identificar las mejores alternativas para solucionar la falta de maquinaria operativa. Con esto se pretende conocer la disponibilidad de maquinaria para entrega inmediata, para el servicio en Quito.

De las consultas iniciales con proveedores nacionales e internacionales, se ha determinado que la flota será renovada en plazos entre 60 y 180 días, cuya mayor proporción de entregas se evidenciaría en los primeros 120 días.

En función de la reprogramación de rutas y frecuencias, se ha determinado la necesidad de incorporar al menos 4 nuevos recolectores de carga lateral, con capacidad para levantar al menos 53,000 contenedores por año.

2. De las acciones en la Dirección de Maquinaria (DME).

Con la DME se ha concluido los peritajes técnicos ordenados a los procesos de emergencia, y se ha regularizado los documentos contractuales.

También se ha iniciado un proceso de levantamiento detallado del estado de la maquinaria propia, con el fin de optimizar los recursos destinados al mantenimiento de recolectores. Con la salida de la empresa española, ha sido necesario identificar los mecanismos de monitoreo y control de actividades y repuestos, y la determinación de mecanismos para la recuperación de las cajas de carga lateral.

Se ha determinado la necesidad de recuperar la operatividad de los chasis DAF, cambiando el sistema aliado, y manteniendo el chasis actual, con un mantenimiento integral. Este proceso se contempla ejecutar en los próximos 90 días.



**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCION No. 11 PARA REGULARIZAR EL SERVICIO
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**

Fecha: 14-ago-2018



3. Conclusión.

Toda vez que no se ha logrado superar de manera definitiva las causales que motivaron la declaratoria de emergencia del 16 de febrero de 2018, persistiendo la situación contingente, que implica una crisis en la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos; servicio que, bajo ninguna circunstancia puede ser interrumpido y debe ser obligatoriamente atendido y subsanado para evitar que la salud pública de los habitantes del DMQ pueda verse afectada; se ha debido reiniciar los procesos de renovación parcial de la flota de recolección (carga lateral y carga posterior), considerándose necesario e inminente, extender el período de vigencia de la Resolución Administrativa No. 060 del 14 de junio de 2018, por un plazo adicional de 120 días calendario, a contarse desde el 16 de agosto de 2018.

Quito, 14 de agosto de 2018

Paul Luzuriaga, PhD(c)
Coordinador Técnico General
EMASEO-EP

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT 2018

**NOTARÍA
XII**

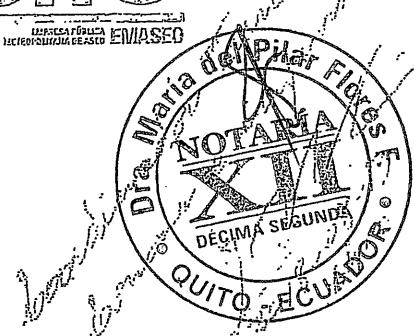
Ab. Gioanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

MEMORANDO No. 659- DRJU-2018
Quito DM, 7 de agosto de 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Dr. J. Luis Luna Galbar
DIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO: Informe jurídico de motivación para la ampliación del plazo de la declaratoria de emergencia contenida en la Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, para la reparación, repotenciación y renovación parcial de la flota vehicular de EMASEO EP, a fin de recuperar la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos en el DMQ.



ANTECEDENTES

1. A través de Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP -2018, de 16 de febrero de 2018, el Gerente General de la EMASEO EP, declaró de conformidad con los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP N. RE-SERCOP-0000072-2016, la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito; declaratoria que fue publicada el mismo día 16 de febrero de 2018 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con un plazo de 120 días contados desde la declaratoria.
2. El acto administrativo antes mencionado, tuvo sustento en el informe técnico motivado, suscrito por el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, Paul Luzuriaga, el 8 de febrero de 2018, el cual forma parte integrante de la Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018.
3. El 12 de junio de 2018, el Coordinador General Técnico, Paul Luzuriaga mediante Memorando N. 135-CGT-2018, de 12 de junio de 2018, emitió el "Informe Técnico de avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", documento que en su parte medular señala expresamente: "Toda vez que no se han logrado superar de manera definitiva las causales que motivaron la declaratoria de emergencia del 16 de febrero de 2018, persistiendo la situación contingente, que implica una crisis en la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos, el cual, bajo ninguna circunstancia puede ser interrumpido y debe ser obligatoriamente atendido y subsanado para evitar que la salud pública de los habitantes del DMQ pueda verse afectada; se están completando de manera urgente los procesos de repotenciación de maquinaria y de renovación parcial de la flota de recolección (carga lateral y carga frontal), considerándose necesario e inminente, extender el período de vigencia de la Resolución Administrativa No. 11 del 16 de febrero de 2018 por un plazo adicional de 60 días calendario. Plazo en el que, además se contará con el primer lote de recolectores para recuperar el servicio público en el DMQ".

QUITO
OFICINA PÚBLICA
DIRECTOR QUITO DE ASEO EMASEO
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
13 ABO 2018 16:10

QUITO
OFICINA PÚBLICA
DIRECTOR QUITO DE ASEO EMASEO
GERENCIA GENERAL ECUADOR



4. El Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Néira Carrasco, una vez analizada la situación expuesta por el Coordinador General Técnico, en uso de sus atribuciones legales, mediante sumilla inserta en el informe detallado en el numeral anterior, autorizó la ampliación del plazo de la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito y continuar mitigando la situación contingente en la recolección de residuos en la ciudad y emitió para tal efecto, la Resolución Administrativa N. 060-EMASEO EP-2018, de 14 de junio de 2018.

En el acto administrativo que nos ocupa, el Gerente General resolvió ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018.

5. Durante el periodo transcurrido desde la declaratoria de emergencia, el 16 de febrero de 2018, el área técnica a cargo del Coordinador General Técnico, Ing. Pául Luzuriaga, ejecutó varias acciones tendentes a la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, entre ellas, el minucioso y pormenorizado levantamiento de registros de daños de los vehículos que prestan fallas operativas, así como de los avances de recuperación en talleres externos, y con ello el establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota no operativa, de un plan de mantenimiento preventivo y predictivo, para flota de recolectores de carga lateral y la implantación de programas de certificación para los técnicos de talleres; así mismo, se inició la renovación parcial de la flota con la adquisición de dos recolectores de carga posterior, a la fecha en negociación respecto a la garantía de vigencia tecnológica con el contratista; de otra parte se continuó con la ejecución del plan de contingencia para la regularización del servicio, con el alquiler de volquetas, montacargas, plataformas, vaciado y lavado de contenedores y su transporte contratados bajo el régimen de emergencia; acciones temporales que si bien han coadyuvado al cumplimiento de los hitos establecidos en la Resolución Administrativa de declaratoria de emergencia, aún resultan limitados para el cumplimiento de los fines propuestos.

Más aún cuando durante la fase de recuperación y repotenciación de la flota vehicular de la EMASEO EP, luego de la revisión exhaustiva de los precios de proveedores y condiciones de efectivas garantías que aseguren la operatividad de los equipos, recién a finales del mes de julio de 2018, se arribó a acuerdos de plazos y valores con los proveedores de las casas distribuidoras y representantes de marcas, directamente escogidos. Situación que se encuentra plasmada en los informes de "revisión de precios y negociación" de las órdenes de compra por emergencia N. 0004-218 de 28 de marzo de 2018, N. 0006-2018 de 9 de abril de 2018, N. 0003-2018 de 28 de marzo de 2018 y, 0007-2018 de 27 de abril de 2018, suscritos por los ingenieros Julio Morales y Alejandro Rojas, Director de Maquinaria y Equipo y Subdirector de Maquinaria y Equipo, respectivamente.

6. En lo que respecta al hito de renovación parcial de la flota vehicular, se efectuó una convocatoria a través de la página web de la empresa, para la búsqueda y calificación de manifestaciones de interés de personas



naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras para la provisión de 40 recolectores de carga posterior con liftér, cuyo análisis dio inicio el 5 de abril de 2018, culminando el 31 de mayo de 2018, y estableciéndose como única propuesta que representaba la mejor alternativa para una pronta y segura renovación parcial, la de la empresa de nacionalidad española Valoriza Servicios Medioambientales S.A., a través de la figura de arrendamiento con opción a compra, incluyendo la provisión de combustibles, repuestos y mantenimiento integral de la flota, garantizando que el número de 40 recolectores siempre estén operativos, durante toda la vigencia del arrendamiento.



A partir del 7 de junio de 2018, el Gerente General dispuso a los Coordinadores Generales Técnico, Administrativo, Financiero y Director Jurídico, que se adopten todas las acciones necesarias a fin de contratar con la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A.; en consecuencia, iniciaron las sesiones de negociación con la proveedora con quien se suscribiría el contrato directo.

El 21 de junio de 2018, la Concejala María Luisa Maldonado, en sesión extraordinaria N. 214 del Concejo Metropolitano de Quito, realizó una denuncia, en la cual señalaba posibles actos de corrupción por parte de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A., viéndose EMASEO EP, en la necesidad de solicitar información a las Embajadas de España en Quito y la de Ecuador en Madrid, así como al proponente, a fin de desvirtuar las acusaciones vertidas en el seno del Cuerpo Edificio; hasta tanto, se dispuso la suspensión de la negociación.

La empresa española presentó documentos de descargo, entre ellos el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dependencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública de España, del 3 de julio de 2018, señalándose que "No existen prohibiciones vigentes para contratar"; y el informe anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, con fin de ejercicio de referencia, fechado el 31 de diciembre de 2017; así como, la embajada de España en Quito, y la embajada de Ecuador en Madrid, presentaron sendas cartas, de 3 y 6 de julio de 2018, respectivamente, en las que se señala sobre el prestigio y solvencia de la empresa española, quien "goza de plena capacidad jurídica y de obrar" y "...figura entre las empresas españolas de mayor reconocimiento y prestigio, tanto a nivel nacional como internacionalmente, habiendo obtenido importantes licitaciones en numerosos países".

Los trabajadores de EMASEO EP, realizaron varios plantones, con fines cada vez más violentos, con el fin de presionar a las autoridades administrativas a que se desista del contrato arrendamiento; llegando a su momento más conflictivo, el día 10 de julio de 2018, a partir de las 17H00, en el que los manifestantes procedieron a interrumpir el libre ingreso y salida de las oficinas de EMASEO EP, tanto del personal administrativo de ella, así como de tres funcionarios de la potencial arrendadora, pudiendo únicamente abandonar las instalaciones con el auxilio de la fuerza pública, aproximadamente a las 01H00 del 11 de julio de 2018; sin embargo, de este incidente, las negociaciones continuaron entre los delegados de EMASEO EP y la potencial arrendadora hasta el día 13 de julio del 2018.

La situación mencionada, provocó que el 20 de julio de 2018, la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A., presente una carta de

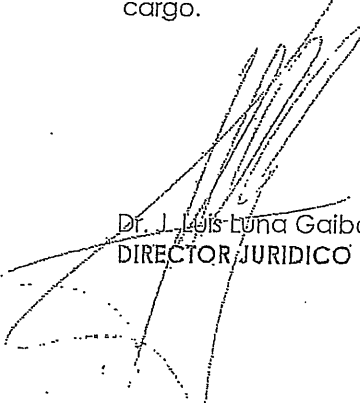



desistimiento de la negociación, en la que se expresó: "Adicionalmente a lo mencionado en los puntos anteriores, debemos señalar que el clima de adversas circunstancias padecidas por los ejecutivos de Valoriza Servicios Medioambientales S.A., en su asistencia a las diferentes reuniones habidas con ustedes, en las que, incluso sufrieron una retención ilegal en sus instalaciones de la que pudieron salir solamente con la presencia de las fuerzas del orden público, han generado un estado de inseguridad y de riesgo a la integridad de nuestros ejecutivos, totalmente incompatible con las políticas de seguridad y protección a los trabajadores de Valoriza Servicios Medioambientales S.A. En esas circunstancias, nos resulta imposible, exponer la integridad física y moral de nuestros ejecutivos y/o trabajadores y, por tanto, tampoco contamos con las garantías suficientes y necesarias para continuar con la ejecución del proyecto". Este hecho constituye una situación de fuerza mayor, imprevisto que fue imposible de resistir.

RECOMENDACIÓN JURÍDICA:

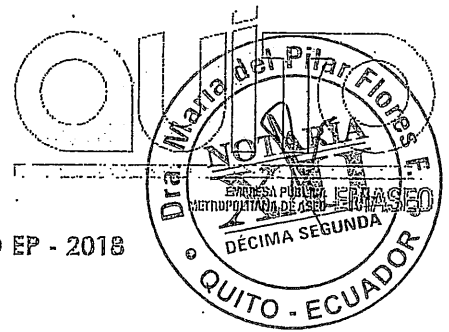
Toda vez que los hechos antes detallados, denotan que aún no se ha superado de manera efectiva y eficaz, la situación de emergencia declarada a través de Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, ni se han podido completar, dentro del plazo ampliatorio dispuesto en la Resolución Administrativa N. 060-EMASEO EP-2018, de 14 de junio de 2018, por situaciones de fuerza mayor, imprevistas como imposibles de resistir, que son sobrevinientes a la citada ampliación de la emergencia, de tal suerte que al no haber sido posible resolver todos los hitos para la reparación, repotenciación y renovación parcial de la flota, fue necesario que se convoque a través de la página web de la empresa, a proveedores de vehículos, que presenten sus manifestaciones de interés para la provisión recolectores de carga posterior, carga lateral y cajas compactadoras, a fin de renovar parcialmente la flota de recolección de residuos sólidos de esta empresa pública, todo lo cual, toma en imperativo contar con una nueva ampliación de plazo, que permita superar la contingencia por la que atraviesa el servicio público de recolección de residuos sólidos y recuperarlo en su totalidad.

En consecuencia, recomiendo que, a través de la emisión de un acto administrativo debidamente motivado, se resuelva la ampliación propuesta, por un tiempo técnicamente establecido, el cual resulte prudencial y suficiente para superar la situación de emergencia y recuperar la prestación del servicio público a nuestro cargo.


Dr. J. Luis Luna Gaibor
DIRECTOR JURIDICO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 09 OCT 2018.  **XII**


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

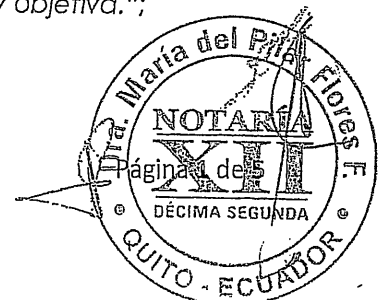


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 060 - EMASEO EP - 2018

JUAN A. NEIRA CARRASCO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

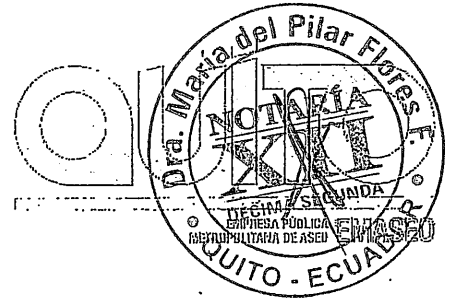
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la contratación pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 326, numeral 15, de la Carta Magna ibídem, establece que: "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental...";
- Que, de conformidad con el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal prestar los servicios públicos de aseo, recolección y otros relacionados con el manejo de desechos sólidos; actividades de saneamiento ambiental que constituyen la misión institucional de la EMASEO EP;
- Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como "31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";



Que, el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc". La fuerza mayor es un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no se puede evitar o prever. En el caso de la EMASEO EP fue detectada como consecuencia del exhaustivo análisis técnico al sistema operativo de la empresa, respecto de la recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley ibídem, esto es que "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato...";

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.- Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales";



Que, mediante Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018; dirigido al Gerente General, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota y de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo medular, que es imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, ya que la situación advertida por el Coordinador General Técnico, en su calidad de responsable de las áreas de maquinaria y de operaciones, es de atención inmediata y fue imprevisible luego de conocer el estado real de la flota. De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general;

Que, mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Galbor, Director Jurídico informó que, *"Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando N. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico"*;

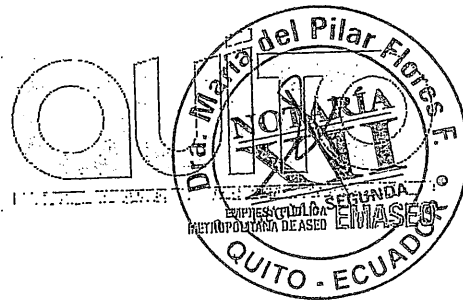
Que, a través de Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP -2018, de 16 de febrero de 2018, el Gerente General de la EMASEO EP, declaró de conformidad con los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución N. RE-SERCOP-0000072-2016, bajo su responsabilidad, la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito; declaratoria que fue publicada el mismo día 16 de febrero de 2018 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;



- Que,** el informe técnico motivado para superar la situación de emergencia, suscrito por el Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, Paul Luzuriaga, el 8 de febrero de 2018, que forma parte integrante de la Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, señaló en su parte final que: "Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia..."; en consecuencia, la fecha considerada para la finalización de la Emergencia en el Portal Institucional del SERCOP a efectos de control, se determinó para el día 15 de junio de 2018;
- Que,** el Ing. Paúl Luzuriaga, en su calidad de Coordinador General Técnico, mediante Memorando N. 135-CGT-2018, de 12 de junio de 2018, emitió el "Informe Técnico de avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", documento que en su parte medular señala: "Toda vez que no se han logrado superar de manera definitiva las causales que motivaron la declaratoria de emergencia del 16 de febrero de 2018, persistiendo la situación contingente, que implica una crisis en la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos, el cual, bajo ninguna circunstancia puede ser interrumpido y debe ser obligatoriamente atendido y subsanado para evitar que la salud pública de los habitantes del DMQ pueda verse afectada; se están completando de manera urgente los procesos de repotenciación de maquinaria y de renovación parcial de la flota de recolección (carga lateral y carga frontal), considerándose necesario e inminente, extender el período de vigencia de la Resolución Administrativa No. 11 del 16 de febrero de 2018, por un plazo adicional de 60 días calendario. Plazo en el que, además se contará con el primer lote de recolectores para recuperar el servicio público en el DMQ";
- Que,** la máxima autoridad de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, una vez analizada la situación expuesta en el informe mencionado en el considerando anterior, mediante sumilla inserta en el documento, autorizó la ampliación del plazo de la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito y continuar mitigando la situación contingente en la recolección de residuos en la ciudad;
- y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución N. RE-SERCOP-0000072-2016,





RESUELVE:


Artículo 1.- Ampliar el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, por 60 días, contados desde el 16 de junio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, de conformidad con la justificación que obra en el "Informe Técnico de avance de la Resolución No. 11 para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito", con el fin de superar totalmente la situación de contingencia y regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

La ampliación de plazo de la emergencia, se efectúa en los mismos términos establecidos en la Resolución Administrativa N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018 y; superada que sea, se dispone que los Coordinadores Generales Administrativo Financiero y Técnico, funcionarios encargados del cumplimiento de la Resolución de Emergencia, elaboren el informe de resultados, que contendrá el detalle de los trabajos realizados, el presupuesto aplicado y los objetivos cumplidos, a efectos publicarlo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Jurídica, la publicación de las contrataciones efectuadas, el informe de resultados y la presente Resolución Administrativa, una vez que se supere la situación de emergencia declarada a través de la Resolución N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, la cual se mantiene vigente en todas sus partes, salvo el plazo, que a través del presente acto administrativo se amplía.

Disposición General.- La presente Resolución Administrativa y la Resolución N. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, no tienen el propósito de evadir el cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP; y, por el contrario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley que regula la materia, las diferentes áreas requirentes de los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, deberán contar con todos los sustentos técnicos y financieros que sean necesarios.

Dado en Quito D.M., 14 de junio de 2018.


JUAN A. NEIRA CARRASCO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

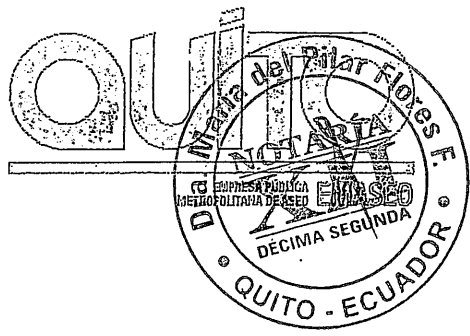
Quito,

~~10 OCT 2018~~

**NOTARIA
XII**

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





MEMORANDO No. 135-CGT-2018
Quito DM, 12 de junio de 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

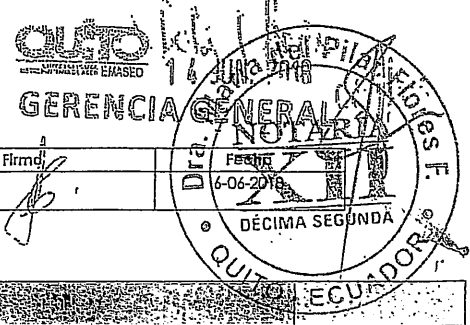
DE: Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

ASUNTO: Remito Informe Técnico de Avance de la Resolución N° 11-EMASEO EP-2018

Adjunto al presente me permito remitir Informe Técnico de Avance de la Resolución N° 11-EMASEO EP-2018 para regularizar el servicio de recolección de Residuos Sólidos en Quito.

Atentamente

Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO



Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por	Mónica Gallegos	Coordinación General Técnica	

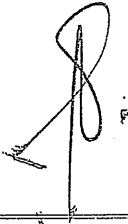
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 OCT. 2018

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE LA RESOLUCIÓN No. 11 PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO



El 16 de febrero de 2018, la Gerencia General de EMASEO EP emitió la Resolución Administrativa No. 11, disponiendo la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

En tal razón, siguiendo las instrucciones de la Gerencia General, se dispuso a las Direcciones de Operaciones y de Maquinaria adoptar, de manera inmediata, las acciones necesarias para subsanar las deficiencias del servicio de recolección, y se coordinó con las áreas de tecnología y financiera, principalmente para viabilizar las soluciones planteadas.

1. De las acciones en el área técnica.

De manera inmediata, la Dirección de Operaciones (DROS) ejecutó los siguientes procesos:

EMISIÓN	PROCESO DESCRIPCIÓN	MONTO SIN INCLUIR IVA
23-feb-2018	Alquiler de volquetas para la recolección y transporte emergente de residuos sólidos	521.296,14
5-mar-2018	Compra de 2 recolectores carga posterior. Incluye garantía técnica y mantenimiento por vigencia tecnológica por 5 años	509.974,70
6-mar-2018	Alquiler de plataformas para levante de contenedores	350.000,00
8-mar-2018	Alquiler de montacargas para levante de contenedores	383.400,00
13-mar-2018	Alquiler de volquetas para refuerzo en puntos críticos	500.000,00
14-mar-2018	Servicio de vaciado y lavado de contenedores en ETSur	225.000,00
19-abr-2018	Alquiler de volquetas para la recolección y transporte emergente de residuos sólidos	1.600.000,00
8-jun-2018	Provisión de 40 recolectores de carga posterior con lifter, en modalidad arriendo	48.411.725,60

Y la Dirección de Maquinaria y Equipo (DME), hizo lo propio, con los siguientes procesos:

EMISIÓN	PROCESO DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL	MONTO SIN INCLUIR IVA
16-mar-2018	Adquisición de baterías para flota parada	En revisión para liquidación	17.842,94
28-mar-2018	Repotenciación de chasis Mercedes Benz para Carga Lateral	En ejecución	370.518,23
28-mar-2018	Reparación de 5 cargas frontales MACK	Peritaje técnico	114.219,47
9-abr-2018	Repotenciación de 3 equipos aliados de carga lateral Themac	Peritaje técnico	361.944,87
27-abr-2018	Repotenciación de 3 Chasis Hino: 2 canters, 1 carga posterior	Peritaje técnico	96.372,00
10-abr-2018	Reparación de 4 cargas laterales DAF/Translift	Peritaje técnico	350.450,10
15-may-2018	Repotenciación de 5 cajas de carga posterior McNeilus	Peritaje técnico	427.290,42

Luego de emitidas las órdenes de compra de la DME, se recibió pedidos de incremento de presupuesto, en cuantías que superaban el 30% del monto contractual, en al menos 2 procesos recién iniciados. En consecuencia, la Coordinación General Técnica inició una revisión minuciosa de los procesos, incluyendo:



- Reporte de daños desde el área operativa
- Diagnóstico técnico de las fallas o daños
- Cotizaciones de los distribuidores autorizados para solventar los daños
- Validación del diagnóstico técnico y presupuesto de reparación por parte de la DME
- Informe técnico económico de la DME que justifique los arreglos ordenados
- Informes de seguimiento de ejecución de contrato, por parte de la DME

Al haber encontrado serias deficiencias en la documentación propuesta por la DME, esta Coordinación, ordenó la realización de peritajes técnicos a todos los procesos en ejecución, con un técnico automotriz independiente. Este proceso inició el 6-jun-2018, y se espera, todavía la recepción de los informes periciales definitivos.

2. De las acciones de planificación.

Paralelamente a la recuperación de la capacidad de recolección, la Subdirección de Diseño emprendió un proceso de redimensionamiento y planificación del servicio de recolección para el DMQ. Al inicio de este trabajo, se ha detectado que el diseño del sistema de recolección de la Ciudad no ha considerado los patrones de comportamiento de los ciudadanos o usuarios. En consecuencia, el servicio estaba diseñado desde la disponibilidad de maquinaria.

Ha sido necesario levantar nuevos indicadores de gestión, generar bases estadísticas confiables, y, principalmente, desarrollar una metodología para medir el nivel de participación de la ciudadanía, los patrones de consumo y de comportamiento, y el nivel de satisfacción del usuario.

Al momento se ha logrado establecer las bases de construcción de los indicadores de servicio y se ha establecido el Plan Macro de Recolección, con base en una flexibilización de los sistemas de recolección. Esto significa que, en la nueva planificación que se está realizando, se reorganizará los sectores contenerizados, y se incluirá, al menos 3 tipos de contenedores, a ser utilizados en función del sector de servicio:


- Contenedores de bajo volumen, entre 200 y 1100 litros, para carga posterior
- Contenedores de superficie para vía pública, entre 2400 y 3200 litros, actualmente utilizados
- Contenedores de superficie reforzados, con sistema doble gancho, entre 2400 y 3200 litros, para zonas de alta generación de residuos.

Esta planificación y redistribución de sistemas de recolección está en plena fase de construcción, y ha retrasado el inicio del proceso para provisión de los recolectores de carga lateral, cuya incorporación, sin embargo, es urgente para subsanar las deficiencias de recolección todavía evidenciadas en el 40% de la Ciudad. Proceso iniciado inmediatamente que concluyó el de provisión de los recolectores de carga posterior.

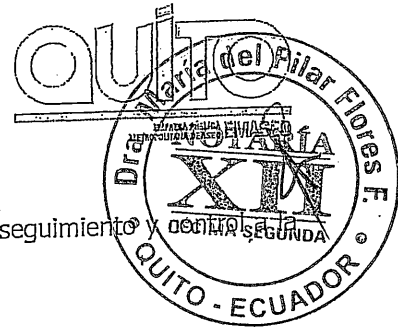
3. De las acciones en áreas de apoyo.

Durante la ejecución de estos procesos de rediseño de rutas, se ha debido recuperar la funcionalidad del Centro de Control de Operaciones (CCO). En ese proceso, se ha identificado deficiencias graves en el área de TICs. A saber:

- Licencias de software especializado para diseño, caducadas.
- Falta de seguridad informática en los sistemas de EMASEO EP
- Falta de capacidad operativa en ancho de banda, sistemas de comunicación y sistemas de rastreo vehicular



**INFORME TÉCNICO DE AVANCE DE LA RESOLUCION No.
11 PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**

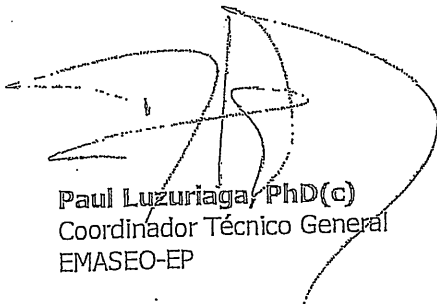


Aporte de tecnología que es fundamental para realizar un adecuado seguimiento y control en la ejecución de las rutas de recolección programadas.

4. Conclusión.

Toda vez que no se ha logrado superar de manera definitiva las causales que motivaron la declaratoria de emergencia del 16 de febrero de 2018, persistiendo la situación contingente, que implica una crisis en la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos; servicio que, bajo ninguna circunstancia puede ser interrumpido y debe ser obligatoriamente atendido y subsanado para evitar que la salud pública de los habitantes del DMQ pueda verse afectada; se están completando de manera urgente los procesos de repotenciación de maquinaria prioritaria y de renovación parcial de la flota de recolección (carga lateral y carga frontal), considerándose necesario e inminente, extender el período de vigencia de la Resolución Administrativa No. 11 del 16 de febrero de 2018, por un plazo adicional de 60 días calendario. Plazo en el que, además se contará con el primer lote de recolectores para recuperar el servicio público en el DMQ.

Quito, 12 de junio de 2018



Paul Luzuriaga, PhD(c)
Coordinador Técnico General
EMASEO-EP



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....~~Des~~.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 10 OCT. 1998 XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011 - EMASEO EP - 2018

JUAN A. NEIRA CARRASCO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

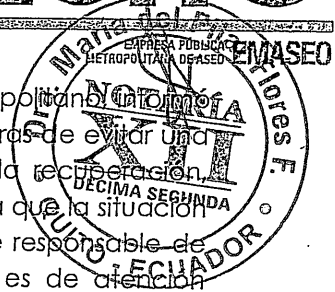
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la contratación pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 326, numeral 15, de la Carta Magna *ibídem*, establece que, "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental...";
- Que,** el artículo 390 del mismo cuerpo constitucional establece que, "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico...";
- Que,** de conformidad con el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal prestar los servicios públicos de aseo, recolección y otros relacionados con el manejo de desechos sólidos; actividades de saneamiento ambiental que constituyen la misión institucional de la EMASEO EP;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como "31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";



012

- Que,** el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como *"el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"*. La fuerza mayor es un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no se puede evitar o prever. En el caso de la EMASEO EP se produjo como consecuencia del exhaustivo análisis técnico al sistema operativo de la empresa, respecto de la recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley ibídem, esto es que *"...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato..."*;
- Que,** la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.- Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales;*
- Que,** mediante Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, dirigido al Gerente General, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota y de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo

QUITO



operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano de Quito en lo medular, que es imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, ya que la situación advertida por el Coordinador General Técnico, en su calidad de responsable de las áreas de maquinaria y de operaciones, fue imprevisible y es de atención inmediata luego de conocer el estado real de la flota. De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general;

Que, mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que, "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando N. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución N. RE-SERCOP-000072-2016,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Disponer a las coordinaciones generales, direcciones, subdirecciones y unidades de apoyo, que se adopten todas las acciones que fueren del caso, a fin de mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y precautelar su efectiva prestación, lo que implica que, de manera inmediata, se ejecuten las acciones tendentes a cumplir con el objeto de la presente declaratoria de emergencia.



011

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que facilite y vele por la optimización de los recursos; en consecuencia, que organice los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Instruir a las áreas pertinentes, la observancia de las normas y procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública.

Artículo 5.- Disposiciones Generales. -



Primera. - Forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, el informe técnico, adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018 y, el informe jurídico contenido en el memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, los cuales motivan los elementos de inmediatez e imprevisibilidad que definen como emergente a la situación actual concreta, objetiva y probada de la flota y operaciones de la EMASEO EP.

Segunda.- Encárguese del cumplimiento de esta Resolución de Emergencia a los Coordinadores Generales Técnico y Administrativo Financiero, quienes velarán por que las acciones que se adopten, se encuadren en el marco de la presente declaratoria.

Tercera.- Notifíquese y publíquese el contenido de la presente Resolución y los informes técnico y jurídico, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como los contratos realizados al amparo de la presente declaratoria de emergencia y el informe pormenorizado de sus resultados.

Dado en Quito, a **16 FEB. 2018**


JUAN A. NEIRA CARRASCO
 GERENTE GENERAL
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública		15/02/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luján Luna Gaibor	Director Jurídico		15/02/2018

[Handwritten signatures and initials]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
 que en....., fojas antecedes son iguales a
 los documentos presentados ante mi.
 Quito, 18 OCT. 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

**NOTARIA
 XII**

QUITO



MEMORANDO No. 121 -DRJU-2018
Quito DM a, 09 de febrero de 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

QUITO
16 FEB. 2018
08/02/2018
GERENCIA GENERAL

C.C.: Ing. Paúl Luzuriaga Morejón
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Dr. José M. Aguirre V.
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Jorge Valdospinos Rubio
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ing. Iván Alvarado
ASESOR INSTITUCIONAL

DE: Dr. J. Luis Luna Gaibor
DIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO: Criterio jurídico respecto de la viabilidad de la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ.

I. ANTECEDENTES DE ORDEN FACTICO

Mediante Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, dirigido al Gerente General, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, informa lo siguiente:

"Informe preparado al cumplir 7 días desde la incorporación en calidad de Coordinador General Técnico de EMASEO EP, una vez que se ha logrado acceso a verificar y contrastar la información preliminar recibida, y sus fuentes.

Se realiza, primero, un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos en EMASEO EP, así como de las medidas paliativas en ejecución.

Finalmente, se realiza el planteamiento de las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, que permita, a posteriori, retomar una planificación estratégica adecuada de la Empresa.

1. Del requerimiento mínimo para operaciones

De conformidad con los análisis realizados por la subdirección de planificación de la empresa, se ha establecido el mínimo de flota requerido para la recolección de residuos ordinarios, por cada zona de operación y por cada centro logístico: Occidental (COO) y Forestal (COF).



Tipo	Mínimo Zona A y B (COO)	Mínimo Zona C y D (COF)	Mínimo requerido operaciones	Flota Disponible promedio ene-18	% flota disponible / Mínimo requerido
Recolector CL	7	5	12	7	58%
Lava contenedor	3	2	5	2	40%
Pluma	2	0	2	1	50%
Recolector CP	24	26	52	36	69%
Volquetas	6	5	11	10	91%
Recolector CF	4	4	8	2	25%
cánter y otros recolección	23	19	42	20	48%
barredoras mecánicas	4	5	9	6	67%
Minibarredoras mecánicas	1	1	1	1	100%

Cuadro 1 - Flota mínima requerida

En el cuadro anterior, se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico – estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2.

Tipo	Mínimo requerido operaciones	Recomendación adicional técnica	Óptimo requerido	Flota Disponible promedio Ene-18	% flota disponible / óptimo requerido
Recolector CL	12	4	16	7	44%
Lava contenedor	5	1	6	2	33%
Pluma	2	1	3	1	33%
Recolector CP	52	6	58	36	62%
Volquetas	11	2	13	10	77%
Recolector CF	8	3	11	2	18%
Cánters y otros recolección	42	6	48	20	42%
barredoras mecánicas	9	2	11	6	55%
minibarredoras mecánicas	1	2	3	1	33%

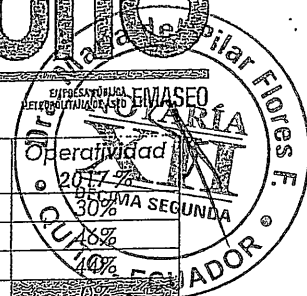
Cuadro 2 - Flota óptima requerida

Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.



Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	86	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	40%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	71%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
TOTAL		373	917	990	1003	3583	

Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias claramente preocupantes:

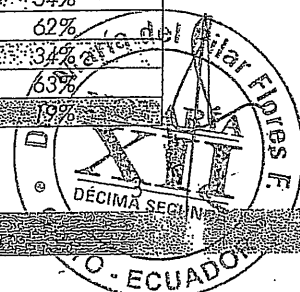
- Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobreesfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada - mantenimiento insuficiente - salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No. 4, que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:

Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	10%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	88%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	92%
CP-30-154	2016			3	14	17	95%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	95%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		1064	1532	2003	2516		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior

En los registros de mantenimiento de RCP se observa, también, algunos datos preocupantes:



- a. La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el 1er trimestre, a 13 en el 4to trimestre del 2017.
- b. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad.
- c. La confiabilidad de flota se registra solamente entre los vehículos adquiridos en el 2014 y 2016.
- d. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los vehículos "disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

3. De lo encontrado en el área de Maquinaria y Equipo

Me remito al análisis realizado por el Director de Maquinaria y Equipo, incorporado a la Empresa, el 29-ene-2018, y rescato las conclusiones generales:

- 3.1 No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada.
- 3.2 No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.
- 3.3 La estructura orgánica funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa.
- 3.4 No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición.
- 3.5 No se cuenta con planes y programas para recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario.
- 3.6 No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión.
- 3.7 La flota de EMASEO EP no ha aprobado la revisión técnica vehicular debido a su estado mecánico actual.

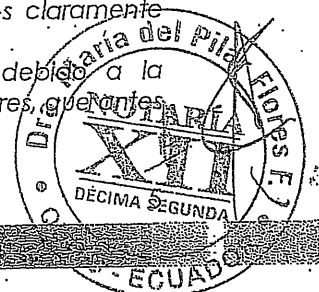
4. De lo encontrado en logística de operaciones

Al verificar los equipos "operativos" dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcionalidad es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%. Es consecuencia de la falta de flota, que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo, y que salga a cumplir la ruta de recolección, mas no pueden completar la verificación completa de sistemas.

Al inicio de cada turno, Operaciones no cuenta con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles. En consecuencia, no puede actualizar la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado, además, otras consideraciones operativas, que tomo del informe presentado por el Subdirector de Servicios Logísticos:

- 4.1 El personal asignado RCL y lava-contenedores, no cuenta con la capacitación recurrente, ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por Autec es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea.
- 4.2 El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota, provoca que el sobrellenado de contenedores, que antes



- pudo ser un problema aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas, provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.
- 4.3 Se registra, recurrentemente, mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía. Situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección, con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares.
 - 4.4 Inadecuado sistema de supervisión de rutas.
 - 4.5 Falta de indicadores operativos adecuados.

5. De las acciones adoptadas

De manera inmediata, se adoptó las siguientes medidas inmediatas, para controlar la marcada tendencia en pérdida acelerada de flota que se registró el año pasado:

- 5.1 Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- 5.2 Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- 5.3 Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP.
- 5.4 Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- 5.5 Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- 5.6 Arranque del proceso de compra de 3 RCL para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa.
- 5.7 Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además, por la situación descrita anteriormente, se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior, desde el 27-dic-2017:

- 5.8 Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas.
- 5.9 Continuar el proceso de adquisición de 1 Caja Compactadora para operación sobre ampliroil.

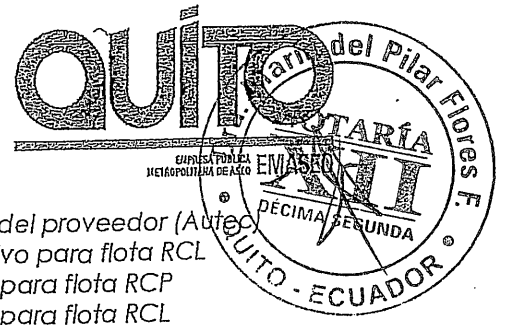
Es necesario señalar que, a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.

Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

6. Alternativas de solución

En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable:

- 6.1 Recuperación flota RCL parados con atención en talleres de la marca (Autec)
- 6.2 Recuperación flota RCP parados en los talleres propios y de la marca (Eagletrade, Mavesa, Indusur)
- 6.3 Alquiler inmediato de RCP disponibles en el mercado
- 6.4 Continuar con el alquiler volquetas apoyo
- 6.5 Renovación de flota principal para recolección



- 6.6 Repotenciación de flota RCL directamente en talleres del proveedor (Autec)
- 6.7 Contratar Plan de Mantenimiento preventivo y predictivo para flota RCL
- 6.8 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCP
- 6.9 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCL
- 6.10 Concluir el proceso de compra de los 3 RCL

Considerando que:

- El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días,
- Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas,
- Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población,

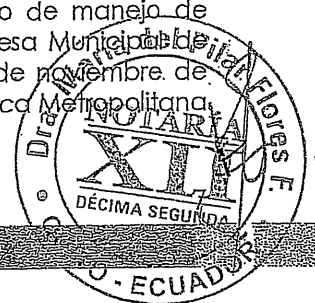
Se vuelve imperativo, responsable, y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica y ratifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo.

Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia, de así considerarlo conveniente."

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

- El artículo 326, numeral 15, de la Carta Magna, establece que: "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental...".
- El artículo 390 del mismo cuerpo constitucional establece que: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico...".
- De conformidad con el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal prestar los servicios públicos de aseo, recolección y otros relacionados con el manejo de desechos sólidos; actividades de saneamiento ambiental que constituyen la misión institucional de la EMASEO EP.
- Con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana

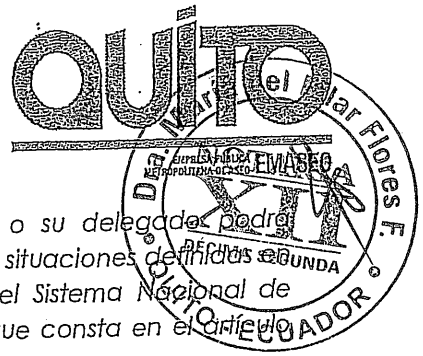


de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos.

- El artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva." (Lo subrayado me pertenece)
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como "31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."
- El Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc". La fuerza mayor es un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no se puede evitar o prever. En el caso de la EMASEO EP ésta fue detectada como consecuencia del exhaustivo análisis técnico al sistema operativo de la empresa, lo que acarrea la consiguiente inadecuada prestación del servicio de recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;
- El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley Ibídem, esto es que "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato."

- La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que



"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales."

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales."

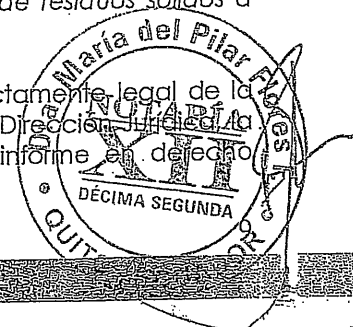
III. CRITERIO JURÍDICO

Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando N. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018, esta Dirección Jurídica a mi cargo considera que, es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ, por existir una situación actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 31 de la LOSNCP y artículo 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico, que en la parte medular del informe expresa:

"Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

"Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica y ratifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo".

El presente criterio por su naturaleza constituye un análisis estrictamente legal de la normativa aplicable y es la información técnica remitida a esta Dirección Jurídica que constituye el sustento para la elaboración del presente informe en derecho.



contentivo de los requisitos de inmediatez e imprevisibilidad que configuran la situación concreta, objetiva y probada para la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ.

Atentamente

[Handwritten Signature]
 Dr. J. Luis Luna Gaibor
 DIRECTOR JURÍDICO

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirección de Contratación Pública	<i>[Handwritten Signature]</i>	09/02/2018

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito, 1.0 OCT. 2018

[Handwritten Signature]
Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





MEMORANDO No. 017-CGT-2018
Quito DM, 09 de febrero del 2018

PARA: Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

DE: Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

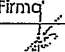
ASUNTO: Remitiendo Informe Técnico

Adjunto al presente me permito remitir para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico sobre el estado de operatividad de la flota vehicular y las acciones para su recuperación inmediata,

Atentamente,



Paul Luzuriaga
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Mónica Gallegos	Asistente - Coordinación General Técnica	



**INFORME TÉCNICO MOTIVADO
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Informe preparado al cumplir 7 días desde la incorporación en calidad de Coordinador General Técnico de EMASEO EP, una vez que se ha logrado acceso a verificar y contrastar la información preliminar recibida, y sus fuentes.

Se realiza, primero, un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos en EMASEO EP, así como de las medidas paliativas en ejecución.

Finalmente, se realiza el planteamiento de las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, que permita, a posteriori, retomar una planificación estratégica adecuada de la Empresa.

1. Del requerimiento mínimo para operaciones

De conformidad con los análisis realizados por la subdirección de planificación de la empresa, se ha establecido el mínimo de flota requerido para la recolección de residuos ordinarios, por cada zona de operación y por cada centro logístico: Occidental (COO) y Forestal (COF).

Tipo	Mínimo Zona A y B (COO)	Mínimo Zona C y D (COF)	Mínimo requerido operaciones	Flota Disponible promedio ene-18	% flota disponible / Mínimo requerido
Recolector CL	7	5	12	7	58%
Lava contenedor	3	2	5	2	40%
Pluma	2	0	2	1	50%
Recolector CP	24	26	52	36	69%
Volquetas	6	5	11	10	91%
Recolector CF	4	4	8	2	25%
canter y otros recolección	23	19	42	20	48%
barredoras mecánicas	4	5	9	6	67%
Minibarredoras mecánicas	1	1	1	1	100%

Cuadro 1 - Flota mínima requerida

En el cuadro anterior, se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico – estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2.

Tipo	Mínimo requerido operaciones	Recomendación adicional técnica	Óptimo requerido	Flota Disponible promedio Ene-18	% flota disponible / óptimo requerido
Recolector CL	12	4	16	7	44%
Lava contenedor	5	1	6	2	33%
Pluma	2	1	3	1	33%
Recolector CP	52	6	58	36	62%
Volquetas	11	2	13	10	77%
Recolector CF	8	3	11	2	18%
Cánters y otros recolección	42	6	48	20	42%
barredoras mecánicas	9	2	11	6	55%
minibarredoras mecánicas	1	2	3	1	33%

Cuadro 2 - Flota óptima requerida

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.

Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	86	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	44%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	Para Baja -- 365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	71%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
TOTAL		372	917	990	1303	3583	

Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias claramente preocupantes:

- Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobre esfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada – mantenimiento insuficiente – salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No 4 que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:



INFORME TÉCNICO MOTIVADO
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	14%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	89%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	92%
CP-30-154	2016			3	14	17	95%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	95%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		1064	1532	2003	2546		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior

393

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



En los registros de mantenimiento de RCP se observa, también, algunos datos preocupantes:

- a. La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el 1er trimestre, a 13 en el 4to trimestre del 2017.
- b. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad.
- c. La confiabilidad de flota se registra solamente entre los vehículos adquiridos en el 2014 y 2016.
- d. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los vehículos "disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

3. De lo encontrado en el área de Maquinaria y Equipo

Me remito al análisis realizado por el Director de Maquinaria y Equipo, incorporado a la Empresa, el 29-ene-2018, y rescato las conclusiones generales:

- 3.1 No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada.
- 3.2 No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.
- 3.3 La estructura orgánico funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa.
- 3.4 No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición.
- 3.5 No se cuenta con planes y programas para recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario.
- 3.6 No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión.
- 3.7 La flota de EMASEO EP no ha aprobado la revisión técnica vehicular debido a su estado mecánico actual.

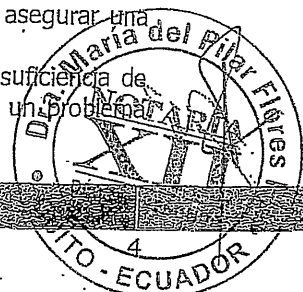
4. De lo encontrado en logística de operaciones

Al verificar los equipos "operativos" dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcional es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%. Es consecuencia de la falta de flota, que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo, y que salga a cumplir la ruta de recolección, mas no pueden completar la verificación completa de sistemas.

Al inicio de cada turno, Operaciones no cuenta con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles. En consecuencia, no puede actualizar la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado, además, otras consideraciones operativas, que tomo del informe presentado por el Subdirector de Servicios Logísticos:

- 4.1 El personal asignado RCL y lava-contenedores, no cuenta con la capacitación recurrente, ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por Autec es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea.
- 4.2 El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota, provoca que el sobrellenado de contenedores, que antes pudo ser un problema



**INFORME TÉCNICO MOTIVADO
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas, provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.
- 4.3 Se registra, recurrentemente, mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía. Situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección, con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares.
 - 4.4 Inadecuado sistema de supervisión de rutas.
 - 4.5 Falta de indicadores operativos adecuados.

5. De las acciones adoptadas

De manera inmediata, se adoptó las siguientes medidas inmediatas, para controlar la marcada tendencia en pérdida acelerada de flota que se registró el año pasado:

- 5.1 Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- 5.2 Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- 5.3 Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP.
- 5.4 Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- 5.5 Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- 5.6 Arranque del proceso de compra de 3 RCL para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa.
- 5.7 Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además, por la situación descrita anteriormente, se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior, desde el 27-dic-2017:

- 5.8 Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas.
- 5.9 Continuar el proceso de adquisición de 1 Caja Compactadora para operación sobre amplirroll.

Es necesario señalar que, a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.

Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

6. Alternativas de solución

En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable:

- 6.1 Recuperación flota RCL parados con atención en talleres de la marca (Autec)
- 6.2 Recuperación flota RCP parados en los talleres propios y de la marca (Eagletrade, Mavesa, Indusur)
- 6.3 Alquiler inmediato de RCP disponibles en el mercado
- 6.4 Continuar con el alquiler volquetas apoyo

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- 6.5 Renovación de flota principal para recolección
- 6.6 Repotenciación de flota RCL directamente en talleres del proveedor (Autec)
- 6.7 Contratar Plan de Mantenimiento preventivo y predictivo para flota RCL
- 6.8 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCP
- 6.9 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCL
- 6.10 Concluir el proceso de compra de los 3 RCL

Considerando que:

- El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días,
- Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas,
- Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población,

Se vuelve imperativo, responsable, y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica y ratifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo.

Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia, de así considerarlo conveniente.

Quito, 8 de febrero de 2018

Paul Luzuriaga, PhD(c)
Coordinador Técnico General
EMASEO-EP



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en CUATRO fejas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

10 FEB 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

8

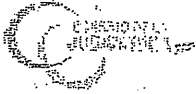


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, ABOGADO RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES, NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, de conformidad con la Acción de Personal número uno uno nueve tres nueve guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece y de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a solicitud de la doctora Carolina Valdivieso Bahamonde, Directora Jurídica de EMASEO EP, en trescientos sesenta y cuatro fojas útiles incluida la petición; **PROTOCOLIZO**, EL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION Y ADMINISTRACION TECNICA DE FLOTA CON GARANTIA DE LA OPERATIVIDAD, celebrado entre EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y CONSORCIO RECOBAQ que antecede, Quito, hoy día diez de octubre de dos mil dieciocho.

GB/.

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





Factura: 002-002-000039242



20181701012P03230

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P03230

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:19)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 364

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RECOBAQ	REPRESENTADO POR SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN	RUC	0993127418001

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201817scp03297
FECHA ACTA DE SORTEO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
OBSERVACIONES:	EL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO A FIN DE REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION Y ADMINISTRACION TECNICA DE FLOTA CON GARANTIA DE LA OPERATIVIDAD, CELEBRADO ENTRE EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y CONSORCIO RECOBAQ

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

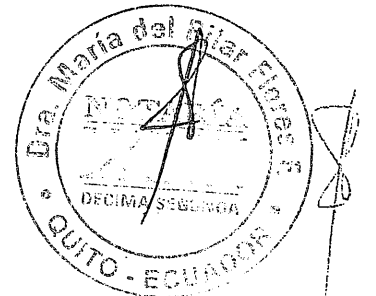
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

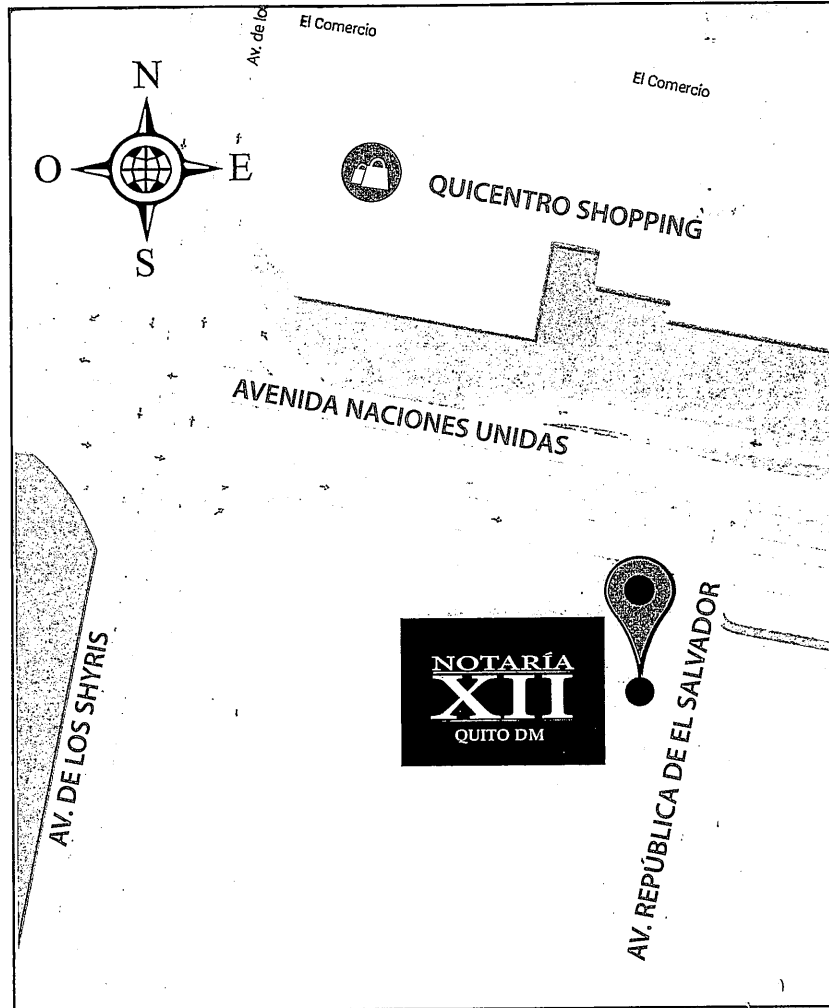
AP: 11939-DP17-2018-VS

Se protocolizó ante mí, en esta fecha, en fe de ello, confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del expediente referente a el CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACION DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO A FIN DE REGULIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DMQ Y PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION Y ADMINISTRACION TECNICA DE FLOTA CON GARANTIA DE LA OPERATIVIDAD, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO Y CONSORCIO RECOBAQ, que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de octubre del dos mil dieciocho.-






Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE







A cargo de los protocolos de:
Dr. Jaime Nolivos Maldonado

Edificio SUYANA, Av. República de El Salvador N36-213 y Av. Naciones Unidas 
PB. Oficina 102

Teléfonos: (593-2) 3326-058 / 3326-072 / 3333-032 
0987995184 

www.notaria12quito.com 
notaria12quito@hotmail.com 

Estacionamiento Disponible: Subsuelo 1

Quito-Ecuador